

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL **DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS** REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO **SESIÓN EXTRAORDINARIA** DEL SÉPTIMO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL RECESO DEL SEGUNDO PERÍODO CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO **PRESIDIDA POR EL C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: SERGIO ARELLANO BALDERAS, ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, JORGE ALAN BLANCO DURÁN, ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ, GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, JUAN FRANCISCO EGUÍA ESPINOZA, OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, ROSALVA LLANES RIVERA, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, EUGENIO MONTIEL AMOROSO, SERGIO PÉREZ DÍAZ, GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ, LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, HERNÁN SALINAS WOLBERG, JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, LILIANA TIJERINA CANTÚ, GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR Y ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ.

AL TÉRMINO DEL PASE DE LISTA, LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE LEY, CON 42 DIPUTADOS PRESENTES.

EN ESTE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “AHORA SÍ ESTA ES LA ÚLTIMA DEL PLENO, ES LA ÚLTIMA, ES LA ÚLTIMA Y ESTA MESA DIRECTIVA LES AGRADECE A TODOS EL APOYO QUE SIEMPRE NOS DIERON”. (APLAUSOS)

HABIENDO EL QUÓRUM REGLAMENTARIO, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, EXPRESANDO: “SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. **““LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ABRE HOY 24 DE AGOSTO DE 2016 EL SÉPTIMO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES AL QUE FUE CONVOCADO POR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, DENTRO DEL RECESO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON CUARENTA MINUTOS”**””. GRACIAS Y LES PIDO TOMAR ASIENTO”.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. DIP. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

C. SECRETARIO: “ASÍ SE HARÁ DIPUTADO PRESIDENTE”.

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “COMO ACTO PROTOCOLARIO, SOLAMENTE PARA RECONFIRMAR COMPAÑEROS DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 52 Y 57 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y 20 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LA DIRECTIVA QUE DEBERÁ FUNGIR PARA ESTE PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, SERÁ LA QUE FUE ELECTA MEDIANTE DECRETO NÚMERO 1 PUBLICADO EN FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2015, POR LO QUE ME PERMITO PARA LOS EFECTOS LEGALES COMUNICARLE AL PLENO Y PARA QUE QUEDE DEBIDAMENTE ESTABLECIDO EN EL ACTA Y PARA DARLE FUERZA Y LEGALIDAD A TODOS LOS ACTOS QUE EMANEN DE ESTE QUINTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL RECESO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO DIERA LECTURA A LA CONVOCATORIA QUE MOTIVÓ EL PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXIV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 66 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE: ACUERDO. NÚM 174 ARTÍCULO ÚNICO.-. LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA QUE EN FECHA 24 DE AGOSTO DEL 2016, AL TÉRMINO DEL SEXTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, SE LLEVE A CABO EL SÉPTIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL RECESO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, A FIN DE ESTUDIAR, ANALIZAR Y EN SU CASO DICTAMINAR LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

- DIVERSAS CUENTAS PÚBLICAS DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.
- ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS EXPEDIENTES 10205/LXXIV, 10206/LXXIV, 10187/LXXIV, 10203/LXXIV, Y 10207/LXXIV, CORRESPONDIENTES A LAS SOLICITUDES DE LOS MUNICIPIOS DE GUADALUPE, MONTERREY, JUÁREZ, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, Y SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
- EXPEDIENTE 10176/LXXIV Y ANEXOS
- INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO Y CREACIÓN DE COMISIONES ESPECIALES.

POR LO TANTO ENVÍESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN MONTERREY, SU CAPITAL A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS. SIGNAN EL DIPUTADO PRESIDENTE DIP. DANIEL CARRILLO MARTINEZ; PRIMERA SECRETARIA DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA, SEGUNDO SECRETARIO POR MINISTERIO DE LEY DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA.

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA A QUE SE SUJETARÁ ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA PARA CONSTITUIR EL PLENO DEL CONGRESO.
2. DECLARATORIA DE APERTURA DEL SÉPTIMO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.
3. LECTURA DE LA CONVOCATORIA QUE MOTIVÓ EL PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA A QUE SE SUJETARÁ EL PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.
5. INFORME DE COMISIONES.
6. CLAUSURA DEL PERIODO EXTRAORDINARIO.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER A LA MISMA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DE LA MISMA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, *SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “OBVIAMENTE EL ACTA DE LA SESIÓN QUE ACABAMOS DE TERMINAR NO ESTÁ LISTA Y SI ESTUVIERA LISTA NO HAY TIEMPO PARA CIRCULARLA. ENTONCES, VAMOS A OMITIR SUS LECTURA Y EL PUNTO PARA PASAR A LA SIGUIENTE SESIÓN”.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE

SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE Y MIEMBROS DE LA MESA DIRECTIVA. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO Y DEMÁS RELATIVOS DEL NUESTRA NORMATIVIDAD INTERNA Y TAMBIÉN EN VIRTUD DE QUE LOS DICTÁMENES RESUELTOS EN LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO CELEBRADO EL PASADO 21 AGOSTO, CORRESPONDIENTE A DIVERSOS EXPEDIENTES DE CUENTAS PÚBLICAS PARA LOS QUE FUIMOS CONVOCADOS A ESTE PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, Y QUE FUERON CIRCULADOS PARA CONOCIMIENTO DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA EN ESA MISMA FECHA Y CUMPLEN LAS 24 HORAS PARA VERSE EN EL PLENO, LE SOLICITO Y EN ACUERDO CON TODOS LOS GRUPOS LEGISLATIVOS PONER A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA DISPENSAR LA LECTURA DE TODOS LOS DICTÁMENES Y ÚNICAMENTE LEER LOS NÚMEROS DE EXPEDIENTES, ENTIDAD CORRESPONDIENTE, EJERCICIO FISCAL Y EL SENTIDO DEL DICTAMEN”.

ASIMISMO EL **C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO** CONTINUÓ EXPRESANDO: “ATENDIENDO ESTA LÓGICA PRESIDENTE, SE DARÍAN CUATRO BLOQUES, LOS BLOQUES DE EXPEDIENTES QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, LOS RECHAZADOS POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN Y EL BLOQUE TERCERO QUE ES, APROBADOS EN FORMA MAYORITARIA POR LOS INTEGRANTES Y LOS RECHAZADOS POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, ESA SERÍA LA LÓGICA A SEGUIR DE CUATRO BLOQUES DONDE SE LEERÍAN NÚMERO DE EXPEDIENTE, ENTIDAD CORRESPONDIENTE, EJERCICIO FISCAL Y SENTIDO DEL DICTAMEN. CON LA IDEA DE QUE AL TÉRMINO DE LA LECTURA DE CADA UNO DE LOS BLOQUES SE PUEDA ABRIR PARA COMENTARIOS DE QUIEN ASÍ LO GUSTE Y PASAR A SU VOTACIÓN EN LOS DOS PRIMEROS SENTIDOS EN BLOQUE Y EN LOS ÚLTIMOS 3 Y 4 EN LO INDIVIDUAL CADA ASUNTO”.

C. PRESIDENTE: “DIPUTADO MONTIEL, EL BLOQUE UNO ¿CUÁNTOS EXPEDIENTES CONTIENE?”.

C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO: “SON CIEN EXPEDIENTES BLOQUE NÚMERO 1; BLOQUE NÚMERO 2: 62 EXPEDIENTES; BLOQUE NÚMERO 3: 24; BLOQUE NÚMERO 4: 30, PARA DAR UN TOTAL DE 216 EXPEDIENTES. LO QUE PASA PRESIDENTE, LES RECUERDO QUE TRES NO SALIERON DE LA COMISIÓN Y SE QUEDARON EN RESERVA DE LA COMISIÓN, POR ESO NO VAMOS A PODER VER 219, SOLAMENTE 216”.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA OFICIALÍA MAYOR DAR A CONOCER A TRAVÉS DE LA PANTALLA LOS EXPEDIENTES CONTENIDOS EN EL BLOQUE 1.

C. PRESIDENTE: “MIENTRAS TOMAN NOTA DEL BLOQUE 1, COMPAÑEROS VOY A PONER A SU CONSIDERACIÓN EL SEÑALAMIENTO QUE HACE EL DIPUTADO MONTIEL, DADO QUE EN LA COMISIÓN DE HACIENDA HUBO DEBATES PERO VARIOS DE LOS DICTÁMENES SALIERON EN SENTIDO APROBATORIO UNÁNIME Y EN RECHAZO UNÁNIME, LA INTENCIÓN ES HACER ESTOS DOS SENTIDOS DE BLOQUE EN PRIMERA INSTANCIA, PERO LO QUE ES IMPORTANTE SEÑALARLES ES QUE ESTOS 2 PRIMEROS BLOQUES TANTO DE APROBACIÓN COMO EN RECHAZO SE VA A HACER ÚNICAMENTE LA LECTURA DEL NÚMERO DE EXPEDIENTE, EL ORGANISMO AL QUE PERTENECE Y SU AÑO DE EJERCICIO Y EL SENTIDO DEL DICTAMEN PARA NO LEER EL PROEMIO Y RESOLUTIVO ¿DE ACUERDO? UNA VEZ LEÍDO TODO LO QUE CONCLUYE EN EL BLOQUE, SE PASARÁ A LA DISCUSIÓN GLOBAL DE TODO EL BLOQUE PARA POSTERIORMENTE HACER UNA SOLA VOTACIÓN DE ESTOS 2 PRIMEROS BLOQUES, TANTO LOS QUE SALIERON POR UNANIMIDAD EN APROBACIÓN COMO LOS QUE SALIERON CON UNANIMIDAD EN RECHAZO. EL BLOQUE 3 Y EL BLOQUE 4 SERÍAN VOTACIONES INDIVIDUALES EN EL MISMO ESQUEMA DE PRESENTACIÓN, NÚMERO DE EXPEDIENTE, NOMBRE DEL ORGANISMO, EJERCICIO FISCAL Y SENTIDO DEL DICTAMEN, Y LA DISCUSIÓN DE FORMA GLOBAL EN EL BLOQUE, PERO VOTACIONES INDIVIDUALES EN EL BLOQUE 3 Y BLOQUE 4, QUE FUERON DE DICTÁMENES QUE NO SALEN CON UNANIMIDAD DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.

¿PODEMOS PASAR AHORA EL BLOQUE 2? VOY, VOY, VOY, NADA MÁS PARA TERMINAR SOBRE EL 1? DIPUTADO RUBÉN ADELANTE TIENE EL USO DE LA PALABRA”.

EN ESTE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “HAY CUATRO EXPEDIENTES EN LOS QUE YO EN SU MOMENTO, COMO SE VAN A VOTAR EN BLOQUE, Y COMO VIENEN TODOS EN SENTIDO APROBATORIO Y YO ESTOY EN SENTIDO DE RECHAZO, QUE SE REGISTRE QUE MI VOTACIÓN EN ESTOS CUATRO EXPEDIENTES VOY EN CONTRA”.

C. PRESIDENTE: “NO PASA NADA DIPUTADO RUBÉN, LOS SEPARAMOS, SEPARAMOS ESOS CUATRO PARA QUE NO CONTAMINEN EL TEMA DE LA APROBACIÓN QUE VA EN BLOQUE, SI ME DA LOS NÚMEROS DE EXPEDIENTE, ESOS LOS VAMOS A DEJAR COMO BLOQUE 5, SI ME PERMITE”.

C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES: “ASÍ ES EL 9601 FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, 9618 FIDEICOMISO PARA LAS ESCUELAS DE CALIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 9635 FIDEICOMISO A EMPRESARIOS UNIDOS POR LA EDUCACIÓN Y EL 9648 INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA, FÍSICA Y DEPORTE”.

C. PRESIDENTE: “REPITO DIPUTADO RUBÉN, DEL BLOQUE 1 QUE PROPUSO EL DIPUTADO MONTIEL, VAMOS A HACER LA MODIFICACIÓN A PROPUESTA DEL DIPUTADO RUBÉN EN LOS EXPEDIENTES 9601, 9618, 9635 Y 9648. Y ESO LO VAMOS A MANDAR A UN QUINTO BLOQUE. DE ACUERDO”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, QUIEN DESDE SU LUGAR: “SI DE FAVOR PUEDEN TAMBIÉN CARGAR LAS DE APROBADAS POR MAYORÍA, LOS 24 DICTÁMENES QUE SON LOS QUE VA A HABER DISCUSIÓN, ¿VAN A ESTAR EN LA PANTALLA TAMBIÉN?”.

C. PRESIDENTE: “SI TAMBIÉN, AHORITA ESTAMOS CON EL BLOQUE 2, ¿PODEMOS PASAR AL BLOQUE 3?”.

C. PRESIDENTE: “EN LA PANTALLA LOS EXPEDIENTES QUE SE VAN A BORRAR SON: 9601, 9618, 9635 Y 9648 NO VAN DENTRO DE ESTE BLOQUE 1, VAN HASTA DENTRO DE UN BLOQUE EN DONDE NO HAY UNANIMIDAD EN LAS VOTACIONES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA”.

ACTO SEGUIDO EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL **APROBAR LA VOTACIÓN POR BLOQUE**, ADJUNTANDO EL SEÑALAMIENTO DEL DIPUTADO RUBÉN GONZÁLEZ CON LOS EXPEDIENTES 9601, 9618, 9635 Y 9648, SOLICITANDO A LOS CC DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, DANDO A CONOCER EL NÚMERO DE EXPEDIENTE, ORGANISMO, AÑO FISCAL DE LAS **CUENTAS APROBADAS POR UNANIMIDAD EN LA COMISIÓN DEL BLOQUE NÚMERO 1.**

7658/LXXIII CUENTA PÚBLICA FIDEICOMISO PARQUE FUNDIDORA 2011.

8257/LXXIII FONDO EDITORIAL NUEVO LEÓN 2012.

8262/LXXIII FIDECOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, FOVILEÓN 2012.

8263/LXXIII FIDEICOMISO FONDO DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DE EDUCACIÓN FOVILEÓN 2012.

8264/LXXIII FIDEICOMISO SISTEMA INTEGRAL DE TRÁNSITO METROPOLITANO 2012.

- 8266/LXXIII FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS 2012.
- 8268/LXXIII FIDEICOMISO DEL PUENTE INTERNACIONAL SOLIDARIDAD 2012.
- 8270/LXXIII INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2012.
- 8271/LXXIII COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN 2012.
- 8273/LXXIII INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN 2012.
- 8295/LXXIII UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA MARIANO ESCOBEDO 2012.
- 8296/LXXIII FIDEICOMISO TURISMO RURAL 2012.
- 8978/LXXIII FIDEICOMISO FESTIVAL INTERNACIONAL SANTA LUCÍA 2013
- 8979/LXXIII FIDEICOMISO MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL 2013
- 8980/LXXIII FIDEICOMISO FONDO PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA APLICADAS AL CAMPO DE NUEVO LEÓN 2013
- 8981/LXXIII FIDEICOMISO DE DESASTRES NATURALES DE NUEVO LEÓN 2013.
- 8982/LXXIII FIDEICOMISO VIDA SILVESTRE 2013.
- 8983/LXXIII CUENTA PÚBLICA INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD 2013.
- 8984/LXXIII CUENTA PÚBLICA TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN 2013.
- 8985/LXXIII CUENTA PÚBLICA FIDEICOMISO FONDO ESTATAL PARA FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, FORESTALES DE LA FAUNA Y PESCA 2013.
- 8986/LXXIII FIDEICOMISO PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN 2013.
- 8988/LXXIII INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN 2013.

- 8989/LXXIII FIDEICOMISO ZARAGOZA 2013.
- 8990/LXXIII FIDEICOMISO PUENTE INTERNACIONAL SOLIDARIDAD 2013.
- 8991/LXXIII MUSEO DE HISTORIA MEXICANA 2013.
- 8993/LXXIII FONDO EDITORIAL NUEVO LEÓN 2013.
- 8994/LXXIII CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN 2013.
- 8995/LXXIII CUENTA PÚBLICA INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES 2013.
- 8996/LXXIII PATRONATO ESTATAL FERIA MONTERREY 2013.
- 8997/LXXIII PROMOTORA DESARROLLO RURAL DE NUEVO LEÓN 2013.
- 8998/LXXIII INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA 2013.
- 8999/LXXIII FIDEICOMISO TURISMO RURAL 2013.
- 9006/LXXIII CONSEJO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN 2013.
- 9009/LXXIII INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2013.
- 9015/LXXIII SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA 2013.
- 9016/LXXIII PARQUES Y VIDA SILVESTRE 2013.
- 9017/LXXIII INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN 2013.
- 9021/LXXIII UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE APODACA 2013.
- 9025/LXXIII PARQUE FUNDIDORA 2013.
- 9027/LXXIII CONALEP 2013.
- 9030/LXXIII CONSEJO ESTATAL DEL TRANSPORTE Y VIALIDAD 2013.
- 9031/LXXIII PODER JUDICIAL DEL ESTADO 2013.
- 9035/LXXIII INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE NUEVO LEÓN 2013.
- 9036/LXXIII FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LAS EMPRESAS EN SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN 2013.

- 9038/LXXIII PODER LEGISLATIVO DE NUEVO LEÓN 2013.
- 9039/LXXIII UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA MARIANO ESCOBEDO 2013.
- 9040/LXXIII UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN 2013.
- 9041/LXXIII INSTITUTO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LINARES 2013.
- 9043/LXXIII FONDO PARA LA INVERSIÓN Y REINVERSIÓN PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO DE NUEVO LEÓN 2013.
- 9045/LXXIII CONSEJO ESTATAL DE REHABILITACIÓN URBANA 2013.
- 9046/LXXIII INSTITUTO DEL AGUA DE NUEVO LEÓN 2013.
- 9049/LXXIII FIDEICOMISO PROGRAMA DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS PARA LA INFORMACIÓN DEL MAGISTERIO 2013.
- 9050/LXXIII FIDEICOMISO PROGRAMA DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y ESTUDIOS DE POSGRADO PARA LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN 2013.
- 9053/LXXIII FIDEICOMISO 11221-06-178 ELEVEMOS MÉXICO 2013.
- 9054/LXXIII CONSEJO ESTATAL PARA LA PROMOCIÓN DE LOS VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD 2013.
- 9235/LXXIII UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN 2013.
- 9589/LXXIV CUENTA FIDEICOMISO ZARAGOZA 2014.
- 9590/LXXIV FIDEICOMISO TURISMO NUEVO LEÓN 2014.
- 9591/LXXIV FIDEICOMISO PUENTE INTERNACIONAL SOLIDARIDAD 2014.
- 9592/LXXIV FIDEICOMISO PROMOTOR DE DESARROLLOS ESTRATÉGICOS URBANOS 2014.
- 9593/LXXIV CUENTA FIDEICOMISO PARQUE FUNDIDORA 2014.
- 9596/LXXIV CUENTA PÚBLICA INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA 2014.

- 9598/LXXIV CUENTA CORPORACIÓN DEL DESARROLLO DE LA ZONA FRONTERIZA DE NUEVO LEÓN 2014.
- 9599/LXXIV FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN 2014.
- 9600/LXXIV FONDO EDITORIAL NUEVO LEÓN 2014.
- 9603/LXXIV CUENTA DEL FONDO DE GARANTÍAS DE LAS EMPRESAS EN SOLIDARIDAD 2014.
- 9608/LXXIV CONSEJO ESTATAL DE REHABILITACIÓN URBANA 2014.
- 9610/LXXIV FIDEICOMISO VIDA SILVESTRE 2014.
- 9611/LXXIV CONALEP 2014.
- 9612/LXXIV COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE NUEVO LEÓN 2014.
- 9613/LXXIV CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD 2014.
- 9616/LXXIV FONDO ESTATAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS 2014.
- 9617/LXXIV FONDO DE DESASTRES NATURALES DE NUEVO LEÓN 2014.
- 9619/LXXIV PROMOTORA DE DESARROLLO RURAL DE NUEVO LEÓN 2014.
- 9621/LXXIV AGENCIA DE LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO 2014.
- 9624/LXXIV INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA 2014.
- 9625/LXXIV INSTITUTO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LINARES 2014.
- 9626/LXXIV FIDEICOMISO MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL 2014.
- 9627/LXXIV UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN 2014.

- 9630/LXXIV FIDEICOMISO FESTIVAL INTERNACIONAL SANTA LUCÍA 2014.
- 9632/LXXIV CONSEJO ESTATAL PARA LA PROMOCIÓN DE LOS VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD 2014.
- 9633/LXXIV INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN 2014.
- 9634/LXXIV INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR 2014.
- 9637/LXXIV CUENTA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN 2014.
- 9638/LXXIV COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS 2014.
- 9639/LXXIV COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL 2014.
- 9640/LXXIV COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE NUEVO LEÓN 2014.
- 9644/LXXIV CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN 2014.
- 9645/LXXIV INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD 2014.
- 9653/LXXIV FIDEICOMISO TURISMO RURAL 2014.
- 9654/LXXIV UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA MARIANO ESCOBEDO 2014.
- 9658/LXXIV SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DIF 2014.
- 9663/LXXIV PATRONATO ESTATAL FERIA MONTERREY 2014.
- 9665/LXXIV MUSEO DE HISTORIA MEXICANA 2014.
- 9667/LXXIV INSTITUTO DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN 2014.
- 9668/LXXIV FONDO DE INVERSIÓN Y REINVERSIÓN PARA LA CREACIÓN, CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO 2014.
- 9719/LXXIV PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN 2014.

C. PRESIDENTE: “GRACIAS DIP. MONTIEL. SON EN TOTAL 97 EXPEDIENTES EN ESTE PRIMER BLOQUE, QUE TODOS ESTÁN EN SENTIDO APROBATORIO, ASÍ SALIERON POR UNANIMIDAD DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.”

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2012, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO **7658/LXXIII**, QUE CONTIENE EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL **PARQUE FUNDIDORA, O. P. D.** CORRESPONDIENTE A SU **EJERCICIO FISCAL 2011**. **ANTECEDENTES: PRIMERO:** EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR SEGÚN SEA EL CASO, CON EL APOYO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS ORGANISMOS Y/O FIDEICOMISOS, RESPECTIVAMENTE. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EN FECHA 24 DE ABRIL DEL 2012, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RECIBIÓ LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011 DEL PARQUE FUNDIDORA O. P. D. PARA SU ESTUDIO CORRESPONDIENTE. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DEL FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA REFERIDA LEY, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO VERIFICÓ SI EL ORGANISMO EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL; SI

CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. ES DE SEÑALAR QUE EL ORGANISMO PÚBLICO QUE NOS OCUPA CUMPLIÓ CON LO IMPETRADO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTANDO LA CUENTA PÚBLICA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO. COMO RESULTADO DE LOS PÁRRAFOS ANTERIORES Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 20 FRACCIÓN XXXI Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2011 DEL PARQUE FUNDIDORA, O. P. D. INCLUYEN EN EL MENCIONADO INFORME DEL RESULTADO, ACORDE CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO, OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. LA AUDITORIA SEÑALA QUE EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REALIZÓ DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES, MENCIONANDO QUE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013, CONFORME AL ACUERDO DE INTERPRETACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA PROPIA LEY. TAMBIÉN COMENTA QUE ES EL CONSEJO NACIONAL DE

ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC) EL ORGANISMO COORDINADOR PARA LA ARMONIZACIÓN DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA EMISIÓN DE LAS NORMAS CONTABLES Y LINEAMIENTOS PARA LA GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE APLICARÁN LOS ENTES PÚBLICOS.

INFORMA LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO QUE EL ORGANISMO PARQUE FUNDIDORA, O. P. D., TIENE POR OBJETO:

- a) CONTINUAR CON EL DESARROLLO Y VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES PREVISTOS EN EL DECRETO EXPROPIATORIO POR EL QUE SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA, LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUPERFICIE DE LA PLANTA DE LA EMPRESA FUNDIDORA, S. A., EN MONTERREY, N. L., PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 11 DE MARZO DE 1988.
- b) IMPULSAR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, ESPARCIMIENTO, DEPORTIVAS, CULTURALES, ARTÍSTICAS, DE FOMENTO COMERCIAL, INDUSTRIAL, DE SERVICIOS, TURISMO Y OTRAS PROPIAS DE LA INFRAESTRUCTURA CON QUE CUENTE EL ORGANISMO.
- c) ADMINISTRAR LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE FUNDIDORA, ASÍ COMO VELAR POR EL DESARROLLO, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE, LAS INSTALACIONES Y DEMÁS BIENES QUE INTEGRAN SU PATRIMONIO.
- d) MANTENER Y PROTEGER AL PARQUE FUNDIDORA COMO UN LUGAR DE TRADICIÓN HISTÓRICA, MUSEO DE SITIO DE ARQUEOLOGÍA INDUSTRIAL Y PATRIMONIO ECOLÓGICO DEL PUEBLO DE NUEVO LEÓN.
- e) PROPICIAR LA PARTICIPACIÓN Y COMPROMISO DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y LAS PRIVADAS, DEL SECTOR SOCIAL Y, EN GENERAL, DE LOS INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD, EN UN DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL ORGANISMO; Y
- f) REALIZAR TODO TIPO DE ACTOS MATERIALES Y JURÍDICOS RELACIONADOS CON LOS MENCIONADOS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES.

SEGUNDO: EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y

SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LOS PASIVOS QUE EL **PARQUE FUNDIDORA, O. P. D.**, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA.

LOS ESTADOS FINANCIEROS SE PRESENTAN DE LA MANERA SIGUIENTE:

PARQUE FUNDIDORA, O.P.D			
BALANCE GENERAL			
Al 31 de Diciembre del 2011 Y 2010			
(Pesos)			
	<u>Ejercicio</u> Actual 2011	<u>Ejercicio</u> Anterior 2010	<u>Variación</u>
ACTIVO			
Circulante			
Efectivo en Caja y Bancos	\$ 10,203,418	\$ 5,106,714	\$ 5,096,704
Inversiones en Valores de Realización Inmediata	3,149,922	38,582,024	(35,432,102)
Cuentas por Cobrar:			
Cientes	713,883	5,413,050	(4,699,167)
Deudores Diversos	259,822	204,490	55,332
Gobierno del Estado	1,911,059	1,909,799	1,260
Otras Cuentas por Cobrar	25,226,464	15,210,600	10,015,864
Inventarios	805,232	447,933	357,299
Total Activo Circulante	\$ 42,269,800	\$ 66,874,610	\$ (24,604,810)
No Circulante			
Terrenos	\$ 1,094,779,642	\$ 1,094,779,642	\$ -
Edificios	896,916,034	837,748,312	59,167,722
Equipo de Transporte	7,852,382	7,028,393	823,989
Maquinaria y Equipo	50,535,276	47,371,885	3,163,391
Mobiliario y Equipo de Oficina	7,324,502	7,112,548	211,954
Equipo de Cómputo	9,319,851	8,824,239	495,612
Otros Activos	60,349,483	104,694,628	(44,345,145)
Actualización de Activo Fijo	1,439,519,665	1,439,519,665	-
Depreciación Acumulada	(210,484,058)	(171,672,624)	(38,811,434)
Actualización de Depreciación Acumulada	(172,533,552)	(169,508,189)	(3,025,363)
Gastos Anticipados	419,725	454,071	(34,346)
Otros Activos Diferidos	1,018,428	1,018,428	-
Total Activo No Circulante	\$ 3,185,017,378	\$ 3,207,370,998	\$ (22,353,620)
TOTAL ACTIVO	\$ 3,227,287,178	\$ 3,274,245,608	\$ (46,958,430)

PARQUE FUNDIDORA, O.P.D			
BALANCE GENERAL			
Al 31 de Diciembre del 2011 Y 2010			
(Pesos)			
	Ejercicio Actual 2011	Ejercicio Anterior 2010	Variación
PASIVO			
A Corto Plazo			
Proveedores	\$ 4,082,625	\$ 7,747,685	\$ (3,665,060)
Acreeedores Diversos			
Acreeedores Diversos	1,159,005	1,149,666	9,339
Impuestos por Pagar	15,389,125	3,662,330	11,726,795
Otras Cuentas por Pagar	69,814	652,578	(582,764)
Total Corto Plazo	\$ 20,700,569	\$ 13,212,259	\$ 7,488,310
Largo Plazo			
Provisión p/pens., indem. y p. de antigüedad	\$ 2,353,521	\$ 2,470,010	\$ (116,489)
Total Largo Plazo	\$ 2,353,521	\$ 2,470,010	\$ (116,489)
TOTAL PASIVO	\$ 23,054,090	\$ 15,682,269	\$ 7,371,821
PATRIMONIO			
No Restringido	\$ 3,204,233,088	\$ 3,258,563,339	\$ (54,330,251)
Total Patrimonio	\$ 3,204,233,088	\$ 3,258,563,339	\$ (54,330,251)
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 3,227,287,178	\$ 3,274,245,608	\$ (46,958,430)

PARQUE FUNDIDORA, O.P.D
ESTADO DE ACTIVIDADES
 Del 1 de enero al 31 de Diciembre del 2011 y 2010
 (Pesos)

	Ejercicio Actual 2011	Ejercicio Anterior 2010	Variación
Cambios en el patrimonio no restringido:			
Ingresos:			
Aportaciones Estatales	\$ 31,972,000	\$ 74,885,907	\$ (42,913,907)
Aportaciones Federales	-	47,874,999	(47,874,999)
Propios	74,342,644	62,441,296	11,901,348
Otros Ingresos	-	3,121,607	(3,121,607)
Sub-total de ingresos no restringidos	\$ 106,314,644	\$ 188,323,809	\$ (82,009,165)
Patrimonio neto liberado de restr.	-	-	-
Total de Ingresos no restringidos	\$ 106,314,644	\$ 188,323,809	\$ (82,009,165)
Gastos:			
Servicios Personales	\$ 36,500,552	41,129,084	\$ (4,628,532)
Servicios Generales	59,031,814	53,405,907	5,625,907
Materiales y Suministros	20,549,179	13,950,756	6,598,423
Gastos por Depreciación y Amortización	41,836,797	39,806,222	2,030,575
Total gastos	\$ 157,918,342	\$ 148,291,969	\$ 9,626,373
Costo integral de financiamiento:			
Productos Financieros	\$ 1,010,038	\$ 1,349,841	\$ (339,803)
Gastos Financieros	31,754	48,821	(17,067)
Fluctuación Cambiaria	(8,775)	13,000	(21,775)
Total costo integral de financiamiento	\$ 969,509	\$ 1,314,020	\$ (344,511)
Otros gastos y productos netos	\$ (3,696,062)	\$ 235,695	\$ (3,931,757)
Aumento (disminución) en patrimonio no restringido	\$ (54,330,251)	\$ 41,581,555	\$ (95,911,806)
Aumento o Disminución total del ejercicio en el patrimonio	\$ (54,330,251)	\$ 41,581,555	\$ (95,911,806)
Patrimonio al inicio del año	3,258,563,339	3,216,981,784	41,581,555
Patrimonio al final del año	\$ 3,204,233,088	\$ 3,258,563,339	\$ (54,330,251)

PARQUE FUNDIDORA, O.P.D
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA
Del 1 de enero al 31 de Diciembre del 2011 y 2010
(Pesos)

	Ejercicio Actual 2011	Ejercicio Anterior 2010	Variación
Recursos Utilizados por la Operación:	\$ (54,330,251)	\$ 41,581,555	\$ (95,911,806)
Gastos que no requirieron recursos:			
Provisión p/pens., indem. y prima de antigüed.	-	781,823	(781,823)
Depreciación y Amortización	41,836,797	39,806,222	2,030,575
SUMA	\$ (12,493,454)	\$ 82,169,600	\$ (94,663,054)
Cientes	4,699,167	(1,776,433)	6,475,600
Otras Cuentas por Cobrar	(10,072,456)	15,728,181	(25,800,637)
Inventarios	(357,299)	(82,109)	(275,190)
Gastos Anticipados	34,346	(83,425)	117,771
Proveedores	(3,665,060)	790,412	(4,455,472)
Acreedores Diversos	9,339	40,479	(31,140)
Impuestos por Pagar	11,726,795	1,356,847	10,369,948
Otras cuentas por pagar	(582,764)	59,766	(642,530)
Otros Pasivos	(116,489)	(2,714,396)	2,597,907
RECURSOS GENERADOS POR LAS OPERACIONES	\$ (10,817,875)	\$ 95,488,922	\$ (106,306,797)
RECURSOS UTILIZADOS EN INVERSIONES:			
Adquisiciones de Inversiones en Activos Fijos	(19,517,523)	(89,938,333)	70,420,810
SUMA	\$ (30,335,398)	\$ 5,550,589	\$ (35,885,987)
Saldo inicial del efectivo y equivalentes	43,688,738	38,138,149	5,550,589
Saldo final del efectivo y equivalentes	13,353,340	43,688,738	(30,335,398)

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
a) Activo	\$ 3,227,287,178
b) Pasivo	23,054,090
c) Patrimonio	3,204,233,088
d) Ingresos no restringidos	106,314,644
e) Gastos	157,918,342
f) Costo integral de financiamiento (producto)	969,509
g) Otros (gastos) y productos netos	(3,696,062)
h) Disminución en patrimonio no restringido	(54,330,251)

PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES CITADA, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVIERA CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE

ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. CON LA EVALUACIÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL PARQUE FUNDIDORA O. P. D. COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2011, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, SALVO LO MENCIONADO EN EL CAPÍTULO VI DEL INFORME DEL RESULTADO. **TERCERO:** EN LO QUE CONCIERNE AL PUNTO DE EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SE OBSERVÓ VARIACIÓN EN LOS INDICADORES PRESENTADOS POR EL ORGANISMO, ASÍ COMO, LA EXPLICACIÓN A LAS MISMAS.

<u>PARQUE FUNDIDORA, O.P.D.</u>						
<u>INDICADORES DE GESTION</u>						
<u>Al 31 de Diciembre del 2011 y 2010</u>						
<u>INDICADOR</u>	<u>Unidad de Medida</u>	<u>Objetivo 2011</u>	<u>Real 2011</u>	<u>Real 2010</u>	<u>Variación 2011 vs. Objetivo</u>	<u>Variación 2011 vs. 2010</u>
Estacionamientos	Pesos	22,623,818	26,840,420	19,080,841	4,216,602	7,759,579 (1)
Eventos Comerciales	Unidad	80	187	94	107	93
Contraprestaciones	Pesos	13,423,358	13,629,949	12,682,193	206,591	947,756 (2)
Eventos realizados a la comunidad	Unidad	230	103	223	(127)	(120)
Mantenimiento de áreas verdes	Hectáreas	235	939	235	704	704
Cuotas de Mto.	Pesos	2,078,387	2,346,170	2,239,442	267,783	106,728 (2)
Comercialización	Pesos	12,075,262	21,387,493	14,697,283	9,312,231	6,690,210 (3)
Paseo Santa Lucía	Pesos	16,980,000	10,138,612	11,272,087	(6,841,388)	(1,133,475) (4)

CUARTO: EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO A LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTE, SE CONCLUYE QUE

LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, FUE DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **QUINTO.-** EN EL APARTADO VI DEL INFORME DEL RESULTADOS, SE SEÑALAN LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE EMITIENDO LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, LAS CUALES SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

A) GESTIÓN FINANCIERA

ACTIVO

CUENTAS POR COBRAR

1. FALTA DE OBTENCIÓN DE FIANZA Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO
PLAZA SÉSAMO, S.A. DE C.V.

NO OBSTANTE QUE REITERADAMENTE EN EJERCICIOS ANTERIORES (2006, 2007, 2008, 2009 Y 2010) SE HA OBSERVADO EL INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO CELEBRADO CON ESTE CLIENTE, DEBIDO A QUE EN LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA ESTABLECE CONTRATAR UNA FIANZA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO Y/O "FIDEICOMISO PARQUE FUNDIDORA" POR LA CANTIDAD DE \$1,000,000 A FIN DE GARANTIZAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE "PLAZA SÉSAMO" CONTRAE, LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PARQUE AÚN NO HA PODIDO OBTENER LA CITADA FIANZA. ASÍ MISMO, NO SE HA FIRMADO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE FIDEICOMISO TRASLATIVO DE USO Y GOCE A TÍTULO ONEROSO ANTES CITADO, QUE IMPONGA SANCIONES POR LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO

INGRESOS NO RESTRINGIDOS

PROPIOS

INGRESOS POR SERVICIOS \$47,470,375

ESTACIONAMIENTOS \$26,840,420

2. FALTA DE SISTEMAS DE CONTROL PARA EL REGISTRO DEL COBRO EN LOS ESTACIONAMIENTOS

NO SE PROPORCIONÓ DURANTE LA AUDITORÍA EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE AMPARE QUE EL ORGANISMO HAYA EFECTUADO LA ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN AL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTOS, LA CUAL, MEDIANTE OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2010 MENCIONÓ QUE SE IBA A REALIZAR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN, LO ANTERIOR, DEBIDO A QUE REITERADAMENTE EN EJERCICIOS ANTERIORES (2007, 2008, 2009 Y 2010) SE HA OBSERVADO QUE DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LOS REPORTES GENERADOS POR EL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO, SE CONSTATÓ QUE CON LA INFORMACIÓN EMITIDA NO ES POSIBLE ASEGURAR EL REGISTRO DE LA TOTALIDAD DE LOS INGRESOS PUES SE CARECE DE LOS DATOS SIGUIENTES:

- A) NÚMERO DE BOLETAJE CON EL QUE INICIA(N) Y TERMINA(N) EN FORMA DIARIA LA(S) MÁQUINA(S) QUE REALIZAN LOS COBROS POR CONCEPTO DE ESTACIONAMIENTO
- B) NÚMERO DE FOLIO DE CADA BOLETO
- C) FECHA POR CADA UNO DE LOS BOLETOS
- D) CUOTA(S) DE ESTACIONAMIENTO
- E) INDICAR DE CADA BOLETO EL TIEMPO DE ESTANCIA, EN EL ESTACIONAMIENTO
- F) INDICAR SI SE COBRO POR HORA O FRACCIÓN O POR CUOTA FIJA DIARIA
- G) IMPORTE COBRADO DE CADA BOLETO
- H) PERIODO DE GRACIA
- I) IDENTIFICACIÓN DE CADA BOLETO NO COBRADO POR SER CORTESÍA
- J) HORARIO DE SERVICIO

K) PERIODO DEL SERVICIO EN EL AÑO

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO

3. NO SE LOCALIZARON CONCILIACIONES ENTRE LOS INGRESOS REPORTADOS SEGÚN EL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTOS CONTRA LO REGISTRADO CONTABLEMENTE Y LO DEPOSITADO

NO SE LOCALIZÓ NI SE EXHIBIÓ DURANTE LA AUDITORÍA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AMPARE QUE EL ORGANISMO HAYA EFECTUADO CONCILIACIONES (MENSUALES, TRIMESTRALES Y/O ANUALES) ENTRE LOS INGRESOS REPORTADOS SEGÚN EL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTOS CONTRA LO REGISTRADO CONTABLEMENTE Y LO DEPOSITADO.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO

ESTADOS FINANCIEROS

4. EROGACIONES SUPERIORES A LO PRESUPUESTADO

SE OBSERVÓ QUE SE EFECTUARON EROGACIONES SUPERIORES A LO PRESUPUESTADO EN LOS CONCEPTOS DE MATERIALES Y SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES POR VALOR TOTAL DE \$29,648,767 (UN 59.4% EN EXCESO), NI SE PROPORCIONÓ LA AUTORIZACIÓN AL RESPECTO.

ESTA CIFRA SE INTEGRA COMO SIGUE:

<u>Concepto</u>	<u>Presupuesto</u>	<u>Real</u>	<u>Variación</u>
Materiales y Suministros	\$ 11,919,343	\$ 20,549,179	(8,629,836)
Servicios Generales	38,012,883	59,031,814	(21,018,931)
Total	<u>\$ 49,932,226</u>	<u>\$ 79,580,993</u>	<u>(29,648,767)</u>

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO

OBRA PÚBLICA
INVERSIONES EN PROCESO

<u>Ref.</u>	<u>Contrato</u>	<u>Nombre de la Obra o Licencia</u>	<u>Importe</u>
1	48909001-002-10	Integración de Parque Fundidora con Auditorio	\$ 4,976,567

ASPECTO NORMATIVO.-

5. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA FUE PROGRAMADA E INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL EJERCICIO 2011, ACORDE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN IV, 19 Y 22, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

<u>Ref.</u>	<u>Contrato</u>	<u>Nombre de la Obra o Licencia</u>	<u>Importe</u>
2	ICM5P-OP-48909001-001-11	Construcción de antesala y Lobby de baños en Nave Sopladores, interior del Parque Fundidora	\$ 1,981,999

Nota.- Esta obra registró inversión de acuerdo a lo siguiente:

<u>Ejercicio</u>	<u>Cuenta</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importes</u>
2011	1145	I.V.A. Devengado al 16%	\$ 317,120.00
2011	1410	Inversiones en Proceso	1,981,999.00
		Total:	\$ 2,299,119.00

ASPECTO NORMATIVO.-

6. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO CONTRATADO DE \$2,182,198, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN II, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

7. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA GARANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE \$2,299,119 A FIN DE ASEGURAR QUE SE RESPONDA POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 79, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

<u>Ref.</u>	<u>Contrato</u>	<u>Nombre de la Obra o Licencia</u>	<u>Importe</u>
3	ICM5P-OP-48909001-006-11	Reconstrucción de baños públicos, área social y primera etapa de remodelación de locales comerciales en diversas áreas de Parque Fundidora	\$ 1,960,049

Nota.- Esta obra registró inversión de acuerdo a lo siguiente:

<u>Ejercicio</u>	<u>Cuenta</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importes</u>
2011	1145	I.V.A. Devengado al 16%	\$ 313,608.00
2011	1410	Inversiones en Proceso	1,960,049.00
		Total:	\$ 2,273,657.00

ASPECTO NORMATIVO.-

8. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO CONTRATADO DE \$2,069,876 OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN II, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

9. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA GARANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE \$2,273,657 A FIN DE ASEGURAR QUE SE RESPONDA POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 79, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

<u>Ref.</u>	<u>Contrato</u>	<u>Nombre de la Obra o Licencia</u>	<u>Importe</u>
4	ICM5P-OP-48909001-004-11	Remodelación de baños de Nave Sopladores en explanada sopladores, interior del Parque Fundidora	\$ 1,489,233

Nota.- Esta obra registró inversión de acuerdo a lo siguiente:

<u>Ejercicio</u>	<u>Cuenta</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importes</u>
2011	1145	I.V.A. Devengado al 16%	\$ 238,277.00
2011	1410	Inversiones en Proceso	1,489,233.00
		Por pagar	203,000.00
		Total:	\$ 1,930,510.00

ASPECTO NORMATIVO.-

10. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO CONTRATADO DE \$1,677,949, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN II, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

11. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA GARANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE \$1,930,510 A FIN DE ASEGURAR QUE SE RESPONDA POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 79, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

ASPECTO ECONÓMICO.-

12. PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJOS

EJECUTADAS DE LOS CONCEPTOS SELECCIONADOS, DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO EJECUTADO POR VALOR DE \$32,406.99 EN LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

<u>Concepto</u>	<u>Unidad</u>	<u>Pagado</u>	<u>Ejecutado</u>	<u>Diferencia</u>	<u>Precio Unitario</u>	<u>Importe</u>
Suministro y colocación de block del No. 6	m ²	59.00	54.34	4.66 \$	233.00 \$	1,085.78
Empastado para recibir vitropiso y/o similar de mortero.	m ²	74.50	77.49	(2.99)	97.67	(292.03)

<u>Concepto</u>	<u>Unidad</u>	<u>Pagado</u>	<u>Ejecutado</u>	<u>Diferencia</u>	<u>Precio Unitario</u>	<u>Importe</u>
Suministro y aplicaciones de impermeabilizante en frío fester	m ²	74.50	77.49	(2.99)	171.12	(511.65)
Suministro e instalación de plafón en cielo de baños	m ²	62.60	63.41	(0.81)	524.72	(425.02)
Recubrimiento en muros cerámico porcelanosa o similar	m ²	196.54	166.32	30.22	1,102.56	33,319.36
Recubrimiento cerámico cesantoni o similar para recubrimiento de muros.	m ²	32.11	30.92	1.19	1,102.56	1,312.05
Piso cerámico porcelanoso o similar para recubrimiento piso	m ²	74.50	77.49	(2.99)	1,809.20	(5,409.51)
Vista tipo barra sobre lavabos en baños de hombres y mujeres	m	5.00	8.66	(3.66)	312.00	(1,141.92)
					Subtotal: \$	27,937.06
					I.V.A.:	4,469.93
					Total: \$	32,406.99

ACCIÓN EMITIDA

PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES

<u>Ref.</u>	<u>Contrato</u>	<u>Nombre de la Obra o Licencia</u>	<u>Importe</u>
5	ICM5P-OP-48909001-002-11	Remodelación de oficinas y almacén de Centro Operativo del Parque Fundidora	\$ 864,148

ASPECTO NORMATIVO.-

13. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO CONTRATADO DE \$1,118,809, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN II, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

<u>Ref.</u>	<u>Contrato</u>	<u>Nombre de la Obra o Licencia</u>	<u>Importe</u>
6	ICM5P-OP-489090-01 -005-11	Realización de mantenimiento y obras complementarias en la explanada sopladores del Parque Fundidora	\$ 500,000

Nota.- Esta obra registró inversión de acuerdo a lo siguiente:

<u>Ejercicio</u>	<u>Cuenta</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importes</u>
2011	1145	I.V.A. Devengado al 16%	\$ 80,000.00
2011	1410	Inversiones en Proceso	500,000.00
		Por pagar:	483,909.00
		Total:	\$ 1,063,909.00

ASPECTO NORMATIVO.-

14. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO CONTRATADO DE \$1,063,909, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN II, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

15. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA GARANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE \$1,063,909 A FIN DE ASEGURAR QUE SE RESPONDA POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 79, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

AL RESPECTO, LA AUDITORIA DARÁ EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA

CORREGIR LAS OBSERVACIONES DETECTADAS, ASÍ COMO EL INICIO DEL FINCAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS A QUE HAYA LUGAR SIN QUE SEA NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **SEXTO.-** EN LO QUE RESPECTA AL APARTADO VII DEL INFORME QUE NOS PRESENTA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DENOMINADO SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS EN RELACIÓN A EJERCICIO ANTERIORES, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR NOS PRESENTA LOS CUADROS DE LOS SEGUIMIENTOS CORRESPONDIENTES, SEÑALANDO QUE NO HAY ACCIONES PENDIENTES DE TRÁMITE. **SÉPTIMO.-** CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO LAS HUBO DURANTE EL AÑO 2011. **OCTAVO.-** UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE DICHA LEY, SE LE COMUNICÓ AL ENTE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS

SOBRE LAS CUALES EN USO DEL DERECHO DE AUDIENCIA COMUNICO LAS ACLARACIONES SOBRE LAS MISMAS, DETERMINANDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, COMUNICÁNDONOS QUE EL ENTE FISCALIZADO SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO VI DEL INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. EN LO REFERENTE A LOS RUBROS DE ACTIVO, PASIVO, INGRESOS NO RESTRINGIDOS, GASTOS, COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO, SE REVISARON LOS CONCEPTOS QUE LOS INTEGRAN, CON RESULTADOS SATISFACTORIOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO VI DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS DE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO, SÍNTESIS DE LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO DE LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SOLO PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARA DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO

REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO LAS HUBO DURANTE EL AÑO 2012. **QUINTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2012, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO AL EJERCICIO 2011, QUE NO EXISTEN ACCIONES Y RECOMENDACIONES PENDIENTES DE TRÁMITE. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. DE LA LECTURA DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA POR EL EJERCICIO FISCAL 2011 DEL **PARQUE FUNDIDORA, O. P. D.**, SE DESPRENDE LA EXISTENCIA DE UNA OBSERVACIÓN (Nº12) QUE ES SUSCEPTIBLE DE PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES POR LA CANTIDAD DE \$32,406.99 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 99/100 M.N.) DERIVADO DE LA DIFERENCIA ENTRE CONCEPTOS PAGADOS Y EJECUTADOS EN OBRA PÚBLICA, CANTIDAD QUE SI BIEN ES CIERTO ESTÁ SUJETA A UN PROCEDIMIENTO QUE DETERMINARÁ SU REINTEGRO A LA HACIENDA PÚBLICA O AL PATRIMONIO DEL ORGANISMO POR PARTE DE QUIÉN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, DE ACUERDO CON LA INDAGATORIA QUE AL RESPECTO REALICE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE TAL MONTO SE ORIGINÓ, ASÍ COMO LA MAGNITUD DEL MISMO, NO SE ESTIMAN SUFICIENTES PARA CONSIDERAR QUE HUBO UNA GESTIÓN DEFICIENTE POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, NO SON CAUSA

SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LA ACCIONES DE RESARCITORIAS O DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2011, DEL PARQUE FUNDIDORA, O. P. D. **SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 15, RESPECTO A LAS CUALES EN UN CASO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGO PRESUNTIVO DE RESPONSABILIDADES, YA QUE SE APRECIÓ UNA OBSERVACIÓN SUSCEPTIBLE DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA Y OBRA PÚBLICA Y HABIÉNDOSE ENCONTRADO QUE SE ORIGINARON MONTOS SUSCEPTIBLES DE ACCIONES RESARCITORIAS SEGÚN LO REPORTADO POR EL MISMO ÓRGANO FISCALIZADOR Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES MONTOS NO AFECTARON LA ACTUACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA 2011, DEL PARQUE

FUNDIDORA, O. P. D. ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2011 DEL PARQUE FUNDIDORA, O. P. D. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE,** QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **PARQUE FUNDIDORA, O. P. D.,** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO **2011. QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL **PARQUE FUNDIDORA, O. P. D.,** PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2013, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO FONDO EDITORIAL NUEVO LEÓN 2105, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2012, BAJO EL EXPEDIENTE 8257/LXXIII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES:

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012 DEL FIDEICOMISO FONDO EDITORIAL NUEVO LEÓN 2105, LA

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012 DEL **FIDEICOMISO FONDO EDITORIAL NUEVO LEÓN 2105**, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

NOS INFORMA NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO QUE, EL FONDO EDITORIAL DE NUEVO LEÓN 2105, SE CONSTITUYÓ EL 21 DE FEBRERO DE 2006 ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMO FIDEICOMITENTE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S. N. C. EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO, MEDIANTE CONTRATO DEL FIDEICOMISO NO. 2105 FIRMADO EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2006 EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. PARA AYUDAR A LA CONSECUCCIÓN DE DICHOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO, EL GOBIERNO DE NUEVO LEÓN, HA DECIDIDO CONSTITUIR FONDO EDITORIAL DE NUEVO LEÓN 2105 UN FIDEICOMISO PÚBLICO CON CARÁCTER DE ENTIDAD PARAESTATAL, CON EL PROPÓSITO DE PRODUCIR, DIVULGAR Y COMERCIALIZAR LOS PROYECTOS EDITORIALES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, ASÍ COMO, DE LOS AUTORES CUYAS OBRAS HUMANÍSTICAS, LITERARIAS, CIENTÍFICAS O TECNOLÓGICAS CONTRIBUYAN A INCREMENTAR LA CULTURA TANTO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN COMO DEL PAÍS. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA INCISO F) DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN, CON EL CARÁCTER DE ENTIDAD PARAESTATAL SE EMITIERON LAS REGLAS DE OPERACIÓN.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIÓNES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

• **AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA**

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2013 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 03 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU

REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2012	
GESTIÓN FINANCIERA	TOTAL
1	1

CUADRO --. AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR ENTE PÚBLICO Y TIPO DE AUDITORÍA

• **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y

- b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.
- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
- b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
- c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA.
- **ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS (POR TIPO O MATERIA) SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2013 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y

FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A) A EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, QUE EL **FIDEICOMISO FONDO EDITORIAL NUEVO LEÓN 2105** PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA.

A CONTINUACIÓN SE PRESENTAN LOS DATOS MÁS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL **FIDEICOMISO FONDO EDITORIAL NUEVO LEÓN 2105**.

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
A) ACTIVO	\$ 4,595,363
B) PASIVO	110,760
C) HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	4,484,603
D) INGRESOS	6,491,268
E) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	7,720,317

ASÍ MISMO LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA QUE EL **FIDEICOMISO FONDO EDITORIAL NUEVO LEÓN 2105**, PRESENTA UN CUADRO

COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, LO REAL CONTRA LO PRESUPUESTADO, CON SUS RESPECTIVAS VARIACIONES:

<u>CONCEPTO</u>	<u>PRESUPUESTO</u>	<u>REAL</u>	<u>VARIACIÓN</u>	<u>%</u>
INGRESOS:				
APORTACIONES ESTATALES	\$ 5,156,240 (1)	\$ 5,156,240	\$ -	-
OTROS INGRESOS PROPIOS	-	1,037,553	(1,037,553)	-
				100%
		272,828	(272,828)	-
				100%
TOTAL INGRESOS	\$ 5,156,240	\$ 6,466,621	\$ (1,310,381)	
EGRESOS:				
SERVICIOS PERSONALES	\$ 3,600,728	\$ 4,507,909	\$ (907,181)	0%
SERVICIOS GENERALES	791,561	1,301,496	(509,935)	-40%
MATERIALES Y SUMINISTROS	763,951	1,877,088	(1,113,137) (2)	-34%
TOTAL EGRESOS	\$ 5,156,240	\$ 7,686,493	\$ (2,530,253)	

LAS EXPLICACIONES QUE PROPORCIONO LA ENTIDAD FUERON LAS SIGUIENTES:

1. INCLUYE AMPLIACIÓN EN LOS MESES DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE POR \$2,000,000 PARA SERVICIOS PERSONALES, SERVICIOS GENERALES Y MATERIALES Y SUMINISTROS Y \$156,240 PARA EDICIONES Y PUBLICACIONES DIVERSAS.
2. EN EL RUBRO DE MATERIALES Y SUMINISTROS INCLUYE \$1,801,607 DE COSTO DE VENTA Y DONACIONES DE LIBROS QUE TENÍAN CONTABILIZADOS EN INVENTARIOS. EN EL PRESENTE EJERCICIO SE EROGARON \$1,020,350 POR CONCEPTO DE IMPRESIÓN Y HONORARIOS POR EDICIONES DE LIBROS CONTABILIZADOS EN INVENTARIOS, DE LOS CUALES SE RECIBIERON APOYOS POR \$901,830 DE PARTE DE COEDITORES, APORTACIÓN QUE FUE REGISTRADA EN OTROS INGRESOS.

- B) CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVAS CORRESPONDIENTES.

EN ESTE SENTIDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NOS INFORMA QUE CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

- C) LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA QUE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO SON LOS SIGUIENTES:

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
INDICADORES DE GESTIÓN
AL CIERRE DEL EJERCICIO 2012

INDICADOR	META 2012	UNIDAD DE MEDIDA	COMPORTAMIENTO (INDICADOR/META)	RESULTADO ÚLTIMOS 3 AÑOS
OBRAS PUBLICADAS	18	NÚMERO DE TÍTULOS	18/19	57

V. PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR AL FIDEICOMISO FONDO EDITORIAL NUEVO LEÓN 2105.

PASIVO
PASIVO NO CIRCULANTE
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO \$110,760
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES \$107,908

1. IMPUESTOS RETENIDOS NO ENTERADOS.

LAS RETENCIONES POR SUELDOS Y SALARIOS CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DEL 2012 NO HAN SIDO ENTERADAS AL 30 DE JUNIO DE 2013 Y QUE ASCIENDEN A \$67,569, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 113, PRIMERO Y PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

NORMATIVA

ACCIÓN EMITIDA
PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

INGRESOS
OTROS INGRESOS
OTROS INGRESOS \$68,821

2. TRASPASO INDEBIDO A LA CUENTA DE OTROS INGRESOS.

SE OBSERVÓ QUE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 REGISTRARON INDEBIDAMENTE EN LA CUENTA DE OTROS INGRESOS LA CANTIDAD DE \$67,569 QUE CORRESPONDEN AL IMPUESTO RETENIDO POR SUELDOS Y SALARIOS EN EL MES DE NOVIEMBRE EL CUAL NO FUE ENTERADO, CANCELANDO LA CUENTA POR PAGAR CORRESPONDIENTE.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.
SE RECOMIENDA PROCEDER A EFECTUAR LA CORRECCIÓN CORRESPONDIENTE.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
SERVICIOS GENERALES \$1,301,496
ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS \$332,623

3. PAGO DE SERVICIOS SIN CONTRATO.

LOS PAGOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO 2012 POR SERVICIOS DE LIMPIEZA, ESTACIONAMIENTOS, ALMACÉN, COCINETA Y AGUA DE LAS ÁREAS COMUNES CON QUE CUENTA EL LOCAL ARRENDADO, MISMAS QUE ASCENDIERON A \$73,602, CARECEN DE CONTRATO, CONTRAVINIENDO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 124 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA CUYA REVISIÓN SE INFORMA.

VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011.

LA AUDITORÍA INFORMA QUE, CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2011 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, NO SE EJERCIERON ACCIONES NI SE FORMULARON RECOMENDACIONES A LAS CUALES DAR SEGUIMIENTO DURANTE LA REVISIÓN

DE LA CUENTA PÚBLICA 2012. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE DICHA LEY, SE LE COMUNICO AL ENTE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS SOBRE LAS CUALES EN USO DEL DERECHO DE AUDIENCIA COMUNICO LAS ACLARACIONES SOBRE LAS MISMAS, DETERMINANDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, COMUNICÁNDONOS QUE EL ENTE FISCALIZADO SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO VI DEL INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS,

SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. ASÍ MISMO, LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DE LOS APARTADOS DE ACTIVO, PASIVO, INGRESOS, GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS, SE PRESENTÓ DE FORMA RAZONABLE EN LOS DIVERSOS CONCEPTOS QUE LOS INTEGRAN, SIN QUE EN LO PARTICULAR SE HICIERAN OBSERVACIONES A LAS MISMAS. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS DE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO, SÍNTESIS DE LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO DE LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SOLO PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARA DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS. **QUINTO:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO LAS HUBO DURANTE EL AÑO 2011. **SEXTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2012, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SÉPTIMA:** QUE LA AUDITORÍA

SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO AL EJERCICIO 2011, QUE NO SE EJERCIERON ACCIONES NI SE FORMULARON RECOMENDACIONES. **OCTAVO:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, NO SON CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LA ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2012, DEL **FIDEICOMISO FONDO EDITORIAL NUEVO LEÓN 2105. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS

NÚMEROS 1 AL 3, RESPECTO A LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES QUE PRODUZCAN AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN EN EL RUBRO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y HABIÉNDOSE ENCONTRADO QUE NO GENERAN AFECTACIONES ECONÓMICAS Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES OBSERVACIONES NO AFECTARON LA ACTUACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA 2012 DEL FIDEICOMISO FONDO EDITORIAL NUEVO LEÓN 2015 ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2012 DEL FIDEICOMISO FONDO EDITORIAL NUEVO LEÓN 2105. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE,** QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO FONDO EDITORIAL NUEVO LEÓN 2105 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL FIDEICOMISO FONDO EDITORIAL NUEVO LEÓN 2105, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2013, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2012, BAJO EL EXPEDIENTE 8262/LXXIII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL

EJERCICIO 2012 DEL **FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012 DEL **FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

NOS INFORMA NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO QUE EL FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (FOVILEON ESTADO), SE CONSTITUYE EL 11 DE ENERO DE 1988 MEDIANTE EL CONTRATO PRIVADO F/18903-5 ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN COMO FIDEICOMITENTE Y BANCOMER, S.A. AHORA BBVA BANCOMER SERVICIOS, S.A. COMO INSTITUCIÓN FIDUCIARIA, TENIENDO COMO FIDEICOMISARIOS A LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO. EL OBJETO PRIMORDIAL DEL FIDEICOMISO ES ESTABLECER Y OPERAR UN SISTEMA DE FINANCIAMIENTO QUE FACILITE A LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO LA CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAS DE LA VIVIENDA.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIÓNES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

• **AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA**

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2013 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 03 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

Tipos de Auditoría a Cuenta Pública 2012						
Gestión Financiera ¹	Obra Pública ²	Desarrollo Urbano ³	Laboratorio ⁴	Evaluación al Desempeño ⁵	Recursos Federales ⁶	Total
1	-	-	-	-	-	1

• **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
- a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER

ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:

- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
- b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
- c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.

III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA.

• **ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS (POR TIPO O MATERIA) SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2013 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE

ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, QUE EL **FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO** PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. A CONTINUACIÓN SE PRESENTAN LOS DATOS MÁS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL **FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**:

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
AL 31 DE ENERO DE 2012 (sic)(1)
(Pesos)

	<u>2012</u>	<u>2011</u>	<u>Variación</u>
ACTIVO CIRCULANTE			
Efectivo y Equivalentes de Efectivo			
Efectivo	\$ 3,000	\$ 3,000	\$ -
Inversiones Temporales (hasta 3 meses)	50,668,114	63,466,021	(12,797,907)
Efectivo o Equivalentes de Efectivo a Recibir			
Cuentas por Cobrar	65,723,423	51,451,127	14,272,296
Deudores Diversos	22,066,629	11,662,168	10,404,461
Total de Activos Circulantes (sic)(2)	<u>138,461,166</u>	<u>126,703,931</u>	<u>11,757,235</u>
ACTIVO NO CIRCULANTE			
Efectivo o Equivalentes a Recibir en el Largo Plazo			
Préstamos Otorgados	91,996,804	89,610,738	2,386,066
Bienes Muebles			
Mobiliario y Equipo de Administración	450,046	601,151	(151,105)
Equipo de Transporte	219,060	219,060	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes e Intangibles	(402,355)	(351,954)	(50,401)
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	(4,921,646)	(1,889,357)	(3,032,289)
Total Activos No Circulantes	<u>87,341,909</u>	<u>88,189,638</u>	<u>(847,729)</u>
Total de Activos	<u>\$ 225,803,075</u>	<u>\$ 214,893,569</u>	<u>\$ 10,909,506</u>

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
AL 31 DE ENERO DE 2012 Y 2011(sic)(3)
(Pesos)

	<u>2012</u>	<u>2011</u>	<u>Variación</u>
PASIVO CIRCULANTE			
Cuentas por Pagar a Corto Plazo			
Proveedores	\$ -	\$ 12,836	\$ (12,836)
Retenciones y Contribuciones	85,543	54,384	31,159
Otras cuentas por pagar	11,336	9,184	2,152
Provisiones a Corto Plazo	6,769,590	5,867,267	902,323
Total de Pasivo Circulante (sic)(4)	6,866,469	5,867,267	902,323
TOTAL DE PASIVO (sic) (5)	6,866,469	5,927,168	902,323
HACIENDA PÚBLICA O PATRIMONIO			
Patrimonio Contribuido			
Aportaciones	16,764,795	16,764,795	-
Revaluaciones	96,080,732	96,080,732	-
Patrimonio Generado			
Resultado del Ejercicio Ahorro/Desahorro	9,970,205	10,829,093	(858,888)
Resultado de Ejercicios Anteriores	302,927,265	292,098,172	10,829,093
Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Patrimonio	(206,806,391)	(206,806,391)	-
Hacienda Pública/Patrimonio	218,936,606	208,966,401	9,970,205
Total de Pasivo y Patrimonio/Hacienda Pública (sic) (6)	\$ 225,803,075	\$ 214,893,569	\$ 10,909,506

ESTADO DE ACTIVIDADES
FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
Del 01 DE ENERO al 31 DE DICIEMBRE DEL 2012 Y 2011
(pesos)

	2012	2011	VARIACIÓN
INGRESOS			
Otros Ingresos			
Ingresos Financieros	\$ 16,217,600	\$ 14,517,263	\$ 1,700,337
Total de Ingresos	\$ 16,217,600	\$ 14,517,263	\$ 1,700,337
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS			
Gastos de Funcionamiento			
Servicios Personales	2,320,262	1,978,358	341,904
Materiales y Suministros	55,016	48,829	6,187
Servicios Generales	296,412	294,316	2,096
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias			
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Amortizaciones, Provisiones y Reservas	3,243,788	1,047,106	2,196,682
Otros Gastos			
Otros Gastos Varios	331,917	319,561	12,356
Total de Gastos y Otras Pérdidas (sic)(7)			
Ahorro/Desahorro Antes de Rubros Extraordinarios	9,970,205	10,829,093	(858,888)
Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio	\$ 9,970,205	\$ 10,829,093	\$ (858,888)

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO
FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
Del 01 DE ENERO al 31 DE DICIEMBRE DEL 2012 Y 2011
(Pesos)

	Hacienda Pública /Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública /Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio Anterior 2011	\$ 112,845,527	\$ 85,291,781	\$ 10,829,093	\$ -	\$ 208,966,401
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio	-	10,829,093	(10,829,093)	-	-
Resultados del Ejercicio: Ahorro/Desahorro			9,970,205	-	9,970,205
Saldos Neto de la Hacienda Pública/Patrimonio 2012	\$ 112,845,527	\$ 96,120,874	\$ 9,970,205	\$ -	\$ 218,936,606

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
Del 01 DE ENERO al 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(pesos)

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Otros Ingresos y Beneficios	\$ 16,217,600	\$ 14,517,263
Aplicaciones		
Servicios Personales	2,320,262	1,978,358
Materiales y Suministros	55,016	48,829
Servicios Generales	296,412	294,316
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Otros Gastos y Perdidas Extraordinarias	<u>335,342</u>	<u>319,561</u>
Flujo Neto de Efectivo por Actividades de Operación (sic) (8)	13,210,568	11,876,199
Aplicación		
Bienes Inmuebles e Muebles (sic) (9)	<u>6,568</u>	<u>411,614</u>
Flujo Neto de Efectivo por Actividades de Inversión	(6,568)	(411,614)
Flujo de Efectivo por las Actividades de Financiamiento		
Origen		
Incremento de Otros Pasivos	939,301	5,786,230
Aplicación		
Incremento de Activos Financieros	<u>26,941,208</u>	<u>26,129,902</u>
Flujo Neto de Efectivo por Actividades de Financiamiento (sic) (10)	(26,001,907)	(20,343,672)
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalente al Efectivo (sic) (11)	(12,797,907)	(8,879,087)
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio (1)	63,469,021	72,366,290
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio (1)	<u>\$ 50,671,114</u>	<u>\$ 63,469,021</u>

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
a) Activo	\$ 225,803,075
b) Pasivo	6,866,469
c) Hacienda Pública/Patrimonio	218,936,606
d) Ingresos	16,217,600
e) Gastos y Otras Pérdidas	6,247,395

- B) CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVAS CORRESPONDIENTES.

EN ESTE SENTIDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NOS INFORMA QUE CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y

DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, EXCEPTO POR LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DE ESTE INFORME.

C) LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA QUE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO SON LOS SIGUIENTES:

FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES
DEL ESTADO
INDICADORES DE GESTIÓN
AL CIERRE DEL EJERCICIO 2012

<u>INDICADOR</u>	<u>OBJETIVO</u>	<u>UNIDAD DE MEDIDA</u>	<u>AÑO 2011</u>	<u>AÑO 2012</u>
Préstamos	-	CRÉDITOS	3,155	3,730
Préstamos	-	PESOS	66,820,000	85,431,000

LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, NOS INFORMA QUE ADMINISTRACIÓN DE ENTE NO PROPORCIONO COMENTARIOS ADICIONALES A LOS INDICADORES.

V. PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR AL FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA AL ORGANISMO SON LAS SIGUIENTES:

GESTIÓN FINANCIERA

ACTIVO CIRCULANTE

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO \$50,671,114

INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES) \$50,668,114

1. LAS CONCILIACIONES BANCARIAS NO REFLEJAN LAS PARTIDAS EN TRÁNSITO, POR LO QUE NO SON INVESTIGADAS Y ACLARADAS.

LAS CONCILIACIONES PRESENTADAS POR EL FIDEICOMISO SON AJUSTADAS AL SALDO QUE PRESENTA EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO. DENTRO DE NUESTRA REVISIÓN SELECCIONAMOS LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DETERMINANDO QUE EXISTEN PARTIDAS QUE NO SE CORRESPONDEN ENTRE EL BANCO Y EL FIDEICOMISO Y QUE NO SE MUESTRAN EN LA CONCILIACIÓN COMO PARTIDAS EN TRÁNSITO, LAS PARTIDAS OBSERVADAS SON:

FECHA	TIPO	NÚMERO	CONCEPTO	IMPORTE
29/MAR/2012	INGRESO	2951	REGISTRO DE DEPÓSITOS NO IDENTIFICADOS	571,388
23/ABR/2012	INGRESO	2964	REGISTRO DE DEPÓSITOS NO IDENTIFICADOS	656,702
04/MAY/2012	INGRESO	2970	REGISTRO DE DEPÓSITOS NO IDENTIFICADOS	615,189
28/JUN/2012	INGRESO	3015	REGISTRO DE DEPÓSITOS NO IDENTIFICADOS	629,046
31/JUL/2012	INGRESO	3053	REGISTRO DE DEPÓSITOS NO IDENTIFICADOS	630,226
31/AGO/2012	INGRESO	3085	REGISTRO DE DEPÓSITOS NO IDENTIFICADOS	670,287
30/SEP/2012	EGRESO	3543	REGISTRO DE DEPÓSITOS NO IDENTIFICADOS	670,351
31/OCT/2012	INGRESO	3136	REGISTRO DE DEPÓSITOS NO IDENTIFICADOS	797,781
30/NOV/2012	INGRESO	3161	REGISTRO DE DEPÓSITOS NO IDENTIFICADOS	744,051
31/DIC/2012	INGRESO	3179	REGISTRO DE DEPÓSITOS NO IDENTIFICADOS	769,724

ADICIONALMENTE SE DETECTÓ QUE OTROS DEPÓSITOS RECONOCIDOS POR EL BANCO Y NO POR EL FIDEICOMISO FUERON CONTABILIZADOS EN LA CUENTA DE

ACREEDORES DIVERSOS (FIDEICOMISO 02) COMO DEPÓSITOS NO IDENTIFICADOS, SIENDO LOS CASOS DETECTADOS:

<u>FECHA</u>	<u>TIPO</u>	<u>NÚMERO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
29/MAR/2012	INGRESO	2951	REGISTRO DE DEPÓSITOS NO IDENTIFICADOS	571,388
23/ABR/2012	INGRESO	2964	REGISTRO DE DEPÓSITOS NO IDENTIFICADOS	656,702
04/MAY/2012	INGRESO	2970	REGISTRO DE DEPÓSITOS NO IDENTIFICADOS	615,189
28/JUN/2012	INGRESO	3015	REGISTRO DE DEPÓSITOS NO IDENTIFICADOS	629,046
31/JUL/2012	INGRESO	3053	REGISTRO DE DEPÓSITOS NO IDENTIFICADOS	630,226
31/AGO/2012	INGRESO	3085	REGISTRO DE DEPÓSITOS NO IDENTIFICADOS	670,287
30/SEP/2012	EGRESO	3543	REGISTRO DE DEPÓSITOS NO IDENTIFICADOS	670,351
31/OCT/2012	INGRESO	3136	REGISTRO DE DEPÓSITOS NO IDENTIFICADOS	797,781
30/NOV/2012	INGRESO	3161	REGISTRO DE DEPÓSITOS NO IDENTIFICADOS	744,051
31/DIC/2012	INGRESO	3179	REGISTRO DE DEPÓSITOS NO IDENTIFICADOS	769,724

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

EFFECTIVO O EQUIVALENTES DE EFFECTIVO A RECIBIR \$87,790,052

CUENTAS POR COBRAR \$65,723,423

2. INCUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO AL OTORGAR A SERVIDORES PÚBLICOS DOS O MÁS CRÉDITOS.

EL REGLAMENTO DEL FIDEICOMISO EN EL INCISO E) DEL PUNTO 4 ESTABLECE QUE NO DEBERÁN OTORGARSE NUEVOS PRÉSTAMOS SI NO SE LIQUIDA EL PRÉSTAMO ANTERIOR. EN ÉSTA SITUACIÓN SE DETECTARON 101 CASOS EN LOS CUALES EL SERVIDOR PÚBLICO CUENTA CON DOS CRÉDITOS, ADEMÁS SE DETECTARON 85 CASOS CON DOS SALDOS SIENDO UNO DE ÉSTOS A FAVOR, 1 CASO CON DOS SALDOS A FAVOR Y 29 CASOS SIN NÚMERO DE EXPEDIENTE, SIENDO LOS SIGUIENTES:

DOS SALDOS A CARGO

<u>NO. EMPLEADO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>NO. EXPEDIENTE</u>	<u>SALDO</u>
560414	ALEJANDRO DIAZ GARCIA	200531349	10,303
IV0281	ALEJANDRO DIAZ GARCIA	200831796	8,687
548456	ALFREDO RODRIGUEZ MARTINEZ	200432990	4,303
801235	ALFREDO RODRIGUEZ MARTINEZ	201232231	21,187
492168	ALMA EDITH REYNOSO NAJERA	200831556	18,671
541097	ALMA EDITH REYNOSO NAJERA	200430093	33
555439	ANGEL OCTAVIO FLORES TAMEZ	201231364	18,612
555439	ANGEL OCTAVIO FLORES TAMEZ	200531365	149
67663	ANGELICA PADILLA FLORES	201030753	2,399
TS0057	ANGELICA PADILLA FLORES	201230069	19,022
B03400	ANSELMO GOMEZ CASTILLO	201130649	16,864
140672	ANSELMO GOMEZ CASTILLO	200531384	11,749
87516	ARACELI GARCIA VALQUIARENA	201030272	2,926
TS0076	ARACELI GARCIA VALQUIARENA	201232664	21,904
346165	ARMANDINA FAZ MARTINEZ	201230840	19,822
346165	ARMANDINA FAZ MARTINEZ	201232908	27,146
606080	BERTHA LILIA GUADALU DE LA RIVA VILLARREAL	200930735	76
CE0181	BERTHA LILIA GUADALU DE LA RIVA VILLARREAL	200932068	7,509
491249	CARLOS REYNALDO AYALA CALVO	200930440	17,595
801098	CARLOS REYNALDO AYALA CALVO	201233358	30,228
387746	CESAR MORENO RICO	200732399	22
B03881	CESAR MORENO RICO	201131893	15,223

<u>NO. EMPLEADO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>NO. EXPEDIENTE</u>	<u>SALDO</u>
600835	CESAR ROGELIO VARGAS ARIZPE	201032579	16,507
600835	CESAR ROGELIO VARGAS ARIZPE	201233267	42,177
D07333	CESAR TRINIDAD NUÑEZ TORRES	201132831	12,032
D07333	CESAR TRINIDAD NUÑEZ TORRES	201133153	218
516301	CLAUDIA ARACELY SALAZAR SANCHEZ	201230157	14,541
516301	CLAUDIA ARACELY SALAZAR SANCHEZ	200531742	701
389431	DIANA LAURA CAÑEDO BALDERAS	201130350	2,866
389431	DIANA LAURA CAÑEDO BALDERAS	200532202	189
71685	EFRAIN PECINA DELGADILLO	200432069	1,902
B03451	EFRAIN PESINA DELGADILLO	201133108	19,150
800661	ELIO SAN JUAN SAGAHON	201030981	10,314
496593	ELIO SAN JUAN SAGAHON	200530490	59
800304	ELISA DEYANIRA FONSECA GONZALEZ	200632011	3,841
D07350	ELISA DEYANIRA FONSECA GONZALEZ	201132476	6,186
482026	ELSA GUADALUPE PUGA AGUIRRE	201130602	1,940
482026	ELSA GUADALUPE PUGA AGUIRRE	200532378	189
B03617	ELSY GUERRA BALBOA	201032524	15,502
97765	ELSY GUERRA BALBOA	200530591	111
316849	ELVA NELLY GONZALEZ FLORES	201232669	23,878
514189	ELVA NELLY GONZALEZ FLORES	200531387	601
476935	ERIKA ALEJANDRA GONZALEZ LEAL	201032728	16,548
476935	ERIKA ALEJANDRA GONZALEZ LEAL	200532260	189
244686	ERNESTO FLORES ESPINOSA	201030812	15,650
244686	ERNESTO FLORES ESPINOSA	201030812	15,650
671492	FRANCISCO JAVIER DE LEON GONZALEZ	201232472	21,624
FL0035	FRANCISCO JAVIER DE LEON GONZALEZ	201032477	1,092
FL0035	FRANCISCO JAVIER DE LEON GONZALEZ	201132304	2,092
671492	FRANCISCO JAVIER DE LEON GONZALEZ	201233463	31,981
333179	FRANCISCO JAVIER DUQUE ESPEJEL	201030329	6,120
B03398	FRANCISCO JAVIER DUQUE ESPEJEL	201030329	2
645627	FRANCISCO JAVIER LOPEZ FLORES	201232191	12,704
D06634	FRANCISCO JAVIER LOPEZ TORRES	201231376	7,431
800255	FRANCISCO RAMIREZ MARTINEZ	201231147	19,287
B02676	FRANCISCO RAMIREZ MARTINEZ	201132422	19,783
560049	FRANCISCO RAMON HERNANDEZ MARTINEZ	200830778	1,612

<u>NO. EMPLEADO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>NO. EXPEDIENTE</u>	<u>SALDO</u>
560049	FRANCISCO RAMON HERNANDEZ MARTINEZ	200830778	1,612
800160	GERARDO GARCIA RAMIREZ	201130574	1,940
800160	GERARDO GARCIA RAMIREZ	200532245	189
B02749	GUILLERMO RIVERA ESCOBEDO	201231531	23,274
551335	GUILLERMO RIVERA ESCOBEDO	200432407	55
49236	GUSTAVO LOPEZ CARRILLO	200730248	69
B03604	GUSTAVO LOPEZ CARRILLO	201031010	10,314
477041	HORTENSIA DUARTE PERALES	201132439	6,142
B03445	HORTENSIA DUARTE PERALES	200730891	54
40128	IDALIA LOZANO GALVAN	200931268	9,091
B04261	IDALIA LOZANO GALVAN	201233548	15,852
379577	ISIDORO CUELLAR BLANCO	200731171	38
801292	ISIDORO CUELLAR BLANCO	201232920	22,660
48586	J JESUS ARELLANO BARRIENTOS	200931105	43
B03987	J JESUS ARELLANO BARRIENTOS	201230731	23,384
456037	J SANTOS HERNANDEZ HIPOLITO	201031094	10,290
537548	J SANTOS HERNANDEZ HIPOLITO	200331855	14
598367	JESUS CANTU RODRIGUEZ	201031507	2,298
IL0862	JESUS CANTU RODRIGUEZ	200731685	45
800001	JESUS DEMETRIO CADENA MONTOYA	201130558	1,940
800001	JESUS DEMETRIO CADENA MONTOYA	200530131	209
222959	JORGE PEREZ CARDENAS	200830290	197
B03759	JORGE PEREZ CARDENAS	201131036	18,193
103739	JORGE RODRIGUEZ RODRIGUEZ	201232835	23,968
505751	JORGE RODRIGUEZ RODRIGUEZ	201030614	9,934
478148	JOSE ANGEL CARRERA LOPEZ	200731722	294
801291	JOSE ANGEL CARRERA LOPEZ	201230309	15,632
B03429	JOSE ANGEL HERNANDEZ CITAL	201132337	5,922
348314	JOSE ANGEL HERNANDEZ CITAL	200531407	21
178749	JOSE CRESCENCIO GONZALEZ	201030025	8,704
648857	JOSE CRESCENCIO GONZALEZ OROZCO	201233300	23,550
401345	JOSE HERNANDEZ DE LA CRUZ	200930068	210
B04124	JOSE HERNANDEZ DE LA CRUZ	200030627	11,581
401774	JOSE ISMAEL LOZANO GARZA	201233135	23,148
IL0593	JOSE ISMAEL LOZANO GARZA	200731820	10,999

<u>NO. EMPLEADO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>NO. EXPEDIENTE</u>	<u>SALDO</u>
B02338	JOSE LUIS HERRERA LOPEZ	201132811	21,289
520574	JOSE LUIS HERRERA LOPEZ	200331403	32
440464	JOSE LUIS MARTINEZ DELGADO	200732079	287
801248	JOSE LUIS MARTINEZ DELGADO	201230280	15,144
56586	JOSE MANUEL HERNANDEZ RODRIGUEZ	200830563	359
B03581	JOSE MANUEL HERNANDEZ RODRIGUEZ	201230183	20,186
613090	JOSE MARIA GUZMAN TREVIÑO	201030712	9,914
D06487	JOSE MARIA GUZMAN TREVIÑO	200530177	14
575775	JOSE NAZARIO PINEDA OSORIO	200930097	23,791
IV0307	JOSE NAZARIO PINEDA OSORIO	201031878	19,782
481027	JUAN ANTONIO SANCHEZ MONTOYA	200732149	24
B04062	JUAN ANTONIO SANCHEZ MONTOYA	201230090	21,473
532972	JUAN BLAS GARZA MELCHOR	201130936	3,329
532972	JUAN BLAS GARZA MELCHOR	200531631	43
B03169	JUAN GRACIA PARAMO	201130356	2,866
17690	JUAN GRACIA PARAMO	200531397	12,346
49889	JUAN JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ	200831112	425
231976	JUAN JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ	201130900	3,329
B04008	JUAN JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ	201230391	22,467
193213	JUAN MANUEL HERNANDEZ GARCIA	200830561	10,730
E11848	JUAN MANUEL HERNANDEZ GARCIA	201232292	9,861
409436	JUAN ROBERTO DELGADO MACIAS	200730444	71
801293	JUAN ROBERTO DELGADO MACIAS	201230206	15,117
375204	JUANA MARTHA RIVERA MARTINEZ	201233246	24,398
375204	JUANA MARTHA RIVERA MARTINEZ	201233655	25,313
528441	JULIA ADRIANA SANCHEZ CHAVEZ	201032316	13,048
528441	JULIA ADRIANA SANCHEZ CHAVEZ	201231451	45,134
FL0006	JULIO CESAR FAZ MARTINEZ	200631105	71
FL0029	JULIO CESAR FAZ MARTINEZ	201232978	22,294
FL0029	JULIO CESAR FAZ MARTINEZ	201232377	36,208
544558	KARLA BARBARITA HINOJOSA SANTIAGO	201233409	24,486
544558	KARLA BARBARITA HINOJOSA SANTIAGO	200531126	10,704
480706	KARLA HAIDEE GONZALEZ REYES	201230040	21,385
B03396	KARLA HAIDEE GONZALEZ REYES	200930344	7,917
295452	LETICIA VAZQUEZ TORRES	201132562	20,720

<u>NO.</u> <u>EMPLEADO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>NO.</u> <u>EXPEDIENTE</u>	<u>SALDO</u>
362076	LETICIA VAZQUEZ TORRES	201230099	21,534
428880	LILIA VERONICA RAMIREZ CAMACHO	201132674	20,091
544405	LILIA VERONICA RAMIREZ CAMACHO	200432398	22
B03447	LUCIA MOLINA SANCHEZ	201130655	17,320
38300	LUCIA MOLINA SANCHEZ	200330953	262
597797	LUISA MAGDALENA ORTEGA ALVAREZ	200831959	8,059
CE0493	LUISA MAGDALENA ORTEGA ALVAREZ	200530644	21
490286	MA. DEL CARMEN GARCIA MARTINEZ	201131715	4,253
IL0582	MA. DEL CARMEN GARCIA MARTINEZ	201231599	19,733
413805	MANUELA SEGURA SOLIS	201131670	18,768
490768	MANUELA SEGURA SOLIS	200432444	137
175500	MARCIAL DE LA CRUZ VAZQUEZ	200930452	174
B03963	MARCIAL DE LA CRUZ VAZQUEZ	201230313	21,476
B03960	MARGARITA CASTRELLON ZAVALA	201230382	22,820
171068	MARGARITA CASTRELLON ZAVALA	200931817	687
485523	MARIA CONCEPCION RODRIGUEZ AMAYA	200830460	8
B04151	MARIA CONCEPCION RODRIGUEZ AMAYA	199930661	3,697
B03389	MARIA DE LOS ANGELES MATA VILLANUEVA	201032266	14,944
61347	MARIA DE LOS ANGELES MATA VILLANUEVA	200530433	45
292624	MARIA DE LOURDES SOSA BONILLA	200830640	104
491767	MARIA DE LOURDES SOSA BONILLA	200231270	18
B03522	MARIA DEL ROSARIO GOMEZ CEDILLO	201230681	21,772
81101	MARIA DEL ROSARIO GOMEZ CEDILLO	200531096	2,565
559364	MARIA DOLORES PASCAL ARELLANO	201130397	17,575
D01027	MARIA DOLORES PASCAL ARELLANO	199830627	1,827
B00087	MARIA ELVA VARGAS HERNANDEZ	200130150	24
D00087	MARIA ELVA VARGAS HERNANDEZ	201030399	9,384
414680	MARIA GUADALUPE HEREDIA GARCIA	201031421	10,903
18082	MARIA GUADALUPE HEREDIA GARCIA	200331852	3,571
94768	MARIA HERNANDEZ ALVARADO	201032339	7,639
94768	MARIA HERNANDEZ ALVARADO	201233464	41,858
363584	MARIA ROSALINDA GARZA ELIZONDO	200632532	13
TS0044	MARIA ROSALINDA GARZA ELIZONDO	201032334	15,036
536110	MARIO CESAR TREVIÑO TORRES	200631932	5,825

<u>NO. EMPLEADO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>NO. EXPEDIENTE</u>	<u>SALDO</u>
IL0936	MARIO CESAR TREVIÑO TORRES	201132295	8,149
314814	MARIO CORTES HERNANDEZ	201130085	18,443
B01843	MARIO CORTEZ HERNANDEZ	201130213	17,023
542578	MARTHA PATRICIA SALDAÑA MATA	201130828	1,762
542578	MARTHA PATRICIA SALDAÑA MATA	201130828	948
269034	MARTIN BARRAGAN CASTILLO	200831828	8
B03969	MARTIN BARRAGAN CASTILLO	199730281	9,824
467427	MAURO ZACARIAS CASIMIRO	201232409	21,187
467427	MAURO ZACARIAS CASIMIRO	200530711	55
394247	NANCY AURORA TORRES LUNA	201032658	15,795
394247	NANCY AURORA TORRES LUNA	200530700	55
B03391	NEFTALI ROMERO ROMERO	200931550	6,907
94633	NEFTALI ROMERO ROMERO	200432101	88
440133	OSVALDO ORTIZ PINAL	201232214	16,950
440133	OSVALDO ORTIZ PINAL	200330351	19
595673	PERLA SARAI ZAVALA AGUILAR	200930116	310
801261	PERLA SARAI ZAVALA AGUILAR	201132864	20,464
342043	PORFIRIO DIAZ TORRES	201231444	18,603
342043	PORFIRIO DIAZ TORRES	201231572	28,344
465161	RAUL GONZALEZ AYALA	201030816	10,114
471985	RAUL GONZALEZ AYALA	201131505	4,253
642040	REYNOLD BANDA CANTU	201233131	22,148
642040	REYNOLD BANDA CANTU	201233137	44,747
193124	RICARDO CRUZ FAZ	200430134	5,934
E10570	RICARDO CRUZ FAZ	201031065	35,536
FL0002	RICARDO ONTIVEROS GARCIA	200631389	63
D07077	RICARDO ONTIVEROS GARCIA	201032050	15,721
B03463	RICARDO TORRES PAREDES	201030260	5,615
9083	RICARDO TORRES PAREDES	200531532	3,001
B03598	ROBERTO GUERRERO GONZALEZ	201030082	8,704
9181	ROBERTO GUERRERO GONZALEZ	200531645	40
430555	RODOLFO NEUDERT VIZCARRA	201030751	9,953
IL0736	RODOLFO NEUDERT VIZCARRA	200231237	19
51643	ROSA MARIA NUÑEZ RODRIGUEZ	200931039	1,291
B04040	ROSA MARIA NUÑEZ RODRIGUEZ	201232447	22,989

<u>NO. EMPLEADO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>NO. EXPEDIENTE</u>	<u>SALDO</u>
113675	RUBEN ESTRADA CARREON	201233513	24,627
113675	RUBEN ESTRADA CARREON	201230555	3,166
93518	SEVERO CHAGOYA RICO	200930127	33
B04136	SEVERO CHAGOYA RICO	201230497	22,732
86786	SILVIA GUILLERMINA CATANEO SANCHEZ	200530761	20
TS0036	SILVIA GUILLERMINA CATANEO SANCHEZ	201031822	16,615
19652	SOCORRO MORALES HERNANDEZ	200530988	28
TS0033	SOCORRO MORALES HERNANDEZ	201230801	21,859
52580	SOFIA MAGDALENA PINTOR MARTINEZ	200631873	2,100
TS0048	SOFIA MAGDALENA PINTOR MARTINEZ	201130115	14,381

SALDO A CARGO Y A FAVOR

<u>NO. EMPLEADO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>NO. EXPEDIENTE</u>	<u>SALDO</u>
594316	ABDEEL ZURIEL MARTINEZ ANDRADE	201230987	15,733
594316	ABDEEL ZURIEL MARTINEZ ANDRADE	201030130	(751)
459356	AGAPITO ARREDONDO MARTINEZ	201232263	34,591
489356	AGAPITO ARREDONDO MARTINEZ	201131103	(11,238)
CC018	ALICIA SOLIS REYNA	201031431	(409)
CC0018	ALICIA SOLIS REYNA	201030780	10,471
TS0068	ANTONIA ALVARADO GALLARDO	201230492	22,998
645068	ANTONIA ALVARADO GALLARDO	SIN EXPEDIENTE	(200)
87178	ARTURO DZUL HUCHIN	200831633	3,714
TS0091	ARTURO DZUL HUCHIN	200831633	(800)
63747	AURELIA MARTINEZ TRISTAN	200631829	(114)
B03949	AURELIA MARTINEZ TRISTAN	201230228	21,294
215734	AURELIO RENE VILLARREAL RIVERA	200930622	20,681
B04316	AURELIO RENE VILLARREAL RIVERA	SIN EXPEDIENTE	(1,524)
269927	BLANCA ADRIANA DE ALEJANDRO VILLANUEVA	200432627	(11,091)
269927	BLANCA ADRIANA DE ALEJANDRO VILLANUEVA	201231691	43,007
73567	BLANCA NELLY SAUCEDA GONZALEZ	201233254	25,335
B04379	BLANCA NELLY SAUCEDA GONZALEZ	SIN	(610)

<u>NO. EMPLEADO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>NO. EXPEDIENTE</u>	<u>SALDO</u>
		EXPEDIENTE	
122487	BLANCA YOLANDA GARZA MARTINEZ	201232346	25,888
122487	BLANCA YOLANDA GARZA MARTINEZ	201132429	(2,251)
91243	CECILIO RIVERA ESCOBEDO	201230819	24,959
B04301	CECILIO RIVERA ESCOBEDO	SIN EXPEDIENTE	(1,778)
500508	CLARA ISABEL ALVAREZ RODRIGUEZ	20083015	(3,500)
800508	CLARA ISABEL ALVAREZ RODRIGUEZ	201133016	24,708
464775	CYNTHIA MENDEZ PEDRAZA	200931923	(9,330)
484775	CYNTHIA MENDEZ PEDRAZA	201230058	31,509
303906	EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	201030229	13,538
TS0075	EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	201030229	(3,400)
528129	ELIAS ROMO VILLANUEVA	200930812	10,380
538129	ELIAS ROMO VILLANUEVA	200930812	(9,615)
808053	ENRIQUE AUREO VERASTEGUI MARTINEZ	SIN EXPEDIENTE	(160)
80853	ENRIQUE AUREO VERASTEGUI MARTINEZ	201132633	20,116
330476	ENRIQUE GOMEZ SANCHEZ	201030276	11,346
B04291	ENRIQUE GOMEZ SANCHEZ	SIN EXPEDIENTE	(800)
42831	ERNESTO GERARDO ARGUETA TREVIÑO	201231977	(2,250)
42831	ERNESTO GERARDO ARGUETA TREVIÑO	201231977	44,130
293365	ESTEFANA HINOJOSA SALINAS	200930765	9,533
B04211	ESTEFANA HINOJOSA SALINAS	SIN EXPEDIENTE	(2,600)
129631	ESTHELA ZAVALA GARCIA	201031903	989
B04259	ESTHELA ZAVALA GARCIA	SIN EXPEDIENTE	(969)
251427	ESTHER FIGUEROA GOMEZ	200632006	(42)
B03376	ESTHER FIGUEROA GOMEZ	200931142	10,173
800885	EVER ESAU ZARA VIELMA	201032300	16,295
705188	EVER ESAU ZARA VIELMA	SIN EXPEDIENTE	(700)
5872	FERNANDO MEDINA CARDENAS	200831683	(68)
B03560	FERNANDO MEDINA CARDENAS	201131929	20,853
566945	FRANCISCA GRACIELA RAMONES GARCIA	201132838	19,549
566945	FRANCISCA GRACIELA RAMONES GARCIA	201133154	(3,696)

<u>NO. EMPLEADO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>NO. EXPEDIENTE</u>	<u>SALDO</u>
108074	FRANCISCA MORALES GOMEZ	201230800	25,012
B04295	FRANCISCA MORALES GOMEZ	SIN EXPEDIENTE	(1,778)
270308	GABRIEL HERRERA LUMBRERAS	201230336	24,934
B04269	GABRIEL HERRERA LUMBRERAS	SIN EXPEDIENTE	(2,794)
142054	GERARDO GOMEZ RODRIGUEZ	200530167	3,701
215805	GERARDO GOMEZ RODRIGUEZ	200530167	(174)
329602	GREGORIO HILARIO VAZQUEZ ZAPATA	201031677	(17,698)
329602	GREGORIO HILARIO VAZQUEZ ZAPATA	201231251	54,557
285721	GUADALUPE ACOSTA RUIZ	200430628	(87)
B03958	GUADALUPE ACOSTA RUIZ	201232146	24,223
73781	GUADALUPE LEIJA GARZA	201030086	19,761
B03973	GUADALUPE LEIJA GARZA	SIN EXPEDIENTE	(3,400)
242348	HIGINIO SALDAÑA BAROCIO	201030701	(5,124)
242348	HIGINIO SALDAÑA BAROCIO	201230198	27,312
537799	ISRAEL BECEIRA GARAY	200930718	(2,730)
B04303	ISRAEL BECEIRA GARAY	SIN EXPEDIENTE	(1,400)
116734	JACINTA MARTINEZ RIVERA	200432026	(843)
322225	JACINTA MARTINEZ RIVERA	200432346	13
445861	JAQUELIN MARISOL FUANTOS VILLARREAL	201132353	41,965
800975	JAQUELIN MARISOL FUANTOS VILLARREAL	SIN EXPEDIENTE	(13,560)
443658	JESUS MARTIN GONZALEZ RODRIGUEZ	199830199	(13,000)
443658	JESUS MARTIN GONZALEZ RODRIGUEZ	201032448	25,019
19590	JESUS VILLALVA LARA	200831421	(14)
B04037	JESUS VILLALVA LARA	201233117	24,859
481954	JOSE ALBERTO PEREZ ARANDA	201031769	(9,209)
489154	JOSE ALBERTO PEREZ ARANDA	201131769	8,969
B04102	JOSE BENITO PEREZ CORTES	SIN EXPEDIENTE	(4,400)
92984	JOSE BENITO PEREZ CORTEZ	200831846	10,158
229774	JOSE GUADALUPE BRIONES MARTINEZ	200831613	2,679
353817	JOSE GUADALUPE BRIONES MARTINEZ	200730421	(136)

<u>NO. EMPLEADO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>NO. EXPEDIENTE</u>	<u>SALDO</u>
B04263	JOSE ISABEL VILLALPANDO HINOJO	SIN EXPEDIENTE	(2,000)
411227	JOSE ISABEL VILLALPANDO HINOJOSA	200931512	9,519
290304	JOSE LUIS HERRERA FIGUEROA	200930190	(171)
B03964	JOSE LUIS HERRERA FIGUEROA	199930860	9,311
106110	JOSE PILAR SALINAS CEPEDA	201031963	16,950
B04298	JOSE PILAR SALINAS CEPEDA	SIN EXPEDIENTE	(2,250)
800523	JOSE REYNALDO FLORES RANGEL	201032009	16,081
702136	JOSE REYNALDO FLORES RANGEL	SIN EXPEDIENTE	(1,250)
98559	JUAN AGUILLON	200830367	22,427
B04252	JUAN AGUILLON	SIN EXPEDIENTE	(2,794)
CC0132	JUAN ANTONIO FLORES TORRES	201233062	32,345
CCO132	JUAN ANTONIO FLORES TORRES	200931467	(7,719)
471485	JUAN ANTONIO GARZA SALAS	200732326	(62)
B03375	JUAN ANTONIO GARZA SALAS	201230327	26,222
297138	JUAN ISAAC RAMIREZ CASTRO	200332047	(1,276)
B04158	JUAN ISAAC RAMIREZ CASTRO	201230147	22,909
15898	JUAN TREJO ROSAS	200830477	(141)
B03513	JUAN TREJO ROSAS	200332140	11,578
128632	JUANA HERNANDEZ CORTEZ	200530822	17
TS0031	JUANA HERNANDEZ CORTEZ	200530822	(109)
B03378	MA JERONIMA CRUZ MARTINEZ	200430384	(2,065)
18420	MA JERONIMA CRUZ MARTINEZ	200430384	19
134232	MA. DEL REFUGIO TORRES SOLIS	201031292	12,128
B04332	MA. DEL REFUGIO TORRES SOLIS	SIN EXPEDIENTE	(600)
108592	MANUEL AGUILAR GAYTAN	200432494	(12)
B03981	MANUEL AGUILAR GAYTAN	201233181	24,724
B02545	MARGARITA GARCIA ALMAGUER	201132208	16,851
B02545	MARGARITA GARCIA ALMAGUER	201231941	(8,697)
573204	MARIA CANDELARIA ARROYO DIAZ	200930704	(4,575)
573204	MARIA CANDELARIA ARROYO DIAZ	201231351	37,467
B04329	MARIA DE JESUS MENDOZA HERNAND	SIN EXPEDIENTE	(1,200)

<u>NO. EMPLEADO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>NO. EXPEDIENTE</u>	<u>SALDO</u>
131842	MARIA DE JESUS MENDOZA HERNANDEZ	200931026	8,776
800127	MARIA DE LA LUZ REYES RODRIGUEZ	200531616	(13,000)
800127	MARIA DE LA LUZ REYES RODRIGUEZ	201032465	25,188
81272	MARIA DEL REFUGIO VILLAFUERTE ALONSO	200830888	(505)
B04054	MARIA DEL REFUGIO VILLAFUERTE ALONSO	201231667	24,482
B04000	MARIA FLORESTELA RODRIGUEZ TREVÍÑO	SIN EXPEDIENTE	(400)
32931	MARIA FLORESTELA RODRIGUEZ TREVÍÑO	201031472	18,141
84215	MARIA MAGDALENA GONZALEZ GARCIA	200931436	23,112
TS0047	MARIA MAGDALENA GONZALEZ GARCIA	201132905	(394)
78875	MARIO MENDEZ TORRES	200630773	(717)
B03914	MARIO MENDEZ TORRES	201132824	10,640
145373	MARTHA ALICIA GARCIA MORENO	200730916	(39)
B03377	MARTHA ALICIA GARCIA MORENO	201131499	15,989
D07172	MARTHA GUADALUPE CARRIZALES CASTAÑO	201132732	6,604
F07172	MARTHA GUADALUPE CARRIZALES CASTAÑO	201132732	(296)
62300	MARTINA MENDEZ MARTINEZ	200632092	(42)
B03381	MARTINA MENDEZ MARTINEZ	201132036	19,270
B04135	MAYRA LIÑAN DE LEON	SIN EXPEDIENTE	(3,000)
40002	MAYRA LIÑAN DE LEON	200931724	10,619
242268	MIGUEL ADAME JARAMILLO	201130631	20,917
B04270	MIGUEL ADAME JARAMILLO	SIN EXPEDIENTE	(3,048)
385757	MIGUEL LUIS CASTILLO MARCO	200932065	10,374
B04275	MIGUEL LUIS CASTILLO MARCO	SIN EXPEDIENTE	(2,032)
390385	MIRALDA ESCAMILLA GARZA	201330146	(13,000)
390385	MIRALDA ESCAMILLA GARZA	201032328	24,887
IL0864	NORA JOSEFINA GALVAN LEAL	200931158	22,127
615490	NORA JOSEFINA GALVAN LEAL	SIN EXPEDIENTE	(600)
497083	OLEGARIO CONTRERAS MACIAS	200830036	1,655

<u>NO. EMPLEADO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>NO. EXPEDIENTE</u>	<u>SALDO</u>
497883	OLEGARIO CONTRERAS MACIAS	20083036	(1,774)
376721	OSCAR MARIO ALANIS MEDINA	201130347	(2,890)
376721	OSCAR MARIO ALANIS MEDINA	201231938	14,004
455314	OSWALDO RENE PUGA HERNANDEZ	200930098	4,787
B04355	OSWALDO RENE PUGA HERNANDEZ	SIN EXPEDIENTE	(508)
502174	PEDRO TERAN SANCHEZ	201232885	32,925
582174	PEDRO TERAN SANCHEZ	20091139	(7,283)
432795	RAFAEL RODRIGUEZ CARRIZALES	201130746	19,193
432795	RAFAEL RODRIGUEZ CARRIZALES	201132927	(1,536)
425338	RAYMUNDO ALVARADO ALCANTARA	200930931	13,570
B03390	RAYMUNDO ALVARADO ALCANTARA	200432507	(2,100)
360121	RICARDO BECERRA BARRAZA	200530700	(13,000)
360121	RICARDO BECERRA BARRAZA	201032218	24,857
B03523	RUFINA CASTILLO	201130754	28,095
B03524	RUFINA CASTILLO	200130801	(3,553)
568167	SAIDA ALEJANDRA ABDO HERNANDEZ	201230002	(17,262)
568167	SAIDA ALEJANDRA ABDO HERNANDEZ	201133011	38,655
87463	SERGIO ALANIS MEDINA	200631695	(169)
TS0077	SERGIO ALANIS MEDINA	201233470	24,997
509319	SUSANA SARAI VILLARREAL GARCIA	201132863	10,546
509319	SUSANA SARAI VILLARREAL GARCIA	201133015	(2,250)
242982	VALENTIN MARINES ZUÑIGA	200732373	(3,261)
242982	VALENTIN MARINES ZUÑIGA	201132692	15,878
409132	VICENTE DANIEL CRUZ RODRIGUEZ	201030462	21,788
40913	VICENTE DANIEL CRUZ RODRIGUEZ	200730311	(7,703)
800576	VICTOR ALFONSO RUIZ RAMOS	200830857	17,981
641498	VICTOR ALFONSO RUIZ RAMOS	SIN EXPEDIENTE	(1,000)
73192	VICTOR MANUEL VALDEZ DIAZ	200931599	(41)
TS0071	VICTOR MANUEL VALDEZ DIAZ	201230246	21,294
IV0196	YANETH TREVIÑO CANTU	200931612	(29)
639732	YANETH TREVIÑO CANTU	201132722	20,000
10062	YOLANDA LEDEZMA VALADEZ	201031492	17,254
B04100	YOLANDA LEDEZMA VALADEZ	SIN EXPEDIENTE	(2,800)

DOS SALDOS A FAVOR

<u>NO. EMPLEADO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>NO. EXPEDIENTE</u>	<u>SALDO</u>
554163	ANGEL MARTIN FRIAS REYES	200532602	(2,250)
554163	ANGEL MARTIN FRIAS REYES	201133013	(2,357)

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO ANALIZÓ LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL ORGANISMO Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE DE LOS 101 CASOS OBSERVADOS CON DOS SALDOS A CARGO 35 NO HAN SIDO RESUELTOS YA QUE CORRESPONDEN A PRÉSTAMOS TRADICIONALES CON UNA TASA INFERIOR A LA APROBADA EN EL ACTA MENCIONADA.

ACCIÓN EMITIDA

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

3. PRÉSTAMOS CON SALDO A FAVOR NO REEMBOLSADOS.

EN EL REPORTE DE CARTERA EXISTEN 1,127 CASOS QUE PRESENTAN SALDO A FAVOR DEL SOLICITANTE DEL PRÉSTAMO, OCASIONADOS POR DESCUENTOS EN EXCESO, Y SE INTEGRA DE LA SIGUIENTE MANERA:

<u>REPORTE-CASO</u>	<u>CANTIDAD DE PERSONAS</u>	<u>IMPORTE</u>
16	212	(99)
18	834	(796,846)
19	81	(420,701)
TOTAL	1,127	(1,217,646)

LA ANTIGÜEDAD DE ESTOS SALDOS ES LA SIGUIENTE:

<u>AÑO</u>	<u>SALDO</u>
1992	(840)
1994	(3,791)
1995	(2,408)
1996	(378)
1998	(15,058)
1999	(6,862)
2000	(2,735)
2001	(9,293)
2002	(8,414)
2003	(25,311)
2004	(100,343)
2005	(107,376)
2006	(114,633)
2007	(98,280)
2008	(85,304)
2009	(88,854)
2010	(124,895)
2011	(182,889)
2012	(62,053)
SIN EXPEDIENTE	(177,929)
TOTAL	(1,217,646)

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DEL ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESPRENDE QUE LA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE, YA QUE DEL TOTAL DE REEMBOLSOS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO 2013 \$118,587 CORRESPONDE A SALDOS A FAVOR DEL EJERCICIO 2012 Y QUE REPRESENTAN UN 10% DEL TOTAL OBSERVADO.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

PRÉSTAMOS POR UN MONTO SUPERIOR AL AUTORIZADO

4. HASTA EL EJERCICIO 2010 EL IMPORTE MÁXIMO A PRESTAR ERA DE \$35,000, EN EL EJERCICIO 2011 SE AUTORIZÓ PRESTAR DE FORMA ADICIONAL \$50,000 LO QUE REPRESENTÓ UN IMPORTE MÁXIMO A PRESTAR DE \$85,000 CONDICIONADO A QUE LOS \$50,000 SE PRESTARAN DE LA CUENTA DE "SEGUROS".

SE ENCONTRARON 35 CASOS EN LOS QUE SE OTORGARON PRÉSTAMOS ADICIONALES AL ADEUDO QUE YA TENÍAN Y QUE FUERON PRESTADOS DE LA CUENTA NORMAL, POR LO QUE EL MONTO DE SU ADEUDO FUE SUPERIOR AL MONTO MÁXIMO AUTORIZADO DE \$35,000, NINGUNO DE ÉSTOS CRÉDITOS FUE OTORGADO DE LA CUENTA DE "SEGUROS DE CRÉDITO", SIENDO ESTOS:

<u>NO. EMPLEADO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>NO. EXPEDIENTE</u>	<u>SALDO</u>
506661	FRANCISCO JAVIER ZERTUCHE HERNANDEZ	201232720	54,120
269927	BLANCA ADRIANA DE ALEJANDRO VILLANUEVA	201231691	43,007
350623	LEOVIGILDO CASTILLO DELGADO	201233132	42,076
514787	NORMA ALICIA GARCIA CEPEDA	201233385	41,846
274582	ALICIA CAMACHO CASTRO	201232118	41,835

<u>NO. EMPLEADO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>NO. EXPEDIENTE</u>	<u>SALDO</u>
445156	CESAR BARRERA REYES	201233360	41,066
558598	MA. CANDELARIA GUILLEN MONTAÑO	201233400	41,059
106138	FERNANDO PEREZ SAMANIEGO	201233570	40,748
272119	RAYMUNDO CANIZALES HINOJOSA	201233493	40,744
504378	LAURA GONZALEZ IBARRA	201233527	40,719
206128	YOLANDA GONZALEZ IBARRA	201233528	40,576
510727	ROEL GONZALEZ FLORES	201233526	40,543
159831	MIGUEL ANGEL GALLARDO	201233479	40,540
356207	GERARDO GONZALEZ VENEGAS	201233212	40,501
553217	ANGEL ADRIAN HERNANDEZ MARTINEZ	201233535	40,424
B02639	BLANCA NELYA GUTIERREZ GUTIERREZ	201233139	40,410
549615	JUAN LEONEL CRUZ TAPIA	201233508	40,333
113782	JUAN ARRON GONZALEZ	201233048	40,153
5612	MARIA DE JESUS RAMIREZ HERRERA	201232823	40,068
218062	MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ SANCHEZ	201232777	39,828
52544	BLANCA NELLY VILLANUEVA PEREZ	201233600	39,737
442088	ANA BERTHA CAVAZOS CHAVEZ	201233662	39,350
597975	JUAN MANUEL MARTINEZ SALAZAR	201233422	38,573
393104	EDUARDO ANGEL CUPICH RODRIGUEZ	201231689	38,235
800104	JOEL ADRIAN GARZA SILVA	201232891	37,901
573204	MARIA CANDELARIA ARROYO DIAZ	201231351	37,467
606197	JESUS OMAR SILVA OLIVARES	201233128	36,001
578441	JORGE EDUARDO SOSA MALANCO	201233255	35,982
B02405	ANDRES NEON VILLARREAL CARDOZA	201231974	35,974
517177	NORMA LIDIA LEYVA TORRES	201233543	35,965
547037	JUAN CARLOS RODRIGUEZ PEREZ	201232834	35,701
336998	JOSE CRUZ ALVARADO CARRILLO	201231397	35,613
528218	HUGO DANIEL PEREZ CASTILLO	201233124	35,594
128730	ANTONIO RODRIGUEZ RAMOS	201233644	35,516
315877	JUANA GUADALUPE BENITEZ SAUCEDA	201233489	35,142

ADEMÁS SE OBSERVÓ QUE EN 3 CASOS EN LOS CUALES SE REALIZARON PRÉSTAMOS ESPECIALES DE \$50,000, AL CIERRE DEL EJERCICIO 2012, NO SE REALIZARON LOS DESCUENTOS CORRESPONDIENTES, SIENDO ÉSTOS:

<u>NO. EMPLEADO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>NO. EXPEDIENTE</u>	<u>SALDO</u>
329602	GREGORIO HILARIO VAZQUEZ ZAPATA	201231251	54,557
246559	ZANDRA AYDEE LOZANO FLORES	201231250	54,557
642040	REYNOLD BANDA CANTU	201233137	44,747

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DEL ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESPRENDE QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTO PARCIALMENTE, EN RAZÓN DE QUE LOS MONTOS SUPERIORES A \$35,000 DEBIDO AL CORTE DE MES DONDE SE SOLICITÓ EL PRÉSTAMO DE NORMAL SUPERIOR NO SE HABÍA INGRESADO EL PAGO DEL ADEUDO ANTERIOR, SIN EMBARGO NO PROPORCIONAN EVIDENCIA DEL PAGO REGISTRADO DESPUÉS DEL CORTE.

ACCIÓN EMITIDA

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

DEUDORES DIVERSOS \$22,066,629

5. NO SE CONCILIAN LAS CUENTAS ENTRE FIDEICOMISOS.

NO OBSTANTE QUE EN EJERCICIOS ANTERIORES SE HA HECHO ESTA OBSERVACIÓN, EL FIDEICOMISO SIGUE SIN ELABORAR CONCILIACIONES MENSUALES PARA CONFRONTAR LOS SALDOS ENTRE LOS FIDEICOMISOS, DETERMINANDO DIFERENCIAS ENTRE SUS CUENTAS COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

<u>CONCEPTO</u>	<u>FOVILEÓN EDUCACIÓN</u>	<u>FOVILEÓN ESTADO</u>
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	720,015	4,347,840
ACREEDORES	2,217,962	6,769,590

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DEL ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESPRENDE QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTO PARCIALMENTE, YA QUE SE CONCRETARON A DEPURAR LAS PARTIDAS QUE SE CORRESPONDÍAN ENTRE SÍ EN LOS AÑOS 2011 Y 2012 SIN DEJAR PLASMADO EN UNA CONCILIACIÓN LO QUE QUEDÓ SIN ACLARACIÓN PARA SU POSTERIOR SEGUIMIENTO.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

6. CUENTAS POR COBRAR A ORGANISMOS Y FIDEICOMISOS CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A UN AÑO.

EL SALDO DE ESTA CUENTA REPRESENTA LAS CUENTAS POR COBRAR PENDIENTE DE PAGO POR LOS ORGANISMOS Y FIDEICOMISOS, OBSERVANDO QUE EL 72.3% DEL SALDO A MÁS DE 90 DÍAS, PRESENTA UNA ANTIGÜEDAD SUPERIOR A UN AÑO COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
> 3 MESES	1,210,581
> 1 AÑO	3,165,808
TOTAL	4,376,389

SE OBSERVÓ ADEMÁS QUE ESTA CUENTA CARECE DE LA INTEGRACIÓN DE SU SALDO

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DEL ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESPRENDE QUE LA OBSERVACIÓN SE SOLVENTO PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE NO SE PROPORCIONÓ COPIA DEL REGISTRO EN CONTABILIDAD, ADEMÁS DE QUE NO SE CUENTO CON UNA INTEGRACIÓN DE ESTA CUENTA POR COBRAR.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ACTIVO NO CIRCULANTE

ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES \$(4,921,646)

7. INSUFICIENTE ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES POR \$1,513,807.

EL SALDO DE \$4,921,653 AL CIERRE DEL EJERCICIO ES INSUFICIENTE, YA QUE SE OBSERVARON SALDOS VENCIDOS NO COBRADOS POR VALOR DE \$6,435,460 (\$203,660 QUE PROVIENEN DE LOS EJERCICIOS 1990 AL 2001 Y \$6,231,800 QUE PROVIENEN DE LOS EJERCICIOS 2002 AL 2008), SIENDO SU ANTIGÜEDAD POR AÑOS:

<u>AÑO</u>	<u>IMPORTE</u>
1990	2,503
1993	139
1994	5,847
1995	1,242

1996	307
1997	29,601
1998	54,296
1999	17,552
2000	59,254
2001	32,919
2002	3,913
2003	101,076
2004	418,663
2005	997,912
2006	1,326,298
2007	1,697,601
2008	1,686,337
TOTAL	6,435,460

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DEL ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESPRENDE QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTO PARCIALMENTE, YA QUE ÚNICAMENTE SE PROPORCIONÓ LA PÓLIZA DE DIARIO SIN MOSTRAR EVIDENCIA DE SU APLICACIÓN EN LOS REGISTROS DE CONTABILIDAD.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

PASIVO

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO \$96,879

RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES \$85,543

8. IMPUESTOS RETENIDOS NO ENTERADOS

SE DETECTARON IMPUESTOS RETENIDOS Y NO ENTERADOS POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SUELDOS Y SALARIOS Y POR ARRENDAMIENTO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 113 Y 127 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, CON EL ARTÍCULO 1-A Y 5 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SU INTEGRACIÓN ES LA SIGUIENTE:

CONCEPTO	IMPORTE	PENDIENTE DE PAGO
RETENCIÓN ISPT	80,711	SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2012
RETENCIÓN IVA	2,494	ABRIL A DICIEMBRE 2012
RETENCIÓN ISR	2,338	ABRIL A DICIEMBRE 2012
TOTAL	85,543	

ADICIONALMENTE SE TIENEN \$37,798 QUE EL FIDEICOMISO CONSIDERÓ COMO PAGADOS PERO EL BANCO NO CONSIDERÓ LA OPERACIÓN Y CORRESPONDEN A LOS IMPUESTOS DEL MES DE OCTUBRE 2012.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DEL ANÁLISIS REALIZADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESPRENDE QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTO PARCIALMENTE YA QUE AUNQUE FUERON ENTERADAS LAS RETENCIONES AL SAT, NO SE INICIÓ EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA AL FUNCIONARIO RESPONSABLE.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

EN ESTE APARATADO DEL INFORME DE RESULTADOS LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE PARTE DE ESTE H. CONGRESO RELACIONADAS CON LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.

VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011.

LA AUDITORÍA NOS MUESTRA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE EL A AUDITORÍA REALIZÓ DURANTE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2011 Y SE DESTACA QUE NO EXISTEN ACCIONES EN TRÁMITE AL MOMENTO DE GENERARSE EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA 2012. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39,

FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE DICHA LEY, SE LE COMUNICO AL ENTE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS SOBRE LAS CUALES EN USO DEL DERECHO DE AUDIENCIA COMUNICO LAS ACLARACIONES SOBRE LAS MISMAS, DETERMINANDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, COMUNICÁNDONOS QUE EL ENTE FISCALIZADO SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO VI DEL INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. ASÍ MISMO, LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DE LOS APARTADOS DE ACTIVO, PASIVO, GASTOS Y OTRAS PERDIDAS, SE PRESENTÓ DE FORMA RAZONABLE EN LOS DIVERSOS CONCEPTOS QUE LOS INTEGRAN, SIN QUE EN LO PARTICULAR SE HICIERAN OBSERVACIONES A LAS MISMAS. **TERCERA:** : EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES

A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS DE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO, SÍNTESIS DE LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO DE LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SOLO PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARA DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS. **QUINTO:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO LAS HUBO. **SEXTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2012, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SÉPTIMA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO AL EJERCICIO 2011, SE INFORMA QUE NO HAY ACCIONES PENDIENTES DE TRÁMITE. **OCTAVO:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, NO SON CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO

DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2012, DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO. **SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 8, RESPECTO A LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES QUE PRODUZCAN AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN EN EL RUBRO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y HABIÉNDOSE ENCONTRADO QUE NO GENERAN AFECTACIONES ECONÓMICAS Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES OBSERVACIONES NO AFECTARON LA ACTUACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA 2012 DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO

TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2012 DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL **FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA **COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2013, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS **TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN**, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2012, BAJO EL EXPEDIENTE **8263/LXXIII**. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012 DEL **FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS**

TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012 DEL **FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN**, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

NOS INFORMA NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO QUE, EL FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN (FOVILEON EDUCACIÓN), SE CONSTITUYE EL 11 DE ENERO DE 1988 MEDIANTE EL CONTRATO PRIVADO F/18902-7 ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN COMO FIDEICOMITENTE Y BANCOMER, S.A. AHORA BBVA BANCOMER SERVICIOS, S.A. COMO INSTITUCIÓN FIDUCIARIA, TENIENDO COMO FIDEICOMISARIO AL SINDICATO NACIONAL DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN (SECCIÓN 50). EL OBJETO PRIMORDIAL DEL FIDEICOMISO ES ESTABLECER Y OPERAR UN SISTEMA DE FINANCIAMIENTO QUE FACILITE A LOS TRABAJADORES QUE SEAN MIEMBROS DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN (SECCIÓN 50) LA CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAS DE LA VIVIENDA.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIÓNES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

• AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2013 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 03 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

Tipos de Auditoría a Cuenta Pública 2012						
Gestión Financiera ¹	Obra Pública ²	Desarrollo Urbano ³	Laboratorio ⁴	Evaluación al Desempeño ⁵	Recursos Federales ⁶	Total
1	-	-	-	-	-	1

- **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO

PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:

- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
- b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
- c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.

III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA.

• **ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS (POR TIPO O MATERIA) SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2013 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS

DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, QUE EL **FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN** PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. A CONTINUACIÓN SE PRESENTAN LOS DATOS AL RESPECTO:

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
AL 31 DE ENERO DE 2012 (sic) (1)
(Pesos)

	<u>2012</u>	<u>2011</u>	<u>Variación</u>
ACTIVO CIRCULANTE			
Efectivo y Equivalentes de Efectivo			
Efectivo	\$ 3,000	\$ 3,000	\$ -
Inversiones Temporales (hasta 3 meses)	93,599,313	71,285,965	22,313,348
Efectivo o Equivalentes de Efectivo a Recibir			
Cuentas por Cobrar	141,349,115	133,366,045	7,983,070
Deudores Diversos	31,878,302	22,994,068	8,884,234
Total de Activos Circulantes	<u>266,829,730</u>	<u>227,649,078</u>	<u>39,180,652</u>
ACTIVO NO CIRCULANTE			
Efectivo o Equivalentes a Recibir en el Largo Plazo			
Préstamos Otorgados	204,548,238	215,928,319	(11,380,081)
Bienes Muebles			
Mobiliario y Equipo de Administración	503,107	769,887	(266,780)
Equipo de Transporte	244,023	244,023	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes e Intangibles	(633,145)	(767,458)	134,313
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	(3,759,589)	(2,900,008)	(859,581)
Total Activos No Circulantes	<u>200,902,634</u>	<u>213,274,763</u>	<u>(12,372,129)</u>
TOTAL DE ACTIVOS	<u>\$ 467,732,364</u>	<u>\$ 440,923,841</u>	<u>\$ 26,808,523</u>

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
AL 31 DE ENERO DE 2012 Y 2011 (sic) (1)
(Pesos)

	<u>2012</u>		<u>2011</u>		<u>Variación</u>
PASIVO CIRCULANTE					
Cuentas por Pagar a Corto Plazo					
Proveedores	\$ -	\$	12,836	\$	(12,836)
Retenciones y Contribuciones	170,947		54,384		116,563
Otras cuentas por pagar	15,601		13,106		2,495
Provisiones a Corto Plazo	2,217,962		1,966,968		250,994
Total de Pasivo Circulante	<u>2,404,510</u>		<u>2,047,294</u>		<u>357,216</u>
TOTAL DE PASIVO					
	2,404,510		2,047,294		357,216
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO					
Patrimonio Contribuido					
Aportaciones	45,167,954		45,167,954		-
Revaluaciones	255,629,811		255,629,811		-
Patrimonio Generado					
Resultado del Ejercicio Ahorro/Desahorro	26,451,307		23,689,155		2,762,152
Resultado de Ejercicios Anteriores	616,986,404		593,297,249		23,689,155
Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Patrimonio	(478,907,622)		(478,907,622)		-
Hacienda Pública/Patrimonio	<u>465,327,854</u>		<u>438,876,547</u>		<u>26,451,307</u>
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO/HACIENDA PÚBLICA					
	<u>\$ 467,732,364</u>	\$	<u>440,923,841</u>	\$	<u>26,808,523</u>

ESTADO DE ACTIVIDADES
FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION
Del 01 DE ENERO al 31 DE DICIEMBRE DEL 2012 Y 2011

	<u>Ejercicio</u> <u>Actual</u> <u>2012</u>	<u>Ejercicio</u> <u>Anterior</u> <u>2011</u>	<u>Variación</u>
INGRESOS			
Otros Ingresos			
Ingresos Financieros	\$ 32,428,897	\$ 31,470,898	\$ 957,999
Total de Ingresos	32,428,897	31,470,898	957,999
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS			
Gastos de Funcionamiento			
Servicios Personales	3,963,628	4,266,086	(302,458)
Materiales y Suministros	74,403	64,237	10,166
Servicios Generales	391,995	500,655	(108,660)
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias			
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Amortizaciones, Provisiones y Reservas	1,063,519	2,486,743	(1,423,224)
Otros Gastos			
Otros Gastos Varios	484,045	464,022	20,023
Total de Gastos y Otras Pérdidas (sic)(2)			
Ahorro/Desahorro Antes de Rubros Extraordinarios	26,451,307	23,689,155	2,762,152
Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio	\$ 26,451,307	\$ 23,689,155	\$ 2,762,152

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO
FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
Del 01 DE ENERO al 31 DE DICIEMBRE DEL 2012 Y 2011
(Pesos)

	<u>Hacienda</u> <u>Pública</u> <u>/Patrimonio</u> <u>Contribuido</u>	<u>Hacienda</u> <u>Pública</u> <u>/Patrimonio</u> <u>Generado de</u> <u>Ejercicios</u> <u>Anteriores</u>	<u>Hacienda</u> <u>Pública</u> <u>/Patrimonio</u> <u>Generado del</u> <u>Ejercicio</u>	<u>Ajustes</u> <u>por</u> <u>Cambios</u> <u>de Valor</u>	<u>Total</u>
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio Anterior 2011	\$ 300,797,765	\$ 114,389,627	\$ 23,689,155	\$ -	\$ 438,876,547
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio	-	23,689,155	(23,689,155)	-	-
Resultados del Ejercicio: Ahorro/Desahorro			26,451,307	-	26,451,307
Saldos Neto de la Hacienda Pública/Patrimonio 2012	\$ 300,797,765	\$ 138,078,782	\$ 26,451,307	\$ -	\$ 465,327,854

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION
Del 01 DE ENERO al 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(Pesos)

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Flujo de Efectivo de las Actividades de la Operación		
Otros Ingresos Y Beneficios	\$ 32,428,897	\$ 31,470,898
Aplicaciones		
Servicios Personales	3,963,628	4,266,086
Materiales y Suministros	74,403	64,237
Servicios Generales	391,995	500,655
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas		
Otros Gastos y Perdidas Extraordinarias	543,282	2,832,409
Flujo Neto de Efectivo por Actividades de Operación	<u>27,455,589</u>	<u>23,807,511</u>
Aplicación		
Bienes Inmuebles e Muebles (sic)(3)	12,234	167,241
Flujo Neto de Efectivo por Actividades de Inversión	<u>(12,234)</u>	<u>(167,241)</u>
Incremento de Otros Pasivos	357,216	1,868,209
Aplicación		
Incremento de Activos Financieros	5,487,223	23,158,850
Flujo Neto de Efectivo por Actividades de Financiamiento	<u>(5,130,007)</u>	<u>(21,290,641)</u>
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalente al Efectivo	22,313,348	2,349,629
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio (1)	71,288,965	68,939,336
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio (1)	<u>\$ 93,602,313</u>	<u>\$ 71,288,965</u>

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
a) Activo	\$ 467,732,364
b) Pasivo	2,404,510
c) Hacienda Pública/Patrimonio	465,327,854
d) Ingresos	32,428,897
e) Gastos	5,977,590

- B) CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVAS CORRESPONDIENTES.

EN ESTE SENTIDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NOS INFORMA QUE CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO

LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, EXCEPTO POR LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DE ESTE INFORME.

- C) LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA QUE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO SON LOS SIGUIENTES:

FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES
DE LA EDUCACIÓN
INDICADORES DE GESTIÓN
AL CIERRE DEL EJERCICIO 2012

<u>INDICADOR</u>	<u>OBJETIVO</u>	<u>UNIDAD DE MEDIDA</u>	<u>AÑO 2011</u>	<u>AÑO 2012</u>
Préstamos	-	CRÉDITOS	3,060	2,795
Préstamos	-	PESOS	123,136,000	119,516,000

IV. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARAN.

GESTIÓN FINANCIERA

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO \$93,602,313

INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES) \$93,599,313

1. LAS CONCILIACIONES BANCARIAS SON AJUSTADAS AL SALDO BANCARIO.

LAS CONCILIACIONES PRESENTADAS POR EL FIDEICOMISO SON AJUSTADAS AL SALDO QUE PRESENTA EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO. DENTRO DE

NUESTRA REVISIÓN SELECCIONAMOS LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DETERMINANDO QUE EXISTEN PARTIDAS QUE NO SE CORRESPONDEN ENTRE EL BANCO Y EL FIDEICOMISO Y QUE NO SE MUESTRAN EN LA CONCILIACIÓN COMO PARTIDAS EN TRÁNSITO, LAS PARTIDAS OBSERVADAS SON:

<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
12/11/2012	DEPOSITO DEL BANCO NO CORRESPONDIDO POR EL FIDEICOMISO	3,341
15/11/2012	DEPÓSITO DEL BANCO NO CORRESPONDIDO POR EL FIDEICOMISO	34,826
16/11/2012	DEPÓSITO DEL BANCO NO CORRESPONDIDO POR EL FIDEICOMISO	27,187,019
14/11/2012	DEPÓSITO DEL FIDEICOMISO NO CORRESPONDIDO POR EL BANCO	5,592,536
14/11/2012	DEPÓSITO DEL FIDEICOMISO NO CORRESPONDIDO POR EL BANCO	21,658,543
	DIFERENCIA NETA	25,893
NOVIEMBRE	INTERESES GANADOS NO CONTABILIZADOS POR EL FIDEICOMISO	292,403
10/12/2012	EMISIÓN DE PRÉSTAMOS NO CORRESPONDIDOS POR EL BANCO	5,245,950
31/12/2012	IMPORTE CONTABILIZADO COMO INGRESO POR EL FIDEICOMISO, PARA AJUSTAR EL SALDO CON EL BANCO.	161,762

ADICIONALMENTE SE DETECTÓ UN DEPÓSITO POR IMPORTE DE \$20,844 DEL 23 DE ABRIL DE 2012 RECONOCIDO POR EL BANCO Y NO POR EL FIDEICOMISO EL CUAL REGISTRARON EN LA CUENTA DE ACREEDORES DIVERSOS (FIDEICOMISO 02) COMO DEPÓSITO NO IDENTIFICADO.

ACCIÓN EMITIDA

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

EFFECTIVO O EQUIVALENTES DE EFFECTIVO A RECIBIR \$173,227,417

CUENTAS POR COBRAR \$141,349,115

2. SE OTORGAN NUEVOS PRÉSTAMOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS SIN HABER LIQUIDADADO EL PRÉSTAMO ANTERIOR.

EL REGLAMENTO DEL FIDEICOMISO EN EL INCISO E) DEL PUNTO NÚMERO 4 ESTABLECE QUE NO DEBERÁN OTORGARSE NUEVOS PRÉSTAMOS SI NO SE LIQUIDA EL PRÉSTAMO ANTERIOR.

DURANTE LA REVISIÓN SE DETECTARON 230 CASOS EN LOS CUALES EL SERVIDOR PÚBLICO CUENTA CON DOS CRÉDITOS, 1 CASO CON TRES CRÉDITOS, SE DETERMINARON 100 CASOS CON DOS SALDOS SIENDO EN ÉSTOS UNO A FAVOR Y UNO EN CONTRA, 18 CASOS EN LOS CUALES NO SE ESTÁN REALIZANDO LOS DESCUENTOS CORRESPONDIENTES, ADEMÁS DE 4 CASOS DONDE SE REALIZAN PRÉSTAMOS TRADICIONALES TENIENDO AÚN SALDO PENDIENTE POR LIQUIDAR POR PRÉSTAMOS DE ÉSTE TIPO INCLUIDOS EN EL MISMO EXPEDIENTE, SIENDO LOS SIGUIENTES:

DOS SALDOS A CARGO

<u>NOMBRE</u>	<u>NO. EMPLEADO</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>SALDO</u>
AARON MORENO AVILA	682944	201120758	624
AARON MORENO AVILA	682944	200921485	14,504
ABRAHAM FAZ FLORES	389253	201120634	314
ABRAHAM FAZ FLORES	389253	200821402	4,474
ALEJANDRO FIDEL VILLARREAL LOPEZ	428942	200920639	13,358
ALEJANDRO FIDEL VILLARREAL LOPEZ	633416	201122509	32,329
ALEJANDRO SALINAS LOPEZ	319882	200220735	45,523
ALEJANDRO SALINAS LOPEZ	319882	200802274	2,931
ALMA GUADALUPE MONTALVO REYNA	656277	201120754	314
ALMA GUADALUPE MONTALVO REYNA	656277	200822346	7,938
ALMA NELLY VALDEZ ESCAMILLA	75001	201120869	314

<u>NOMBRE</u>	<u>NO. EMPLEADO</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>SALDO</u>
ALMA NELLY VALDEZ ESCAMILLA	75001	200922780	16,135
ALMA ROSA CASTRUITA ORTIZ	199315	201120584	314
ALMA ROSA CASTRUITA ORTIZ	199315	201220156	36,701
AMALIA NORIEGA COLUNGA	408124	201120768	314
AMALIA NORIEGA COLUNGA	408124	201220172	37,842
AMELIA CARDIEL RODRIGUEZ	352256	201120571	314
AMELIA CARDIEL RODRIGUEZ	352256	201020352	22,695
ANA MA AGUINAGA CARDENAS	480091	201120545	314
ANA MA AGUINAGA CARDENAS	480091	200821703	5,975
ANA MARIA VALDEZ ALONSO	764098	201021789	77,974
ANA MARIA VALDEZ ALONSO	764098	2008T093	1,783
ANETT YADHIRA MANTECON CASTAÑEDA	577380	201120726	314
ANETT YADIRA MANTECON CASTAÑEDA	577380	200821501	12,119
ANGELICA JANETH VILLARREAL MORENO	712296	201120881	314
ANGELICA JANETH VILLARREAL MORENO	712296	201020521	23,293
ANGELICA MARIA MARTINEZ HERNANDEZ	490615	201120733	314
ANGELICA MARIA MARTINEZ HERNANDEZ	490615	201222450	47,490
ANTONIA CASTILLO SEGURA	321413	201120580	314
ANTONIA CASTILLO SEGURA	321413	201021067	24,341
ANTONIO ORTIZ HERNANDEZ	261907	201120777	314
ANTONIO ORTIZ HERNANDEZ	261907	200920920	16,482
ARACELI LEIJA ALVAREZ	330458	201120704	314
ARACELI LEIJA ALVAREZ	330458	201222716	43,143
ARNULFO HERNANDEZ TREVIÑO	546967	201120692	314
ARNULFO HERNANDEZ TREVIÑO	546967	200920376	12,299
BARBARA PATRICIA MARTINEZ RIVERA	395139	201120739	314
BARBARA PATRICIA MARTINEZ RIVERA	395139	201222314	41,621
BERNARDO TORRES CABRERA	534247	201120855	624
BERNARDO TORRES CABRERA	534247	201120527	43,314
BERTHA ALICIA GARZA GARZA	263183	201120655	470

<u>NOMBRE</u>	<u>NO. EMPLEADO</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>SALDO</u>
BERTHA ALICIA GARZA GARZA	263183	201120185	41,772
BERTHA ALICIA HERNANDEZ MORALES	97550	201120688	314
BERTHA ALICIA HERNANDEZ MORALES	97550	201220804	38,592
BERTHA ALICIA RAMIREZ QUIROGA	265216	201120798	314
BERTHA ALICIA RAMIREZ QUIROGA	265216	201020893	23,930
BLANCA ESTHELA CANALES CORTES	194034	201021680	5,391
BLANCA ESTHELA CANALES CORTES	E11835	199720435	86,527
BLANCA LETICIA QUIROGA GARZA	88113	201120795	314
BLANCA LETICIA QUIROGA GARZA	88113	200820573	281
BRISelda GARCIA SALAZAR	324929	201120647	624
BRISelda GARCIA SALAZAR	324929	200821223	4,595
CARLOTA NERI MARTINEZ MARROQUIN	E10391	201020148	3,307
CARLOTA NERI MARTINEZ MARROQUIN	E11782	201020148	21,919
CARMEN JULIA PAEZ MARTINEZ	404986	201120784	624
CARMEN JULIA PAEZ MARTINEZ	404986	201220670	38,712
CAROLINA FELICITAS MONTEMAYOR SALAZAR	704189	201120756	624
CAROLINA FELICITAS MONTEMAYOR SALAZAR	704189	200820292	1,816
CAROLINA MONJARREZ PEREZ	750003	201120752	314
CAROLINA MONJARREZ PEREZ	750003	201221683	40,308
CAROLINA QUEZADA RODRIGUEZ	407438	200921100	351
CAROLINA QUEZADA RODRIGUEZ	E11442	200921100	17,240
CATALINA MARTINEZ SALDANA	399171	201120740	314
CATALINA MARTINEZ SALDANA	399171	200822068	6,957
CESAR VILLARREAL MORENO	642040	201120880	314
CESAR VILLARREAL MORENO	642040	200821380	4,595
CIRIACO TORRES MARTINEZ	330663	201120861	314

<u>NOMBRE</u>	<u>NO. EMPLEADO</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>SALDO</u>
CIRIACO TORRES MARTINEZ	330663	201222608	42,389
CLAUDIA GUADALUPE GAMEZ QUINTANILLA	563724	201120640	314
CLAUDIA GUADALUPE GAMEZ QUINTANILLA	563724	201020859	23,644
DANIEL LLANAS MACIAS	395004	201120707	314
DANIEL LLANAS MACIAS	395004	200922390	16,194
DIANA ARACELI PONCE VALLADARES	711448	201120793	314
DIANA ARACELI PONCE VALLADARES	711448	201221293	39,559
DIANA ELIDA ROJAS LOPEZ	439912	201120823	314
DIANA ELIDA ROJAS LOPEZ	439912	201022066	27,891
DIANA PATRICIA SALINAS GONZALEZ	308134	201120836	314
DIANA PATRICIA SALINAS GONZALEZ	308134	201222751	43,143
EDNA VERONICA GARCIA LOZANO	402933	201120645	314
EDNA VERONICA GARCIA LOZANO	402933	200921229	14,504
ELIA MARTINEZ SILVA	179275	200822187	71
ELIA MARTINEZ SILVA	E11844	201122716	33,969
ELIZABETH BENAVIDES DE LEON	459374	201120560	314
ELIZABETH BENAVIDES DE LEON	459374	200922543	17,883
ELIZABETH GARZA GARZA	690266	200820138	1,816
ELIZABETH GARZA GARZA	585424	200821227	4,001
ELIZABETH PEREZ MORALES	E11123	201120791	1,290
ELIZABETH PEREZ MORALES	E11123	200821322	11,957
ELIZABETH SALINAS GUEVARA	449563	201120837	314
ELIZABETH SALINAS GUEVARA	449563	200921934	14,504
ELIZABETH VALDEZ MONARES	320594	200722513	37,165
ELIZABETH VALDEZ MONARES	320594	200802290	68,540
ELSA ELIZABETH LEIJA RODRIGUEZ	671607	201120705	624
ELSA ELIZABETH LEIJA RODRIGUEZ	671607	200920716	13,740

<u>NOMBRE</u>	<u>NO. EMPLEADO</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>SALDO</u>
ERENDIRA DE JESUS GARZA GARZA	324161	201121826	24,261
ERENDIRA DE JESUS GARZA GARZA	324161	201121060	140
ESTEBAN CEBALLOS MORENO	285730	201120588	314
ESTEBAN CEBALLOS MORENO	285730	201220158	36,700
ESTELA NORIEGA ORTEGA	413805	201120770	624
ESTELA NORIEGA ORTEGA	413805	201020464	23,293
EUNICE NOHEMI SANCHEZ CEPEDA	309222	201121035	156
EUNICE NOHEMI SANCHEZ CEPEDA	309222	200822589	8,814
EVANGELINA SANTOS GARCIA	258279	201120841	314
EVANGELINA SANTOS GARCIA	258279	201021651	26,070
FATIMA ANABEL RENTERIA GONZALEZ	642077	201120805	624
FATIMA ANABEL RENTERIA GONZALEZ	642077	201220933	39,038
FEDERICO VILLARREAL GONZALEZ	226151	201120879	314
FEDERICO VILLARREAL GONZALEZ	226151	201220756	38,889
FLORENTINA SILVIA PADILLA FRUTOS	88131	201120783	314
FLORENTINA SILVIA PADILLA FRUTOS	88131	201120300	41,101
FRANCISCA GUERRA MORENO	672017	201120675	314
FRANCISCA GUERRA MORENO	672017	200920134	11,668
FRANCISCA LOURDES GARZA PINEDA	325133	201120657	624
FRANCISCA LOURDES GARZA PINEDA	325133	200922086	16,253
FRANCISCA PATRICIA JASSO RAMOS	393944	201120700	314
FRANCISCA PATRICIA JASSO RAMOS	393944	201221793	40,849
FRANCISCO MIRELES HERNANDEZ	309491	201120751	935
FRANCISCO MIRELES HERNANDEZ	309491	200822572	8,814

<u>NOMBRE</u>	<u>NO. EMPLEADO</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>SALDO</u>
GABRIELA ALEJANDRA GONZALEZ GARCIA	627094	201120206	27,495
GABRIELA ALEJANDRA GONZALEZ GARCIA	627094	200421570	211
GABRIELA VICTORIA SERRATO GARCIA	542756	201120847	314
GABRIELA VICTORIA SERRATO GARCIA	542756	201020791	23,233
GICELA CASTRO CELAYA	656802	201120583	314
GICELA CASTRO CELAYA	656802	200920320	12,204
GILBERTO CESAR GARCIA GARCIA	55676	200822291	7,936
GILBERTO CESAR GARCIA GARCIA	490731	201122384	30,892
GILBERTO RODRIGUEZ MARTINEZ	726656	200802256	45,615
GILBERTO RODRIGUEZ MARTINEZ	139728	201220701	76,649
GLORIA GUADALUPE HERNANDEZ TORRES	729331	201120691	624
GLORIA GUADALUPE HERNANDEZ TORRES	729331	201220806	83,641
GLORIA SAUCEDA RESENDEZ	602262	201120844	314
GLORIA SAUCEDA RESENDEZ	602262	200822408	7,936
GRISELDA CUEVAS LANDA	523964	201120607	624
GRISELDA CUEVAS LANDA	523964	200722117	169
GUADALUPE DELROCIO GARZA ALONSO	461254	201120652	314
GUADALUPE DELROCIO GARZA ALONSO	461254	201122659	32,832
GUADALUPE PATRICIA RENDON BENAVIDES	346094	201120804	314
GUADALUPE PATRICIA RENDON BENAVIDES	346094	200920741	13,099
GUILLERMINA BARBOSA MONTROYA	594263	201120559	314
GUILLERMINA BARBOSA MONTROYA	594263	201020023	22,410
HECTOR OSORIO DEGOLLADO	367848	201120778	314
HECTOR OSORIO DEGOLLADO	367848	201222022	41,229

<u>NOMBRE</u>	<u>NO. EMPLEADO</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>SALDO</u>
HERIBERTO MIRELES OROZCO	593924	201020158	22,411
HERIBERTO MIRELES OROZCO	E09774	200922694	17,438
HORTENCIA ALMAGUER CAVAZOS	540025	201120480	314
HORTENCIA ALMAGUER CAVAZOS	540025	200821576	3,830
IDANIA MARISOL ESTRADA MONTES	642826	201120630	624
IDANIA MARISOL ESTRADA MONTES	642826	201020857	23,644
ILEANA ELIZABETH COLUNGA DE LA GARZA	262693	201120597	314
ILEANA ELIZABETH COLUNGA DE LA GARZA	262693	201222215	41,618
IRMA MARTINEZ HERNANDEZ	65932	200422053	79,433
IRMA MARTINEZ HERNANDEZ	65932	2008T092	2,934
ISABEL MARIA DOLORES GUERRERO SALDANA	522590	201120679	314
ISABEL MARIA DOLORES GUERRERO SALDANA	522590	201020427	22,941
ISAIAS IGNACIO PULIDO AVILA	E10983	201021510	18,188
ISAIAS IGNACIO PULIDO AVILA	61785	200422392	17
ISELA LOPEZ VILLANUEVA	701182	201120719	624
ISELA LOPEZ VILLANUEVA	701182	201020442	23,293
IVONNE BERENISSE FRAIRE ELIZONDO	686646	201120637	314
IVONNE BERENISSE FRAIRE ELIZONDO	686646	201020388	23,293
JAIME DIAZ GUTIERREZ	265412	201120621	624
JAIME DIAZ GUTIERREZ	265412	200821085	4,001
JAVIER CEPEDA ALDAPE	169866	200421547	53,888
JAVIER CEPEDA ALDAPE	E12209	201222613	42,355
JESUS PARGA MAGALLAN	526265	201120787	624
JESUS PARGA MAGALLAN	526265	201221290	40,751
JORGE GUAJARDO IBARRA	78053	201120672	470
JORGE GUAJARDO IBARRA	78053	200920133	12,204
JOSE ANTONIO CARRERA GUERRA	732943	201120574	624
JOSE ANTONIO CARRERA	732943	200921789	14,504

<u>NOMBRE</u>	<u>NO. EMPLEADO</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>SALDO</u>
GUERRA			
JOSE ARTURO VALDES ESPINOSA	64531	201120867	1,333
JOSE ARTURO VALDES ESPINOSA	64531	201122499	32,697
JOSE CRUZ RODRIGUEZ ROBLES	74673	201120821	314
JOSE CRUZ RODRIGUEZ ROBLES	74673	201020303	22,592
JOSE HUMBERTO BUSTAMANTE GONZALEZ	67743	201120566	470
JOSE HUMBERTO BUSTAMANTE GONZALEZ	67743	201021044	23,994
JOSE LEONEL VAZQUEZ VALERO	145542	201121834	1,771
JOSE LEONEL VAZQUEZ VALERO	145542	201222035	40,650
JOSE LUIS GAMBOA LOPEZ	390965	200802181	41,088
JOSE LUIS GAMBOA LOPEZ	359035	201121231	91,860
JOSE LUIS GARZA RODRIGUEZ	387111	200922088	15,642
JOSE LUIS GARZA RODRIGUEZ	702421	201121889	31,296
JOSEFINA JUAREZ SALAZAR	337960	201021589	125,026
JOSEFINA JUAREZ SALAZAR	337960	2008T097	4,104
JOSEFINA ZARATE ROJAS	66717	201120886	314
JOSEFINA ZARATE ROJAS	66717	201220858	38,145
JUAN DE DIOS MENDEZ OROZCO	654519	201120745	314
JUAN DE DIOS MENDEZ OROZCO	654519	201221340	39,613
JUAN FRANCISCO CHAVEZ CEPEDA	522385	201122337	220
JUAN FRANCISCO CHAVEZ CEPEDA	522385	201020253	30,470
JUAN JOSE ORTEGON TREVINO	71425	201120774	314
JUAN JOSE ORTEGON TREVINO	71425	201022047	27,601
JUAN MANUEL MIRANDA AVALOS	E08177	201122056	1,143
JUAN MANUEL MIRANDA AVALOS	E08177	201122056	30,864
JUAN PABLO RODRIGUEZ GARCIA	245532	201120817	470
JUAN PABLO RODRIGUEZ GARCIA	245532	200921118	13,890
JUANA BELINDA GUERRA GONZALEZ	409909	201120674	470

<u>NOMBRE</u>	<u>NO. EMPLEADO</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>SALDO</u>
JUANA BELINDA GUERRA GONZALEZ	409909	201020267	22,410
JUANA LUNA SANDOVAL	310514	201120725	314
JUANA LUNA SANDOVAL	310514	201221664	40,512
JUANA MARIA QUIROGA FLORES	442613	201021003	72,566
JUANA MARIA QUIROGA FLORES	442613	200802015	4,360
JUDITH GARZA BARAJAS	781506	201120653	314
JUDITH GARZA BARAJAS	781506	201222041	41,614
JULIO CESAR NORIEGA ORTEGA	576407	201120769	314
JULIO CESAR NORIEGA ORTEGA	576407	200921986	14,885
LAURA ALMANZA GOMEZ	E07469	201120551	379
LAURA ALMANZA GOMEZ	E07469	200920001	11,111
LETICIA CANTU CANTU	339600	201120569	470
LETICIA CANTU CANTU	339600	200921381	14,504
LETICIA DOMINGUEZ ROSALES	430279	201120623	314
LETICIA DOMINGUEZ ROSALES	430279	201122785	32,870
LETICIA FRAGA HERNANDEZ	258304	201120636	314
LETICIA FRAGA HERNANDEZ	258304	200920346	11,733
LETICIA HERNANDEZ OLIVARES	336363	201120689	624
LETICIA HERNANDEZ OLIVARES	336363	201021089	24,227
LUDMILA NADIESHDA MENDOZA RODRIGUEZ	644502	201120748	314
LUDMILA NADIESHDA MENDOZA RODRIGUEZ	644502	201222319	41,621
LUIS ENRIQUE LARA OCHOA	469658	201120703	624
LUIS ENRIQUE LARA OCHOA	469658	201120243	42,488
LUIS MACARIO GUTIERREZ BOTELLO	387595	201120682	314
LUIS MACARIO GUTIERREZ BOTELLO	387595	200920136	12,204
LUZ MARIA HERNANDEZ GARZA	618899	200921030	14,504
LUZ MARIA HERNANDEZ GARZA	509953	201121043	28,622
LYDIA ROSA ESTRADA TOVAR	424651	201120632	314
LYDIA ROSA ESTRADA TOVAR	424651	201222002	41,229
MA DEL CARMEN CURA MATA	355440	201120608	314
MA DEL CARMEN CURA MATA	355440	201121127	28,662
MANUEL ANTONIO TRISTAN LEIJA	E11081	200021058	51,341

<u>NOMBRE</u>	<u>NO. EMPLEADO</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>SALDO</u>
MANUEL ANTONIO TRISTAN LEIJA	E11081	200802105	355
MANUEL LOPEZ CANTU	526792	201120712	314
MANUEL LOPEZ CANTU	526792	201021893	26,625
MANUEL MIRELES OROZCO	105077	200922693	96,926
MANUEL MIRELES OROZCO	105077	2008T096	2,934
MARGARITA MENDEZ LOPEZ	322092	201120744	314
MARGARITA MENDEZ LOPEZ	322092	201021604	26,070
MARGARITA RODRIGUEZ JUAREZ	535620	201120820	376
MARGARITA RODRIGUEZ JUAREZ	535620	201220012	39,998
MARIA ALEJANDRA PEREZ HERNANDEZ	403558	201120790	314
MARIA ALEJANDRA PEREZ HERNANDEZ	403558	201222342	41,614
MARIA AMALIA GOMEZ MALDONADO	730856	201120663	314
MARIA AMALIA GOMEZ MALDONADO	730856	200822299	7,936
MARIA ANTONIETA ROCHA MONTROYA	147317	201120813	314
MARIA ANTONIETA ROCHA MONTROYA	147317	200921926	14,504
MARIA CRISTINA ALVARADO OLVERA	172665	200722489	120,062
MARIA CRISTINA ALVARADO OLVERA	652780	200802157	39,506
MARIA CRISTINA ALVARADO OLVERA	172665	2008T041	8,287
MARIA CRISTINA MARTINEZ ROSAS	378569	201122715	32,832
MARIA CRISTINA MARTINEZ ROSAS	378569	200422273	26,521
MARIA DE JESUS LOPEZ COVARRUBIAS	422895	201120713	314
MARIA DE JESUS LOPEZ COVARRUBIAS	422895	201020876	23,644
MARIA DE JESUS RODRIGUEZ GARZA	239745	201121100	33,241
MARIA DE JESUS RODRIGUEZ	140270	201122305	33,135

<u>NOMBRE</u>	<u>NO. EMPLEADO</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>SALDO</u>
GARZA			
MARIA DE LOS ANGELES ESPINOSA CANTU	366232	201120628	624
MARIA DE LOS ANGELES ESPINOSA CANTU	366232	200921814	14,504
MARIA DE LOURDES CARREÑO GONZALEZ	100054	201120575	314
MARIA DE LOURDES CARREÑO GONZALEZ	100054	201220480	38,967
MARIA DEL CONSUELO SANCHEZ OVALLE	357448	201120839	470
MARIA DEL CONSUELO SANCHEZ OVALLE	357448	201220213	37,325
MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ ORTIZ	246291	200921473	14,504
MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ ORTIZ	801083	201221163	40,749
MARIA DEL ROSARIO PENA REYES	414144	201120789	314
MARIA DEL ROSARIO PENA REYES	414144	201220303	37,417
MARIA DOLORES IBARRA FARIAS	487594	201120694	314
MARIA DOLORES IBARRA FARIAS	487594	200920379	11,390
MARIA ELENA ESTRADA NINO	226884	201120631	470
MARIA ELENA ESTRADA NINO	226884	200821453	4,990
MARIA ELENA MARTINEZ VARGAS	287587	200122142	77,216
MARIA ELENA MARTINEZ VARGAS	287587	2008T095	1,783
MARIA ESMERALDA MUÑOZ ORTIZ	600568	200922428	16,394
MARIA ESMERALDA MUÑOZ ORTIZ	600568	201120763	314
MARIA ESTHER CONTRERAS PEREZ	E05922	201120600	2,196
MARIA ESTHER CONTRERAS PEREZ	E05922	200822155	3,460
MARIA EUGENIA REYES HERNANDEZ	407509	201120807	314

<u>NOMBRE</u>	<u>NO. EMPLEADO</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>SALDO</u>
MARIA EUGENIA REYES HERNANDEZ	407509	200921515	14,504
MARIA EUSEBIA BRISEÑO LOPEZ	671349	201120564	624
MARIA EUSEBIA BRISEÑO LOPEZ	671349	200922303	16,394
MARIA GUADALUPE LLANAS RAMIREZ	288004	201120708	314
MARIA GUADALUPE LLANAS RAMIREZ	288004	201022389	27,952
MARIA GUADALUPE MARTINEZ HERNANDEZ	515633	201120734	314
MARIA GUADALUPE MARTINEZ HERNANDEZ	515633	201020146	28,167
MARIA GUADALUPE MIRANDA PALOMO	398038	201120750	314
MARIA GUADALUPE MIRANDA PALOMO	398038	201221286	40,954
MARIA IRENE CASTILLO PRIETO	235712	201120579	314
MARIA IRENE CASTILLO PRIETO	235712	201220780	38,603
MARIA ISABEL MENDOZA CANIZALEZ	530214	201120746	624
MARIA ISABEL MENDOZA CANIZALEZ	530214	200821511	6,173
MARIA ISABEL MORENO VAZQUEZ	346236	201120761	470
MARIA ISABEL MORENO VAZQUEZ	346236	200921896	19,884
MARIA LUCIA ZAVALA PEREZ	407554	201120888	314
MARIA LUCIA ZAVALA PEREZ	407554	201020835	23,299
MARIA NILDA PEREZ PEREZ	374125	201120792	935
MARIA NILDA PEREZ PEREZ	374125	200721970	46
MARIA OLGANTINA GONZALES PADILLA	E04892	200802183	834
MARIA OLGANTINA GONZALEZ PADILLA	E04892	200820167	40,257
MARIA PETRA GARZA GARZA	225901	201120654	314
MARIA PETRA GARZA GARZA	225901	200821405	3,902
MARIA RODRIGUEZ GARZA	88631	201120818	314
MARIA RODRIGUEZ GARZA	88631	200821948	5,877
MARIA SANDRA OLIVO LOPEZ	453110	201020466	20,811
MARIA SANDRA OLIVO LOPEZ	453110	200421440	3,250

<u>NOMBRE</u>	<u>NO. EMPLEADO</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>SALDO</u>
MARIA TERESA DELGADO CEJA	321691	201120618	314
MARIA TERESA DELGADO CEJA	321691	200820831	2,910
MARIA ZITA CERON CHAVIRA	268446	201120589	314
MARIA ZITA CERON CHAVIRA	268446	201120416	37,512
MARIBEL CARMONA OLVEDA	229907	201120572	314
MARIBEL CARMONA OLVEDA	229907	200922315	16,037
MARIBEL ROCHA ZAPATA	369837	201120814	314
MARIBEL ROCHA ZAPATA	369837	200921720	14,504
MARICELA REBOLLOSO CHAVEZ	401836	201122340	147
MARICELA REBOLLOSO CHAVEZ	401836	200921917	15,366
MARIO GUTIERREZ TENORIO	230404	201120684	470
MARIO GUTIERREZ TENORIO	230404	200821484	4,990
MARISA IBARRA VILLARREAL	292526	201120699	470
MARISA IBARRA VILLARREAL	292526	201222123	41,614
MARISOL RUIZ MUNIZ	657043	201120832	314
MARISOL RUIZ MUNIZ	657043	200821007	1,220
MARLENE CORTINA LOPEZ	740112	201120603	314
MARLENE CORTINA LOPEZ	740112	201221479	40,065
MARTHA ALICIA DE LA ROSA SANTOS	206799	201120614	314
MARTHA ALICIA DE LA ROSA SANTOS	206799	201121220	28,460
MARTHA ALICIA VALDEZ ESCAMILLA	142803	201120868	314
MARTHA ALICIA VALDEZ ESCAMILLA	142803	201221299	40,015
MARTHA DEL CARMEN CAVAZOS MARROQUIN	239843	201120133	27,439
MARTHA DEL CARMEN CAVAZOS MARROQUIN	E07773	201120133	811
MARTHA ROJAS ZAPATA	329853	201120825	314
MARTHA ROJAS ZAPATA	329853	200722396	790
MARTIN ALVAREZ GONZALEZ	363691	201120554	314
MARTIN ALVAREZ GONZALEZ	363691	201020919	23,645
MARTIN SENOVIO RIVERA PLATA	371977	201120812	624
MARTIN SENOVIO RIVERA PLATA	371977	200822102	11,633

<u>NOMBRE</u>	<u>NO. EMPLEADO</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>SALDO</u>
MATEO SERNA VILLA	401667	201120846	314
MATEO SERNA VILLA	401667	200821357	4,001
MAYRA ALCORTA GONZALEZ	310612	201120547	3,818
MAYRA ALCORTA GONZALEZ	310612	200721510	205
MELVA ALICIA TORRES CORONADO	522812	201120856	314
MELVA ALICIA TORRES CORONADO	522812	201020509	23,293
MICAELA CERVANTES FERNANDEZ	437138	201120591	624
MICAELA CERVANTES FERNANDEZ	437138	201121993	42,388
MICAELA GUADALUPE ROSALES ZARATE	625381	201120828	314
MICAELA GUADALUPE ROSALES ZARATE	625381	200820411	1,816
MIGDALIA CANTU DE LA CRUZ	397208	201120570	314
MIGDALIA CANTU DE LA CRUZ	397208	200720060	118
MIGUEL IBARRA PICHARDO	424964	201120698	624
MIGUEL IBARRA PICHARDO	424964	200921981	14,885
MIGUEL MARTINEZ RIOS	374134	201120738	2,545
MIGUEL MARTINEZ RIOS	374134	201222313	38,807
MIRELLA PEDROZA BERNAL	482197	201120788	624
MIRELLA PEDROZA BERNAL	482197	200921905	16,473
MYRNA CARRIZALES GONZALEZ	695636	201121565	1,435
MYRNA CARRIZALES GONZALEZ	695636	201221316	40,493
NELIA GUADALUPE GONZALEZ MOLINA	228864	201120666	314
NELIA GUADALUPE GONZALEZ MOLINA	228864	200420102	46,309
NORA ALICIA RODRIGUEZ GARCIA	689750	201021451	2,122
NORA ALICIA RODRIGUEZ GARCIA	689750	201021451	22,725
NORA ELSA GUERRERO RAMIREZ	511039	201120678	470
NORA ELSA GUERRERO RAMIREZ	511039	201020425	23,055
NORA ICELA HERNANDEZ SAUCEDO	469881	201120690	314

<u>NOMBRE</u>	<u>NO. EMPLEADO</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>SALDO</u>
NORA ICELA HERNANDEZ SAUCEDO	469881	201222119	41,614
NORMA ANGELICA GARCIA SANCHEZ	474893	201120649	314
NORMA ANGELICA GARCIA SANCHEZ	474893	201022172	28,950
NORMA CUERVO VAZQUEZ	576765	200320466	389
NORMA CUERVO VAZQUEZ	576765	201121345	29,740
OLGA LETICIA GARCIA RUIZ	600540	201120646	314
OLGA LETICIA GARCIA RUIZ	600540	201020863	23,644
OLGA NELLY GARZA RODRIGUEZ	644566	201120658	314
OLGA NELLY GARZA RODRIGUEZ	644566	200820873	2,910
OLIVA LOPEZ CIRILO	681810	201122339	147
OLIVA LOPEZ CIRILO	681810	200622441	246
OSCAR RODRIGUEZ CORTEZ	313397	201221460	13,794
OSCAR RODRIGUEZ CORTEZ	313397	200721952	168
OSWALDO ISMAEL FRUTOS GARCIA	556189	201120638	935
OSWALDO ISMAEL FRUTOS GARCIA	556189	201020605	23,098
PALOMA LANDEROS GARCIA	455430	201120702	314
PALOMA LANDEROS GARCIA	455430	200921670	15,139
PATRICIA AVIGAIL PANTOJA VALDEZ	582892	201120485	935
PATRICIA AVIGAIL PANTOJA VALDEZ	582892	200820328	1,816
PATRICIA MARIBEL SANTOS RIVERA	558114	201120843	314
PATRICIA MARIBEL SANTOS RIVERA	558114	201022364	28,945
PAULA DE LA ROSA RANGEL	62837	201120613	314
PAULA DE LA ROSA RANGEL	62837	200821396	3,902
PEDRO TADEO MARTINEZ DE LEON	755133	201120730	314
PEDRO TADEO MARTINEZ DE LEON	755133	201120256	40,556
PEDRO VILLANUEVA ESTRADA	91369	201120878	314
PEDRO VILLANUEVA ESTRADA	91369	201121228	28,460

<u>NOMBRE</u>	<u>NO. EMPLEADO</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>SALDO</u>
RAINIER MARTINEZ GUERRA	754054	201120732	314
RAINIER MARTINEZ GUERRA	754054	201121912	40,950
REBECA GANDARA MORALES	331073	201120642	470
REBECA GANDARA MORALES	331073	201122867	33,192
RENE ISAAC BAZALDUA ELIZONDO	642853	201121034	156
RENE ISAAC BAZALDUA ELIZONDO	642853	200922805	18,768
REYNALDO MANUEL GONZALEZ SALAZAR	346414	201120669	314
REYNALDO MANUEL GONZALEZ SALAZAR	346414	201221643	40,308
RICARDO RAFAEL DIAZ AVILA	544692	201120620	314
RICARDO RAFAEL DIAZ AVILA	544692	201221386	40,306
ROBERTO GARZA RODRIGUEZ	327300	201120659	624
ROBERTO GARZA RODRIGUEZ	327300	200921234	14,505
ROGELIO AGUILAR SERRANO	93447	200820010	799
ROGELIO AGUILAR SERRANO	E11881	200320401	5,915
ROGELIO ALONSO MONSIVAIS	268857	201221257	39,572
ROGELIO ALONSO MONSIVAIS	268857	201120552	624
ROLANDO CASTILLO TRISTAN	540347	201120581	314
ROLANDO CASTILLO TRISTAN	540347	201021541	26,369
ROSA MARIA DE LEON GARCIA	272262	201120617	314
ROSA MARIA DE LEON GARCIA	272262	201020063	22,410
ROSA MARIA GONZALEZ SALINAS	238942	200821239	4,001
ROSA MARIA GONZALEZ SALINAS	164192	201020104	22,410
ROSALINDA GONZALEZ ONTIVEROS	392294	201120668	314
ROSALINDA GONZALEZ ONTIVEROS	392294	201222007	41,158
SAGRARIO GUADALUPE LOPEZ URIZAR	714445	201120718	624
SAGRARIO GUADALUPE LOPEZ URIZAR	714445	200822709	10,466
SANDRA RAQUEL TOVAR RECIO	394890	201120864	470
SANDRA RAQUEL TOVAR RECIO	394890	201021956	27,093
SANJUANA DUARTE ORTEGA	195239	200520091	281

<u>NOMBRE</u>	<u>NO. EMPLEADO</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>SALDO</u>
SANJUANA DUARTE ORTEGA	E11245	201122534	33,969
SANJUANITA MURILLO CAMACHO	428040	201120762	314
SANJUANITA MURILLO CAMACHO	428040	201222140	41,786
SARAI BERENICE ELIZONDO CALVARIO	715275	201120626	624
SARAI BERENICE ELIZONDO CALVARIO	715275	201221618	40,308
SERGIO JAVIER VEGA VARGAS	57763	201120874	470
SERGIO JAVIER VEGA VARGAS	57763	201222610	42,381
SERGIO OMAR CESIN GARZA	406304	201120592	314
SERGIO OMAR CESIN GARZA	406304	201220491	38,889
SILVIA ADRIANA VILLARREAL QUIROGA	308278	201120882	314
SILVIA ADRIANA VILLARREAL QUIROGA	308278	200920760	13,740
SILVIA CONCEPCION REYES MERAZ	656419	201121832	1,827
SILVIA CONCEPCION REYES MERAZ	656419	201021118	23,278
SILVIA TREVIÑO GUTIERREZ	706669	200822516	7,838
SILVIA TREVIÑO GUTIERREZ	706669	201120866	314
SOCHIL ARRIAZOLA CERDA	600068	200902155	627
SOCHIL ARRIAZOLA CERDA	600068	200720967	43,297
SOFIA JAUREGUI AGUAS	344729	200621212	22,787
SOFIA JAUREGUI AGUAS	E09130	200802161	47,510
SONIA LETICIA HERRERA RODRIGUEZ	260864	201120693	314
SONIA LETICIA HERRERA RODRIGUEZ	260864	200820903	2,910
SONIA ROSALES AVALOS	200615	201120826	314
SONIA ROSALES AVALOS	200615	201122586	33,023
SUSANA GARZA GUTIERREZ	389922	201120656	314
SUSANA GARZA GUTIERREZ	389922	200921420	13,409
SYNDY SELENNE LUNA LUGO	715177	201120723	314
SYNDY SELENNE LUNA LUGO	715177	200921464	14,504
TERESA MARTINEZ GARCIA	518818	200921282	14,504
TERESA MARTINEZ GARCIA	697741	200921471	14,504

<u>NOMBRE</u>	<u>NO. EMPLEADO</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>SALDO</u>
TERESA NARVAEZ NARVAEZ	677398	201120765	314
TERESA NARVAEZ NARVAEZ	677398	200920726	13,740
TERESITA DE JESUS GARCIA TORRES	344765	201120650	314
TERESITA DE JESUS GARCIA TORRES	344765	201222040	41,614
TRINIDAD RUIZ AGUILAR	557446	201120829	314
TRINIDAD RUIZ AGUILAR	557446	200721809	202
VICENTE VILLARREAL PEREZ	120550	200820757	665
VICENTE VILLARREAL PEREZ	E11890	199720526	6,005
VICTOR MANUEL MENDOZA SALAZAR	423358	201120749	314
VICTOR MANUEL MENDOZA SALAZAR	423358	201022316	29,078
VIOLETA RUIZ SEPULVEDA	E10776	200421242	61
VIOLETA RUIZ SEPULVEDA	379371	200421242	446
VIRGINIA DIAZ ORDAZ MEDINA	531802	201120622	314
VIRGINIA DIAZ ORDAZ MEDINA	531802	201022104	27,310
YESSICA YAMILETT BERRONES GONZALEZ	772972	201120561	314
YESSICA YAMILETT BERRONES GONZALEZ	772972	201120115	41,101
YOLANDA GUADALUPE MORENO SAGREIROS	513519	201120760	624
YOLANDA GUADALUPE MORENO SAGREIROS	513519	200920918	13,645
YOLANDA LUNA RODRIGUEZ	455538	201120724	314
YOLANDA LUNA RODRIGUEZ	455538	201021098	23,996

NO SE REALIZARON DESCUENTOS

<u>NOMBRE</u>	<u>NO. EMPLEADO</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>SALDO</u>
IGNACIO OROZCO MEDRANO	285712	201220192	122,651
JENNY YASSMIN ZARAGOZA IBARRA	590794	201120885	3,241
JOSE GUADALUPE GARCIA LUNA	169553	200221655	12,691

<u>NOMBRE</u>	<u>NO. EMPLEADO</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>SALDO</u>
JOSE SANTOS CHAVEZ BRISENO	267116	201220432	32,531
NORMA ALICIA RODRIGUEZ CRUZ	594692	200722501	35,398
RAMIRO HERNANDEZ GOMEZ	200919	201122082	6,023
REBECA EDITH ROJAS DE LA ROSA	E10909	201220994	17,795
REBECA EDITH ROJAS DE LA ROSA	E10909	201120822	7,012
RITA NELLY GUAJARDO RODRIGUEZ	205012	201120673	15,516
RITA NELLY GUAJARDO RODRIGUEZ	E11931	201120673	37,523
ROSA ELVA OVIEDO MORENO	62382	201121830	24,261
ROSALIO RODRIGUEZ MATA	427238	201121833	24,261
ELSA PATRICIA CAVAZOS ALFARO	228873	201222496	31,377
GUADALUPE PERLA BEAT VARGAS TORRES	618684	201121569	13,895
IRMA GLORIA OSUNA RANGEL	261427	201020288	3,482
KARLA IDALIA LEON TOVAR	602299	200820914	13,290
ENRIQUE ALONSO DAVILA MORENO	707293	201021046	32,026
EZEQUIEL IÑIGUEZ FLORES	712081	201121814	32,317

PRÉSTAMOS ADICIONALES SIN LIQUIDAR ADEUDO

<u>NOMBRE</u>	<u>NO. EMPLEADO</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>SALDO</u>
JUAN FRANCISCO GONZALEZ RODRIGUEZ	E07609	201221361	35,050
LORENA GUADALUPE VAZQUEZ TOVAR	781195	201222072	62,475
OLGA NELLY AYALA GONZALEZ	592121	201221596	77,954
ROSA LETICIA REYES ESCOBEDO	476962	201220193	87,865

ACCIÓN EMITIDA

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

3. PRÉSTAMOS CON SALDO A FAVOR NO REEMBOLSADOS.

EN EL REPORTE DE CARTERA SE DETECTARON 2,060 CASOS QUE PRESENTAN SALDO A FAVOR DEL SOLICITANTE DEL CRÉDITO, OCASIONADOS POR DESCUENTOS EN EXCESO, MISMOS QUE SE INTEGRAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

<u>REPORTE- CASO</u>	<u>CANTIDAD DE PERSONAS</u>	<u>IMPORTE</u>
18	1,629	(1,409,040)
19	74	(516,968)
VIVIENDA	4	(80,882)
17	23	(68,704)
16	330	(21,073)
TOTAL	2,060	(2,096,667)

LA ANTIGÜEDAD DE ESTOS SALDOS ES LA SIGUIENTE:

<u>AÑO</u>	<u>IMPORTE</u>
1997	(35,335)
1998	(47,276)
1999	(48,576)
2000	(17,725)
2001	(17,677)
2002	(1,658)
2003	(158,359)
2004	(693,829)
2005	(232,844)
2006	(152,171)
2007	(152,164)
2008	(161,405)
2009	(111,337)

<u>AÑO</u>	<u>IMPORTE</u>
2010	(58,304)
2011	(122,884)
2012	(37,971)
SIN EXPEDIENTE	(47,152)
TOTAL	(2,096,667)

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DEL ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESPRENDE QUE LA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE, YA QUE DEL TOTAL DE REEMBOLSOS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO 2013 \$626,447 CORRESPONDE A SALDOS A FAVOR DEL EJERCICIO 2012 Y QUE REPRESENTAN UN 30% DEL TOTAL OBSERVADO.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

4. PRÉSTAMOS POR UN MONTO SUPERIOR AL AUTORIZADO.

EN EL PRESENTE EJERCICIO SE OTORGARON 118 PRÉSTAMOS POR UN IMPORTE DE \$43,000 Y UNO DE \$20,000, A PESAR DE QUE LOS SOLICITANTES YA CONTABAN CON PRÉSTAMOS ANTERIORES QUE AÚN NO HAN TERMINADO DE LIQUIDAR, LO QUE PROVOCÓ QUE EL PRÉSTAMO CONCEDIDO EXCEDIERA EL MONTO MÁXIMO PERMITIDO.

EN LOS EXPEDIENTES NO SE ENCONTRÓ NINGÚN ESTUDIO DE LA CAPACIDAD DE PAGO DE LOS DEUDORES, EL MONTO MÁXIMO A PRESTAR ES DE \$43,000. A CONTINUACIÓN SE MUESTRAN LOS CASOS DETECTADOS:

<u>NOMBRE</u>	<u>NO. EMPLEADO</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>SALDO</u>
---------------	-------------------------	-------------------	--------------

<u>NOMBRE</u>	<u>NO. EMPLEADO</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>SALDO</u>
IGNACIO OROZCO MEDRANO	285712	201220192	122,651
CARMEN ORTIZ AREVALO	513975	201221342	117,692
NUBIA RAMOS ORTEGA	559800	201221955	117,431
ERNESTINA ESPARZA MORENO	E11742	201221575	111,346
GLORIA RODRIGUEZ BERNAL	510441	201220175	104,330
YOLANDA MARTINEZ MENDOZA	21701	201221669	99,958
NORMA ANGELICA LONGORIA LUCIO	304932	201222445	99,891
YOLANDA ISELA GARZA CANALES	478880	201220531	98,964
LUIS ANTONIO NOYOLA SANCHEZ	E09939	201220173	98,708
IGNACIO ALVAREZ VEGA	576774	201220456	97,638
IGNACIO MIRANDA	E10452	201220643	96,183
MARIA TERESA GARCIA CANTU	E06576	201222427	95,861
CLEOTILDE RESENDIZ ALONSO	672473	201221295	94,375
JUAN CARLOS RODRIGUEZ DE LEON	649829	201221350	94,278
BENJAMIN GUERRERO SANCHEZ	79436	201221008	94,254
GRACIELA TORRES RUIZ	52777	201220957	93,440
JAIME RODRIGUEZ GONZALEZ	382796	201222600	93,435
CECILIA CONSUELO GARZA VARGAS	715873	201221818	92,549
DIANA GABRIELA MARTINEZ PEREZ	324901	201221364	92,510
EVA IDALIA DE LEON CANIZALES	689554	201221385	92,308
FRANCISCO JAVIER ROSALES ALVAREZ	660173	201221962	92,300
EVA ALICIA CASTILLO RANGEL	88051	201220110	92,037
MARCO ANTONIO RAMOS DELGADO	328658	201221365	91,812
DEMETRIO GONZALEZ LOERA	391688	201221904	91,464
JUANA ANTONIA TREVINO VALDES	75618	201220959	91,452
CARLOS SALVADOR PARGA MONTEMAYOR	574098	201221415	90,810
LUIS ALFONSO RODRIGUEZ CRUZ	522483	201220699	90,716

<u>NOMBRE</u>	<u>NO. EMPLEADO</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>SALDO</u>
MARIA DEL ROSARIO GOMEZ MARTINEZ	560183	201221753	90,696
CYNTHIA KARINA ORTIZ ALFARO	697214	201222141	90,609
LEONARDO EFRAIN FLORES TORRES	592587	201220883	90,379
JESUS ARNOLDO BARRERA ALVAREZ	665632	201222083	90,274
FELIPE ALVIZO CARRIZALES	348994	201221311	90,238
FELIPE DE JESUS TELLEZ CHAPA	389968	201220956	89,798
JUANA MARTINEZ RIOS	692086	201220812	89,598
OMAR FIDENCIO AMARO DE LA CRUZ	654546	201221784	89,226
MARCOS AURELIO CARRASCO LUNA	586174	201222661	89,177
MAYRA EUNICES SALAZAR DIAZ	495174	201220406	88,600
JUAN JOSE VASQUEZ VASQUEZ	676853	201222398	88,549
GLORIA MARGARITA ALANIS CANO	411683	201221465	88,497
NORMA LETICIA CAMPUZANO GONZALEZ	307288	201221047	88,452
BEATRIZ MELCHOR ZAMORA	91467	201222133	87,915
MARIA DE LA LUZ GONZALEZ CUEVAS	258135	201220544	87,881
ROSA LETICIA REYES ESCOBEDO	476962	201220193	87,865
RENE BARRERA MORENO	167420	201221785	86,837
ARTURO MIRELES LARA	195293	201220200	86,627
DONNA JO HOOPER URMSTON	392070	201221917	86,459
MARIA GUADALUPE CERDA RANGEL	454735	201222787	86,331
GUADALUPE LIBRADO ALMARAZ ALVAREZ	550489	201221591	86,327
MARIO ANGEL MIRELES ARGUELLO	544629	201221680	85,998
ROBERTO LUNA TORRES	326552	201220626	84,383
MARIA ANTONIA GUARDADO HERNANDEZ	493863	201222778	84,057
MARIA DE LOS ANGELES ROBLEDO GONZALEZ	493783	201220831	83,641
GLORIA GUADALUPE	729331	201220806	83,641

<u>NOMBRE</u>	<u>NO. EMPLEADO</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>SALDO</u>
HERNANDEZ TORRES			
MARIBEL YANEZ GONZALEZ	307715	201221831	83,555
MA GUADALUPE ELIZONDO ALVARADO	618835	201221322	83,350
MARIA MERCEDES FLORES CERDA	365699	201221732	83,337
CARLOTA MARIA SANTOS CAMACHO	235516	201221354	83,249
LEONARDO ANTONIO PEREZ RAMIREZ	371351	201220679	82,851
MA DE JESUS VILLA MATA	477265	201220195	82,834
BERTHA LIDIA MENDEZ GONZALEZ	507919	201220021	82,792
KARLA KARINA LOREDO MATA	561860	201222302	82,659
LETICIA OLIMPIA RODRIGUEZ ESCOBEDO	382894	201220700	82,489
LUISA GUADALUPE GONZALEZ GARCIA	702510	201221755	82,460
HORTENCIA IBARRA IBARRA	414680	201220592	82,455
JUANA GRACIELA EGUIA CASTILLO	424795	201221878	82,156
JUAN RAMOS GONZALEZ	459749	201220829	81,955
GENOVEVA ELVA GARCIA AVALOS	E11250	201220002	81,948
DAVID ALFONSO CAMARENA GRANADOS	631589	201220151	81,753
FLORINDA CAMACHO JASSO	E09914	201220029	81,053
DALIA LETICIA GARZA GARZA	659649	201221101	80,404
OLGA GUADALUPE HERNANDEZ GARZA	410933	201220966	79,876
AVIEL POUDA VILLANUEVA	411147	201220971	79,876
CANDELARIO SANCHEZ HERRERA	357519	201222372	78,829
NOE MELENDEZ GARCIA	226571	201220638	78,673
DANIEL GUZMAN PUENTE	239923	201220165	77,988
OLGA NELLY AYALA GONZALEZ	592121	201221596	77,954
GILBERTO RODRIGUEZ MARTINEZ	139728	201220701	76,649
MARIA CARMINA TENEYUQUE MENDOZA	291901	201220178	72,024

<u>NOMBRE</u>	<u>NO. EMPLEADO</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>SALDO</u>
XOCHITL SANJUANITA LOZOYA GUTIERREZ	624935	201222305	71,226
MARTHA ISIDORA RODRIGUEZ MARTINEZ	390214	201221420	70,123
PABLO LEONEL CARRILLO LEAL	537860	201220153	67,496
ARMANDINA RODRIGUEZ CANTU	285561	201220314	67,204
DAISY ELIAMAR GUERRA ARADILLAS	647689	201220565	66,511
EMILIA ABUNDIZ MARTINEZ	E00830	201221253	62,487
LORENA GUADALUPE VAZQUEZ TOVAR	781195	201222072	62,475
TOMAS FUENTES CAVAZOS	199888	201220926	61,731
MANUEL SERGIO REYES GAONA	328952	201222789	60,957
HUMBERTO ROEL MOYA	E04488	201220936	59,405
RUBEN TORRES GONZALEZ	350016	201222477	59,217
NIZIA LOURDES BONILLA SEGURA	696377	201220097	59,035
AZUCENA DE LOURDES LOZANO CANTU	383982	201221662	59,018
MARIO CESAR CERVERA PULIDO	408197	201222211	58,289
NOHEMI AZALIA MARTINEZ LOZANO	364967	201222626	58,272
MA GUADALUPE GONZALEZ VILLARREAL	476775	201222042	57,993
ENRIQUE ROCHA IBARRA	396870	201222634	57,893
ALICIA ALVARADO ARANDA	E07237	201222076	57,365
BLANCA IDALIA GONZALEZ LEAL	657230	201221903	57,184
MA DE LOS ANGELES DE LA FUENTE CABALLERO	320905	201222615	56,604
AMERICO OVALLE PERALES	511217	201222335	55,694
CLAUDIA MAGDALENA RODRIGUEZ PRIETO	493890	201222470	55,693
BERTHA NELIA HUERTA RIOS	645789	201221918	54,893
CLAUDIA SALAZAR FLORES	442506	201220841	54,820
JOSE FRANCISCO MAY NEGRETE	762698	201221674	54,734
CRISTINA FABIOLA RANGEL SANTANA	749873	201220906	54,314
RAYMUNDO SEPULVEDA	668317	201222488	53,925

<u>NOMBRE</u>	<u>NO. EMPLEADO</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>SALDO</u>
CARDONA			
MARIA DE LOURDES CARDONA GUZMAN	643398	201222413	53,484
GUADALUPE REYES PADILLA	209269	201222466	52,303
DINORAH GUADALUPE HERNANDEZ CAVAZOS	308983	201222439	52,303
JOSE DAVILA HAMET	536049	201220782	52,157
MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ COLUNGA	533999	201221758	51,896
NANCY PATRICIA RUIZ ESPINOSA	642497	201222471	51,425
MA DEL ROSARIO GARZA BARRERA	323000	201221306	50,895
MARIA ELIDA POSADA HERNANDEZ	514143	201221346	50,797
TERESA DE JESUS BORJAS REYNA	357653	201221849	50,334
GLORIA LILIA CARRILLO PENA	140010	201222641	50,061

ES DE MENCIONARSE QUE EN EL ACTA DE COMITÉ NO.57 DEL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2011 SE AUTORIZÓ QUE SE PODÍAN OTORGAR PRÉSTAMOS ADICIONALES HASTA POR \$50,000 CON RECURSOS DE LA CUENTA DE "SEGUROS DE CRÉDITO" Y EN FUNCIÓN DE LA CAPACIDAD DE PAGO DE LOS SOLICITANTES, PERO LOS PRÉSTAMOS OBSERVADOS FUERON OTORGADOS DE LA CUENTA "TRADICIONAL" Y NO DE LA DE "SEGUROS DE CRÉDITO".

ACCIÓN EMITIDA

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

DEUDORES DIVERSOS \$31,878,302

5. NO SE CONCILIAN LAS CUENTAS ENTRE LOS FIDEICOMISOS.

NO OBSTANTE QUE EN EJERCICIOS ANTERIORES SE HA HECHO ESTA OBSERVACIÓN, EL FIDEICOMISO SIGUE SIN ELABORAR CONCILIACIONES MENSUALES PARA CONFRONTAR LOS SALDOS ENTRE LOS FIDEICOMISOS, DETERMINANDO DIFERENCIAS ENTRE SUS CUENTAS COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

<u>CONCEPTO</u>	<u>FOVILEÓN EDUCACIÓN</u>	<u>FOVILEÓN ESTADO</u>
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	720,015	4,347,480
ACREEDORES	2,217,962	6,769,590

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DEL ANÁLISIS REALIZADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE DESPRENDE QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, YA QUE ÚNICAMENTE SE CONCRETARON A DEPURAR LAS PARTIDAS QUE SE CORRESPONDÍAN ENTRE SÍ EN LOS AÑOS 2011 Y 2012 SIN DEJAR PLASMADO EN UNA CONCILIACIÓN LO QUE QUEDÓ SIN ACLARACIÓN PARA SU POSTERIOR SEGUIMIENTO.

ACCIÓN EMITIDA

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

ACTIVO NO CIRCULANTE

ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES \$(3,759,589)

6. INSUFICIENTE ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES POR \$1,883,932.

EL SALDO DE \$3,759,589 AL CIERRE DEL EJERCICIO ES INSUFICIENTE, YA QUE SE OBSERVARON SALDOS VENCIDOS NO COBRADOS POR VALOR DE \$ 5,643,521 (\$151,453 QUE PROVIENEN DE LOS EJERCICIOS 1995 AL 2001 Y \$5,492,068 QUE PROVIENEN DE LOS EJERCICIOS 2002 AL 2008), SIENDO SU ANTIGÜEDAD POR AÑOS:

AÑO	IMPORTE
1995	408
1997	7,656
1998	19,607
1999	24,721
2000	44,124
2001	54,938
2002	158,149
2003	264,539
2004	471,646
2005	460,589
2006	771,102
2007	1,446,581
2008	1,919,461
TOTAL	5,643,521

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DEL ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE DESPRENDE QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, YA QUE ÚNICAMENTE SE PROPORCIONÓ LA PÓLIZA DE DIARIO SIN MOSTRAR EVIDENCIA DE SU APLICACIÓN EN LOS REGISTROS DE CONTABILIDAD.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

PASIVO

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO \$186,548

RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES \$170,947

7. IMPUESTOS RETENIDOS NO ENTERADOS.

EXISTEN IMPUESTOS RETENIDOS Y NO ENTERADOS POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SUELDOS, SALARIOS Y ARRENDAMIENTO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 113 Y 127 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, CON EL ARTÍCULO 1-A Y 5 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SU INTEGRACIÓN ES LA SIGUIENTE:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>PENDIENTE DE PAGO</u>
RETENCIÓN ISPT	158,542	OCTUBRE A DICIEMBRE 2012
RETENCIÓN IVA	6,404	MAYO A DICIEMBRE 2012
RETENCIÓN ISR	6,001	MAYO A DICIEMBRE 2012
TOTAL	170,947	

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DEL ANÁLISIS REALIZADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE DESPRENDE QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE YA QUE FUERON ENTERADAS LAS RETENCIONES AL SAT.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

V. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

EN APARTADO NÚMERO SEIS DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA AL ORGANISMO EN ESTUDIO, SE INFORMA QUE NO FUERON RECIBIDAS SOLICITUDES POR PARTE DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA.

VI. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011.

LA AUDITORÍA INFORMA QUE, CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2011 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, SE EJERCIERON ACCIONES Y SE FORMULARON RECOMENDACIONES LAS CUALES SE ENCUENTRAN CONCLUIDAS. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS

CONSIGNAR LA SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE DICHA LEY, SE LE COMUNICO AL ENTE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS SOBRE LAS CUALES EN USO DEL DERECHO DE AUDIENCIA COMUNICO LAS ACLARACIONES SOBRE LAS MISMAS, DETERMINANDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, COMUNICÁNDONOS QUE EL ENTE FISCALIZADO SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO VI DEL INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. ASÍ MISMO, LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DE LOS APARTADOS DE ACTIVO, INGRESOS, GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS, SE PRESENTÓ DE FORMA RAZONABLE EN LOS DIVERSOS CONCEPTOS QUE LOS INTEGRAN, SIN QUE EN LO PARTICULAR SE HICIERAN OBSERVACIONES A LAS MISMAS. **TERCERA** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORIA

SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO VI DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS DE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO, SÍNTESIS DE LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO DE LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SOLO PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARA DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS. **CUARTO:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO LAS HUBO DURANTE EL AÑO 2012. **QUINTO:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2012, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO AL EJERCICIO 2011, NO HAY ACCIONES Y RECOMENDACIONES A LAS CUALES DARLE SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA AUDITORÍA. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN

ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, NO SON CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LA ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2012, DEL **FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 6, RESPECTO A LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES QUE PRODUZCAN AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE

FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y DE RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN EN EL RUBRO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y HABIÉNDOSE ENCONTRADO QUE NO GENERAN AFECTACIONES ECONÓMICAS Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES OBSERVACIONES NO AFECTARON LA ACTUACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA 2012 DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, Y POR LO VERTIDO EN LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2012 DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN. CUARTO.- SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012. QUINTO.- REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL FIDEICOMISO FONDO PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2013, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PARA EL SISTEMA INTEGRAL DEL TRÁNSITO METROPOLITANO (SINTRAM), CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2012, BAJO EL EXPEDIENTE 8264/LXXIII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

I. PRESENTACIÓN.-

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012 DEL FIDEICOMISO PARA EL SISTEMA INTEGRAL DEL TRÁNSITO METROPOLITANO

(SINTRAM), LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012 DEL FIDEICOMISO PARA EL SISTEMA INTEGRAL DEL TRÁNSITO METROPOLITANO (SINTRAM), AL H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; ; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

EL FIDEICOMISO SISTEMA INTEGRAL DEL TRÁNSITO METROPOLITANO (SINTRAM) SE CREÓ MEDIANTE CONTRATO DE FIDEICOMISO EL 15 DE ABRIL DE 1999, REGISTRADO EN LA FIDUCIARIA BANCOMER, S.A. BAJO EL NO. F/30872-6 HASTA EL 8 DE OCTUBRE DE 1999, FECHA EN QUE TRANSFIRIÓ SUS DERECHOS MEDIANTE CONVENIO DE SUSTITUCIÓN DE FIDUCIARIO SIENDO TRANSFERIDOS LOS FONDOS A LA FIDUCIARIA SUBSTITUTA BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., QUEDANDO REGISTRADO EN ESTA INSTITUCIÓN BAJO EL NO. 2012. LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE FIDEICOMISO SON: EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS MUNICIPIOS DE MONTERREY, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, GUADALUPE, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, SANTA CATARINA, APODACA Y GENERAL ESCOBEDO. EL OBJETIVO DEL FIDEICOMISO ES OPTIMIZAR LA FLUIDEZ DEL TRÁNSITO EN LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE UN CENTRO DE CONTROL QUE COORDINE EL TIEMPO REAL, EN LAS DIVERSAS INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS, CON EL PROPÓSITO DE REDUCIR COSTOS EN COMBUSTIBLES, HORAS HOMBRE EN TRÁNSITO E INVERSIONES EN OBRA VIAL. CABE MENCIONAR QUE: “EL DÍA 2 DE MAYO DEL AÑO 2011 FINALIZÓ EL CONTRATO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA (SINTRAM) QUE EL FIDEICOMISO TIENE CON LA EMPRESA CONSORCIO SEMEX GERTRUDE, S.A. DE C.V., POR LO ANTERIOR, EL COMITÉ TÉCNICO APROBÓ EL NUEVO ESQUEMA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA, EL CUAL CONSISTE EN QUE EL PERSONAL DE OPERACIÓN QUE LABORABA PARA LA EMPRESA MENCIONADA PASA A SER PERSONAL DE ESTE FIDEICOMISO. LAS ACTIVIDADES A REALIZAR CON EL NUEVO ESQUEMA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO RESPONSABILIDAD DE LOS SIETE MUNICIPIOS QUE SON MONTERREY, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, GUADALUPE, SANTA CATARINA, ESCOBEDO Y APODACA, SERÁ EL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE SEMAFORIZACIÓN DE LOS CRUCES CENTRALIZADOS QUE ESTÁN UBICADOS DENTRO DE SU JURISDICCIÓN. POR OTRA PARTE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE COMUNICACIÓN SERÁ RESPONSABILIDAD DEL FIDEICOMISO SISTEMA INTEGRAL DEL TRÁNSITO

METROPOLITANO (SINTRAM).” LO ANTERIOR, FUE APROBADO EN LA REUNIÓN NÚMERO CT-02/2011 DE MARZO 25 DE 2011, SEGÚN ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO SISTEMA INTEGRAL DEL TRÁNSITO METROPOLITANO (SINTRAM).

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIÓNES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

• **AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA**

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2013 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2012						
GESTIÓN FINANCIERA ¹	OBRA PÚBLICA ²	DESARROLLO URBANO ³	LABORATORIO ⁴	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO ⁵	RECURSOS FEDERALES ⁶	TOTAL
1	-	-	-	-	-	1

• **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE

AUDITORÍA, EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:

a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y

b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:

a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;

b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y

- c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.

III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA.

• **ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS (POR TIPO O MATERIA) SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2013 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, QUE EL **FIDEICOMISO PARA EL SISTEMA INTEGRAL DEL TRÁNSITO METROPOLITANO (SINTRAM)** PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN

QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. A CONTINUACIÓN SE PRESENTAN LOS DATOS MÁS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO PARA EL SISTEMA INTEGRAL DEL TRÁNSITO METROPOLITANO (SINTRAM).

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
A) ACTIVO	\$ 11,773,984
B) PASIVO	7,885,271
C) HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	3,888,712
D) INGRESOS	6,077,907
E) GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	6,265,904

ASÍ MISMO LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA QUE EL FIDEICOMISO PARA EL SISTEMA INTEGRAL DEL TRÁNSITO METROPOLITANO (SINTRAM), PRESENTA UN CUADRO COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, LO REAL CONTRA LO PRESUPUESTADO, CON SUS RESPECTIVAS VARIACIONES:

<u>CONCEPTO</u>	<u>PRESUPUESTO</u>	<u>REAL</u>	<u>VARIACIÓN</u>	<u>%</u>
<u>INGRESOS</u>				
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$ 5,741,379	\$ 5,741,379	-	-
OTROS INGRESOS FINANCIEROS	-	220,328	220,328	100
OTROS INGRESOS	-	116,200	116,200	100
TOTAL	\$ <u>5,741,379</u>	\$ <u>6,077,907</u>	\$ <u>336,528</u>	<u>6</u>
<u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>				
SERVICIOS PERSONALES	\$ 3,163,024	\$ 2,798,514	\$ 364,510	12
SERVICIOS GENERALES	2,578,355	1,738,750	839,605	33
	\$ <u>5,741,379</u>	\$ <u>4,537,264</u>	\$ <u>1,204,115</u>	<u>21</u>

LAS EXPLICACIONES QUE PROPORCIONO LA ENTIDAD FUERON LAS SIGUIENTES:

“LA DISMINUCIÓN EN EL RUBRO DE SERVICIOS GENERALES FUE DEBIDO A LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD IMPLEMENTADAS.”

- B) CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVAS CORRESPONDIENTES.

EN ESTE SENTIDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NOS INFORMA QUE CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, EXCEPTO POR LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DEL INFORME DE RESULTADOS

- C) LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA QUE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO SON LOS SIGUIENTES:

FIDEICOMISO PARA EL SISTEMA INTEGRAL DEL TRÁNSITO METROPOLITANO
INDICADORES DE GESTIÓN
AL CIERRE DEL EJERCICIO 2012

TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO	META 2012	COMPORTAMIENTO (INDICADOR/MET A)	RESULTADO ÚLTIMO AÑO
PROGRAMÁTICO	INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS	AL CIERRE DEL EJERCICIO 2012	NÚMERO DE INTERSECCIONES	MUESTRA LAS INTERSECCIONES QUE CUENTAN CON EL SISTEMA SINTRAM	631	631	631

EN EL PRESENTE AÑO NO HUBO CAMBIOS EN LAS INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS.

V. PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR AL CONSEJO ESTATAL DE PARA LA PROMOCIÓN DE VALORES Y CULTURA DE LA LEGALIDAD.

GESTIÓN FINANCIERA

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES

1. IMPUESTOS RETENIDOS NO ENTERADOS

LAS RETENCIONES POR SUELDOS Y SALARIOS CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DE 2012 NO HAN SIDO ENTERADAS A MAYO DEL 2013, Y QUE ASCIENDEN A \$25,162, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 113, PRIMERO Y PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

AL MOMENTO DE QUE ESTOS IMPUESTOS SEAN ENTERADOS SE VERÁN AFECTADOS POR RECARGOS Y ACTUALIZACIÓN.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA CUYA REVISIÓN SE INFORMA.

VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011.

LA AUDITORÍA INFORMA QUE, CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2011 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, NO SE EJERCIERON ACCIONES NI SE FORMULARON RECOMENDACIONES A LAS CUALES DAR SEGUIMIENTO DURANTE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2012. EN EL APARTADO IX, INCUMPLIMIENTO A COMPROMISOS POR FALTA DE LIQUIDEZ, SE SEÑALA QUE EL FIDEICOMISO NO HA RECIBIDO LAS APORTACIONES CORRESPONDIENTES DE PARTE DE LOS MUNICIPIOS OBLIGADOS, A PESAR DE LLEVAR A CABO LAS GESTIONES DE COBRO. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO

49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE DICHA LEY, SE LE COMUNICO AL ENTE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS SOBRE LAS CUALES EN USO DEL DERECHO DE AUDIENCIA COMUNICO LAS ACLARACIONES SOBRE LAS MISMAS, DETERMINANDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, COMUNICÁNDONOS QUE EL ENTE FISCALIZADO SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DEL INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE, TENIENDO COMO ÚNICO COMENTARIO, EL HABER REGISTRADO UN EXCESO EN LA DEPRECIACIÓN DE SUS ACTIVOS POR UN IMPORTE DE \$1,302,296, LO CUAL NO OBSTA PARA QUE SE MANTENGA LA OPINIÓN DEL AUDITOR DE QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. ASÍ MISMO, LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DE LOS APARTADOS DE ACTIVO, INGRESOS, GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS, SE PRESENTÓ DE FORMA RAZONABLE EN LOS DIVERSOS CONCEPTOS QUE LOS INTEGRAN, SIN QUE EN LO PARTICULAR SE HICIERAN OBSERVACIONES A LAS MISMAS. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE

HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS DE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO, SÍNTESIS DE LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO DE LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SOLO PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARA DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO LAS HUBO DURANTE EL AÑO 2012. **QUINTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2012, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, NO SON CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LA ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE

CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2012, DEL **FIDEICOMISO PARA EL SISTEMA INTEGRAL DEL TRÁNSITO METROPOLITANO (SINTRAM)**. **SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LA OBSERVACIÓN DERIVADA DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADA CON EL NÚMERO 1, RESPECTO A LA CUAL NO SE DETERMINÓ EMITIR PLEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE NO SE APRECIÓ ALGUNA AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LA OBSERVACIÓN SEÑALADA EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN EL RUBRO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y HABIÉNDOSE ENCONTRADO QUE NO GENERA AFECTACIONES ECONÓMICAS Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TAL OBSERVACIÓN NO AFECTA LA ACTUACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA 2012 DEL **FIDEICOMISO PARA EL SISTEMA INTEGRAL DEL TRÁNSITO METROPOLITANO (SINTRAM)** ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2012 DEL FIDEICOMISO PARA EL SISTEMA INTEGRAL DEL TRÁNSITO METROPOLITANO (SINTRAM)**. **CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA **AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO** PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE,**

QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PARA EL SISTEMA INTEGRAL DEL TRÁNSITO METROPOLITANO (SINTRAM), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL FIDEICOMISO PARA EL SISTEMA INTEGRAL DEL TRÁNSITO METROPOLITANO (SINTRAM), PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2013, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2012, BAJO EL EXPEDIENTE 8266/LXXIII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012 DEL **FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN

LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012 DEL **FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS**, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

NOS INFORMA NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO QUE, EL FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS SE CONSTITUYÓ CON FECHA 19 DE JULIO DE 2005 COMO UN FIDEICOMISO PÚBLICO, SEGÚN CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN NO. 020489-2 BMN CON FECHA 19 DE JULIO DE 2005 TENIENDO COMO FIDUCIARIO AL BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., Y COMO FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE

NUEVO LEÓN. LOS FINES DEL FIDEICOMISO SON FACILITAR QUE EL PROCESO Y LOS ESFUERZOS DE REGENERACIÓN DEL CENTRO DE MONTERREY NUEVO LEÓN, SE LLEVEN A CABO DE MANERA TRANSPARENTE, ABIERTA Y PÚBLICA, Y QUE SE PROMUEVA LA EFICIENCIA Y EFECTIVIDAD DE LOS MISMOS, ASÍ COMO PARA CONTAR CON UN INSTRUMENTO LEGAL QUE DÉ SEGURIDAD Y CERTEZA JURÍDICA A LAS ACCIONES DE REGENERACIÓN QUE SE EMPRENDAN Y COMPROMETER A TODO AQUEL INVOLUCRADO EN LAS MISMAS. CON FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2006, CAMBIÓ SU NOMBRE AL ACTUAL DENOMINÁNDOSE ANTERIORMENTE FIDEICOMISO PROMOTOR DEL DESARROLLO SANTA LUCÍA, Y A PARTIR DE ESTA FECHA SU OBJETO SE EXPANDE, DE BÁSICAMENTE EFECTUAR LOS PROCESOS EXPROPIATORIOS DE LOS INMUEBLES CON SU INDEMNIZACIÓN, SE INCLUYÓ LA PLANEACIÓN, DESARROLLO Y DEMÁS PROCEDIMIENTOS QUE REQUIERAN EL APOYO TOTAL PARA EL PLAN MAESTRO QUE LLEVA A CABO EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL PLAN MAESTRO DE OBRAS, CONTEMPLA CINCO ELEMENTOS PRIORITARIOS, QUE SON:

- A) EL PASEO SANTA LUCÍA
- B) EL MARCO DE LAS CALLES
- C) LA ZONA CULTURAL Y COMERCIAL
- D) ZONA HABITACIONAL
- E) ZONA DE SERVICIOS Y EQUIPAMIENTO.

ESE FIDEICOMISO CARECE DE ESTRUCTURA ORGÁNICA, SE CONSTITUYÓ COMO INSTRUMENTO DE PAGO Y ADMINISTRACIÓN. EN FECHA 8 DE MARZO DE 2010 SE REALIZÓ UN CAMBIO EN LAS ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS MEDIANTE UN SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE FIDEICOMISO DERIVADO DEL ACUERDO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2009 POR EL QUE SE ORDENA LA DISOLUCIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA “COORDINACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA”, PASANDO SUS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIÓNES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

- AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2013 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 03 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2012						
GESTIÓN FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	DESARROLLO URBANO	LABORATORIO	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO	RECURSOS FEDERALES	TOTAL
1	-	-	-	-	-	1

- OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
- a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.
- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
 - b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA.
- ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS (POR TIPO O MATERIA) SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2013 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO PARA TAL EFECTO SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, QUE EL **FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS** PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. A CONTINUACIÓN SE PRESENTAN LOS DATOS MÁS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL **FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS**.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA			
FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATEGICOS URBANOS			
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012 (SIC)¹			
(PESOS)			
ACTIVO	2012	2011	VARIACIÓN
ACTIVO CIRCULANTE			
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO			
BANCOS / DEPENDENCIAS Y OTROS	\$ 38,144	\$ 93,137	\$ -54,993
INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)	1,282,444	0	1,282,444
EFFECTIVO O EQUIVALENTES DE EFFECTIVO A RECIBIR			
DEUDORES DIVERSOS	4,259,200	83,845,164	-79,585,964
TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES	\$ 5,579,788	\$ 83,938,301	\$ -78,358,513
ACTIVO NO CIRCULANTE			
BIENES INMUEBLES			
TERRENOS	\$ 779,583,402	\$ 569,887,650	\$ 209,695,752
EDIFICIOS	147,749,503	147,749,503	0
TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	\$ 927,332,905	\$ 717,637,153	\$ 209,695,752
TOTAL DE ACTIVOS	\$ 932,912,693	\$ 801,575,454	\$ 131,337,239

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA			
FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATEGICOS URBANOS			
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012 Y 2011			
(PESOS)			
PASIVO	2012	2011	VARIACIÓN
PASIVO CIRCULANTE			
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO			
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES	\$ 72,881	\$ 72,881	\$ 0
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	200,000	79,644,000	-79,444,000
TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE	\$ 272,881	\$ 79,716,881	\$ -79,444,000
TOTAL DE PASIVO	\$ 272,881	\$ 79,716,881	\$ -79,444,000
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO			
PATRIMONIO GENERADO			
RESULTADO DEL EJERCICIO			
AHORRO/DESAHORRO	\$ 200,781,239	\$ 33,634,279	\$ 167,146,960
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	731,858,573	688,224,294	43,634,279
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$ 932,639,812	\$ 721,858,573	\$ 210,781,239
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO/HACIENDA PÚBLICA	\$ 932,912,693	\$ 801,575,454	\$ 131,337,239

**ESTADO DE ACTIVIDADES
FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATEGICOS URBANOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(PESOS)**

	2012	2011	VARIACIÓN
INGRESOS			
<i>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</i>			
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ 205,776,004	\$ 79,258,673	\$ 126,517,331
<i>OTROS INGRESOS</i>			
INGRESOS FINANCIEROS			
INTERESES GANADOS EN VALORES, CRÉDITOS, BONOS Y OTROS	16,624	0	16,624
TOTAL DE INGRESOS	\$ 205,792,628	\$ 79,258,673	\$ 126,533,955
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS			
<i>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</i>			
SERVICIOS GENERALES	\$ 5,011,314	\$ 45,624,394	\$ -40,613,080
<i>OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS</i>			
OTRAS PÉRDIDAS	75	0	75
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	\$ 5,011,389	\$ 45,624,394	\$ -40,613,005
AHORRO / DESAHORRO ANTES DE RUBROS EXTRAORDINARIOS	\$ 200,781,239	\$ 33,634,279	\$ 167,146,960
AHORRO / DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	\$ 200,781,239	\$ 33,634,279	\$ 167,146,960

**ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO
FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATEGICOS URBANOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(PESOS)**

CONCEPTO	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO CONTRIBUIDO	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO DEL EJERCICIO	AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	TOTAL
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR 2010	\$ 0	\$ 660,562,329	\$ 37,661,965	\$ 0	\$ 698,224,294
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO		37,661,965	-37,661,965		0
RESULTADOS DEL EJERCICIO: AHORRO/DESAHORRO (SIC)			33,634,279	0	33634 ²
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2011	0	698,224,294	33,634,279	0	731,858,573
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO		33,634,279	-33,634,279		0
RESULTADOS DEL EJERCICIO: AHORRO/DESAHORRO			200,781,239		200,781,239
SALDOS NETOS DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO 2012	0	731,858,573	200,781,239	0	932,639,812

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATEGICOS URBANOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(PESOS)

	2012	2011
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN		
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		
APORTACIONES	\$ 205,776,004	\$ 79,258,673
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$ 16,624	\$ 0
APLICACIONES		
SERVICIOS GENERALES	\$ -5,011,314	\$ -45,624,394
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
ORIGEN		
OTROS	\$ -75	\$ 0
APLICACIÓN		
BIENES INMUEBLES E MUEBLES	\$ 209,695,752	\$ -33,648,538
OTROS	10,000,000	0
FLUJO DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
ORIGEN		
DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	\$ 79,585,964	\$ 0
APLICACIÓN		
DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	\$ -79,444,000	\$ 0
INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO	\$ 1,227,451	\$ -14,259
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO	\$ 93,137	\$ 107,396
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO	\$ 1,320,588	\$ 93,137

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
a) ACTIVO	\$ 932,912,693
b) PASIVO	272,881
c) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	932,639,812
d) INGRESOS	205,792,628
e) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	5,011,389

ASÍ MISMO LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA QUE EL **FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS**, DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO NO REALIZÓ PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, DADO QUE SUS OPERACIONES HAN DISMINUIDO POR ENCONTRARSE EN PROCESO DE EXTINCIÓN.

- B) CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVAS CORRESPONDIENTES.

EN ESTE SENTIDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NOS INFORMA QUE CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, EXCEPTO LO POR LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DEL INFORME DE RESULTADOS.

- C) LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA QUE DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO EL FIDEICOMISO NO DETERMINÓ INDICADORES DE GESTIÓN, DADO QUE SUS OPERACIONES HAN DISMINUIDO POR ENCONTRARSE EN PROCESO DE EXTINCIÓN.

V. PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR AL FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS.

GESTIÓN FINANCIERA

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
SERVICIOS GENERALES

GASTOS DEL 2011 REGISTRADOS CONTABLEMENTE EN 2012.

1. ENCONTRAMOS GASTOS REALIZADOS EN EL 2011 POR \$252,571 LOS CUALES NO FUERON PROVISIONADOS Y SE REGISTRARON EN EL 2012, SE INTEGRAN COMO SIGUE:

<u>CUENTA CONTABLE</u>	<u>FECHA DE REGISTRO CONTABLE</u>	<u>NO. DE PÓLIZA</u>	<u>FECHA DE LA FACTURA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
AVALÚOS	06-JUL-12	PE-29	09-JUN-11	F-384 COLEGIO DE VALUADORES DE NUEVO LEÓN, A.C. - ELABORACIÓN DE AVALÚOS 11-010 Y 11-011. INSTRUCCIÓN AL FIDUCIARIO NO. 29 DEL 3 DE JULIO DE 2012.	\$ 221,251
HONORARIOS	23-MAR-12	PE-08	25-ABR-11	F-3256 SEPÚLVEDA ZAMBRANO, S.C. - 20% RESTANTE DE LA AUDITORÍA CONTABLE 2010 DEL FIDEICOMISO. INSTRUCCIÓN AL FIDUCIARIO NO. 17 DEL 22 DE MARZO DE 2012.	10,440
HONORARIOS	05-MAR-12	PE-02	31-MAR-11	F-3072 SEPÚLVEDA ZAMBRANO, S.C. - SEGUNDO PAGO DEL DICTAMEN CONTABLE 2010 DEL FIDEICOMISO. INSTRUCCIÓN AL FIDUCIARIO NO. 15 DEL 2 DE MARZO DE 2012.	20,880
TOTAL					\$ 252,571

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS REALIZADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR, SE DESPRENDE QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE EN EL EJERCICIO FISCAL 2012 SE PAGARON LAS FACTURAS DEL EJERCICIO ANTERIOR POR UN IMPORTE \$252,571.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA CUYA REVISIÓN SE INFORMA.

VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011.

LA AUDITORÍA INFORMA QUE, CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2011 DEL ENTE PÚBLICO, NO HAY ACCIONES NI SE FORMULARON RECOMENDACIONES A LAS CUALES DAR SEGUIMIENTO DURANTE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2012. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL

GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE DICHA LEY, SE LE COMUNICÓ AL ENTE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS SOBRE LAS CUALES EN USO DEL DERECHO DE AUDIENCIA COMUNICÓ LAS ACLARACIONES SOBRE LAS MISMAS, DETERMINANDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, COMUNICÁNDONOS QUE EL ENTE FISCALIZADO SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO VI DEL INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. ASÍ MISMO, LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DE LOS APARTADOS DE ACTIVO, PASIVO, HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO, INGRESOS, GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS, SE PRESENTÓ DE FORMA RAZONABLE EN LOS DIVERSOS CONCEPTOS QUE LOS INTEGRAN, SIN QUE EN LO PARTICULAR SE HICIERAN OBSERVACIONES A LAS MISMAS. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO

EMITIDO POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO VI DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS DE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO, SÍNTESIS DE LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO DE LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SOLO PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARA DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS. **CUARTA:** ES IMPORTANTE DESTACAR QUE EL FIDEICOMISO SE ENCUENTRA DENTRO DE UN PROCESO DE EXTINCIÓN, POR LO QUE LAS OPERACIONES REALIZADAS POR EL MISMO HAN SUFRIDO UNA IMPORTANTE DISMINUCIÓN, ASÍ MISMO POR ESO NO SE PRESENTA UN PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS NI INDICADORES DE GESTIÓN. **QUINTO:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO LAS HUBO DURANTE EL AÑO 2012. **SEXTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2012, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SÉPTIMA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO AL EJERCICIO 2011, QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2012 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESTE H.

CONGRESO DEL ESTADO, NO SE EJERCIERON ACCIONES NI SE FORMULARON RECOMENDACIONES. **OCTAVO:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, NO SON CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA 2012, DEL **FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENE POR CONOCIDA LA OBSERVACIÓN DERIVADA DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADA CON EL NÚMERO 1, RESPECTO DE LA CUAL NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE NO SE APRECIÓ ALGUNA AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LA OBSERVACIÓN

SEÑALADA EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN EN EL RUBRO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y HABIÉNDOSE ENCONTRADO QUE NO GENERAN AFECTACIONES ECONÓMICAS Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES OBSERVACIONES NO AFECTARON LA ACTUACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA 2012 DEL FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2012 DEL FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS. CUARTO.- SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012. QUINTO.- REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2013, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PUENTE INTERNACIONAL SOLIDARIDAD, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2012, BAJO EL EXPEDIENTE 8268/LXXIII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012 DEL **FIDEICOMISO PUENTE INTERNACIONAL SOLIDARIDAD**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS

ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012 DEL **FIDEICOMISO PUENTE INTERNACIONAL SOLIDARIDAD**, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

NOS INFORMA NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO QUE EL FIDEICOMISO PUENTE INTERNACIONAL SOLIDARIDAD, SE CONSTITUYÓ EL 31 DE MAYO DE 1991 TENIENDO COMO FINALIDAD ADMINISTRAR LA CONCESIÓN OTORGADA POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EL 26 DE JULIO DE 1990,

PARA SALVAGUARDAR, DAR MANTENIMIENTO Y REALIZAR LAS OBRAS NECESARIAS, PARA CONSERVAR LA PARTE MEXICANA DEL PUENTE INTERNACIONAL SOLIDARIDAD. EL 1 DE AGOSTO DE 1994 SE CELEBRÓ EL CONVENIO DE MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL ACTA CONSTITUTIVA DEL FIDEICOMISO, EN LA CUAL SE AMPLIARON LOS FINES Y DESTINO DEL MISMO, DICHAS AMPLIACIONES CONSISTEN EN PROMOCIONAR EL USO DEL PUENTE, PRESTAR SERVICIOS DE CARGA Y DESCARGA Y COLABORACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE MESOAMÉRICA; ASÍ COMO BRINDAR APOYO A TRAVÉS DE LOS REMANENTES DE FONDOS, PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL CENTRO DE POBLACIÓN COLOMBIA EN ANÁHUAC, NUEVO LEÓN, CONTRIBUYENDO DE ESTA MANERA AL DESARROLLO DEL ESTADO Y ZONA FRONTERIZA.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIÓNES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

• AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2013 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 03 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2012						
GESTIÓN FINANCIERA	OBR A PÚBLICA	DESAR ROLL O URBANO ³	LABOR ATORIO	EVALU ACIÓN AL DESEM PEÑO	RECURS OS FEDERA LES	TOTAL
1	-	-	-	-	-	1

• **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
- a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO

DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:

- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
- b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
- c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.

III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA.

• ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS (POR TIPO O MATERIA) SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2013 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU

CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, QUE EL **FIDEICOMISO PUENTE INTERNACIONAL SOLIDARIDAD** PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. A CONTINUACIÓN SE PRESENTAN LOS DATOS MÁS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL **FIDEICOMISO PUENTE INTERNACIONAL SOLIDARIDAD**.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
FIDEICOMISO PUENTE INTERNACIONAL SOLIDARIDAD
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 (SIC) (1)
(pesos)

ACTIVO	2012	2011	VARIACIÓN
<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>			
Efectivo y Equivalentes de Efectivo			
Efectivo	\$ 15,000	\$ 15,000	\$ -
Bancos/Tesorería	407,930	502,599	(94,669)
Efectivo o equivalentes de efectivo a recibir			
Cuentas por Cobrar	135,676	95,063	40,613
Deudores Diversos	13,146	200	12,946
<i>Total de Activo Circulante</i>	<u>571,752</u>	<u>612,862</u>	<u>(41,110)</u>
<u>ACTIVO NO CIRCULANTE</u>			
Bienes Inmuebles			
Terrenos	1,788,276	1,788,276	-
Edificios	61,686,991	61,686,991	-
Infraestructura	33,007,323	33,007,323	-
Bienes Muebles			
Mobiliario y equipo de administración	2,057,198	2,032,006	25,192
Maquinarias, Otros Equipos y Herramientas	128,038	128,038	-
Activo Intangibles			
Licencias	40,334	40,334	-
Depreciación, Deterioro y Amortización de Bienes e Intangibles	(107,907,588)	(99,222,477)	(8,685,111)
Revaluación de Activo Fijo	73,376,356	73,376,356	-
<i>Total de Activo No Circulante</i>	<u>64,176,928</u>	<u>72,836,847</u>	<u>(8,659,919)</u>
<i>Total de Activo</i>	<u>\$ 64,748,680</u>	<u>\$ 73,449,709</u>	<u>\$ (8,701,029)</u>

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
FIDEICOMISO PUENTE INTERNACIONAL SOLIDARIDAD
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012 (SIC) (1)
(pesos)

PASIVO	2012	2011	VARIACIÓN
PASIVO CIRCULANTE			
Cuentas por pagar a corto plazo			
Retenciones y Contribuciones	\$ 1,040,052	\$ 609,320	\$ 430,732
Total de Pasivo Circulante	1,040,052	609,320	430,732
Total de Pasivo	\$ 1,040,052	\$ 609,320	\$ 430,732
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO			
Patrimonio Contribuido			
Aportaciones	\$ (8,304,325)	\$ (8,304,325)	\$ -
Revaluaciones	98,723,687	98,723,687	-
Patrimonio Generado			
Resultado del Ejercicio Ahorro / Desahorro	(9,131,761)	(10,977,211)	1,845,450
Resultado de ejercicios anteriores	(12,040,300)	(1,063,089)	(10,977,211)
Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Patrimonio	(5,538,673)	(5,538,673)	-
Hacienda Pública / Patrimonio	\$ 63,708,628	\$ 72,840,389	\$ (9,131,761)
Total de Pasivo y Patrimonio / Hacienda Pública	\$ 64,748,680	\$ 73,449,709	\$ (8,701,029)

ESTADO DE ACTIVIDADES
FIDEICOMISO PUENTE INTERNACIONAL SOLIDARIDAD
Del 2011 al 2012 (SIC) (1)
(pesos)

INGRESOS	2012	2011	VARIACIÓN
Ingresos de la Gestión			
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios Producidos en establecimientos del Gobierno	\$ 42,832,438	\$ 40,736,358	\$ 2,096,080
Otros Ingresos			
Ingresos Financieros	6,413	187	6,226
Otros Ingresos Financieros	13,929	25,579	(11,650)
Total de Ingresos	\$ 42,852,780	\$ 40,762,124	\$ 2,090,656
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS			
Gastos de Funcionamiento			
Materiales y Suministros	\$ 238,657	\$ 265,496	(26,839)
Servicios Generales	40,993,902	39,182,668	1,811,234
Otros gastos y pérdidas extraordinarias			
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Amortizaciones, Provisiones y Reservas	8,685,111	8,684,154	957
Variación de Inventarios (DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS)	2,047,077	1,716,492	330,585
Diferencias por Tipo de Cambio Negativas en Efectivo y Equivalentes	19,794	13,529	6,265
Otros Gastos Varios	-	1,876,996	(1,876,996)
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$ 51,984,541	\$ 51,739,335	\$ 245,206
Ahorro / Desahorro Neto del Ejercicio	\$ (9,131,761)	\$ (10,977,211)	\$ 1,845,450

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO
FIDEICOMISO PUENTE INTERNACIONAL SOLIDARIDAD
DEL 2012 A 2011 (SIC) (1)
(Pesos)

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública Patrimonio Generado del Ejercicio	Total
Hacienda Pública / Patrimonio Neto al Final del Ejercicio Anterior 2011	\$ 90,419,362	\$ (6,601,762)	\$ (10,977,211)	\$ 72,840,389
Variación de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto del Ejercicio	-	(10,977,211)	10,977,211	-
Resultado del Ejercicio: Ahorro / Desahorro (SIC) (2)	-	-	(9,131,761)	9,131,761
Saldo Neto de la Hacienda Pública / Patrimonio 2012	\$ 90,419,362	\$ (17,578,973)	\$ (9,131,761)	\$ (63,708,628)

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
FIDEICOMISO PUENTE INTERNACIONAL SOLIDARIDAD
Del 2011 al 2012 (SIC) (1) (3)
(Pesos)

	2012	2011
Flujo de Efectivo de las Actividades de la Operación		
Origen		
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del Gobierno	\$ 42,832,438	\$ -
Otros Ingresos Y Beneficios	20,342	-
Aplicaciones		
Materiales y Suministros	238,657	-
Servicios Generales	43,060,774	-
Flujo Neto de Efectivo por Actividades de Operación	(446,651)	-
Flujo de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen		
Aplicación		
Bienes Inmueble e Muebles	25,191	-
Flujo Neto de Efectivo por Actividades de Inversión	(25,191)	-
Flujo de Efectivo por las Actividades de Financiamiento		
Origen		
Incremento de Otros Pasivos	430,732	-
Aplicación		
Incremento de Activos Financieros	53,559	-
Flujo Neto de Efectivo por Actividades de Financiamiento	377,173	-
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	(94,669)	-
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio (1)	517,599	-
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio (1)	\$ 422,930	\$ 517,599

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
a) Activo	\$ 64,748,680
b) Pasivo	1,040,052
c) Hacienda Pública / Patrimonio	63,708,628
d) Ingresos	42,852,780
e) Gastos y Otras Pérdidas	51,984,541

B) CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVAS CORRESPONDIENTES.

EN ESTE SENTIDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NOS INFORMA QUE CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, EXCEPTO POR LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DEL INFORME DE RESULTADOS

C) LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA QUE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO SON LOS SIGUIENTES:

FIDEICOMISO PUENTE INTERNACIONAL SOLIRADIDAD								
INDICADORES DE GESTION								
INDICADOR	OBJETIVO	UNIDAD DE MEDIDA	AÑO 2011	Trimestre 2012				TOTAL
				PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	
Ingresos Peaje Cruces Puente Internacional	40,555,249	Pesos	38,869,391	9,941,680	10,002,439	9,982,786	10,659,336	40,586,441
Gastos de Operación	555,000	Cantidad	581,040	144,424	146,970	153,767	165,149	610,310
	1,570,906	Pesos	1,383,055	319,740	489,967	436,499	490,536	1,736,742

V. PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR INCLUYENDO LAS

ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARAN.

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO \$422,930

BANCOS / TESORERÍA \$407,930

1. PARTIDAS EN CONCILIACIÓN NO CONTABILIZADAS

AL 31 DE DICIEMBRE EL FIDEICOMISO TIENE DEPÓSITOS IDENTIFICADOS NO CONTABILIZANDO SU INGRESO POR \$9,600 SE INTEGRAN COMO SIGUE:

<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>
09-NOVIEMBRE-2012	4,800
23-NOVIEMBRE-2012	4,800
TOTAL	9,600

LA CUENTA HSBC 40117178-16 MUESTRA EN SU CONCILIACIÓN BANCARIA, AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012, DOS CRÉDITOS BANCARIOS NO CORRESPONDIDOS POR \$4,800 CADA UNO, RECIBIDOS EL 9 Y 23 DE NOVIEMBRE DEL 2012, Y QUE CORRESPONDEN A DEPÓSITOS POR CONCEPTO DE RECARGAS PARA EL PAGO DE CUOTAS DE PEAJE DEL CLIENTE "VAL TRANSPORTISTA" (SEGÚN SE APRECIA EN EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO), OBSERVANDO QUE NO SE EFECTUÓ LA RECARGA, YA QUE EL CLIENTE NO PRESENTÓ LA FICHA DE DEPÓSITO CORRESPONDIENTE, CONSIDERAMOS QUE EN ESTOS CASOS EN LOS CUALES SE CONOCE A QUIEN CORRESPONDE EL DEPÓSITO EL ORGANISMO DEBERÍA NOTIFICAR AL CLIENTE PARA QUE ESTE COMPRUEBE CON LA FICHA DE DEPÓSITO Y PROCEDAN A HACER LA RECARGA CORRESPONDIENTE. EN LA MISMA CUENTA BANCARIA SE TENÍAN EN SU CONCILIACIÓN, AL MES DE NOVIEMBRE DE 2012, 26 DEPÓSITOS QUE PROVENÍAN DEL PERIODO DE NOVIEMBRE 2011 A OCTUBRE 2012 POR UN TOTAL DE \$104,581 QUE NO HABÍAN SIDO CORRESPONDIDOS POR LA CORPORACIÓN, MISMOS QUE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 SE REGISTRARON

COMO OTROS INGRESOS, OBSERVÁNDOSE QUE DE ÉSTOS 15 POR UN IMPORTE DE \$55,484 SE TIENE IDENTIFICADO EL CLIENTE QUE EFECTUÓ EL DEPÓSITO, PERO COMO NO PRESENTÓ LA FICHA DE DEPÓSITO, CORRESPONDIENTE, NO SE LE HIZO LA RECARGA Y NO SE FACTURÓ, CONSIDERAMOS QUE EN ESTOS CASOS SE DEBE INFORMAR AL CLIENTE PARA QUE PRESENTE LA FICHA DEL DEPÓSITO Y PROCEDER A SU RECARGA, O EN SU CASO REGISTRARLO EN UNA CUENTA A FAVOR DEL CLIENTE HASTA QUE ESTE RECLAME SU RECARGA, ASÍ COMO ESTABLECER UNA POLÍTICA DE CONTROL PARA PROCEDER CUANDO ESTOS NO SEAN RECLAMADOS.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS REALIZADO POR LA AUDITORÍA SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE DEBIDO A QUE EN RELACIÓN A LOS 26 DEPÓSITOS POR IMPORTE DE \$104,581 NO SE REALIZÓ ACCIÓN ALGUNA PARA CORREGIR SU SITUACIÓN Y SER RECONOCIDOS A FAVOR DE SUS CLIENTES.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO \$1,040,052

RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES \$1,040,052

2. PAGO EXTEMPORÁNEO DE IMPUESTOS SIN RECARGOS Y ACTUALIZACIÓN IVA POR PAGAR \$799,450

EL PAGO DE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE OCTUBRE Y DICIEMBRE SE EFECTUARON EXTEMPORÁNEAMENTE EN ENERO Y FEBRERO DE 2013 RESPECTIVAMENTE, OBSERVÁNDOSE LA OMISIÓN DEL PAGO DE LOS RECARGOS Y ACTUALIZACIÓN CORRESPONDIENTE, EN CONTRAVENCIÓN DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 50 INCISO "D" DE LA LEY DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DEL ARTÍCULO 21 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS REALIZADO POR LA AUDITORÍA SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE DEBIDO A QUE LA ACCIÓN DEL FIDEICOMISO SE LIMITA A PRESENTAR MEDIANTE DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA EL PAGO DE LOS RECARGOS Y ACTUALIZACIÓN QUE SE OMITIÓ ENTERAR AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) POR LOS REFERIDOS IMPUESTOS,

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA CUYA REVISIÓN SE INFORMA.

VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011.

LA AUDITORÍA INFORMA QUE, CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2011 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, NO SE EJERCIERON ACCIONES Y SE FORMULARON RECOMENDACIONES LAS

CUALES DAR SEGUIMIENTO DURANTE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2012 UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE DICHA LEY, SE LE COMUNICO AL ENTE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS SOBRE LAS CUALES EN USO DEL DERECHO DE AUDIENCIA COMUNICO LAS ACLARACIONES SOBRE LAS MISMAS, DETERMINANDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, COMUNICÁNDONOS QUE EL ENTE FISCALIZADO SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO VI DEL INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. ASÍ MISMO, LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DE LOS APARTADOS DE ACTIVO, INGRESOS, GASTOS Y OTRAS PERDIDAS, SE PRESENTÓ DE FORMA RAZONABLE EN LOS DIVERSOS CONCEPTOS QUE LOS INTEGRAN, SIN QUE EN LO PARTICULAR SE HICIERAN OBSERVACIONES A LAS MISMAS. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO VI DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS DE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO, SÍNTESIS DE LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO DE LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SOLO PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARA DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO LAS HUBO DURANTE EL AÑO 2012. **QUINTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2012, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO AL EJERCICIO 2011, QUE CON NO HAY

ACCIONES NI RECOMENDACIONES PENDIENTES DE TRÁMITE. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, NO SON CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LA ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA **CUENTA PÚBLICA 2012, DEL FIDECOMISO PUENTE INTERNACIONAL SOLIDARIDAD. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 Y 2, RESPECTO A LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES QUE PRODUZCAN AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS

CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN EN EL RUBRO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y HABIÉNDOSE ENCONTRADO QUE NO GENERAN AFECTACIONES ECONÓMICAS Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES OBSERVACIONES NO AFECTARON LA ACTUACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA 2012 DEL FIDECOMISO PUENTE INTERNACIONAL SOLIDARIDAD ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2012 DEL FIDECOMISO PUENTE INTERNACIONAL SOLIDARIDAD. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDECOMISO PUENTE INTERNACIONAL SOLIDARIDAD**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL **FIDECOMISO PUENTE INTERNACIONAL SOLIDARIDAD**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA **COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2013, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA **CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA** CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL **2012**, BAJO EL EXPEDIENTE **8270/LXXIII**. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012 DEL **INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL

ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012 DEL **INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; ; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

EL INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO, CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN. SE CREA POR DISPOSICIÓN ESTABLECIDA EN LA LEY ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2008. EL INSTITUTO TENDRÁ COMO OBJETO REALIZAR EL DISEÑO, ACTUALIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA CRIMINOLÓGICA Y DEL PROGRAMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, DEBIÉNDOSE PROVEER DE LOS ESTUDIOS, ANÁLISIS, ESTADÍSTICAS, ENCUESTAS, DATOS, CIFRAS, INDICADORES Y CUALQUIER INFORMACIÓN QUE SEA NECESARIA PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES DE LA SEGURIDAD PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE PRECISA LA LEY. ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES CONSIGNADAS EN LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA, DEBERÁ CONSTITUIRSE COMO ÓRGANO ESPECIALIZADO DE CONSULTA Y ASISTENCIA TÉCNICA OBLIGATORIA EN LAS MATERIAS DE INVESTIGACIÓN, DISEÑO E INSTRUMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE POLÍTICA CRIMINOLÓGICA A NIVEL ESTATAL.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIÓNES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

• AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2013 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 03 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU

REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2012						
GESTIÓN FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	DESARROLLO URBANO	LABORATORIO	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO	RECURSOS FEDERALES	TOTAL
1	-	-	-	-	-	1

• **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y 7 FRACCIÓN III DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:

- a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y

- b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:

- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
- b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
- c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.

III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA.

• **ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS (POR TIPO O MATERIA) SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2013 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y

FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, QUE EL INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTE ÓRGANO TÉCNICO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS DEL INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
AL 31 DE ENERO DEL 2012 Y 2011 (SIC) (1)
(Pesos)

PASIVO	2012	2011	Variación
TOTAL PASIVO	\$ -	\$ -	NO APLICA
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO			
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO / HACIENDA PÚBLICA	\$ -	\$ -	NO APLICA

Nota 1: En el encabezado debe de decir Al 31 de diciembre de 2012 y 2011

ESTADO DE ACTIVIDADES
INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012 Y 2011
(Pesos)

	2012	2011	Variación
INGRESOS			
Participaciones y Aportaciones			
Aportaciones	\$ 5,625,956	\$ 7,484,229	\$ (1,858,273)
Total de Ingresos	\$ 5,625,956	\$ 7,484,229	\$ (1,858,273)
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS			
Gastos de Funcionamiento			
Servicios Personales	\$ 5,292,760	\$ 6,468,665	\$ (1,175,905)
Materiales y Suministros	-	222,451	(222,451)
Servicios Generales	333,196	664,658	(331,462)
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias			
Otros Gastos Varios	-	128,455	(128,455)
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$ 5,625,956	\$ 7,484,229	\$ (1,858,273)

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO
 INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
 Del 2011 AL 2012
 (Pesos)

Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
NO APLICA	-	-	-	-	-

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
 INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
 DEL 2012 Y 2011 (SIC) (1)
 (Pesos)

	2012	2011
Flujo de Efectivo de las Actividades de la Operación	\$ No Aplica	\$ No Aplica

Nota 1: En el encabezado debe de decir Del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2012 y 2011

Notas.- Fuente.- Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2012 presentada por el Ente.

Las cuentas que no presentaron saldos en los ejercicios 2012 y 2011 fueron eliminadas

B) LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR ESTE ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

C) LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO SON LOS SIGUIENTES:

INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

INDICADOR	Unidad de Medida	INDICADORES DE GESTIÓN			Observaciones
		2012		Variación	
		Objetivo	Real		
Documento de política criminológica	Documentos elaborados	2	2	-	El Instituto Estatal de Seguridad Pública es un organismo de planeación de políticas públicas y de ello se deriva que sus actividades están encaminadas a un trabajo más estratégico de gabinete. El plan de trabajo de este organismo público para el 2012, establecía la proyección de los objetivos así como los requerimientos básicos en recursos humanos y materiales para el cumplimiento de estos, ante la imposibilidad de poder ejercer nuestro presupuesto por motivo del plan de austeridad del Gobierno del Estado, se tomó la decisión de realizar las actividades más prioritarias de acuerdo a la estrategia adoptada por el Gobierno del Estado.
Documentos técnicos y de análisis para las Instituciones del Sistema Integral de Seguridad Pública	Documentos elaborados	25	23	-2	
Documentos de evaluación	Documentos elaborados	2	3	1	
Asesoría y capacitación a instituciones del Sistema Integral de Seguridad Pública	Asesoría y Capacitaciones otorgadas	67	67	-	
Vinculación Institucional	Convenios suscritos o reuniones de trabajo para intercambio de experiencias	38	38	-	

V. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN.

ESTADOS FINANCIEROS
ESTADOS FINANCIEROS

1. NO EXISTE RESERVA PARA EL PAGO DE INDEMNIZACIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD (NIF-D3 "BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS")

NO SE CUENTA CON UNA RESERVA PARA EL PAGO DE INDEMNIZACIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIF D3 "BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS") EMITIDAS POR EL CONSEJO MEXICANO DE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, A.C.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

2. EROGACIONES EFECTUADAS SIN CONTAR CON UN PRESUPUESTO AUTORIZADO

DURANTE EL EJERCICIO 2012 EL INSTITUTO REGISTRÓ EROGACIONES EN SU CUENTA PÚBLICA 2012 POR VALOR TOTAL DE \$5,625,956, SIN CONTAR CON UN PRESUPUESTO ASIGNADO, NI AUTORIZADO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2012 Y ESCRITO PROPORCIONADO.

A CONTINUACIÓN SE MUESTRA SU INTEGRACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE
SERVICIOS PERSONALES	\$ 5,292,760
SERVICIOS GENERALES	\$333,196
TOTAL \$	5,625,956

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

SERVICIOS PERSONALES

3. PAGOS DE SERVICIOS PERSONALES A CARGO DEL INSTITUTO, NO REGISTRADOS NI PRESENTADOS EN LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012.

DURANTE EL EJERCICIO 2012 EL INSTITUTO NO REGISTRÓ NI PRESENTÓ EN SU CUENTA PÚBLICA LOS PAGOS POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES A SU PERSONAL POR UN MONTO TOTAL DE \$601,735, MISMAS QUE FUERON SUFRAGADAS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO POR CUENTA Y ORDEN DEL INSTITUTO.

SU INTEGRACIÓN, SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

	<u>CONC</u> <u>EPTO</u>	<u>IMPO</u> <u>RTE</u>
NÓMINA DEL MES DE		\$
INDEMNIZACIONES		168,04
ISR AGUINALDO		68,240
FONDO DE AHORRO		8,100
TOTAL		\$

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA CUYA REVISIÓN SE INFORMA.

VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011.

LA AUDITORÍA INFORMA QUE, CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2011 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, NO EXISTEN ACCIONES PENDIENTES DE TRÁMITE. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO,

PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE DICHA LEY, SE LE COMUNICO AL ENTE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS SOBRE LAS CUALES EN USO DEL DERECHO DE AUDIENCIA COMUNICO LAS ACLARACIONES SOBRE LAS MISMAS, DETERMINANDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, COMUNICÁNDONOS QUE EL ENTE FISCALIZADO SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DEL INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA

QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. ASÍ MISMO, LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DE LOS APARTADOS DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS, SE PRESENTÓ DE FORMA RAZONABLE EN LOS DIVERSOS CONCEPTOS QUE LOS INTEGRAN, SIN QUE EN LO PARTICULAR SE HICIERAN OBSERVACIONES A LAS MISMAS. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO VI DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS DE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO, SÍNTESIS DE LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO DE LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SOLO PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARA DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO FUE REALIZADA NINGUNA. **QUINTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2012, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO AL EJERCICIO 2011, QUE NO EXISTEN

ACCIONES Y RECOMENDACIONES PENDIENTES DE TRÁMITE. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **INSTITUTO DE SEGURIDAD PÚBLICA**. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, NO SON CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LA ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2012, DEL **INSTITUTO DE SEGURIDAD PÚBLICA. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 3, RESPECTO A LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE NO SE APRECIARON

OBSERVACIONES QUE PRODUZCAN AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN EN EL RUBRO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y HABIÉNDOSE ENCONTRADO QUE NO GENERAN AFECTACIONES ECONÓMICAS Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES OBSERVACIONES NO AFECTARON LA ACTUACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA **CUENTA PÚBLICA 2012 DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD PÚBLICA** ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2012 DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD PÚBLICA**. **CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **INSTITUTO DE SEGURIDAD PÚBLICA**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL **INSTITUTO DE SEGURIDAD PÚBLICA**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2013, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2012, BAJO EL EXPEDIENTE 8271/LXXIII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012 DEL **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE NUEVO LEÓN**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN

LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012 DEL **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE NUEVO LEÓN**, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; ; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

CON RESPECTO A LA ARMONIZACIÓN CONTABLE, LA AUDITORÍA SEÑALA QUE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, QUE TIENE COMO OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS ENTES PÚBLICOS, CON EL FIN DE LOGRAR SU ADECUADA ARMONIZACIÓN,

PARA FACILITAR EL REGISTRO Y LA FISCALIZACIÓN DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS Y GASTOS Y, EN GENERAL, CONTRIBUIR A MEDIR LA EFICACIA, ECONOMÍA Y EFICIENCIA EN EL GASTO E INGRESO PÚBLICO. ESTABLECIENDO QUE LOS ENTES PÚBLICOS ADOPTARÁN E IMPLEMENTARÁN, CON CARÁCTER OBLIGATORIO, LAS DECISIONES QUE TOME EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC) DENTRO DE LOS PLAZOS QUE ESTE DETERMINE.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CONALEPNL), ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, CREADO SEGÚN DECRETO NO. 136 POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 1998, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA QUE CONTRIBUYA, EN EL MARCO DEL SISTEMA EDUCATIVO DEL ESTADO Y DEL SISTEMA NACIONAL DE COLEGIOS DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR EN EL ÁREA TÉCNICA. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO, EL COLEGIO OPERA A TRAVÉS DE QUINCE PLANTELES DISTRIBUIDOS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL ESTADO, UN CENTRO DE ASISTENCIA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS (CAST) Y UNA DIRECCIÓN GENERAL.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIÓNES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

- **AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA**

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2013 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS

PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 03 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2012						
GESTIÓN FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	DESARROLLO URBANO	LABORATORIO	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO	RECURSOS FEDERALES	TOTAL
1	1	-	-	-	1	1

• **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y 7 FRACCIÓN III DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES

MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y

- b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:

- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
- b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
- c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.

III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA.

• **ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS (POR TIPO O MATERIA) SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2013 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL

EJERCICIO 2012, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE NUEVO LEÓN REHABILITACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
 COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
 AL 31 De diciembre del 2012 y 2011

	Ejercicio Actual 2012	Ejercicio Anterior 2011	Variación
ACTIVO			
ACTIVO CIRCULANTE			
Efectivo y Equivalentes de Efectivo			
Efectivo	\$ 19,995	\$ 20,000	\$ (5)
Bancos/Dependencias y Otros	6,000,114	12,209,554	(6,209,440)
Inversiones Temporales (hasta 3 meses)	22,037,024	3,875,456	18,161,568
Total de Efectivo y Equivalentes de Efectivo	<u>\$ 28,057,133</u>	<u>\$ 16,105,010</u>	<u>\$ 11,952,123</u>
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes			
Cuentas por cobrar	\$ 5,726,147	\$ 4,539,053	\$ 1,187,094
Deudores diversos (SIC)	1,230,704	668,934	(1) 561,770
Total de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes (SIC)	<u>\$ 6,956,851</u>	<u>\$ 5,207,987</u>	<u>(3) \$ 1,748,864</u>
Derechos a Recibir Bienes o Servicios			
Anticipos a Corto Plazo (SIC)	\$ 84,091	-	(5) \$ 84,091
Total de Derechos a Recibir Bienes o Servicios (SIC)	<u>\$ 84,091</u>	<u>\$ -</u>	<u>(7) \$ 84,091</u>
Total Activo Circulante	<u>\$ 35,098,075</u>	<u>\$ 21,312,997</u>	<u>\$ 13,758,078</u>
ACTIVO NO CIRCULANTE			
Bienes Inmuebles			
Terrenos	\$ 77,533,379	\$ 60,098,379	\$ 17,435,000
Edificios	218,691,432	218,287,968	403,464
Total Bienes Inmuebles	<u>296,224,811</u>	<u>278,386,347</u>	<u>17,838,464</u>
Bienes Muebles			
Mobiliario y Equipo de Administración	31,956,148	30,947,012	1,009,136
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	108,936,829	103,561,600	5,375,229
Equipo de Transporte	3,192,637	3,197,137	(4,500)
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	31,425	25,845	5,580
Total Bienes Muebles	<u>144,117,039</u>	<u>137,731,594</u>	<u>6,385,445</u>
Depreciación Acumulada de Bienes	(389,701,169)	(376,607,651)	(13,093,518)
Otros Activos no Circulantes	319,295,608	325,677,601	(6,381,993)
Total Activo No Circulante	<u>\$ 369,936,289</u>	<u>\$ 365,187,891</u>	<u>\$ 4,748,398</u>
TOTAL ACTIVO	<u>\$ 405,034,364</u>	<u>\$ 386,500,888</u>	<u>\$ 18,533,476</u>
PASIVO			
PASIVO CIRCULANTE			
Cuentas Por Pagar a Corto Plazo			
Proveedores	\$ 220,917	-	\$ 220,917
Retenciones y Contribuciones	7,340,304	4,558,471	2,781,833
Otras Cuentas por Pagar	440,390	6,840,832	(6,400,442)
Total de Pasivo circulante	<u>\$ 8,001,611</u>	<u>\$ 11,399,303</u>	<u>\$ (3,397,692)</u>
TOTAL PASIVO	<u>\$ 8,001,611</u>	<u>\$ 11,399,303</u>	<u>\$ (3,397,692)</u>

HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO			
Patrimonio Contribuido			
Aportaciones	\$ 136,143,676	\$ 136,143,676	\$ -
Revaluaciones	140,193,617	140,193,617	-
Donaciones de Capital	138,525,118	138,525,118	-
Total de Patrimonio Contribuido	\$ 414,862,411	\$ 414,862,411	\$ -
Patrimonio Generado			
Resultado del Ejercicio Ahorro/Desahorro	\$ 21,931,168	\$ 30,372,910	\$ (8,441,742)
Resultado de Ejercicios Anteriores	(39,760,826)	(70,133,736)	30,372,910
Total de Patrimonio Generado	\$ (17,829,658)	\$ (39,760,826)	\$ 21,931,168
Total de Hacienda Pública / Patrimonio	\$ 397,032,753	\$ 375,101,585	\$ 21,931,168
Total de Pasivo y Patrimonio / Hacienda Pública	\$ 405,034,364	\$ 386,500,888	\$ 18,533,476

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 01 De Enero al 31 De Diciembre del 2012 y 2011

	Ejercicio Actual 2012	Ejercicio Anterior 2011	Variación
INGRESOS:			
Ingresos de la Gestión			
Ingresos por Ventas de bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	\$ 80,989,989	\$ 66,299,607	\$ 14,690,382
Total Ingresos de Gestión	\$ 80,989,989	\$ 66,299,607	\$ 14,690,382
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones y Otras Ayudas			
Aportaciones	\$ 190,626,398	\$ 166,435,670	\$ 24,190,728
Total de Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones y Otras Ayudas	\$ 190,626,398	\$ 166,435,670	\$ 24,190,728
Otros Ingresos y Beneficios			
Intereses Ganados en Valores, Créditos, Bonos y Otros	\$ 1,007,863	\$ 985,281	\$ 22,582
Otros Ingresos	28,309,950	52,751,492	(24,441,542)
Total de Otros Ingresos y Beneficios	\$ 29,317,813	\$ 53,736,773	\$ (24,418,960)
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$ 300,934,200	\$ 286,472,050	\$ 14,462,150
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS			
Gastos de Funcionamiento			
Servicios Personales	\$ 176,745,377	\$ 147,647,418	\$ 29,097,959
Materiales y Suministros	13,692,984	13,520,674	172,310
Servicios Generales	64,670,252	71,140,897	(6,470,645)
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Amortizaciones, Provisiones y Reservas	23,894,419	23,790,151	104,268
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$ 279,003,032	\$ 256,099,140	\$ 22,903,892
Ahorro / Desahorro Neto del Ejercicio	\$ 21,931,168	\$ 30,372,910	\$ (8,441,742)

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
DEL 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2012 y 2011

	Ejercicio Actual 2012	Ejercicio Anterior 2011
Flujo de Efectivo de las Actividades de la Operación		
Origen		
Ingresos de Gestión		
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	\$ 80,989,989	\$ 66,299,607
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones y otras Ayudas		
Aportaciones	190,626,398	166,435,670
Otros Ingresos y Beneficios		
Intereses Ganados en Valores, Créditos, Bonos y Otros	1,007,863	985,281
Otros Ingresos	28,309,950	52,751,492
Aplicaciones		
Servicios Personales	176,745,377	147,647,418
Materiales y Suministros	13,692,984	13,520,674
Servicios Generales	64,670,252	71,140,897
Flujo Neto de Efectivo por Actividades de Operación	\$ <u>45,825,587</u>	\$ <u>54,163,061</u>
Flujo de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Aplicación		
Bienes Muebles e Inmuebles	\$ (28,642,817)	\$ (64,993,823)
Flujo Neto de Efectivo por Actividades de Inversión	\$ <u>(28,642,817)</u>	\$ <u>(64,993,823)</u>
Flujo Neto de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Origen		
Incremento de Otros Pasivos	\$ 3,002,750	\$ 7,760,746
Aplicación		
Incremento de Activos Financieros	(1,832,955)	(719,717)
Disminución de Otros Pasivos	(6,400,442)	0
Flujo Neto de Efectivo por Actividades de Financiamiento	\$ <u>(5,230,647)</u>	\$ <u>7,041,029</u>
Incremento / Disminución Neta en el Efectivo y Equivalente al Efectivo		
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	\$ 16,105,010	\$ 19,894,743
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	\$ <u>28,057,133</u>	\$ <u>16,105,010</u>

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO
DEL 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Hacienda Pública / Patrimonio Neto al Final del Ejercicio Anterior 2010	\$ 414,862,411	\$ (110,178,927)	\$ 40,045,191	\$ -	\$ 344,728,675
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	40,045,191	(40,045,191)	-	-
Resultados del Ejercicio: Ahorro/Desahorro	-	-	30,372,910	-	30,372,910
Hacienda Pública / Patrimonio Neto al Final del Ejercicio 2011	414,862,411	(70,133,736)	30,372,910	-	375,101,585
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-	30,372,910	(30,372,910)	-	-
Resultados del Ejercicio: Ahorro/Desahorro	-	-	21,931,168	-	21,931,168
Saldos Neto de la Hacienda Pública / Patrimonio 2012	414,862,411	(39,760,826)	21,931,168	-	397,032,753

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
a) Activo	\$ 405,034,364
b) Pasivo	8,001,611
c) Hacienda pública / patrimonio	397,032,753
d) Ingresos	300,934,200
e) Gastos y otras perdidas	279,003,032
f) Ahorro / desahorro neto del ejercicio	21,931,168

- B) CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVAS CORRESPONDIENTES.

CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR ESTE ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD.

- C) LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO SON LOS SIGUIENTES:

COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN INDICADORES DE GESTIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO 2012			
Tipo	Nombre	Periodo	Unidad de medida
GESTION	Proporción de Alumnos por computadora por plantel	Al cierre del ejercicio 2012	Equipo instalado / Numero de computadoras
Variables de cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación de resultado
PAPP= Número de computadoras disponibles para fines académicos en el periodo N/ Total de alumnos matriculados en el Conalep en el periodo N	$\frac{PAPP}{N} \times 100$	8.94	Es el número promedio de alumnos por computadora en el Sistema Conalep Nuevo León
Meta 2013	Comportamiento (indicador/Meta)	Resultado últimos 3 años	Gráfico
8.94	1	2011 – 8.87 2010 – 12.98 2009 – 11.37	
Tipo	Nombre	Periodo	Unidad de Medida
ESTRATEGICO	Porcentaje de Eficacia de Titulación	Al cierre del ejercicio 2012	Porcentaje
Variables de cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
ET= Número de personas que se titulan en el periodo N= Total de personas que egresaron en el periodo	$\frac{ET}{N} \times 100$	91.69%	Mide la proporción de personas que se titulan, respecto de las que egresan.

Meta 2013	Comportamiento (indicador/Meta)	Resultados últimos 3 años	Gráfico
100%	91.69	2011 – 96.20 2010 – 97.50 2009 – 100	

Tipo	Nombre	Período	Unidad de Medida
Estratégico	Tasa de Crecimiento de la Matrícula	Al cierre del ejercicio 2012	Porcentaje

Variables de cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
TCM= Número de alumnos matriculados en el periodo N TCMA= Número de alumnos matriculados en el periodo N-1	$\frac{TCM}{TCMA} \times 100$	6.90%	Es el incremento proporcional de la matrícula de un periodo a otro

Meta 2013	Comportamiento (indicador/Meta)	Resultados últimos 3 años	Gráfico
7%	1	2011 – 9.59 2010 – 2.00 2009 – 3.11	

Tipo	Nombre	Período	Unidad de Medida
Estratégico	Porcentaje de Absorción	Al cierre del ejercicio 2012	Porcentaje

Variables de cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
IA= Número de alumnos matriculados en el sistema en el periodo N ES= Total de egresados de secundaria en el periodo N	$\frac{IA}{ES} \times 100$	10.66%	Es la proporción de alumnos que se matriculan en el Sistema Conalep, respecto del total de alumnos egresados de secundaria.

Meta 2013	Comportamiento (indicador/Meta)	Resultados últimos 3 años	Gráfico
10%	1	2011 – 10.15 2010 – 9.31 2009 – 9.33	

Tipo	Nombre	Período	Unidad de Medida
Gestión	Tasa de variación de la Certificación de competencias	Al cierre del ejercicio 2012	Porcentaje

Variables de cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado

N= Personas certificadas en el periodo N	$\frac{N}{N-1} \times 100$	158%	Muestra la razón porcentual de Impuestos entre los Ingresos Totales
N1= Personas certificadas en el periodo N-1			
Meta 2013	Comportamiento (indicador/Meta)	Resultados últimos 3 años	Gráfico
251%	1.5	2011 – 357% 2010 – 221% 2009 – 290%	

V. PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN.

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

CUENTAS POR COBRAR

1. CUENTAS POR COBRAR NO RECUPERADAS OPORTUNAMENTE.

EN TRES PLANTELES DEL COLEGIO EXISTEN SALDOS POR COBRAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 POR UN TOTAL DE \$818,468 POR CONCEPTO DE CURSOS DE CAPACITACIÓN, COMO SIGUE:

<u>PLANTEL</u>	<u>CLIENTE</u>	<u>FECHA DE FACTURA</u>	<u>FACTURA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
CIÉNEGA	INFONAVIT	SEPTIEMBRE 2011	P 92	TALLER CORRESPONDIENTE A JULIO 2011	2,000
CIÉNEGA	INFONAVIT	SEPTIEMBRE 2011	P 93	TALLER CORRESPONDIENTE A AGOSTO 2011	8,000
CAST	NEMAK, S.A.				18,000
CAST	NEMAK, S.A.				18,000
CAST	NEMAK, S.A.				18,000
CAST	NEMAK, S.A.				3,600
CAST	NEMAK, S.A.				3,600
CAST	MARZO 2011	67	CURSOS DE OPERACIÓN DE		3,600

PLANTEL	CLIENTE	FECHA DE FACTURA	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
			MONTACARGAS CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2011		
CAST	ABRIL 2011	121	CURSOS DE OPERACIÓN DE MONTACARGAS CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2011		18,000
CAST	ABRIL 2011	122	CURSOS DE OPERACIÓN DE MONTACARGAS CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2011		3,600
CAST	ABRIL 2011	175	CURSOS CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2011	CURSOS DE NEUMÁTICA BÁSICA CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2011	3,600
CAST	ABRIL 2011	176	CURSOS CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2011	CURSOS DE REDUCTOR DE VELOCIDAD CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2011	3,600
CAST	MAYO 2011	193	CURSOS CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2011	CURSOS DE ÉXITOS DE UNA BUENA COMUNICACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2011	3,600
CAST	SEPTIEMBRE 2011	592	CURSOS DE OPERACIÓN DE MONTACARGAS CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2011	CURSOS CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2011	2,250
CAST	SEPTIEMBRE 2011	616	CURSOS DE NEUMÁTICA BÁSICA CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2011	CURSOS DE OPERACIÓN DE MONTACARGAS CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO	14,400

<u>PLANTEL</u>	<u>CLIENTE</u>	<u>FECHA DE FACTURA</u>	<u>FACTURA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
CAST	NEMAK, S.A.	MAYO 2012	1178	CURSOS DE VALORES Y ACTITUDES CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2012	3,150
CAST	NEMAK, S.A.	MAYO 2012	1191	CURSOS DE OPERACIÓN DE MONTACARGAS CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2012	18,000
CAST	NEMAK, S.A.	MAYO 2012	1202	CURSOS DE RODAMIENTOS Y CHUMACERAS CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2012	2,250
CAST	NEMAK, S.A.	MAYO 2012	1218	CURSOS DE MONTACARGAS CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2012	14,400
CAST	NEMAK, S.A.	MAYO 2012	1254	SERVICIOS DE REFORZAMIENTO DE COMPETENCIAS OPERATIVAS CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2012	14,550
CAST	NEMAK, S.A.	JUNIO 2012	1280	SERVICIOS DE REFORZAMIENTO DE COMPETENCIAS OPERATIVAS CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2012	14,550
CAST	NEMAK, S.A.	JUNIO 2012	1284	SERVICIOS DE REFORZAMIENTO DE COMPETENCIAS OPERATIVAS CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2012	29,100
CAST	NEMAK, S.A.	JUNIO 2012	1285	SERVICIOS DE REFORZAMIENTO DE COMPETENCIAS OPERATIVAS CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2012	29,100
CAST	NEMAK, S.A.	JUNIO 2012	1294	CURSOS DE VALORES Y ACTITUDES	3,600

PLANTEL	CLIENTE	FECHA DE FACTURA	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
				CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2012	
CAST	NEMAK, S.A.	JUNIO 2012	1295	CURSOS DE SOLDADURA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2012	18,000
CAST	NEMAK, S.A.	JUNIO 2012	1359	CURSOS DE SOLDADURA CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2012	16,200
CAST	NEMAK, S.A.	JULIO 2012	1419	CURSOS DE OPERACIÓN DE MONTACARGAS CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2012	10,800
CAST	NEMAK, S.A.	AGOSTO 2012	1476	CURSOS DE OPERACIÓN DE MONTACARGAS CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO 2012	14,400
CAST	NEMAK, S.A.	SEPTIEMBRE 2012	1505	CURSOS DE SOLDADURA CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO 2012	18,000
CAST	NEMAK, S.A.	SEPTIEMBRE 2012	1516	SERVICIOS DE REFORZAMIENTO DE COMPETENCIAS OPERATIVAS CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2012	14,550
CAST	NEMAK, S.A.	SEPTIEMBRE 2012	1526	CURSOS DE SOLDADURA CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2012	18,000
CAST	NEMAK, S.A.	OCTUBRE 2012	1564	CURSOS DE SOLDADURA CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2012	18,000
CAST	NEMAK, S.A.	OCTUBRE 2012	1586	SERVICIOS DE REFORZAMIENTO DE COMPETENCIAS OPERATIVAS	14,550

PLANTEL	CLIENTE	FECHA DE FACTURA	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
				CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2012	
CAST	NEMAK, S.A.	OCTUBRE 2012	1591	CURSOS DE OPERACIÓN DE MONTACARGAS CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2012	14,400
CAST	NEMAK, S.A.	OCTUBRE 2012	1592	CURSOS DE VALORES Y ACTITUDES CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2012	3,600
CAST	NEMAK, S.A.	OCTUBRE 2012	1596	CURSOS DE OPERACIÓN DE MONTACARGAS CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2012	10,800
CAST	NEMAK, S.A.	OCTUBRE 2012	1605	SERVICIOS DE REFORZAMIENTO DE COMPETENCIAS OPERATIVAS CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2012	14,550
CAST	NEMAK, S.A.	OCTUBRE 2012	1607	SERVICIOS DE REFORZAMIENTO DE COMPETENCIAS OPERATIVAS CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2012	29,100
CAST	NEMAK, S.A.	OCTUBRE 2012	1609	SERVICIOS DE REFORZAMIENTO DE COMPETENCIAS OPERATIVAS CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2012	29,100
CAST	NEMAK, S.A.	OCTUBRE 2012	1610	SERVICIOS DE REFORZAMIENTO DE COMPETENCIAS OPERATIVAS CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2012	25,636
CAST	NEMAK, S.A.	OCTUBRE 2012	1613	CURSOS DE SEGURIDAD EN LAS LABORES DE MONTACARGAS CORRESPONDIENTE AL	7,200

PLANTEL	CLIENTE	FECHA DE FACTURA	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
				MES DE SEPTIEMBRE 2012	
CAST	NEMAK, S.A.	OCTUBRE 2012	1614	CURSOS PLC DE CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2012	7,200
CAST	NEMAK, S.A.	OCTUBRE 2012	1615	CURSOS PLC DE CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2012	7,200
CAST	NEMAK, S.A.	OCTUBRE 2012	1616	CURSOS DE VALORES Y ACTITUDES CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2012	3,600
CAST	NEMAK, S.A.	OCTUBRE 2012	1618	CURSOS DE OPERACIÓN DE MONTACARGAS CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2012	10,800
CAST	NEMAK, S.A.	NOVIEMBRE 2012	1644	CURSOS DE OPERACIÓN DE MONTACARGAS CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2012	3,600
CAST	NEMAK, S.A.	NOVIEMBRE 2012	1646	CURSOS DE OPERACIÓN DE MONTACARGAS CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2012	3,600
CAST	NEMAK, S.A.	NOVIEMBRE 2012	1647	CURSOS 5S CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2012	3,600
CAST	NEMAK, S.A.	NOVIEMBRE 2012	1650	CURSOS 5S CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2012	3,600
CAST	NEMAK, S.A.	NOVIEMBRE 2012	1674	SERVICIOS DE REFORZAMIENTO DE COMPETENCIAS OPERATIVAS CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2012	14,550

PLANTEL	CLIENTE	FECHA DE FACTURA	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
CAST	NEMAK, S.A.	NOVIEMBRE 2012	1677	SERVICIOS DE REFORZAMIENTO DE COMPETENCIAS OPERATIVAS CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2012	14,550
CAST	NEMAK, S.A.	NOVIEMBRE 2012	1681	ASESORÍA DE PLC ALLEN BRADLEY CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2012	18,000
CAST	NEMAK, S.A.	NOVIEMBRE 2012	1700	CURSOS DE OPERACIÓN DE MONTACARGAS CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2012	3,600
CAST	NEMAK, S.A.	NOVIEMBRE 2012	1704	CURSOS DE PLC CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2012	7,200
CAST	NEMAK, S.A.	DICIEMBRE 2012	1969	SERVICIOS DE REFORZAMIENTO DE COMPETENCIAS OPERATIVAS CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2012	14,550
CAST	NEMAK, S.A.	DICIEMBRE 2012	1970	SERVICIOS DE REFORZAMIENTO DE COMPETENCIAS OPERATIVAS CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2012	6,614
CAST	NEMAK, S.A.	DICIEMBRE 2012	1977	CURSOS DE OPERACIÓN DE MONTACARGAS CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2012	14,400
CAST	MOLINERA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	NOVIEMBRE 2012	1856	CURSOS HARINERA VERACRUZ	4,624

<u>PLANTEL</u>	<u>CLIENTE</u>	<u>FECHA DE FACTURA</u>	<u>FACTURA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
CAST	MOLINERA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	NOVIEMBRE 2012	1945	CURSOS AIB GRUPO 1	4,624
CAST	MOLINERA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	NOVIEMBRE 2012	1952	CURSOS SEGURIDAD, SALUD E HIGIENE	4,624
CAST	MOLINERA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	DICIEMBRE 2012	2006	CURSOS CREATIVIDAD E INNOVACIÓN	4,624
CAST	MOLINERA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	DICIEMBRE 2012	2007	CURSOS SMED	4,624
CAST	MOLINERA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	DICIEMBRE 2012	2008	CURSOS CREATIVIDAD E INNOVACIÓN	4,624
CAST	MOLINERA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	DICIEMBRE 2012	2009	CURSOS SMED	4,624
SAN NICOLÁS I	INFONAVIT	JULIO 2012	56	CURSO DE CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE A JULIO 2012	18,000
SAN NICOLÁS I	INFONAVIT	AGOSTO 2012	76	CURSO DE CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE A AGOSTO 2012	24,000
SAN NICOLÁS I	INFONAVIT	SEPTIEMBRE 2012	77	CURSO DE CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE A SEPTIEMBRE 2012	41,000
SAN NICOLÁS I	INFONAVIT	OCTUBRE 2012	84	CURSO DE CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE A OCTUBRE 2012	31,000
SAN NICOLÁS I	INFONAVIT	NOVIEMBRE 2012	85	CURSO DE CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE A NOVIEMBRE 2012 SE PAGÓ ANTICIPO DE \$26,000	6,000
TOTAL					818,468

EN EVENTOS POSTERIORES SE CONSTATÓ QUE NO SE HABÍAN RECUPERADO AL MES DE ABRIL DE 2013.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS REALIZADO POR LA AUDITORÍA, SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE DEBIDO A QUE AÚN EXISTE COBRANZA PENDIENTE DE RECUPERAR.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

DEUDORES DIVERSOS

2. SALDOS SIN RECUPERAR CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO POR \$58,204.

EXISTEN SALDOS POR CONCEPTO DE CUOTAS AL ISSSTE PAGADAS EN EXCESO POR \$58,204 QUE PROVIENEN DEL EJERCICIO 2011 Y DE GASTOS POR COMPROBAR POR \$4,981 QUE PROVIENEN DEL EJERCICIO 2010 Y 2012 COMO SIGUE:

<u>PLANTEL O UNIDAD</u>	<u>FECH A</u>	<u>CUENT A CONTA BLE</u>	<u>DEUDOR</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>SALD O AL 31/12/ 12</u>
LINARES	30/07/ 11	1123942 8	ISSSTE	CUOTAS Y APORTACIONES PAGADAS EN EXCESO	36,457
LINARES	30/09/ 11	1123942 8	ISSSTE	CUOTAS Y APORTACIONES PAGADAS EN EXCESO	9,859
DIRECCIÓN GENERAL	31/08/ 11	1123942 8	ISSSTE	CUOTAS Y APORTACIONES PAGADAS EN EXCESO	11,888
DIRECCIÓN GENERAL	12/07/ 10	1123911 7	EDGAR ALEJANDRO ROBLES REYES	GASTOS POR COMPROBAR	1,219
DIRECCIÓN GENERAL	09/03/ 12	1123922 1	JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ PORRAS	GASTOS POR COMPROBAR	2,190
DIRECCIÓN GENERAL	08/11/ 12	1123925 7	JUAN MANUEL LOZANO PÁEZ	GASTOS POR COMPROBAR	1,572
TOTAL					63,185

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS REALIZADO POR LA AUDITORÍA SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE NO SE HAN RECUPERADO MONTOS POR CONCEPTOS DE PAGO AL ISSSTE, ADEMÁS LOS GASTOS POR COMPROBAR POR \$4,981, SE DEPOSITÓ EN CUENTAS BANCARIAS DEL ORGANISMO EL MONTO DE \$2,791 Y POR EL IMPORTE RESTANTE DE \$2,190.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ACTIVO NO CIRCULANTE

BIENES MUEBLES

EQUIPO DE TRANSPORTE

3. REGISTRO EN LA CUENTA ACTIVO FIJO DE 2 CAMIONES ESCOLARES DONADOS SIN CONTAR CON DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD DE LOS MISMOS.

EL ORGANISMO NO CUENTA CON UN DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD DE LA DONACIÓN DE DOS CAMIONES ESCOLARES CONTABILIZADOS CON EL RECIBO DE DONATIVO FOLIO E2 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2011 CON UN VALOR DE \$2, YA QUE EL DOCUMENTO UTILIZADO PARA SOPORTAR LA PROPIEDAD ES UN ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2012 EN DONDE EL C. RAYMUNDO DE LA GARZA GALVÁN AUTORIZA AL C. LORENZO GONZÁLEZ GONZÁLEZ PARA QUE TRAMITE LA DONACIÓN DE MAQUINARIA Y AUTOBUSES AL CONALEP DE CIÉNEGA DE FLORES, DEMOSTRANDO LA LEGAL ESTANCIA EN EL PAÍS DE DICHOS BIENES CON UNA COPIA DE LA DECLARACIÓN DE MERCANCÍAS DONADAS AL FISCO FEDERAL CON NÚMERO DE FOLIO 29264 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2009 MISMA QUE INDICA QUE LA PERSONA MORAL BENEFICIARIA DE LA DONACIÓN ES EL MUNICIPIO DE NADADORES, COAHUILA, Y NO ASÍ EL CONALEP DE CIÉNEGA DE FLORES. ADICIONALMENTE SE OBSERVA QUE EN LOS MESES DE ABRIL Y JULIO DE 2012 SE TRAMITARON PLACAS DE CIRCULACIÓN DE DICHOS VEHÍCULOS, SITUACIÓN QUE CONTRAVIENE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 19 FRACCIÓN I Y 23 FRACCIÓN VIII DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES

4. IMPUESTOS RETENIDOS NO ENTERADOS.

LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR UN MONTO DE \$1,347,666 CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DE 2012 POR CONCEPTO DE SUELDOS Y SALARIOS Y HONORARIOS ASIMILABLES NO HAN SIDO ENTERADAS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 113 PRIMERO Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. EN EVENTOS POSTERIORES, SE COMPROBÓ QUE NO HAN SIDO PAGADAS AL MES DE JULIO DE 2013. AL MOMENTO DE QUE ESTOS IMPUESTOS SEAN ENTERADOS SE VERÁN AFECTADOS POR RECARGOS Y ACTUALIZACIÓN, LO QUE REPRESENTARÁ UN DAÑO A LA HACIENDA PÚBLICA.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

MATERIALES Y SUMINISTROS

ALIMENTACIÓN DE PERSONAS

5. GASTOS POR REEMBOLSOS DE CAJA CHICA NO JUSTIFICADOS.

ENCONTRAMOS GASTOS QUE NO CUENTAN CON LA JUSTIFICACIÓN DEL MOTIVO POR EL QUE SE EFECTUARON POR UN MONTO TOTAL DE \$34,740. CABE SEÑALAR QUE LAS FACTURAS CARECEN DE LOS NOMBRES Y PUESTOS O NIVELES DEL PERSONAL QUE PARTICIPO EN ELLOS Y LAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN EL GASTO, INCUMPLIENDO A LO SEÑALADO POR LAS POLÍTICAS PARA EL MANEJO DEL FONDO DE CAJA CHICA ESTABLECIDAS POR EL ORGANISMO, REGISTRADOS EN LAS PÓLIZAS DE CHEQUE SIGUIENTES:

<u>FECHA</u>	<u>NÚMERO DE PÓLIZA</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>NUMERO DE FACTURA</u>	<u>IMPORTE</u>
24/01/2012	62	CONTROLADORA P, S.A. DE C.V. [RIO LATINO]	CONSUMO DE ALIMENTOS	199	983
13/02/2012	54	CARNES SAN JUAN LA RIOJA, S.A. DE C.V.	COMPRA DE REFRESCOS, RIB EYE, PLATO, SERVILLETA, TOMATE, AGUACATE, EMPALMES, FRIJOLES, QUESO, TORTILLA, PAPA, SALCHICHA Y CARBÓN.	164	1,292
13/02/2012	54	SUPERMERCADOS INTERNACIONALES HEB, S.A. DE C.V.	COMPRA DE SAL, REFRESCOS, ACEITE, SIRLOIN, PIMIENTO, PAPA, CHILE, TOMATE, CEBOLLA.	66173	282
13/02/2012	54	TIENDAS SORIANA, S.A. DE C.V.	COMPRA DE CHORIZO, HUEVO, MANZANA, PAPAYA, QUESO, REFRESCO Y TORTILLA DE HARINA.	13586	270
28/02/2012	117	RESTAURANTE SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	CONSUMO DE ALIMENTOS	17370	1,540
28/02/2012	117	FRANQUICIA LOS ARBOLITOS, S. DE R.L. DE C.V.	CONSUMO DE ALIMENTOS	2171	1,473
28/02/2012	117	PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V.	CONSUMO DE ALIMENTOS	907	617
28/02/2012	117	RESTAURANTE Y PESCADERÍA EL CAMARÓN AZUL, S.A. DE C.V.	CONSUMO DE ALIMENTOS	912	278
28/02/2012	117	ALIMENTOS SELECTOS DEL NORESTE, S.A. DE C.V. [JARDÍN CERVEZA]	CONSUMO DE ALIMENTOS	23	82
12/03/2012	63	MARISCO EL CALAMAR	CONSUMOS DE ALIMENTOS	5401	340
27/03/2012	118	SUPERMERCADOS INTERNACIONALES HEB, S.A. DE C.V.	COMPRA DE PAPAYA, MANZANA, MELÓN, ARÁNDANO, ETC.	95110	257

<u>FECHA</u>	<u>NÚMERO DE PÓLIZA</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>NUMERO DE FACTURA</u>	<u>IMPORTE</u>
27/03/2012	118	SUPERMERCADOS INTERNACIONALES HEB, S.A. DE C.V.	COMPRA DE TOMATE, PAPAYA, MANZANA, ACEITE, QUESO, ARÁNDANO, CEBOLLA, ETC.	69096	245
27/03/2012	118	CARNES Y CORTES LA INDUSTRIA GASTRONÓMICA, S.A. DE C.V.	CONSUMO DE ALIMENTOS	567	1,304
27/03/2012	118	BALDERAS SUPER CARNES, S.A. DE C.V.	CONSUMO DE ALIMENTOS	10222	986
27/03/2012	118	OPERADORA VIPS, S. DE R.L. DE C.V.	CONSUMO DE ALIMENTOS	4926	201
20/04/2012	72	CARNES SAM, S.A. DE C.V.	COMPRA DE CHICHARRÓN DE PUERCO, TOMATE, TOMATILLO, CEBOLLA Y TORTILLA AMARILLA.	769	244
26/04/2012	109	MAYO 13, S.A. DE C.V.	CONSUMO DE ALIMENTOS	7668	1,321
26/04/2012	109	RESTRESA, S.A. DE C.V. [EL MIRADOR]	CONSUMO DE ALIMENTOS	158979	1,158
26/04/2012	109	TREVIÑO RESTAURANTES, S.A. DE C.V.	CONSUMO DE ALIMENTOS	9582	613
26/04/2012	109	JUNIOR FOODS, S.A. DE C.V.	CONSUMO DE ALIMENTOS	54012	550
10/05/2012	40	JUNIOR FOODS, S.A. DE C.V.	CONSUMO DE ALIMENTOS	54162	626
10/05/2012	40	RESTAURANT BAR LOS AGAVES, S.A. DE C.V.	CONSUMO DE ALIMENTOS	802833	220
10/05/2012	40	COCINA Y ALIMENTOS NAPKING, S.A. DE C.V.	CONSUMO DE ALIMENTOS	86	159
10/05/2012	40	RESTAURANT BAR LOS AGAVES, S.A. DE C.V.	CONSUMO DE ALIMENTOS	802833	220
10/05/2012	40	JUNIOR FOODS, S.A. DE C.V.	CONSUMO DE ALIMENTOS	54031	235

<u>FECHA</u>	<u>NÚMERO DE PÓLIZA</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>NUMERO DE FACTURA</u>	<u>IMPORTE</u>
10/05/2012	40	JUNIOR FOODS, S.A. DE C.V.	CONSUMO DE ALIMENTOS	54162	626
01/06/2012	4	FRANQUICIAS LOS ARBOLITOS, S. DE R.L. DE C.V.	CONSUMO DE ALIMENTOS	3095	1,608
01/06/2012	4	ALIMENTOS TB, S.A. DE C.V.	CONSUMO DE ALIMENTOS	2992	1,133
01/06/2012	4	SANBORN HERMANOS, S.A.	CONSUMO DE ALIMENTOS	8859	436
22/06/2012	107	LA FAMILIAR CARNE SECA DE RES	COMPRA DE 4 CANASTAS DE DULCE REGIONAL.	3295	2,400
28/06/2012	134	CARNES FINAS SAN JUAN LA RIOJA, S.A. DE C.V.	COMPRA DE SALCHICHA, NEW YORK, RIB EYE, AGUA MINERAL, TORTILLA, PEPSI, CHILE JALAPEÑO.	5353	825
28/06/2012	134	CARNES FINAS SAN JUAN LA RIOJA, S.A. DE C.V.	COMPRA DE TOMATE, CILANTRO, CHILE MORRÓN, DORADITA AVENA, TAMALES, LIMÓN, AGUACATE, RIB EYE, COSTILLA, CARBÓN, SIRLOIN Y REFRESCOS.	2565	796
28/06/2012	134	RESTRESA, S.A. DE C.V. [EL MIRADOR]	CONSUMO DE ALIMENTOS	2492	2,136
03/07/2012	3	MARISCOS DEL MAR, S.A.	CONSUMO DE ALIMENTOS	1430	514
03/07/2012	3	BUFFETS ECONÓMICOS TRES, S.A. DE C.V.	CONSUMO DE ALIMENTOS	17993	355
03/07/2012	3	OPERADORA AEROBOUTIQUES, S.A. DE C.V.	CONSUMO DE ALIMENTOS	51279	263
12/07/2012	34	DE CHINA A BRAVO, S.A. DE C.V.	CONSUMO DE ALIMENTOS	26402	555
12/07/2012	34	SANBORN HERMANOS, S.A.	CONSUMO DE ALIMENTOS	9291	337
12/07/2012	34	OPERADORA VIPS, S. DE R.L. DE C.V.	CONSUMO DE ALIMENTOS	6150	269

<u>FECHA</u>	<u>NÚMERO DE PÓLIZA</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>NUMERO DE FACTURA</u>	<u>IMPORTE</u>
27/07/2012	85	EL CAMARÓN PESCADOS Y MARISCOS	CONSUMO DE ALIMENTOS	8267	288
01/08/2012	2	JUAN JOSÉ MARTINEZ VILLARREAL	CONSUMO DE ALIMENTOS	14508	206
17/08/2012	79	OPERADORA 401, S.A. DE C.V.	CONSUMO DE ALIMENTOS	12475	1,032
30/08/2012	136	ANTONIO PRIMERO, S.A. DE C.V.	CONSUMO DE ALIMENTOS	1756	1,002
25/09/2012	100	CARNICERÍA RAMOS, S.A. DE C.V.	COMPRA DE AGUJA NORTEÑA	3299	444
25/09/2012	100	RESTAURANTE LAS PAMPAS, S.A. DE C.V.	CONSUMO DE ALIMENTOS	194	1,170
25/09/2012	100	JUNIOR FOODS, S.A. DE C.V.	CONSUMO DE ALIMENTOS	55856	232
09/11/2012	28	POLLOS ASADOS LINDA VISTA, S.A. DE C.V.	CONSUMO DE ALIMENTOS	7446	250
16/11/2012	81	TREVIÑO RESTAURANTES, S.A. DE C.V.	CONSUMO DE ALIMENTOS	13899	2,367
TOTAL					34,740

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS REALIZADO POR LA AUDITORÍA, SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, YA QUE EL ORGANISMO NO DEMOSTRÓ LA JUSTIFICACIÓN DEL GASTO EN LAS REUNIONES, EVENTOS, PROYECTOS Y CAPACITACIONES SEÑALADAS POR LA ENTIDAD POR UN MONTO TOTAL DE \$34,740.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

SERVICIOS GENERALES
ESTUDIOS Y PROYECTOS

6. PAGO POR SERVICIO DE AVALÚO A EMPRESA DIFERENTE DE LA QUE LO REALIZÓ.

EN FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2012, SE PAGÓ A LA EMPRESA SERVICIOS Y SOLUCIONES EMPRESARIALES TATIER, S.A. DE C.V. EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE DICTAMEN DE VALUACIÓN DE TERRENO SEGÚN PÓLIZA DE CHEQUE NÚMERO 67 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2012, FACTURAS 115 Y 117 POR UN MONTO TOTAL DE \$64,960, OBSERVÁNDOSE LO SIGUIENTE:

- A) LA EMPRESA CONTRATADA NO ES CORREDOR PÚBLICO REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA SEGÚN DIRECTORIO DE CORREDORES PÚBLICOS.
- B) EN LA PÓLIZA SE ANEXA DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFICA EL AVALÚO DEL TERRENO PROPIEDAD DE FRISA BIENES RAÍCES, S.A. DE C.V. REALIZADO POR EL CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 14 DE NUEVO LEÓN DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

LO ANTERIOR CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 128 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

SERVICIOS PERSONALES

7. PERSONAL QUE DESEMPEÑÓ DOS EMPLEOS A LA VEZ.

DURANTE EL PROCESO DE LA AUDITORÍA DEL EJERCICIO 2012, SE OBSERVÓ QUE EL ORGANISMO CUENTA CON PERSONAL QUE DESEMPEÑÓ MÁS DE UN EMPLEO ORIGINANDO EL PAGO DE PERCEPCIONES POR VALOR TOTAL DE \$5,802,420 YA QUE FUERON DETECTADOS QUE LABORAN EN OTRAS DEPENDENCIAS U ORGANISMOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SEGÚN LAS NÓMINAS DE ESTOS

ENTES, CONTRAVINIENDO EL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.

A CONTINUACIÓN SE MENCIONA SU INTEGRACIÓN:

<u>TIPO DE NÓMINA</u>	<u>RFC</u>	<u>TOTAL DE PERCEPCIONES EN CONALEP</u>	<u>DEPENDENCIA U ORGANISMO DONDE TAMBIÉN LABORA</u>
DOCENTE	AAUJ690702AR2	93,831	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
DOCENTE	MECS7310014Z9	91,240	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
DOCENTE	AAHB600421A96	89,365	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
DOCENTE	FEHH810503UD7	80,138	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
DOCENTE	ROMS5912317N1	78,437	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
DOCENTE	SAGL730725RI4	77,818	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
DOCENTE	NUGR610703C16	76,400	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
DOCENTE	RERJ7902214K0	75,208	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
DOCENTE	SUCS620427P56	74,606	GOBIERNO DEL ESTADO

<u>TIPO DE NÓMINA</u>	<u>RFC</u>	<u>TOTAL DE PERCEPCIONES EN CONALEP</u>	<u>DEPENDENCIA U ORGANISMO DONDE TAMBIÉN LABORA</u>
			DE NUEVO LEÓN
DOCENTE	SASA6503192Z8	73,439	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
DOCENTE	RUMJ790916F85	73,273	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
DOCENTE	SAAN600204TS0	73,016	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
DOCENTE	AIRA801211128	72,045	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
DOCENTE	NOSE650919QQ4	70,624	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
DOCENTE	GALF7109158R7	70,501	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
DOCENTE	ROMN6310207G3	67,444	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
DOCENTE	RIGG760113PP8	66,869	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
DOCENTE	REMJ81091156A	66,001	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
DOCENTE	AEER760818SY4	65,656	GOBIERNO DEL ESTADO

<u>TIPO DE NÓMINA</u>	<u>RFC</u>	<u>TOTAL DE PERCEPCIONES EN CONALEP</u>	<u>DEPENDENCIA U ORGANISMO DONDE TAMBIÉN LABORA</u>
			DE NUEVO LEÓN
DOCENTE	FETA8011164K9	62,166	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
DOCENTE	MAAJ6606252F3	60,923	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
DOCENTE	ZACP700316BMA	60,668	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
DOCENTE	AATR600427TY8	60,282	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
DOCENTE	GAEY470919ST0	57,898	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
DOCENTE	PERF620221BT2	54,491	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
DOCENTE	JAOE641115S32	52,696	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
DOCENTE	UIRH820918VDA	51,931	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
DOCENTE	RAFJ820309467	50,802	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
DOCENTE	RACF7801263M4	48,072	GOBIERNO DEL ESTADO

<u>TIPO DE NÓMINA</u>	<u>RFC</u>	<u>TOTAL DE PERCEPCIONES EN CONALEP</u>	<u>DEPENDENCIA U ORGANISMO DONDE TAMBIÉN LABORA</u>
			DE NUEVO LEÓN
DOCENTE	EIMJ800227JS0	47,869	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
DOCENTE	CAVJ580826216	42,291	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
DOCENTE	ROMM8701306U9	42,117	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
DOCENTE	FAVR6801093V8	41,014	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
DOCENTE	LECR650808GK7	40,461	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
DOCENTE	DASJ800427QR9	39,050	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
DOCENTE	ROMS750209MQ7	37,005	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
DOCENTE	ZUGL5705133P6	28,662	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
DOCENTE	MASD720508C61	25,432	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
DOCENTE	CAAR7810232LA	22,657	GOBIERNO DEL ESTADO

<u>TIPO DE NÓMINA</u>	<u>RFC</u>	<u>TOTAL DE PERCEPCIONES EN CONALEP</u>	<u>DEPENDENCIA U ORGANISMO DONDE TAMBIÉN LABORA</u>
			DE NUEVO LEÓN
DOCENTE	GOBM560808JN8	19,854	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
DOCENTE	VICS740906GZ6	16,121	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
DOCENTE	GAFI730913FH3	14,699	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
DOCENTE	RUGA710322DS5	9,382	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
DOCENTE	JIVC641222E27	4,078	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
DOCENTE	REMR740321LC8	2,950	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
DOCENTE	PEVV7501185B3	2,735	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
DOCENTE	VAPB690627MP4	2,486	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
DOCENTE	ROGJ800218GD7	1,657	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

<u>TIPO DE NÓMINA</u>	<u>RFC</u>	<u>TOTAL DE PERCEPCIONES EN CONALEP</u>	<u>DEPENDENCIA U ORGANISMO DONDE TAMBIÉN LABORA</u>
ADMINISTRATIVO	MEZA620913PH7	157,651	UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA
DOCENTE	VARE8601127RA	81,882	UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA
DOCENTE	FEHH810503UD7	80,138	UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA
DOCENTE	PETO720101HX4	79,053	UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA
DOCENTE	GAAR620223SG5	78,014	UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA
DOCENTE	MARM660102PU9	77,281	UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA
DOCENTE	GUGJ720911NJ4	75,660	UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA
DOCENTE	MARC791224HK6	75,545	UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA
DOCENTE	TUEE610801QW3	73,200	UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA
DOCENTE	AUPL8006236Z3	71,973	UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA
DOCENTE	SEPH711226DP5	71,315	UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA
DOCENTE	GALF7109158R7	70,501	UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA
DOCENTE	AAGM781012CZ1	68,954	UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA

<u>TIPO DE NÓMINA</u>	<u>RFC</u>	<u>TOTAL DE PERCEPCIONES EN CONALEP</u>	<u>DEPENDENCIA U ORGANISMO DONDE TAMBIÉN LABORA</u>
DOCENTE	CARH850309RAA	68,466	UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA
DOCENTE	COMF730521TB9	67,439	UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA
DOCENTE	CAMN720814FW5	65,769	UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA
DOCENTE	CONF530630PL1	63,878	UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA
DOCENTE	VEPG860129R1A	62,139	UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA
DOCENTE	PEGL79062132A	61,137	UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA
DOCENTE	REDH651025K92	58,812	UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA
DOCENTE	PERV7203049C0	56,023	UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA
DOCENTE	CAOR691222S83	56,018	UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA
DOCENTE	TATA8308273B2	54,989	UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA
DOCENTE	OOCE590618C85	54,559	UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA
DOCENTE	EIML670811278	50,348	UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA
DOCENTE	SACA8107087L0	43,140	UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA

<u>TIPO DE NÓMINA</u>	<u>RFC</u>	<u>TOTAL DE PERCEPCIONES EN CONALEP</u>	<u>DEPENDENCIA U ORGANISMO DONDE TAMBIÉN LABORA</u>
DOCENTE	FAVR6801093V8	41,014	UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA
DOCENTE	CEGJ800502BN1	40,371	UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA
DOCENTE	IARE821124JA7	38,619	UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA
DOCENTE	NAOM821002QIA	37,761	UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA
DOCENTE	HEFJ820904MY7	36,996	UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA
DOCENTE	OOOI831018IV4	33,135	UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA
DOCENTE	ROVJ660818U34	30,209	UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA
DOCENTE	GURJ631118NXA	29,745	UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA
DOCENTE	VEBC810605UD9	28,151	UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA
DOCENTE	MASD720508C61	25,432	UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA
DOCENTE	REJM820824US2	24,516	UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA
DOCENTE	CAAR7810232LA	22,657	UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA
DOCENTE	GOBM560808JN8	19,854	UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA

<u>TIPO DE NÓMINA</u>	<u>RFC</u>	<u>TOTAL DE PERCEPCIONES EN CONALEP</u>	<u>DEPENDENCIA U ORGANISMO DONDE TAMBIÉN LABORA</u>
DOCENTE	GUIJ560726473	14,160	UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA
DOCENTE	QUMB880316E17	4,308	UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA
ADMINISTRATIVO	AACM5703104J5	291,580	SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN
DOCENTE	LOPF6709049J0	83,769	SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN
DOCENTE	HEPM6304049T0	81,067	SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN
DOCENTE	MUZG650813940	79,439	SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN
DOCENTE	AUHE610307BU2	77,215	SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN
DOCENTE	LECR8110054W7	75,496	SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN
DOCENTE	RORJ671213RV7	71,700	SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN
DOCENTE	VALE670806EM2	67,003	SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN
DOCENTE	BALJ660617M2A	65,816	SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN
DOCENTE	SORJ6508038A2	64,985	SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN
DOCENTE	MESF600612AQ1	57,406	SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN

<u>TIPO DE NÓMINA</u>	<u>RFC</u>	<u>TOTAL DE PERCEPCIONES EN CONALEP</u>	<u>DEPENDENCIA U ORGANISMO DONDE TAMBIÉN LABORA</u>
DOCENTE	HEHS7507305K8	55,555	SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN
DOCENTE	RONM761106LQ6	40,384	SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN
DOCENTE	BECR780106FQ0	2,802	SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN
DOCENTE	ZASM770502NV2	1,031	SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN
TOTAL		5,802,420	

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS REALIZADO POR LA AUDITORÍA, SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE EN VIRTUD DE QUE SE PRESENTARON LAS CONSTANCIAS DE TRABAJO EN LAS CUALES SE VALIDARON LOS HORARIOS DE LA OTRA DEPENDENCIA SON DISTINTOS A LOS DEL COLEGIO.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

SEGURIDAD SOCIAL

8. DIFERENCIA ENTRE LOS PAGOS DE CUOTAS PATRONALES AL ISSSTE Y LO REGISTRADO CONTABLEMENTE.

SE OBSERVÓ DIFERENCIA ENTRE LOS PAGOS REALIZADOS POR CONCEPTO DE CUOTAS PATRONALES DE ISSSTE CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012 Y LO REGISTRADO CONTABLEMENTE DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>SALDO CONTABLE AL 31/12/12</u>	<u>PAGO REALIZADO</u>	<u>DIFERENCIA</u>
51141005	2% SAR	1,410,133	1,396,282	13,851
51141006	5% FOVISSSTE	3,414,382	3,364,925	49,457
51141007	CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	2,234,731	2,216,597	18,134
TOTAL		7,059,246	6,977,804	81,442

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE YA QUE DE LAS DIFERENCIAS DETERMINADAS SE PRESENTÓ LA PÓLIZA CONTABLE DE AJUSTE POR LA CANTIDAD DE \$81,442.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

PROFIS

CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS

9. LOS RECURSOS DEL FAETA NO FUERON EVALUADOS POR LAS INSTANCIAS TÉCNICAS DE EVALUACIÓN FEDERALES Y LOCALES, CON BASE EN LOS INDICADORES, PARA DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, METAS Y RESULTADOS, NI PUBLICADOS EN LAS PÁGINAS DE INTERNET DE LAS INSTANCIAS DE EVALUACIÓN DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN V, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, 9, FRACCIÓN V, PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y ÚLTIMO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 Y 110 FRACCIONES I A LA VI DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ANALIZADA LA ACLARACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL TITULAR DEL ORGANISMO, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE DEBIDO A QUE SE ANEXÓ LA CONSTANCIA DONDE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, DESIGNAR LA INSTANCIA TÉCNICA DE EVALUACIÓN LOCAL, PARA QUE REALICE

LAS FUNCIONES DE EVALUACIÓN CON BASE EN LOS INDICADORES, PARA DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS, METAS Y RESULTADOS DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL FAETA.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVO

10. LA SHCP Y LA DEPENDENCIA COORDINADORA DEL FONDO NO ACORDARON CON LA ENTIDAD FEDERATIVA, MEDIDAS DE MEJORA CONTINUA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PARA LOS QUE SE DESTINAN LOS RECURSOS, EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN V, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, 9 FRACCIÓN V, PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y ÚLTIMO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 Y 110 FRACCIONES I A LA VI DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

11. COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO EN LA RECEPCIÓN, MANEJO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAETA, SE DETERMINÓ QUE ES REGULAR, YA QUE EXISTEN ACTIVIDADES DE CONTROL QUE PERMITEN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS PRINCIPALES RIESGOS, ÉSTAS NO SON SUFICIENTES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO, LA OBSERVANCIA DE LA NORMATIVA Y LA TRANSPARENCIA EN LA OPERACIÓN DEL FONDO, ASÍ COMO, EL ADECUADO CONTROL INTERNO, A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN ALGUNAS DEBILIDADES:

EL ORGANISMO EJECUTOR NO ESTAMPA EL SELLO CON LA LEYENDA "OPERADO FAETA-2012" EN LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO. EL GOBIERNO DEL ESTADO CARECE DE MECANISMOS DE CONTROL PARA LA REALIZACIÓN DE LAS EVALUACIONES DEL DESEMPEÑO SOBRE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL FAETA 2012. NO UTILIZA DE MANERA TRANSPARENTE LA CUENTA ESPECÍFICA DE LOS RECURSOS DEL FAETA AL EFECTUAR TRASPASOS A OTRAS CUENTAS PARA REALIZAR LOS PAGOS QUE CORRESPONDEN A ESTE

FONDO. EL ORGANISMO NO LLEVA UN CONTROL EFICIENTE EN EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS COMPROBATORIOS.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ANALIZADA LA ACLARACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL TITULAR DEL ORGANISMO, SE SOLVENTÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE EN LO RELATIVO A LA COLOCACIÓN DEL SELLO DE "OPERADO FAETA", DEBIDO A QUE EN LA DOCUMENTACIÓN Y RELACIÓN QUE PROPORCIONARON COMO GASTOS DEL FONDO.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

GASTOS

SERVICIOS PERSONALES

12. COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LOS RECIBOS DE NÓMINA DE LOS MESES DE ENERO Y DICIEMBRE QUE AMPARAN LA NÓMINA DEL CONALEP, PAGADA CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS 2012, SE OBSERVÓ LA FALTA DE RECIBOS COMO SIGUE:

<u>PLANTEL</u>	<u>FECHA</u>	<u>TOTAL RECIBOS</u>	<u>PUESTO</u>	<u>IMPORTE</u>
LINARES	15/01/2012	25	ADMINISTRATIVO	101,463.00
GUADALUPE II	15/01/2012	57	ADMINISTRATIVO	182,307.00
GUADALUPE II	15/01/2012	125	DOCENTE	293,403.00
SANTA CATARINA	15/01/2012	18	ADMINISTRATIVO	80,340.00
SANTA CATARINA	15/01/2012	59	DOCENTE	143,585.00
GUADALUPE II	31/01/2012	57	ADMINISTRATIVO	356,563.00
GUADALUPE II	31/01/2012	94	DOCENTE	139,546.00
SANTA CATARINA	31/01/2012	18	ADMINISTRATIVO	161,674.00
SANTA CATARINA	31/01/2012	61	DOCENTE	89,685.00
TOTAL				1,548,566.00

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ANALIZADA LA ACLARACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL TITULAR DEL ORGANISMO, SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE LA DEBIDO A QUE DE LOS 514 RECIBOS DE NÓMINA QUE SE SOLICITAN, SE PRESENTARON 264 RECIBOS.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

13. DURANTE EL PROCESO DE AUDITORÍA, SE OBSERVÓ QUE NO SE ESTAMPA EL SELLO CON LA LEYENDA "OPERADO FAETA 2012" EN EL TOTAL DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DEL FONDO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 10, FRACCIÓN III, INCISO C) DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2012.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ANALIZADA LA ACLARACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL TITULAR DEL ORGANISMO, SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE EN LO QUE CORRESPONDE A LA COLOCACIÓN DEL SELLO DE "OPERADO FAETA", DEBIDO A QUE EN LA DOCUMENTACIÓN Y RELACIÓN QUE PROPORCIONARON COMO GASTOS DEL FONDO.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA CUYA REVISIÓN SE INFORMA.

VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011.

LA AUDITORÍA INFORMA QUE, CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2011 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, NO EXISTEN ACCIONES PENDIENTES DE TRÁMITE. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE NUEVO LEÓN (CONALEP)**, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS

RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE DICHA LEY, SE LE COMUNICO AL ENTE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS SOBRE LAS CUALES EN USO DEL DERECHO DE AUDIENCIA COMUNICO LAS ACLARACIONES SOBRE LAS MISMAS, DETERMINANDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, COMUNICÁNDONOS QUE EL ENTE FISCALIZADO SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO VI DEL INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. ASÍ MISMO, LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DE LOS APARTADOS DE ACTIVO, PASIVO, INGRESOS, GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS, SE PRESENTÓ DE FORMA RAZONABLE EN LOS DIVERSOS CONCEPTOS QUE LOS INTEGRAN, SIN QUE EN LO PARTICULAR SE HICIERAN OBSERVACIONES A LAS MISMAS. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO VI DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS DE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO, SÍNTESIS DE LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO DE LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SOLO

PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARA DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO HUBO. **QUINTO:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2012, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO AL EJERCICIO 2011, NO EXISTEN ACCIONES PENDIENTES DE TRÁMITE. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE NUEVO LEÓN (CONALEP)**. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, NO SON CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE,

EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE REVISIÓN DE LA **CUENTA PÚBLICA 2012, DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE NUEVO LEÓN. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 13, RESPECTO A LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES QUE PRODUZCAN AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN LOS RUBROS DE AUDITORÍA FINANCIERA, OBRA PÚBLICA Y PROFIS, HABIÉNDOSE ENCONTRADO QUE NO GENERAN AFECTACIONES ECONÓMICAS Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES OBSERVACIONES NO AFECTARON LA ACTUACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA **CUENTA PÚBLICA 2012 DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE NUEVO LEÓN** ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2012 DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE NUEVO LEÓN. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE,** QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE NUEVO LEÓN**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y AL **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE NUEVO LEÓN**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2013, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2012, BAJO EL EXPEDIENTE 8273/LXXIII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012 DEL **INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN,** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS

ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012 DEL **INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN**, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES;
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

CON RESPECTO A LA ARMONIZACIÓN CONTABLE, LA AUDITORÍA SEÑALA QUE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, QUE TIENE COMO OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS ENTES PÚBLICOS, CON EL FIN DE LOGRAR SU ADECUADA ARMONIZACIÓN,

PARA FACILITAR EL REGISTRO Y LA FISCALIZACIÓN DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS Y GASTOS Y, EN GENERAL, CONTRIBUIR A MEDIR LA EFICACIA, ECONOMÍA Y EFICIENCIA EN EL GASTO E INGRESO PÚBLICO. ESTABLECIENDO QUE LOS ENTES PÚBLICOS ADOPTARÁN E IMPLEMENTARÁN, CON CARÁCTER OBLIGATORIO, LAS DECISIONES QUE TOME EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC) DENTRO DE LOS PLAZOS QUE ESTE DETERMINE.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

EL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN I.A.S, SE CONSTITUYE COMO INSTITUTO PÚBLICO DESCENTRALIZADO AL PUBLICARSE EL DECRETO NÚMERO 330 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 6 DE FEBRERO DE 2009 LA LEY DE DEFENSORÍA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE INSTITUYE EL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN I.A.S., LA CUAL ENTRO EN VIGOR CON FECHA 6 DE ABRIL DE 2009. EL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN I.A.S., BRINDA ASESORÍA JURÍDICA GRATUITA A LA POBLACIÓN, PRINCIPALMENTE EN EL RAMO DE LO PENAL, CIVIL, FAMILIAR, DE AMPARO Y JUSTICIA PARA ADOLESCENTES.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIÓNES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

- **AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA**

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2013 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 03 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU

REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

Tipos de Auditoría a Cuenta Pública 2012						
Gestión Financiera ¹	Obra Pública ²	Desarrollo Urbano ³	Laboratorio ⁴	Evaluación al Desempeño ⁵	Recursos Federales ⁶	Total
1	-	-	-	-	-	1

- **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS,

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:

- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
- b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
- c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.

III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA.

• **ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS (POR TIPO O MATERIA) SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2013 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS,

CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN.

A) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, QUE EL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN I.A.S PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTE ÓRGANO TÉCNICO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS DEL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN I.A.S AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN I.A.S
 Del 01 DE ENERO al 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011 (SIC)(1)
 SIC)(2)

ACTIVO	2012	2011	VARIACIÓN
<i>ACTIVO CIRCULANTE</i>			
Efectivo y Equivalentes de Efectivo			
Efectivo			
Bancos/Tesorería			
Bancos/Dependencias y Otros	\$ 2,120,161	734,258	1,385,903
Inversiones Temporales (hasta 3 Meses)			
Fondos con Afectación Específica			
Depósitos de Fondos de Terceros			
Otros Efectivos y Equivalentes			
Efectivo o Equivalentes de Efectivo a Recibir			
Inversiones Financieras			
Cuentas por Cobrar			
Deudores Diversos			
Gobierno del Estado	5,701,691	5,379,568	322,123
Deudores por Anticipos de Tesorería			
Préstamos otorgados a Corto Plazo			
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a Corto Plazo			
Bienes o Servicios a Recibir			
Anticipos a Corto Plazo			
Inventarios			
Inventarios de Mercancías para la Reventa			
Inventarios de Mercancías Terminadas			
Inventarios de Mercancías en Proceso de Elaboración			
Inventarios de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción			
Bienes en Tránsito			
Almacén			
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes			
Otros Activos Circulantes			
<i>Total de Activos Circulantes</i>	7,821,852	6,113,826	1,708,026

ACTIVO NO CIRCULANTE

Efectivo o Equivalentes a Recibir en el Largo Plazo

Inversiones Financieras

Documentos por Cobrar

Deudores Diversos

Contribuciones

Préstamos Otorgados

Otros derechos a recibir efectivo o equivalente a Largo Plazo

Bienes Inmuebles

Terrenos

Edificios

Infraestructura

Construcción en Proceso (Obra Pública)

Otros bienes inmuebles

Bienes Muebles

Mobiliario y Equipo de Administración

12,050,163

9,395,363

2,654,800

Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo

Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio

Equipo de Transporte (SIC)(3)

Equipo de Defensa y Seguridad

Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas

Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos

Activos Biológicos

Activos Intangibles

Software

Patentes, Marcas y Derechos

Concesiones y Franquicias

Licencias

Otros Activos Intangibles

Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes e Intangibles (SIC)(4)

Activos Diferidos

Estudios y Proyectos

Derechos sobre Bienes en Régimen de Arrendamiento

Financiero

Gastos Pagados por Adelantado a Largo Plazo

Anticipos a Largo Plazo

Beneficios al Retiro de Empleados Pagados por Adelantado

Otros activos diferidos

Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes

Otros Activos no Circulantes

Total de Activos No Circulantes

12,050,163

9,395,363

2,654,800

Total de Activos

\$ 19,872,015

\$ 15,509,189

\$ 4,362,826

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN I.A.S.
Del 01 DE ENERO al 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011 (SIC)(1)
(SIC)(2)

PASIVO	2012	2011	VARIACIÓN
PASIVO CIRCULANTE			
Cuentas Por Pagar a Corto Plazo			
Servicios Personales			
Proveedores			
Subsidios, Participaciones y Aportaciones			
Contratistas			
Transferencias Otorgadas			
Intereses y Comisiones			
Retenciones y Contribuciones	\$ 303,005	\$ 15,968	\$ 287,037
Devoluciones de Contribuciones			
Otras cuentas por pagar	137,519		137,519
Documentos por Pagar a Corto Plazo			
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo			
Deuda Pública Interna			
Deuda Pública Externa			
Arrendamiento Financiero			
Títulos y Valores a Corto Plazo			
Deuda Pública Interna			
Deuda Pública Externa			
Fondos y Bienes de Terceros en Administración y/o en			
Garantía a Corto Plazo			
Pasivos Diferidos a Corto Plazo			
Ingresos Cobrados por Adelantado			
Intereses Cobrados por Adelantado			
Otros pasivos diferidos a corto plazo			
Provisiones a Corto Plazo			
Otros Pasivos a Corto Plazo			
Total de Pasivo Circulante	440,524	15,968	424,556
PASIVO NO CIRCULANTE			
Cuentas por Pagar a Largo Plazo			
Proveedores			
Contratistas			
Documentos por Pagar			
Documentos Comerciales			
Documentos con Contratistas			
Otros Documentos por pagar			
Deuda Pública a Largo Plazo			
Deuda Pública Interna			
Deuda Pública Externa			
Arrendamiento Financiero			
Fondos y Bienes de Terceros en Administración y/o en			
Garantía a Largo Plazo			
Pasivos Diferidos a Largo Plazo			
Provisiones a Largo Plazo	386,617		386,617
Otros Pasivos a Largo Plazo			
Total de Pasivo No Circulante (SIC)(5)	-	-	-
Total de Pasivo	\$ 827,141	\$ 15,968	\$ 811,173
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO			
Patrimonio Contribuido			
Aportaciones			
Revaluaciones			
Donaciones de Capital			
Patrimonio Generado			
Resultado del Ejercicio Ahorro / Desahorro (SIC)(6)			
Resultado de Ejercicios Anteriores (SIC)(7)			
Superávit o Déficit Acumulada			
Modificaciones al Patrimonio			
Rectificaciones de Resultado de Ejercicios Anteriores			
Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Patrimonio			
Revalúo			
Reservas			
Hacienda Pública / Patrimonio	19,044,874	15,493,221	3,551,653
Total de Pasivo y Patrimonio/Hacienda Pública	\$ 19,872,015	\$ 15,509,189	\$ 4,362,826

ESTADO DE ACTIVIDADES
INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN I.A.S.
Del 01 DE ENERO al 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(SIC)(2)

	2012	2011	VARIACIÓN
INGRESOS			
<i>Ingresos de la Gestión</i>			
Impuestos			
Impuestos sobre los Ingresos			
Impuestos sobre el Patrimonio			
Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones			
Impuesto al Comercio Exterior			
Impuesto sobre Nóminas y Asimilables			
Impuestos Ecológicos			
Accesorios			
Otros Impuestos			
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social			
Contribuciones de Mejoras			
Derechos			
Productos de Tipo Corriente ⁽¹⁾			
Aprovechamientos del Tipo Corriente			
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios Producidos en establecimientos del Gobierno			
Otras contribuciones Causadas en Ejercicios Anteriores			
<i>Participaciones y Aportaciones</i>			
Participaciones			
Aportaciones			
Convenios			
<i>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</i>			
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público (SIC)(8)	\$ 222,718,496	\$ 172,181,590	\$ 50,536,906
Transferencias al Resto del Sector Público			
Subsidios y Subvenciones			
Ayudas Sociales			
Pensiones y Jubilaciones			
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos			
<i>Otros Ingresos</i>			
Ingresos Financieros (SIC)(9)	211		
Productos Financieros Corrientes			
Utilidades por Participación Patrimonial			
Intereses Ganados en Valores, Créditos, Bonos y Otros			
Otros Ingresos Financieros			
Beneficios por Variación de Inventarios			
Disminución de Estimaciones, Provisiones y Reservas por Exceso			
Otros Ingresos			
Total de Ingresos	222,718,707	172,181,590	50,537,117

GASTOS Y OTRAS PERDIDAS

Gastos de Funcionamiento

Servicios Personales	189,712,242	143,313,369	46,398,873
Materiales y Suministros	3,055,513	2,415,232	640,281
Servicios Generales (SIC)(10)	23,513,842	15,058,904	8,759,808

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público
 Transferencias al Resto del Sector Público
 Subsidios y Subvenciones
 Ayudas Sociales
 Pensiones y Jubilaciones
 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos
 Transferencias al Exterior

Participaciones y Aportaciones

Participaciones
 Aportaciones
 Convenios

<i>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</i>	13,208	9,231	3,977
---	--------	-------	-------

Otros Gastos y Perdidas Extraordinarias

Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Amortizaciones, Provisiones y Reservas
 Provisiones
 Variación de Inventarios (DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS)
 Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia
 Aumento por Insuficiencia de Provisiones
 Pérdida por constitución de Estimaciones, Deterioros, Provisiones y Reservas
 Otros Gastos
 Gastos de Ejercicios Anteriores
 Pérdidas por Responsabilidades
 Bonificaciones y Descuentos Otorgados
 Diferencias por Tipo de Cambio Negativas en Efectivo y Equivalentes
 Diferencias de Cotizaciones Negativas en Valores Negociables
 Resultado por Posición Monetaria
 Pérdidas por Participación Patrimonial
 Otros Gastos Varios
 Resultado Integral de Financiamiento (RIF)
 Otras Pérdidas

Total de Gastos y Otras Pérdidas	<u>219,167,054</u>	<u>161,773,109</u>	<u>57,698,815</u>
Ahorro / Desahorro Antes de Rubros Extraordinarios	3,551,653	10,408,481	(6,856,828)
Ingresos Extraordinarios			
Gastos Extraordinarios			
Ahorro / Desahorro Neto del Ejercicio	<u>\$ 3,551,653</u>	<u>\$ 10,408,481</u>	<u>\$ (6,856,828)</u>

**ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO
INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN I.A.S.
Del 2011 al 2012
(SIC)(2)**

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio Anterior 2011	\$ -	\$ -	5,084,740	\$ -	5,084,740
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		5,084,740	(5,084,740)		-
Cambios en Políticas Contables y Cambios por Errores Contables					
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio					
Actualización y Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio neto del Ejercicio					
Ganancia/Pérdida por revalúo					
Reservas					
Resultados del Ejercicio: Ahorro/Desahorro					
Otras Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto					
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio 2011		5,084,740	10,408,481		15,493,221
Cambio en la hacienda Pública/Patrimonio 2012		10,408,481	(10,408,481)		-
Actualizaciones y Donaciones de Capital					
Actualizaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio neto del Ejercicio					
Ganancia/Pérdida por revalúos					
Reservas					
Resultados del Ejercicio: Ahorro/Desahorro			3,551,653		3,551,653
Otras Variaciones del Patrimonio Neto					
Saldos Neto de la Hacienda Pública/Patrimonio 2012	\$ -	\$ 15,493,221	\$ 3,551,653	\$ -	\$ 19,044,874

**ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN I.A.S.
Del 2011 al 2012
(SIC)(2) y (SIC)(11)**

	2012	2011
Flujo de Efectivo de las Actividades de la Operación	\$ 3,551,653	\$ 10,408,481
Origen		
Impuestos		
Contribuciones de Mejoras		
Derechos		
Productos de Tipo Corriente		
Aprovechamientos de Tipo Corriente		
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios Producidos en establecimientos del gobierno		
Otras Contribuciones Causadas en Ejercicios Anteriores		
Participaciones y Aportaciones		
Participaciones		
Aportaciones		
Convenios		
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y otras Ayudas		
Transferencias internas y Asignaciones al Sector Público		
Transferencias al Resto del Sector Público		
Subsidios y Subvenciones		
Ayudas Sociales		
Pensiones y Jubilaciones		

Otros Ingresos Y Beneficios

Aplicaciones

Servicios Personales

Materiales y Suministros

Servicios Generales

Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas

Transferencias internas y Asignaciones al Sector Público

Transferencias al Resto del Sector Público

Subsidios y Subvenciones

Ayudas Sociales

Pensiones y Jubilaciones

Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos

Transferencias a la Seguridad Social

Donativos

Transferencias al Exterior

Participaciones y Aportaciones

Participaciones

Aportaciones

Convenios

Flujo Neto de Efectivo por Actividades de Operación

6,926,160

7,796,888

Flujo de Efectivo de las Actividades de Inversión

Origen

Contribuciones de Capital

Venta de Activos Físicos

Otros (Depreciaciones)

2,872,249

976,373

Aplicación

Bienes Inmuebles e Muebles

(5,527,049)

(7,718,751)

Construcciones en Proceso (Obra Pública)

Otros

Flujo Neto de Efectivo por Actividades de Inversión

(5,527,049)

(7,718,751)

Flujo de Efectivo por las Actividades de Financiamiento

1,399,111

78,137

Origen

Endeudamiento neto

Interno

Externo

Incremento de Otros Pasivos

Disminución de Activos Financieros

Aplicación		
Incremento de Activos Financieros		
Servicio de la Deuda		
Interno		
Externo		
Disminución de Otros Pasivos		
Flujo Neto de Efectivo por Actividades de Financiamiento	(13,208)	(9,231)
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalente al Efectivo		
	1,385,903	68,906
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio ⁽¹⁾	<u>734,258</u>	<u>665,352</u>
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio ⁽¹⁾	<u>\$ 2,120,161</u>	<u>\$ 734,258</u>

(1) El Estado de Situación Financiera dice "De 1 de enero al 31 de diciembre del 2012 y 2011", debe decir Al 31 de diciembre de 2012 y 2011.

- (2) El Estado de Situación Financiera, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio no y el Estado de Flujo de Efectivo no indican si son pesos o miles de pesos.
- (3) El Equipo de Transporte se presentó indebidamente en la cuenta Mobiliario y Equipo de Administración.
- (4) La Depreciación, Deterioro, y Amortización Acumulada de Bienes e Intangibles se presentó indebidamente en la cuenta Mobiliario y Equipo de Administración.
- (5) El Estado de Situación Financiera en el apartado de PASIVO no incluye el total de Pasivo No Circulante.
- (6) El Estado de Situación Financiera en el apartado de HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO no incluye el Resultado del Ejercicio Ahorro/Desahorro.
- (7) El Estado de Situación Financiera en el apartado de HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO no incluye Resultado de Ejercicios Anteriores.
- (8) El Estado de Actividades, en la cuenta de Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público, la columna de Variaciones es de \$50,537,117 y debe ser \$50,536,906.
- (9) El Estado de Actividades, en la columna de Variaciones no se consideraron los \$211 de los Ingresos Financieros.
- (10) El Estado de Actividades, en Servicios Generales, la columna de Variaciones es de \$8,759,808 y debe ser \$8,454,938.
- (11) El Estado de Flujo de Efectivo se presentó incorrectamente ya que no incluye los Ingresos y Egresos, entre otros, y el importe de las depreciaciones no debe presentarse.

B. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTE

CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR ESTE ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, EXCEPTO POR LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DE ESTE INFORME.

C. LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

Tipo	Nombre	Período	Unidad de Medida
Programático	Proporción de Gasto Programable	Al cierre del ejercicio 2012	Porcentaje
Variables de Cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
TGP = Total de Gasto Programable TE = Total de Egresos	$\frac{TGP}{TE}$ 216,281,597 219,153,846	0.986893 %	Muestra la razón porcentual que guarda el Total de Gasto Programable entre el Total de Egresos
Programático	Proporción de los Servicios Personales	Al cierre del ejercicio 2012	Porcentaje
Variables de Cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
SP = Servicios Personales TE = Total Egresos	$\frac{SP}{TE} \times 100$	80.80 %	Muestra la razón porcentual que guarda el Total del Gasto Servicios Personales entre el Total de Egresos
Estratégicos	Equilibrio Presupuestal	Al cierre del ejercicio 2012	Porcentaje
Variables de Cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación del resultado
TI = Total de Ingresos TE = Total de Egresos	$\frac{TI}{TE} \times 100$	101.62 %	Muestra la razón porcentual del Total de Ingresos y el Total de Egresos

V. PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN.

GESTIÓN FINANCIERA

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

EFFECTIVO O EQUIVALENTES DE EFFECTIVO A RECIBIR \$5,701,691 GOBIERNO DEL ESTADO \$5,701,691

1. GASTOS POR COMPROBAR INCLUIDOS EN LA SUBCUENTA DE GOBIERNO DEL ESTADO EN LA CUENTA PÚBLICA 2012.

EN LA CUENTA DE EFECTIVO O EQUIVALENTES DE EFECTIVO A RECIBIR, SUBCUENTA GOBIERNO DEL ESTADO, CON SALDO DE \$5,701,691 SE INCLUYÓ INDEBIDAMENTE LA SUBCUENTA DE GASTOS POR COMPROBAR CON SALDO DE \$19,983 LA CUAL CORRESPONDÍA REGISTRARSE EN LA SUBCUENTA DE DEUDORES DIVERSOS.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR EL INSTITUTO, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ÉSTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE PERSISTE EL ERROR DE PRESENTACIÓN EN CUENTA PÚBLICA EN LA SUBCUENTA GOBIERNO DEL ESTADO.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

2. DEMORA EN LA CONTABILIZACIÓN DE LA COMPROBACIÓN DE GASTOS POR COMPROBAR Y REEMBOLSOS DE CAJA CHICA.

LA COMPROBACIÓN DE GASTOS POR COMPROBAR Y LOS REEMBOLSOS DE CAJA NO SON CONTABILIZADOS OPORTUNAMENTE COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

<u>No. cheque o transferencia</u>	<u>Fecha</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Importe</u>	<u>Fecha de contabilización</u>	<u>Demora en días</u>
3015	10/10/2012	Universidad Autónoma de Nuevo León	\$ 34,425	31/12/2012	82
TR 94	15/10/2012	Nuga Sys, S.A. de C.V.	22,562	31/12/2012	77
3021	15/10/2012	Alicia Guadalupe Ramírez Hernández	33,252	31/12/2012	77
TR 104	17/10/2012	PC Online, S.A. de C.V.	5,097	31/12/2012	75
TR 122	18/10/2012	Graciela Isabel Mena Jiménez	1,670	31/12/2012	74
TRAN 416	18/10/2012	Focomsa, S.A. de C.V.	10,798	31/12/2012	74
TR 200	13/11/2012	Arnoldo Francisco Sáenz Salazar	5,300	31/12/2012	48
TR 202	13/11/2012	Manuel Cantú González	3,500	31/12/2012	48
Total			\$ <u>116,604</u>		

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR EL INSTITUTO, SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE PERSISTE LA DEMORA YA SEA DE LA CONTABILIZACIÓN O BIEN DE LA COMPROBACIÓN DEL GASTO.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ACTIVO NO CIRCULANTE

BIENES MUEBLES \$12,050,183

MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN \$12,050,163

3. EQUIPO DE TRANSPORTE Y LA DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES PRESENTADOS EN CUENTA PÚBLICA DENTRO DE LA CUENTA DE BIENES MUEBLES.

EL INSTITUTO PRESENTÓ EN CUENTA PÚBLICA \$12,050,163 DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, DENTRO DE LOS CUALES INCLUYERON EL EQUIPO DE TRANSPORTE QUE ASCIENDE A \$4,196,252 Y LA DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES POR \$(3,865,002) QUE SE DEBIERON PRESENTAR EN SUS CUENTAS ESPECÍFICAS.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

4. INCONSISTENCIA EN EL REGISTRO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN LAS ADQUISICIONES DE ACTIVO NO CIRCULANTE.

NO SE TIENE CONSISTENCIA AL REGISTRAR LAS ADQUISICIONES DE ACTIVOS NO CIRCULANTES YA QUE EN ALGUNAS OCASIONES SE REGISTRAN CON EL IVA INCLUIDO Y EN OTRAS EL IVA SE REGISTRA EN GASTOS, OCACIONANDO DIFERENCIAS ENTRE LOS REGISTROS CONTABLES Y EL CONTROL DE ACTIVOS NO

CIRCULANTES QUE SE UTILIZA PARA LOS CÁLCULOS DE LAS DEPRECIACIONES,
 LAS DIFERENCIAS DETECTADAS SON:

Cuenta	Registrado en contabilidad	Registrado en cédula de depreciación	Diferencias
Mobiliario y Equipo de Oficina	\$ 4,933,223	\$ 4,579,079	354,144
Equipo de Cómputo	5,148,544	5,708,185	(559,641)
Equipo de transporte	4,196,252	4,104,350	91,902
Equipo Fotográfico	43,075	446,218	(403,143)
Otros Activos Menores	29,865	29,865	-
Equipo Telefónico	60,913	76,139	(15,226)
Equipo Audiovisual	168,525	157,976	10,549
Maquinas y herramientas	758,277	730,977	27,300
Equipo de comunicación y Teléfonos	78,244	-	78,244
Soporte y Anaqueles	12,702	-	12,702
Equipo Médico y de Laboratorio	108,298	108,298	-
Cámaras y Equipo de Seguridad	127,183	190,201	(63,018)
Equipo de Electrodomésticos	241,956	-	241,956
Licencias de Software	8,112	-	8,112
Total	\$ 15,915,169	\$ 16,131,288	(216,119)

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR EL INSTITUTO, SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SE ESTABAN UNIFICANDO LOS CRITERIOS UTILIZANDO EL REGISTRO CONTABLE.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO \$440,524

RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES \$303,005

5. APLICACIÓN DE ESTÍMULO FISCAL SIN CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO POR EL QUE SE OTORGAN BENEFICIOS FISCALES EN MATERIA DEL ISR.

EN LOS PAGOS DE LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO 2012, EL INSTITUTO APLICÓ EL BENEFICIO FISCAL PUBLICADO EN EL DOF EL 5 DE DICIEMBRE DE 2008 DETERMINANDO UN SUBSIDIO DE \$331,463, PERO ÉSTE ES IMPROCEDENTE, YA QUE LOS TODOS LOS ENTEROS DE LAS RETENCIONES

LAS EFECTUÓ EN FORMA EXTEMPORÁNEA, INCUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 4TO DEL DECRETO, QUE MENCIONA LO SIGUIENTE: "EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO TERCERO DE ESTE DECRETO, O BIEN DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE RETENCIÓN Y ENTERO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y, EN SU CASO, DEL SUBSIDIO PARA EL EMPLEO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO OCTAVO DEL "DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS Y DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SE ESTABLECE EL SUBSIDIO PARA EL EMPLEO", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 1 DE OCTUBRE DE 2007, SE DEJARÁN DE APLICAR LOS BENEFICIOS FISCALES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO SEGUNDO DE ESTE DECRETO, A PARTIR DE LA FECHA DEL INCUMPLIMIENTO, SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LA FEDERACIÓN PODRÁ CONTINUAR COMPENSANDO LOS ADEUDOS CONTRA LAS PARTICIPACIONES FEDERALES EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO TERCERO, FRACCIÓN I DE ESTE DECRETO." ES DE MENCIONARSE ADEMÁS QUE NO CUMPLIÓ CON EL ARTÍCULO TERCERO, FRACCIÓN III QUE ESTABLECE "PRESENTAR, EN RELACIÓN CON EL ESTÍMULO FISCAL REFERIDO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO SEGUNDO DE ESTE DECRETO, DENTRO DE LOS 15 DÍAS POSTERIORES A CADA ENTERO QUE REALICEN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO DE SUS TRABAJADORES, EL AVISO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA."

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

6. RETENCIÓN DE ISR NO EFECTUADA.

AL PERSONAL DE HONORARIOS ASIMILABLES A PARTIR DE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2012, SE LE APLICÓ UN DESCUENTO DEL

60% SOBRE EL ISR RETENIDO, MISMO QUE FUE INCLUIDO COMO PERCEPCIÓN EN LOS RECIBOS DE SUELDO CON EL CONCEPTO "60% SUBSIDIO DECRETO SAT IDPNL". ESTE DESCUENTO FUE DETERMINADO POR EL INSTITUTO AL APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2013, EN RELACIÓN CON EL DECRETO DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2008 EN FAVOR DEL PERSONAL, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE SEPTIEMBRE Y LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2012 ASCENDIENDO A LA CANTIDAD DE \$229,518, POR LA QUE NO SE EFECTUÓ LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE Y SU ENTERO AL SAT, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 113, PRIMERO Y PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

7. IMPUESTO DEL 2% SOBRE NÓMINAS PENDIENTE DE PAGO.

EL INSTITUTO NO HA LIQUIDADADO EL IMPUESTO DEL 2% SOBRE NÓMINAS DEL MES DE JULIO A DICIEMBRE DE 2012 POR IMPORTE DE \$63,282, ASÍ MISMO SE OBSERVÓ QUE LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A JUNIO DE 2012 SE PAGARON HASTA JULIO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, DEBIENDO SER POR CADA UNO DE LOS MESES CORRESPONDIENTES, ESTE PAGO OCASIONÓ RECARGOS POR \$478, INCUMPLIENDO ASÍ EL ARTÍCULO 158 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL.

OTRAS CUENTAS POR PAGAR \$137,519

8. CUENTAS POR PAGAR NO CONTABILIZADAS AL CIERRE DEL EJERCICIO QUE DEBIERON AFECTAR RESULTADOS.

EL INSTITUTO NO REGISTRÓ PASIVOS POR IMPORTE DE \$601,325 QUE DEBIERON AFECTAR LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO, LOS CASOS DETECTADOS SON:

<u>Fecha de factura</u>	<u>Número de factura</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>	<u>Fecha de pago</u>
03/12/2012	5787	El Nuevo Mundo Monterrey, S.A.	Renta oficinas centrales del mes de diciembre 2012	\$ 183,708	10/01/2013
03/12/2012	5788	El Nuevo Mundo Monterrey, S.A.	Renta de sótano en oficinas centrales del mes de diciembre 2012	7,192	10/01/2013
03/12/2012	5789	El Nuevo Mundo Monterrey, S.A.	Renta de oficinas ubicadas en calle Allende 322 Col. Centro, Monterrey, N.L., del mes de diciembre de 2012.	23,200	10/01/2013
31/10/2012	MAD40293	Plomería García de Monterrey, S.A. de C.V.	WC Palermo c/palanca color hueso, con accesorios para su instalación.	2,898	10/01/2013
22/11/2012	19497922	Axtel, S.A.B. de C.V.	Servicio de telefonía e internet del mes de noviembre de 2012.	175,140	24/01/2013
03/12/2012	354	Domínguez Espinosa Moisés Bersain	Tarjetas de presentación, hojas membretadas, folders con membrete y formatos de citas de lo familiar.	72,140	24/01/2013
14/12/2012	317	Máquinas, Información y Tecnología Avanzada, S.A. de C.V.	Renta de copiadora del mes de noviembre del 2012.	26,866	31/01/2013
30/11/2012	178980	Arrieta Espronceda Juan Alberto	Reembolso a defensor por servicio de urgencias derivado de accidente en carretera a Colombia en brigada al municipio de Anáhuac, N.L.	4,791	29/01/2013
01/12/2012	1826209	Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.	Renta, llamadas a celular, llamadas a larga distancia del 6to. piso de oficinas centrales.	9,057	02/01/2013
01/12/2012	1826289	Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.	Renta, llamadas a celular, larga distancia, servicios especiales del 4to. piso de oficinas centrales.	18,852	02/01/2013
01/12/2012	1826295	Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.	Servicios especiales, Cuenta Maestra oficinas centrales.	67,689	02/01/2013
30/11/2012	3696107 y 97897	Rivera Rivera Delia [Universidad Autónoma de Nuevo León]	Reembolso por beca del 60% a defensor público por maestría en derecho penal.	9,792	08/01/2013
Total				\$ 601,325	

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

PASIVO NO CIRCULANTE

PROVISIONES A LARGO PLAZO \$386,617

9. PROVISIÓN DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD SIN CUMPLIR CON LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIF D-3 "BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS".

EL INSTITUTO REGISTRÓ UNA PROVISIÓN PARA LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR IMPORTE DE \$386,617 OBSERVANDO QUE ESTE IMPORTE NO FUÉ DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIF D-3 "BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS", QUE REQUIERE EL RECONOCIMIENTO PERIÓDICO DE ESTAS OBLIGACIONES CON BASE EN CÁLCULOS EFECTUADOS POR

ACTUARIOS INDEPENDIENTES MEDIANTE EL MÉTODO DE CRÉDITO UNITARIO PROYECTADO, UTILIZANDO HIPÓTESIS FINANCIERAS DE INFLACIÓN.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

SERVICIOS PERSONALES \$189,712,242

10. DIFERENCIA ENTRE REGISTROS CONTABLES DEL INSTITUTO Y LAS NÓMINAS PAGADAS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO POR CUENTA DE ÉSTE.

EXISTE UNA DIFERENCIA DE \$7,178,449 ENTRE LOS REGISTROS CONTABLES DEL INSTITUTO Y LAS NÓMINAS DE PERSONAL DE PLAZA PAGADAS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO POR CUENTA DEL INSTITUTO, SIENDO SU INTEGRACIÓN:

<u>Concepto</u>	<u>Registros contables IDPNL</u>	<u>Nómina SFYTGE</u>	<u>Diferencia</u>
Sueldo	\$ 121,412,287	\$ 127,246,215	(5,833,928)
Aguinaldo	18,902,531	20,295,705	(1,393,174)
Aportación para el servicio médico de servidores públicos	11,399,821	-	11,399,821
Prima vacacional	7,535,487	7,171,395	364,092
Aportación al sistema para el retiro	6,768,466	-	6,768,466
Aportación para vivienda de servidores públicos	5,638,142	-	5,638,142
Prestaciones contractuales	2,471,543	4,844,647	(2,373,104)
Aportación para prestaciones diversas de servidores públicos	1,957,226	-	1,957,226
Aportación empleado	-	2,968,455	(2,968,455)
Aportación gobierno	-	904,625	(904,625)
Compensación	-	1,346,685	(1,346,685)
Intereses	-	25,272	(25,272)
Prestamos ISSSTELEON	-	2,357,073	(2,357,073)
Subsidio empleo	-	894,522	(894,522)
Retroactivo	-	461,354	(461,354)
Préstamos Fovileón	-	385,200	(385,200)
Otros	-	5,906	(5,906)
Total	\$ 176,085,503	\$ 168,907,054	7,178,449

DERIVADO DE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR EL INSTITUTO, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

11. INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN.

SE CONTRATÓ PERSONAL CON PARENTESCO EN EL PROPIO INSTITUTO, SIENDO LOS CASOS DETECTADOS: C.P. ARMANDO FLORES RAMÍREZ, CONTADOR GENERAL; SE CONTRATÓ A SU TÍO GUILBALDO RAMÍREZ GARCÍA COMO CONTRALOR INTERNO CON UN SUELDO MENSUAL DE \$49,900. MARÍA DE JESÚS GARZA GARZA, AUXILIAR DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO; SE CONTRATÓ A SU HIJA KARLA GUADALUPE ACOSTA GARZA COMO ANALISTA ADMINISTRATIVO CON UN SUELDO MENSUAL DE \$10,480. AGAPITA HERNÁNDEZ RAMÍREZ, ANALISTA DE DOCUMENTACIÓN; SE CONTRATÓ A SU HIJA ALEJANDRA GARZA HERNÁNDEZ COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON UN SUELDO MENSUAL DE \$6,300. LO ANTERIOR INCUMPLE CON EL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN XVII DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, QUE A LA LETRA DICE: "ARTÍCULO 50.- TODO SERVIDOR PÚBLICO INCURRIRÁ EN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CUANDO INCUMPLA CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES GENERALES DE SALVAGUARDAR LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, EMPLEOS, CARGOS Y COMISIONES: XVII.- ABSTENERSE DE INTERVENIR O PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN, NOMBRAMIENTO, DESIGNACIÓN, CONTRATACIÓN, PROMOCIÓN, SUSPENSIÓN, REMOCIÓN, CESE O SANCIÓN DE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO, CUANDO TENGA INTERÉS PERSONAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS EN EL CASO, O PUEDA DERIVAR ALGUNA VENTAJA O BENEFICIO PARA ÉL O PARA LAS PERSONAS A LAS QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN XIII. CUANDO AL ASUMIR EL SERVIDOR PÚBLICO EL CARGO O COMISIÓN DE QUE SE TRATE YA SE ENCONTRARE EN EJERCICIO DE UNA FUNCIÓN O RESPONSABILIDAD PÚBLICA ALGUNA DE LAS PERSONAS COMPRENDIDAS DENTRO DE LA RESTRICCIÓN PREVISTA EN ESTA FRACCIÓN, DEBERÁN PRESERVARSE LOS DERECHOS PREVIAMENTE ADQUIRIDOS POR ESTOS ÚLTIMOS. EN ESTE CASO EL IMPEDIMENTO SERÁ PARA FIN DE

EXCUSARSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA RESPECTO DE LA PROMOCIÓN, SUSPENSIÓN, REMOCIÓN, CESE O SANCIÓN, QUE PUEDA DERIVAR ALGUNA VENTAJA O BENEFICIO PARA ÉSTOS. DERIVADO DE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR EL INSTITUTO, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE NINGUNO DE LOS EMPLEADOS TIENE FACULTADAS PARA HACER CONTRATACIONES, SEGÚN LA DESCRIPCIÓN DEL PUESTO, SIN EMBARGO, EN EL CASO ESPECÍFICO DEL C.P. GUILBALDO RAMÍREZ GARCÍA, NO ES ÉTICO, YA QUE NO EXISTE LA INDEPENDENCIA PARA VIGILAR EL ADECUADO CONTROL INTERNO, AL SER FAMILIAR DEL CONTADOR GENERAL.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

SERVICIOS GENERALES \$23,513,842

MANTENIMIENTO DE EDIFICIO \$6,910,104

12. COTIZACIONES DE BIENES Y SERVICIOS CON PROVEEDORES QUE TIENEN RELACIÓN ENTRE SÍ.

EN 5 CASOS EN LOS QUE SE APLICÓ EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR MEDIO DE TRES COTIZACIONES, DOS DE LOS PROVEEDORES QUE COTIZARON MANTIENEN UNA RELACIÓN LABORAL ENTRE SÍ, YA QUE EL ING. GERARDO GÁMEZ SANTANA Y EL ARQ. JOSÉ ALBERTO GÁMEZ SANTANA SON ACCIONISTAS DE CONSTRUCTORA MISSGAM, S. A. DE C. V., Y A LA VEZ LABORAN EN DUCTOS Y PUENTES. S. A. DE C. V. COMO DIRECTOR GENERAL Y ASESOR TÉCNICO RESPECTIVAMENTE, SITUACIÓN QUE EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO EN EL NUMERAL 50 FRACCIÓN I Y II DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN ES SUSCEPTIBLE DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO, SIENDO LOS CASOS DETECTADOS:

<u>Fecha</u>	<u>No. de factura</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Importe</u>
09/01/2012	1893	Ducto Puentes, S.A. de C.V.	\$ 207,617
23/04/2012	1907	Ducto Puentes, S.A. de C.V.	371,741
17/09/2012	119	Constructora Missgam, S.A. de C.V.	456,251

<u>Fecha</u>	<u>No. de factura</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Importe</u>
17/09/2012	120	Constructora Missgam, S.A. de C.V.	453,583 [1]
24/09/2012	122	Constructora Missgam, S.A. de C.V.	343,372
Total			\$ 1,832,564

[1] El cheque utilizado para liquidar el 50% restante de la factura 120 de Constructora Missgam, S.A. de C.V. se emitió a nombre de Gerardo Gámez Santana, que es accionista de la constructora.

ACCIÓN EMITIDA

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

13. COTIZACIONES DE BIENES Y SERVICIOS CON PROVEEDORES QUE TIENEN RELACIÓN ENTRE SÍ.

EN 4 CASOS EN LOS QUE SE APLICÓ EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR MEDIO DE TRES COTIZACIONES, CON IMPORTE TOTAL DE \$1,377,622, SE OBSERVÓ QUE DOS DE LOS PROVEEDORES QUE PRESENTARON COTIZACIONES SON HERMANOS, SITUACIÓN QUE EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO EN EL NUMERAL 50 FRACCIÓN I Y II DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN ES SUSCEPTIBLE DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO, SIENDO LOS CASOS DETECTADOS:

<u>Fecha</u>	<u>No. de factura</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Importe</u>
22/06/2012	1142	Marco Antonio Hernández Martínez	\$ 172,495
02/10/2012	1203	Marco Antonio Hernández Martínez	361,692
21/03/2012	1152	Marco Antonio Hernández Martínez	445,262
05/11/2012	273	José Luis Hernández Martínez	398,173
Total			\$ <u>1,377,622</u>

DERIVADO DE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR EL INSTITUTO, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE TODA VEZ QUE, SÓLO EN LAS FACTURA 1203 POR LA CANTIDAD DE \$398,173.00 AMBOS HERMANOS PARTICIPARON EN LA COTIZACIÓN COMO PROVEEDORES.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA CUYA REVISIÓN SE INFORMA.

VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011.

LA AUDITORÍA INFORMA QUE, CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2011 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE

LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, SE EJERCIERON ACCIONES Y SE FORMULARON RECOMENDACIONES, NO EXISTIENDO ALGUNA EN TRÁMITE AL MOMENTO DE GENERARSE EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA 2012. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL **INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN**, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE DICHA LEY, SE LE COMUNICO AL ENTE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS SOBRE LAS CUALES EN USO DEL DERECHO DE AUDIENCIA COMUNICO LAS ACLARACIONES SOBRE LAS MISMAS, DETERMINANDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, COMUNICÁNDONOS QUE EL ENTE FISCALIZADO SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO VI DEL

INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. ASÍ MISMO, LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DE LOS APARTADOS DE ACTIVO, INGRESOS, GASTOS Y OTRAS PERDIDAS, SE PRESENTÓ DE FORMA RAZONABLE EN LOS DIVERSOS CONCEPTOS QUE LOS INTEGRAN, SIN QUE EN LO PARTICULAR SE HICIERAN OBSERVACIONES A LAS MISMAS. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS DE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO, SÍNTESIS DE LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO DE LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SOLO PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARA DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO LAS HUBO DURANTE EL AÑO 2012. **QUINTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2012, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** LA AUDITORÍA

SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO AL EJERCICIO 2011, QUE NO HAY ACCIONES O RECOMENDACIONES PENDIENTES DE TRÁMITE. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN**. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, NO SON CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2012, DEL **INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN**. **SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 13, RESPECTO A LAS CUALES NO

SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES QUE PRODUZCAN AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN EN EL RUBRO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y HABIÉNDOSE ENCONTRADO QUE NO GENERAN AFECTACIONES ECONÓMICAS Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES OBSERVACIONES NO AFECTARON LA ACTUACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA 2012 DEL **INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN** ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2012 DEL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL **INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2013, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GENERAL MARIANO ESCOBEDO CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2012, BAJO EL EXPEDIENTE 8295/LXXIII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GENERAL MARIANO ESCOBEDO, LA

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012 DE LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GENERAL MARIANO ESCOBEDO**, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; ; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

CON RESPECTO A LA ARMONIZACIÓN CONTABLE, LA AUDITORÍA SEÑALA QUE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, QUE TIENE COMO OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA

DE LOS ENTES PÚBLICOS, CON EL FIN DE LOGRAR SU ADECUADA ARMONIZACIÓN, PARA FACILITAR EL REGISTRO Y LA FISCALIZACIÓN DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS Y GASTOS Y, EN GENERAL, CONTRIBUIR A MEDIR LA EFICACIA, ECONOMÍA Y EFICIENCIA EN EL GASTO E INGRESO PÚBLICO. ESTABLECIENDO QUE LOS ENTES PÚBLICOS ADOPTARÁN E IMPLEMENTARÁN, CON CARÁCTER OBLIGATORIO, LAS DECISIONES QUE TOMA EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC) DENTRO DE LOS PLAZOS QUE ESTE DETERMINE.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GENERAL MARIANO ESCOBEDO, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, CREADA SEGÚN DECRETO NO. 99 POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, PARA QUE CONTRIBUYA EN EL MARCO DEL SISTEMA EDUCATIVO DEL ESTADO Y DEL SISTEMA NACIONAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS, A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL SUPERIOR EN EL ÁREA DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA.

LOS OBJETIVOS DE LA UNIVERSIDAD SON LOS SIGUIENTES:

- A) FORMAR TÉCNICOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS APTOS PARA LA APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y LA SOLUCIÓN CREATIVA DE PROBLEMAS REGIONALES CON UN SENTIDO DE INNOVACIÓN EN LA INCORPORACIÓN DE LOS AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS.
- B) DESARROLLAR ESTUDIOS O PROYECTOS EN LAS ÁREAS DE SU COMPETENCIA, QUE SE TRADUZCAN EN APORTACIONES CONCRETAS QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO Y MAYOR EFICIENCIA DE LA PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y A LA ELEVACIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD.

- C) DESARROLLAR PROGRAMAS DE APOYO TÉCNICO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.
- D) PROMOVER LA CULTURA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN EL ESTADO MEDIANTE LA INVESTIGACIÓN APLICADA Y EL INTERCAMBIO ACADÉMICO CON OTRAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NACIONALES O EXTRANJERAS.
- E) DESARROLLAR PROGRAMAS DE VINCULACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA CONTRIBUIR CON EL DESARROLLO TECNOLÓGICO, ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD.
- F) LA REALIZACIÓN DE TODO GÉNERO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, POR SÍ O EN COORDINACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIÓNES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

- **AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA**

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2013 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 03 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2012						
GESTIÓN FINANCIERA ¹	OBRAS PÚBLICAS ²	DESARROLLO URBANO ³	LABORATORIO ⁴	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO ⁵	RECURSOS FEDERALES ⁶	TOTAL
1	-	-	-	-	-	1

CUADRO --. AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR ENTE PÚBLICO Y TIPO DE
AUDITORÍA

• **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y 7 FRACCIÓN III DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO

PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
 - b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA.
- **ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS (POR TIPO O MATERIA) SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2013 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS

PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, QUE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GENERAL MARIANO ESCOBEDO PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GENERAL MARIANO ESCOBEDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GRAL. MARIANO ESCOBEDO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 (SIC 1)
(PESOS)

	2012		2011		VARIACIÓN
ACTIVO					
ACTIVO CIRCULANTE					
EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO					
BANCOS / TESORERÍA	\$ 11,454,088	\$	2,257,230	\$	9,196,858
INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)	9,148,861		12,340,625		(3,191,764)
DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS	98,049		98,049		-
EFECTIVO O EQUIVALENTES DE EFECTIVO A RECIBIR					
CUENTAS POR COBRAR	5,820,215		4,784,527		1,035,688
DEUDORES DIVERSOS	106,732		656,690		(549,958)
CONTRIBUCIONES POR RECUPERAR	1,341		2,486		(1,145)
OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A CORTO PLAZO	52,437		166,682		(114,245)
TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES	\$ 26,681,723	\$	20,306,289	\$	6,375,434

ACTIVO NO CIRCULANTE

BIENES INMUEBLES

TERRENOS	\$ 38,554,878	\$ 38,554,878	\$ -
EDIFICIOS	95,076,414	94,109,367	967,047
INFRAESTRUCTURA			
CONSTRUCCIÓN EN PROCESO (OBRA PÚBLICA)	159,331	159,331	-

BIENES MUEBLES

MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	31,461,532	28,016,745	3,444,787
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,318,794	1,285,073	33,721
EQUIPO DE TRANSPORTE	1,897,300	1,897,300	-
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	53,270,400	52,456,560	813,840

ACTIVOS INTANGIBLES

LICENCIAS	1,370,998	820,115	550,883
OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	2,377,055	2,183,620	193,435

DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN

ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES	(128,352,004)	(119,712,383)	(8,639,621)
-----------------------------------	---------------	---------------	-------------

TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES \$ **97,134,698** \$ **99,770,606** \$ **(2,635,908)**

TOTAL DE ACTIVOS \$ **123,816,421** \$ **120,076,895** \$ **3,739,526**

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GRAL. MARIANO ESCOBEDO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 (SIC 1)
(PESOS)

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

SERVICIOS PERSONALES	\$ (220)	\$ 414,562	\$ (414,782)
PROVEEDORES	2,811,950	1,327,999	1,483,951
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES	1,094,820	587,771	507,049
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	7,521	15,903	(8,382)

PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO

INGRESOS COBRADOS POR ADELANTADO	11,224	73,485	(62,261)
PROVISIONES A CORTO PLAZO	9,317,310	7,768,091	1,549,219

TOTAL PASIVO CIRCULANTE \$ **13,242,605** \$ **10,187,811** \$ **3,054,794**

PASIVO NO CIRCULANTE

TOTAL PASIVO NO CIRCULANTE \$ - \$ - \$ -

TOTAL DE PASIVO \$ **13,242,605** \$ **10,187,811** \$ **3,054,794**

HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

PATRIMONIO CONTRIBUIDO

APORTACIONES	\$ 180,465,860	\$ 175,206,465	\$ 5,259,395
REVALUACIONES	25,692,995	25,692,995	-
DONACIONES DE CAPITAL	547,643	547,643	-

PATRIMONIO GENERADO

RESULTADO DEL EJERCICIO AHORRO / DESAHORRO	(4,574,662)	(431,507)	(4,143,155)
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	(95,201,150)	(94,769,642)	(431,508)
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DEL PATRIMONIO	3,643,130	3,643,130	-

<i>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</i>	\$ 110,573,816	\$ 109,889,084	\$ 684,732
-------------------------------------	-----------------------	-----------------------	-------------------

TOTAL DE PASIVO Y

PATRIMONIO/HACIENDA PÚBLICA	\$ 123,816,421	\$ 120,076,895	\$ 3,739,526
------------------------------------	-----------------------	-----------------------	---------------------

ESTADO DE ACTIVIDADES
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GENERAL MARIANO ESCOBEDO
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(PESOS)

	2012	2011	VARIACIÓN
INGRESOS			
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL			
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$ 481,895	\$ 409,638	\$ 72,257
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DE GOBIERNO	10,914,805	10,123,526	791,279
<i>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</i>			
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	53,022,691	55,339,710	(2,317,019)
<i>OTROS INGRESOS</i>			
OTROS INGRESOS	7,190,835	13,104,031	(5,913,196)
TOTAL DE INGRESOS	\$ 71,610,226	\$ 78,976,905	\$ (7,366,679)
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS			
<i>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</i>			
SERVICIOS PERSONALES	\$ 32,330,559	\$ 25,243,995	\$ 7,086,564
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,727,081	2,669,282	57,799

SERVICIOS GENERALES	20,829,654	16,265,466	4,564,188
<i>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</i>			
AYUDAS SOCIALES	67,905	80,965	(13,060)
<i>OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS</i>			
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, AMORTIZACIONES, PROVISIONES Y RESERVAS	8,788,728	6,277,958	2,510,770
OTROS GASTOS			
OTROS GASTOS VARIOS	11,304,208	28,740,401	(17,436,193)
RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO (RIF)	136,753	130,345	6,408
TOTAL GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	\$ 76,184,888	79,408,412	(3,223,524)
AHORRO / DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	\$ (4,574,662)	\$ (431,507)	\$ (4,143,155)

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GRAL. MARIANO ESCOBEDO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(PESOS)

CONCEPTO	HACIENDA PÚBLICA/PAT RIMONIO CONTRIBUIDO	HACIENDA PÚBLICA/PATRI MONIO GENERADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	HACIENDA PÚBLICA/PATRI MONIO GENERADO DEL EJERCICIO	AJUSTES POR CAMBIO S DE VALOR	TOTAL
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMO NIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR 2010	200,229,087	(85,036,307)	(6,090,206)	-	109,102,574
PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO	200,229,087	(85,036,307)	(6,090,206)	-	109,102,574
ACTUALIZACIÓN Y DONACIONES AL CAPITAL	1,218,016	-	-	-	1,218,016
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMO NIO NETO DEL EJERCICIO	201,447,103	(85,036,307)	(6,090,206)	-	110,320,590

RESULTADOS DEL EJERCICIO:					
AHORRO/DESAHO RRO	-	(6,090,206)	5,658,699	-	(431,507)
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2011	201,447,103	(91,126,513)	(431,507)	-	109,889,083
CAMBIO EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO 2011	5,259,395	-	-	-	5,259,395
ACTUALIZACIONES Y DONACIONES AL CAPITAL	5,259,395	-	-	-	5,259,395
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO	206,706,498	(91,126,513)	(431,507)	-	115,148,478
RESULTADOS DEL EJERCICIO:					
AHORRO/DESAHO RRO	-	(431,507)	(4,143,155)	-	(4,574,662)
SALDOS NETOS DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO 2012	206,706,498	(91,558,020)	(4,574,662)	-	110,573,816

**ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GRAL. MARIANO ESCOBEDO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(PESOS)**

	2012	2011
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN		
ORIGEN		
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	72,257	66,980
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO	791,279	20,442
OTRAS CONTRIBUCIONES CAUSADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES		
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	(2,317,019)	15,773,625
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	(5,913,196)	(10,642,385)
APLICACIONES		
SERVICIOS PERSONALES	7,086,564	140,071

MATERIALES Y SUMINISTROS	57,799	(253,103)
SERVICIOS GENERALES	4,564,188	3,905,710
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
AYUDAS SOCIALES	(13,060)	(605,652)
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	(14,919,015)	(3,627,063)
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	(4,143,155)	5,658,699
FLUJO DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
ORIGEN		
CONTRIBUCIONES DE CAPITAL	5,259,395	1,218,016
OTROS	(431,508)	(6,090,205)
APLICACIÓN		
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	5,259,395	1,218,017
OTROS	(7,895,303)	(5,756,887)
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	7,463,795	(333,319)
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
ORIGEN		
INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	3,540,219	9,183,577
DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	665,348	1,093,978
APLICACIÓN		
INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS	1,035,688	3,022,675
DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	485,425	5,766,076
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTOS	2,684,454	1,488,804
INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO	6,005,094	6,814,184
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO (1)	14,597,855	7,783,671
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO (1)	20,602,949	14,597,855

LOS DATOS SOBRESALIENTES EN LOS ESTADOS FINANCIEROS SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN Y ESTÁN PRESENTADOS EN PESOS:

<u>CONCEPTO</u>		<u>IMPORTE</u>
a)	ACTIVO	\$ 123,816,421
b)	PASIVO	13,242,605
c)	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	110,573,816
d)	INGRESOS	71,610,226
e)	GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	76,184,888

B) CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVAS CORRESPONDIENTES.

CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, EXCEPTO POR LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DE ESTE INFORME.

C) LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD SON LOS SIGUIENTES:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GRAL. MARIANO ESCOBEDO INDICADORES DE GESTIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO 2012			
TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA
PROGRAMÁTICO	BECAS OTORGADAS	AL CIERRE DEL EJERCICIO 2012	PORCENTAJE
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DE RESULTADO
AB = ALUMNOS CON ALGÚN TIPO DE BECA AT = ALUMNOS TOTALES EN LA UNIVERSIDAD	$(AB / AT) \times 100$		MUESTRA EL PORCENTAJE DE ALUMNOS CON ALGÚN TIPO DE BECA
META 2012	COMPORTAMIENTO (INDICADOR/META)	RESULTADOS ÚLTIMO AÑO	GRÁFICO
50%	640 ----- 1574	41%	MUESTRA EL PORCENTAJE DE

			ALUMNOS CON ALGÚN TIPO DE BECA
--	--	--	-----------------------------------

TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA
------	--------	---------	------------------

PROGRAMÁTICO	COSTO TOTAL POR ALUMNO	AL CIERRE DEL EJERCICIO 2012	PORCENTAJE
--------------	-----------------------------------	---------------------------------	------------

VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
-------------------------	-----------	-----------	---------------------------------

PA = PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO ACTUAL M = MATRÍCULA REPORTADA EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO ANTERIOR	$\frac{PA}{M}$		MUESTRA EL COSTO TOTAL POR ALUMNO
--	----------------	--	--------------------------------------

META 2012	COMPORTAMIENTO (INDICADOR/META)	RESULTADOS ÚLTIMO AÑO	GRÁFICO
-----------	------------------------------------	--------------------------	---------

26,317	$\frac{44,459,406}{1826}$	24,348	MUESTRA EL COSTO TOTAL POR ALUMNO
--------	---------------------------	--------	--------------------------------------

TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA
------	--------	---------	------------------

PROGRAMÁTICO	ALUMNOS POR PERSONAL ADMINISTRATIVO	AL CIERRE DEL EJERCICIO 2012	PORCENTAJE
--------------	--	---------------------------------	------------

VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
-------------------------	-----------	-----------	---------------------------------

AT = ALUMNOS TOTALES PA = PERSONAL ADMINISTRATIVO	$\frac{AT}{PA}$		MUESTRA CUANTOS ALUMNOS PUEDEN SER ATENDIDOS POR CADA PERSONAL ADMINISTRATIVO
--	-----------------	--	---

META 2012	COMPORTAMIENTO (INDICADOR/META)	RESULTADOS ÚLTIMO AÑO	GRÁFICO
-----------	------------------------------------	--------------------------	---------

31	$\frac{1574}{45}$	35	MUESTRA CUÁNTOS ALUMNOS PUEDEN SER ATENDIDOS POR CADA PERSONAL ADMINISTRATIVO
----	-------------------	----	---

TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA
------	--------	---------	------------------

PROGRAMÁTICO	ALUMNOS POR MAESTROS	AL CIERRE DEL EJERCICIO 2012	PORCENTAJE
--------------	----------------------	------------------------------	------------

VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
----------------------	-----------	-----------	------------------------------

AT = ALUMNOS TOTALES PD = PERSONAL DOCENTES	$\frac{AT}{PD}$		MUESTRA CUÁNTOS ALUMNOS PUEDEN SER ATENDIDOS POR CADA PERSONAL DOCENTE
--	-----------------	--	--

META 2012	COMPORTAMIENTO (INDICADOR/META)	RESULTADOS 2011	GRÁFICO
-----------	---------------------------------	-----------------	---------

16	$\frac{1574}{75}$	21	MUESTRA CUÁNTOS ALUMNOS PUEDEN SER ATENDIDOS POR CADA PERSONAL DOCENTE
----	-------------------	----	--

TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA
------	--------	---------	------------------

PROGRAMÁTICO	EQUIPO INFORMÁTICO DE USO EDUCATIVO	AL CIERRE DEL EJERCICIO 2012	PORCENTAJE
--------------	-------------------------------------	------------------------------	------------

VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
----------------------	-----------	-----------	------------------------------

AT = ALUMNOS TOTALES EI = EQUIPO INFORMÁTICO	$\frac{AT}{EI}$		MUESTRA LOS ALUMNOS POR COMPUTADORA
---	-----------------	--	-------------------------------------

META 2012	COMPORTAMIENTO (INDICADOR/META)	RESULTADOS ÚLTIMO AÑO	GRÁFICO
-----------	---------------------------------	-----------------------	---------

10	$\frac{1574}{286}$	6	MUESTRA LOS ALUMNOS POR COMPUTADORA
----	--------------------	---	-------------------------------------

TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA
PROGRAMÁTICO	INGRESOS PROMEDIO POR ALUMNO	AL CIERRE DEL EJERCICIO 2012	PORCENTAJE

VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
-------------------------	-----------	-----------	---------------------------------

IP = INGRESOS PROPIOS	IP -----		MUESTRA LOS INGRESOS CAPTADOS POR CADA ALUMNO INSCRITO
AT = ALUMNOS TOTALES	AT		

META 2012	COMPORTAMIENTO (INDICADOR/META)	RESULTADOS ÚLTIMO AÑO	GRÁFICO
-----------	------------------------------------	--------------------------	---------

10,176	10,914,805 ----- 1574	6,934	MUESTRA LOS INGRESOS CAPTADOS POR CADA ALUMNO INSCRITO
--------	-----------------------------	-------	---

V. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, ACLARACIONES A LAS MISMAS, Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR, INCLUYENDO EL RESUMEN DE ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO A RECIBIR

1. SALDOS DE DEUDORES DIVERSOS CON ANTIGÜEDAD DE HASTA 46 MESES. EL SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 DEL RUBRO DE DEUDORES DIVERSOS ESTÁ INTEGRADO POR PARTIDAS CON UNA ANTIGÜEDAD DE HASTA 46 MESES, POR UN MONTO DE \$71,005, COMO SIGUE:

<u>Fecha</u>	<u>Deudor</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Dic-10	Homero Flores Rodríguez	Incumplimiento de contrato	\$ 44,571
Oct-10	Mario Iván Alvarez Zapata	Diferencia en liquidación	12,947
Dic-11	David Morales González	Beca de movimiento estudiantil	5,000
Ago-11	Juan José Gloria Puente	Gastos por comprobar	3,000
Nov-11	Marlene Yazmín Orozco Arigusnaga	Gastos por comprobar	3,000
Feb-09	Carlos Eduardo Pérez Espinoza	Gastos por comprobar	2,487
	Total		\$ <u>71,005</u>

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS REALIZADO POR LA AUDITORÍA, SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE TODA VEZ QUE EL ADEUDO DE HOMERO FLORES RODRÍGUEZ, CARLOS EDUARDO PÉREZ ESPINOZA Y EL CINCUENTA POR CIENTO DE JUAN JOSÉ GLORIA PUENTE FUERON RECUPERADOS DE ACUERDO A LA EVIDENCIA DOCUMENTAL MOSTRADA POR EL ORGANISMO POR UN TOTAL DE \$48,558.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO

2. CONCILIACIONES BANCARIAS CON PARTIDAS EN TRÁNSITO CON ANTIGÜEDAD DE HASTA VEINTICINCO MESES.

LAS CONCILIACIONES BANCARIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 PRESENTAN PARTIDAS EN TRÁNSITO CON UNA ANTIGÜEDAD DE HASTA VEINTICINCO MESES COMO SIGUE:

- A) CHEQUES EN TRÁNSITO POR UN IMPORTE DE \$84,736 DE LA CUENTA SANTANDER NO. 65502318781, COMO SIGUE:

<u>Ejercicio</u>	<u>Importe</u>
2011	\$ 784
2012	83,952
Total	\$ <u>84,736</u>

- B) DEPÓSITOS EN TRÁNSITO DE LA CUENTA BANCOMER NO. 0162411016 CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2011 POR UN MONTO DE \$1,680, Y
- C) CRÉDITOS BANCARIOS DE LAS CUENTAS DE SANTANDER NO. 65502672499 Y NO. 65502318869, ASÍ COMO DE BANCOMER NO. 0162411016 POR UN MONTO DE 102,392, COMO SIGUE:

<u>Ejercicio</u>		<u>Importe</u>
2010	\$	1,800
2011		4,661
2012		95,931
Total	\$	<u>102,392</u>

CABE MENCIONAR QUE LOS CHEQUES NO COBRADOS CADUCAN AL MES Y PRESCRIBEN LAS ACCIONES CONTRA EL LIBRADOR A LOS 6 MESES, PUDIENDO SER CANCELADOS SIN RESPONSABILIDAD PARA EL LIBRADOR EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 181, 191 Y 192 DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS REALIZADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR, SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE EN SU INCISO A), EN RELACIÓN A LOS INCISOS B) Y C) TAMBIÉN SE SOLVENTARON PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN MOSTRADA POR EL ORGANISMO SE CANCELARON Y/O RECLASIFICARON PARTIDAS EN TRÁNSITO POR UN MONTO DE \$18,290 QUE REPRESENTA EL 18%.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

3. DEPÓSITO EN GARANTÍA OTORGADO A COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD POR SERVICIOS PRESTADOS A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CADEREYTA.

EL ORGANISMO SIGUE REFLEJANDO EN SUS ESTADOS FINANCIEROS UN DEPÓSITO EN GARANTÍA POR UN MONTO DE \$98,049 OTORGADO A COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD POR SERVICIOS PRESTADOS A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CADEREYTA EN EL EJERCICIO 2009, PERÍODO EN EL QUE ÉSTA ERA ADMINISTRADA POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GENERAL MARIANO ESCOBEDO.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

4. IMPUESTOS RETENIDOS NO ENTERADOS

LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS POR SUELDOS Y SALARIOS CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DE 2012 POR UN IMPORTE DE \$440,387, NO HAN SIDO ENTERADAS AL MES DE JUNIO DE 2013, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 113, PRIMERO Y PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

TAMPOCO SE ENTERARON LAS RETENCIONES SOBRE HONORARIOS PROFESIONALES PAGADOS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2012 POR UN IMPORTE DE \$6,987, INCUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 127, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. AL MOMENTO DE QUE ESTOS IMPUESTOS SEAN ENTERADOS SE VERÁN INCREMENTADOS POR RECARGOS Y ACTUALIZACIÓN, LO QUE REPRESENTARÁN UN DAÑO A LA HACIENDA PÚBLICA.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

INGRESOS

INGRESOS DE LA GESTIÓN

INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO

5. FALLAS DE CONTROL INTERNO EN EL SISTEMA DE INGRESOS.

EL SISTEMA DE INGRESOS NO CONTEMPLA EL DESCUENTO POR BECA, ES DECIR, EN EL SISTEMA SOLAMENTE SE REFLEJA EL IMPORTE NETO QUE EL ALUMNO PAGA DESPUÉS DE APLICAR LA BECA, LO CUAL GENERA QUE LA CUENTA DE CLIENTES ESTE SOBREVALUADA.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS REALIZADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR, SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ

QUE LAS ADECUACIONES AL SISTEMA SE ENCUENTRAN EN FASE DE IMPLEMENTACIÓN.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

SERVICIOS GENERALES

6. INCONSISTENCIAS DE REGISTRO EN CONTABILIDAD, COMO SIGUE:

- A) EN LA CUENTA DE SERVICIO TELEFÓNICO SE OBSERVÓ EL PAGO AL PROVEEDOR ALESTRA, S. DE R.L. DE C.V. CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2011 POR UN MONTO DE \$32,523 MISMO QUE NO FUE PROVISIONADO.
- B) EN LA CUENTA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA SE REGISTRARON GASTOS DE SERVICIOS DE LIMPIEZA POR LA CANTIDAD DE \$103,011 PAGADA AL PROVEEDOR JACOB EDUARDO VILLARREAL BARBOSA.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS REALIZADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR, SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA CUYA REVISIÓN SE INFORMA.

VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011.

LA AUDITORÍA INFORMA QUE, CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2011 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, NO EXISTEN ACCIONES PENDIENTES DE TRÁMITE. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DE LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GENERAL MARIANO ESCOBEDO**, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE DICHA LEY, SE LE COMUNICO AL ENTE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS

SOBRE LAS CUALES EN USO DEL DERECHO DE AUDIENCIA COMUNICO LAS ACLARACIONES SOBRE LAS MISMAS, DETERMINANDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, COMUNICÁNDONOS QUE EL ENTE FISCALIZADO SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO VI DEL INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. ASÍ MISMO, LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DE LOS APARTADOS DE ACTIVO, PASIVO, HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO, INGRESOS, GASTOS Y OTRAS PERDIDAS, SE PRESENTÓ DE FORMA RAZONABLE EN LOS DIVERSOS CONCEPTOS QUE LOS INTEGRAN, SIN QUE EN LO PARTICULAR SE HICIERAN OBSERVACIONES A LAS MISMAS. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO VI DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS DE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO, SÍNTESIS DE LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO DE LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SOLO PARCIALMENTE. EL

ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARA DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO LAS HUBO. **QUINTO:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2012, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO AL EJERCICIO 2011, QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2011 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, NO EXISTEN ACCIONES PENDIENTES DE TRÁMITE. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE A LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GENERAL MARIANO ESCOBEDO**. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, NO SON CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LA ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD

QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA **CUENTA PÚBLICA 2012**, DE LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GENERAL MARIANO ESCOBEDO**. **SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 6, RESPECTO A LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES QUE PRODUZCAN AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN EN EL RUBRO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y HABIÉNDOSE ENCONTRADO QUE NO GENERAN AFECTACIONES ECONÓMICAS Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES OBSERVACIONES NO AFECTARON LA ACTUACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA **CUENTA PÚBLICA 2012** DEL **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GENERAL MARIANO ESCOBEDO** ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2012** DEL **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GENERAL MARIANO ESCOBEDO**. **CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL**

FINIQUITO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GENERAL MARIANO ESCOBEDO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012. QUINTO.- REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GENERAL MARIANO ESCOBEDO**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2013, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO DE TURISMO RURAL CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2012, BAJO EL EXPEDIENTE 8296/LXXIII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012 DEL **FIDEICOMISO DE TURISMO RURAL**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE

FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012 DEL **FIDEICOMISO DE TURISMO RURAL**, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; ; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

EL FIDEICOMISO DE TURISMO RURAL, SE CONSTITUYÓ EL 7 DE ENERO DE 2003, SEÑALÁNDOSE COMO FIDEICOMITENTE A GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMO FIDUCIARIO A BANCA AFIRME, S.A. Y COMO FIDEICOMISARIOS LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE TENGAN COMO OBJETIVO PROMOVER,

CREAR, ADECUAR O DESARROLLAR INMUEBLES, QUE TENGAN COMO GIRO LA INSTALACIÓN DE CASAS, POSADAS, HOSTERÍAS Y/O INMUEBLES QUE SIRVAN PARA PRESTAR SERVICIOS DE TURISMO RURAL EN CUALQUIERA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE SE LOCALICEN FUERA DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY. EL OBJETO DE ESTE FIDEICOMISO ES PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y FOMENTAR EL TURISMO EN EL MEDIO RURAL Y NATURAL, MEDIANTE LA CREACIÓN DE FUENTES DE INGRESOS Y EMPLEOS. EL FIDEICOMISO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE EN PROCESO DE EXTINCIÓN SEGÚN SE ACORDÓ EN LA REUNIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO CELEBRADA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2011 Y DE ESTA MANERA SE REVISARÁ PARA SU SEGUIMIENTO Y CONCLUSIÓN EL CONVENIO DE REVERSIÓN TOTAL Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO DEL FIDEICOMISO NO. 202-7.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIÓNES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

• **AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA**

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2013 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 03 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2012						
GESTIÓN FINANCIERA	OBR A PÚBLICA	DESA RROL LO URBANO	LABOR ATORIO	EVALU ACIÓN AL DESEM PEÑO	RECU RSOS FEDE RALE S	TO TA L
1	-	-	-	-	-	1

• **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y 7 FRACCIÓN III DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
- a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER

ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
 - b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA.
- **ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS (POR TIPO O MATERIA) SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2013 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS

PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, QUE EL FIDEICOMISO DE TURISMO RURAL PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTE ÓRGANO TÉCNICO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS DEL FIDEICOMISO TURISMO RURAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA				
FIDEICOMISO TURISMO RURAL				
DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012 (SIC)(1)				
	(pesos)			
	2012	2011	VARIACIÓN	
ACTIVO				
ACTIVO CIRCULANTE				
Efectivo y Equivalentes de Efectivo				
Efectivo				
Bancos/Tesorería	\$ 556,003	\$ 805,783	\$	(249,780)
Bancos/Dependencias y Otros				
Inversiones Temporales (hasta 3 Meses)				
Fondos con Afectación Específica				
Depósitos de Fondos de Terceros				
Otros Efectivos y Equivalentes				
Efectivo o Equivalentes de Efectivo a Recibir				
Inversiones Financieras				
Cuentas por Cobrar				
Deudores Diversos		498		(498)
Contribuciones por Recuperar				
Deudores por Anticipos de Tesorería				
Préstamos otorgados a Corto Plazo				
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo				
Bienes o Servicios a Recibir				
Anticipos a Corto Plazo				
Inventarios				
Inventarios de Mercancías para la Reventa				
Inventarios de Mercancías Terminadas				
Inventarios de Mercancías en Proceso de Elaboración				
Inventarios de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción				
Bienes en Tránsito				
Almacén				
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo				
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes				
Otros Activos Circulantes				
<i>Total de Activos Circulantes</i>				
ACTIVO NO CIRCULANTE (SIC)(2)	556,003	806,281		(250,278)
Efectivo o Equivalentes a Recibir en el Largo Plazo				
Inversiones Financieras				
Documentos por Cobrar				
Deudores Diversos				
Contribuciones				
Préstamos Otorgados				
Otros derechos a recibir efectivo o equivalente a Largo Plazo				

Bienes Inmuebles			
Terrenos			
Edificios			
Infraestructura			
Construcción en Proceso (Obra Pública)			
Otros bienes inmuebles			
Bienes Muebles			
Mobiliario y Equipo de Administración	129,627	129,627	-
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo			
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio			
Equipo de Transporte	-	379,200	(379,200)
Equipo de Defensa y Seguridad			
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas			
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos			
Activos Biológicos			
Activos Intangibles			
Software			
Patentes, Marcas y Derechos			
Concesiones y Franquicias			
Licencias			
Otros Activos Intangibles			
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes e Intangibles (SIC)(3)	(128,240)	(501,739)	373,499
Activos Diferidos			
Estudios y Proyectos			
Derechos sobre Bienes en Régimen de Arrendamiento Financiero			
Gastos Pagados por Adelantado a Largo Plazo			
Anticipos a Largo Plazo			
Beneficios al Retiro de Empleados Pagados por Adelantado			
Otros activos diferidos			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes			
Otros Activos no Circulantes			
<i>Total de Activos No Circulantes</i>	<u>1,387</u>	<u>7,088</u>	<u>(5,702)</u>
Total de Activos	\$ <u>557,390</u>	\$ <u>813,369</u>	\$ <u>(255,979)</u>

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
FIDEICOMISO TURISMO RURAL
AL 31 DE ENERO DE 2012 Y 2011 (SIC)(1)
(pesos)

PASIVO	2012	2011	VARIACIÓN
PASIVO CIRCULANTE			
Cuentas Por Pagar a Corto Plazo			
Servicios Personales	\$ 232,371	\$ 232,186	\$ 185
Proveedores			
Subsidios, Participaciones y Aportaciones			
Contratistas			
Transferencias Otorgadas	409,936	409,936	-
Intereses y Comisiones			
Retenciones y Contribuciones	32,152	80,910	(48,758)
Devoluciones de Contribuciones			
Otras cuentas por pagar			
Documentos por Pagar a Corto Plazo			
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo			
Deuda Pública Interna			
Deuda Pública Externa			
Arrendamiento Financiero			
Títulos y Valores a Corto Plazo			
Deuda Pública Interna			
Deuda Pública Externa			
Fondos y Bienes de Terceros en Administración y/o en			
Garantía a Corto Plazo			
Pasivos Diferidos a Corto Plazo			
Ingresos Cobrados por Adelantado			
Intereses Cobrados por Adelantado			
Otros pasivos diferidos a corto plazo			
Provisiones a Corto Plazo			
Otros Pasivos a Corto Plazo			
<i>Total de Pasivo Circulante</i>	674,459	723,032	(48,573)
PASIVO NO CIRCULANTE			
Cuentas por Pagar a Largo Plazo			
Proveedores			
Contratistas			
Documentos por Pagar			
Documentos Comerciales			
Documentos con Contratistas			
Otros Documentos por pagar			
Deuda Pública a Largo Plazo			
Deuda Pública Interna			
Deuda Pública Externa			
Arrendamiento Financiero			
Fondos y Bienes de Terceros en Administración y/o en			
Garantía a Largo Plazo			
Pasivos Diferidos a Largo Plazo			
Provisiones a Largo Plazo			

Otros Pasivos a Largo Plazo			
<i>Total de Pasivo No Circulante</i>	-		
Total de Pasivo	674,459	723,032	(48,573)
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO			
Patrimonio Contribuido			
Aportaciones	10,000,000	10,000,000	-
Revaluaciones			
Donaciones de Capital			
Patrimonio Generado			
Resultado del Ejercicio Ahorro / Desahorro (SIC) (8) (9)		(984,750)	984,750
Resultado de Ejercicios Anteriores	1,265,818	1,371,627	(105,809)
Superávit o Déficit Acumulada (SIC) (9)	(207,406)	878,940	(1,086,346)
Modificaciones al Patrimonio	(10,732,227)	(10,732,227)	-
Rectificaciones de Resultado de Ejercicios Anteriores			
Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Patrimonio	(443,254)	(443,254)	-
Revalúo			
Reservas			
<i>Hacienda Pública / Patrimonio (SIC) (10)</i>	<i>(117,069)</i>	<i>90,336</i>	<i>(207,405)</i>
Total de Pasivo y Patrimonio/Hacienda Pública	\$ 557,390	\$ 813,368	\$ (255,970)

ESTADO DE ACTIVIDADES
FIDEICOMISO TURISMO RURAL
DEL 1 DE ENERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 (SIC) (6)
(pesos)

	2012	2011
INGRESOS		
<i>Ingresos de la Gestión</i>		
Impuestos	\$ -	\$ -
Impuestos sobre los Ingresos		
Impuestos sobre el Patrimonio		
Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones		
Impuesto al Comercio Exterior		
Impuesto sobre Nóminas y Asimilables		
Impuestos Ecológicos		
Accesorios		
Otros Impuestos		
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		
Contribuciones de Mejoras		
Derechos		
Productos de Tipo Corriente ⁽¹⁾		
Aprovechamientos del Tipo Corriente		
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios Producidos en establecimientos del Gobierno		
Otras contribuciones Causadas en Ejercicios Anteriores		
<i>Participaciones y Aportaciones</i>		
Participaciones		
Aportaciones	-	2,250,688
Convenios		
<i>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</i>		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
Transferencias al Resto del Sector Público		
Subsidios y Subvenciones		
Ayudas Sociales		
Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos		
<i>Otros Ingresos</i>		
Ingresos Financieros		
Productos Financieros Corrientes		
Utilidades por Participación Patrimonial		
Intereses Ganados en Valores, Créditos, Bonos y Otros	-	30,662
Otros Ingresos Financieros		
Beneficios por Variación de Inventarios		
Disminución de Estimaciones, Provisiones y Reservas por Exceso		
Otros Ingresos	13,546	-
Total de Ingresos (SIC) (7)	\$ 13,546	\$ 2,281,380
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
<i>Gastos de Funcionamiento</i>		
Servicios Personales	\$ -	\$ 1,977,094
Materiales y Suministros		160,250
Servicios Generales	215,193	1,108,794
<i>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</i>		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		

Transferencias al Resto del Sector Público		
Subsidios y Subvenciones		
Ayudas Sociales		
Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos		
Transferencias al Exterior		
<i>Participaciones y Aportaciones</i>		
Participaciones		
Aportaciones		
Convenios		
<i>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</i>		
<i>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</i>		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Amortizaciones, Provisiones y Reservas	5,701	18,105
Provisiones		
Variación de Inventarios (DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS)		
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		
Aumento por Insuficiencia de Provisiones		
Pérdida por constitución de Estimaciones, Deterioros, Provisiones y Reservas		
Otros Gastos		
Gastos de Ejercicios Anteriores		
Pérdidas por Responsabilidades		
Bonificaciones y Descuentos Otorgados		
Diferencias por Tipo de Cambio Negativas en Efectivo y Equivalentes		
Diferencias de Cotizaciones Negativas en Valores Negociables		
Resultado por Posición Monetaria		
Pérdidas por Participación Patrimonial		
Otros Gastos Varios		
Resultado Integral de Financiamiento (RIF)		
Otras Pérdidas	58	1,856
Total de Gastos y Otras Pérdidas	220,952	3,266,099
Ahorro / Desahorro Antes de Rubros Extraordinarios		
Ingresos Extraordinarios		
Gastos Extraordinarios		
Ahorro / Desahorro Neto del Ejercicio (SIC) (8) (9)	\$ <u>(207,406)</u>	\$ <u>(984,749)</u>

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO
FIDEICOMISO TURISMO RURAL
DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Pesos)

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio Anterior 2010	\$ 10,000,000	\$	\$	\$	\$ 10,000,000
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Cambios en Políticas Contables y Cambios por Errores Contables					
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio					
Actualización y Donaciones de Capital	878,940				878,940
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	(10,732,227)				(10,732,227)
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio neto del Ejercicio		762,882			762,882
Ganancia/Pérdida por revaluó	(443,254)				(443,254)
Reservas					
Resultados del Ejercicio:					
Ahorro/Desahorro			608,745		608,745
Otras Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto					
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio 2010	(296,541)	762,882	608,745		1,075,086
Cambio en la hacienda Pública/Patrimonio 2011					
Actualizaciones y Donaciones de Capital					
Actualizaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio neto del Ejercicio					
Ganancia/Pérdida por revaluó					
Reservas					
Resultados del Ejercicio:					
Ahorro/Desahorro			(984,750)		(984,750)
Otras Variaciones del Patrimonio Neto					
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio Anterior 2011	(296,541)	762,882	(376,005)		90,337
Resultados del Ejercicio:					
Ahorro/Desahorro			(207,406)		(207,406)
Saldos Neto de la Hacienda Pública/Patrimonio 2012 (SIC) (10)	\$ (296,541)	\$ 762,882	\$ (583,410)	\$ -	\$ (117,070)

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
FIDEICOMISO TURISMO RURAL
DEL 1 DE ENERO DEL 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
 (pesos)

	2012	2011
Flujo de Efectivo de las Actividades de la Operación		
Origen		
Impuestos	\$	-
Contribuciones de Mejoras		\$
Derechos		-
Productos de Tipo Corriente		
Aprovechamientos de Tipo Corriente		
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios Producidos en establecimientos del gobierno		
Otras Contribuciones Causadas en Ejercicios Anteriores		
Participaciones y Aportaciones		
Participaciones		
Aportaciones		2,250,688
Convenios		
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y otras Ayudas		
Transferencias internas y Asignaciones al Sector Público		
Transferencias al Resto del Sector Público		
Subsidios y Subvenciones		
Ayudas Sociales		
Pensiones y Jubilaciones		
Otros Ingresos y Beneficios	13,546	30,662
Aplicaciones		
Servicios Personales		1,977,094
Materiales y Suministros		160,250
Servicios Generales	220,952	1,128,755
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias internas y Asignaciones al Sector Público		
Transferencias al Resto del Sector Público		
Subsidios y Subvenciones		
Ayudas Sociales		
Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
Transferencias a la Seguridad Social		
Donativos		
Transferencias al Exterior		
Participaciones y Aportaciones		
Participaciones		
Aportaciones		
Convenios		

Flujo Neto de Efectivo por Actividades de Operación	(207,406)	(984,749)
Flujo de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen		
Contribuciones de Capital		
Venta de Activos Físicos		
Otros (Depreciaciones)		
Aplicación		
Bienes Inmuebles e Muebles	5,701	18,105
Construcciones en Proceso (Obra Pública)		
Otros		
Flujo Neto de Efectivo por Actividades de Inversión		
Flujo de Efectivo por las Actividades de Financiamiento		
Origen		
Endeudamiento neto		
Interno		
Externo		
Incremento de Otros Pasivos	(48,573)	(315,593)
Disminución de Activos Financieros	498	8,650
Aplicación		
Incremento de Activos Financieros		
Servicio de la Deuda		
Interno		
Externo		
Disminución de Otros Pasivos		
Flujo Neto de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalente al Efectivo	(249,780)	(1,273,587)
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio (1)	805,783	2,079,370
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio (1)	\$ <u>556,003</u>	\$ <u>805,783</u>

B) CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVAS CORRESPONDIENTES.

CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, EXCEPTO POR LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DE ESTE INFORME.

V. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO \$674,459

TRANSFERENCIAS OTORGADAS \$409,936

1. SALDOS POR PAGAR CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 1 AÑO POR \$409,936.

EL FIDEICOMISO TIENE PAGOS PENDIENTES DE REALIZAR A 8 PROYECTOS TURÍSTICOS, SIENDO ÉSTOS:

<u>BENEFICIARIO DEL PROYECTO</u>	<u>PROYECTO</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>IMPORTE</u>
OSCAR LEONARDO VILLARREAL DE LOS SANTOS	RESTAURANTE BOTTEGA GRILL	ANÁHUAC	54,534
JORGE DÍAZ MENDOZA	CABAÑAS LAGUNA AZUL	GALEANA	187,500
RODOLFO RINCÓN VALDEZ	ÁREA DE ACAMPAR EJIDO CORONA DEL ROSAL	GALEANA	30,000
JUVENTINO SALDAÑA MUÑIZ	ÁREA DE ACAMPAR LA PROVIDENCIA	GALEANA	5,000
CUAUHTÉMOC OYERVIDEZ RAMOS	RESTAURANTE OYERVIDEZ	RAYONES	73,500
ELIZANDRO GALINDO OYERVIDEZ	CABAÑAS LA PAMORANA	RAYONES	39,623
SERGIO HUMBERTO AGUIRRE GARCÍA	CABAÑAS MACADAMIA	RAYONES	4,779
VÍCTOR DUARTE VÁZQUEZ	ÁREA DE ACAMPAR EJIDO SAN FRANCISCO	ZARAGOZA	15,000
TOTAL			409,936

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES \$32,152

2. IMPUESTOS RETENIDOS NO ENTERADOS.

EXISTEN RETENCIONES DE ISR POR HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS DEL MES DE OCTUBRE DE 2011 POR \$1,724 Y DE DICIEMBRE DE 2011 POR \$25,396 QUE NO HAN SIDO ENTERADOS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 113, PRIMERO Y PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

3. IMPUESTO DEL 2% SOBRE NÓMINAS PENDIENTE DE PAGO.

EL FIDEICOMISO NO HA LIQUIDADADO EL IMPUESTO DEL 2% SOBRE NÓMINAS CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2011 POR \$4,733, ASÍ COMO TAMPOCO PRESENTÓ LA DECLARACIÓN SIN PAGO NI EL ESCRITO LIBRE EN EL QUE SE SEÑALEN LAS RAZONES POR LAS QUE NO SE TUVIERON EROGACIONES GRAVADAS DURANTE EL EJERCICIO 2012, INCUMPLIENDO ASÍ CON EL ARTÍCULO 158 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA CUYA REVISIÓN SE INFORMA.

VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011.

LA AUDITORÍA INFORMA QUE, CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2011 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, NO EXISTEN ACCIONES PENDIENTES DE TRÁMITE. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL **FIDEICOMISO DE TURISMO RURAL**, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE DICHA LEY, SE LE COMUNICÓ AL ENTE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS SOBRE LAS CUALES EN USO DEL DERECHO DE AUDIENCIA COMUNICÓ LAS ACLARACIONES SOBRE LAS MISMAS, DETERMINANDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LAS

OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, COMUNICÁNDONOS QUE EL ENTE FISCALIZADO SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO VI DEL INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. ASÍ MISMO, LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DE LOS APARTADOS DE ACTIVO Y GASTOS Y OTRAS PERDIDAS, SE PRESENTÓ DE FORMA RAZONABLE EN LOS DIVERSOS CONCEPTOS QUE LOS INTEGRAN, SIN QUE EN LO PARTICULAR SE HICIERAN OBSERVACIONES A LAS MISMAS. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO VI DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS DE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO, SÍNTESIS DE LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO DE LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SOLO PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARA DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO

DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO LAS HUBO. **QUINTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2012, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO AL EJERCICIO 2011, QUE, NO EXISTEN ACCIONES PENDIENTES DE TRÁMITE. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **FIDEICOMISO DE TURISMO RURAL**. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, NO SON CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LA ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA **CUENTA PÚBLICA 2012, DEL FIDEICOMISO DE TURISMO RURAL. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE

RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 3, RESPECTO A LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES QUE PRODUZCAN AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN Y PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL EN EL RUBRO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y HABIÉNDOSE ENCONTRADO QUE NO GENERAN AFECTACIONES ECONÓMICAS Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES OBSERVACIONES NO AFECTARON LA ACTUACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA **CUENTA PÚBLICA 2012 DEL FIDEICOMISO DE TURISMO RURAL** ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2012 DEL FIDEICOMISO DE TURISMO RURAL.** **CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA **AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO** PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE,** QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO DE TURISMO RURAL,** CORRESPONDIENTE AL **EJERCICIO 2012.** **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y AL **FIDEICOMISO DE TURISMO RURAL,** PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2014, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTA LUCÍA, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013, BAJO EL EXPEDIENTE 8978/LXXIII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL

FIDEICOMISO FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTA LUCÍA, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL **FIDEICOMISO FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTA LUCÍA**, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

EL FIDEICOMISO FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTA LUCÍA ES UN ORGANISMO SIN FINES DE LUCRO, QUE SE CONSTITUYÓ EL 30 DE JUNIO DE 2008, POR EL GOBIERNO DEL ESTADO E INICIÓ OPERACIONES A PARTIR DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2008, TENIENDO COMO FIDUCIARIO AL BANCO DEL BAJÍO, S.A. Y COMO FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS FINES DEL FIDEICOMISO SON CELEBRAR EL INTERCAMBIO DE LAS IDEAS, LA CREATIVIDAD Y EL PENSAMIENTO A TRAVÉS DE LOS DIÁLOGOS, EXPOSICIONES Y LAS EXPRESIONES CULTURALES, APROVECHANDO DE MANERA INTEGRAL, SÓLIDA, GLOBAL Y SOSTENIBLE, OFRECIENDO ACTIVIDADES DE REALIDAD INTERNACIONAL PARA TODOS LOS PÚBLICOS. ESTE FESTIVAL SE REALIZARÁ ANUALMENTE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEL 20 DE SEPTIEMBRE A LA ÚLTIMA SEMANA DE OCTUBRE.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIÓNES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y 7 FRACCIÓN III DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:

- a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.
- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
 - b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA.
- IV. PARA VERIFICAR QUE LA OBRA PÚBLICA SE REALIZÓ CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA, ASÍ COMO DE OTRAS

DISPOSICIONES APLICABLES Y A LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS AUTORIZADOS, SE REALIZÓ LO SIGUIENTE:

- a) LA PRÁCTICA DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES PARA VERIFICAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN LOS PROGRAMAS DE OBRA PÚBLICA, Y OBTENER LOS DATOS TÉCNICOS Y DEMÁS ELEMENTOS RELACIONADOS CON LA REVISIÓN.
 - B) RECABAR LAS MUESTRAS Y PRACTICAR LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA LA COMPROBACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DE LA OBRA PÚBLICA AUDITADA, CON EL LABORATORIO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.
- V. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.
- **ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS (POR TIPO O MATERIA) SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU

CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE EL **FIDEICOMISO FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTA LUCÍA** PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA.

A CONTINUACIÓN SE PRESENTAN LOS DATOS MÁS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL **FIDEICOMISO FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTA LUCÍA**.

CONCEPTO	IMPORTE
a) ACTIVO	\$ 1,115,918
b) PASIVO	3,506,304
c) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	1,115,918
d) INGRESOS	22,373,386
e) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	23,710,083

FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTA LUCÍA				
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA				
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 y 2012				
(pesos)				
	2013	2012	Variación	
ACTIVO				
ACTIVO CIRCULANTE				
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 818,176	\$ 89,666	\$	728,610
Efectivo	818,176	89,666		728,610
Efectivo o equivalentes de efectivo a recibir	16,500	-		16,500
Cuentas por cobrar	16,500	-		16,500
Total de activo circulante	\$ 834,676	\$ 89,666	\$	745,110
ACTIVO NO CIRCULANTE				
Bienes muebles	\$ 2,166,320	\$ 2,146,320	\$	-
Mobiliario y equipo de administración	296,675	296,675		-
Equipo de cómputo	188,374	188,374		9,999
Equipo museográfico	1,661,071	1,661,071		-
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes e intangibles	(1,874,078)	(1,810,078)		64,000
Total de activo no circulante	261,242	346,242		(84,000)
Total de activos	\$ 1,115,918	\$ 424,809	\$	691,109
PASIVO				
PASIVO CIRCULANTE				
Cuentas por pagar a corto plazo	\$ 3,506,304	\$ 1,479,895	\$	2,026,409
Servicios personales	30,293	-		30,293
Proveedores	3,137,291	1,099,109		2,038,182
Retenciones y contribuciones	338,720	380,786		(42,066)
Total de pasivo circulante	3,506,304	1,479,895		2,026,409
Total de pasivo	\$ 3,506,304	\$ 1,479,895	\$	2,026,409
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO				
Patrimonio generado	\$ (2,390,386)	\$ (1,055,086)	\$	(1,335,300)
Resultado del ejercicio ahorro / desahorro	(1,336,697)	331,089		(1,667,786)
Resultado de ejercicios anteriores	(1,053,689)	(1,386,175)		332,486
Hacienda pública / patrimonio	\$ (2,390,386)	\$ (1,055,086)	\$	(1,335,300)
Total de pasivo y patrimonio / hacienda pública	\$ 1,115,918	\$ 424,809	\$	691,109

FIDICOMISO FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTA LUCÍA				
ESTADO DE ACTIVIDADES				
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 y 2012				
(pesos)				
INGRESOS:	2013	2012	Variación	
Participaciones y aportaciones	\$ 23,334,250	\$ 19,250,000	\$ 3,084,250	
Aportaciones del gobierno estatal de NL	14,333,250	14,500,000	(166,750)	
Aportaciones del gobierno Federal	7,851,000	4,700,000	3,151,000	
Otros ingresos	150,000	50,000	100,000	
Otros ingresos				
Ingresos Financieros	39,136	41,775	(2,639)	
Productos financieros corrientes	39,136	41,775	(2,639)	
Utilidad por Participación Patrimonial				
Total de ingresos	\$ 22,373,386	\$ 19,291,775	\$ 3,081,611	
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS				
Gastos de funcionamiento	\$ 23,347,042	\$ 18,602,505	\$ 4,744,537	
Servicios personales	11,457,991	12,410,200	(952,219)	
Materiales y suministros	71,368	77,007	(5,639)	
Servicios generales	11,797,888	8,032,247	5,765,621	
Conservación y mantenimiento	19,825	83,051	(63,226)	
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	311,659	301,325	10,234	
Otros gastos y pérdidas extraordinarias	51,482	56,857	-	
Estimaciones, depreciaciones	51,482	51,482	-	
Total de gastos y otras pérdidas	\$ 23,710,083	\$ 18,960,667	\$	
Ahorro / desahorro antes de rubros extraordinarios	\$ (1,336,697)	\$ 331,088	\$ 1,667,785	
Ingresos Extraordinarios	(1,053,688)	(1,386,175)	332,487	
Ahorro / desahorro neto del ejercicio	\$ (2,390,385)	\$ (1,055,087)	\$ (1,335,298)	

FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTA LUCÍA
ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(pesos)

Concepto	Hacienda pública / patrimonio contribuido	Hacienda pública / patrimonio generado de ejercicios anteriores	Hacienda pública / patrimonio generado del ejercicio	Ajustes por cambios de valor	Total
Hacienda pública / patrimonio neto al final del ejercicio anterior 2012	\$ (1,053,688)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ (1,053,688)
Hacienda pública / patrimonio neto al final del ejercicio 2012	\$ (1,053,688)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ (1,053,688)
Otras variaciones del patrimonio neto	-	-	(1,336,697)	-	(1,336,697)
Saldo neto de la hacienda pública / patrimonio 2013	\$ (1,053,688)	\$ -	\$ (1,336,697)	\$ -	\$ (2,390,385)

FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTA LUCÍA
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 y 2012
(pesos)

	2013	2012
Flujo de efectivo de las actividades de la operación		
Origen	\$ (1,336,697)	\$ 331,088
Impuestos	-	(41,775)
Intereses sobre inversiones no restringidas cobradas	-	82,914
Depreciación	51,482	1,146
Disminución o aumento en cuentas por cobrar	-	(310,789)
Disminución o aumento en cuentas por pagar	2,034,457	301,235
Gastos financieros	-	-
Total origen flujo de efectivo de las actividades de la operación	749,242	363,819
Flujo neto de efectivo por actividades de operación		
Adquisición de activo fijo	-	(228,225)
Intereses sobre inversiones no restringidas o cobradas	-	41,775
Aumento o (disminución) de efectivo en actividades de inversión	-	(226,450)
Flujo de efectivo de las actividades de inversión		
Equipo de transporte	10,000	-
Flujo neto de efectivo por actividades de inversión	(10,000)	(301,325)
Flujo de efectivo por las actividades de financiamiento		
Incremento / disminución neto en el efectivo y equivalente al efectivo	739,242	(163,666)
Efectivo y equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio	95,434	253,431
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del ejercicio	\$ 834,676	\$ 89,565

B) CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVAS CORRESPONDIENTES.

EN ESTE SENTIDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NOS INFORMA QUE CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y SE APEGÓ

AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

V. PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR AL FIDEICOMISO FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTA LUCÍA.

GESTIÓN FINANCIERA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. EN FECHA 1 DE ENERO DE 2009, ENTRÓ EN VIGOR LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (EN ADELANTE LGCG), LA CUAL, EN SU NUMERAL 1, TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS ENTES PÚBLICOS, CON EL FIN DE LOGRAR SU ADECUADA ARMONIZACIÓN; REFIRIENDO ADEMÁS QUE ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DE LOS ESTADOS, LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS, LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, YA SEAN FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES Y LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS FEDERALES Y ESTATALES. AL EFECTO, CABE PRECISAR QUE CONFORME AL RÉGIMEN TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDIÓ LA LGCG, SE DETERMINÓ QUE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD QUE REGULA, SE SUJETARÍA A UN PROCESO GRADUAL PARA SU IMPLEMENTACIÓN, AL RESPECTO, Y CON LA FINALIDAD DE ESCLARECER LAS FECHAS LÍMITE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CITADO PROCESO, EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (EN ADELANTE CONAC), EMITIÓ EL ACUERDO DE INTERPRETACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA LGCG. EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y 9 DE DICIEMBRE DE 2013, SE PUBLICARON EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETOS DE REFORMA A LA LGCG, LOS CUALES ENTRARON EN VIGOR EL PRIMER DÍA DEL AÑO SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN; NO OBSTANTE ELLO, SE DISPUSO EN SUS PRECEPTOS TRANSITORIOS DIVERSAS FECHAS PARA QUE LOS ENTES PÚBLICOS

CUMPLIERAN LAS EXIGENCIAS PREVISTAS EN LOS PRECEPTOS ADICIONADOS O MODIFICADOS. EN EL 2013 EL CONAC, DECIDIÓ ESTABLECER NUEVOS PLAZOS PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN III, Y SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REFERIDO DECRETO, SEGÚN CONSTA EN EL ACUERDO 1 APROBADO POR DICHO CONSEJO, EN SU REUNIÓN DEL 3 DE MAYO DE 2013, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 16 DE MAYO DE 2013, EN SU PRIMERA SECCIÓN; ASÍ COMO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PRECISAR LOS ALCANCES DEL ACUERDO 1 APROBADO POR EL CONAC, PUBLICADO EL 8 DE AGOSTO DE 2013 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. CONSIDERANDO LOS ACUERDOS Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS ANTES REFERIDAS, SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LGCG, ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

I. GENERALES

- A) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).
- B) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS; CATÁLOGOS DE BIENES Y LAS RESPECTIVAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, ASIMISMO, DE LA NORMA Y METODOLOGÍA QUE ESTABLEZCA LOS MOMENTOS CONTABLES DE INGRESOS Y GASTOS PREVISTOS EN LA LEY, INDICADORES PARA MEDIR LOS AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN I DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).
- C) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA Y EN APEGO A POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ARMONIZADOS EN SUS RESPECTIVOS LIBROS DE DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN II DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

II. REGISTRO Y CONTROL PATRIMONIAL DE LOS ACTIVOS FIJOS

- A) LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PUBLICARLO EN INTERNET (ARTÍCULOS 23 Y 27 PÁRRAFO SEGUNDO).
- B) REGISTRAR LAS OBRAS EN PROCESO EN UNA CUENTA DE ACTIVO, LA CUAL REFLEJA SU GRADO DE AVANCE EN FORMA OBJETIVA Y COMPARABLE (ARTÍCULO 29).

III. REGISTRO CONTABLE DE LAS OPERACIONES

- A) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34).
- B) MANTENER UN REGISTRO HISTÓRICO DE SUS OPERACIONES EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO 35).
- C) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).
- D) ESTABLECER UNA LISTA DE CUENTAS ALINEADAS AL PLAN DE CUENTAS EMITIDO POR EL CONAC (ARTÍCULO 37).
- E) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38).
- F) CONSTITUIR PROVISIONES, REVISARLAS Y AJUSTARLAS PERIÓDICAMENTE PARA MANTENER SU VIGENCIA (ARTÍCULO 39).
- G) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42).

IV. DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

- A) GENERAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONFORME A LAS NORMAS EMITIDAS POR EL CONAC: INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES,

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS, CON LA CLASIFICACIÓN DE CORTO, LARGO PLAZO, FUENTES DE FINANCIAMIENTO E INTERESES DE LA DEUDA, ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS, DEL QUE SE DERIVARÁ LA PRESENTACIÓN EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y CONCEPTO, INCLUYENDO LOS INGRESOS EXCEDENTES GENERADOS, ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE INCLUYA LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA, ASÍ COMO REPORTAR EN LA CUENTA PÚBLICA LOS ESQUEMAS BURSÁTILES Y DE COBERTURAS FINANCIERAS (ARTÍCULO 47 PRIMER PÁRRAFO EN RELACIÓN CON EL 46 FRACCIÓN I INCISOS D, Y G SUBINCISOS I Y II; FRACCIÓN II INCISOS A Y B SUBINCISOS I Y II; ASÍ COMO LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2009).

- B) ELABORAR LA CUENTA PÚBLICA CON BASE EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y CONTABLE (ARTÍCULO 52, PRIMER PÁRRAFO).
- C) RELACIONAR LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, QUE FORME PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA, E INCLUIR LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (ARTÍCULO 54, PRIMER PÁRRAFO).
- D) INCLUIR EN LA CUENTA PÚBLICA LA RELACIÓN DE LOS BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO (ARTÍCULO 23 ÚLTIMO PÁRRAFO).

V. OBLIGACIONES SOBRE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

- A) INCLUIR EN LA CUENTA PÚBLICA LA RELACIÓN DE LAS CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS ESPECÍFICAS EN DONDE SE DEPOSITARON LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS (ARTÍCULO 69).
- B) OBSERVAR PARA LA INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS LO SIGUIENTE (ARTÍCULO 70):
 - 1) CANCELAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL EGRESO CON LA LEYENDA "OPERADO" O COMO SE ESTABLEZCA EN LAS DISPOSICIONES LOCALES, IDENTIFICÁNDOSE CON EL NOMBRE

DEL FONDO DE APORTACIONES, PROGRAMA O CONVENIO RESPECTIVO.

- 2) REALIZAR EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVA QUE EMITA EL CONSEJO, EL REGISTRO CONTABLE, PRESUPUESTARIO Y PATRIMONIAL DE LAS OPERACIONES REALIZADAS CON LOS RECURSOS FEDERALES CONFORME A LOS MOMENTOS CONTABLES Y CLASIFICACIONES DE PROGRAMAS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO.
- 3) CONCENTRAR EN UN SOLO APARTADO TODAS LAS OBLIGACIONES DE GARANTÍA O PAGO CAUSANTE DE DEUDA PÚBLICA U OTROS PASIVOS DE CUALQUIER NATURALEZA, CON CONTRAPARTES, PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y ACREEDORES, INCLUYENDO LA DISPOSICIÓN DE BIENES O EXPECTATIVA DE DERECHOS SOBRE ÉSTOS, CONTRAÍDOS DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE CUALQUIER INSTRUMENTO JURÍDICO CONSIDERADO O NO DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE, Y LA CELEBRACIÓN DE ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS A LOS ANTERIORES Y, SIN PERJUICIO DE QUE DICHAS OBLIGACIONES TENGAN COMO PROPÓSITO CANJE O REFINANCIAMIENTO DE OTRAS O DE QUE SEA CONSIDERADO O NO COMO DEUDA PÚBLICA EN LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES, Y
- 4) COADYUVAR CON LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49, FRACCIONES III Y IV, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- C) INFORMAR DE FORMA PORMENORIZADA EL AVANCE FÍSICO DE LAS OBRAS Y ACCIONES RESPECTIVAS Y, EN SU CASO, LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS Y AQUÉLLOS EROGADOS, ASÍ COMO LAS EVALUACIONES REALIZADAS (ARTÍCULO 71).
- D) REMITIR A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LA INFORMACIÓN DEL GRADO DE AVANCE EN EL EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS, DE LOS RECURSOS APLICADOS CONFORME A REGLAS DE OPERACIÓN Y, EN EL CASO DE RECURSOS LOCALES, A LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y DE LOS PROYECTOS, METAS Y RESULTADOS OBTENIDOS CON LOS RECURSOS APLICADOS (ARTÍCULO 72).

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

EFFECTIVO O EQUIVALENTE DE EFFECTIVO A RECIBIR

2. SE OBSERVARON GASTOS POR \$16,500 CORRESPONDIENTES AL CHEQUE 934 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013, PENDIENTES DE COMPROBAR POR EL COORDINADOR EJECUTIVO C. KATZIR MEZA MEDINA, QUE AL 31 DE MARZO DE 2014 NO HAN SIDO COMPROBADOS O REINTEGRADOS AL FIDEICOMISO.

EL PERSONAL DE LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA Y LA EVIDENCIA PRESENTADA POR EL FIDEICOMISO, CON LO CUAL SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, ESTA OBSERVACIÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

EFFECTIVO O EQUIVALENTES DE EFFECTIVO A RECIBIR

3. EL FIDEICOMISO CARECE DE POLÍTICA DE CONTROL QUE REGULE EL OTORGAMIENTO, AUTORIZACIÓN Y COMPROBACIÓN DE ANTICIPOS O GASTOS POR COMPROBAR.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

PROVEEDORES

4. SE DETECTARON SALDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 EN FAVOR DE 9 PROVEEDORES POR \$2,075,854 QUE AL 31 DE MARZO DE 2014 NO HAN SIDO PAGADOS, SE INTEGRAN COMO SIGUE:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
CONSULTORES PROFESIONALES EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN LOS ESCENARIOS DE EL FESTIVAL INTERNACIONAL SANTA LUCÍA.	890,022
RG SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.	PERSONAL DE SEGURIDAD PARA EL FESTIVAL INTERNACIONAL SANTA LUCÍA.	325,554
HERNÁNDEZ ROBLES CONSULTORÍA DE NEGOCIOS SC	ASESORÍA EN CUENTA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y CONTABILIDAD.	240,135
LAVANDERÍA INDUSTRIAL DE MONTERREY S.A. DE C.V	PRINCIPALMENTE SERVICIO DE PERSONAL DE LIMPIEZA	140,379
SANI RENT DEL NORTE S.A. DE C.V.	ARRENDAMIENTO DE SANITARIOS PARA PÚBLICO EN GENERAL, ARTISTAS E INVITADOS	128,760
COMERCIALIZADORA JEFAMEX S.A. DE C.V.	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE DE PARA ALMACENAMIENTO DE MOBILIARIO, EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO.	124,920
SERVICIOS GENERALES RATO SA DE CV	SERVICIO DE REINSTALACIÓN DE VIDRIOS EN PISO 17 DE TORRE ADMINISTRATIVA POR EVENTO DE FESTIVAL SANTA LUCÍA.	96,280
SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÉXICO S DE G.C. DE I.P.	DERECHOS DE AUTOR	86,304
CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN	SERVICIOS DE PRORRATEO Y GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CONCIERTO DE CYPRIEN KATSARIS	43,500
TOTAL		2,075,854

EL PERSONAL DE LA AUDITORÍA ANALIZÓ RESPUESTA Y LA EVIDENCIA PRESENTADA POR EL FIDEICOMISO, POR LO QUE SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, ESTA OBSERVACIÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.
CONTINUAR CON LAS GESTIONES PARA EL PAGO A ESTOS PROVEEDORES.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

SERVICIOS GENERALES

GASTOS DE VIAJE

5. SE OBSERVÓ QUE EL FIDEICOMISO NO TIENE ESTABLECIDA POLÍTICA DE CONTROL PARA LA AUTORIZACIÓN, COMPROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS DE VIAJE POR LO QUE NO SE FORMALIZAN EN UN REPORTE QUE MUESTRE LOS GASTOS EFECTUADOS POR LOS VIAJEROS, POR CONCEPTO DE BOLETOS DE AVIÓN, HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y TRASLADOS, Y EN DONDE SE ESTABLEZCA EL MOTIVO DEL VIAJE, PERÍODO DEL VIAJE Y LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

PASAJES A TERCEROS

6 DE LA REVISIÓN A LA COMPROBACIÓN DE GASTOS MEDIANTE CHEQUE 935 EN FAVOR DEL COORDINADOR EJECUTIVO C. KATZIR MEZA MEDINA POR \$28,235 OBSERVAMOS:

1) DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE NO SE FACTURÓ A NOMBRE DEL FIDEICOMISO;

2) ESTA DOCUMENTACIÓN AMPARA LA COMPRA DE BOLETOS DE AVIÓN EN PRIMERA CLASE O EQUIVALENTE;

3) NO SE INDICA NI JUSTIFICA EL MOTIVO DEL VIAJE.

LA DOCUMENTACIÓN SE INTEGRA COMO SIGUE:

FACTURA	CONCEPTO	CLASE	IMPORTE
334440	DALLAS, TX-NEWARK, NJ	FIRST GLOBAL	19,985
334431	ACAPULCO, MX-MÉXICO CITY, MX / MÉXICO CITY, MX-DALLAS, TX	EJECUTIVA	1,074
334442	NEW YORK, NY-ATLANTA, GA / ATLANTA, GA-MONTERREY, MX	PREMIER	7,176
TOTAL			28,235

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

EN ESTE APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE LA SOLICITUD REALIZADA POR LA PRESIDENCIA DE ESTA SOBERANÍA MEDIANTE OFICIO NÚMERO C.V.226/2013 FUE ATENDIDA OPORTUNAMENTE, ESTO EN RAZÓN DEL OBJETO DE PETICIÓN Y DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE REALIZARON, ASÍ MISMO, NOS DETALLA QUE LOS RESULTADOS SE ENCUENTRAN REFLEJADOS EN EL PUNTO V DENTRO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE EN OBSERVACIONES ALLEGA EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN.

VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012.

LA AUDITORÍA INFORMA QUE, CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2011 Y 2012 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, NO SE EJERCIERON ACCIONES NI SE FORMULARON RECOMENDACIONES A LAS CUALES DAR SEGUIMIENTO DURANTE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013 MISMA QUE NOS OCUPA. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA.-** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL **FIDEICOMISO FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTA LUCÍA**, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN

SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTOS A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO COMENTADO EN EL APARTADO QUINTO DEL CITADO INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS DE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO, SÍNTESIS DE LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO DE LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SOLO PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARA DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS. **CUARTA:** EN RELACIÓN AL APARTADO V DEL INFORME DEL RESULTADO, OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, ACLARACIONES A LAS MISMAS, Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS

ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN. **QUINTO:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO LAS HUBO DURANTE LOS AÑOS 2011 Y 2012. **SEXTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2013, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE **FIDEICOMISO FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTA LUCÍA**. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, NO SON CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE, POR TANTO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LA ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR

RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA 2013, DEL **FIDEICOMISO FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTA LUCÍA. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 6, RESPECTO A LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES QUE PRODUZCAN AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DEL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA Y HABIÉNDOSE ENCONTRADO QUE NO GENERAN AFECTACIONES ECONÓMICAS Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES OBSERVACIONES NO AFECTARON LA ACTUACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL **FIDEICOMISO FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTA LUCÍA** ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL FIDEICOMISO FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTA LUCÍA. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINQUITO CORRESPONDIENTE**, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTA LUCÍA**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL

FIDEICOMISO FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTA LUCÍA, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 EXPEDIENTE LEGISLATIVO 8807/LXXIII QUE CONTIENE ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013 BAJO EL EXPEDIENTE 8979/LXXIII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: **PRIMERO:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012 DEL **FIDEICOMISO MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA,

COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. ENTRE LOS APARTADOS DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

SEGUNDO: LAS AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA FUERON REALIZADAS CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 03 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2013						
GESTIÓN FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	DESARROLLO URBANO	LABORATORIO	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO	RECURSOS FEDERALES	TOTAL
1	-	-	-	-	-	1

TERCERO: DENTRO DE LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LA AUDITORIA NOS INDICA QUE LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
 - b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA.
- IV. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

CUARTO: EN LO CONCERNIENTE A ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADO EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE

SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. **QUINTO:** EN EL INFORME DE RESULTADOS ALLEGADO POR LA AUDITORÍA, TAMBIÉN SE MUESTRA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN. PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE EL FIDEICOMISO MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTE ÓRGANO TÉCNICO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS DEL FIDEICOMISO MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE
A) ACTIVO	\$ 48,584,485
B) PASIVO	21,370,373
C) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	27,214,111
D) INGRESOS	2,860,571
E) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	22,521,704

FIDEICOMISO MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL				
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA				
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012				
(PESOS)				
	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>VARIACIÓN</u>	
			<u>N</u>	
ACTIVO CIRCULANTE				
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	\$ 48,581,495	\$ 46,926,462	\$	1,655,033
BANCOS / TESORERÍA	48,581,495	46,926,462		1,655,033
TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES	48,581,495	46,926,462		1,655,033
ACTIVO NO CIRCULANTE				
BIENES MUEBLES	9,200	258,505		(249,305)
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	9,200	9,200		-
EQUIPO DE TRANSPORTE	-	249,305		(249,305)
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES	(6,210)	(70,970)		64,760
TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	2,990	187,535		(184,545)
TOTAL DEL ACTIVO	\$ 48,584,485	\$ 47,113,997	\$	1,470,488
PASIVO				
PASIVO CIRCULANTE				
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 21,370,373	\$ 244,077	\$	21,126,296
PROVEEDORES	21,309,908	107,556		21,202,352
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES	60,465	136,325		(75,860)
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	-	196		(196)
TOTAL DE PASIVOS CIRCULANTES	21,370,373	244,077		21,126,296
TOTAL DEL PASIVO	\$ 21,370,373	\$ 244,077	\$	21,126,296
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO				
PATRIMONIO GENERADO	\$ 27,214,111	\$ 46,869,920	\$	(19,655,809)
RESULTADO DEL EJERCICIO AHORRO / DESAHORRO	(19,661,133)	46,869,920		(66,531,053)
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	46,875,244	-		46,875,244
TOTAL HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$ 27,214,111	\$ 46,869,920	\$	(19,655,809)
TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$ 48,584,485	\$ 47,113,997	\$	1,470,488

FIDEICOMISO MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL					
ESTADO DE ACTIVIDADES					
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012					
(PESOS)					
		2013		2012	VARIACIÓN
INGRESOS:					
(SIC1)					
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$	875,000	\$	525,410	\$ (349,590)
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		875,000		525,410	(349,590)
OTROS INGRESOS		1,985,571		1,480,809	(504,762)
PRODUCTOS FINANCIEROS CORRIENTES		1,800,571		1,480,809	(319,762)
OTROS INGRESOS		185,000		-	(185,000)
TOTAL DE INGRESOS	\$	2,860,571	\$	2,006,219	\$ (854,352)
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS					
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$	22,122,026	\$	834,832	\$ (21,287,194)
SERVICIOS PERSONALES		974,558		793,599	(180,959)
MATERIALES Y SUMINISTROS		21,112,000		-	(21,112,000)
SERVICIOS GENERALES		35,468		41,233	5,765
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA		215,133		152,737	(62,396)
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS		184,545		48,815	(135,730)
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, AMORTIZACIONES, PROVISIONES Y RESERVAS		184,545		48,815	(135,730)
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	\$	22,521,704	\$	1,036,384	\$ (21,485,320)
AHORRO / DESAHORRO ANTES DE RUBROS EXTRAORDINARIOS	\$	(19,661,133)	\$	969,835	\$ (20,630,968)
AHORRO / DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	\$	(19,661,133)	\$	(969,835)	\$ (20,630,968)

FIDEICOMISO MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL					
ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO					
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013					
(PESOS)					
CONCEPTO	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUIDO	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO DEL EJERCICIO	AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	TOTAL
RESULTADOS DEL EJERCICIO: AHORRO / DESAHORRO	\$ -	\$ 46,875,244	\$ (19,661,133)	\$ -	\$ 27,214,111
SALDOS NETO DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO 2013	\$ -	\$ 46,875,244	\$ (19,661,133)	\$ -	\$ 27,214,111

FIDEICOMISO MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL			
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO			
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012			
(PESOS)			
		<u>2013</u>	<u>2012</u>
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN			(SIC2)
ORIGEN	\$	1,800,571	\$ 1,999,017
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE		1,800,571	1,999,017
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		875,000	525,410
PARTICIPACIONES		875,000	-
APORTACIONES		-	525,410
TOTAL ORIGEN FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN		2,675,571	2,524,427
APLICACIÓN			
SERVICIOS PERSONALES		974,558	950,626
MATERIALES Y SUMINISTROS		21,112,000	-
SERVICIOS GENERALES		35,468	112,247
TOTAL DE APLICACIONES FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		22,122,026	1,062,873
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		(19,446,455)	1,461,554
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
ORIGEN		249,304	-
VENTA DE ACTIVOS FÍSICOS		249,304	-
APLICACIÓN		-	
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		249,304	-
FLUJO DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO			
ORIGEN		21,126,296	-
INCREMENTO DE OTROS PASIVOS		21,126,296	-
APLICACIÓN		215,133	168,328
INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS		215,133	168,328
DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS		58,979	-
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		20,852,184	(168,328)

FIDEICOMISO MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL			
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (SIC2)			
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012			
(PESOS)			
		<u>2013</u>	<u>2012</u>
			(SIC2)
INCREMENTO / DISMINUCIÓN NETA EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO	\$	1,655,033	\$ 1,293,226
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO		46,926,462	45,633,236
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO	\$	48,581,495	\$ 46,926,462

NOTA 1.- FUENTE CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013 PRESENTADA POR EL ENTE.

NOTA 2.- LAS CUENTAS QUE NO PRESENTARON SALDOS EN LOS EJERCICIOS 2013 Y 2012 FUERON ELIMINADAS.

NOTA 3.- SE INCLUYERON TOTALES Y SUBTOTALES FALTANTES.

NOTA 4.- LAS CUENTAS QUE PRESENTARON DIFERENCIAS DE \$1 NO FUERON SEÑALADAS COMO ERROR.

(SIC1).- LOS SIGNOS SON NEGATIVOS.

(SIC2).- ESTE ESTADO FINANCIERO FUE PRESENTADO DE ACUERDO A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PERO EXISTEN MONTOS QUE NO CONSIDERAN LOS CAMBIOS OCURRIDOS EN LA ESTRUCTURA DE LOS RESULTADOS FINANCIEROS ASÍ COMO LOS RECURSOS GENERADOS O UTILIZADOS EN SU OPERACIÓN Y SU REFLEJO FINAL EN EL EFECTIVO.

SEXTO: EN LO QUE RESPECTA AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVAS CORRESPONDIENTES, NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NOS INFORMA QUE CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **SÉPTIMO:** PARA LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA QUE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO SON LOS SIGUIENTES:

FIDEICOMISO MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL			
INDICADORES DE GESTIÓN			
AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013			
TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA
PROGRAMÁTICO	CAPTACIÓN DE INGRESOS ORIGEN LOCAL	AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013	PORCENTAJE
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
IPFL = INGRESOS PROVENIENTES DE FUENTES LOCALES	$\frac{IPFL}{IT} \times 100$	350,000 0 350,000	MUESTRA LA RAZÓN PORCENTUAL QUE GUARDAN LOS INGRESOS PROVENIENTES DE FUENTES LOCALES ENTRE LOS INGRESOS TOTALES. 100%
META 2013	COMPORTAMIENTO (INDICADOR/META)	RESULTADOS ÚLTIMOS X AÑOS	GRÁFICOS
ESTUDIAR, REGISTRAR Y DIFUNDIR EL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO			

OCTAVO: EN EL APARTADO V DEL INFORME DE RESULTADOS, SE DESCRIBEN LAS PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS, Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA, INCLUYENDO EL RESUMEN DE ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN.

GESTIÓN FINANCIERA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. EN FECHA 1 DE ENERO DE 2009, ENTRÓ EN VIGOR LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (EN ADELANTE LGCG), LA CUAL, EN SU NUMERAL 1, TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS ENTES PÚBLICOS, CON EL FIN DE LOGRAR SU ADECUADA ARMONIZACIÓN; REFIRIENDO ADEMÁS QUE ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DE LOS ESTADOS, LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS, LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN

PÚBLICA PARAESTATAL, YA SEAN FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES Y LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS FEDERALES Y ESTATALES. AL EFECTO, CABE PRECISAR QUE CONFORME AL RÉGIMEN TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDIÓ LA LGCG, SE DETERMINÓ QUE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD QUE REGULA, SE SUJETARÍA A UN PROCESO GRADUAL PARA SU IMPLEMENTACIÓN, AL RESPECTO, Y CON LA FINALIDAD DE ESCLARECER LAS FECHAS LÍMITE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CITADO PROCESO, EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (EN ADELANTE CONAC), EMITIÓ EL ACUERDO DE INTERPRETACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA LGCG. EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y 9 DE DICIEMBRE DE 2013, SE PUBLICARON EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETOS DE REFORMA A LA LGCG, LOS CUALES ENTRARON EN VIGOR EL PRIMER DÍA DEL AÑO SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN; NO OBSTANTE ELLO, SE DISPUSO EN SUS PRECEPTOS TRANSITORIOS DIVERSAS FECHAS PARA QUE LOS ENTE PÚBLICOS CUMPLIERAN LAS EXIGENCIAS PREVISTAS EN LOS PRECEPTOS ADICIONADOS O MODIFICADOS. EN EL 2013 EL CONAC, DECIDIÓ ESTABLECER NUEVOS PLAZOS PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN III, Y SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REFERIDO DECRETO, SEGÚN CONSTA EN EL ACUERDO 1 APROBADO POR DICHO CONSEJO, EN SU REUNIÓN DEL 3 DE MAYO DE 2013, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 16 DE MAYO DE 2013, EN SU PRIMERA SECCIÓN; ASÍ COMO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PRECISAR LOS ALCANCES DEL ACUERDO 1 APROBADO POR EL CONAC, PUBLICADO EL 8 DE AGOSTO DE 2013 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. CONSIDERANDO LOS ACUERDOS Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS ANTES REFERIDAS, SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LGCG, ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

I. GENERALES

- A) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).
- B) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS; CATÁLOGOS DE BIENES Y LAS RESPECTIVAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, ASIMISMO, DE LA NORMA Y METODOLOGÍA QUE ESTABLEZCA LOS MOMENTOS CONTABLES DE INGRESOS Y GASTOS PREVISTOS EN LA LEY (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN I DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).
- C) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA Y EN APEGO A POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ARMONIZADOS EN SUS RESPECTIVOS LIBROS DE DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN II DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA

LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

II. REGISTRO Y CONTROL PATRIMONIAL DE LOS ACTIVOS FIJOS

- A) REGISTRAR EN CUENTAS ESPECÍFICAS DE ACTIVO LOS BIENES MUEBLES (ARTÍCULOS 23 Y 24).
- B) LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES, PUBLICARLO EN INTERNET; ADEMÁS REGISTRAR EN UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES LOS BIENES QUE SE ADQUIERAN (ARTÍCULOS 23 Y 27).
- C) REALIZAR LA BAJA DE BIENES MUEBLES (ARTÍCULO 28).

III. REGISTRO CONTABLE DE LAS OPERACIONES

- A) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34).
- B) MANTENER UN REGISTRO HISTÓRICO DE SUS OPERACIONES EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO 35).
- C) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).
- D) ESTABLECER UNA LISTA DE CUENTAS ALINEADAS AL PLAN DE CUENTAS EMITIDO POR EL CONAC (ARTÍCULO 37).
- E) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38).
- F) CONSTITUIR PROVISIONES, REVISARLAS Y AJUSTARLAS PERIÓDICAMENTE PARA MANTENER SU VIGENCIA (ARTÍCULO 39).
- G) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42 PRIMER PÁRRAFO).

IV. DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

- A) PRESENTAR Y VALUAR LOS PASIVOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS (ARTÍCULO 45).

- B) GENERAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONFORME A LAS NORMAS EMITIDAS POR EL CONAC: INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES, ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS, CON LA CLASIFICACIÓN DE CORTO, LARGO PLAZO, FUENTES DE FINANCIAMIENTO E INTERESES DE LA DEUDA, ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS, DEL QUE SE DERIVARÁ LA PRESENTACIÓN EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y CONCEPTO, INCLUYENDO LOS INGRESOS EXCEDENTES GENERADOS, ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE INCLUYA LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA, POR OBJETO DEL GASTO (ARTÍCULO 47 PRIMER PÁRRAFO EN RELACIÓN CON EL 46 FRACCIÓN I INCISOS D Y G SUBINCISOS I Y II; FRACCIÓN II INCISOS A Y B SUBINCISOS I Y II; ASÍ COMO LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2009).
- C) ELABORAR LA CUENTA PÚBLICA CON BASE EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y CONTABLE (ARTÍCULO 52, PRIMER PÁRRAFO).
- D) RELACIONAR LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, QUE FORME PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA, E INCLUIR LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (ARTÍCULO 54, PRIMER PÁRRAFO).
- E) I NCLUIR EN LA CUENTA PÚBLICA LA RELACIÓN DE LOS BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO (ARTÍCULO 23 ÚLTIMO PÁRRAFO).

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y EVIDENCIA PRESENTADA POR EL FIDEICOMISO, LA AUDITORÍA DETERMINÓ ESTA OBSERVACIÓN SOLVENTA PARCIALMENTE, DADO QUE NO HA CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA NORMATIVA EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

GASTOS

SERVICIOS PERSONALES

2. DE LA REVISIÓN A LA PRESENTACIÓN DE LOS GASTOS EN LA CUENTA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SE OBSERVÓ QUE SE CLASIFICÓ EN LA CUENTA DE SERVICIOS PERSONALES, HONORARIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES POR UN MONTO DE \$974,558 MISMOS QUE DEBIERON REGISTRARSE EN SERVICIOS GENERALES (SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS), CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO EN EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO APARTADO D (RELACIÓN DE CAPÍTULOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS GENÉRICAS DE LA CODIFICACIÓN 3300) PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE JUNIO DE 2010 Y EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS (CODIFICACIÓN 5.1.3.3) DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2010, ASÍ COMO AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD, DE LOS SIGUIENTES PROVEEDORES:

<u>PROVEEDOR</u>	<u>CONCEPTO</u>		<u>IMPORTE</u>
JORGE CANTÚ GONZÁLEZ	CONSULTORÍA.	\$	219,789
VÍCTOR VILLALÓN MARTÍNEZ	CONSULTORÍA.		219,021
JESSICA ARACELI GONZÁLEZ MENDIVIL	OPERACIÓN ADMINISTRATIVA, LOGÍSTICA Y CONTENIDOS.		158,171
TATHIANA TANUS GUERRA	OPERACIÓN ADMINISTRATIVA, LOGÍSTICA Y CONTENIDOS.		158,171
HÉCTOR JAVIER TAVITAS BUSTOS	SOPORTE, CAPTURA Y PUBLICACIÓN DEL APARTADO DE TRANSPARENCIA.		109,765
LUIS ALBERTO REYES FIGUEROA	OPERACIÓN ADMINISTRATIVA, LOGÍSTICA Y CONTENIDOS.		79,091
DESPACHO MARTÍNEZ MARTÍNEZ MOLINA LOZANO Y ASOCIADOS, S.C.	AUDITORÍA FINANCIERA EJERCICIO 2012.		27,550
COLEGIO MEXICANO DE VALUACION DE NUEVO LEÓN, A.C.	REALIZACIÓN DE AVALÚO A UNIDADES ASIGNADAS AL FIDEICOMISO.		3,000
		\$	974,558

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

MATERIALES Y SUMINISTROS

3. DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LOS REGISTROS CONTABLES, RELATIVOS A EGRESOS DEVENGADOS, SE OBSERVÓ QUE EL FIDEICOMISO EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2013, REALIZÓ UNA AFECTACIÓN A LA CONTABILIDAD POR LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DEL MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL POR UN IMPORTE DE \$21,112,000 SIN HABER ACREDITADO LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO A ESA FECHA, POR LO QUE NO REFLEJA UNA OBLIGACIÓN DE PAGO POR ESE CONCEPTO, NO SUJETÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2009, EN ESPECÍFICO AL POSTULADO NÚMERO 8) "DEVENGO CONTABLE".

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

NOVENO: EN EL APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS, LA AUDITORÍA NOS INFORMA DEL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA CUYA REVISIÓN SE INFORMA. **DÉCIMO:** EN EL APARTADO VII DEL INFORME DE RESULTADOS SE DESCRIBE LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA NOS INDICA QUE EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **ONCEAVO:** EN EL APARTADO VIII DEL INFORME DE RESULTADOS SE INFORMA DE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA INFORMA DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2011 Y 2012 DEL ENTE PÚBLICO, EXISTEN ACCIONES

PENDIENTES DE DICTAMEN TÉCNICO POR PARTE DE LA AUDITORÍA. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL **FIDEICOMISO MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL**, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTOS A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO COMENTADO EN EL APARTADO QUINTO DEL CITADO INFORME DEL RESULTADO. COMUNICÁNDONOS QUE EL ENTE FISCALIZADO SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE REGISTROS CONTABLES ADEMÁS DE LO COMENTADO EN EL APARTADO V DEL INFORME DE RESULTADOS. EN LO PARTICULAR ES MENESTER CITAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, QUE INFORMA QUE DE LA REVISIÓN QUE REALIZÓ A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL

INSTITUTO, ESTOS FUERON PRESENTADOS EN FORMA RAZONABLE Y CON RESULTADOS SATISFATORIOS EN LOS DIFERENTES CONCEPTOS QUE LOS INTEGRAN, SIN QUE EN LO PARTICULAR SE HICIERAN OBSERVACIONES A LOS MISMOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS SE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SE SOLVENTAN PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO LAS HUBO. **QUINTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS,

FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL ENTE. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES DESCRITAS EN EL PRESENTE DICTAMEN NO PUEDEN CONSIDERARSE COMO CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE POR LO TANTO, LA ENTIDAD ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO, MÁS Y CUANDO EL INSTITUTO NO PRESENTÓ OBSERVACIONES QUE PUDIERAN CONSIDERARSE COMO CAUSA DE AFECTACIÓN DEL PATRIMONIO DEL MISMO, SEGÚN LO INFORMA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN SU INFORME DE RESULTADOS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA **CUENTA PÚBLICA 2013**, DEL **FIDEICOMISO MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 A 3 RESPECTO DE LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES Y QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES QUE AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR, COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y HABIÉNDOSE ENCONTRANDO QUE NO GENERAN AFECTACIONES ECONÓMICAS Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES OBSERVACIONES NO AFECTAN LA ACTUACIÓN DEL ENTE

FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL FIDEICOMISO MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO Y EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, Y POR LO VERTIDO EN LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL FIDEICOMISO MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE,** QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL,** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN AL **FIDEICOMISO MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL,** PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 QUE CONTIENE ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA APLICADAS AL CAMPO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013, BAJO EL EXPEDIENTE 8980/LXXIII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: **PRIMERO:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA APLICADAS AL CAMPO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY

DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. ENTRE LOS APARTADOS DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; ; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

SEGUNDO: LAS AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA FUERON REALIZADAS CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 03 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2013						
GESTIÓN FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	DESARROLLO URBANO	LABORATORIO	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO	RECURSOS FEDERALES	TOTAL
1	-	-	-	-	-	1

CUADRO --. AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR ENTE PÚBLICO Y TIPO DE AUDITORÍA

TERCERO: DENTRO DE LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LA AUDITORÍA NOS INDICA QUE LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y 7 FRACCIÓN III DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS,

CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
 - b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA.
- IV. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

CUARTO: EN LO CONCERNIENTE A ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS, EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS

DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. **QUINTO:** EN EL INFORME DE RESULTADOS ALLEGADO POR LA AUDITORÍA, TAMBIÉN SE MUESTRA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN. PARA TAL EFECTO SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE EL **FIDEICOMISO FONDO PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA APLICADAS AL CAMPO DE NUEVO LEÓN** PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. A CONTINUACIÓN SE PRESENTAN LOS DATOS MÁS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL **FIDEICOMISO FONDO PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA APLICADAS AL CAMPO DE NUEVO LEÓN**.

CONCEPTO	IMPORTE
a) ACTIVO	\$ 4,616,050
b) PASIVO	3,244,600
c) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	1,371,450
d) INGRESOS	3,280,499
e) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	3,340,688

FIDEICOMISO FONDO PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA APLICADAS AL CAMPO DE NUEVO LEÓN				
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA				
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012				
(PESOS)				
		<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>VARIACIÓN</u>
				<u>N</u>
ACTIVO				
ACTIVO CIRCULANTE				
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	\$	4,616,050	\$ 1,431,639	\$ 3,184,411
BANCOS / TESORERÍA		4,616,050	1,431,639	3,184,411
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE		4,616,050	1,431,639	3,184,411
TOTAL DE ACTIVOS	\$	4,616,050	\$ 1,431,639	\$ 3,184,411
PASIVO				
PASIVO CIRCULANTE				
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$	3,244,600	\$ -	\$ 3,244,600
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		3,244,600	-	3,244,600
TOTAL DE PASIVO	\$	3,244,600	\$ -	\$ 3,244,600
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO				
PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$	8,289,982	\$ -	\$ 8,289,982
APORTACIONES		8,289,982	-	8,289,982
PATRIMONIO GENERADO		(6,918,532)	1,431,639	(8,350,171)
RESULTADO DEL EJERCICIO AHORRO / DESAHORRO		(60,189)	(2,538,697)	2,478,508
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		(5,696,101)	-	(5,696,101)
RECTIFICACIÓN DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		-	3,970,336	(3,970,336)
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DEL PATRIMONIO		(1,162,242)	-	(1,162,242)
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$	1,371,450	\$ 1,431,639	\$ (60,189)

TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO / HACIENDA PÚBLICA	\$	4,616,050	\$	1,431,639	\$	3,184,411
---	----	-----------	----	-----------	----	-----------

FIDEICOMISO FONDO PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA APLICADAS AL CAMPO DE NUEVO LEÓN					
ESTADO DE ACTIVIDADES					
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012					
(PESOS)					
		<u>2013</u>		<u>2012</u>	<u>VARIACIÓN</u>
INGRESOS (SIC 1)					
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$	3,198,200	\$	-	\$ (3,198,200)
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		3,198,200		-	(3,198,200)
OTROS INGRESOS		82,299		96,663	14,364
PRODUCTOS FINANCIEROS CORRIENTES		82,299		96,663	14,364
TOTAL DE INGRESOS	\$	3,280,499	\$	96,663	\$ (3,183,836)
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS					
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$	16,744	\$	2,635,360	\$ 2,618,616
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO		3,323,944		2,635,360	688,584
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA		16,744		-	16,744
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS (SIC 2)	\$	16,744	\$	2,635,360	\$ 2,618,616
AHORRO / DESAHORRO ANTES DE RUBROS EXTRAORDINARIOS	\$	(60,189)	\$	(2,538,697)	\$ (2,478,508)
AHORRO / DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	\$	(60,189)	\$	(2,538,697)	\$ (2,478,508)

FIDEICOMISO FONDO PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA APLICADAS AL CAMPO DE NUEVO LEÓN	
ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	
(PESOS)	

CONCEPTO	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO CON TRIBUTIVO	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO DEL EJERCICIO	AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	TOTAL
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR 2012	\$ 3,970,336	\$ -	\$ (2,538,697)	\$ -	\$ 1,431,639
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2012	\$ 3,970,336	\$ -	\$ (2,538,697)	\$ -	\$ 1,431,639
RESULTADOS DEL EJERCICIO: AHORRO / DESAHORRO (SIC 3)	-	-	-	-	-
SALDOS NETOS DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO AL 31 DE DICIEMBRE 2013	\$ 3,970,336	\$ -	\$ (2,538,697)	\$ -	\$ 1,431,639

FIDEICOMISO FONDO PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA APLICADAS AL CAMPO DE NUEVO LEÓN			
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO			
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012			
(PESOS)			
		EJERCICIO ACTUAL 2013	EJERCICIO ANTERIOR 2012
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN			
ORIGEN		\$ 3,280,499	\$ 96,663
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE		82,299	96,663
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
APORTACIONES		3,198,200	-
TOTAL ORIGEN FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN		3,280,499	96,663
APLICACIÓN		96,088	2,635,360
SERVICIOS GENERALES		96,088	2,635,360
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		3,184,411	(2,538,697)
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO		1,431,639	3,970,336
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO		\$ 4,616,050	\$ 1,431,639

NOTA 1.- FUENTE: CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013 PRESENTADA POR EL ENTE.

NOTA 2.- LAS CUENTAS QUE NO PRESENTARON SALDOS EN LOS EJERCICIOS 2013 Y 2012 FUERON ELIMINADAS.

NOTA 3.- SE INCLUYERON TOTALES Y SUBTOTALES FALTANTES.

NOTA 4.- LAS CUENTAS QUE PRESENTARON DIFERENCIAS DE \$1 NO FUERON SEÑALADAS COMO ERROR.

(SIC 1): EN EL RUBRO DE INGRESOS, EN LA COLUMNA DE VARIACIÓN ESTÁN INVERTIDOS LOS SIGNOS.

(SIC 2): EN LA COLUMNA 2013 DEBE SER \$3,340,688 Y EN LA COLUMNA DE VARIACIÓN DEBE SER \$705,328.

(SIC 3): NO SE REGISTRÓ EL RESULTADO DEL EJERCICIO POR (\$60,189), AFECTANDO EL SALDO NETO DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, EL CUAL DEBIERA SER \$1,371,450.

SEXTO: EN LO QUE RESPECTA AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVAS CORRESPONDIENTES, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NOS INFORMA QUE CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **SÉPTIMO:** PARA LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA QUE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA EDUCACIÓN, CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA APLICADAS AL CAMPO DE NUEVO LEÓN SON LOS SIGUIENTES:

INDICADORES DE GESTIÓN								
FIDEICOMISO FONDO PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA APLICADAS AL CAMPO DE NUEVO LEÓN								
INDICADOR	OBJETIVO	UNIDAD	AÑO 2012	TRIMESTRE 2013				TOTAL
				PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	

		MEDID A						
BECAS OTORGADAS NIVEL PRIMARIA	0.00	BECAS	1,554	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BECAS OTORGADAS NIVEL SECUNDARIA	0.00	BECAS	726	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BECAS OTORGADAS NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR	0.00	BECAS	377	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL BECAS OTORGADAS	0.00	PESOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

OCTAVO: EN EL APARTADO V DEL INFORME DE RESULTADOS SE DESCRIBEN LAS PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA, INCLUYENDO EL RESUMEN DE ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN.

ESTADOS FINANCIEROS
ASPECTOS GENERALES

1. PARA EL AÑO 2013 EL FIDEICOMISO CONSIDERÓ EN SU PRESUPUESTO UN GASTO MAYOR AL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR UN MONTO DE \$125,744.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO

2. SE OBSERVÓ QUE EL FIDEICOMISO NO REALIZÓ LOS PAGOS POR CONCEPTO DE BECAS ACADÉMICAS A LOS BENEFICIARIOS DURANTE EL EJERCICIO 2013,

INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO, QUE MENCIONAN LO SIGUIENTE:

"ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- EL PAGO SERÁ EN DOS (2) EMISIONES DE CHEQUES AL AÑO, PARA CUBRIR CINCO MESES DE CADA PERIODO ACADÉMICO (FEBRERO-JUNIO Y AGOSTO-DICIEMBRE). EL PAGO SERÁ POR SEMESTRE, PARA AGOSTO-DICIEMBRE EL PAGO SERÁ EN LA SEGUNDA SEMANA DE NOVIEMBRE, PARA EL SEMESTRE FEBRERO-JUNIO EL PAGO SERÁ EN LA SEGUNDA SEMANA DE MAYO."

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

NOVENO: EN EL APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS DE LOS TRÁMITES Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA CUYA REVISIÓN SE INFORMA. **DÉCIMO:** EN EL APARTADO VII DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **ONCEAVO:** EN EL APARTADO VIII DEL INFORME DE RESULTADOS LA AUDITORÍA NOS MUESTRA LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012, AL RESPECTO LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE, CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2011 Y 2012 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, NO SE EJERCIERON ACCIONES NI SE FORMULARON RECOMENDACIONES A LAS

CUALES DAR SEGUIMIENTO DURANTE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013 QUE NOS OCUPA. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL **FIDEICOMISO FONDO PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA APLICADAS AL CAMPO DE NUEVO LEÓN**, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTOS A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO COMENTADO EN EL APARTADO QUINTO DEL CITADO INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR ES MENESTER CITAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INFORMA QUE DE LA REVISIÓN QUE REALIZÓ A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL ENTE, ESTOS FUERON PRESENTADOS EN FORMA RAZONABLE Y CON RESULTADOS SATISFACTORIOS EN LOS

DIFERENTES CONCEPTOS QUE LOS INTEGRAN, SIN QUE EN LO PARTICULAR SE HICIERAN OBSERVACIONES A LOS MISMOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS SE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO LAS HUBO. **QUINTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2013, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO A LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012, NO EXISTEN ACCIONES PENDIENTES DE ATENDER POR PARTE DEL FIDEICOMISO, ASÍ COMO UNA ACCIÓN EMITIDA A LA QUE NO SE DIO RESPUESTA POR PARTE DE ESE ENTE. **SÉPTIMO:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA,

A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS OBSERVACIONES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL ENTE. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES DESCRITAS EN EL PRESENTE DICTAMEN NO PUEDEN CONSIDERARSE COMO CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE POR LO TANTO, LA ENTIDAD ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO, MÁS Y CUANDO EL INSTITUTO NO PRESENTÓ OBSERVACIONES QUE PUDIERAN CONSIDERARSE COMO CAUSA DE AFECTACIÓN DEL PATRIMONIO DEL MISMO, SEGÚN LO INFORMA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN SU INFORME DE RESULTADOS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013, DEL **FIDEICOMISO FONDO PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA APLICADAS AL CAMPO DE NUEVO LEÓN. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 A 3 RESPECTO DE LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES Y QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES QUE AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y

ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR, COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, Y HABIÉNDOSE ENCONTRANDO QUE NO GENERAN AFECTACIONES ECONÓMICAS Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES OBSERVACIONES NO AFECTAN LA ACTUACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO FONDO PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA APLICADS AL CAMPOR DE NUEVO LEÓN**, ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO Y EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, Y POR LO VERTIDO EN LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA APLICADS AL CAMPOR DE NUEVO LEÓN. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO FONDO PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA APLICADAS AL CAMPO DE NUEVO LEÓN**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPEIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL FIDEICOMISO FONDO PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA APLICADAS AL CAMPO DE NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES NUEVO LEÓN 1976, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013 BAJO EL EXPEDIENTE 8981/LXXIII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: PRIMERO: LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES NUEVO LEÓN 1976, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA,

COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL **FONDO DE DESASTRES NATURALES NUEVO LEÓN 1976**, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; ; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

SEGUNDO: LAS AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA FUERON REALIZADAS CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 13 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, Y

CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2013						
GESTIÓN FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	DESARROLLO URBANO	LABORATORIO	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO	RECURSOS FEDERALES	TOTAL
1	-	-	-	-	-	1

TERCERO: DENTRO DE LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LA AUDITORÍA NOS INDICA QUE LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:

- a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y

- b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.
- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
- b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
- c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA.
- IV. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.
- CUARTO:** EN LO CONCERNIENTE A ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO

DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. **QUINTO:** EN EL INFORME DE RESULTADOS ALLEGADO POR LA AUDITORÍA, TAMBIÉN SE MUESTRA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN. PARA TAL EFECTO SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE EL FONDO DE DESASTRES NATURALES NUEVO LEÓN 1976 PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTE ÓRGANO TÉCNICO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA

GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES NUEVO LEÓN 1976 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE
A) ACTIVO	\$ 687,226,551
B) PASIVO	133,493
C) HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	687,093,058
D) INGRESOS	335,064,792
E) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	1,661,486,885

FONDO DE DESASTRES NATURALES NUEVO LEÓN 1976					
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012					
(PESOS)					
		2013		2012	VARIACIÓN
ACTIVO CIRCULANTE					
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	\$	687,226,551	\$	2,013,675,786	\$ (1,326,449,235)
BANCOS/ TESORERÍA		687,226,551		2,013,675,786	(1,326,449,235)
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE		687,226,551		2,013,675,786	(1,326,449,235)
TOTAL DE ACTIVOS	\$	687,226,551	\$	2,013,675,786	\$ (1,326,449,235)
PASIVO					
PASIVO CIRCULANTE					
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$	133,493	\$	160,635	\$ (27,142)
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		133,493		160,635	(27,142)
TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE		133,493		160,635	(27,142)
TOTAL DE PASIVO	\$	133,493	\$	160,635	\$ (27,142)
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO					

FONDO DE DESASTRES NATURALES NUEVO LEÓN 1976					
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012					
(PESOS)					
		2013		2012	VARIACIÓN
PATRIMONIO GENERADO	\$	687,093,058	\$	2,013,515,151	\$(1,326,422,093)
RESULTADO DEL EJERCICIO AHORRO / DESAHORRO		(1,326,422,093)		1,755,486,227	(3,081,908,320)
SUPERÁVIT O DÉFICIT ACUMULADA		2,013,515,151		258,028,924	1,755,486,227
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$	687,093,058	\$	2,013,515,151	\$(1,326,422,093)
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO / HACIENDA PÚBLICA	\$	687,226,551	\$	2,013,675,786	\$(1,326,449,235)

FONDO DE DESASTRES NATURALES NUEVO LEÓN 1976					
ESTADO DE ACTIVIDADES					
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012					
(PESOS)					
		2013		2012	VARIACIÓN
INGRESOS					
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$	279,918,806	\$	4,858,429,439	\$(4,578,510,633)
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		28,000,000		2,792,847,121	(2,764,847,121)
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO		251,918,806		2,065,582,318	(1,813,663,512)
OTROS INGRESOS					
INGRESOS FINANCIEROS		55,145,986		110,740,542	(55,594,556)
OTROS INGRESOS FINANCIEROS		55,145,986		110,740,542	(55,594,556)
TOTAL DE INGRESOS	\$	335,064,792	\$	4,969,169,981	\$(4,634,105,189)
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS					
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$	1,993,003	\$	1,994,539	\$(1,536)
SERVICIOS PERSONALES		1,993,003		1,994,539	(1,536)
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA		-		-	-
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS		1,659,493,882		4,709,146,518	(3,049,652,636)

FONDO DE DESASTRES NATURALES NUEVO LEÓN 1976					
ESTADO DE ACTIVIDADES					
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012					
(PESOS)					
		2013	2012		VARIACIÓN
OTROS GASTOS		1,659,493,882	4,709,146,518		(3,049,652,636)
OTROS PÉRDIDAS		-	-		-
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	\$	(1,661,486,885)	\$ (4,711,141,057)	\$	3,049,654,172
AHORRO / DESAHORRO ANTES DE RUBROS EXTRAORDINARIOS	\$	(1,326,422,093)	\$ 258,028,924	\$	(1,584,451,017)
AHORRO / DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	\$	(1,326,422,093)	\$ 258,028,924	\$	(1,584,451,017)

FONDO DE DESASTRES NATURALES NUEVO LEÓN 1976					
ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO					
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013					
(PESOS)					
CONCEPTO	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUIDO	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO DEL EJERCICIO	AJUSTE S POR CAMBIOS DE VALOR	TOTAL
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR 2011	\$ -	\$ -	\$ 1,755,486,227	\$ -	\$ 1,755,486,227
RESULTADOS DEL EJERCICIO: AHORRO / DESAHORRO	-	-	258,028,924	-	258,028,924
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2012	\$ -	\$ -	\$ 2,013,515,151	\$ -	\$ 2,013,515,151
RESULTADOS DEL EJERCICIO:	-	-	(1,326,422,093)	-	(1,326,422,093)

FONDO DE DESASTRES NATURALES NUEVO LEÓN 1976						
ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO						
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013						
(PESOS)						
CONCEPTO	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUIDO	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO DEL EJERCICIO	AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	TOTAL	
AHORRO / DESAHORRO						
SALDOS NETO DE LA HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO 2013	\$ -	\$ -	\$ 687,093,058	\$ -	\$ 687,093,058	

FONDO DE DESASTRES NATURALES NUEVO LEÓN 1976				
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO				
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012				
(PESOS)				
		2013		2012
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$	279,918,806	\$	4,858,429,439
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		28,000,000		2,792,847,121
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO		251,918,806		2,065,582,318
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS		55,145,986		110,740,542
TOTAL ORIGEN FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN		335,064,792		4,969,169,981
APLICACIÓN				
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
SERVICIOS PERSONALES		1,993,003		1,994,539
OTROS GASTOS		1,659,493,882		4,709,146,518
TOTAL DE APLICACIONES FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		1,661,486,885		4,711,141,057
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		(1,326,422,093)		258,028,924
DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS		27,142		146,609
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		(27,142)		(146,609)

FONDO DE DESASTRES NATURALES NUEVO LEÓN 1976			
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO			
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012			
(PESOS)			
		2013	2012
INCREMENTO / DISMINUCIÓN NETO EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO		(1,326,449,235)	257,882,315
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO (1)		2,013,675,786	1,755,793,471
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO (1)	\$	687,226,551	\$ 2,013,675,786

NOTA 1.- FUENTE CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013 PRESENTADA POR EL ENTE.

NOTA 2.- LAS CUENTAS QUE NO PRESENTARON SALDOS EN LOS EJERCICIOS 2013 Y 2012 FUERON ELIMINADAS.

SEXTO: EN LO QUE RESPECTA AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVAS CORRESPONDIENTES. EN ESTE SENTIDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NOS INFORMA QUE CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **SÉPTIMO:** PARA LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO, NOS INFORMA QUE, CONSIDERA QUE EL FIDEICOMISO NO ES SUJETO A PRESENTAR INDICADORES DE GESTIÓN, TODA VEZ QUE SU FUNCIÓN VA DE ACUERDO A LAS EVENTUALIDADES QUE SUCEDEN EN EL EJERCICIO EN CURSO. **OCTAVO:** LAS PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL

ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN.

ESTADOS FINANCIEROS

ASPECTOS GENERALES

1. EL FIDEICOMISO DENOMINADO "FONDO DE DESASTRES NATURALES DE NUEVO LEÓN 1976", SE CONSTITUYÓ MEDIANTE CONTRATO CELEBRADO EN FECHA 10 DE JUNIO DE 1999 ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMO FIDEICOMITENTE, Y BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., COMO FIDUCIARIA, ADVIRTIÉNDOSE EN EL MISMO, QUE NO SE AUTORIZÓ O SE ESTABLECIÓ PARA LA OPERACIÓN DE DICHO FIDEICOMISO, LA CONFORMACIÓN DE UNA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL, TAL COMO SÍ SE DETERMINA EN LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS O EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO, POR LO QUE AL NO ESTAR ORGANIZADO DE MANERA ANÁLOGA A ÉSTAS, NO SE LE CONFIRIÓ ACORDE CON LO QUE SE DISPONE EN EL ARTÍCULO 159 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CALIDAD DE "FIDEICOMISO PÚBLICO", Y EN CONSECUENCIA, COMO INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PARAESTATAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO; OBSERVÁNDOSE LO SIGUIENTE:
 - A. EL FIDEICOMISO NO SE ENCUENTRA DENTRO DEL UNIVERSO DE SUJETOS OBLIGADOS EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO EN LOS NUMERALES 63 FRACCIÓN XIII Y 136 PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIONES V Y VIII Y 7 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 2 FRACCIÓN III Y 144 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A RENDIR CUENTA PÚBLICA AL H. CONGRESO DEL ESTADO.
 - B. ASIMISMO, NO SE HALLA DENTRO DE LA RELACIÓN DE ENTIDADES QUE SE ENUNCIAN EN EL NUMERAL 2 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y POR TANTO, NO LE RESULTAN APLICABLES LAS DISPOSICIONES DE ESE ORDENAMIENTO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EL FIDEICOMISO DEBERÁ COORDINARSE CON EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A EFECTO DE NO ELUDIR LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, EN

EL CUAL SE ESTABLECE: "LOS ENTES PÚBLICOS DEBERÁN REGISTRAR EN UNA CUENTA DE ACTIVO, LOS FIDEICOMISOS SIN ESTRUCTURA ORGÁNICA Y CONTRATOS ANÁLOGOS SOBRE LOS QUE TENGA DERECHO O DE LOS QUE EMANE UNA OBLIGACIÓN."

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO

NOVENO: EN EL APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS, SE DESCRIBE EL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO. AL RESPECTO LA AUDITORÍA NOS INFORMA DE UNA SOLICITUD CONTENIDA EN EL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 170, TOMADO POR EL PLENO EN LA SESIÓN DEL 15 DE ABRIL DE 2013, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 17 DE MAYO DE 2013, REMITIDO A ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN FECHA 7 DE MAYO DE 2013 MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO C.V.221/2013, EMITIDO POR LOS CC. PRESIDENTA Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN VIRTUD DEL CUAL SE INSTRUYE AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, VERIFIQUE LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG), ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC). ASÍ MISMO SE DESCRIBE EL TRÁMITE QUE REALIZÓ PARA LLEVAR A CABO LA REVISIÓN DE LA SOLICITUD, DE LO CUAL SE DESPRENDE QUE DADA LA NATURALEZA DEL FIDEICOMISO, DE ENTE NO INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PARAESTATAL DEL ESTADO POR CARECER DE ESTRUCTURA ORGÁNICA, ACORDE CON LO SEÑALADO EN LA OBSERVACIÓN IDENTIFICADA CON EL NÚMERO 1, CONTENIDA EN EL APARTADO V DEL PRESENTE INFORME, ÉSTE NO SE ENCUENTRA OBLIGADO A SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, SEGÚN SE ADVIERTE EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 1 DE LA CITADA LEY. NO OBSTANTE LO

ANTERIOR, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN CALIDAD DE FIDEICOMITENTE, DEBE ATENDER LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 32 DE LA LGCG, EL CUAL DISPONE QUE LOS ENTES PÚBLICOS DEBERÁN REGISTRAR EN UNA CUENTA DE ACTIVO, LOS FIDEICOMISOS SIN ESTRUCTURA ORGÁNICA Y CONTRATOS ANÁLOGOS SOBRE LOS QUE TENGA DERECHO O DE LOS QUE EMANE UNA OBLIGACIÓN. **DÉCIMO:** EN EL APARTADO VII DEL INFORME DE RESULTADOS SE MUESTRA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES. EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL **FONDO DE DESASTRES NATURALES NUEVO LEÓN 1976**, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTOS A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON

A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO COMENTADO EN EL APARTADO QUINTO DEL CITADO INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR ES MENESTER CITAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, QUE INFORMA QUE DE LA REVISIÓN QUE REALIZÓ A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL ENTE, ESTOS FUERON PRESENTADOS EN FORMA RAZONABLE Y CON RESULTADOS SATISFATORIOS EN LOS DIFERENTES CONCEPTOS QUE LOS INTEGRAN, SIN QUE EN LO PARTICULAR SE HICIERAN OBSERVACIONES A LOS MISMOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUAL SE ENUMERA EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARA LAS DEFICIENCIAS QUE DIO LUGAR A LA FALTA EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LA ACLARACIÓN QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS SE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SE SOLVENTAN PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, LA OBSERVACIÓN

CITADA EN EL APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS, FUE ATENDIDA CON LA OPORTUNIDAD QUE MARCA EL MARCO JURÍDICO APLICABLE. **QUINTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2013, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO A LOS EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES, NO SE EJERCIERON ACCIONES NI SE FORMULARON RECOMENDACIONES A LAS CUALES DAR SEGUIMIENTO DURANTE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL ENTE. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LA OBSERVACIÓN DESCRITA EN EL PRESENTE DICTAMEN NO PUEDEN CONSIDERARSE COMO CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE POR LO TANTO, LA ENTIDAD ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO, MÁS Y CUANDO EL INSTITUTO NO PRESENTÓ OBSERVACIONES QUE PUDIERAN CONSIDERARSE COMO CAUSA DE AFECTACIÓN DEL PATRIMONIO DEL MISMO, SEGÚN LO INFORMA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN SU INFORME DE RESULTADOS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL

SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2013, DEL **FONDO DE DESASTRES NATURALES NUEVO LEÓN 1976.** **SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENE POR CONCLUIDA LA OBSERVACIÓN DERIVADA DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADA CON EL NÚMERO 1, Y RESPECTO DE LA CUAL NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES Y QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES QUE AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y EL ALCANCE DE LA OBSERVACIÓN SEÑALADA EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR, COMO CAUSA DE PROMOCIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO Y HABIÉNDOSE ENCONTRANDO QUE NO GENERA AFECTACIONES ECONÓMICAS Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE ESA OBSERVACIÓN NO AFECTA LA ACTUACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO DE DESASTRES NATURALES DE NUEVO LEÓN 1976,** ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO Y EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, Y POR LO VERTIDO EN LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL FIDEICOMISO DE DESASTRES NATURALES DE NUEVO LEÓN 1976.** **CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE,** QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO DE DESASTRES NATURALES DE NUEVO LEÓN 1976,** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013. **CUARTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL FONDO DE DESASTRES NATURALES NUEVO LEÓN 1976, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2013, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO DE VIDA SILVESTRE, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013, BAJO EL EXPEDIENTE 8982/LXXIII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: PRIMERO: LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL FIDEICOMISO DE VIDA SILVESTRE, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS

LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. ENTRE LOS APARTADOS DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; ; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

SEGUNDO: LAS AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA FUERON REALIZADAS CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 03 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2013						
GESTIÓN FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	DESARROLLO URBANO	LABORATORIO	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO	RECURSOS FEDERALES	TOTAL
1	-	-	-	-	-	1

TERCERO: DENTRO DE LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LA AUDITORÍA NOS INDICA QUE LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER

ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
 - b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA.
- IV. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

CUARTO: EN LO CONCERNIENTE A ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS,

PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. **QUINTO:** EN EL INFORME DE RESULTADOS ALLEGADO POR LA AUDITORÍA, TAMBIÉN SE MUESTRA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN. PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE EL FIDEICOMISO DE VIDA SILVESTRE PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTE ÓRGANO TÉCNICO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS

ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS DEL FIDEICOMISO DE VIDA SILVESTRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE
a) ACTIVO	\$ 90,646,304
b) PASIVO	817,927
c) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	89,828,377
d) INGRESOS	2,491,516
e) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	8,893,581

FIDEICOMISO DE VIDA SILVESTRE				
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA				
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012				
(PESOS)				
ACTIVO	2013	2012	VARIACIÓN	
ACTIVO CIRCULANTE				
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	\$ 28,994	\$ 291,060	\$	(262,066)
EFFECTIVO	2,000	-		2,000
BANCOS / TESORERÍA	24,179	113,947		(89,768)
INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)	2,815	177,113		(174,298)
EFFECTIVO O EQUIVALENTES DE EFFECTIVO A RECIBIR	573,646	38,196		535,450
CUENTAS POR COBRAR	559,745	38,196		521,549
DEUDORES DIVERSOS	2,000	-		2,000
CONTRIBUCIONES POR RECUPERAR	11,901	-		11,901
TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES	\$ 602,640	\$ 329,256	\$	273,384
ACTIVO NO CIRCULANTE				
BIENES INMUEBLES	144,895,196	144,895,196		-
TERRENOS	1,203,686	1,203,686		-
EDIFICIOS	143,691,510	143,691,510		-
BIENES MUEBLES	5,708,702	6,260,727		(552,025)
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	457,792	470,890		(13,098)
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	13,372	13,372		-

FIDEICOMISO DE VIDA SILVESTRE					
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012					
(PESOS)					
ACTIVO		2013		2012	VARIACIÓN
					N
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		31,347		31,347	-
EQUIPO DE TRANSPORTE		4,213,980		4,738,288	(524,308)
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		992,211		1,006,830	(14,619)
ACTIVOS INTANGIBLES		4,589		4,589	-
SOFTWARE		4,589		4,589	-
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES		(60,571,413)		(53,898,470)	(6,672,943)
ACTIVOS DIFERIDOS		6,590		6,590	-
OTROS ACTIVOS DIFERIDOS		6,590		6,590	-
TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	\$	90,043,664	\$	97,268,632	\$ (7,224,968)
TOTAL DEL ACTIVO	\$	90,646,304	\$	97,597,888	\$ (6,951,584)

FIDEICOMISO DE VIDA SILVESTRE					
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012					
(PESOS)					
PASIVO		2013		2012	VARIACIÓN
PASIVO CIRCULANTE					
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$	147,307	\$	145,677	\$ 1,630
PROVEEDORES		145,307		102,912	42,395
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES		-		42,765	(42,765)
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		2,000		-	2,000
TOTAL DE PASIVOS CIRCULANTES	\$	147,307	\$	145,677	\$ 1,630
PASIVO NO CIRCULANTE					
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN Y /O EN GARANTÍA A LARGO PLAZO		-		-	-
PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO		-		-	-
PROVISIONES A LARGO PLAZO		670,620		670,620	-
TOTAL DE PASIVOS NO CIRCULANTES		670,620		670,620	-
TOTAL DEL PASIVO	\$	817,927	\$	816,297	\$ 1,630

FIDEICOMISO DE VIDA SILVESTRE				
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA				
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012				
(PESOS)				
PASIVO	2013	2012	VARIACIÓN	
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO				
PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$ 154,603,423	\$ 154,603,423	\$	-
APORTACIONES	140,930,944	140,930,944		-
REVALUACIONES	13,662,035	13,662,035		-
DONACIONES DE CAPITAL	10,444	10,444		-
PATRIMONIO GENERADO	(64,775,046)	(57,821,832)		(6,953,214)
RESULTADO DEL EJERCICIO AHORRO / DESAHORRO	(6,402,064)	(7,375,877)		973,813
RESULTADO DEL EJERCICIOS ANTERIORES	(58,695,670)	(51,319,792)		(7,375,878)
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DEL PATRIMONIO	1,426,425	1,426,425		-
REVALÚO	(1,103,737)	(552,588)		(551,149)
TOTAL HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$ 89,828,377	\$ 96,781,591	\$	(6,953,214)
TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$ 90,646,304	\$ 97,597,888	\$	(6,951,584)

FIDEICOMISO DE VIDA SILVESTRE				
ESTADO DE ACTIVIDADES				
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012				
(PESOS)				
	2013	2012	VARIACIÓN	
INGRESOS				
INGRESOS DE LA GESTIÓN	\$ 703,442	\$ 503,798	\$	199,644
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	2,662	-		2,662
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTO DEL GOBIERNO	700,780	503,798		196,982
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,788,074	1,745,452		42,622
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	1,788,074	1,745,452		42,622
OTROS INGRESOS				
INGRESOS FINANCIEROS	-	5,633		(5,633)

FIDEICOMISO DE VIDA SILVESTRE				
ESTADO DE ACTIVIDADES				
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012				
(PESOS)				
		<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>VARIACIÓN</u>
	PRODUCTOS FINANCIEROS CORRIENTES	-	5,633	(5,633)
	TOTAL DE INGRESOS	\$ 2,491,516	\$ 2,254,883	\$ 236,633
	GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS			
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 2,194,861	\$ 2,357,578	\$ (162,717)
	SERVICIOS PERSONALES	1,071,940	1,034,056	37,884
	MATERIALES Y SUMINISTROS	99,223	26,980	72,243
	SERVICIOS GENERALES	1,023,698	1,296,542	(272,844)
	OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	6,698,720	7,273,182	(574,462)
	ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, AMORTIZACIONES, PROVISIONES Y RESERVAS	6,698,720	6,758,198	(59,478)
	OTROS GASTOS	-	-	-
	OTROS GASTOS VARIOS	-	514,984	(514,984)
	TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	\$ 8,893,581	\$ 9,630,760	\$ (737,179)
	AHORRO / DESAHORRO ANTES DE RUBROS EXTRAORDINARIOS	\$ (6,402,065)	\$ (7,375,877)	\$ 973,812
	AHORRO / DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	\$ (6,402,065)	\$ (7,375,877)	\$ 973,812

FIDEICOMISO DE VIDA SILVESTRE						
ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO						
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013						
(PESOS)						
<u>CONCEPTO</u>		<u>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO O CONTRIBUTIVO</u>	<u>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO DE EJERCICIOS ANTERIORES</u>	<u>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO DEL EJERCICIO</u>	<u>AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR</u>	<u>TOTAL</u>
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO AL	\$	156,029,848	\$ (47,857,050)	\$ (3,462,742)	\$ -	\$ 104,710,056

FIDEICOMISO DE VIDA SILVESTRE						
ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO						
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013						
(PESOS)						
FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR 2011						
ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		-	-	-	(552,588)	(552,588)
APLICACIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO AHORRO / DESAHORRO		-	(3,462,742)	3,462,742	-	-
RESULTADO DEL EJERCICIO: AHORRO / DESAHORRO		-	-	(7,375,877)	-	(7,375,877)
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2012	\$	156,029,848	\$ (51,319,792)	\$ (7,375,877)	\$ (552,588)	\$ (96,781,591)
ACTUALIZACIONES Y DONACIONES DE CAPITAL		-	-	-	(551,149)	(551,149)
APLICACIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO AHORRO / DESAHORRO		-	(7,375,877)	7,375,877	-	-
RESULTADOS DEL EJERCICIO: AHORRO / DESAHORRO		-	-	(6,402,065)	-	(6,402,065)
SALDO NETO DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO 2013	\$	156,029,848	\$ (58,695,669)	\$ (6,402,065)	\$ (1,103,737)	\$ (89,828,377)

FIDEICOMISO DE VIDA SILVESTRE				
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO				
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012				
(PESOS)				
		2013		2012
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN				
ORIGEN	\$	2,491,516	\$	2,254,883
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE		2,662		5,633

FIDEICOMISO DE VIDA SILVESTRE			
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO			
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012			
(PESOS)			
		<u>2013</u>	<u>2012</u>
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO		700,780	503,798
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		1,788,074	1,745,452
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		1,788,074	1,745,452
APLICACIÓN		2,194,861	2,357,578
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		2,194,861	2,357,578
SERVICIOS PERSONALES		1,071,940	1,034,056
MATERIALES Y SUMINISTROS		99,223	26,980
SERVICIOS GENERALES		1,023,698	1,296,542
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		296,655	(102,695)
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
ORIGEN		-	-
APLICACIÓN		24,900	-
BIENES INMUEBLES Y MUEBLES		24,900	-
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		(24,900)	-
FLUJO DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO			
ORIGEN		44,394	22,175
INCREMENTO DE OTROS PASIVOS		44,394	22,175
APLICACIÓN		578,215	38,042
INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS		535,450	38,042
DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS		42,765	-
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		(533,821)	(15,867)
INCREMENTO / DISMINUCIÓN NETA EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO		(262,066)	(118,562)
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO		291,060	409,622
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO	\$	28,994	\$ 291,060

NOTA 1.- FUENTE CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013 PRESENTADA POR EL ENTE.

NOTA 2.- LAS CUENTAS QUE NO PRESENTARON SALDOS EN LOS EJERCICIOS 2013 Y 2012 FUERON ELIMINADAS.

NOTA 3.- SE INCLUYERON TOTALES Y SUBTOTALES FALTANTES.

SEXTO: EN LO QUE RESPECTA AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVAS CORRESPONDIENTES, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NOS INFORMA QUE CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **SÉPTIMO:** PARA LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA QUE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO DE VIDA SILVESTRE SON LOS SIGUIENTES:

FIDEICOMISO DE VIDA SILVESTRE INDICADORES DE GESTIÓN POR EL AÑO QUE FINALIZÓ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012						
INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	OBJETIVO 2013	REAL 2013	REAL 2012	VARIACIÓN 2013 VS. OBJETIVO	VARIACIÓN 2013 VS. 2012
PROGRAMA: ARRENDAMIENTO Y/O CONCESIÓN DE TERRENOS Y LOCALES EN EL PARQUE ESTATAL EL CUCHILLO						
TERRENOS Y LOCALES ARRENDADOS Y/O EN CONCESIÓN.	NÚMERO DE TERRENOS Y LOCALES ARRENDADOS Y/O EN CONCESIÓN.	2	1	0	(1)	1
PROGRAMA: ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES						

ADMINISTRAR PROYECTOS ESPECIALES EN BENEFICIO DE LOS PARQUES Y LA VIDA SILVESTRE.	NÚMERO DE PROYECTOS ESPECIALES	2	1	0	(1)	1
---	--------------------------------	---	---	---	-----	---

OCTAVO: EN EL APARATADO V DEL INFORME DE RESULTADOS, SE DESCRIBEN LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS, Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR, INCLUYENDO EL RESUMEN DE ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN.

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. EN FECHA 1 DE ENERO DE 2009, ENTRÓ EN VIGOR LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (EN ADELANTE LGCG), LA CUAL, EN SU NUMERAL 1, TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS ENTES PÚBLICOS, CON EL FIN DE LOGRAR SU ADECUADA ARMONIZACIÓN; REFIRIENDO ADEMÁS QUE ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DE LOS ESTADOS, LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS, LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, YA SEAN FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES Y LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS FEDERALES Y ESTATALES.

AL EFECTO, CABE PRECISAR QUE CONFORME AL RÉGIMEN TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDIÓ LA LGCG, SE DETERMINÓ QUE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD QUE REGULA, SE SUJETARÍA A UN PROCESO GRADUAL PARA SU IMPLEMENTACIÓN, AL RESPECTO, Y CON LA FINALIDAD DE ESCLARECER LAS FECHAS LÍMITE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CITADO PROCESO, EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (EN ADELANTE CONAC), EMITIÓ EL ACUERDO DE INTERPRETACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA LGCG. EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y 9 DE DICIEMBRE DE 2013, SE PUBLICARON EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETOS DE REFORMA A LA LGCG, LOS CUALES ENTRARON EN VIGOR EL

PRIMER DÍA DEL AÑO SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN; NO OBSTANTE ELLO, SE DISPUSO EN SUS PRECEPTOS TRANSITORIOS DIVERSAS FECHAS PARA QUE LOS ENTES PÚBLICOS CUMPLIERAN LAS EXIGENCIAS PREVISTAS EN LOS PRECEPTOS ADICIONADOS O MODIFICADOS. EN EL 2013 EL CONAC, DECIDIÓ ESTABLECER NUEVOS PLAZOS PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN III, Y SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REFERIDO DECRETO, SEGÚN CONSTA EN EL ACUERDO 1 APROBADO POR DICHO CONSEJO, EN SU REUNIÓN DEL 3 DE MAYO DE 2013, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 16 DE MAYO DE 2013, EN SU PRIMERA SECCIÓN; ASÍ COMO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PRECISAR LOS ALCANCES DEL ACUERDO 1 APROBADO POR EL CONAC, PUBLICADO EL 8 DE AGOSTO DE 2013 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. CONSIDERANDO LOS ACUERDOS Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS ANTES REFERIDAS, SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LGCG, ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

I. GENERALES

- A) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).
- B) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS; CATÁLOGOS DE BIENES Y LAS RESPECTIVAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, ASIMISMO, DE LA NORMA Y METODOLOGÍA QUE ESTABLEZCA LOS MOMENTOS CONTABLES DE INGRESOS Y GASTOS PREVISTOS EN LA LEY (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN I DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).
- C) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA Y EN APEGO A POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ARMONIZADOS EN SUS RESPECTIVOS LIBROS DE DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN II DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA

LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

II. REGISTRO Y CONTROL PATRIMONIAL DE LOS ACTIVOS FIJOS

- A) LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PUBLICARLO EN INTERNET; ADEMÁS REGISTRAR EN UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES LOS BIENES QUE SE ADQUIERAN (ARTÍCULOS 23 Y 27).

III. REGISTRO CONTABLE DE LAS OPERACIONES

- A) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34).
- B) MANTENER UN REGISTRO HISTÓRICO DE SUS OPERACIONES EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO 35).
- C) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).
- D) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38).
- E) CONSTITUIR PROVISIONES, REVISARLAS Y AJUSTARLAS PERIÓDICAMENTE PARA MANTENER SU VIGENCIA (ARTÍCULO 39).
- F) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42 PRIMER PÁRRAFO).

IV. DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

- A) GENERAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONFORME A LAS NORMAS EMITIDAS POR EL CONAC: INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES, ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS, DEL QUE SE DERIVARÁ LA PRESENTACIÓN EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y CONCEPTO, INCLUYENDO LOS INGRESOS EXCEDENTES GENERADOS, ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE INCLUYA LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA (ARTÍCULO 47 PRIMER PÁRRAFO EN RELACIÓN CON EL 46 FRACCIÓN I INCISO D; FRACCIÓN II INCISOS A Y

B SUBINCISOS I Y II; ASÍ COMO LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2009).

- B) ELABORAR LA CUENTA PÚBLICA CON BASE EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y CONTABLE (ARTÍCULO 52, PRIMER PÁRRAFO).
- C) RELACIONAR LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, QUE FORME PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA, E INCLUIR LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (ARTÍCULO 54, PRIMER PÁRRAFO).
- D) INCLUIR EN LA CUENTA PÚBLICA LA RELACIÓN DE LOS BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO (ARTÍCULO 23 ÚLTIMO PÁRRAFO).

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LAS RESPUESTAS PRESENTADAS POR EL FIDEICOMISO, Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE YA QUE AUNQUE LA ADMINISTRACIÓN CONTABA CON UN SISTEMA COMPUTACIONAL (SAP), NO HAN CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA NORMATIVA EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ACTIVO

ACTIVO NO CIRCULANTE

BIENES MUEBLES

2. AL REVISAR LAS BAJAS DE BIENES MUEBLES EFECTUADAS EN EL EJERCICIO 2013 POR \$394,017, SE OBSERVÓ QUE EL FIDEICOMISO INCUMPLIÓ CON LAS

DISPOSICIONES SEÑALADAS EN EL APARTADO "D.1.3 DISPOSICIÓN FINAL Y BAJA DE BIENES MUEBLES" DEL "ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DIRIGIDOS A ASEGURAR QUE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL FACILITE EL REGISTRO Y CONTROL DE LOS INVENTARIOS DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS ENTES PÚBLICOS" PUBLICADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE DICIEMBRE DE 2011, COMO SIGUE:

- A) NO MOSTRÓ EVIDENCIA DEL DICTAMEN PARA DETERMINAR EL DESTINO FINAL Y BAJA DE LOS BIENES NO ÚTILES Y, EN SU CASO, LLEVAR EL CONTROL Y REGISTRO DE LAS PARTES REAPROVECHADAS.
- B) NO REALIZÓ EL PROGRAMA ANUAL PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES PREVIO DICTAMEN DE NO UTILIDAD.
- C) UNA VEZ CONCLUIDA LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS BIENES CONFORME A LAS NORMAS APLICABLES, SE PROCEDERÁ A SU BAJA.

A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN LOS BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA POR EL FIDEICOMISO:

<u>CUENTA CONTABLE</u>	<u>FECHA DE LA BAJA</u>	<u>NÚMERO DE ACTIVO</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
EQUIPO DE TRANSPORTE	31/10/13	5017	CAMIONETA DODGE RAM 2500 MODELO 2001 BLANCO SERIE 3BTJC26YX1M532892	157,200
EQUIPO DE TRANSPORTE	31/10/13	5010	SENTRA 4P STD NISSAN MODELO 2000 SERIE 3N1DBA1S5YK064707	125,463
EQUIPO DE TRANSPORTE	30/06/13	5087	MOTOR 25 HP SERIE OG765176	32,368
EQUIPO DE TRANSPORTE	30/06/13	5106	MOTOR 25 HP SERIE OG764552 PARA PANGA 020797	28,500
EQUIPO DE TRANSPORTE	30/06/13	5109	MOTOR 25 HP SERIE OG764553	28,500
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	31/10/13	1105	COCINETA Y ACCESORIOS	10,141
EQUIPO DE TRANSPORTE	30/06/13	5088	REMOLQUE PARA LANCHAS DE 7 METROS DE LARGO, CONSTRUIDO CON CAJA DE	3,450

<u>CUENTA CONTABLE</u>	<u>FECHA DE LA BAJA</u>	<u>NÚMERO DE ACTIVO</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
			FIERRO, UN EJE Y CAZA BOLAS PARA PANGA 121198	
EQUIPO DE TRANSPORTE	30/06/13	5110	REMOLQUE PARA LANCHAS DE 7 METROS DE LARGO, CONSTRUIDO CON CAJA DE FIERRO, UN EJE Y CAZA BOLAS PARA PANGA 010797	3,450
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	31/10/13	5036	TUMBABURROS	2,530
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	31/10/13	5020	TIRÓN	2,415
TOTAL				394,017

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ANALIZADAS LAS RESPUESTAS PRESENTADAS POR LA AUDITORÍA, SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN DEBIDO A QUE EL FIDEICOMISO NO HABÍA REALIZADO LOS DICTÁMENES PARA DETERMINAR EL DESTINO FINAL Y LA BAJA DE LOS BIENES NO ÚTILES DADOS DE BAJA EN EL EJERCICIO 2013 POR \$394,017.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

PROVEEDORES

- SE OBSERVÓ EN LA CUENTA DE "PROVEEDORES", EL REGISTRO DE SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO POR \$74,368 Y LAS RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO POR \$60,511; CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO EN EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PUBLICADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2010, EN RELACIÓN CON EL

ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

<u>CUENTA DONDE DEBIÓ REALIZARSE EL REGISTRO CONTABLE</u>	<u>CONCEPTO QUE SE REGISTRÓ INDEBIDAMENTE EN PROVEEDORES</u>	<u>IMPORTE</u>
2.1.1.1 SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	AGUINALDO POR PAGAR	63,744
2.1.1.1 SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	PRIMA VACACIONAL POR PAGAR	10,624
2.1.1.7 RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	ADEUDO POR RETENCIÓN DE ISR	32,229
2.1.1.7 RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	ADEUDO POR CUOTAS Y APORTACIONES AL IMSS E INFONAVIT	24,139
2.1.1.7 RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS POR PAGAR	4,143
TOTAL		134,879

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ESTADOS FINANCIEROS
ASPECTOS GENERALES

4. DEL ANÁLISIS A LOS SISTEMAS Y REGISTROS CONTABLES DEL FIDEICOMISO, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE:
- A) LOS REGISTROS CONTABLES NO INCLUYEN UNA REDACCIÓN CON LOS DATOS QUE PERMITAN IDENTIFICAR LAS OPERACIONES REALIZADAS.
 - B) NO SE IMPRIMEN LAS PÓLIZAS DE DIARIO, CHEQUE, TRANSFERENCIAS E INGRESOS Y POR LO TANTO NO SE ADJUNTA LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA DEL REGISTRO CONTABLE.
 - C) L FIDEICOMISO NO CUENTA CON LA INTEGRACIÓN DE LOS SALDOS DEUDORES Y ACREEDORES QUE PERMITAN IDENTIFICAR A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE TIENE UN SALDO A CARGO O A FAVOR AL CIERRE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

EN INCUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 35, 36 Y 42 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ANALIZADA LAS RESPUESTAS PRESENTADAS POR EL FIDEICOMISO, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, YA QUE EL FIDEICOMISO ESTABLECIÓ EL COMPROMISO DE IMPRIMIR LAS PÓLIZAS DE DIARIO, CHEQUE, TRANSFERENCIAS E INGRESOS. EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014 DAREMOS SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS. LOS REGISTROS CONTABLES NO INCLUYEN UNA REDACCIÓN CON LOS DATOS QUE PERMITAN IDENTIFICAR LAS OPERACIONES REALIZADAS DEBIDO A QUE LA INFORMACIÓN NO SE COPIA EN TODOS LOS CAMPOS DEL SISTEMA SAP. LOS REPORTES QUE GENERA EL SAP EXTRAEN LA INFORMACIÓN DE LÍNEAS DE CAPTURA DIFERENTE Y SI EL CAMPO QUE SE REQUIERE EN UN REPORTE DETERMINADO NO CUENTA CON INFORMACIÓN, EL REPORTE GENERADO TAMPOCO TENDRÁ ESA REDACCIÓN. EN CUANTO AL REPORTE ENVIADO COMO INTEGRACIÓN DE SALDOS DEUDORES Y ACREEDORES, NO INCLUYE LA INTEGRACIÓN DE LOS SALDOS DEUDORES Y ACREEDORES QUE PERMITAN IDENTIFICAR A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE TIENE UN SALDO A CARGO O A FAVOR AL CIERRE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

NOVENO: EN EL APARATADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS SE DESCRIBE EL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA NOS INDICA QUE NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA CUYA REVISIÓN SE INFORMA.

DÉCIMO: DENTRO DEL APARTADO VII DEL INFORME DE RESULTADOS, SE MUESTRAN LOS RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIONES

EXCEPCIONALES. EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **ONCEAVO:** EN EL APARTADO VIII DEL INFORME DE RESULTADOS SE MUESTRA LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DE LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012. CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2011 Y 2012 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON LOS INFORMES DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDOS EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, NO SE EJERCIERON ACCIONES NI SE FORMULARON RECOMENDACIONES A LAS CUALES DAR SEGUIMIENTO DURANTE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA QUE NOS OCUPA. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL **FIDEICOMISO DE VIDA SILVESTRE**, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN

SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTOS A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO COMENTADO EN EL APARTADO QUINTO DEL CITADO INFORME DEL RESULTADO. COMUNICÁNDONOS QUE EL ENTE FISCALIZADO SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE REGISTROS CONTABLES ADEMÁS DE LO COMENTADO EN EL APARTADO V DEL INFORME DE RESULTADOS. EN LO PARTICULAR ES MENESTER CITAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, QUE INFORMA QUE DE LA REVISIÓN QUE REALIZÓ A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL ENTE, ESTOS FUERON PRESENTADOS EN FORMA RAZONABLE Y CON RESULTADOS SATISFACTORIOS EN LOS DIFERENTES CONCEPTOS QUE LOS INTEGRAN, SIN QUE EN LO PARTICULAR SE HICIERAN OBSERVACIONES A LOS MISMOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS SE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SE SOLVENTAN PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A

LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO LAS HUBO. **QUINTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2013, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO A LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012, NO EXISTEN ACCIONES PENDIENTES DE ATENDER POR PARTE DEL FIDEICOMISO VIDA SILVESTRE. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES DESCRITAS EN EL PRESENTE DICTAMEN NO PUEDEN CONSIDERARSE COMO CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE POR LO TANTO, LA ENTIDAD ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO, MÁS Y CUANDO EL FIDEICOMISO NO PRESENTÓ OBSERVACIONES QUE PUDIERAN CONSIDERARSE COMO CAUSA DE AFECTACIÓN DEL PATRIMONIO DEL MISMO, SEGÚN LO INFORMA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN SU INFORME DE RESULTADOS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN LA CUENTA PÚBLICA 2013, DEL **FIDEICOMISO DE VIDA SILVESTRE. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR

CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 A 4 RESPECTO DE LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES QUE PRODUZCAN AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR, COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO Y HABIÉNDOSE ENCONTRANDO QUE NO GENERAN AFECTACIONES ECONÓMICAS Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES OBSERVACIONES NO AFECTAN LA ACTUACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO DE VIDA SILVESTRE** ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO Y EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, Y POR LO VERTIDO EN LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL FIDEICOMISO DE VIDA SILVESTRE. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO DE VIDA SILVESTRE**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL **FIDEICOMISO DE VIDA SILVESTRE** PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2014, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013, BAJO EL EXPEDIENTE 8983/LXXIII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES PRIMERO: LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD, RECIBIDA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2014, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN

LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LOS PLANES DE DESARROLLO. ENTRE LOS APARTADOS DEL INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO EN SU CASO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

SEGUNDO: LAS AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA FUERON REALIZADAS CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 13 DE JUNIO DEL 2014, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2013						
GESTIÓN FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	DESARROLLO URBANO	LABORATORIO	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO	RECURSOS FEDERALES	TOTAL
1	-	-	-	-	-	1

TERCERO: DENTRO DE LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LA AUDITORÍA NOS INDICA QUE LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 7 FRACCIÓN III DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DE ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:

- A) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
- b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
- c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.

III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

CUARTO: EN LO CONCERNIENTE A ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADA, EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS

ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. **QUINTO:** EN EL INFORME DE RESULTADOS ALLEGADO POR LA AUDITORÍA, TAMBIÉN SE MUESTRA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN. PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE EL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTE ÓRGANO TÉCNICO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
a) ACTIVO	\$ 3,694,233
b) PASIVO	1,215,378
c) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	2,478,855

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
d) INGRESOS	23,072,715
e) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	23,439,439

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012 (PESOS)				
		<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>VARIACIÓN</u>
ACTIVO				
<u>ACTIVO CIRCULANTE</u>				
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	\$	1,743,127	\$ 3,645,814	\$ (1,902,687)
EFFECTIVO		3,000	3,000	-
BANCOS /DEPENDENCIAS Y OTROS		1,740,127	2,818,784	(1,078,657)
INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)		-	824,030	(824,030)
EFFECTIVO O EQUIVALENTES DE EFFECTIVO A RECIBIR		1,440,245	1,332	1,438,913
DEUDORES DIVERSOS		1,440,245	1,332	1,438,913
TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES		3,183,372	3,647,146	(463,774)
<u>ACTIVO NO CIRCULANTE</u>				
BIENES MUEBLES		2,799,051	2,628,369	170,682
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		2,044,718	1,874,036	170,682
EQUIPO DE TRANSPORTE		754,333	754,333	-
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES		(2,288,190)	(2,106,230)	(181,960)

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA				
INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD				
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012				
(PESOS)				
TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES		510,861	522,139	(11,278)
TOTAL DE ACTIVOS	\$	3,694,233	\$ 4,169,285	\$ (475,052)

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA				
INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD				
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012				
(PESOS)				
		<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>VARIACIÓN</u>
PASIVO				
<u>PASIVO CIRCULANTE</u>				
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$	238,466	\$ 501,866	\$ (263,400)
SERVICIOS PERSONALES		-	45,976	(45,976)
PROVEEDORES		-	6,020	(6,020)
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES		238,466	434,870	(196,404)
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		-	15,000	(15,000)
PROVISIONES A CORTO PLAZO		976,912	821,840	155,072
TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE		1,215,378	1,323,706	(108,328)
TOTAL DE PASIVO		1,215,378	1,323,706	(108,328)
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO				
PATRIMONIO GENERADO	\$	2,478,855	\$ 2,845,579	\$ (366,724)
RESULTADO DEL EJERCICIO AHORRO / DESAHORRO		(366,724)	22,050	(388,774)
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		2,948,084	2,926,034	22,050

<i>SUPERÁVIT</i> O DÉFICIT ACUMULADA		(102,505)		(102,505)		-
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$	2,478,855	\$	2,845,579	\$	(366,724)
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO / HACIENDA PÚBLICA	\$	3,694,233	\$	4,169,285	\$	(475,052)

ESTADO DE ACTIVIDADES INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012 (PESOS)					
		<u>2013</u>		<u>2012</u>	<u>VARIACIÓN</u>
INGRESOS					
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$	7,086,853	\$	6,106,013	\$ 980,840
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO		7,086,853		6,106,013	980,840
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		15,944,495		18,934,800	(2,990,305)
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		15,944,495		17,298,427	(1,353,932)
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO (SIC1)		1,636,373		4,961,395	3,325,022
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		-		1,636,373	(1,636,373)
OTROS INGRESOS					
INGRESOS FINANCIEROS		41,367		89,068	(47,701)

PRODUCTOS FINANCIEROS CORRIENTES	16,586	5,435	11,151
DISMINUCIÓN DE ESTIMACIONES, PROVISIONES Y RESERVAS POR EXCESO	5,922	-	5,922
OTROS INGRESOS	18,859	83,633	(64,774)
TOTAL DE INGRESOS	\$ 23,072,715	\$ 25,129,881	\$ (2,057,166)
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS			
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 22,905,717	\$ 24,054,812	\$ (1,149,095)
SERVICIOS PERSONALES	10,735,297	9,703,711	1,031,586
MATERIALES Y SUMINISTROS	359,408	594,678	(235,270)
SERVICIOS GENERALES	11,811,012	13,756,423	(1,945,411)
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	533,722	1,053,019	(519,297)
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, AMORTIZACIONES, PROVISIONES Y RESERVAS	181,960	140,072	41,888
PROVISIONES	-	821,840	(821,840)
PÉRDIDA POR CONSTITUCIÓN DE ESTIMACIONES, DETERIOROS, PROVISIONES Y RESERVAS	249,775	-	249,775
OTROS GASTOS VARIOS	98,985	84,201	14,784
OTRAS PÉRDIDAS	3,002	6,906	(3,904)
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	\$ 23,439,439	\$ 25,107,831	\$ (1,668,392)
AHORRO/DESAHORRO ANTES DE RUBROS EXTRAORDINARIOS	(366,724)	22,050	(388,774)
AHORRO / DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	\$ (366,724)	\$ 22,050	\$ (388,774)

INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD						
ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO						
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013						
(PESOS)						
<u>CONCEPTO</u>		HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO DE EJERCICIOS <u>ANTERIORES</u>		HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO DEL <u>EJERCICIO</u>		<u>TOTAL</u>
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR 2011	\$	-		\$ 2,926,034		\$ 2,926,034
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		2,926,034		(2,926,034)		-
GANANCIA/PÉRDIDA POR REVALÚO		(102,505)				(102,505)
RESULTADOS DEL EJERCICIO : AHORRO/DESAHORRO		22,050		-		22,050
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2012	\$	2,845,579		\$ -		\$ 2,845,579
RESULTADOS DEL EJERCICIO : AHORRO/DESAHORRO				(366,724)		(366,724)
SALDOS NETO DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO AL 31 DE DICIEMBRE 2013	\$	2,845,579		\$ (366,724)		\$ 2,478,855

INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD			
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO			
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012			
(PESOS)			
		<u>2013</u>	<u>2012</u>
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN	\$	7,086,853	\$ 6,106,013
ORIGEN			
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO		7,086,853	6,106,013
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		15,944,495	18,934,800
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO (SIC2)		17,298,427	17,298,427
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO (SIC3)		1,636,373	1,636,373
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS		41,367	84,068
APLICACIONES		22,905,717	24,054,812
SERVICIOS PERSONALES		10,735,297	9,703,711
MATERIALES Y SUMINISTROS		359,408	594,678
SERVICIOS GENERALES		11,811,012	13,756,423
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		351,762	84,201
OTROS GASTOS		351,762	84,201
TOTAL DE APLICACIONES FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		23,257,479	24,139,013
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		(184,764)	985,868
ORIGEN			
VENTAS DE ACTIVOS FÍSICOS		-	5,000

APLICACIÓN		(170,682)	131,699
CONSTRUCCIONES EN PROCESO (OBRA PÚBLICA)		170,682	131,699
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		(170,682)	(126,699)
FLUJO DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		155,072	359,323
ORIGEN			
INCREMENTO DE OTROS PASIVOS		155,072	276,093
DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS		-	83,230
APLICACIÓN		1,438,913	-
INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS		1,438,913	-
DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS		263,400	-
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		(1,547,241)	359,323
<p>INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2013 Y 2012 (PESOS)</p>			
		<u>2013</u>	<u>2012</u>
INCREMENTO /DISMINUCIÓN NETA EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO		(1,902,687)	1,218,492
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO		3,645,814	2,427,322
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO	\$	1,743,127	\$ 3,645,814

NOTA 1.- FUENTE CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013 PRESENTADA POR EL ENTE.

NOTA 2 LAS CUENTAS QUE NO PRESENTARON SALDOS EN LOS EJERCICIOS 2013 Y 2012 FUERON ELIMINADAS.

(SIC1) ESTADO DE ACTIVIDADES INGRESOS EL CONCEPTO DE TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO NO SON CONSIDERADAS LAS CANTIDADES PARA LA SUMA

(SIC2) ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO EN TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO EN EL 2013 DEBE SER LA CANTIDAD DE\$15,944,495

(SIC3) ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO EN TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO EN EL 2013 DEBE SER LA CANTIDAD DE \$0

SEXTO: EN LO QUE RESPECTA AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTE, EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN NOS INFORMA QUE CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD, QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

SÉPTIMO: PARA LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO SON LOS SIGUIENTES:

<u>INDICADOR</u>	<u>UNIDAD DE MEDIDA</u>	<u>OBJETIVO 2013</u>	<u>REAL 2013</u>	<u>REAL 2012</u>	<u>VARIACIÓN</u>		<u>VARIACIÓN</u>		
					<u>2013 VS OBJETIVO</u>	<u>2013 VS 2012</u>	<u>2013 VS OBJETIVO</u>	<u>2013 VS 2012</u>	
CREENLACE JOVEN	PROYECTOS VINCULADOS EFECTIVAMENTE	65	65	69	0	(4)			1
PRO EMPLEO (SIC4)	JÓVENES CANALIZADOS EFECTIVAMENTE	2,364	1,663	1,867	(701)	(497)			2
ESPACIOS URBANOS	JÓVENES BENEFICIADOS	5,032	10,398	5,722	5,366	4,676			3
PRO-EDUCACIÓN	BECAS OTORGADAS,	9,503	15,081	10,861	5,578	4,220			4

ESPACIOS PODER JOVEN	SERVICIOS OTORGADOS JÓVENES	21,000	46,341	107,554	25,341	(61,213)	5
JUVENTUD VIRTUAL	VISITAS ÚNICAS AL PORTAL	-	-	205,423	-	(205,423)	6
RUMBO JOVEN	JÓVENES IMPACTADOS	-	-	3,270	-	(3,270)	7
CARTA A MIS PADRES	JÓVENES PARTICIPANTES	100	68	26	(32)	42	8
PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD	JÓVENES PARTICIPANTES	350	99	96	(251)	3	9
TÚ DECIDES	JÓVENES IMPACTADOS	15,238	15,991	4,174	753	11,817	10

(SIC4) EN EL INDICADOR DE PRO-EMPLEO EN LA COLUMNA DE VARIACIÓN 2013 VS 2012 DEBE SER LA CANTIDAD DE (\$204)

LOS INDICADORES DE GESTIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD SE ENCUENTRAN BASADOS EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO EN SU CAPÍTULO 7 “DESARROLLO SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA”, OBJETIVO NÚMERO 7.7.3 “MÁS OPORTUNIDADES DE DESARROLLO PARA LOS JÓVENES” Y AL PLAN SECTORIAL DE JUVENTUD (2010-2015). LAS UNIDADES DE MEDIDA DE LOS INDICADORES SON LA PARTICIPACIÓN JUVENIL Y JÓVENES BENEFICIADOS, YA QUE SON LAS MÁS SIGNIFICATIVAS Y SE PUEDEN MEDIR EN TODOS LOS PROGRAMAS. LOS OBJETIVOS DE LOS INDICADORES SE REALIZARON A TRAVÉS DE ESTIMACIONES EN BASE AL CRECIMIENTO TENDENCIAL DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN NUESTRO ESTADO, ASÍ COMO LOS RESULTADOS HISTÓRICOS DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL IEJ. A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN LAS EXPLICACIONES PROPORCIONADAS POR EL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD EN CUANTO A LAS VARIACIONES DE LOS OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

1. “CREENLACE JOVEN: FOMENTA LA PARTICIPACIÓN JUVENIL DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIALES, CULTURALES Y EDUCATIVOS, ASÍ COMO LA VINCULACIÓN E

IMPLEMENTACIÓN DE LOS MISMOS, EN COORDINACIÓN CON DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO Y ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL. SE CUMPLIÓ LA META ESTABLECIDA PARA EL AÑO 2013, NO OBSTANTE EN COMPARACIÓN CON EL 2012 SE TUVO UNA VARIACIÓN NEGATIVA EN 4 PROYECTOS A PRESENTAR. SIN EMBARGO, EN EL 2013 SE LOGRÓ APOYAR 11 PROYECTOS EN COMPARACIÓN CON LOS 7 DEL 2012 Y SE INCREMENTÓ EL MONTO DE APOYO ECONÓMICO DE \$ 355,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100) A \$ 401,300.00 (CUATROCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100).”

2. “PRO-EMPLEO: PRO-EMPLEO INTEGRA LOS PROGRAMAS BOLSA DE TRABAJO Y CAPACITACIÓN LABORAL LOS CUÁLES TIENEN EL OBJETIVO DE PROPICIAR EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LAS Y LOS JÓVENES DE NUEVO LEÓN. DURANTE EL 2013 NO SE SUPERÓ LA META TRAZADA NI LA DEL AÑO 2012 DEBIDO A UNA REDUCCIÓN DEL PRESUPUESTO, EN ESPECIAL DE CORTE FEDERAL, EN ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL PROGRAMA. EN EL AÑO 2013 NO SE REALIZÓ GASTOS EN PROMOCIÓN. “
3. “ESPACIOS URBANOS: ESPACIOS URBANOS ESTÁ DIRIGIDO A LA EXPRESIÓN DE LOS JÓVENES A TRAVÉS DE DISTINTAS MANIFESTACIONES CULTURALES PARA LA INTEGRACIÓN Y LA CONVIVENCIA ENTRE LOS DIFERENTES SUBGRUPOS QUE COEXISTEN EN LA LOCALIDAD. SE LOGRÓ INCREMENTAR 5,366 MÁS BENEFICIADOS ANTE LO PROPUESTO Y 4,676 MÁS QUE EL AÑO ANTERIOR, ESTO DEBIDO A QUE SE INTEGRÓ UNA ACCIÓN LLAMADA “INCLUSIÓN JOVEN” (QUE ACTUALMENTE ES UN PROGRAMA PROPIO) ASÍ COMO LA DIVERSIFICACIÓN DE LOS CURSOS Y TALLERES DEL PROGRAMA DE PASAR DE 4 TALLERES A 7 EN LA ACTUALIDAD.”
4. “PRO-EDUCACIÓN: CON EL FIN DE BRINDAR UN MEJOR SERVICIO A MÁS JÓVENES, SE AGRUPARON EN PRO-EDUCACIÓN LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO REFERENTES AL DESARROLLO ACADÉMICO DE LOS JÓVENES NUEVOLEONESES. ESTE PROGRAMA INTEGRA A LENGUA JOVEN INTERNACIONAL Y BECAS DE ESTUDIO. EL PROGRAMA SUPERÓ CON 5,578

BECAS LA META ESTABLECIDA, ESTO A QUE SE INCLUYÓ UN PROGRAMA DE ASESORÍA GRATUITA PARA INGRESAR A LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR EN LOS MUNICIPIOS HIDALGO, EL CARMEN, SALINAS VICTORIA, CIÉNEGA DE FLORES, GENERAL ZUAZUA, GARCÍA, ALLENDE, LINARES, CADEREYTA, DR. ARROYO Y SAN NICOLÁS DE LOS GARZA; ASÍ COMO UN INCREMENTO EN DEL PERSONAL DOCENTE EN EL PROGRAMA LENGUA JOVEN.”

5. “ESPACIOS PODER JOVEN: ES UN PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL QUE GENERA OPORTUNIDADES DE DESARROLLO PARA LOS JÓVENES NUEVOLEONESES EN LOS QUE PUEDEN ACCEDER A SERVICIOS EN LAS ÁREAS DE PARTICIPACIÓN, ORIENTACIÓN E INFORMÁTICA. EXISTE UNA FUERTE DISMINUCIÓN EN LO CONSEGUIDO CON AÑOS PASADOS ESTO DEBIDO A QUE EL GOBIERNO FEDERAL CAMBIÓ EL REPORTE DE BENEFICIADOS AL HACERLO DE MANERA ELECTRÓNICA, CON LO CUAL ALGUNAS INSTANCIAS DE JUVENTUD POSEEDORAS DE LOS ESPACIOS PODER JOVEN SE VIERON AFECTADOS POR EL CAMBIO EN EL SISTEMA.”
6. “JUVENTUD VIRTUAL: DICHO PROGRAMA FUE CANCELADO A PRINCIPIOS DEL AÑO 2013, PASANDO LA ATENCIÓN PERSONALIZADA QUE BRINDABA JUVENTUD VIRTUAL AL PROGRAMA “TÚ DECIDES.”
7. “RUMBO JOVEN: PROGRAMA QUE SE INTEGRÓ A “TÚ DECIDES” AL INICIO DEL AÑO 2013, RAZÓN POR LA QUE NO SE REPORTAN BENEFICIADOS.”
8. “CARTA A MIS PADRES: PROGRAMA DE ORIGEN FEDERAL EN DONDE SÓLO SE SUPERÓ LO REALIZADO EL AÑO PASADO, NO ASÍ LA META PROPUESTA PARA EL 2013, NO OBSTANTE ES IMPORTANTE ACLARAR QUE TANTO EL PRIMER Y SEGUNDO LUGAR EN LA ETAPA ESTATAL OBTUVIERON DICHO LUGAR TAMBIÉN EN LA ETAPA NACIONAL.”
9. “PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD: TIENE COMO OBJETIVO RECONOCER Y MOTIVAR A LOS JÓVENES QUE SE HAN DESTACADO POR SER

EMPRENDEDORES EN ÁREAS ARTÍSTICAS, ACADÉMICAS, EMPRESARIALES, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, LABOR SOCIAL E INTEGRACIÓN SOCIAL. EN EL AÑO 2013 SE ESTIMÓ UNA META DE 350 JÓVENES PARTICIPANTES, CON LO QUE NO SE LOGRÓ SUPERAR LA META ESTABLECIDA AUNQUE SE CONSIGUIÓ SOBREPASAR LO REALIZADO EN EL 2012.”

10. “TÚ DECIDES: PROGRAMA PERMANENTE ENFOCADO EN LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES EN LOS JÓVENES, DONDE A TRAVÉS DE PLÁTICAS, TALLERES CONFERENCIAS Y EL USO DE LA TECNOLOGÍA, ABORDAMOS TEMAS DE SEXUALIDAD, DESARROLLO HUMANO, DERECHOS HUMANOS, TRASTORNOS EMOCIONALES Y ALIMENTICIOS. CON LA INCORPORACIÓN DEL PROGRAMA “RUMBO JOVEN” Y EL INICIO DE LA ACCIÓN “GIRA JOVEN” (CON EL CUAL SE BUSCA ACERCAR A LOS JÓVENES DE LA ENTIDAD, A LOS PROGRAMAS Y ACCIONES QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO OFRECE EN MATERIA DE SALUD, EDUCACIÓN, PREVENCIÓN, DISCAPACIDAD, TRABAJO, DESARROLLO COMUNITARIO Y ESPARCIMIENTO CON EL FIN DE FORTALECER LA FORMACIÓN Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS JÓVENES) SE SUPERÓ LA META DEL AÑO 2013 EN 753 BENEFICIADOS Y SE INCREMENTÓ 11,817 LOS BENEFICIADOS. “

OCTAVO: EN EL PUNTO V DEL INFORME DE RESULTADOS A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO SE DESCRIBEN LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN.

GESTIÓN FINANCIERA

ASPECTOS GENERALES

1. INCUMPLIMIENTO A LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

EN FECHA 1 DE ENERO DE 2009, ENTRÓ EN VIGOR LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (EN ADELANTE LGCG), LA CUAL, EN SU NUMERAL 1, TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS ENTES PÚBLICOS, CON EL FIN DE LOGRAR SU ADECUADA ARMONIZACIÓN; REFIRIENDO ADEMÁS QUE ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DE LOS ESTADOS, LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS, LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, YA SEAN FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES Y LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS FEDERALES Y ESTATALES. AL EFECTO, CABE PRECISAR QUE CONFORME AL RÉGIMEN TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDIÓ LA LGCG, SE DETERMINÓ QUE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD QUE REGULA, SE SUJETARÍA A UN PROCESO GRADUAL PARA SU IMPLEMENTACIÓN, AL RESPECTO, Y CON LA FINALIDAD DE ESCLARECER LAS FECHAS LÍMITE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CITADO PROCESO, EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (EN ADELANTE CONAC), EMITIÓ EL ACUERDO DE INTERPRETACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA LGCG. EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y 9 DE DICIEMBRE DE 2013, SE PUBLICARON EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETOS DE REFORMA A LA LGCG, LOS CUALES ENTRARON EN VIGOR EL PRIMER DÍA DEL AÑO SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN; NO OBSTANTE ELLO, SE DISPUSO EN SUS PRECEPTOS TRANSITORIOS DIVERSAS FECHAS PARA QUE LOS ENTES PÚBLICOS CUMPLIERAN LAS EXIGENCIAS PREVISTAS EN LOS PRECEPTOS ADICIONADOS O MODIFICADOS. EN EL 2013 EL CONAC, DECIDIÓ ESTABLECER NUEVOS PLAZOS PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN III, Y SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REFERIDO DECRETO, SEGÚN CONSTA EN EL ACUERDO 1 APROBADO POR DICHO CONSEJO, EN SU REUNIÓN DEL 3 DE MAYO DE 2013, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 16 DE MAYO DE 2013, EN SU PRIMERA SECCIÓN; ASÍ COMO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PRECISAR LOS ALCANCES DEL ACUERDO 1 APROBADO POR EL CONAC, PUBLICADO EL 8 DE AGOSTO DE 2013 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

CONSIDERANDO LOS ACUERDOS Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS ANTES REFERIDAS, SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LGCG, ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

I. GENERALES

- a) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).
- b) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS; CATÁLOGOS DE BIENES Y LAS RESPECTIVAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, ASIMISMO, DE LA NORMA Y METODOLOGÍA QUE ESTABLEZCA LOS MOMENTOS CONTABLES DE INGRESOS Y GASTOS PREVISTOS EN LA LEY, INDICADORES PARA MEDIR LOS AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES; (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN I DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).
- c) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA Y EN APEGO A POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ARMONIZADOS EN SUS RESPECTIVOS LIBROS DE DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN II DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

II. REGISTRO Y CONTROL PATRIMONIAL DE LOS ACTIVOS FIJOS

- a) LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PUBLICARLO EN INTERNET; ADEMÁS REGISTRAR EN UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES LOS BIENES QUE SE ADQUIERAN (ARTÍCULOS 23 Y 27).

III. REGISTRO CONTABLE DE LAS OPERACIONES

- a) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34).

- b) MANTENER UN REGISTRO HISTÓRICO DE SUS OPERACIONES EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO 35).
- c) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).
- d) ESTABLECER UNA LISTA DE CUENTAS ALINEADAS AL PLAN DE CUENTAS EMITIDO POR EL CONAC (ARTÍCULO 37).
- e) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38).
- f) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42 PRIMER PÁRRAFO).

IV. DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

- A) PRESENTAR Y VALUAR LOS PASIVOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS (ARTÍCULO 45).
- B) GENERAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONFORME A LAS NORMAS EMITIDAS POR EL CONAC: INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES, ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE INCLUYA LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA, POR OBJETO DEL GASTO, (ARTÍCULO 47 PRIMER PÁRRAFO EN RELACIÓN CON EL 46 FRACCIÓN I INCISOS D, FRACCIÓN II INCISO B SUBINCISOS I Y II; ASÍ COMO LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2009).
- C) ELABORAR LA CUENTA PÚBLICA CON BASE EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y CONTABLE (ARTÍCULO 52, PRIMER PÁRRAFO).
- D) RELACIONAR LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, QUE FORME PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA, E INCLUIR LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (ARTÍCULO 54, PRIMER PÁRRAFO).
- E) INCLUIR EN LA CUENTA PÚBLICA LA RELACIÓN DE LOS BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO (ARTÍCULO 23 ÚLTIMO PÁRRAFO).

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

ESTADOS FINANCIEROS

ASPECTOS GENERALES

2. INCUMPLIMIENTO A LA LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD AL NO CELEBRAR SESIONES ORDINARIAS

EL INSTITUTO NO PROPORCIONÓ LAS ACTAS DONDE CONSTE QUE SE CELEBRARON SESIONES ORDINARIAS DURANTE EL EJERCICIO 2013, CONTRAVINIENDO EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD QUE DICE: "LA JUNTA DE GOBIERNO CELEBRARÁ SESIONES ORDINARIAS CADA SEIS MESES Y LAS EXTRAORDINARIAS QUE SEAN NECESARIAS, A JUICIO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO O DE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, PREVIA CONVOCATORIA DEL DIRECTOR GENERAL O DEL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL."

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

NOVENO: EN EL PUNTO NÚMERO VI DEL INFORME DE RESULTADOS SE DESCRIBEN LOS TRÁMITES Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO. EN ESTE APARTADO, LA AUDITORÍA NOS INFORMA DE UNA SOLICITUD QUE ESTA SOBERANÍA ENVIÓ AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN CONTENIDA EN EL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 320, TOMADO POR EL PLENO EN LA SESIÓN DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013, EN LA QUE SE LE INSTRUYÓ PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFIQUE LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG), ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE

ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC). PARA CUMPLIR CON LO SOLICITADO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, NOS INFORMA QUE PROGRAMÓ UNA REVISIÓN ESPECÍFICA A LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD, SE ENCUENTRAN ALINEADOS A LA LGCG Y A LA NORMATIVA EMITIDA POR LA CONAC EN LA MATERIA, ASÍ MISMO SE DESCRIBE EL OBJETO DE LA REVISIÓN Y LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA QUE FUERON REALIZADOS, INFORMÁNDOSE DE LOS RESULTADOS EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES, DEL INFORME DE RESULTADOS. **DECIMO:** EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, SE INFORMA EN EL APARTADO VII QUE NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **ONCEAVO:** RESPECTO A LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DE LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012, EN EL APARTADO VIII DEL INFORME DE RESULTADOS, LA AUDITORÍA NOS MUESTRA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES EN FUNCIÓN DEL NÚMERO DE OBSERVACIONES, AL RESPECTO SE NOS INDICA QUE NO EXISTEN OBSERVACIONES PENDIENTES DE ATENCIÓN CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS CITADOS. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES. PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL **INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD**, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTOS A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO COMENTADO EN EL APARTADO QUINTO DEL CITADO INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS DE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO, SÍNTESIS DE LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO DE LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SOLO PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARA DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS. **CUARTA:** TAMBIÉN ES PRIMORDIAL CONSIDERAR QUE LA AUDITORÍA ATENDIÓ LA SOLICITUD

REMITIDA POR ESTA SOBERANÍA, Y CUYA RESOLUCIÓN SE DESCRIBE CON RESULTADOS SATISFATORIOS DENTRO DEL APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS CORRESPONDIENTE. **QUINTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2013 NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN SOBRE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN ANÁLISIS. **SEXTA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS QUE CON RESPECTO A LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012, FUERON CONCLUIDAS LAS OBSERVACIONES QUE EN SU MOMENTO SE TUVO A BIEN EMITIR, POR LO QUE PUEDE DETERMINARSE QUE, NO HAY ACCIONES PENDIENTES DE SEGUIMIENTO. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR QUE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS NO ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD**. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES DESCRITAS EN EL PRESENTE DICTAMEN NO PUEDEN CONSIDERARSE COMO CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE POR LO TANTO, LA ENTIDAD ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO, MÁS Y CUANDO EL INSTITUTO NO PRESENTÓ OBSERVACIONES QUE PUDIERAN CONSIDERARSE COMO CAUSA DE AFECTACIÓN DEL PATRIMONIO DEL MISMO, SEGÚN LO INFORMA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN SU INFORME DE RESULTADOS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE **PROYECTO DE: ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL

INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013, DEL **INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 2, RESPECTO A LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES QUE PRODUZCAN AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DEL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA Y HABIÉNDOSE ENCONTRADO QUE NO GENERAN AFECTACIONES ECONÓMICAS Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES OBSERVACIONES NO AFECTARON LA ACTUACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA **CUENTA PÚBLICA 2013 DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD** ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE,** QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL DEL **INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD,** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y AL **INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD,** PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013 BAJO EL EXPEDIENTE 8984/LXXIII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: PRIMERO: LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA,

COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES;
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

SEGUNDO: LAS AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA FUERON REALIZADAS CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2013 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 03 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2013						
GESTIÓN FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	DESARROLLO URBANO	LABORATORIO	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO	RECURSOS FEDERALES	TOTAL
1	-	-	-	-	-	1

TERCERO: DENTRO DE LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LA AUDITORÍA NOS INDICA QUE LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA.

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.
- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
 - a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;

- b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA.
- IV. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

CUARTO: EN LO CONCERNIENTE A ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE

EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. **QUINTO:** EN EL INFORME DE RESULTADOS ALLEGADO POR LA AUDITORÍA, TAMBIÉN SE MUESTRA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN. PARA TAL EFECTO SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE EL **TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTE ÓRGANO TÉCNICO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

<u>CONCEPTO</u>		<u>IMPORTE</u>
a) ACTIVO	\$	26,898,129
b) PASIVO		3,255,558
c) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		23,642,571
d) INGRESOS		22,331,170
e) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		21,679,735

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012 (PESOS)				
	2013		2012	VARIACIÓN
ACTIVO				
ACTIVO CIRCULANTE				
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	\$ 21,471,066	\$	21,793,538	\$ (322,472)
EFFECTIVO	8,000		16,000	(8,000)
BANCOS /DEPENDENCIAS Y OTROS	3,293,540		21,777,538	(18,483,998)
INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)	18,169,526		-	18,169,526
EFFECTIVO O EQUIVALENTES DE EFFECTIVO A RECIBIR	1,130,234		-	1,130,234
CUENTAS POR COBRAR	1,129,359		-	1,129,359
CONTRIBUCIONES POR RECUPERAR	875		-	875
TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES	22,601,300		21,793,538	807,762
ACTIVO NO CIRCULANTE				
BIENES INMUEBLES	3,000,000		3,000,000	-
TERRENOS	3,000,000		3,000,000	-
INFRAESTRUCTURA	1,018,625		1,018,625	-
OTROS BIENES INMUEBLES	1,018,625		1,018,625	-
BIENES MUEBLES	8,268,567		8,265,568	2,999
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	4,752,133		4,749,134	2,999
EQUIPO DE TRANSPORTE	2,690,741		2,690,741	-
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	825,693		825,693	-
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES	(7,990,363)		(7,560,709)	(429,654)
TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	4,296,829		4,723,484	(426,655)
TOTAL DE ACTIVOS	\$ 26,898,129	\$	26,517,022	\$ 381,107

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012 (PESOS)				
	2013	2012	VARIACIÓN	
PASIVO				
<u>PASIVO CIRCULANTE</u>				
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 656,396	\$ 1,558,467	\$ (902,071)	
PROVEEDORES	64	20,628	(20,564)	
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES	656,332	1,537,839	(881,507)	
TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE	656,396	1,558,467	(902,071)	
<u>PASIVO NO CIRCULANTE</u>				
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN Y/O EN GARANTÍA A LARGO PLAZO	2,599,162	1,967,419	631,743	
PROVISIONES A LARGO PLAZO	2,599,162	1,967,419	631,743	
TOTAL DE PASIVO NO CIRCULANTE	2,599,162	1,967,419	631,743	
TOTAL DE PASIVO	\$ 3,255,558	\$ 3,525,886	\$ (270,328)	
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO				
PATRIMONIO CONTRIBUIDO	2,175,603	2,175,603	-	
APORTACIONES	986,690	986,690	-	
REVALUACIONES	1,188,913	1,188,913	-	
PATRIMONIO GENERADO	21,466,968	20,815,533	651,435	
RESULTADO DEL EJERCICIO AHORRO/DESAHORRO	651,435	6,426,899	(5,775,464)	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	21,509,314	15,082,415	6,426,899	
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DEL PATRIMONIO	(693,781)	(693,781)	-	
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$ 23,642,571	\$ 22,991,136	\$ 651,435	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO / HACIENDA PÚBLICA	\$ 26,898,129	\$ 26,517,022	\$ 381,107	

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012 (PESOS)				
		<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>VARIACIONES</u>
INGRESOS				
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$	22,181,644	\$ 42,103,532	\$ 19,921,888
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		22,181,644	42,103,532	19,921,888
OTROS INGRESOS				
INGRESOS FINANCIEROS		149,526	-	(149,526)
INGRESOS GANADOS EN VALORES, CRÉDITOS, BONOS Y OTROS		149,526	-	(149,526)
TOTAL DE INGRESOS	\$	22,331,170	\$ 42,103,532	\$ 19,772,362
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS				
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$	21,250,081	\$ 35,034,255	\$ 13,784,174
SERVICIOS PERSONALES		16,510,455	29,927,062	13,416,607
MATERIALES Y SUMINISTROS		740,082	897,891	157,809
SERVICIOS GENERALES		3,999,544	4,209,302	209,758
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS		429,654	642,378	212,724
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, AMORTIZACIONES, PROVISIONES Y RESERVAS		429,654	642,378	212,724
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	\$	21,679,735	\$ 35,676,633	\$ 13,996,898
AHORRO/DESAHORRO ANTES DE RUBROS EXTRAORDINARIOS	\$	651,435	\$ 6,426,899	\$ 5,775,464
AHORRO/DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	\$	651,435	\$ 6,426,899	\$ 5,775,464

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 (PESOS)						
<u>CONCEPTO</u>	HACIENDA A PÚBLICA / PATRIMONIO <u>CONTRIBUIDO</u>	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO DEL EJERCICIO	AJUSTE POR CAMBIOS DE VALOR	TOTAL	
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO AL	\$ 2,175,603	\$ 13,178,391	\$ 1,904,024	\$ (693,781)	\$ 16,564,237	

FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR 2011							
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO	-	1,904,024	(1,904,024)	-	-		
RESULTADOS DEL EJERCICIO: AHORRO/DESAHORRO	-	-	6,426,899	-	6,426,899		
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2012	\$ 2,175,603	\$ 15,082,415	\$ 6,426,899	\$ (693,781)	\$ 22,991,136		
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO	-	6,426,899	(6,426,899)				
RESULTADOS DEL EJERCICIO AHORRO/DESAHORRO			651,435	-	651,435		
SALDO NETOS DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO AL 31 DE DICIEMBRE 2013	\$ 2,175,603	\$ 21,509,314	\$ 651,435	\$ (693,781)	\$ 23,642,571		

RIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2013 Y 2012 (PESOS)				
		2013		2012
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$	22,181,644	\$	42,103,532
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		22,181,644		42,103,532
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS		149,526		-
TOTAL ORIGEN FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN		22,331,170		42,103,532
APLICACIONES		21,250,081		35,034,255
SERVICIOS PERSONALES		16,510,455		29,927,062
MATERIALES Y SUMINISTROS		740,082		897,891
SERVICIOS GENERALES		3,999,544		4,209,302
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		1,081,089		7,069,277
APLICACIÓN		2,999		147,523
BIENES INMUEBLES E MUEBLES		2,999		147,523
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		(2,999)		(147,523)
FLUJO DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO				
ORIGEN		631,743		1,056,693
INCREMENTO DE OTROS PASIVOS		631,743		1,056,693
APLICACIÓN		2,032,305		-
INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS		1,130,234		-
DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS		902,071		-
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		(1,400,562)		1,056,693
INCREMENTO / DISMINUCIÓN NETA EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO		(322,472)		7,978,447
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO		21,793,538		13,815,091
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO	\$	21,471,066	\$	21,793,538

NOTA 1.- FUENTE CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013 PRESENTADA POR EL ENTE.

NOTA 2.-LAS CUENTAS QUE NO PRESENTARON SALDOS EN LOS EJERCICIOS 2013 Y 2012 FUERON ELIMINADAS

SEXTO: EN LO QUE RESPECTA AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS

EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTE, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NOS INFORMA QUE CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD, QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **SÉPTIMO:** PARA LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA QUE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SON LOS SIGUIENTES:

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN						
INDICADORES DE GESTION						
POR EL AÑO QUE FINALIZÓ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012						
INDICADOR	UNIDAD DE	OBJETIVO	REAL	REAL	VARIACIÓN	VARIACIÓN
	MEDIDA	2013	2013	2012	2013 VS. OBJETIVO	2013 VS. 2012
ACTIVIDAD JURISDICCIONAL	SENTENCIAS	5	5	78	0	(73)
ACTIVIDAD JURISDICCIONAL	TRAMITES	8	8	129	0	(121)
CURSOS – EVENTOS	HORAS	0	0	39	0	(39)
TRANSPARENCIA	TRAMITES	7	7	11	0	(4)

OCTAVO: EN EL APARTADO V DEL INFORME DE RESULTADOS SE DESCRIBEN LAS PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS, Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA, INCLUYENDO EL RESUMEN DE ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN.

GESTIÓN FINANCIERA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. EN FECHA 1 DE ENERO DE 2009, ENTRÓ EN VIGOR LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (EN ADELANTE LGCG), LA CUAL, EN SU NUMERAL 1, TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS ENTES PÚBLICOS, CON EL FIN DE LOGRAR SU ADECUADA ARMONIZACIÓN; REFIRIENDO ADEMÁS QUE ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DE LOS ESTADOS, LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS, LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, YA SEAN FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES Y LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS FEDERALES Y ESTATALES.

AL EFECTO, CABE PRECISAR QUE CONFORME AL RÉGIMEN TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDIÓ LA LGCG, SE DETERMINÓ QUE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD QUE REGULA, SE SUJETARÍA A UN PROCESO GRADUAL PARA SU IMPLEMENTACIÓN, AL RESPECTO, Y CON LA FINALIDAD DE ESCLARECER LAS FECHAS LÍMITE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CITADO PROCESO, EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (EN ADELANTE CONAC), EMITIÓ EL ACUERDO DE INTERPRETACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA LGCG. EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y 9 DE DICIEMBRE DE 2013, SE PUBLICARON EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETOS DE REFORMA A LA LGCG, LOS CUALES ENTRARON EN VIGOR EL PRIMER DÍA DEL AÑO SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN; NO OBSTANTE ELLO, SE DISPUSO EN SUS PRECEPTOS TRANSITORIOS DIVERSAS FECHAS PARA QUE LOS ENTES PÚBLICOS CUMPLIERAN LAS EXIGENCIAS PREVISTAS EN LOS PRECEPTOS ADICIONADOS O MODIFICADOS. EN EL 2013 EL CONAC, DECIDIÓ ESTABLECER NUEVOS PLAZOS PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN III, Y SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REFERIDO DECRETO, SEGÚN CONSTA EN EL ACUERDO 1 APROBADO POR DICHO CONSEJO, EN SU

REUNIÓN DEL 3 DE MAYO DE 2013, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 16 DE MAYO DE 2013, EN SU PRIMERA SECCIÓN; ASÍ COMO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PRECISAR LOS ALCANCES DEL ACUERDO 1 APROBADO POR EL CONAC, PUBLICADO EL 8 DE AGOSTO DE 2013 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. CONSIDERANDO LOS ACUERDOS Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS ANTES REFERIDAS, SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LGCG, ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

I. GENERALES

- A) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).
- B) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS; CATÁLOGOS DE BIENES Y LAS RESPECTIVAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, ASIMISMO, DE LA NORMA Y METODOLOGÍA QUE ESTABLEZCA LOS MOMENTOS CONTABLES DE INGRESOS Y GASTOS PREVISTOS EN LA LEY, INDICADORES PARA MEDIR LOS AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES; (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN I DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).
- C) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA Y EN APEGO A POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ARMONIZADOS EN SUS RESPECTIVOS LIBROS DE DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN II DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

II. REGISTRO Y CONTROL PATRIMONIAL DE LOS ACTIVOS FIJOS

- A) LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PUBLICARLO EN INTERNET; ADEMÁS REGISTRAR EN UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES LOS BIENES QUE SE ADQUIERAN (ARTÍCULOS 23 Y 27).

III. REGISTRO CONTABLE DE LAS OPERACIONES

- A) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34).
- B) MANTENER UN REGISTRO HISTÓRICO DE SUS OPERACIONES EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO 35).
- C) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).
- D) ESTABLECER UNA LISTA DE CUENTAS ALINEADAS AL PLAN DE CUENTAS EMITIDO POR EL CONAC (ARTÍCULO 37).
- E) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38).
- F) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42 PRIMER PÁRRAFO).

IV. DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

- A) GENERAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONFORME A LAS NORMAS EMITIDAS POR EL CONAC: INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES, ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE INCLUYA LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA, POR OBJETO DEL GASTO, (ARTÍCULO 47 PRIMER PÁRRAFO EN RELACIÓN CON EL 46 FRACCIÓN I INCISOS D, FRACCIÓN II INCISO B SUBINCISOS I Y II; ASÍ COMO LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2009).

- B) ELABORAR LA CUENTA PÚBLICA CON BASE EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y CONTABLE (ARTÍCULO 52, PRIMER PÁRRAFO).
- C) RELACIONAR LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, QUE FORME PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA, E INCLUIR LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (ARTÍCULO 54, PRIMER PÁRRAFO).
- D) INCLUIR EN LA CUENTA PÚBLICA LA RELACIÓN DE LOS BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO (ARTÍCULO 23 ÚLTIMO PÁRRAFO).

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL TRIBUNAL, CON LO CUAL SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE DEBIDO A QUE EL ORGANISMO TOMÓ LAS ACCIONES INMEDIATAS PARA CUMPLIR CON LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, MISMA QUE ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 17 QUE CADA ENTE PÚBLICO SERÁ RESPONSABLE DE SU CONTABILIDAD, DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR ESTA LEY Y LAS DECISIONES QUE EMITA EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC).

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

SERVICIOS GENERALES

GASTOS MÉDICOS MAYORES

2. CON FECHA DE 17 DE ENERO DE 2003, SE CELEBRÓ ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN DONDE SE MENCIONA EN EL PUNTO TRES, LA APROBACIÓN DEL PAGO DE SEGURO DE GASTOS MÉDICOS PARA LOS MAGISTRADOS QUE

INTEGRAN EL PLENO DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL; SIN EMBARGO SE DETECTÓ QUE DURANTE EL EJERCICIO 2013 SE PAGÓ PÓLIZA N 8559409 POR LA PRIMA TOTAL DE \$62,669 CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS MÉDICOS MAYORES DEL TITULAR DEL ORGANISMO, ASÍ COMO DE SU ESPOSA E HIJOS, CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 21, 22 Y 24 DE LA LEY DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 127 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LAS RESPUESTAS ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ORGANISMO, SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, DEBIDO QUE PRESENTÓ EL ESTUDIO REALIZADO POR EL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO Y EL ACTA CELEBRADO EL 17 DE ENERO DE 2003.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

NOVENO: EN LO QUE RESPECTA AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE EXISTIÓ UNA SOLICITUD ENVIADA POR ESTA SOBERANÍA, MISMA QUE ESTABA CONTENIDA EN EL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 171, TOMADO POR EL PLENO EN LA SESIÓN DEL 15 DE ABRIL DE 2013 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 17 DE MAYO DE 2013, REMITIDO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN FECHA 07 DE MAYO DE 2013 MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO C.V. 222/2013, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN VIRTUD DEL CUAL SE INSTRUYE AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, VERIFIQUE LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

(LGCG), ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC). AL RESPECTO, LA AUDITORÍA NOS INDICA EN SU INFORME QUE EL FONDO DE LA SOLICITUD DE ESTE PODER FUE ATENDIDA DENTRO DE LOS PLAZOS LEGALES ESTABLECIDOS Y SE ENCUENTRA DETALLADA EN LA OBSERVACIÓN NÚMERO UNO DEL PRESENTE DICTAMEN. **DÉCIMO:** EN EL APARTADO VII DEL INFORME DE RESULTADOS, LA AUDITORÍA NOS PRESENTA LOS RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL Y AL RESPECTO NOS INDICA QUE RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DÉCIMO PRIMERO:** DENTRO DEL APARTADO VIII DEL INFORME DE RESULTADOS SE DESCRIBEN LAS SITUACIONES QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DE LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012. EN ESTE APARTADO SE PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE EJERCICIOS ANTERIORES, SE PRACTICARON O PROMOVIERON POR ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. SE INFORMA QUE NO EXISTEN ACCIONES PENDIENTES DE TRÁMITE POR PARTE DE LA AUDITORÍA. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO

DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2013, **TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE DICHA LEY, SE LE COMUNICO AL ENTE LAS OBSERVACIONES DETECTADAS SOBRE LAS CUALES EN USO DEL DERECHO DE AUDIENCIA COMUNICO LAS ACLARACIONES SOBRE LAS MISMAS, DETERMINANDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, COMUNICÁNDONOS QUE EL ENTE FISCALIZADO SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO VI DEL INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN

TÉRMINOS SE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SE SOLVENTAN PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, LA SOLICITUD ENVIADA POR ESTE CONGRESO FUE ATENDIDA, Y LOS RESULTADOS DE LA MISMA, SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN LA OBSERVACIÓN UNO DEL INFORME DE RESULTADOS. **QUINTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2013, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO A LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012 NO EXISTEN ACCIONES PENDIENTES DE ATENDER POR PARTE DEL TRIBUNAL, ASÍ MISMO NO EXISTE NINGÚN TRÁMITE DERIVADO DE LAS ACCIONES POR PARTE DE LA AUDITORÍA. **SÉPTIMO:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES DESCRITAS EN EL PRESENTE DICTAMEN NO PUEDEN CONSIDERARSE COMO CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA

ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE POR LO TANTO, LA ENTIDAD ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO, MÁS Y CUANDO EL INSTITUTO NO PRESENTÓ OBSERVACIONES QUE PUDIERAN CONSIDERARSE COMO CAUSA DE AFECTACIÓN DEL PATRIMONIO DEL MISMO, SEGÚN LO INFORMA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN SU INFORME DE RESULTADOS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2013, **TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 A 2 RESPECTO DE LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES Y QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES QUE AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR, COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y HABIÉNDOSE ENCONTRANDO QUE NO GENERAN AFECTACIONES ECONÓMICAS Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES OBSERVACIONES NO AFECTAN LA ACTUACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA DEL **TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO Y EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, Y

POR LO VERTIDO EN LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CUARTO.- SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013. QUINTO.- REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2014, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO FONDO ESTATAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, FORESTALES DE LA FAUNA Y PESCA, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013, BAJO EL EXPEDIENTE 8985/LXXIII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES. PRIMERO: LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL **FIDEICOMISO FONDO ESTATAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, FORESTALES DE LA FAUNA Y PESCA**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA,

COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. ENTRE LOS APARTADOS DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

SEGUNDO: LAS AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA FUERON REALIZADAS CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 03 DE MAYO DEL AÑO 2014 Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINÓ LA SIGUIENTE AUDITORÍA AL ENTE PÚBLICO EN ANÁLISIS:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2013						
GESTIÓN FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	DESARROLLO URBANO	LABORATORIO	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO	RECURSOS FEDERALES	TOTAL
1	-	-	-	-	-	1

• **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

TERCERO: DENTRO DE LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LA AUTORÍA NOS INDICA QUE LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, DEL FIDEICOMISO FONDO ESTATAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, FORESTALES DE LA FAUNA Y PESCA, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:

- a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
- b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA

PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:

- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
- b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
- c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.

III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA.

CUARTO: EN LO CONCERNIENTE A ASPECTOS GENERALES DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LA AUDITORÍA APLICADA, EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS

ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, PODEMOS DETERMINAR QUE SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO, DETERMINÁNDOSE LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. **QUINTO:** EN EL INFORME DE RESULTADOS ALLEGADO POR LA AUDITORÍA, TAMBIÉN SE MUESTRA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN. PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS INGRESOS Y EGRESOS POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO QUE EL ORGANISMO PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES, LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REGISTRAN CON BASE AL MÉTODO DE EFECTIVO, QUE IMPLICA RECONOCER, LOS INGRESOS HASTA EL MOMENTO EN QUE SE COBRAN Y NO CUANDO SE REALIZAN Y LOS EGRESOS CUANDO SE PAGAN Y NO CUANDO SE DEVENGAN, EXCEPTO POR ALGUNAS PARTIDAS REGISTRADAS COMO CUENTAS POR COBRAR O POR PAGAR, QUE FORMAN PARTE DE LA DISPONIBILIDAD. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS PARA ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, SEÑALANDO QUE EL ORGANISMO NO LLEVÓ REGISTROS CONTABLES DE SUS OPERACIONES POR LO QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA FUE DETERMINADA CON BASE EN LOS MOVIMIENTOS REFLEJADOS EN EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS POR PARTE DEL **FIDEICOMISO FONDO ESTATAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE**

ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, FORESTALES DE LA FAUNA Y PESCA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO		IMPORTE
A) ACTIVO	\$	1,303,276
B) PASIVO		320
C) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		1,302,956
D) INGRESOS		655,465
E) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		16,841,275

FIDEICOMISO FONDO ESTATAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, FORESTALES DE LA FAUNA Y PESCA (FONAGRO)					
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 31 DE DICIEMBRE DEL 2012 (SIC 1)					
(PESOS)					
		2013		2012	VARIACIÓN
ACTIVO					
ACTIVO CIRCULANTE					
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	\$	619,144	\$	746,039	\$ (126,895)
EFFECTIVO		-		3,000	(3,000)
BANCOS / TESORERÍA		619,144		741,415	(122,271)
DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS		-		1,624	(1,624)
EFFECTIVO O EQUIVALENTES DE EFFECTIVO A RECIBIR		978,226		1,647,441	(669,215)
DEUDORES DIVERSOS		-		9,215	(9,215)
PRÉSTAMOS OTORGADOS A CORTO PLAZO		978,226		1,638,226	(660,000)
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES		(794,094)		(1,952,094)	1,158,000
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	\$	803,276	\$	441,386	\$ 361,890
ACTIVO NO CIRCULANTE					
EFFECTIVO O EQUIVALENTES A RECIBIR EN EL LARGO PLAZO		500,000		1,658,000	(1,158,000)
INVERSIONES FINANCIERAS		500,000		1,658,000	(1,158,000)
BIENES INMUEBLES		-		15,480,833	(15,480,833)
TERRENOS		-		15,480,833	(15,480,833)
BIENES MUEBLES		493,562		493,562	-
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		67,655		67,655	-
EQUIPO DE TRANSPORTE		425,907		425,907	-
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES		(493,562)		(493,562)	-
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE	\$	500,000	\$	17,138,833	\$ (16,638,833)
TOTAL DE ACTIVOS	\$	1,303,276	\$	17,580,219	\$ (16,276,943)

FIDEICOMISO FONDO ESTATAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, FORESTALES DE LA FAUNA Y PESCA (FONAGRO)				
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA				
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 31 DE DICIEMBRE DEL 2012 (SIC 1)				
(PESOS)				
		2013	2012	VARIACIÓ
PASIVO				
PASIVO CIRCULANTE				
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$	320	\$ 18,599	\$ (18,279)
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES		320	18,599	(18,279)
PROVISIONES A CORTO PLAZO		-	72,854	(72,854)
TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE	\$	320	\$ 91,453	\$ (91,133)
TOTAL DE PASIVO	\$	320	\$ 91,453	\$ (91,133)
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO				
PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$	21,579,216	\$ 21,579,216	\$ -
APORTACIONES		21,579,216	21,579,216	-
PATRIMONIO GENERADO		(20,276,260)	(4,090,450)	(16,185,810)
RESULTADO DEL EJERCICIO AHORRO / DESAHORRO		(16,185,810)	(8,659,633)	(7,526,177)
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		(4,090,450)	4,569,183	(8,659,633)
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$	1,302,956	\$ 17,488,766	\$ (16,185,810)
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO / HACIENDA PÚBLICA	\$	1,303,276	\$ 17,580,219	\$ (16,276,943)

FIDEICOMISO FONDO ESTATAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, FORESTALES DE LA FAUNA Y PESCA. (FONAGRO)				
ESTADO DE ACTIVIDADES				
DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012				
(PESOS)				
		2013	2012	VARIACIÓ
INGRESOS				
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$	638,363	\$ 1,703,300	\$ (1,064,937)
APORTACIONES		638,363	1,703,300	(1,064,937)
OTROS INGRESOS				
INGRESOS FINANCIEROS		17,102	47,728	(30,626)
INTERESES GANADOS EN VALORES, CRÉDITOS, BONOS Y OTROS		274	32,723	(32,449)
OTROS INGRESOS FINANCIEROS		16,452	-	16,452
OTROS INGRESOS		376	15,005	(14,629)
TOTAL DE INGRESOS	\$	655,465	\$ 1,751,028	\$ (1,095,563)
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS				
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$	608,049	\$ 9,609,212	\$ (9,001,163)
SERVICIOS PERSONALES		288,915	370,922	(82,007)
MATERIALES Y SUMINISTROS		27,282	34,942	(7,660)
SERVICIOS GENERALES		291,852	9,203,348	(8,911,496)

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	14,925,826	768,183	14,157,643
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	14,177,579	-	14,177,579
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	748,247	768,183	(19,936)
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	4,146	2,007	2,139
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	1,303,254	31,259	1,271,995
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, AMORTIZACIONES, PROVISIONES Y RESERVAS	-	31,259	(31,259)
OTROS GASTOS	1,303,254	-	1,303,254
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS (SIC 2)	\$ (16,841,275)	\$ (10,410,661)	\$ (6,430,614)
AHORRO / DESAHORRO ANTES DE RUBROS EXTRAORDINARIOS	\$ (16,185,810)	\$ (8,659,633)	\$ (7,526,177)
AHORRO / DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	\$ (16,185,810)	\$ (8,659,633)	\$ (7,526,177)

FIDEICOMISO FONDO ESTATAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, FORESTALES DE LA FAUNA Y PESCA. (FONAGRO)								
ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO								
DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013								
(PESOS)								
CONCEPTO		HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUIDO		HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO DEL EJERCICIO		TOTAL
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR 2011	\$	26,148,399	\$	-	\$	-	\$	26,148,399
RESULTADOS DEL EJERCICIO: AHORRO / DESAHORRO		-		(8,659,633)		-		(8,659,633)
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$	26,148,399	\$	(8,659,633)	\$	-	\$	17,488,766

NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2012							
RESULTADOS DEL EJERCICIO: AHORRO / DESAHORRO		-		-		(16,185,810)	(16,185,810)
SALDOS NETO DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO AL 30 DE JUNIO 2013 (SIC 3)	\$	26,148,399	\$	(8,659,633)	\$	(16,185,810)	\$ 1,302,956

FIDEICOMISO FONDO ESTATAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, FORESTALES DE LA FAUNA Y PESCA. (FONAGRO)				
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO				
DEL 1º DE ENERO AL 31 DE JUNIO Y DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013 (SIC 4)				
(PESOS)				
		2013		2012
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN				
ORIGEN	\$	655,465	\$	1,751,934
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		638,363		1,703,300
APORTACIONES		638,363		1,703,300
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS		17,102		48,634
APLICACIÓN		16,841,275		10,411,503
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		612,195		9,612,061
SERVICIOS PERSONALES		288,915		370,858
MATERIALES Y SUMINISTROS		27,282		34,942
SERVICIOS GENERALES		291,852		9,203,348
GASTOS FINANCIEROS		4,146		2,913
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		14,925,826		768,183
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		748,247		768,183
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		14,177,579		-
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS		1,303,254		31,259
OTROS GASTOS		1,303,254		31,259
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		(16,185,810)		(8,659,569)
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN				
ORIGEN		-		-
APLICACIÓN		(15,480,833)		(31,260)
BIENES INMUEBLES O MUEBLES		(15,480,833)		(31,260)

FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		15,480,833		31,260
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO				
ORIGEN		597,985		14,052,336
INCREMENTO DE OTROS PASIVOS		(72,854)		14,883
DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS		670,839		14,037,453
APLICACIÓN		1,176,279		5,059,786
INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS		1,158,000		5,059,786
DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS		18,279		142,406
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		(578,294)		8,850,144
INCREMENTO / DISMINUCIÓN NETO EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO		(1,283,271)		221,835
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO		2,402,415		2,180,580
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO	\$	1,119,144	\$	2,402,415

NOTA 1.- FUENTE: CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013 PRESENTADA POR EL ENTE.

NOTA 2.- LAS CUENTAS QUE NO PRESENTARON SALDOS EN LOS EJERCICIOS 2013 Y 2012 FUERON ELIMINADAS.

NOTA 3.- SE INCLUYERON TOTALES Y SUBTOTALES FALTANTES.

(SIC 1) EL ENCABEZADO DEBE MENCIONAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012

(SIC 2) EN LA COLUMNA DE 2013 DEBE SER \$16,841,275 POSITIVO

(SIC 2) EN LA COLUMNA DE 2012 DEBE SER \$10,410,661 POSITIVO

(SIC 2) EN LA COLUMNA DE VARIACIÓN DEBE SER \$6,430,614 POSITIVO

(SIC 3) DEBE MENCIONAR: SALDOS NETO DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(SIC 4) EL ENCABEZADO DEBE MENCIONAR: DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012.

SEXTO: EN LO QUE RESPECTA AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVAS CORRESPONDIENTES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, NOS INFORMA QUE CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD, MISMA QUE FUE APEGADA AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS

DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **SÉPTIMO:** PARA LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, LA AUDITORIA NOS INFORMA QUE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO SON LOS SIGUIENTES:

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDAS	OBJETIVO	2013		VARIACIÓN	
			PPTO	REAL		
FOMENTO A LA INVERSIÓN	EFFECTIVO	APOYAR A PRODUCTORES AGROPECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS SISTEMAS E INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD EN EL CAMPO	\$ 1,500,000	\$ 756,200	\$ (743,800)	(A)

OCTAVO: EN EL INFORME DE RESULTADOS A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO, NO SE PRESENTAN OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS RESPECTIVO POR PARTE DE LA AUDITORÍA. **NOVENO:** PARA EL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, QUE SE HAYAN DERIVADO DE LAS SOLICITUDES QUE EN SU CASO FUERAN FORMULADAS POR ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, ES DE DESTACAR QUE NO LAS HUBO. **DECIMO:** DE LOS RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DECIMOPRIMERO:** EN EL APARTADO VII DEL INFORME DE RESULTADOS, LA AUDITORÍA INFORMA MEDIANTE UN CUADRO QUE CONTIENE UNA SÍNTESIS DE ACCIONES Y RECOMENDACIONES ORIGINADAS DURANTE LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012 DESTACANDO QUE PARA EL AÑO 2011 DOS RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN Y CONTROL INTERNO DEL

FIDEICOMISO, MISMAS QUE SE ENCUENTRAN COMO CONCLUIDAS. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES: PRIMERA: LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL **FIDEICOMISO FONDO ESTATAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, FORESTALES DE LA FAUNA Y PESCA**, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTOS A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. **TERCERA:** CONVIENE DESTACAR QUE PARA EL EJERCICIO 2013, EL FIDEICOMISO NO PRESENTÓ OBSERVACIONES RESPECTO AL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES DENTRO EL CITADO CICLO FISCAL. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS

OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO LAS HUBO. **QUINTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2013, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS QUE CON RESPECTO A LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012, SE FORMULARON DOS RECOMENDACIONES, CUALES FUERON ATENDIDAS POR EL **FIDEICOMISO FONDO ESTATAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, FORESTALES DE LA FAUNA Y PESCA** CON OPORTUNIDAD, QUEDANDO ESTAS COMO CONCLUIDAS. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, QUE NO SE PRESENTARON OBSERVACIONES DE NINGÚN TIPO SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO EN ANÁLISIS. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE AL NO EXISTIR NINGÚN TIPO DE OBSERVACIONES NO EXISTE CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE, Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE **PROYECTO DE: ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA **2013**, DEL **FIDEICOMISO FONDO ESTATAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, FORESTALES DE LA FAUNA Y PESCA**. **SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENE QUE NO EXISTIERON OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA

SUPERIOR DEL ESTADO, POR LO TANTO NO SE APRECIÓ AFECTACIÓN DE NINGÚN TIPO. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO FONDO ESTATAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, FORESTALES DE LA FAUNA Y PESCA**, ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO FONDO ESTATAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, FORESTALES DE LA FAUNA Y PESCA. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA **AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO** PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL **FIDEICOMISO FONDO ESTATAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, FORESTALES DE LA FAUNA Y PESCA**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013 BAJO EL EXPEDIENTE 8986/LXXIII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES. **PRIMERO:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL **FIDEICOMISO PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE

NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL **FIDEICOMISO PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (PRONABES)**, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

SEGUNDO: LAS AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA FUERON REALIZADAS CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2013 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, PRESENTADO ANTE ESTE H.

CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 03 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2013						
GESTIÓN FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	DESARROLLO URBANO	LABORATORIO	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO	RECURSOS FEDERALES	TOTAL
1	-	-	-	-	-	1

TERCERO: DENTRO DE LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LA AUDITORÍA NOS INDICA QUE LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA,

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y

- b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:

- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
- b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
- c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.

III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA.

IV. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

CUARTO: EN LO CONCERNIENTE A ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. **QUINTO:** EN EL INFORME DE RESULTADOS ALLEGADO DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN. PARA TAL EFECTO SE CONSIDERÓ EL

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE EL **FIDEICOMISO PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTE ÓRGANO TÉCNICO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. A CONTINUACIÓN SE PRESENTAN LOS DATOS MÁS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL **FIDEICOMISO PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (PRONABES)**.

<u>CONCEPTO</u>		<i>IMPORTE</i>
A) ACTIVO	\$	73,511,402
B) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		73,511,402
C) INGRESOS		102,241,195
D) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		45,392,253

FIDEICOMISO PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN			
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA			
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012			
(PESOS)			
	2013	2012	VARIACION
ACTIVO			
ACTIVO CIRCULANTE			
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	\$ 39,563,817	\$ 16,662,460	\$ 22,901,357
BANCOS / TESORERÍA	39,563,817	16,662,460	22,901,357
EFFECTIVO O EQUIVALENTES DE EFFECTIVO A RECIBIR	\$ 33,947,585	-	\$ 33,947,585
CONTRIBUCIONES POR RECUPERAR	33,947,585	-	33,947,585
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	73,511,402	16,662,460	56,848,942
TOTAL DE ACTIVOS	\$ 73,511,402	\$ 16,662,460	\$ 56,848,942
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO			
PATRIMONIO GENERADO	\$ 73,511,402	\$ 16,662,460	\$ 56,848,942
RESULTADO DEL EJERCICIO AHORRO / DESAHORRO	56,848,942	(3,704,281)	60,553,223
SUPERÁVIT O DÉFICIT ACUMULADA	16,416,283	20,366,741	(3,950,458)
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DEL PATRIMONIO	246,177	-	246,177
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$ 73,511,402	\$ 16,662,460	\$ 56,848,942
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO / HACIENDA PÚBLICA	\$ 73,511,402	\$ 16,662,460	\$ 56,848,942

FIDEICOMISO PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN			
ESTADO DE ACTIVIDADES			
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012			
(PESOS)			
	2013	2012	VARIACION
INGRESOS			
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS, Y OTRAS AYUDAS	\$ 101,777,261	\$ 35,597,159	\$ 66,180,102
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR	57,980,801	20,000,000	37,980,801

PÚBLICO			
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	43,796,460	15,597,159	28,199,301
OTROS INGRESOS	463,934	360,771	103,163
PRODUCTOS FINANCIEROS CORRIENTES	463,934	360,771	103,163
TOTAL DE INGRESOS	\$ 102,241,195	\$ 35,957,930	\$ 66,283,265
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS			
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 45,392,253	\$ 39,662,211	\$ 5,730,042
SERVICIOS PERSONALES (SIC 1)	141,553	150,781	9,228
SERVICIOS GENERALES	45,250,700	39,511,430	5,739,270
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	\$ 45,392,253	\$ 39,662,211	\$ 5,730,042
AHORRO / DESAHORRO ANTES DE RUBROS EXTRAORDINARIOS	\$ 56,848,942	\$ (3,704,281)	\$ 60,553,223
AHORRO / DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	\$ 56,848,942	\$ (3,074,281)	\$ 60,553,223

FIDEICOMISO PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN					
ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO					
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013					
(PESOS)					
CONCEPTO	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUIDO	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO DEL EJERCICIO	AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	TOTAL
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR 2011	\$ 16,662,460	\$ 4,660,595	\$ -	\$ (4,660,595)	\$ 16,662,460
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2012	16,662,460	4,660,595	-	(4,660,595)	16,662,460
RESULTADOS DEL EJERCICIO: AHORRO/DESAHORRO			56,848,942		56,848,942
SALDOS NETO DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO AL 31 DE DICIEMBRE 2013	\$ 16,662,460	\$ 4,660,595	\$ 56,848,942	\$ (4,660,595)	\$ 73,511,402

FIDEICOMISO PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN			
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO			
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012			
(PESOS)			
	EJERCICIO ACTUAL 2013		EJERCICIO ANTERIOR 2012
FLUJO DE LAS ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN			
ORIGEN	\$ 463,934	\$	360,771
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	463,934		360,771
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS, Y OTRAS AYUDAS	101,777,261		35,597,159
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	57,980,801		20,000,000
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	43,796,460		15,597,159
TOTAL ORIGEN FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN	102,241,195		35,957,930
APLICACIONES	45,392,253		39,662,211
SERVICIOS PERSONALES	141,553		150,781
SERVICIOS GENERALES	45,250,700		39,511,430
TOTAL DE APLICACIONES FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	45,392,253		39,662,211
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	56,848,942		(3,704,281)
APLICACIÓN	33,947,585		-
INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS	33,947,585		-
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	(33,947,585)		-
INCREMENTO / DISMINUCIÓN NETA EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO	22,901,357		(3,704,281)
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO	16,662,460		20,366,741
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO	\$ 39,563,817	\$	16,662,460

NOTA 1.- FUENTE: CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013 PRESENTADA POR EL ENTE.

NOTA 2.- LAS CUENTAS QUE NO PRESENTARON SALDOS EN LOS EJERCICIOS 2013 Y 2012 FUERON ELIMINADAS.

NOTA 3.- SE INCLUYERON TOTALES Y SUBTOTALES FALTANTES.

NOTA 4.- LAS CUENTAS QUE PRESENTARON DIFERENCIAS DE \$1 NO FUERON SEÑALADAS COMO ERROR.

(SIC 1): LA VARIACIÓN DE \$9,228 DEBE SER NEGATIVA.

SEXTO: EN LO QUE RESPECTA AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS

EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVAS CORRESPONDIENTES EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NOS INFORMA QUE CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **SÉPTIMO:** LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA QUE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO SON LOS SIGUIENTES:

FIDEICOMISO PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN								
INDICADOR	OBJETIVO	UNIDAD DE MEDIDA	AÑO 2012	TRIMESTRE 2013				TOTAL
				PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	
BECAS PRONABES	20,711.00	BECAS	20,711.00	4,461.00	12,305.00	7,747.00	0.00	24,513.00
TOTAL BECAS PRONABES	20,711.00	BECAS	20,711.00	4,461.00	12,305.00	7,747.00	0.00	24,513.00

OCTAVO: EN EL APARTADO DENOMINADO DE LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN, SE PRESENTA LO SIGUIENTE:

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

SERVICIOS PERSONALES

1. EL 23 DE ABRIL DE 2013 SE PAGARON \$14,106 (20%) AL DESPACHO MARTÍNEZ MARTÍNEZ MOLINA LOZANO Y ASOCIADOS, S.C., POR CONCEPTO DE HONORARIOS CORRESPONDIENTES A LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2012, SIN EMBARGO NO SE PROVISIONÓ EL COMPLEMENTO POR LA CANTIDAD DE \$56,424.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

NOVENO: EN LO QUE RESPECTA AL APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS DEL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, LA AUDITORÍA SUPERIOR NOS INFORMA DE UNA SOLICITUD CONTENIDA EN EL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 173, MISMA QUE FUE APROBADA POR EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA EN LA SESIÓN DEL 15 DE ABRIL DE 2013 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 17 DE MAYO DE 2013, MISMA QUE FUE REMITIDA A LA AUDITORÍA Y EN LA CUAL SE INSTRUYE A ESE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, VERIFIQUE LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG), ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC). EN EL TRÁMITE QUE REALIZÓ LA AUDITORÍA A LA SOLICITUD DE ESTE CONGRESO, SE INDICA QUE DADA LA NATURALEZA DEL FIDEICOMISO, ESTA NO ES INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PARAESTATAL DEL ESTADO POR CARECER DE ESTRUCTURA ORGÁNICA, ACORDE CON LO SEÑALADO EN LA OBSERVACIÓN IDENTIFICADA CON EL NÚMERO TRES, CONTENIDA EN EL APARTADO V DEL PRESENTE INFORME, Y NO SE ENCUENTRA OBLIGADO A SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, SEGÚN SE ADVIERTE EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 1 DE LA CITADA LEY. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DEBERÁ REGISTRAR EN UNA CUENTA DE ACTIVO LOS FIDEICOMISOS SIN ESTRUCTURA ORGÁNICA Y

CONTRATOS ANÁLOGOS SOBRE LOS QUE TENGA DERECHO O DE LOS QUE EMANE UNA OBLIGACIÓN. **DECIMO:** EN EL APARTADO VII DEL INFORME DE RESULTADOS SE NOS INDICA QUE EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DECIMOPRIMERO:** EN EL APARTADO VII DEL INFORME DE RESULTADOS LA AUDITORÍA NOS MUESTRA LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA INFORMA QUE RESPECTO DE LAS ACCIONES EMITIDAS COMO CONSECUENCIA DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2011 Y 2012, ESTAS FUERON INFORMADAS A ESTE CONGRESO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES. PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL **FIDEICOMISO PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (PRONABES), CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTOS A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO COMENTADO EN EL APARTADO QUINTO DEL CITADO INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR ES MENESTER CITAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, QUE INFORMA QUE DE LA REVISIÓN QUE REALIZÓ A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO, ESTOS FUERON PRESENTADOS EN FORMA RAZONABLE Y CON RESULTADOS SATISFACTORIOS EN LOS DIFERENTES CONCEPTOS QUE LOS INTEGRAN, SIN QUE EN LO PARTICULAR SE HICIERAN OBSERVACIONES A LOS MISMOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS SE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LA OBSERVACIÓN QUE NO FUE SOLVENTADA COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL

ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, LA SOLICITUD QUE ESTA SOBERANÍA REMITIÓ, FUE ATENDIDA Y SUS RESULTADOS SE DESCRIBEN EN EL APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS. **QUINTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2013, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO AL EJERCICIOS 2011 Y 2012, QUE NO HAY ACCIONES PENDIENTES DE TRÁMITE. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL ENTE. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LA OBSERVACIÓN DESCRITA EN EL PRESENTE DICTAMEN NO PUEDE CONSIDERARSE COMO CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE POR LO TANTO, LA ENTIDAD ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO, MÁS Y CUANDO EL FIDEICOMISO NO PRESENTÓ OBSERVACIONES QUE PUDIERAN CONSIDERARSE COMO CAUSA DE AFECTACIÓN DEL PATRIMONIO DEL MISMO, SEGÚN LO INFORMA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN SU

INFORME DE RESULTADOS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE **PROYECTO DE: ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2013, DEL **FIDEICOMISO PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDA LA OBSERVACIÓN DERIVADA DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADA CON EL NÚMERO 1 RESPECTO DE LA CUAL NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES QUE AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR, COMO CAUSA DE RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO Y HABIÉNDOSE ENCONTRANDO QUE NO GENERÓ AFECTACIÓN ECONÓMICA Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE LA OBSERVACIÓN NO AFECTAN LA ACTUACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,** ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO Y EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, Y POR LO VERTIDO EN LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN **SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL **FIDEICOMISO PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE,** QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS

SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL **FIDEICOMISO PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** , PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013 BAJO EL EXPEDIENTE 8988/LXXIII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES: PRIMERO: LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL **INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA,

COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. ENTRE LOS APARTADOS DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; ; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

SEGUNDO: LAS AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA FUERON REALIZADAS CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 13 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2013						
GESTIÓN FINANCIERA ¹	OBRA PÚBLICA ²	DESARROLLO URBANO ³	LABORATORIO ⁴	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO ⁵	RECURSOS FEDERALES ⁶	TOTAL
1	-	-	-	-	-	1

TERCERO: DENTRO DE LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LA AUDITORÍA NOS INDICA QUE LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 7 FRACCIÓN III DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS

MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y

- b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:

- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
- b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
- c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.

III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES;

IV. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL

ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

CUARTO: EN LO CONCERNIENTE A ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. **QUINTO:** EN EL INFORME DE RESULTADOS ALLEGADO POR LA AUDITORÍA, TAMBIÉN SE MUESTRA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN

LA REVISIÓN. PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
A) ACTIVO	\$ 564,851
B) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	564,851
C) INGRESOS	180,415,845
D) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	179,850,994

INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN			
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA			
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012			
(PESOS)			
	2013	2012	VARIA CIÓN

ACTIVO				
ACTIVO CIRCULANTE				
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO				
BANCOS / TESORERÍA	\$ 564,851	\$ 6,313	\$ 558,538	
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	564,851	6,313	558,538	
TOTAL DE ACTIVOS	\$ 564,851	\$ 6,313	\$ 558,538	
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO				
PATRIMONIO GENERADO				
RESULTADO DEL EJERCICIO AHORRO	\$ 564,851	\$ 6,313	\$ 558,538	
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO / HACIENDA PÚBLICA	\$ 564,851	\$ 6,313	\$ 558,538	

INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN					
ESTADO DE ACTIVIDADES					
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012					
(PESOS)					
	2013		2012		VARIACIÓN
INGRESOS					
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 175,838,345		\$ 293,846,362		\$ (118,008,017)
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	175,838,345		293,846,362		(118,008,017)
OTROS INGRESOS	4,577,500		3,254,832		1,322,668
OTROS INGRESOS	4,577,500		3,254,832		1,322,668
TOTAL DE INGRESOS	\$ 180,415,845		\$ 297,101,194		\$ (116,685,349)
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS					
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 179,830,594		\$ 297,101,194		\$ 117,570,600
SERVICIOS PERSONALES	62,510,974		57,888,511		4,622,463
MATERIALES Y SUMINISTROS	18,850,857		6,993,076		11,857,781
SERVICIOS GENERALES	98,468,763		232,219,607		(133,750,844)

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	20,400		-		20,400
AYUDAS SOCIALES	20,400		-		20,400
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	\$ 179,850,994		\$ 297,101,194		\$ (117,250,200)
AHORRO / DESAHORRO ANTES DE RUBROS EXTRAORDINARIOS	\$ 564,851		\$ -		\$ 564,851
AHORRO / DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	\$ 564,851		\$ -		\$ 564,851

INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(PESOS)

<u>CONCEPTO</u>		HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUIDO		HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO DEL EJERCICIO		AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR		<u>TOTAL</u>
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR 2012	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-	\$	-
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO		-		-		564,851		-		564,851
SALDOS NETO DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO 2013	\$	-	\$	-	\$	564,851	\$	-	\$	564,851

INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN			
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO			
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2013 Y 2012			
(PESOS)			
	2013		2012
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN			
ORIGEN	\$ 180,415,844		\$ 297,107,507
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DE GOBIERNO	4,577,500		3,254,832
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES DEL SECTOR PUBLICO	175,838,344		293,852,675
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS			
APLICACIÓN			
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	179,830,593		297,101,194
SERVICIOS PERSONALES	62,510,974		57,888,511
MATERIALES Y SUMINISTROS	18,850,857		6,993,076
SERVICIOS GENERALES	98,468,762		232,219,607
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES DEL SECTOR PUBLICO	-		6,313
AYUDAS SOCIALES	20,400		-
INCREMENTO / DISMINUCIÓN NETO EN EL EFECTIVO	564,851		\$ -
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO	-		-
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO	\$ 564,851		\$ -

NOTA 1.- FUENTE CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013 PRESENTADA POR EL ENTE.

NOTA 2.- LAS CUENTAS QUE NO PRESENTARON SALDOS EN LOS EJERCICIOS 2013 Y 2012 FUERON ELIMINADAS.

NOTA 3.- SE INCLUYERON TOTALES Y SUBTOTALES FALTANTES.

SEXTO: EN LO QUE RESPECTA AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTE, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NOS INFORMA QUE CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR ESTE ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA

PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **SÉPTIMO:** PARA LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA QUE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO SON LOS SIGUIENTES:

INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN								
			INDICADORES DE GESTIÓN					
AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013								
INDICADOR	OBJETIVO	UNIDAD DE MEDIDA	AÑO 2012	TRIMESTRE 2013				TOTAL
				PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	
SERVICIOS BRINDADOS A LA CIUDADANÍA	4,000,000	TRÁMITE	4,118,586	960,075	1,107,640	1,029,523	941,945	4,039,183

OCTAVO: EN EL APARTADO V DEL INFORME DE RESULTADOS SE DESCRIBEN LAS PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN.

GESTIÓN FINANCIERA
LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. EN FECHA 1 DE ENERO DE 2009, ENTRÓ EN VIGOR LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (EN ADELANTE LGCG), LA CUAL, EN SU NUMERAL 1, TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS ENTES PÚBLICOS, CON EL FIN DE LOGRAR SU ADECUADA ARMONIZACIÓN; REFIRIENDO ADEMÁS QUE ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO

Y JUDICIAL DE LOS ESTADOS, LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS, LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, YA SEAN FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES Y LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS FEDERALES Y ESTATALES. AL EFECTO, CABE PRECISAR QUE CONFORME AL RÉGIMEN TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDIÓ LA LGCG, SE DETERMINÓ QUE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD QUE REGULA, SE SUJETARÍA A UN PROCESO GRADUAL PARA SU IMPLEMENTACIÓN, AL RESPECTO, Y CON LA FINALIDAD DE ESCLARECER LAS FECHAS LÍMITE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CITADO PROCESO, EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (EN ADELANTE CONAC), EMITIÓ EL ACUERDO DE INTERPRETACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA LGCG. EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y 9 DE DICIEMBRE DE 2013, SE PUBLICARON EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETOS DE REFORMA A LA LGCG, LOS CUALES ENTRARON EN VIGOR EL PRIMER DÍA DEL AÑO SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN; NO OBSTANTE ELLO, SE DISPUSO EN SUS PRECEPTOS TRANSITORIOS DIVERSAS FECHAS PARA QUE LOS ENTE PÚBLICOS CUMPLIERAN LAS EXIGENCIAS PREVISTAS EN LOS PRECEPTOS ADICIONADOS O MODIFICADOS. EN EL 2013 EL CONAC, DECIDIÓ ESTABLECER NUEVOS PLAZOS PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN III, Y SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REFERIDO DECRETO, SEGÚN CONSTA EN EL ACUERDO 1 APROBADO POR DICHO CONSEJO, EN SU REUNIÓN DEL 3 DE MAYO DE 2013, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 16 DE MAYO DE 2013, EN SU PRIMERA SECCIÓN; ASÍ COMO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PRECISAR LOS ALCANCES DEL ACUERDO 1 APROBADO POR EL CONAC, PUBLICADO EL 8 DE AGOSTO DE 2013 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. CONSIDERANDO LOS ACUERDOS Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS ANTES REFERIDAS, SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LGCG, ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

I. GENERALES

- A) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).
- B) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS; CATÁLOGOS DE BIENES Y LAS RESPECTIVAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, ASIMISMO, DE LA NORMA Y METODOLOGÍA QUE ESTABLEZCA LOS MOMENTOS CONTABLES DE INGRESOS Y GASTOS PREVISTOS EN LA LEY (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN I DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

- C) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA Y EN APEGO A POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ARMONIZADOS EN SUS RESPECTIVOS LIBROS DE DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN II DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

II. REGISTRO CONTABLE DE LAS OPERACIONES.

- A) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34).
- B) MANTENER UN REGISTRO HISTÓRICO DE SUS OPERACIONES EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO 35).
- C) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).
- D) ESTABLECER UNA LISTA DE CUENTAS ALINEADAS AL PLAN DE CUENTAS EMITIDO POR EL CONAC (ARTÍCULO 37).
- E) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38).
- F) CONSTITUIR PROVISIONES, REVISARLAS Y AJUSTARLAS PERIÓDICAMENTE PARA MANTENER SU VIGENCIA (ARTÍCULO 39).
- G) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42 PRIMER PÁRRAFO).

III. REGISTRO CONTABLE DE LAS OPERACIONES

- A) PRESENTAR Y VALUAR LOS PASIVOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS (ARTÍCULO 45).

- B) GENERAR EL ESTADO FINANCIERO, CONFORME A LAS NORMAS EMITIDAS POR EL CONAC: INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES (ARTÍCULO 47 PRIMER PÁRRAFO EN RELACIÓN CON EL 46 FRACCIÓN I INCISOS D Y G SUBINCISOS I; ASÍ COMO LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2009).
- C) ELABORAR LA CUENTA PÚBLICA CON BASE EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y CONTABLE (ARTÍCULO 52, PRIMER PÁRRAFO).
- D) RELACIONAR LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, QUE FORME PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA, E INCLUIR LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (ARTÍCULO 54, PRIMER PÁRRAFO).
- E) INCLUIR EN LA CUENTA PÚBLICA LA RELACIÓN DE LOS BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO (ARTÍCULO 23 ÚLTIMO PÁRRAFO).

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LAS RESPUESTAS PRESENTADAS POR EL ORGANISMO, Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE YA QUE AÚN NO SE HABÍA CONCLUIDO EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

BANCOS/TESORERÍA \$564,851

- 2. EL INSTITUTO CARECE DE CONCILIACIONES BANCARIAS QUE PERMITAN VERIFICAR SI LAS OPERACIONES EFECTUADAS HAN SIDO OPORTUNAS Y ADECUADAMENTE REGISTRADAS EN LA CONTABILIDAD; AL CONFRONTAR

LOS REGISTROS CONTABLES CONTRA LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS SE DETERMINARON LAS DIFERENCIAS SIGUIENTES:

<u>MES</u>		<u>ESTADO DE CUENTA</u>		<u>CONTABILIDAD</u>		<u>DIFERENCIA</u>
ENERO	\$	26,344	\$	2,561	\$	23,783
FEBRERO		38,213		4,641		33,572
MARZO		4,975		-		4,975
ABRIL		39,901		-		39,901
MAYO		58,334		67,557		(9,223)
JUNIO		7,232		21,559		(14,327)
JULIO		5,687		104,868		(99,181)
AGOSTO		3,739		158,211		(154,472)
SEPTIEMBRE		105,975		342,997		(237,022)
OCTUBRE		51,277		264,317		(213,040)
NOVIEMBRE		201,731		295,089		(93,358)
DICIEMBRE		571,098		564,851		(6,247)

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

3. DURANTE LA AUDITORÍA SE OBSERVÓ QUE EL TOTAL DE LAS EROGACIONES REALIZADAS POR EL ORGANISMO SON REGISTRADAS DIRECTAMENTE A RESULTADOS SIN RECONOCERSE LA PROVISIÓN CORRESPONDIENTE, INCUMPLIENDO CON LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA C9 "PASIVO, PROVISIONES, ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES Y COMPROMISOS" EMITIDAS POR EL CONSEJO MEXICANO DE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, A.C. QUE DICE "DEBE RECONOCERSE UNA PROVISIÓN CUANDO SE CUMPLAN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:
 - A) EXISTA OBLIGACIÓN PRESENTE (LEGAL O ASUMIDA) RESULTANTE DE UN EVENTO PASADO A CARGO DE LA ENTIDAD.
 - B) ES PROBABLE QUE SE PRESENTE LA SALIDA DE RECURSOS ECONÓMICOS COMO MEDIO PARA LIQUIDAR DICHA OBLIGACIÓN.
 - C) LA OBLIGACIÓN PUEDE SER ESTIMADA RAZONABLEMENTE.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

4. SE OBSERVÓ INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN FECHA 14 DE AGOSTO DE 2006 , YA QUE DE LAS PRUEBAS SE DETECTARON 44 PROVEEDORES QUE NO SE ENCONTRARON INSCRITOS EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE GOBIERNO DEL ESTADO, SIENDO ESTOS:

PROVEEDOR
ABASTECEDORA COMERCIAL RÍOS, S.A. DE C.V.
ARSA IMPRENTA Y SELLOS, S.A. DE C.V.
ASESORÍAS PROFESIONALES TROYANAS, S.A. DE C.V.
AUTOPARTES SERVICIOS ROGELIO, S.A. DE C.V.
BIOENERGÍA DE NUEVO LEÓN, S.A. DE C.V.
CALDERA NAVI, S.A. DE C.V.
COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIO ORAZAL, S.A. DE C.V.
COMERCIALIZADORA ALTRAS INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
COMERCIO TOTAL RIVERA, S.A. DE C.V.
COMPUTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DISEÑO, S.A. DE C.V.
ESTACIÓN 2131, S.A. DE C.V.
ESTACIÓN DE SERVICIO GAMO, S.A. DE C.V.
ETIFLEX, S.A. DE C.V.
FRANSAPE REFRIGERACIÓN, S.A. DE C.V.
GAS NUEVO MILENIO, S.A. DE C.V.
GASOLINERA 2029, S.A. DE C.V.
GASOLINERA BOSQUES DEL VALLE, S.A. DE C.V.
GASOLINERA MEXICANA, S.A. DE C.V.
GASOLINERA NUEVO LEÓN, S.A. DE C.V.
GRUPO CLS, COMERCIALIZADORA Y ABASTECEDORA, S.A. DE C.V.
GRUPO COMERCIAL SAUDI, S.A. DE C.V.
INSTANKOP DE MONTERREY, S.A. DE C.V.
MONTE CÁDIZ, S.A. DE C.V.
OFFICE DEPOT DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
OPERADORA OMX, S.A. DE C.V.
ORKO PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.

PROVEEDOR
ORSAN DEL NORTE, S.A. DE C.V.
PC ONLINE, S.A. DE C.V.
PROVEEDORA Y DISTRIBUCIÓN DE TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES JOGALVA, S.A. DE C.V.
SERVICIO DEL VALLE MORENO, S.A. DE C.V.
SERVICIO GASOLINEROS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
SERVIGAS JIMAL, S.A. DE C.V.
STRATEGIA LED, S.A. DE C.V.
VALORES PRODUCTIVOS, S.A. DE C.V.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DE ACUERDO A LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE DEL TOTAL DE LOS PROVEEDORES OBSERVADOS, OCHO NO SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL PADRÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

INGRESOS

OTROS INGRESOS

INGRESOS FINANCIEROS \$4,577,500

5. SE DETECTÓ DIFERENCIA POR \$35,730 ENTRE EL SALDO DE OTROS INGRESOS PRESENTADO EN LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO POR \$4,577,500 Y EL CONCENTRADO DE INGRESOS POR \$4,613,230, DERIVADO DE LA FALTA DE CONCILIACIÓN DE LOS INGRESOS.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ANÁLISIS Y RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS \$3,917,735

6. SE OBSERVÓ DIFERENCIA POR \$190,655 ENTRE EL SALDO DE LA CUENTA "ANÁLISIS Y RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS" CON EL REPORTE DE SOLICITUDES RECIBIDAS POR EL INSTITUTO, ORIGINADA PRINCIPALMENTE POR LA FALTA DE CONCILIACIÓN DE LOS REGISTROS CONTABLES Y EL REPORTE DE SOLICITUDES RECIBIDAS.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

VISOR DE IMÁGENES \$394,297

7. EL SERVICIO PRESTADO DENOMINADO "VISOR DE IMÁGENES" CONSISTE EN DAR ACCESO PRINCIPALMENTE A LOS NOTARIOS PÚBLICOS A REALIZAR CONSULTAS VÍA INTERNET DE LOS ARCHIVOS DEL INSTITUTO CON UN COSTO DE \$64.76 POR CONSULTA, PARA LO CUAL LOS USUARIOS TIENEN QUE REALIZAR UN PREPAGO A TRAVÉS DE UN DEPÓSITO BANCARIO O A LA TESORERÍA Y LLEVAR UN COMPROBANTE DE ÉSTE AL ÁREA DE INFORMÁTICA PARA QUE SE LES REALICE LA CARGA Y PUEDAN EFECTUAR LAS CONSULTAS DESCONTÁNDOSELE AUTOMÁTICAMENTE EL COSTO DEL SERVICIO POR CADA CONSULTA. DE LO ANTERIOR SE OBSERVÓ QUE NO EXISTE CONTROL DE LAS CARGAS EFECTUADAS POR EL ÁREA DE INFORMÁTICA CONTRA LOS DEPÓSITOS RECIBIDOS. TAMBIÉN SE OBSERVÓ QUE NO SE TIENE UN CONTROL ADECUADO DE LAS FICHAS DE DEPÓSITO, YA QUE AL SUMARIZAR EL TOTAL DE ESTAS, ARROJÓ UN IMPORTE DE \$374,344, MIENTRAS QUE LOS DEPÓSITOS SEGÚN ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS, TOTALIZARON \$394,297, ARROJANDO UNA DIFERENCIA POR \$19,953.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

SERVICIOS PERSONALES \$62,510,974

8. EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CELEBRÓ EL 18 DE JULIO DEL 2011 UN CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA ADMINISTRATIVA CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, DEBIDO A LO RECIENTE DE SU CREACIÓN (18 DE JUNIO DE 2010) NO CONTABA CON CAPACIDAD TÉCNICA Y DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, Y MEDIANTE EL CUAL CONVIENE APOYAR DECIDIDAMENTE LAS ACCIONES DEL INSTITUTO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MÁS ADECUADOS MECANISMOS, HERRAMIENTAS Y SISTEMAS GUBERNAMENTALES QUE FUNCIONEN DE MANERA EFICAZ Y OPORTUNA EN BENEFICIO DE LOS USUARIOS. EN RELACIÓN CON DICHO CONVENIO, Y

TOMANDO EN CUENTA QUE EL INSTITUTO ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO QUE TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO Y GOZA DE AUTONOMÍA JURÍDICA, TÉCNICA Y ECONÓMICA. NACE PARA FORTALECER LA CERTEZA JURÍDICA DEL PATRIMONIO DE LOS NUEVOLEONESES, A TRAVÉS DEL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y ATRIBUCIONES, OBSERVAMOS QUE NO EXISTE JUSTIFICACIÓN PARA CONTINUAR OPERANDO BAJO LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO, EN RAZÓN DE LO SIGUIENTE:

- A) EL INSTITUTO CUENTA ACTUALMENTE EN SU ESTRUCTURA ORGÁNICA CON DIVERSAS UNIDADES ORGANIZACIONALES COMO LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA Y COORDINACIÓN JURÍDICA.
- B) ASIMISMO, EL ORGANISMO CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES LEGALES PARA DESEMPEÑAR LAS TAREAS ADMINISTRATIVAS ESTABLECIDAS EN EL INSTRUMENTO PRECITADO, LAS CUALES SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN LOS 2 Y 23 DE LA LEY DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EN ESE SENTIDO, EL INSTITUTO NO HA CONSERVADO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA DE LA NÓMINA AUTORIZADA, RECIBO DE NÓMINA DEBIDAMENTE FIRMADOS, COMPROBANTE DE PAGO DE LAS APORTACIONES PATRONALES Y DEL IMPUESTO ESTATAL SOBRE NÓMINA; INCUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 42 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, 15 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 35 Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO 23 FRACCIÓN V DE LA LEY DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DERIVADO DE LO ANTERIOR, EL INSTITUTO NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES PATRONALES POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 36, FRACCIÓN X DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO, LA RETENCIÓN Y ENTERO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 113 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA; YA QUE ÉSTAS FUERON PAGADAS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO; EN CONSECUENCIA, INDEBIDAMENTE EL EJECUTIVO APARECE COMO PATRÓN ANTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN

TRIBUTARIA. ADEMÁS, EL CITADO INSTITUTO OPERA ACTUALMENTE CON MOBILIARIO Y EQUIPO PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO SIN QUE SE HAYA FORMALIZADO LA ENTREGA-RECEPCIÓN MEDIANTE FIGURA JURÍDICA; POR LO QUE ESTOS BIENES, NO SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN LA CONTABILIDAD NI SE CUENTA CON SU RESGUARDO CORRESPONDIENTE.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

MATERIALES Y SUMINISTROS \$18,850,857

9. AL REVISAR LAS COMPROBACIONES DE GASTOS EFECTUADAS DURANTE EL EJERCICIO 2013 DE LAS CUENTAS DE MATERIALES Y SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES, SE OBSERVÓ QUE LOS COMPROBANTES NO SON CANCELADOS CON SELLO FECHADOR DE PAGADO AL MOMENTO DE SU LIQUIDACIÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS \$349,116

10. EL PERSONAL DEL INSTITUTO DISPONE DE SU AUTOMÓVIL PARA CUESTIONES DEL TRABAJO, MOTIVO POR EL CUAL SE LE APOYA CON EL COMBUSTIBLE, OBSERVANDO QUE NO SE LLEVA UN CONTROL POR ESTE CONCEPTO, NI LAS NOTAS ESPECIFICAN EL MOTIVO POR EL CUAL LES FUE PAGADO EL CONSUMO DE COMBUSTIBLE.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA SUPERIOR ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR LA ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO, Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE DEBIDO A QUE NO SE INCLUYERON LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LAS TARJETAS DE CONTROL DE COMBUSTIBLE QUE SE MENCIONAN EN SU RESPUESTA.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

SERVICIOS GENERALES \$98,468,763

SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS TÉCNICOS Y
TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN \$2,364,765

11. PAGOS POR \$562,600 AL PROVEEDOR SERVICIOS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V. POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR CONCEPTO DE "DISEÑO DE SISTEMA PARA EL CONTROL DE INSUMOS Y ENSERES, ESTUDIO E IMPLEMENTACIÓN DE MÉTODOS DE CONTROL INTERNO, DISEÑO, PLANEACIÓN Y REINGENIERÍA ESTRATÉGICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y TRÁMITES FINANCIEROS Y FISCALES", OBSERVANDO LA FALTA DE COTIZACIONES, CONTRATO Y EVIDENCIA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, CONTRAVINIENDO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 51 Y 124 PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 14 DE AGOSTO DE 2006 Y 16 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO, A LA AUDITORÍA, SE DETERMINÓ QUE OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE SE RECIBIÓ COPIA CERTIFICADA DE LAS TRES COTIZACIONES Y DEL CONTRATO CELEBRADO CON EL PROVEEDOR SERVICIOS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

NOVENO: EN EL APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS, SE MUESTRAN EL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA NOS INFORMA DE UNA SOLICITUD QUE ESTA SOBERANÍA REMITIÓ PARA SER ATENDIDA, MISMA QUE SE ENCUENTRA CONTENIDA EN EL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 324, TOMADO POR EL PLENO EN LA SESIÓN DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2013, REMITIDO A ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2013 MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO C.V. 399/2013, EMITIDO POR LOS CC. PRESIDENTA Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE

VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN VIRTUD DEL CUAL SE INSTRUYE A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, VERIFIQUE LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG), ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC). ASÍ MISMO NOS INFORMA QUE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA REFERIDA REVISIÓN, SE REFLEJAN EN LA OBSERVACIÓN INDICADA CON EL NÚMERO 1, EN EL APARTADO V DEL INFORME DE RESULTADOS. **DECIMO:** EN EL APARTADO VII DEL INFORME DE RESULTADOS SE DESCRIBEN LOS RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL. EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **ONCEAVO:** LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012, SE DESCRIBEN EN EL APARTADO VIII DEL INFORME DE RESULTADOS. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA INFORMA QUE, RESPECTO A LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES EMITIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2011 Y 2012 DEL ENTE PÚBLICO, NO EXISTEN OBSERVACIONES NI ACCIONES PENDIENTES DE DICTAMEN TÉCNICO DE LA AUDITORÍA PENDIENTE DE TRÁMITE. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE

HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME **DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTOS A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO COMENTADO EN EL APARTADO QUINTO DEL CITADO INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR ES MENESTER CITAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, QUE INFORMA QUE DE LA REVISIÓN QUE REALIZÓ A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO, ESTOS FUERON PRESENTADOS EN FORMA RAZONABLE Y CON RESULTADOS SATISFACTORIOS EN LOS DIFERENTES CONCEPTOS QUE LOS INTEGRAN, SIN QUE EN LO PARTICULAR SE HICIERAN OBSERVACIONES A LOS MISMOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS

ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS SE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SE SOLVENTAN PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA, QUE CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, LA SOLICITUD DESCRITA EN EL APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS, FUE ATENDIDA DENTRO DEL MARCO JURÍDICO APLICABLE Y SUS RESULTADOS FUERON COMUNICADOS DENTRO DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN REFERIDO INFORME. **QUINTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2013, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO A LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012 NO EXISTEN OBSERVACIONES NI ACCIONES PENDIENTES DE ATENDER POR PARTE DE LA AUDITORÍA, NI DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **INSTITUTO REGISTRAL**

Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES DESCRITAS EN EL PRESENTE DICTAMEN NO PUEDEN CONSIDERARSE COMO CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE POR LO TANTO, LA ENTIDAD ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO, MÁS Y CUANDO EL INSTITUTO NO PRESENTÓ OBSERVACIONES QUE PUDIERAN CONSIDERARSE COMO CAUSA DE AFECTACIÓN DEL PATRIMONIO DEL MISMO, SEGÚN LO INFORMA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN SU INFORME DE RESULTADOS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE **PROYECTO DE: ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2013, **DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 A 11 RESPECTO DE LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES QUE PRODUZCAN AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR, COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO Y HABIÉNDOSE ENCONTRANDO QUE NO GENERAN AFECTACIONES ECONÓMICAS Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES OBSERVACIONES NO AFECTAN LA

ACTUACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA **2013** DEL **INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO Y EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, Y POR LO VERTIDO EN LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO **2013. QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL **INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2014, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO ZARAGOZA, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013, BAJO EL EXPEDIENTE 8989LXXIII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES: PRIMERO:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL **FIDEICOMISO ZARAGOZA**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE

AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. ENTRE LOS APARTADOS DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; ; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

SEGUNDO: LAS AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA FUERON REALIZADAS CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 13 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2013						
GESTIÓN FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	DESARROLLO URBANO	LABORATORIO	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO	RECURSOS FEDERALES	TOTAL
1	-	-	-	-	-	1

TERCERO: DENTRO DE LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LA AUDITORÍA NOS INDICA QUE LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
- a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO

PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
 - b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.
- IV. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

CUARTO: EN LO CONCERNIENTE A ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL

ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. **QUINTO:** EN EL INFORME DE RESULTADOS ALLEGADO POR LA AUDITORÍA, TAMBIÉN SE MUESTRA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN. PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE EL FIDEICOMISO ZARAGOZA PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTE ÓRGANO TÉCNICO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL

CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS DEL FIDEICOMISO ZARAGOZA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
A) ACTIVO	11,511,761
B) PASIVO	158,042
C) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	11,353,719
D) INGRESOS	3,884,704
E) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	3,680,276

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA FIDEICOMISO ZARAGOZA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012 (PESOS)					
		<u>2013</u>		<u>2012</u>	<u>VARIACIÓN</u>
ACTIVO					
ACTIVO CIRCULANTE					
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	\$	678,974	\$	279,304	\$ 399,670
EFFECTIVO		426,897		20,716	406,181
BANCOS / DEPENDENCIAS Y OTROS		252,077		18,425	233,652
INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)		-		227,163	(227,163)
FONDOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA		-		13,000	(13,000)
EFFECTIVO O EQUIVALENTES DE EFFECTIVO A RECIBIR		82,388		74,315	8,073
DEUDORES DIVERSOS		27,424		451	26,973
CONTRIBUCIONES POR RECUPERAR		50,624		50,624	-

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA FIDEICOMISO ZARAGOZA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012 (PESOS)				
	2013	2012	VARIACIÓN	
OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A CORTO PLAZO	4,340	23,240		(18,900)
BIENES O SERVICIOS A RECIBIR	-	33,135		(33,135)
ANTICIPOS A CORTO PLAZO	-	33,135		(33,135)
INVENTARIOS	6,589,900	6,589,900		-
INVENTARIOS DE MERCANCÍAS PARA LA REVENTA	6,589,900	6,589,900		-
TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES	7,351,262	6,976,654		374,608
ACTIVO NO CIRCULANTE				
BIENES INMUEBLES	5,655,734	5,655,734		-
TERRENOS	461,926	461,926		-
EDIFICIOS	5,193,808	5,193,808		-
INFRAESTRUCTURA	332,934	332,934		-
CONSTRUCCIÓN EN PROCESO	332,934	332,934		-
BIENES MUEBLES	1,167,753	1,163,654		4,099
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	353,442	353,442		-
EQUIPO DE TRANSPORTE	728,654	728,654		-
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	85,657	81,558		4,099
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES	(2,995,922)	(2,770,704)		(225,218)
TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	4,160,499	4,381,618		(221,119)
TOTAL DEL ACTIVO	\$ 11,511,761	\$ 11,358,272	\$	153,489

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA FIDEICOMISO ZARAGOZA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012 (PESOS)				
	2013	2012	VARIACIÓN	
PASIVO				
PASIVO CIRCULANTE				
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 94,544	\$ 623,010	\$	(528,466)
SERVICIOS PERSONALES	-	553,429		(553,429)
PROVEEDORES	8,700	-		8,700

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA FIDEICOMISO ZARAGOZA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012 (PESOS)					
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES		85,844		69,581	16,263
PROVISIONES A CORTO PLAZO		63,498		-	63,498
TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE		158,042		623,010	(464,968)
PASIVO NO CIRCULANTE					
TOTAL DE PASIVO NO CIRCULANTE		-		-	-
TOTAL DEL PASIVO	\$	158,042	\$	623,010	\$ (464,968)
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO					
PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$	6,825,901	\$	6,825,901	\$ -
APORTACIONES		6,825,901		6,825,901	-
PATRIMONIO GENERADO	\$	4,527,818	\$	3,909,361	\$ 618,457
RESULTADO DEL EJERCICIO AHORRO/DESAHORRO		204,428		(256,065)	460,493
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		(5,043,934)		(4,787,869)	(256,065)
RECTIFICACIONES DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		414,029		-	414,029
REVALÚOS		8,953,295		8,953,295	-
TOTAL HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$	11,353,719	\$	10,735,262	\$ 618,457
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO / HACIENDA PÚBLICA	\$	11,511,761	\$	11,358,272	\$ 153,489

FIDEICOMISO ZARAGOZA ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012 (PESOS)				
		<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>VARIACIÓN (SIC 1)</u>
INGRESOS				
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$	1,364,724	\$ 1,405,914	\$ 41,190
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO		1,364,724	1,405,914	41,190
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		2,454,915	1,726,800	(728,115)
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO		2,454,915	1,726,800	(728,115)
OTROS INGRESOS				

FIDEICOMISO ZARAGOZA					
ESTADO DE ACTIVIDADES					
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012					
(PESOS)					
INGRESOS FINANCIEROS		65,065		3,026	(62,039)
PRODUCTOS FINANCIEROS		2,838		3,026	188
CORRIENTES					
OTROS INGRESOS		62,227		-	(62,227)
TOTAL DE INGRESOS	\$	3,884,704	\$	3,135,740	\$ (748,964)
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS					
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$	3,547,934	\$	3,142,933	\$ (405,001)
SERVICIOS PERSONALES		2,737,824		2,307,599	(430,225)
MATERIALES Y SUMINISTROS		189,031		264,295	75,264
SERVICIOS GENERALES		621,079		571,039	(50,040)
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS		132,342		248,872	116,530
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, AMORTIZACIONES, PROVISIONES Y RESERVAS		132,349		248,872	116,523
OTROS GASTOS		(7)		-	7
OTROS GASTOS VARIOS		(7)		-	7
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	\$	3,680,276	\$	3,391,805	\$ (288,471)
AHORRO / DESAHORRO ANTES DE RUBROS EXTRAORDINARIOS	\$	204,428	\$	(256,065)	\$ (460,493)
AHORRO / DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	\$	204,428	\$	(256,065)	\$ (460,493)

FIDEICOMISO ZARAGOZA								
ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO								
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013								
(PESOS)								
CONCEPTO		HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUIDO		HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		TOTAL		
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR 2011	\$	15,779,196	\$	(3,346,688)	\$	(1,441,181)	\$	10,991,327

FIDEICOMISO ZARAGOZA					
ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO					
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013					
(PESOS)					
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO	-		(1,441,181)	1,441,181	-
RESULTADOS DEL EJERCICIO: AHORRO/DESAHORRO	-		-	(256,065)	(256,065)
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2012	\$ 15,779,196	\$ (4,787,869)	\$ (256,065)	\$ 10,735,262	
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-		414,029	-	414,029
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO	-		(256,065)	256,065	-
RESULTADOS DEL EJERCICIO: AHORRO/DESAHORRO	-		-	204,428	204,428
SALDOS NETO DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$ 15,779,196	\$ (4,629,905)	\$ 204,428	\$ 11,353,719	

FIDEICOMISO ZARAGOZA					
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (SIC 2)					
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012					
(PESOS)					
			<u>2013</u>		<u>2012</u>
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN					
ORIGEN	\$	3,884,704	\$	3,135,740	
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO		1,364,724		1,405,914	

FIDEICOMISO ZARAGOZA			
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (SIC 2)			
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012			
(PESOS)			
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,454,915		1,726,800
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	2,424,915		1,726,800
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	65,065		3,026
APLICACIONES	3,547,927		3,142,933
SERVICIOS PERSONALES	2,737,824		2,307,599
MATERIALES Y SUMINISTROS	189,031		264,295
SERVICIOS GENERALES	621,072		571,039
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	336,777		(7,193)
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
ORIGEN	414,029		-
OTROS	414,029		-
APLICACIÓN	(88,770)		9,286
BIENES INMUEBLES Y MUEBLES	(88,770)		9,286
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	502,799		(9,286)
FLUJO DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO			
ORIGEN	153,496		(58,928)
INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	88,461		(19,345)
DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	65,035		(39,583)
APLICACIÓN	580,402		-
INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS	26,973		-
DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	553,429		-
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	(426,906)		(58,928)
INCREMENTO / DISMINUCIÓN NETO EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO	412,670		(75,407)
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO	266,304		341,711

NOTA 1.- FUENTE CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013 PRESENTADA POR EL ENTE.

NOTA 2.- LAS CUENTAS QUE NO PRESENTARON SALDOS EN LOS EJERCICIOS 2013 Y 2012 FUERON ELIMINADAS.

NOTA 3.- SE INCLUYERON TOTALES Y SUBTOTALES FALTANTES.

NOTA 4.- LAS CUENTAS QUE PRESENTARON DIFERENCIAS DE \$1 NO FUERON SEÑALADAS COMO ERROR.

(SIC 1) EN LA COLUMNA DE LAS VARIACIONES LOS IMPORTES TIENEN SIGNO CONTRARIO.

(SIC 2) ESTE ESTADO FINANCIERO FUE PRESENTADO DE ACUERDO A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PERO EXISTEN MONTOS QUE NO CONSIDERAN LOS CAMBIOS OCURRIDOS EN LA ESTRUCTURA DE LOS RESULTADOS FINANCIEROS ASÍ COMO LOS RECURSOS GENERADOS O UTILIZADOS EN SU OPERACIÓN Y SU REFLEJO FINAL EN EL EFECTIVO.

SEXTO: EN LO QUE RESPECTA AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVAS CORRESPONDIENTES, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NOS INFORMA QUE CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **SÉPTIMO:** PARA LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA QUE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO SON LOS SIGUIENTES:

FIDEICOMISO ZARAGOZA			
INDICADORES DE GESTIÓN			
AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013			
TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA
PROGRAMÁTICO	CAPTACIÓN DE INGRESOS ORIGEN LOCAL	AL 31 DE DICIEMBRE 2013	PORCENTAJE
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DE RESULTADO

FIDEICOMISO ZARAGOZA			
INDICADORES DE GESTIÓN			
AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013			
TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA
IPFL= INGRESOS PROVENIENTES DE FUENTES LOCALES	IPFL 1,364,724 / IT 3,819,639 * 100 = 35.73%	AFLUENCIA RENTA DE CABAÑAS VENTA DE TRUCHAS	MUESTRA LA RAZÓN PORCENTUAL QUE GUARDAN LOS INGRESOS PROVENIENTES DE FUENTES LOCALES ENTRE LOS INGRESOS TOTALES
IT= INGRESOS TOTALES	$\frac{IPFL}{IT} \times 100$		
META 2013	COMPORTAMIENTO (INDICADOR/META)	RESULTADOS ÚLTIMOS X AÑOS	GRÁFICO
18,900 430 2,900	107.95% 163.26% 50.90%	18,845 411 2,853	20,403 702 1,476

OCTAVO: EN EL APARTADO V DEL INFORME DE RESULTADOS SE DESCRIBEN LAS PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS, Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA, INCLUYENDO EL RESUMEN DE ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN.

GESTIÓN FINANCIERA
LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. EN FECHA 1 DE ENERO DE 2009, ENTRÓ EN VIGOR LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (EN ADELANTE LGCG), LA CUAL, EN SU NUMERAL 1, TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS ENTES PÚBLICOS, CON EL FIN DE LOGRAR SU ADECUADA ARMONIZACIÓN; REFIRIENDO ADEMÁS QUE ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DE LOS ESTADOS, LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS, LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, YA SEAN FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES Y LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS FEDERALES Y ESTATALES. AL EFECTO, CABE PRECISAR QUE CONFORME AL RÉGIMEN TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDIÓ LA LGCG, SE

DETERMINÓ QUE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD QUE REGULA, SE SUJETARÍA A UN PROCESO GRADUAL PARA SU IMPLEMENTACIÓN, AL RESPECTO, Y CON LA FINALIDAD DE ESCLARECER LAS FECHAS LÍMITE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CITADO PROCESO, EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (EN ADELANTE CONAC), EMITIÓ EL ACUERDO DE INTERPRETACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA LGCG. EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y 9 DE DICIEMBRE DE 2013, SE PUBLICARON EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETOS DE REFORMA A LA LGCG, LOS CUALES ENTRARON EN VIGOR EL PRIMER DÍA DEL AÑO SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN; NO OBSTANTE ELLO, SE DISPUSO EN SUS PRECEPTOS TRANSITORIOS DIVERSAS FECHAS PARA QUE LOS ENTES PÚBLICOS CUMPLIERAN LAS EXIGENCIAS PREVISTAS EN LOS PRECEPTOS ADICIONADOS O MODIFICADOS. EN EL 2013 EL CONAC, DECIDIÓ ESTABLECER NUEVOS PLAZOS PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN III, Y SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REFERIDO DECRETO, SEGÚN CONSTA EN EL ACUERDO 1 APROBADO POR DICHO CONSEJO, EN SU REUNIÓN DEL 3 DE MAYO DE 2013, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 16 DE MAYO DE 2013, EN SU PRIMERA SECCIÓN; ASÍ COMO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PRECISAR LOS ALCANCES DEL ACUERDO 1 APROBADO POR EL CONAC, PUBLICADO EL 8 DE AGOSTO DE 2013 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. CONSIDERANDO LOS ACUERDOS Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS ANTES REFERIDAS, SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LGCG, ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

I. GENERALES

- A) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).
- B) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS; CATÁLOGOS DE BIENES Y LAS RESPECTIVAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, ASIMISMO, DE LA NORMA Y METODOLOGÍA QUE ESTABLEZCA LOS MOMENTOS CONTABLES DE INGRESOS Y GASTOS PREVISTOS EN LA LEY (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN I DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).
- C) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA Y EN APEGO A POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ARMONIZADOS EN SUS RESPECTIVOS LIBROS DE DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN II DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA

LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

- II. REGISTRO Y CONTROL PATRIMONIAL DE LOS ACTIVOS FIJOS
 - A) LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y PUBLICARLO EN INTERNET (ARTÍCULOS 23 Y 27).
 - B) REALIZAR LA BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ARTÍCULO 28).
 - C) REGISTRAR LAS OBRAS EN PROCESO EN UNA CUENTA DE ACTIVO, LA CUAL REFLEJA SU GRADO DE AVANCE EN FORMA OBJETIVA Y COMPARABLE (ARTÍCULO 29).
- III. REGISTRO CONTABLE DE LAS OPERACIONES
 - A) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34).
 - B) MANTENER UN REGISTRO HISTÓRICO DE SUS OPERACIONES EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO 35).
 - C) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).
 - D) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38).
 - E) CONSTITUIR PROVISIONES, REVISARLAS Y AJUSTARLAS PERIÓDICAMENTE PARA MANTENER SU VIGENCIA (ARTÍCULO 39).
 - F) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42 PRIMER PÁRRAFO).
- IV. DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA
 - A) PRESENTAR Y VALUAR LOS PASIVOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS (ARTÍCULO 45).
 - B) GENERAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONFORME A LAS NORMAS EMITIDAS POR EL CONAC: INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES,

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS, DEL QUE SE DERIVARÁ LA PRESENTACIÓN EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y CONCEPTO, INCLUYENDO LOS INGRESOS EXCEDENTES GENERADOS, ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE INCLUYA LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA, POR OBJETO DEL GASTO (ARTÍCULO 47 PRIMER PÁRRAFO EN RELACIÓN CON EL 46 FRACCIÓN I INCISO D; FRACCIÓN II INCISOS A Y B SUBINCISOS I Y II; ASÍ COMO LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2009).

- C) ELABORAR LA CUENTA PÚBLICA CON BASE EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y CONTABLE (ARTÍCULO 52, PRIMER PÁRRAFO).
- D) RELACIONAR LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, QUE FORME PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA, E INCLUIR LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (ARTÍCULO 54, PRIMER PÁRRAFO).
- E) INCLUIR EN LA CUENTA PÚBLICA LA RELACIÓN DE LOS BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO (ARTÍCULO 23 ÚLTIMO PÁRRAFO).

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS REALIZADO POR LA AUDITORÍA SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ EN VIRTUD DE QUE EL FIDEICOMISO AÚN NO HABÍA CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA NORMATIVA EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO

EFFECTIVO

2. EN EL PERIODO DEL 30 DE JUNIO AL 11 DE DICIEMBRE DE 2013, EL FIDEICOMISO OBTUVO INGRESOS POR \$406,147 DE RENTA DE CABAÑAS, ACCESO AL PARQUE Y ESTACIONAMIENTO, MISMOS QUE FUERON REGISTRADOS EN LA CUENTA DE EFFECTIVO, OBSERVANDO QUE NO SE DEPOSITARON INMEDIATAMENTE EN LAS CUENTAS BANCARIAS, POR LO QUE NO SE OPTIMIZÓ EL RECURSO MEDIANTE INVERSIÓN EN VALORES COMO LO ESTABLECE LA CLÁUSULA QUINTA INCISO I) DEL TERCER CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO IRREVOCABLE DE FIDEICOMISO TRASLATIVO DE DOMINIO Y ADMINISTRACIÓN DENOMINADO "FIDEICOMISO ZARAGOZA" CABE MENCIONAR QUE FUERON DEPOSITADOS HASTA EL 28 DE MARZO DE 2014 EN CUENTAS BANCARIAS DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO (ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO A PARTIR DEL 30 DE AGOSTO DE 2013).

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ANALIZADA LAS RESPUESTAS PRESENTADAS POR EL FIDEICOMISO, SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE EN VIRTUD DE QUE AL NO DEPOSITAR LOS INGRESOS DE MANERA OPORTUNA EN CUENTAS DE INVERSIÓN DEL FIDEICOMISO, SE DEJÓ DE OPTIMIZAR EL RECURSO; INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUINTA INCISO I) DEL TERCER CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO IRREVOCABLE DE FIDEICOMISO TRASLATIVO DE DOMINIO Y ADMINISTRACIÓN DENOMINADO "FIDEICOMISO ZARAGOZA".

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PASIVO

PASIVO NO CIRCULANTE

3. EL FIDEICOMISO NO PRESENTÓ EN SUS ESTADOS FINANCIEROS AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013, EL PASIVO ACUMULADO POR PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES POR TERMINACIÓN LABORAL, CONFORME A LA NIF D3 "BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS" EMITIDA POR EL CONSEJO MEXICANO DE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, A.C.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

EL PERSONAL DE LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL FIDEICOMISO Y EN VIRTUD DE ELLO SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, DADO QUE MOSTRÓ UNA COTIZACIÓN DE UN DESPACHO PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO ACTUARIAL POR LO QUE SE LE DARÁ SEGUIMIENTO A SU REGISTRO EN EL EJERCICIO 2014.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

INGRESOS

OTROS INGRESOS

4. EN EL EJERCICIO 2013 EL FIDEICOMISO REALIZÓ LA VENTA DE UN VEHÍCULO A UN EMPLEADO, OBSERVANDO QUE EL PRECIO DE VENTA NO FUE DETERMINADO CONFORME AVALÚO PRACTICADO POR PERITO VALUADOR DESIGNADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, COMO LO ESTABLECE LA DISPOSICIÓN TERCERA DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA VENTA DE EQUIPO DE TRANSPORTE QUE DEJE DE SER NECESARIO PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PUBLICADAS EN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, COMO SIGUE:

<u>COMPRADOR</u>	<u>VEHÍCULO</u>	<u>IMPORTE</u>
ALFREDO CARDENAS DE LA PEÑA	CHEVROLET SILVERADO CABINA EXTENDIDA TIPO A4 MODELO 2008	50,000.00

CABE SEÑALAR QUE EL FIDEICOMISO PROPORCIONÓ UN AVALÚO DE FECHA 05 DE MAYO 2013 SEÑALANDO UN VALOR DE \$80,000 Y NO MOSTRÓ EVIDENCIA QUE SEA EL DESIGNADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
SERVICIOS PERSONALES

5. AL EXAMINAR LA CUENTA DE SERVICIOS PERSONALES, SE OBSERVÓ QUE SE EFECTUARON EROGACIONES POR \$803,175 POR CONCEPTO DE AGUINALDO, PRIMA VACACIONAL Y FINIQUITOS SIN REALIZAR LA RETENCIÓN Y ENTERO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 113 PRIMER PÁRRAFO Y 118 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, VIGENTE EN EL EJERCICIO 2013, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

FECHA	CHEQUE	CONCEPTO	IMPORTE
01/05/13	7224	INDEMNIZACIÓN [3 MESES MÁS 20 DÍAS POR AÑO] Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD [12 DÍAS POR AÑO] DE ALFREDO CARDENAS DE LA PEÑA	670,322
04/04/13	7194	AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL DE ALFREDO CARDENAS DE LA PEÑA	51,957
13/03/13	7162	AGUINALDO DEL PERSONAL DEL PARQUE EL SALTO	31,490
13/03/13	7165	AGUINALDO DE LAURA BELÉN GONZÁLEZ CERVANTES	28,033
06/11/13	7430	PAGO DEL TERCER PERIODO VACACIONAL DE LAURA BELÉN GONZÁLEZ CERVANTES	21,373
TOTAL			803,175

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

EL PERSONAL DE LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, POR EL ENTE PÚBLICO, CON LO QUE SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: SOLVENTA EN EL CASO DE LOS CHEQUES 7194, 7162, 7165 Y 7430 DADO QUE SE PRESENTARON DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS DEL ISR RETENCIONES POR SALARIOS DE MARZO, ABRIL Y NOVIEMBRE 2013 POR UN TOTAL DE \$32,605; RESPECTO A ESTA MONTO SE DARÁ SEGUIMIENTO A SU COBRO EN EL EJERCICIO 2014.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ESTADOS FINANCIEROS
ASPECTOS GENERALES

6. EN FECHA 7 DE AGOSTO DE 2014, SE SOLICITÓ AL FIDEICOMISO UNA RELACIÓN DETALLADA DE LOS LITIGIOS EN PROCESO, LA CUAL NO FUE PROPORCIONADA, POR LO QUE NO SE PUDO COMPROBAR LA EXISTENCIA DE OBLIGACIONES LEGALES QUE PUDIERAN AFECTAR EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD. CABE MENCIONAR QUE COMO CONTESTACIÓN AL REQUERIMIENTO EL FIDEICOMISO PROPORCIONÓ COPIA SIMPLE DEL OFICIO NÚMERO CDT-DAF/0161/2014, DIRIGIDO A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN LEGAL HACENDARÍA (SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO), EN EL CUAL LE SOLICITA INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO LEGAL EN REFERENCIA A LA DEMANDA SOBRE LEGÍTIMA POSESIÓN DEL PREDIO DEL PARAJE "EL SALTO"

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

NOVENO: EN LO QUE RESPECTA AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, LA AUDITORÍA NOS INFORMA EN EL APARTADO NÚMERO VI DEL INFORME DE RESULTADOS SE NOS INFORMA POR PARTE DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, QUE NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA PRESENTADA EN EL PRESENTE ESTUDIO. **DECIMO:** EN EL APARTADO VII DEL INFORME DE RESULTADOS, SE NOS INDICA QUE EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **ONCEAVO:** EN EL APARTADO VIII DEL INFORME DE RESULTADOS LA AUDITORÍA NOS MUESTRA LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2011 Y 2012. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE NO EXISTEN OBSERVACIONES CON ACCIONES PENDIENTES DE

ATENDER POR PARTE DEL FIDEICOMISO ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL **FIDEICOMISO ZARAGOZA**, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTOS A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO COMENTADO EN EL APARTADO QUINTO DEL CITADO INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR ES MENESTER CITAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, QUE INFORMA QUE DE LA REVISIÓN QUE REALIZÓ A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO, ESTOS FUERON PRESENTADOS EN FORMA RAZONABLE Y CON RESULTADOS SATISFACTORIOS EN

LOS DIFERENTES CONCEPTOS QUE LOS INTEGRAN, SIN QUE EN LO PARTICULAR SE HICIERAN OBSERVACIONES A LOS MISMOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS SE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SE SOLVENTAN PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO LAS HUBO. **QUINTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2013, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO A LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012 QUE CON MOTIVO DE ESAS CUENTAS PÚBLICAS NO EXISTEN ACCIONES PENDIENTES DE TRÁMITE. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES DESCRITAS EN EL PRESENTE DICTAMEN NO PUEDEN CONSIDERARSE COMO CAUSA SUFICIENTE PARA

CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE POR LO TANTO, LA ENTIDAD ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE **PROYECTO DE: ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2013, DEL **FIDEICOMISO ZARAGOZA (FIDEZA).** **SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONCLUIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 A 6 RESPECTO DE LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES Y QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES QUE AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR, COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA ASÍ COMO RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO Y HABIÉNDOSE ENCONTRANDO QUE NO GENERAN AFECTACIONES ECONÓMICAS Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES OBSERVACIONES NO AFECTAN LA ACTUACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL **FIDEICOMISO ZARAGOZA** ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO Y EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, Y POR LO VERTIDO EN LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN **SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL **FIDEICOMISO ZARAGOZA.** **CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO

PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO ZARAGOZA (FIDEZA)**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y AL **FIDEICOMISO ZARAGOZA (FIDEZA)**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2014, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO PUENTE INTERNACIONAL SOLIDARIDAD, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013, BAJO EL EXPEDIENTE 8990/LXXIII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES:

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DE LA **FIDEICOMISO PUENTE INTERNACIONAL SOLIDARIDAD**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE

NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL **FIDEICOMISO PUENTE INTERNACIONAL SOLIDARIDAD**, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

NOS INFORMA NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO QUE EL FIDEICOMISO PUENTE INTERNACIONAL SOLIDARIDAD, SE CONSTITUYÓ EL 31 DE MAYO DE 1991 TENIENDO COMO FINALIDAD ADMINISTRAR LA CONCESIÓN OTORGADA POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EL 26 DE JULIO DE 1990, PARA SALVAGUARDAR, DAR MANTENIMIENTO Y REALIZAR LAS OBRAS NECESARIAS, PARA CONSERVAR LA PARTE MEXICANA DEL PUENTE

INTERNACIONAL SOLIDARIDAD. EL 1 DE AGOSTO DE 1994 SE CELEBRÓ EL CONVENIO DE MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL ACTA CONSTITUTIVA DEL FIDEICOMISO, EN LA CUAL SE AMPLIARON LOS FINES Y DESTINO DEL MISMO, DICHAS AMPLIACIONES CONSISTEN EN PROMOCIONAR EL USO DEL PUENTE, PRESTAR SERVICIOS DE CARGA Y DESCARGA Y COLABORACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE MESOAMÉRICA; ASÍ COMO BRINDAR APOYO A TRAVÉS DE LOS REMANENTES DE FONDOS, PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL CENTRO DE POBLACIÓN COLOMBIA EN ANÁHUAC, NUEVO LEÓN, CONTRIBUYENDO DE ESTA MANERA AL DESARROLLO DEL ESTADO Y ZONA FRONTERIZA.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIÓNES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

• AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 03 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2013	
GESTIÓN FINANCIERA	TOTAL
1	1

CUADRO --. AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR ENTE PÚBLICO Y TIPO DE AUDITORÍA

• **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:

- a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
- b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA

PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
 - b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA.
- **ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS (POR TIPO O MATERIA) SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU

CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A) **LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO** PARA TAL EFECTO SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE EL **FIDEICOMISO PUENTE INTERNACIONAL SOLIDARIDAD** PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. A CONTINUACIÓN SE PRESENTAN LOS DATOS MÁS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL **FIDEICOMISO PUENTE INTERNACIONAL SOLIDARIDAD**.

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
A) ACTIVO	\$ 56,442,499
B) PASIVO	1,188,626
C) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	55,253,873
D) INGRESOS	43,893,365
E) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	52,230,677

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
FIDEICOMISO PUENTE INTERNACIONAL SOLIDARIDAD
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(pesos)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>Variación</u>
ACTIVO			
ACTIVO CIRCULANTE			
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 376,834	\$ 422,930	\$ (46,096)
Efectivo	-	15,000	(15,000)
Bancos / tesorería	376,834	407,930	(31,096)
Efectivo o equivalentes de efectivo a recibir	71,620	148,822	(77,202)
Cuentas por cobrar	52,965	135,676	(82,711)
Deudores diversos	18,655	13,146	5,509
Total de activos circulantes	\$ 448,454	\$ 571,752	\$ (123,298)
ACTIVO NO CIRCULANTE			
Bienes inmuebles	63,475,267	63,475,267	-
Terrenos	1,788,276	1,788,276	-
Edificios	61,686,991	61,686,991	-
Infraestructura	33,007,323	33,007,323	-
Otros bienes inmuebles	33,007,323	33,007,323	-
Bienes muebles	2,195,736	2,185,236	10,500
Mobiliario y equipo de administración	2,067,698	2,057,198	10,500
Maquinarias, otros equipos y herramientas	128,038	128,038	-
Activo intangibles	105,925	40,334	65,591
Licencias	105,925	40,334	65,591
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes e intangibles	(116,166,562)	(107,907,588)	(8,258,974)
Actualización de activo fijo	73,376,356	73,376,356	-
Total de activos no circulantes	\$ 55,994,045	\$ 64,176,928	\$ (8,182,883)
Total de activo	\$ 56,442,499	\$ 64,748,680	\$ (8,306,181)

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
FIDEICOMISO PUENTE INTERNACIONAL SOLIDARIDAD
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(pesos)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>Variación</u>
PASIVO			
PASIVO CIRCULANTE			
Cuentas por pagar a corto plazo	\$ 993,853	\$ 1,040,052	\$ (46,199)
Proveedores	227,802	-	227,802
Retenciones y contribuciones	663,612	1,040,052	(376,440)
Otras cuentas por pagar	102,439	-	102,439
Documentos por pagar a corto plazo	194,773	-	194,773
Total de pasivos circulantes	1,188,626	1,040,052	148,574
Total de pasivos	\$ 1,188,626	\$ 1,040,052	\$ 148,574
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO			
Patrimonio contribuido	\$ 90,419,362	\$ 90,419,362	\$ -
Aportaciones	(8,304,325)	(8,304,325)	-
Revaluaciones	98,723,687	98,723,687	-
Patrimonio generado	(35,165,489)	(26,710,734)	(8,454,755)
Resultado del ejercicio ahorro / desahorro	(8,337,312)	(9,131,761)	794,449
Resultado de ejercicios anteriores	(21,289,504)	(12,040,300)	(9,249,204)
Exceso o insuficiencia en la actualización del patrimonio	(5,538,673)	(5,538,673)	-
Hacienda pública / patrimonio	\$ 55,253,873	\$ 63,708,628	\$ (8,454,755)
Total de pasivo y patrimonio / hacienda pública	\$ 56,442,499	\$ 64,748,680	\$ (8,306,181)

ESTADO DE ACTIVIDADES (SIC 1)
FIDEICOMISO PUENTE INTERNACIONAL SOLIDARIDAD
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(pesos)

	2013	2012	Variación
INGRESOS			
Cuotas y aportaciones de seguridad social	\$ 43,863,499	\$ 42,832,438	\$ (1,031,061)
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del gobierno	43,863,499	42,832,438	(1,031,061)
Otros ingresos	29,866	20,342	(9,524)
Productos financieros corrientes	3,441	6,413	2,972
Intereses ganados en valores, crédito, bonos y otros	26,425	13,929	(12,496)
Total de ingresos	\$ 43,893,365	\$ 42,852,780	\$ (1,040,585)
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS			
Gastos de funcionamiento	\$ 2,042,590	\$ 1,736,742	\$ 305,848
Materiales y suministros	176,828	238,657	61,829
Servicios generales	1,865,762	1,498,085	(367,677)
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	39,645,000	39,386,595	(258,405)
Transferencias internas y asignaciones al sector público	39,645,000	39,386,595	(258,405)
Otros gastos y pérdidas extraordinarias	10,543,087	10,861,204	31,817
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, amortizaciones, provisiones y reservas	8,258,975	8,685,111	426,136
Variación de inventarios (disminución de inventarios)	2,244,252	2,047,077	(197,175)
Diferencias por tipo de cambio negativas en efectivo y equivalentes	113	19,795	19,682
Otros gastos varios	39,747	109,221	69,474
Total de gastos y otras pérdidas	\$ 52,230,677	\$ 51,984,541	\$ (246,136)
Ahorro / desahorro neto del ejercicio	\$ (8,337,312)	\$ (9,131,761)	\$ (794,449)

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO
FIDEICOMISO PUENTE INTERNACIONAL SOLIDARIDAD
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(pesos)

Concepto	Hacienda pública/ patrimonio contribuido	Hacienda pública/ patrimonio generado ejercicios anteriores	Hacienda pública patrimonio generado del ejercicio	Total
Hacienda pública / patrimonio neto al final del ejercicio anterior 2011	\$ 90,419,362	\$ (6,601,762)	\$ (10,977,211)	\$ 72,840,389
Variación de la hacienda pública / patrimonio neto del ejercicio	-	(10,977,211)	1,845,450	(9,131,761)
Hacienda pública/patrimonio neto al final del ejercicio 2012	90,419,362	(17,578,973)	(9,131,761)	63,708,628
Hacienda pública / patrimonio neto del ejercicio		(9,131,761)	9,131,761	
Resultado del ejercicio: ahorro/desahorro			(8,337,312)	(8,337,312)
Otras variaciones del patrimonio		(117,443)	-	(117,443)
Saldo neto de la hacienda pública / patrimonio 2013	\$ 90,419,362	\$ (26,828,177)	\$ (8,337,312)	\$ 55,253,873

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
FIDEICOMISO PUENTE INTERNACIONAL SOLIDARIDAD
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(pesos)

	2013	2012
Flujo de efectivo de las actividades de la operación		
Origen	\$ 43,775,880	\$ 42,852,780
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del gobierno	43,746,014	42,832,438
Otros ingresos y beneficios	29,866	20,342
Aplicaciones	44,015,402	43,299,431
Materiales y suministros	176,828	238,657
Servicios generales	4,193,574	43,060,774
Transferencias internas y asignaciones al sector público	39,645,000	-
Flujo neto de efectivo por actividades de operación	\$ 239,522	\$ (446,651)
Flujo de efectivo de las actividades de inversión		
Origen	-	-
Aplicación	10,500	25,191
Bienes inmueble y muebles	10,500	25,191
Flujo neto de efectivo por actividades de inversión	\$ (10,500)	\$ (25,191)
Flujo de efectivo por las actividades de financiamiento		
Origen	203,926	430,732
Incremento de otros pasivos	126,724	430,732
Disminución de activos financieros	77,202	-
Aplicación	-	53,559
Incremento de activos financieros	-	53,559
Flujo neto de efectivo por actividades de financiamiento	\$ 203,926	\$ 377,173
Incremento / disminución neta en el efectivo y equivalentes al efectivo	\$ (46,096)	\$ (94,669)
Efectivo y equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio	422,930	517,599
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del ejercicio	\$ 376,834	\$ 422,930

- Nota 1.- Fuente Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2013 presentada por el Ente.
 Nota 2.- Las cuentas que no presentaron saldos en los ejercicios 2013 y 2012 fueron eliminadas.
 Nota 3.- Se incluyeron totales y subtotales faltantes.
 Nota 4.- Las cuentas que presentaron diferencias de \$1 no fueron señaladas como error.
 (SIC 1) En el estado de actividades la columna variación se presentó con su naturaliza inversa

B) CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVAS CORRESPONDIENTES.

EN ESTE SENTIDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NOS INFORMA QUE CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y

DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, EXCEPTO POR LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DEL INFORME DE RESULTADOS

C) LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA QUE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO SON LOS SIGUIENTES:

FIDEICOMISO PUENTE INTERNACIONAL SOLIDARIDAD

<u>INDICADOR</u>	<u>OBJETIVO</u>	UNIDAD DE MEDIDA	<u>AÑO 2012</u>	<u>PRIMERO</u>	<u>SEGUNDO</u>	<u>TERCERO</u>	<u>CUARTO</u>	<u>ACUMULADO 2013</u>
INGRESOS PEAJE	42,277,868	PESOS	405,586,44	9,973,269	10,440,622	10,287,413	10,917,944	41,619,248
GASTOS DE OPERACIÓN	1,668,573	PESOS	1,736,74	319,740	722,408	401,789	538,462	1,982,399
AFORO PUENTE INTERNACIONAL	615,000	CANTIDAD	610,31	148,461	138,941	150,093	166,293	603,788

V. PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR AL FIDEICOMISO PUENTE INTERNACIONAL SOLIDARIDAD.

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. EN FECHA 1 DE ENERO DE 2009, ENTRÓ EN VIGOR LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (EN ADELANTE LGCG), LA CUAL, EN SU NUMERAL 1, TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS ENTES PÚBLICOS, CON EL FIN DE LOGRAR SU ADECUADA ARMONIZACIÓN; REFIRIENDO ADEMÁS QUE ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DE LOS ESTADOS, LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS, LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, YA SEAN

FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES Y LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS FEDERALES Y ESTATALES.

AL EFECTO, CABE PRECISAR QUE CONFORME AL RÉGIMEN TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDIÓ LA LGCG, SE DETERMINÓ QUE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD QUE REGULA, SE SUJETARÍA A UN PROCESO GRADUAL PARA SU IMPLEMENTACIÓN, AL RESPECTO, Y CON LA FINALIDAD DE ESCLARECER LAS FECHAS LÍMITE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CITADO PROCESO, EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (EN ADELANTE CONAC), EMITIÓ EL ACUERDO DE INTERPRETACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA LGCG. EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y 9 DE DICIEMBRE DE 2013, SE PUBLICARON EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETOS DE REFORMA A LA LGCG, LOS CUALES ENTRARON EN VIGOR EL PRIMER DÍA DEL AÑO SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN; NO OBSTANTE ELLO, SE DISPUSO EN SUS PRECEPTOS TRANSITORIOS DIVERSAS FECHAS PARA QUE LOS ENTE PÚBLICOS CUMPLIERAN LAS EXIGENCIAS PREVISTAS EN LOS PRECEPTOS ADICIONADOS O MODIFICADOS. EN EL 2013 EL CONAC, DECIDIÓ ESTABLECER NUEVOS PLAZOS PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN III, Y SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REFERIDO DECRETO, SEGÚN CONSTA EN EL ACUERDO 1 APROBADO POR DICHO CONSEJO, EN SU REUNIÓN DEL 3 DE MAYO DE 2013, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 16 DE MAYO DE 2013, EN SU PRIMERA SECCIÓN; ASÍ COMO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PRECISAR LOS ALCANCES DEL ACUERDO 1 APROBADO POR EL CONAC, PUBLICADO EL 8 DE AGOSTO DE 2013 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. CONSIDERANDO LOS ACUERDOS Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS ANTES REFERIDAS, SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LGCG, ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

I. GENERALES

- A) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).

- B) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS; CATÁLOGOS DE BIENES Y LAS RESPECTIVAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, ASIMISMO, DE LA NORMA Y METODOLOGÍA QUE ESTABLEZCA LOS MOMENTOS CONTABLES DE INGRESOS Y GASTOS PREVISTOS EN LA LEY, INDICADORES PARA MEDIR LOS AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN I DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).
- C) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA Y EN APEGO A POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ARMONIZADOS EN SUS RESPECTIVOS LIBROS DE DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN II DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

II. REGISTRO Y CONTROL PATRIMONIAL DE LOS ACTIVOS FIJOS

- A) REGISTRAR EN CUENTAS ESPECÍFICAS DE ACTIVO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ARTÍCULOS 23 Y 24).
- B) LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PUBLICARLO EN INTERNET (ARTÍCULO 23).
- C) REGISTRAR LAS OBRAS EN PROCESO EN UNA CUENTA DE ACTIVO, LA CUAL REFLEJA SU GRADO DE AVANCE EN FORMA OBJETIVA Y COMPARABLE (ARTÍCULO 29).

III. REGISTRO CONTABLE DE LAS OPERACIONES

- A) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34).
- B) MANTENER UN REGISTRO HISTÓRICO DE SUS OPERACIONES EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO 35).
- C) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).

- D) ESTABLECER UNA LISTA DE CUENTAS ALINEADAS AL PLAN DE CUENTAS EMITIDO POR EL CONAC (ARTÍCULO 37).
- E) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38).
- F) CONSTITUIR PROVISIONES, REVISARLAS Y AJUSTARLAS PERIÓDICAMENTE PARA MANTENER SU VIGENCIA (ARTÍCULO 39).
- G) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42 PRIMER PÁRRAFO).

IV. DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

- A) GENERAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONFORME A LAS NORMAS EMITIDAS POR EL CONAC: INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES, ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO, ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS, CON LA CLASIFICACIÓN DE CORTO, LARGO PLAZO, FUENTES DE FINANCIAMIENTO E INTERESES DE LA DEUDA, ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS, DEL QUE SE DERIVARÁ LA PRESENTACIÓN EN CLASIFICACIÓN POR CONCEPTO, INCLUYENDO LOS INGRESOS EXCEDENTES GENERADOS, ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE INCLUYA LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA, POR OBJETO DEL GASTO, ASÍ COMO REPORTAR EN LA CUENTA PÚBLICA LOS ESQUEMAS BURSÁTILES Y DE COBERTURAS FINANCIERAS (ARTÍCULO 47 PRIMER PÁRRAFO EN RELACIÓN CON EL 46 FRACCIÓN I INCISOS D, F Y G SUBINCISOS I Y II; FRACCIÓN II INCISOS A Y B SUBINCISO II; ASÍ COMO LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2009).
- B) ELABORAR LA CUENTA PÚBLICA CON BASE EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y CONTABLE (ARTÍCULO 52, PRIMER PÁRRAFO).
- C) INCLUIR LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (ARTÍCULO 54, PRIMER PÁRRAFO).
- D) INCLUIR EN LA CUENTA PÚBLICA LA RELACIÓN DE LOS BIENES QUE COMPONENTEN SU PATRIMONIO (ARTÍCULO 23, ÚLTIMO PÁRRAFO).

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
SERVICIOS GENERALES
PENAS, MULTAS Y ACTUALIZACIONES \$39,747

2. OBSERVAMOS UN POSIBLE DAÑO AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO POR \$39,747 CORRESPONDIENTE A RECARGOS Y ACTUALIZACIONES, DERIVADO DE ENTERAR EN FORMA EXTEMPORÁNEA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CONTRAVINIENDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1, PENÚLTIMO PÁRRAFO Y 5, FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

SE INTEGRA COMO SIGUE:

<u>MES</u>	<u>FECHA PAGO</u>		<u>IMPORTE</u>
OCTUBRE 2012	AGOSTO 29, 2013	\$	17,257
DICIEMBRE 2012	AGOSTO 29, 2013		13,813
ENERO 2013	MAYO 28, 2013		782
MAYO 2013	JUNIO 24, 2013		4,051
JULIO 2013	AGOSTO 23, 2013		3,844
TOTAL		\$	39,747

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES.

VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA CUYA REVISIÓN SE INFORMA.

VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL EJERCICIO 2011 Y 2012.

LA AUDITORÍA INFORMA QUE, CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2011 Y 2012 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, NO HAY ACCIONES O RECOMENDACIONES A LAS CUALES DAR SEGUIMIENTO.

UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL **FIDEICOMISO PUENTE INTERNACIONAL SOLIDARIDAD**, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTOS A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO

COMENTADO EN EL APARTADO QUINTO DEL CITADO INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS DE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO, SÍNTESIS DE LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO DE LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SOLO PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARA DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO LAS HUBO. **QUINTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2013, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO AL EJERCICIO 2011, NO SE EJERCIERON ACCIONES NI SE FORMULARON RECOMENDACIONES. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA

APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **FIDEICOMISO PUENTE INTERNACIONAL SOLIDARIDAD**. DE LA LECTURA DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA POR EL EJERCICIO FISCAL 2012 **FIDEICOMISO PUENTE INTERNACIONAL SOLIDARIDAD**, SE DESPRENDE LA EXISTENCIA DE 1 OBSERVACIÓN (Nº 2) QUE ES SUSCEPTIBLE DE PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES POR LA CANTIDAD DE \$39,747.00 (TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) DERIVADOS DEL PAGO DE RECARGO Y ACTUALIZACIONES POR ENTERO EXTEMPORÁNEO DE IVA . ESTA CANTIDAD ESTÁ SUJETA A UN PROCEDIMIENTO QUE DETERMINARÁ SU REINTEGRO A LA HACIENDA PÚBLICA POR PARTE DE QUIÉN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, DE ACUERDO CON LA INDAGATORIA QUE AL RESPECTO REALICE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. EN VIRTUD LAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE LOS MONTOS INDICADOS SE ORIGINAN, ASÍ COMO LA MAGNITUD DE LOS MISMOS, SE ESTIMA QUE HAY SUFICIENTES ELEMENTOS PARA CONSIDERAR QUE NO HUBO UNA GESTIÓN DEFICIENTE POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, NO SON CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LA ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER

SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE **PROYECTO DE: ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013, DEL **FIDECOMISO PUENTE INTERNACIONAL SOLIDARIDAD. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 2 RESPECTO A LAS CUALES EN UN CASO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE SE APRECIÓ UNA OBSERVACIÓN SUSCEPTIBLE DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES Y PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONSIDERANDO QUE NO AFECTAN LA GESTIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA 2013, DE LA **FIDECOMISO PUENTE INTERNACIONAL SOLIDARIDAD** ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL FIDECOMISO PUENTE INTERNACIONAL SOLIDARIDAD. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDECOMISO**

PUENTE INTERNACIONAL SOLIDARIDAD, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013. QUINTO.- REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPEIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL FIDEICOMISO PUENTE INTERNACIONAL SOLIDARIDAD, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2014, **ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUSEO DE HISTORIA MEXICANA, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013, BAJO EL EXPEDIENTE 8991/LXXIII.** CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES. PRIMERO:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL **MUSEO DE HISTORIA MEXICANA,** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL

CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. ENTRE LOS APARTADOS DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

SEGUNDO: LAS AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA FUERON REALIZADAS CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 13 DE JUNIO DEL 2014, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2013						
GESTIÓN FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	DESARROLL O URBANO	LABORATORIO	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO	RECURSOS FEDERALES	TOTAL
1	-	-	-	-	-	1

TERCERO: DENTRO LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LA AUDITORÍA NOS INDICA QUE LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL

PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.
- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
 - a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;

- b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
- c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.

III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA.

IV. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

CUARTO: EN LO CONCERNIENTE A ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS

FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. **QUINTO:** EN EL INFORME DE RESULTADOS ALLEGADO POR LA AUDITORÍA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN. PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE EL MUSEO DE HISTORIA MEXICANA PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTE ÓRGANO TÉCNICO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS POR EL MUSEO DE HISTORIA MEXICANA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
a) ACTIVO	\$ 278,915,185
b) PASIVO	3,727,738
c) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	275,187,447
d) INGRESOS	88,206,024
e) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	91,623,035

MUSEO DE HISTORIA MEXICANA				
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA				
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012				
(PESOS)				
		<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>VARIACIÓN</u>
ACTIVO				<u>N</u>
ACTIVO CIRCULANTE				
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	\$	37,793,510	\$ 41,166,655	\$ (3,373,145)
EFFECTIVO		92,300	89,300	3,000
BANCOS / TESORERÍA		5,597,292	8,903,921	(3,306,629)
INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)		32,103,918	32,173,434	(69,516)
EFFECTIVO O EQUIVALENTES DE EFFECTIVO A RECIBIR		19,723,326	12,519,211	7,204,115
CUENTAS POR COBRAR		1,369,249	1,070,707	298,542
DEUDORES DIVERSOS		201,725	206,132	(4,407)
CONTRIBUCIONES POR RECUPERAR		18,152,352	11,242,372	6,909,980
BIENES O SERVICIOS A RECIBIR		4,102,463	329,900	3,772,563
ANTICIPOS A CORTO PLAZO		4,102,463	329,900	3,772,563
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES		30,301	30,301	-
TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES		61,649,600	54,046,067	7,603,533
ACTIVO NO CIRCULANTE				
BIENES INMUEBLES		211,901,664	211,901,664	-
EDIFICIOS		211,901,664	211,901,664	-
BIENES MUEBLES (SIC 1)		108,065,264	106,821,138	1,415,280
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN (SIC 2)		27,637,924	27,441,897	196,027
EQUIPO DE TRANSPORTE		550,141	572,777	(22,636)
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		3,723,721	3,659,523	64,198
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS (SIC 3)		15,537,799	15,300,892	236,907
COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS		60,786,833	59,846,049	940,784
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES		(102,872,497)	(89,538,260)	(13,334,237)
TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES		217,265,585	229,184,542	(11,918,957)
TOTAL DEL ACTIVO	\$	278,915,185	\$ 283,230,609	\$ (4,315,424)

MUSEO DE HISTORIA MEXICANA				
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA				
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012				
(PESOS)				
		2013	2012	VARIACIÓN
PASIVO				
PASIVO CIRCULANTE				
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		\$ 2,143,247	\$ 3,041,660	\$ (898,413)
PROVEEDORES		608,425	1,773,605	(1,165,180)
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES (SIC 4)		988,950	853,173	135,177
DEVOLUCIONES DE CONTRIBUCIONES		205,508	164,754	40,754
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		340,364	250,128	90,236
TOTAL DE PASIVOS CIRCULANTES		2,143,247	3,041,660	(898,413)
PASIVO NO CIRCULANTE				
PROVISIONES A LARGO PLAZO		1,584,491	1,584,491	-
TOTAL DE PASIVOS NO CIRCULANTES		1,584,491	1,584,491	-
TOTAL DEL PASIVO		\$ 3,727,738	\$ 4,626,151	\$ (898,413)
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO				
PATRIMONIO CONTRIBUIDO		\$ 275,867,039	\$ 275,867,039	\$ -
APORTACIONES		248,957,500	248,957,500	-
REVALUACIONES		19,916,213	19,916,213	-
DONACIONES DE CAPITAL		6,993,326	6,993,326	-
PATRIMONIO GENERADO		(679,592)	2,737,419	(3,417,011)
RESULTADO DEL EJERCICIO AHORRO / DESAHORRO		(3,417,011)	8,732,154	(12,149,165)
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		(782,535)	(9,514,689)	8,732,154
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DEL PATRIMONIO		3,519,954	3,519,954	-
TOTAL HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		\$ 275,187,447	\$ 278,604,458	\$ (3,417,011)
TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		\$ 278,915,185	\$ 283,230,609	\$ (4,315,424)

MUSEO DE HISTORIA MEXICANA					
ESTADO DE ACTIVIDADES					
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012					
(PESOS)					
			2013	2012	VARIACIÓN
INGRESOS:					
INGRESOS DE LA GESTIÓN			\$ 4,112,476	\$ 4,070,627	\$ 41,849
	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		4,112,476	4,070,627	41,849
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			-	8,200,000	(8,200,000)
	CONVENIOS		-	8,200,000	(8,200,000)
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			81,310,125	73,712,000	7,598,125
	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		81,310,125	73,712,000	7,598,125
OTROS INGRESOS			2,783,423	2,562,217	221,206
	INGRESOS FINANCIEROS		1,206,361	952,950	253,411
	OTROS INGRESOS		1,577,062	1,609,267	(32,205)
TOTAL DE INGRESOS			\$ 88,206,024	\$ 88,544,844	\$ (338,820)
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS					
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			\$ 77,472,176	\$ 60,442,983	\$ 17,029,193
	SERVICIOS PERSONALES		31,410,193	29,961,529	1,448,664
	MATERIALES Y SUMINISTROS		2,259,880	1,529,300	730,580
	SERVICIOS GENERALES		43,802,103	28,952,154	14,849,949
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA			56,716	59,389	(2,673)
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS			14,094,143	19,310,318	(5,216,175)
	ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, AMORTIZACIONES, PROVISIONES Y RESERVAS		13,034,275	14,354,796	(1,320,521)
	OTROS GASTOS				
	GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		322,600	4,471,824	(4,149,224)
	OTROS GASTOS VARIOS		737,268	483,698	253,570
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS			\$ 91,623,035	\$ 79,812,690	\$ 11,810,345
AHORRO/ DESAHORRO ANTES DE RUBROS EXTRAORDINARIOS			\$ (3,417,011)	\$ 8,732,154	\$ (12,149,165)
AHORRO/DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO			\$ (3,417,011)	\$ 8,732,154	\$ (12,149,165)

MUSEO DE HISTORIA MEXICANA					
ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO					
DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013					
(PESOS)					
CONCEPTO		HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUIDO	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADOS DEL EJERCICIO	TOTAL
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR 2011	\$	275,867,039	\$ (5,994,735)	\$ -	\$ 269,872,304
RESULTADOS DEL EJERCICIO: AHORRO / DESAHORRO		-	-	8,732,154	8,732,154
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2012	\$	275,867,039	\$ (5,994,735)	\$ 8,732,154	\$ 278,604,458
RESULTADOS DEL EJERCICIO: AHORRO / DESAHORRO		-	-	(3,417,011)	(3,417,011)
SALDOS NETO DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO 2013	\$	275,867,039	\$ (5,994,735)	\$ 5,315,143	\$ 275,187,447

MUSEO DE HISTORIA MEXICANA			
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO			
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012			
(PESOS)			
		2013	2012
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN			
ORIGEN	\$	88,206,024	\$ 88,544,844
INGRESOS DE LA GESTIÓN		4,112,476	4,070,627
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO		4,112,476	4,070,627
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		-	8,200,000
CONVENIOS		-	8,200,000
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		81,310,125	73,712,000
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		70,054,292	70,112,000
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO		11,255,833	3,600,000
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS		2,783,423	2,562,217
APLICACIÓN		78,266,160	65,457,894
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		78,266,160	65,457,894
SERVICIOS PERSONALES		31,410,193	29,961,529
MATERIALES Y SUMINISTROS		2,259,880	1,529,300
SERVICIOS GENERALES		43,802,103	28,952,154
OTROS GASTOS		793,984	5,014,911
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		9,939,864	23,086,950
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
ORIGEN		-	-
APLICACIÓN		(1,437,918)	6,087,198
BIENES INMUEBLES Y MUEBLES		(1,437,918)	6,087,198
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		(1,437,918)	6,087,198
FLUJO DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO			
ORIGEN		(10,976,678)	(2,532,059)
DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS		(10,976,678)	(2,532,059)
APLICACIÓN		(898,413)	42,950
DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS		(898,413)	42,950
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		(11,875,091)	(2,489,109)
INCREMENTO / DISMINUCIÓN NETO EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO		(3,373,145)	26,685,039
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO		41,166,655	14,481,616
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO	\$	37,793,510	\$ 41,166,655

NOTA 1.- FUENTE CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013 PRESENTADA POR EL ENTE.

NOTA 2.- LAS CUENTAS QUE NO PRESENTARON SALDOS EN LOS EJERCICIOS 2013 Y 2012 FUERON ELIMINADAS.

NOTA 3.- SE INCLUYERON TOTALES Y SUBTOTALES FALTANTES.

(SIC 1) EN LA COLUMNA 2013 DEBE SER \$108,236,418

(SIC 2) EN LA COLUMNA 2013 DEBE SER \$27,704,656 Y LA VARIACIÓN \$262,759

(SIC 3) EN LA COLUMNA 2013 DEBE SER \$15,471,067 Y LA VARIACIÓN \$170,175

(SIC 4) EN LA COLUMNA DE VARIACIÓN DEBE SER \$135,777

SEXTO: EN LO QUE RESPECTA AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVAS CORRESPONDIENTES, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NOS INFORMA QUE CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **SÉPTIMO:** PARA LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA QUE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO SON LOS SIGUIENTES:

MUSEO DE HISTORIA MEXICANA			
INDICADORES DE GESTIÓN			
AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013			
TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA
GESTIÓN	TASA DE CRECIMIENTO DE VISITANTES A 3 MUSEOS	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	PORCENTAJE
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
VG= VISITANTES GENERALES DEL AÑO T T = 2013 VGAA = VISITANTES GENERALES DEL AÑO T-1	$((VG/VGAA) - 1) * 100$	1.5% DE INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE VISITANTES	SE SUPERÓ LA META DE 1.5% DE INCREMENTO EN VISITANTES DEL AÑO 2012, SE OBTUVO UN INCREMENTO DE VISITANTES A 3 MUSEOS DE 2.5%
META 2012	COMPORTAMIENTO (INDICADOR/META)	RESULTADOS ÚLTIMO AÑO	GRÁFICO
META= 1.5% DE INCREMENTO (874,534 VISITANTES) REAL = SE OBTUVO UN 2.5% DE INCREMENTO (896,370)	(INDICADOR = 1.5% / META= 874,534 VISITANTES)	2012= 861,610 VISITANTES 2013 = 896,370 VISITANTES	<p>2012 861,610 2013 896,370</p>

MUSEO DE HISTORIA MEXICANA			
INDICADORES DE GESTIÓN			
AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013			
TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA
GESTIÓN	TASA DE CRECIMIENTO DE ASISTENTES A EVENTOS CULTURALES EN 3 MUSEOS	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	PORCENTAJE
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
VEC = ASISTENTES A EVENTOS	$((VEC/VECAA)-1)*100$	1.3% DE INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE	SE SUPERÓ LA META DE 1.3% DE INCREMENTO DE ASISTENTES A

CULTURALES DEL AÑO T T = 2013 VECAA= ASISTENTES A EVENTOS CULTURALES DEL AÑO T-1		ASISTENTES A EVENTOS CULTURALES	EVENTOS CULTURALES DEL AÑO 2012, SE OBTUVO UN INCREMENTO DE ASISTENTES A EVENTOS CULTURALES A 3 MUSEOS DE 10.5%
META 2012	COMPORTAMIENTO (INDICADOR/META)	RESULTADOS ÚLTIMOS 1 AÑO	GRÁFICO
META= 1.3% DE INCREMENTO (150,057 ASISTENTES) REAL = SE OBTUVO UN 10.5% DE INCREMENTO (165,803)	(INDICADOR= 1.3% / META= 150,057 ASISTENTES)	2012= 148,131 ASISTENTES 2013 = 165,803 ASISTENTES	<p>2012 148,131 2013 165,803</p>
TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA
GESTIÓN	TASA DE CRECIMIENTO DE USUARIOS DE BIBLIOTECA DE 3 MUSEOS	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	PORCENTAJE
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
VB = USUARIOS DE BIBLIOTECA ATENDIDOS EL AÑO T T=2013 VBAA= USUARIOS DE BIBLIOTECA ATENDIDOS EL AÑO T -1	$((VB / VBAA) - 1) * 100$	2% DE INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE USUARIOS DE BIBLIOTECA	EL RESULTADO ES UN -2.3% EN LA CANTIDAD DE USUARIOS DE BIBLIOTECA COMPARADO CONTRA EL 2012, ESTO DEBIDO A QUE EN EL MES DE AGOSTO LA BIBLIOTECA SE CERRÓ UNA SEMANA POR INVENTARIO Y EN ÚLTIMO TRIMESTRE SE PRESENTÓ UN DECREMENTO CONSIDERABLE EN LOS ASISTENTES

			POR EL CLIMA EN EL ESTADO.
	COMPORTAMIENTO (INDICADOR/META)	RESULTADOS ÚLTIMOS 1 AÑO	GRÁFICO
META = 2% DE INCREMENTO (6,270 USUARIOS) REAL= EL RESULTADO ES UN 2.3% DE DECREMENTO COMPARTIDO CON EL AÑO 2012 (6,128 USUARIOS)	(INDICADOR = 2% / META = 6,270 USUARIOS)	2012= 6,148 USUARIOS 2013 = 6,128 USUARIOS	<p>2012 6,148 2013 6,128</p>

OCTAVO: EN AL APARTADO V DEL INFORME DE RESULTADOS SE DESCRIBEN LAS PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS, Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA, INCLUYENDO EL RESUMEN DE ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN.

GESTIÓN FINANCIERA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. EN FECHA 1 DE ENERO DE 2009, ENTRÓ EN VIGOR LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (EN ADELANTE LGCG), LA CUAL, EN SU NUMERAL 1, TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS ENTES PÚBLICOS, CON EL FIN DE LOGRAR SU ADECUADA ARMONIZACIÓN; REFIRIENDO ADEMÁS QUE ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DE LOS ESTADOS, LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS, LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, YA SEAN FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES Y LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS FEDERALES Y ESTATALES.

AL EFECTO, CABE PRECISAR QUE CONFORME AL RÉGIMEN TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDIÓ LA LGCG, SE DETERMINÓ QUE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD QUE REGULA, SE SUJETARÍA A UN PROCESO GRADUAL PARA SU IMPLEMENTACIÓN, AL RESPECTO, Y CON LA FINALIDAD DE ESCLARECER LAS FECHAS LÍMITE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CITADO PROCESO, EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (EN ADELANTE CONAC), EMITIÓ EL ACUERDO DE INTERPRETACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA LGCG. EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y 9 DE DICIEMBRE DE 2013, SE PUBLICARON EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETOS DE REFORMA A LA LGCG, LOS CUALES ENTRARON EN VIGOR EL PRIMER DÍA DEL AÑO SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN; NO OBSTANTE ELLO, SE DISPUSO EN SUS PRECEPTOS TRANSITORIOS DIVERSAS FECHAS PARA QUE LOS ENTE PÚBLICOS CUMPLIERAN LAS EXIGENCIAS PREVISTAS EN LOS PRECEPTOS ADICIONADOS O MODIFICADOS. EN EL 2013 EL CONAC, DECIDIÓ ESTABLECER NUEVOS PLAZOS PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN III, Y SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REFERIDO DECRETO, SEGÚN CONSTA EN EL ACUERDO 1 APROBADO POR DICHO CONSEJO, EN SU REUNIÓN DEL 3 DE MAYO DE 2013, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 16 DE MAYO DE 2013, EN SU PRIMERA SECCIÓN; ASÍ COMO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PRECISAR LOS ALCANCES DEL ACUERDO 1 APROBADO POR EL CONAC, PUBLICADO EL 8 DE AGOSTO DE 2013 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. CONSIDERANDO LOS ACUERDOS Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS ANTES REFERIDAS, SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LGCG, ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

I. GENERALES

- a. CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).

- b. DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS; CATÁLOGOS DE BIENES Y LAS RESPECTIVAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, ASIMISMO, DE LA NORMA Y METODOLOGÍA QUE ESTABLEZCA LOS MOMENTOS CONTABLES DE INGRESOS Y GASTOS PREVISTOS EN LA LEY, INDICADORES PARA MEDIR LOS AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN I DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).
- c. REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA Y EN APEGO A POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ARMONIZADOS EN SUS RESPECTIVOS LIBROS DE DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN II DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

II. REGISTRO Y CONTROL PATRIMONIAL DE LOS ACTIVOS FIJOS.

- a. REGISTRAR EN CUENTAS ESPECÍFICAS DE ACTIVO LOS BIENES MUEBLES (ARTÍCULOS 23 Y 24).
- b. LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES, PUBLICARLO EN INTERNET; ADEMÁS REGISTRAR EN UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES LOS BIENES QUE SE ADQUIERAN (ARTÍCULOS 23 Y 27).
- c. REALIZAR LA BAJA DE BIENES MUEBLES (ARTÍCULO 28).
- d. REGISTRAR LAS OBRAS EN PROCESO EN UNA CUENTA DE ACTIVO, LA CUAL REFLEJA SU GRADO DE AVANCE EN FORMA OBJETIVA Y COMPARABLE (ARTÍCULO 29).

III. REGISTRO CONTABLE DE LAS OPERACIONES.

- a. REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34).
- b. MANTENER UN REGISTRO HISTÓRICO DE SUS OPERACIONES EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO 35).
- c. EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).

- d. ESTABLECER UNA LISTA DE CUENTAS ALINEADAS AL PLAN DE CUENTAS EMITIDO POR EL CONAC (ARTÍCULO 37).
- e. REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38).
- f. CONSTITUIR PROVISIONES, REVISARLAS Y AJUSTARLAS PERIÓDICAMENTE PARA MANTENER SU VIGENCIA (ARTÍCULO 39).
- g. RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42).

IV. DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.

- a. PRESENTAR Y VALUAR LOS PASIVOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS (ARTÍCULO 45).
- b. GENERAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONFORME A LAS NORMAS EMITIDAS POR EL CONAC: INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES, ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS, DEL QUE SE DERIVARÁ LA PRESENTACIÓN EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y CONCEPTO, INCLUYENDO LOS INGRESOS EXCEDENTES GENERADOS, ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE INCLUYA LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA, POR OBJETO DEL GASTO (ARTÍCULO 47 PRIMER PÁRRAFO EN RELACIÓN CON EL 46 FRACCIÓN I INCISO D; FRACCIÓN II INCISOS A Y B SUBINCISOS I Y II; ASÍ COMO LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2009). ELABORAR LA CUENTA PÚBLICA CON BASE EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y CONTABLE (ARTÍCULO 52, PRIMER PÁRRAFO).
- c. RELACIONAR LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, QUE FORME PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA, E INCLUIR LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (ARTÍCULO 54, PRIMER PÁRRAFO).
- d. INCLUIR EN LA CUENTA PÚBLICA LA RELACIÓN DE LOS BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO (ARTÍCULO 23 ÚLTIMO PÁRRAFO).

- e. INCLUIR EN LA CUENTA PÚBLICA LA RELACIÓN DE LOS BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO (ARTÍCULO 23 ÚLTIMO PÁRRAFO).

V. OBLIGACIONES SOBRE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS.

- a. INCLUIR EN LA CUENTA PÚBLICA LA RELACIÓN DE LAS CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS ESPECÍFICAS EN DONDE SE DEPOSITARON LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS (ARTÍCULO 69).
- b. OBSERVAR PARA LA INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS LO SIGUIENTE (ARTÍCULO 70):
 - 1. MANTENER REGISTROS ESPECÍFICOS DE CADA FONDO, PROGRAMA O CONVENIO DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS, IDENTIFICADOS Y CONTROLADOS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE JUSTIFIQUE Y COMPRUEBE EL GASTO INCURRIDO. (DICHA DOCUMENTACIÓN SE PRESENTARÁ A LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN QUE LA SOLICITEN).
 - 2. CANCELAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL EGRESO CON LA LEYENDA "OPERADO" O COMO SE ESTABLEZCA EN LAS DISPOSICIONES LOCALES, IDENTIFICÁNDOSE CON EL NOMBRE DEL FONDO DE APORTACIONES, PROGRAMA O CONVENIO RESPECTIVO.
 - 3. REALIZAR EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVA QUE EMITA EL CONSEJO, EL REGISTRO CONTABLE, PRESUPUESTARIO Y PATRIMONIAL DE LAS OPERACIONES REALIZADAS CON LOS RECURSOS FEDERALES CONFORME A LOS MOMENTOS CONTABLES Y CLASIFICACIONES DE PROGRAMAS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO.
 - 4. CONCENTRAR EN UN SOLO APARTADO TODAS LAS OBLIGACIONES DE GARANTÍA O PAGO CAUSANTE DE DEUDA PÚBLICA U OTROS PASIVOS DE CUALQUIER NATURALEZA, CON CONTRAPARTES, PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y ACREEDORES, INCLUYENDO LA DISPOSICIÓN DE BIENES O EXPECTATIVA DE DERECHOS SOBRE ÉSTOS, CONTRAÍDOS DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE CUALQUIER INSTRUMENTO JURÍDICO CONSIDERADO O NO DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE, Y LA CELEBRACIÓN DE ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS A LOS ANTERIORES Y, SIN PERJUICIO DE QUE DICHAS OBLIGACIONES TENGAN COMO PROPÓSITO CANJE O

REFINANCIAMIENTO DE OTRAS O DE QUE SEA CONSIDERADO O NO COMO DEUDA PÚBLICA EN LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES, Y

- c. INFORMAR DE FORMA PORMENORIZADA EL AVANCE FÍSICO DE LAS OBRAS Y ACCIONES RESPECTIVAS Y, EN SU CASO, LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS Y AQUÉLLOS EROGADOS, ASÍ COMO LAS EVALUACIONES REALIZADAS (ARTÍCULO 71).
- d. REMITIR A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LA INFORMACIÓN DEL GRADO DE AVANCE EN EL EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS, DE LOS RECURSOS APLICADOS CONFORME A REGLAS DE OPERACIÓN Y, EN EL CASO DE RECURSOS LOCALES, A LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y DE LOS PROYECTOS, METAS Y RESULTADOS OBTENIDOS CON LOS RECURSOS APLICADOS (ARTÍCULO 72).

ACCIÓN O RECOMENDACIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

BIENES O SERVICIOS A RECIBIR

ANTICIPOS A CORTO PLAZO

- 2. EL MUSEO REALIZÓ POR ADJUDICACIÓN DIRECTA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE DETECCIÓN DE INCENDIOS AL PROVEEDOR SISEL TI, S.A. DE C.V. POR UN MONTO DE \$49,404 DÓLARES (EQUIVALENTE AL TIPO DE CAMBIO DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013 POR \$646,379), OBSERVANDO QUE NO CUMPLIÓ CON EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE TRES COTIZACIONES POR ESCRITO, YA QUE NO PRESENTÓ EVIDENCIA DE LAS MISMAS, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 43 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 27 DE MARZO DE 2013, EN CONCORDANCIA CON EL 12 FRACCIÓN II DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2013.

ACCIÓN O RECOMENDACIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO

BANCOS/TESORERÍA

3. DURANTE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS BANCARIAS DEL ORGANISMO, NO FUE EXHIBIDA LA CONCILIACIÓN Y EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO DEL MES DE AGOSTO 2013 DE LA CUENTA BANCOMER 0190123838, POR LO QUE NO FUE POSIBLE VERIFICAR EL PAGO DE LOS SIGUIENTES REGISTROS:

FECHA	PÓLIZA	CONCEPTO	IMPORTE
18/07/2013	EGRESOS 30	JORGE LUIS LÓPEZ	39,266
19/07/2013	EGRESOS 35	BLAU PLATZ PLANEACIÓN Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS, SA DE CV	563,207
19/07/2013	EGRESOS 37	BLAU PLATZ PLANEACIÓN Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS, SA DE CV	431,833
19/07/2013	EGRESOS 40	SERGIO RODRÍGUEZ VILLARREAL	179,000
19/07/2013	EGRESOS 42	SERVICIOS Y CONFORT DE MONTERREY, SA DE CV	141,259
19/07/2013	EGRESOS 43	SERVICIOS Y CONFORT DE MONTERREY, SA DE CV	100,378
19/07/2013	EGRESOS 44	SERVICIOS Y CONFORT DE MONTERREY, SA DE CV	65,891
19/07/2013	EGRESOS 45	SERVICIOS Y CONFORT DE MONTERREY, SA DE CV	122,757
19/07/2013	EGRESOS 47	SERVICIOS Y CONFORT DE MONTERREY, SA DE CV	5,361
19/07/2013	EGRESOS 48	SERVICIOS Y CONFORT DE MONTERREY, SA DE CV	61,628
19/07/2013	EGRESOS 49	SERVICIOS Y CONFORT DE MONTERREY, SA DE CV	61,140
05/08/2013	EGRESOS 52	TRASPASO DE PAGO DE IMPUESTOS FEDERALES	6,700
05/08/2013	EGRESOS 53	PAGO DE RETENCIONES	8,990
05/08/2013	EGRESOS 54	PAGO DE RETENCIONES	4,495
05/08/2013	EGRESOS 55	PAGO DE RETENCIONES	22,476
05/08/2013	EGRESOS 56	PAGO DE RETENCIONES	1,595
05/08/2013	EGRESOS 58	PAGO DE RETENCIONES	7,976
05/08/2013	EGRESOS 59	PAGO DE RETENCIONES	3,190
06/08/2013	DIARIO 4	FINIQUITO DEL 50% DEL PROYECTO DE ILUMINACIÓN PARA LA SALA DE CASTAS	414,700

ACCIÓN O RECOMENDACIÓN EMITIDA
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

PASIVO
PASIVO NO CIRCULANTE

PROVISIONES A LARGO PLAZO

4. EL ORGANISMO OMITIÓ ACTUALIZAR LA VALUACIÓN DE LOS PLANES DE BENEFICIOS PARA EL RETIRO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013, LA CUAL DEBE HACERSE, POR LO MENOS, UNA VEZ AL AÑO A LA FECHA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS ANUALES O DENTRO DE LOS TRES MESES ANTERIORES, EN FORMA CONSISTENTE, CONFORME AL PÁRRAFO 78 DE LA NIF D3 "BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS" EMITIDA POR EL CONSEJO MEXICANO DE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, A.C.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

NOVENO: EN LO QUE RESPECTA AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, LA AUDITORÍA NOS INFORMA EN EL APARTADO VI QUE ESTA SOBERANÍA ENVÍO UNA SOLICITUD CONTENIDA EN EL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 175, TOMADO POR EL PLENO EN LA SESIÓN DEL 16 DE ABRIL DE 2013, MISMA QUE FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 17 DE MAYO DE 2013, Y EN LA QUE SE INSTRUYE AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, VERIFIQUE LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG), ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC). EN ESE SENTIDO NUESTRO ÓRGANO AUXILIAR NOS INDICA QUE REALIZÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A CUMPLIR CON LO SOLICITADO POR ESTE CONGRESO, DE LOS CUALES SE DERIVARON LOS RESULTADOS OBTENIDOS, MISMOS QUE SE MUESTRAN EN EL APARTADO V DEL INFORME DE RESULTADOS. **DECIMO:** EN EL APARTADO VII DEL INFORME DE RESULTADOS, SE DESCRIBEN LOS RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, AL RESPECTO LA AUDITORÍA INFORMA QUE, EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE

NUEVO LEÓN. **ONCEAVO:** EN EL APARTADO VIII DEL INFORME DE RESULTADOS LA AUDITORÍA NOS PRESENTA LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012. CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2011 Y 2012 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON LOS INFORMES DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDOS EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, NOS INFORMAN QUE NO SE EJERCIERON ACCIONES NI SE FORMULARON RECOMENDACIONES A LAS CUALES DAR SEGUIMIENTO DURANTE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA QUE NOS OCUPA. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES. PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL **MUSEO DE HISTORIA MEXICANA**, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTOS A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO COMENTADO EN EL APARTADO QUINTO

DEL CITADO INFORME DEL RESULTADO. COMUNICÁNDONOS QUE EL ENTE FISCALIZADO SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE REGISTROS CONTABLES ADEMÁS DE LO COMENTADO EN EL APARTADO V DEL INFORME DE RESULTADOS. EN LO PARTICULAR ES MENESTER CITAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, QUE INFORMA QUE DE LA REVISIÓN QUE REALIZÓ A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL MUSEO DE HISTORIA FUERON PRESENTADOS EN FORMA RAZONABLE Y CON RESULTADOS SATISFACTORIOS EN LOS DIFERENTES CONCEPTOS QUE LOS INTEGRAN, SIN QUE EN LO PARTICULAR SE HICIERAN OBSERVACIONES A LOS MISMOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS SE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO LAS HUBO. **QUINTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE

EL EJERCICIO 2013, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO A LOS EJERCICIOS FISCALES 2011 Y 2012, NO EXISTEN ACCIONES PENDIENTES DE ATENDER POR PARTE DEL MUSEO DE HISTORIA MEXICANA. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL ENTE. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES DESCRITAS EN EL PRESENTE DICTAMEN NO PUEDEN CONSIDERARSE COMO CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE POR LO TANTO, LA ENTIDAD ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LA ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE **PROYECTO DE: ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2013, DEL **MUSEO DE HISTORIA MEXICANA. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL

INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 A 4 RESPECTO DE LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES Y QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES QUE AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR, COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO Y HABIÉNDOSE ENCONTRANDO QUE NO GENERAN AFECTACIONES ECONÓMICAS Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES OBSERVACIONES NO AFECTAN LA ACTUACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL **MUSEO DE HISTORIA MEXICANA** ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO Y EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES **SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA **2013 DEL MUSEO DE HISTORIA MEXICANA. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA **MUSEO DE HISTORIA MEXICANA**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO **2013. QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y AL **MUSEO DE HISTORIA MEXICANA**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2014, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO FONDO EDITORIAL NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013, BAJO EL EXPEDIENTE 8993/LXXIII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL **FIDEICOMISO FONDO EDITORIAL NUEVO LEÓN**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE

LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL **FIDEICOMISO FONDO EDITORIAL NUEVO LEÓN**, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

NOS INFORMA NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO QUE, EL FONDO EDITORIAL DE NUEVO LEÓN 2105, SE CONSTITUYÓ EL 21 DE FEBRERO DE 2006 ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMO FIDEICOMITENTE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S. N. C. EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO,

MEDIANTE CONTRATO DEL FIDEICOMISO NO. 2105 FIRMADO EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2006 EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. PARA AYUDAR A LA CONSECUCIÓN DE DICHOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO, EL GOBIERNO DE NUEVO LEÓN, HA DECIDIDO CONSTITUIR FONDO EDITORIAL DE NUEVO LEÓN 2105 UN FIDEICOMISO PÚBLICO CON CARÁCTER DE ENTIDAD PARAESTATAL, CON EL PROPÓSITO DE PRODUCIR, DIVULGAR Y COMERCIALIZAR LOS PROYECTOS EDITORIALES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, ASÍ COMO, DE LOS AUTORES CUYAS OBRAS HUMANÍSTICAS, LITERARIAS, CIENTÍFICAS O TECNOLÓGICAS CONTRIBUYAN A INCREMENTAR LA CULTURA TANTO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN COMO DEL PAÍS. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA INCISO F) DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN, CON EL CARÁCTER DE ENTIDAD PARAESTATAL SE EMITIERON LAS REGLAS DE OPERACIÓN.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIÓNES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

• AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 13 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2013	
GESTIÓN FINANCIERA	TOTAL
1	1

CUADRO --. AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR ENTE PÚBLICO Y TIPO DE AUDITORÍA

• **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:

- a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
- b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN,

RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:

- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
- b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
- c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.

III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA.

IV. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

• **ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS (POR TIPO O MATERIA) SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL

EJERCICIO 2013, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE EL FIDEICOMISO FONDO EDITORIAL DE NUEVO LEÓN 2105, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTE ÓRGANO TÉCNICO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS DEL FIDEICOMISO FONDO EDITORIAL DE NUEVO LEÓN 2105, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN: A CONTINUACIÓN SE PRESENTAN LOS DATOS MÁS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL **FIDEICOMISO FONDO EDITORIAL NUEVO LEÓN**.

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
A) ACTIVO	\$ 4,007,681
B) PASIVO	562,338
C) HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	3,445,343
D) INGRESOS	6,629,216
E) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	7,668,476

EN ESTE SENTIDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NOS INFORMA QUE CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y SE APEGÓ

AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

B. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTE

CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR ESTE ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

C. LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS

LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO SON LOS SIGUIENTES:

FIDEICOMISO FONDO EDITORIAL DE NUEVO LEÓN 2105
INDICADORES DE GESTIÓN
AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013

INDICADOR	META 2013	UNIDAD DE MEDIDA	COMPORTAMIENTO (INDICADOR/META)	RESULTADO ÚLTIMOS 3 AÑOS
OBRAS PUBLICADAS	18	NÚMERO DE TÍTULOS	16/18	57

V. PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR AL FIDEICOMISO FONDO EDITORIAL NUEVO LEÓN.

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. EN FECHA 1 DE ENERO DE 2009, ENTRÓ EN VIGOR LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (EN ADELANTE LGCG), LA CUAL, EN SU NUMERAL 1, TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS ENTES PÚBLICOS, CON EL FIN DE LOGRAR SU ADECUADA ARMONIZACIÓN; REFIRIENDO ADEMÁS QUE ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DE LOS ESTADOS, LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS, LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, YA SEAN FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES Y LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS FEDERALES Y ESTATALES.

AL EFECTO, CABE PRECISAR QUE CONFORME AL RÉGIMEN TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDIÓ LA LGCG, SE DETERMINÓ QUE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD QUE REGULA, SE SUJETARÍA A UN PROCESO GRADUAL PARA SU IMPLEMENTACIÓN, AL RESPECTO, Y CON LA FINALIDAD DE ESCLARECER LAS FECHAS LÍMITE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CITADO PROCESO, EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (EN ADELANTE CONAC), EMITIÓ EL ACUERDO DE INTERPRETACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA LGCG. EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y 9 DE DICIEMBRE DE 2013, SE PUBLICARON EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETOS DE REFORMA A LA LGCG, LOS CUALES ENTRARON EN VIGOR EL PRIMER DÍA DEL AÑO SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN; NO OBSTANTE ELLO, SE DISPUSO EN SUS PRECEPTOS TRANSITORIOS DIVERSAS FECHAS PARA QUE LOS ENTES PÚBLICOS CUMPLIERAN LAS EXIGENCIAS PREVISTAS EN LOS PRECEPTOS ADICIONADOS O MODIFICADOS. EN EL 2013 EL CONAC, DECIDIÓ ESTABLECER NUEVOS PLAZOS PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN III, Y SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REFERIDO DECRETO, SEGÚN CONSTA EN EL ACUERDO 1 APROBADO POR DICHO CONSEJO, EN SU REUNIÓN DEL 3 DE MAYO DE 2013, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 16 DE MAYO DE 2013, EN SU PRIMERA SECCIÓN; ASÍ COMO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PRECISAR LOS ALCANCES DEL ACUERDO 1 APROBADO POR EL

CONAC, PUBLICADO EL 8 DE AGOSTO DE 2013 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. CONSIDERANDO LOS ACUERDOS Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS ANTES REFERIDAS, SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LGCG, ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

I. GENERALES

- A) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).
- B) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS; CATÁLOGOS DE BIENES Y LAS RESPECTIVAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, ASIMISMO, DE LA NORMA Y METODOLOGÍA QUE ESTABLEZCA LOS MOMENTOS CONTABLES DE INGRESOS Y GASTOS PREVISTOS EN LA LEY; (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO FRACCIÓN I DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).
- C) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA Y EN APEGO A POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ARMONIZADOS EN SUS RESPECTIVOS LIBROS DE DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO FRACCIÓN II DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

II. REGISTRO Y CONTROL PATRIMONIAL DE LOS ACTIVOS FIJOS

- A) REGISTRAR EN CUENTAS ESPECÍFICAS DE ACTIVO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ARTÍCULOS 23 Y 24).
- B) LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PUBLICARLO EN INTERNET; ADEMÁS REGISTRAR EN UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES LOS BIENES QUE SE ADQUIERAN (ARTÍCULOS 23 Y 27).
- C) REALIZAR LA BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ARTÍCULO 28).

III. REGISTRO CONTABLE DE LAS OPERACIONES

- A) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34).
- B) MANTENER UN REGISTRO HISTÓRICO DE SUS OPERACIONES EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO 35).
- C) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).
- D) ESTABLECER UNA LISTA DE CUENTAS ALINEADAS AL PLAN DE CUENTAS EMITIDO POR EL CONAC (ARTÍCULO 37).
- E) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38).
- F) CONSTITUIR PROVISIONES, REVISARLAS Y AJUSTARLAS PERIÓDICAMENTE PARA MANTENER SU VIGENCIA (ARTÍCULO 39).
- G) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42).

IV. DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

- A) GENERAR EL ESTADO FINANCIERO, CONFORME A LAS NORMAS EMITIDAS POR EL CONAC: INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES (ARTÍCULO 47 PRIMER PÁRRAFO EN RELACIÓN CON EL 46 FRACCIÓN I INCISOS D Y G SUBINCISOS I; ASÍ COMO LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2009).
- B) ELABORAR LA CUENTA PÚBLICA CON BASE EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y CONTABLE (ARTÍCULO 52, PRIMER PÁRRAFO).

- C) RELACIONAR LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, QUE FORME PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA, E INCLUIR LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (ARTÍCULO 54, PRIMER PÁRRAFO).
- D) INCLUIR EN LA CUENTA PÚBLICA LA RELACIÓN DE LOS BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO (ARTÍCULO 23 ÚLTIMO PÁRRAFO).

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

INVENTARIOS DE MERCANCÍAS TERMINADAS \$3,006,071

- 2. EN LA CUENTA DE INVENTARIOS DE MERCANCÍAS TERMINADAS SE INCLUYEN \$676,889 POR CONCEPTO DE MERCANCÍAS EN CONSIGNACIÓN, PARA LO CUAL SE TIENE CELEBRADO UN CONTRATO DE DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LAS PUBLICACIONES, EN EL CUAL EN SU CLÁUSULA TERCERA INCISO B) SE ESTABLECE QUE EL CONSIGNATARIO DEBERÁ LLEVAR UN CONTROL DE LOS EJEMPLARES QUE COMERCIALICE Y DE LAS EXISTENCIAS DE BODEGA, OBSERVANDO QUE NO SE REALIZAN CONCILIACIONES CON DICHAS EXISTENCIAS. SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, YA QUE EL RESULTADO DE LAS CONFIRMACIONES ENVIADAS APENAS ALCANZA UN 13% POR LO QUE SE REQUIERE LA PRÁCTICA DE INVENTARIOS ROTATIVOS REALIZADOS POR EL FIDEICOMISO CON LOS CONSIGNATARIOS, DEJANDO EVIDENCIA DEL TRABAJO REALIZADO.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ESTADOS FINANCIEROS

ASPECTOS GENERALES

ACTAS

- 3. EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO, CELEBRÓ ÚNICAMENTE UNA SESIÓN ORDINARIA DURANTE EL EJERCICIO 2013, INCUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 6 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO, EL CUAL SEÑALA "EL COMITÉ TÉCNICO SESIONARÁ AL MENOS DOS VECES AL AÑO EN EL LUGAR QUE EL PROPIO ÓRGANO COLEGIADO DETERMINE; CON ESTRICTO APEGO A LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO. EN CASO DE AUSENCIA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO, SERÁ EL

VICEPRESIDENTE QUIEN PRESIDA LAS SESIONES Y, CUANDO ÉSTE ACTÚE CON TAL CARÁCTER, SOLAMENTE TENDRÁ DERECHO A UN VOTO, ADEMÁS DEL VOTO DE CALIDAD".

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

4. DURANTE NUESTRA REVISIÓN SE OBSERVÓ QUE NO SE CUENTA CON UNA PROVISIÓN PARA PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIF D3 "BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS") EMITIDAS POR EL CONSEJO MEXICANO DE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, A.C. SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, YA QUE AUNQUE CONTINÚA SIN REGISTRARSE LA PROVISIÓN PARA PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES, EN LA PRÓXIMA REUNIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO SE SOLICITARÁ AUTORIZACIÓN PARA DESTINAR RECURSOS PROPIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN DESPACHO EXTERNO QUE REALICE LA VALUACIÓN Y DETERMINE LAS PRIMAS DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES, DE CONFORMIDAD CON LAS NIF. SE DARÁ SEGUIMIENTO EN LA PRÓXIMA REVISIÓN.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

SERVICIOS GENERALES \$1,137,182

GASTOS DIVERSOS \$72,831

5. AL EXAMINAR LA CUENTA DE GASTOS DIVERSOS SE OBSERVÓ QUE SE EFECTUARON EROGACIONES POR ACTUALIZACIÓN Y RECARGOS POR IMPORTE DE \$16,309, DERIVADO DE ENTERAR EN FORMA EXTEMPORÁNEA EL PAGO POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENCIONES POR SALARIOS CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO 2013, INCUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 113 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, VIGENTE EN EL EJERCICIO 2013.

ACCIÓN EMITIDA
PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES

VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA CUYA REVISIÓN SE INFORMA.

VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011 Y 2012.

LA AUDITORÍA INFORMA QUE, CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, NO HAY ACCIONES PENDIENTES DE TRÁMITE. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES

CONSIDERACIONES. PRIMERA: LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL **FIDEICOMISO FONDO EDITORIAL NUEVO LEÓN**, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTOS A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO COMENTADO EN EL APARTADO QUINTO DEL CITADO INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS OBSERVACIONES QUE DIERON LUGAR. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS DE SI SE SOLVENTAN O NO. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARA DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A

LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO LAS HUBO DURANTE EL AÑO 2013. **QUINTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2013, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO A LOS EJERCICIOS ANTERIORES, QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, NO SE EJERCIERON ACCIONES NI SE FORMULARON RECOMENDACIONES. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **FIDEICOMISO FONDO EDITORIAL NUEVO LEÓN**. DE LA LECTURA DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA POR EL EJERCICIO FISCAL 2013 DEL **FIDEICOMISO FONDO EDITORIAL NUEVO LEÓN**, SE DESPRENDE LA EXISTENCIA DE 1 OBSERVACIÓN (Nº 5) QUE ES SUSCEPTIBLE DE PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES POR LA CANTIDAD DE \$16,039 (DIECISÉIS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) DERIVADOS DEL PAGO DE RECARGOS Y ACTUALIZACIONES POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL ISR. ESTA CANTIDAD ESTÁ SUJETA A UN PROCEDIMIENTO QUE DETERMINARÁ SU REINTEGRO A LA HACIENDA PÚBLICA POR PARTE DE QUIÉN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES,

DE ACUERDO CON LA INDAGATORIA QUE AL RESPECTO REALICE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. EN VIRTUD LAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE LOS MONTOS INDICADOS SE ORIGINAN, ASÍ COMO LA MAGNITUD DE LOS MISMOS, SE ESTIMA QUE HAY SUFICIENTES ELEMENTOS PARA CONSIDERAR QUE NO HUBO UNA GESTIÓN DEFICIENTE POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, NO SON CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE **PROYECTO DE: ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2013, DEL **FIDEICOMISO FONDO EDITORIAL NUEVO LEÓN. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 5 RESPECTO A LAS CUALES EN UN CASO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE SE APRECIÓ UNA OBSERVACIÓN SUSCEPTIBLE DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA

DE PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN Y EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA Y CONSIDERANDO QUE DICHAS OBSERVACIONES NO AFECTAN LA GESTIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA **CUENTA PÚBLICA 2013, DEL FIDEICOMISO FONDO EDITORIAL NUEVO LEÓN** ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL FIDEICOMISO FONDO EDITORIAL NUEVO LEÓN. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO FONDO EDITORIAL NUEVO LEÓN**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO **2013. QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL **FIDEICOMISO FONDO EDITORIAL NUEVO LEÓN**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013, BAJO EL EXPEDIENTE **8994/LXXIII**. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES. **PRIMERO:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DE LA **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS

SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. ENTRE LOS APARTADOS DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

SEGUNDO: LAS AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA FUERON REALIZADAS CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 03 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2013						
GESTIÓN FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	DESARROLLO URBANO	LABORATORIO	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO	RECURSOS FEDERALES	TOTAL
1	1	-	-	-	-	2

TERCERO: DENTRO DE LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LA AUDITORÍA NOS INDICA QUE LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.
- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:

- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
 - b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA.
- IV. PARA VERIFICAR QUE LA OBRA PÚBLICA SE REALIZÓ CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA, ASÍ COMO DE OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES Y A LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS AUTORIZADOS, SE REALIZÓ LO SIGUIENTE:
- a) LA PRÁCTICA DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES PARA VERIFICAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN LOS PROGRAMAS DE OBRA PÚBLICA, Y OBTENER LOS DATOS TÉCNICOS Y DEMÁS ELEMENTOS RELACIONADOS CON LA REVISIÓN.
 - b) RECABAR LAS MUESTRAS Y PRACTICAR LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA LA COMPROBACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DE LA OBRA PÚBLICA AUDITADA, CON EL LABORATORIO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.
- V. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

CUARTO: EN LO CONCERNIENTE A ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS

DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. **QUINTO:** EN EL INFORME DE RESULTADOS ALLEGADO POR LA AUDITORÍA, TAMBIÉN SE MUESTRA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN. PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE

LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN MILES DE PESOS DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

<u>CONCEPTO</u>		<u>IMPORTE</u>
a) ACTIVO	\$	1,147,599
b) PASIVO		37,237
c) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		1,110,362
d) INGRESOS		74,684,588
e) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		74,420,701

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012 (PESOS)					
		<u>2013</u>		<u>2012</u>	<u>VARIACIÓN</u>
					<u>N</u>
ACTIVO CIRCULANTE					
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO (SIC 1)	\$	385,599	\$	30,691,251	\$ 30,305,652
EFFECTIVO (SIC 1)		-		15,000	15,000
BANCOS / TESORERÍA (SIC 1)		385,599		30,676,251	30,290,652
EFFECTIVO O EQUIVALENTES DE EFFECTIVO A RECIBIR (SIC 1)		762,000		373,974	(388,026)
DEUDORES DIVERSOS (SIC 1)		762,000		373,974	(388,026)
TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES (SIC 1)		1,147,599		31,065,225	29,917,626
TOTAL DE ACTIVOS (SIC 1)	\$	1,147,599	\$	31,065,225	\$ 29,917,626
PASIVO					
PASIVO CIRCULANTE					
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO (SIC 1)	\$	37,237	\$	30,218,749	\$ 30,181,512
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES (SIC 1)		18,391		12,587	(5,804)
OTRAS CUENTAS POR PAGAR (SIC 1)		18,846		30,206,162	30,187,316
TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE (SIC 1)		37,237		30,218,749	30,181,512
TOTAL DE PASIVO (SIC 1)	\$	37,237	\$	30,218,749	\$ 30,181,512
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO					
PATRIMONIO GENERADO (SIC 1)	\$	1,110,362	\$	846,476	\$ (263,886)
RESULTADO DEL EJERCICIO AHORRO / DESAHORRO (SIC 1)		846,476		738,844	(107,632)

RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (SIC 1)		263,886		107,632		(156,254)
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO (SIC 1)	\$	1,110,362	\$	846,476	\$	(263,886)
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO / HACIENDA PÚBLICA (SIC 1)	\$	1,147,599	\$	31,065,225	\$	29,917,626

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012 (PESOS)						
		<u>2013</u>		<u>2012</u>		<u>VARIACIÓN</u>
INGRESOS						
INGRESOS DE LA GESTIÓN						
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS (SIC 1)	\$	74,651,036	\$	110,302,584	\$	35,651,548
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO (SIC 1)		74,651,036		110,302,584		35,651,548
OTROS INGRESOS						
INGRESOS FINANCIEROS (SIC 1)		33,552		62,025		28,473
OTROS INGRESOS FINANCIEROS (SIC 1)		33,552		60,625		27,073
OTROS INGRESOS (SIC 1)		-		1,400		1,400
TOTAL DE INGRESOS (SIC 1)	\$	74,684,588	\$	110,364,609	\$	35,680,021
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS						
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (SIC 1)	\$	41,843,016	\$	40,418,260	\$	(1,424,756)
SERVICIOS PERSONALES (SIC 1)		35,014,595		33,113,171		(1,901,424)
MATERIALES Y SUMINISTROS (SIC 1)		1,527,836		1,683,553		155,717
SERVICIOS GENERALES (SIC 1)		5,300,585		5,621,536		320,951
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS (SIC 1)		32,557,935		69,168,373		36,610,438
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO (SIC 1, 2)		32,557,935		69,168,373		36,410,438
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS(SIC 1)		19,750		39,132		19,382
OTROS GASTOS VARIOS (SIC 1)		19,750		39,132		19,382
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS (SIC 1)	\$	74,420,701	\$	109,625,765	\$	35,205,064
AHORRO / DESAHORRO ANTES DE RUBROS EXTRAORDINARIOS (SIC 1)		263,887		738,844		474,957
AHORRO / DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO (SIC 1)	\$	263,887	\$	738,844	\$	474,957

CORPORACION PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 (PESOS)					
CONCEPTO		HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO DEL EJERCICIO	TOTAL
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR 2011	\$	-	\$	107,632	\$ 107,632
RESULTADOS DEL EJERCICIO: AHORRO / DESAHORRO (SIC 3)		-		-	-
OTRAS VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO (SIC 4)		-		-	-
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2012 (SIC 5)	\$	-	\$	846,476	\$ 846,476
RESULTADOS DEL EJERCICIO: AHORRO / DESAHORRO (SIC 6)		-		-	-
OTRAS VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO (SIC 7)		-		-	-
SALDOS NETO DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO AL 31 DE DICIEMBRE 2013 (SIC 8)	\$	-	\$	1,110,362	\$ 1,110,362

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012 (PESOS)			
		2013	2012
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN			
ORIGEN	\$	74,684,588	\$ 110,364,609
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		74,651,036	110,302,584
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		74,651,036	110,302,584
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS		33,552	62,025
APLICACIÓN		74,420,701	109,625,765
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		41,862,766	40,457,392
SERVICIOS PERSONALES		35,014,595	33,113,171
MATERIALES Y SUMINISTROS		1,527,836	1,683,553
SERVICIOS GENERALES		5,320,335	5,660,668
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		32,557,935	69,168,373
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		32,557,935	69,168,373

FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		263,887		738,844
FLUJO DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO				
ORIGEN		(30,569,539)		10,438,127
INCREMENTO DE OTROS PASIVOS		(30,181,512)		7,375,126
DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS		(388,027)		3,063,001
APLICACIÓN		-		-
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		(30,569,539)		10,438,127
INCREMENTO / DISMINUCIÓN NETA EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO		(30,305,652)		11,176,971
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO		30,691,251		19,514,280
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO	\$	385,599	\$	30,691,251

NOTA 1.- FUENTE CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013 PRESENTADA POR EL ENTE.

NOTA 2.- LAS CUENTAS QUE NO PRESENTARON SALDOS EN LOS EJERCICIOS 2013 Y 2012 FUERON ELIMINADAS.

NOTA 3.- SE INCLUYERON TOTALES Y SUBTOTALES FALTANTES.

NOTA 4.- LAS CUENTAS QUE PRESENTARON DIFERENCIAS DE \$1 NO FUERON SEÑALADAS COMO ERROR.

- (1) EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ASÍ COMO EL ESTADO DE ACTIVIDADES, EN LA COLUMNA DE VARIACIÓN DE CADA RUBRO Y CUENTA, REFLEJA IMPORTES CON NATURALEZA CONTRARIA.
- (2) EL ESTADO DE ACTIVIDADES EN LA CUENTA TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO, EN LA COLUMNA DE VARIACIÓN PRESENTA INCORRECTO \$36,410,438, DEBIENDO SER \$36,610,438.
- (3) EL ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO EN EL RENGLÓN RESULTADO DEL EJERCICIO: AHORRO / DESAHORRO, EL CUAL NO ESTÁ INCLUIDO EN LA CUENTA PÚBLICA, EN LA COLUMNA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO DEL EJERCICIO, DEBE SER \$738,844, ASÍ MISMO EN LA COLUMNA TOTAL DEBE SER \$738,844.
- (4) EL ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO EN EL RENGLÓN OTRAS VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO, EL CUAL NO ESTÁ INCLUIDO EN LA CUENTA PÚBLICA, EN LA COLUMNA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO DE EJERCICIOS ANTERIORES DEBE SER \$107,632, ASÍ COMO TAMBIÉN EN LA COLUMNA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO DEL EJERCICIO DEBE SER (\$107,632).
- (5) EL ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO EN EL RENGLÓN HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2012, EN LA COLUMNA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO DE EJERCICIOS ANTERIORES PRESENTA INCORRECTO \$0,

DEBIENDO SER \$107,632, ASÍ COMO TAMBIÉN EN LA COLUMNA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO DEL EJERCICIO PRESENTA INCORRECTO \$846,476, DEBIENDO SER \$738,844.

- (6) EL ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO EN EL RENGLÓN RESULTADOS DEL EJERCICIO: AHORRO / DESAHORRO, EN LA COLUMNA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO DEL EJERCICIO PRESENTA INCORRECTO \$0, DEBIENDO SER \$263,887, ASÍ COMO TAMBIÉN EN LA COLUMNA TOTAL PRESENTA INCORRECTO \$0, DEBIENDO SER \$263,887.
- (7) EL ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO EN EL RENGLÓN OTRAS VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO, EN LA COLUMNA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO DE EJERCICIOS ANTERIORES PRESENTA INCORRECTO \$0, DEBIENDO SER \$738,844, ASÍ COMO TAMBIÉN EN LA COLUMNA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO DEL EJERCICIO PRESENTA INCORRECTO \$0, DEBIENDO SER (\$738,844).
- (8) EL ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO EN EL RENGLÓN SALDOS NETOS DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO AL 31 DE DICIEMBRE 2013, EN LA COLUMNA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO DE EJERCICIOS ANTERIORES PRESENTA INCORRECTO \$0, DEBIENDO SER \$846,476, ASÍ COMO TAMBIÉN EN LA COLUMNA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO DEL EJERCICIO PRESENTA INCORRECTO \$1,110,362 DEBIENDO SER \$263,887.

SEXTO: EN LO QUE RESPECTA AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVAS CORRESPONDIENTES, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NOS INFORMA QUE CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **SÉPTIMO:** PARA LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA QUE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO SON LOS SIGUIENTES:

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN						
INDICADORES DE GESTIÓN						
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012						
INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	OBJETIVO 2013	REAL 2013	REAL 2012	VARIACIÓN 2013 VS. OBJETIVO	VARIACIÓN 2013 VS. 2012
CAMPAÑA ZOOSANITARIA (BARRIDO)	PRUEBAS TUBERCULOSIS (BOVINOS)	49,000	49,000	-	-	49,000
EMERGENTE SUPLEMENTACIÓN ALIMENTICIA	GANADO BOVINO	92,803	92,803	-	-	92,803
EMERGENTE SUPLEMENTACIÓN ALIMENTICIA	TONELADAS	1,856	1,856	-	-	1,856
INSCRIPCIÓN A SHCP PROYECTO DON MARTIN DISTRITO DE RIEGO	PROYECTO	1	1	-	-	-
TECNO-PARQUE HORTÍCOLA (FIDESUR)	INVERNADEROS	104	104	-	-	104
PRODUCTORES DEL AJO EN SUR DEL ESTADO	PRODUCTORES	140	70	-	(70)	70
APOYO A PRODUCTORES CITRÍCOLAS	TONELADAS	20,000	16,033	-	(3,967)	16,033
ADQUISICIÓN DE TRAMPAS PARA INSECTOS	HECTÁREAS	10,000	10,000	-	-	10,000

OCTAVO: EN EL APARTADO V DEL INFORME DE RESULTADOS SE DESCRIBEN LAS PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS, Y SU ANÁLISIS POR LA POR LA AUDITORÍA, INCLUYENDO EL RESUMEN DE ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN.

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. EN FECHA 1 DE ENERO DE 2009, ENTRÓ EN VIGOR LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (EN ADELANTE LGCG), LA CUAL, EN SU NUMERAL 1, TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS ENTES PÚBLICOS, CON EL FIN DE LOGRAR SU ADECUADA ARMONIZACIÓN; REFIRIENDO ADEMÁS QUE ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DE LOS ESTADOS, LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS, LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, YA SEAN

FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES Y LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS FEDERALES Y ESTATALES.

AL EFECTO, CABE PRECISAR QUE CONFORME AL RÉGIMEN TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDIÓ LA LGCG, SE DETERMINÓ QUE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD QUE REGULA, SE SUJETARÍA A UN PROCESO GRADUAL PARA SU IMPLEMENTACIÓN, AL RESPECTO, Y CON LA FINALIDAD DE ESCLARECER LAS FECHAS LÍMITE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CITADO PROCESO, EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (EN ADELANTE CONAC), EMITIÓ EL ACUERDO DE INTERPRETACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA LGCG. EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y 9 DE DICIEMBRE DE 2013, SE PUBLICARON EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETOS DE REFORMA A LA LGCG, LOS CUALES ENTRARON EN VIGOR EL PRIMER DÍA DEL AÑO SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN; NO OBSTANTE ELLO, SE DISPUSO EN SUS PRECEPTOS TRANSITORIOS DIVERSAS FECHAS PARA QUE LOS ENTES PÚBLICOS CUMPLIERAN LAS EXIGENCIAS PREVISTAS EN LOS PRECEPTOS ADICIONADOS O MODIFICADOS. EN EL 2013 EL CONAC, DECIDIÓ ESTABLECER NUEVOS PLAZOS PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN III, Y SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REFERIDO DECRETO, SEGÚN CONSTA EN EL ACUERDO 1 APROBADO POR DICHO CONSEJO, EN SU REUNIÓN DEL 3 DE MAYO DE 2013, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 16 DE MAYO DE 2013, EN SU PRIMERA SECCIÓN; ASÍ COMO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PRECISAR LOS ALCANCES DEL ACUERDO 1 APROBADO POR EL CONAC, PUBLICADO EL 8 DE AGOSTO DE 2013 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. CONSIDERANDO LOS ACUERDOS Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS ANTES REFERIDAS, SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LGCG, ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

I. GENERALES

A) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).

- B) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS; CATÁLOGOS DE BIENES Y LAS RESPECTIVAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, ASIMISMO, DE LA NORMA Y METODOLOGÍA QUE ESTABLEZCA LOS MOMENTOS CONTABLES DE INGRESOS Y GASTOS PREVISTOS EN LA LEY (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO FRACCIÓN I DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).
- C) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA Y EN APEGO A POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ARMONIZADOS EN SUS RESPECTIVOS LIBROS DE DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO FRACCIÓN II DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

II. REGISTRO Y CONTROL PATRIMONIAL DE LOS ACTIVOS FIJOS

- A) REGISTRAR EN CUENTAS ESPECÍFICAS DE ACTIVO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ARTÍCULOS 23 Y 24).
- B) LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PUBLICARLO EN INTERNET; ADEMÁS REGISTRAR EN UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES LOS BIENES QUE SE ADQUIERAN (ARTÍCULOS 23 Y 27).
- C) REALIZAR LA BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ARTÍCULO 28).

II. REGISTRO CONTABLE DE LAS OPERACIONES

- A) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34).
- B) MANTENER UN REGISTRO HISTÓRICO DE SUS OPERACIONES EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO 35).
- C) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).
- D) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38).
- E) CONSTITUIR PROVISIONES, REVISARLAS Y AJUSTARLAS PERIÓDICAMENTE PARA MANTENER SU VIGENCIA (ARTÍCULO 39).

- F) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42).

IV. DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

- A) GENERAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONFORME A LAS NORMAS EMITIDAS POR EL CONAC: ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE INCLUYA LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO REPORTAR EN LA CUENTA PÚBLICA LOS ESQUEMAS BURSÁTILES Y DE COBERTURAS FINANCIERAS (ARTÍCULO 47 PRIMER PÁRRAFO EN RELACIÓN CON EL 46 FRACCIÓN II INCISO B SUBINCISOS I; ASÍ COMO LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2009).
- B) RELACIONAR LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, QUE FORME PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA, E INCLUIR LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (ARTÍCULO 54, PRIMER PÁRRAFO).
- C) INCLUIR EN LA CUENTA PÚBLICA LA RELACIÓN DE LOS BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO (ARTÍCULO 23 ÚLTIMO PÁRRAFO).

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

CUENTAS POR PAGAR

2. OBSERVAMOS QUE NO SE PROVISIONÓ EL PASIVO POR \$750,000 CORRESPONDIENTE AL 50% RESTANTE DEL CONTRATO CDANL001/13 RELATIVO A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE "MODERNIZACIÓN DE DISTRITO DE RIEGO 004 DON MARTÍN", CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN SU ARTÍCULO 39: "SERÁN MATERIA DE REGISTRO Y VALUACIÓN LAS PROVISIONES QUE SE CONSTITUYAN PARA HACER FRENTE A LOS PASIVOS DE CUALQUIER NATURALEZA..."

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
SERVICIOS GENERALES
ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS

3. OBSERVAMOS EROGACIONES NO AUTORIZADAS POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PERSONALES A EMPLEADOS DE LA CORPORACIÓN POR IMPORTE DE \$1,714,800; EN CONTRAVENCIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 35, 36 Y 38 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y EVIDENCIA PRESENTADA POR LA CORPORACIÓN, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, EN VIRTUD DE DEBIDO A QUE LA PRIMER ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2013 NO ESTÁ DEBIDAMENTE FIRMADA.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN

4. SE OBSERVÓ EL PAGO POR CONCEPTO DE MANTENIMIENTO A VEHÍCULO QUE NO PERTENECE A LA CORPORACIÓN, EN FAVOR DEL DIRECTOR GENERAL POR IMPORTE TOTAL DE \$34,330, SIN QUE SE MOSTRARA LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE, EN CONTRAVENCIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 35, 36 Y 38 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y EVIDENCIA PRESENTADA POR LA CORPORACIÓN ESTA OBSERVACIÓN, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, DEBIDO A QUE LA PRIMER ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2013 NO ESTÁ DEBIDAMENTE FIRMADA.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO
CUENTAS INCOBRABLES

5. OBSERVAMOS LA CANCELACIÓN DE LA CUENTA A CARGO DEL GOBIERNO DEL ESTADO POR VALOR DE \$347,618, CORRESPONDIENTES A AUTORIZACIONES PENDIENTES DE PAGO, POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, TRAMITADAS EN 2011, LA CUAL

CARECE DE DOCUMENTACIÓN SOPORTE, EN CONTRAVENCIÓN DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; SU INTEGRACIÓN ES LA SIGUIENTE:

<u>NÚMERO DE A.P.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
12920	APOYO A PRODUCTORES AGRÍCOLAS	\$ 100,000
11117	HONORARIOS ASIMILABLES DEL PROGRAMA SANIDAD ANIMAL Y VEGETAL	45,179
11577	HONORARIOS ASIMILABLES DEL PROGRAMA SANIDAD ANIMAL Y VEGETAL	36,602
-	APOYO A PRODUCTORES PECUARIOS	34,030
11580	SUELDOS DE LOS TRABAJADORES DE LOS CENTROS REGIONALES DE FOMENTO AGROPECUARIO	23,898
-	HONORARIOS ASIMILABLES DEL PROGRAMA APOYO A PRODUCTORES FORESTALES	21,878
12921	APOYO A PRODUCTORES DE DESARROLLO RURAL	17,000
12922	APOYO A PRODUCTORES EN LA ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DE EXPEDIENTES DE PROCAMPO	16,705
-	GASTOS GENERADOS DENTRO DEL PROGRAMA CENTROS REGIONALES DE FOMENTO AGROPECUARIO	14,184
-	APOYO A PRODUCTORES DE DESARROLLO RURAL	10,000
11105	HONORARIOS ASIMILABLES DE DESARROLLO RURAL	8,142
11110	HONORARIOS ASIMILABLES POR EL APOYO A PRODUCTORES EN LA ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DE EXPEDIENTES DE PROCAMPO	7,000
12924	APOYO A PRODUCTORES EN LA ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DE EXPEDIENTES DE PROCAMPO	7,000
11103	HONORARIOS ASIMILABLES POR EL APOYO A PRODUCTORES EN LA ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DE EXPEDIENTES DE PROCAMPO	6,000
TOTAL		\$ 347,618

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA PRESENTADA POR LA CORPORACIÓN, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, DEBIDO A QUE NO PRESENTÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEMUESTRE QUE LA CANCELACIÓN DEL SALDO A CARGO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, FUE AUTORIZADA POR FUNCIONARIO FACULTADO PARA TAL EFECTO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PROGRAMA DE INVERSIÓN ESTATAL 2013

6. LA CORPORACIÓN OMITIÓ VERIFICAR EN SUS ARCHIVOS Y EN EL REGISTRO DE ESTUDIOS, SI EXISTÍA ALGÚN TRABAJO REALIZADO DEL ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO REFERENTE A LA OBRA "MODERNIZACIÓN DEL DISTRITO DE RIEGO 004 DON MARTÍN" QUE TUVO UN COSTO DE \$1,500,000; INCUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 27 DE MARZO DE 2013.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y EVIDENCIA PRESENTADA POR LA CORPORACIÓN, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, YA QUE NO OBSTANTE QUE LA CORPORACIÓN ENVIÓ OFICIO A LA UNIDAD DE FOMENTO AL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE LA SFYTGE CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR EN EL REGISTRO DE ESTUDIOS, SI EXISTÍA ALGÚN TRABAJO REALIZADO PREVIAMENTE DEL ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO REFERENTE A LA OBRA "MODERNIZACIÓN DEL DISTRITO DE RIEGO 004 DON MARTÍN", NO SE CONTABA CON LA RESPUESTA DE DICHA VERIFICACIÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

SUELDOS LABORATORIO DE INSECTOS BENEFICOS

7. LA CORPORACIÓN REALIZÓ EL PAGO MEDIANTE 34 PÓLIZAS DE CHEQUES POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, DEL SUELDO CORRESPONDIENTE A 6 TRABAJADORES, SOPORTANDO ESTOS PAGOS CON UNA LISTA DE RAYA EN LA QUE APARECEN INSCRITOS DICHS TRABAJADORES LOS CUALES REALIZAN SUS LABORES PERSONALES SUBORDINADOS EN EL LABORATORIO DE INSECTOS BENÉFICOS, POR LO ANTERIOR SE ADVIERTE QUE EN TÉRMINO DE LOS ARTÍCULO 1, 2 Y 3 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE PRESUME LA EXISTENCIA DE UNA RELACIÓN JURÍDICA REGULADA POR ESTE ORDENAMIENTO. ESTO CONFORME A LO SIGUIENTE:
 - 1) RELACIÓN DE CHEQUES

<u>FECHA</u>	<u>CHEQUE</u>	<u>IMPORTE</u>
13389	01-FEB-13	20,587
13401	08-FEB-13	4,239
13413	25-FEB-13	8,477
13440	08-MAR-13	8,477
13450	15-MAR-13	4,239
13467	22-MAR-13	12,715
13489	19-ABR-13	8,477
13491	24-ABR-13	4,239
13522	03-MAY-13	4,239
13526	13-MAY-13	4,239
13542	20-MAY-13	4,239
13553	24-MAY-13	4,239
13572	03-JUN-13	4,239
13618	21-JUN-13	12,716
13628	28-JUN-13	4,239
13647	04-JUL-13	4,239
13673	19-JUL-13	4,239
13680	26-JUL-13	8,477
13702	05-AGO-13	4,239
13705	08-AGO-13	4,239
13736	22-AGO-13	8,477
13751	29-AGO-13	4,239

13770	06-SEP-13	4,239
13791	19-SEP-13	8,477
13828	11-OCT-13	12,716
13844	17-OCT-13	4,239
13855	25-OCT-13	4,239
13872	08-NOV-13	8,477
13892	21-NOV-13	8,477
13904	28-NOV-13	4,239
13919	05-DIC-13	4,239
13931	12-DIC-13	4,239
13948	19-DIC-13	9,688
13949	19-DIC-13	18,165
TOTAL		239,183

2) RELACIÓN DE EMPLEADOS:

<u>NOMBRE</u>		<u>IMPORTE</u>
HILARIA ALEJANDRA AGUIRRE TOVAR	\$	82,962
CARLOS SU LUÉVANO		52,272
GUILLERMINA QUINTANILLA NAVA		52,272
LAURA ELIZABETH RODRÍGUEZ		41,184
RAQUEL LARA BRISEÑO		7,392
ROSA MARÍA FLORES BELTRÁN		3,696
TOTAL	\$	239,778

RESPECTO A LO ANTERIOR OBSERVAMOS:

- EL TRABAJADOR NO CUENTA CON PRESTACIONES ANÁLOGAS A LOS EMPLEADOS INSCRITOS EN LA NÓMINA DE LA CORPORACIÓN.
- LA CORPORACIÓN NO PROPORCIONA A ESTOS TRABAJADORES NI SUS FAMILIARES SERVICIOS MÉDICOS Y DE MEDICINAS, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE LAS INSTITUCIONES QUE DETERMINE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36, FRACCIÓN X DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- LA CORPORACIÓN NO EFECTUÓ, POR ESTOS TRABAJADORES, LAS RETENCIONES Y ENTEROS MENSUALES CORRESPONDIENTES AL PAGO PROVISIONAL A CUENTA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR) ANUAL, CONTRAVINIENDO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 113 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
- NO SE EFECTUARON LOS PAGOS CORRESPONDIENTES, RESPECTO A ESTOS SERVIDORES PÚBLICOS, DEL IMPUESTO ESTATAL SOBRE NÓMINAS, REGULADO EN LOS ARTÍCULOS 154 AL 160 BIS-5 DE LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

NOTA: LA DIFERENCIA POR \$595 ENTRE LOS CHEQUES EMITIDOS Y LA NÓMINA REGISTRADA, ES CONSECUENCIA DE LA EMISIÓN DEL CHEQUE 13389 EL CUAL FUE EMITIDO POR IMPORTE INFERIOR A LA NÓMINA REGISTRADA.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA PRESENTADA POR LA CORPORACIÓN, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, YA QUE NO OBSTANTE QUE LOS RECURSOS CORRESPONDEN A UN PROGRAMA PEI, OMITIÓ CELEBRAR CONTRATOS DE SERVICIOS POR HONORARIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES QUE EVITEN PRESUMIR LA EXISTENCIA DE UNA RELACIÓN JURÍDICA DE SUBORDINACIÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ESTADOS FINANCIEROS

ESTADOS FINANCIEROS

8. MEDIANTE OFICIO CDA-220/2014 SE NOS PROPORCIONARON LAS ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO REALIZADAS EL 12 DE ABRIL Y 2 DE SEPTIEMBRE DE 2013, DE LAS CUALES OBSERVAMOS QUE CARECEN DE LA FIRMA DE POR LO MENOS CUATRO DE SUS INTEGRANTES POR LO QUE NO DEMUESTRA QUE SE CUMPLIÓ CON EL QUÓRUM LEGAL QUE SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 23, TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y EVIDENCIA PRESENTADA POR LA CORPORACIÓN ESTA OBSERVACIÓN NO SOLVENTA, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, DEBIDO A QUE LAS ACTAS ENVIADAS COMO SOPORTE CARECEN DE LA FIRMA DE POR LO MENOS CUATRO DE SUS INTEGRANTES POR LO QUE NO SE CUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

9. LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN CELEBRÓ EL 20 DE ABRIL DEL 2005 UN CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA ADMINISTRATIVA CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL ESTABLECIERON LAS BASES DE COLABORACIÓN A QUE DEBÍA SUJETARSE DE MANERA TEMPORAL LA OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ORGANISMO, CON EL PROPÓSITO DE LLEVAR A CABO LOS TRÁMITES QUE EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS, INFORMÁTICA, PATRIMONIAL, ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, Y ASESORÍA JURÍDICA REQUIERA EJERCER A TRAVÉS DEL GOBIERNO DEL ESTADO. EN RELACIÓN CON DICHO CONVENIO, Y TOMANDO EN CUENTA QUE LA CORPORACIÓN ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, OBJETIVOS Y FINES, OBSERVAMOS QUE NO EXISTE JUSTIFICACIÓN PARA CONTINUAR OPERANDO BAJO LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO, EN RAZÓN DE LO SIGUIENTE:
 - A) LA CORPORACIÓN CUENTA ACTUALMENTE EN SU ESTRUCTURA ORGÁNICA CON DIVERSAS UNIDADES ORGANIZACIONALES COMO LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA COORDINACIÓN JURÍDICA.
 - B) ASIMISMO, EL ORGANISMO CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES LEGALES PARA DESEMPEÑAR LAS TAREAS ADMINISTRATIVAS ESTABLECIDAS EN EL INSTRUMENTO PRECITADO, LAS CUALES SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 3, 9 Y 10 DE LA LEY DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO 1 Y 11 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN. EN ESE SENTIDO, LA CORPORACIÓN NO HA CONSERVADO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA DE LA NÓMINA AUTORIZADA, RECIBOS DE NÓMINA, COMPROBANTES DE PAGO DE LAS APORTACIONES PATRONALES Y DEL IMPUESTO ESTATAL SOBRE NÓMINA, Y FACTURAS DE SERVICIO TELEFÓNICO, TELECOMUNICACIONES, ENERGÍA ELÉCTRICA Y ARRENDAMIENTO DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LOS RUBROS DE SERVICIOS

PERSONALES Y SERVICIOS GENERALES POR \$36,441,665; INCUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 42 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, 15 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 35 Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO 28 DE LA LEY DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO, INTEGRÁNDOSE COMO SIGUE:

CONCEPTO	IMPORTE
SUELDOS	21,395,263
ISSSTELEON	5,025,449
PRIMA VACACIONAL	4,817,185
PRIMA VACACIONAL	3,107,387
EDIFICIO	772,764
LUZ	672,060
TELÉFONO	360,594
TELECOMUNICACIONES	206,140
INTERNET	84,823
TOTAL	36,441,665

DERIVADO DE LO ANTERIOR, LA CORPORACIÓN NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES PATRONALES POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 36, FRACCIÓN X DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO, LA RETENCIÓN Y ENTERO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 113 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA; YA QUE ÉSTAS FUERON PAGADAS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO; EN CONSECUENCIA, INDEBIDAMENTE EL EJECUTIVO APARECE COMO PATRÓN ANTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. ADEMÁS, LA CITADA CORPORACIÓN OPERA ACTUALMENTE CON MOBILIARIO Y EQUIPO PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO SIN QUE SE HAYA FORMALIZADO LA ENTREGA-RECEPCIÓN MEDIANTE FIGURA JURÍDICA, COMO SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, INCISO E) DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN; POR LO QUE ESTOS BIENES, NO SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN LA CONTABILIDAD NI SE CUENTA CON SU RESGUARDO CORRESPONDIENTE.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y EVIDENCIA PRESENTADA POR LA CORPORACIÓN, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, YA QUE SE SOLVENTÓ LO RELACIONADO A LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS QUE REALIZA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO (SFYTGE) DE ACUERDO AL ADDENDUM AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL 14 DE FEBRERO DE 2014.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

NOVENO: EN LO QUE RESPECTA AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, LA AUDITORÍA NOS INFORMA EN EL APARTADO VI DEL INFORME, QUE NO SE PRESENTARON SOLICITUDES PARA EL AÑO 2013 QUE SE HAYAN REMITIDO POR ESTA SOBERANÍA. **DECIMO:** EN EL APARTADO VII DEL INFORME DE RESULTADOS SE NOS INDICA QUE EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **ONCEAVO:** EN EL APARTADO VIII DEL INFORME DE RESULTADOS LA AUDITORÍA NOS MUESTRA LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012, AL RESPECTO NOS PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS DE ESOS EJERCICIOS SE EJERCIERON O PROMOVIERON. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA INFORMA QUE, CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2012 DEL ENTE PÚBLICO, EXISTE UNA OBSERVACIÓN CON TIPO DE ACCIÓN DE PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES PENDIENTE DE DICTAMEN TÉCNICO POR PARTE DE LA AUDITORÍA, ASÍ MISMO SE DETALLA QUE UNA ACCIÓN CON PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD COMPROBATORIA DE ESE MISMO AÑO, EN LA QUE NO SE PRESENTÓ RESPUESTA POR PARTE DE LA CORPORACIÓN. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE

RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DE LA **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN** CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTOS A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO COMENTADO EN EL APARTADO QUINTO DEL CITADO INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR ES MENESTER CITAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, QUE INFORMA QUE DE LA REVISIÓN QUE REALIZÓ A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO, ESTOS FUERON PRESENTADOS EN FORMA RAZONABLE Y CON RESULTADOS SATISFACTORIOS EN LOS DIFERENTES CONCEPTOS QUE LOS INTEGRAN, SIN QUE EN LO PARTICULAR SE HICIERAN OBSERVACIONES A LOS MISMOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS

CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS SE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SE SOLVENTAN PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO LAS HUBO. **QUINTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2013, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO AL EJERCICIO 2012, EXISTE UNA ACCIÓN PENDIENTE DE ATENDER POR PARTE DE LA CORPORACIÓN, ASÍ COMO UNA ACCIÓN EMITIDA A LA QUE NO SE DIO RESPUESTA POR PARTE DE ESE ENTE. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL ENTE. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES DESCRITAS EN EL PRESENTE DICTAMEN

NO PUEDEN CONSIDERARSE COMO CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE POR LO TANTO, LA ENTIDAD ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO, MÁS Y CUANDO EL INSTITUTO NO PRESENTÓ OBSERVACIONES QUE PUDIERAN CONSIDERARSE COMO CAUSA DE AFECTACIÓN DEL PATRIMONIO DEL MISMO, SEGÚN LO INFORMA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN SU INFORME DE RESULTADOS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE **PROYECTO DE: ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2013, DE LA **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 A 9 RESPECTO DE LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES QUE PRODUZCAN AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y HABIÉNDOSE ENCONTRANDO QUE NO GENERAN AFECTACIONES ECONÓMICAS Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES OBSERVACIONES NO AFECTAN LA ACTUACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA DE LA **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN** ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO Y EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES

LEGALES APLICABLES, Y POR LO VERTIDO EN LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2013 DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN** PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013, BAJO EL EXPEDIENTE 8995/LXXIII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. PRIMERO: LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. ENTRE LOS APARTADOS DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; ; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

SEGUNDO: LAS AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA FUERON REALIZADAS CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2013						
GESTIÓN FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	DESARROLLO URBANO	LABORATORIO	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO	RECURSOS FEDERALES	TOTAL
1	-	-	-	-	-	1

TERCERO: DENTRO DE LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LA AUDITORÍA NOS INDICA QUE LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, EN ESE SENTIDO, EN

OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y 7 FRACCIÓN III DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.
- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
 - a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
 - b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON

LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.

- III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA.
- IV. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

CUARTO: EN LO CONCERNIENTE A ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU

CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. **QUINTO:** EN EL INFORME DE RESULTADOS ALLEGADO POR LA AUDITORÍA, TAMBIÉN SE MUESTRA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN. PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE EL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTE ÓRGANO TÉCNICO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
a) ACTIVO	\$ 6,708,861
b) PASIVO	230,868
c) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	6,477,993
d) INGRESOS	37,428,115
e) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	35,604,784

INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES				
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA				
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012				
(PESOS)				
	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>VARIACIÓN</u>	
ACTIVO CIRCULANTE				
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	\$ 5,766,471	\$ 3,721,645	\$ 2,044,826	
EFFECTIVO	3,000	3,000	-	
BANCOS / TESORERÍA	5,703,471	3,658,645	2,044,826	
DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS	60,000	60,000	-	
EFFECTIVO O EQUIVALENTES DE EFFECTIVO A RECIBIR	777	777	-	
DEUDORES DIVERSOS	777	777	-	
TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES	\$ 5,767,248	\$ 3,722,422	\$ 2,044,826	
ACTIVO NO CIRCULANTE				
BIENES MUEBLES	2,497,307	2,155,040	342,267	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	1,486,607	1,144,340	342,267	
EQUIPO DE TRANSPORTE	1,010,700	1,010,700	-	
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES	(1,555,694)	(1,208,114)	(347,580)	
TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	\$ 941,613	\$ 946,926	\$ (5,313)	
TOTAL DEL ACTIVO	\$ 6,708,861	\$ 4,669,348	\$ 2,039,513	

INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES				
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA				
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012				
(PESOS)				
		<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>VARIACIÓN</u>
PASIVO				
PASIVO CIRCULANTE				
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		\$ 230,868	\$ 14,686	\$ 216,182
	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES	230,090	13,908	216,182
	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	778	778	-
TOTAL DE PASIVOS CIRCULANTES		\$ 230,868	\$ 14,686	\$ 216,182
TOTAL DEL PASIVO		\$ 230,868	\$ 14,686	\$ 216,182
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO				
PATRIMONIO CONTRIBUIDO		\$ 83,761	\$ 83,761	-
	APORTACIONES	83,761	83,761	-
PATRIMONIO GENERADO		6,394,232	4,570,901	\$ 1,823,331
	RESULTADO DEL EJERCICIO AHORRO / DESAHORRO	1,823,331	3,493,417	(1,670,086)
	RESULTADO DE EJERCICIO ANTERIORES	4,570,901	1,077,484	3,493,417
TOTAL HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		\$ 6,477,993	\$ 4,654,662	\$ 1,823,331
TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		\$ 6,708,861	\$ 4,669,348	\$ 2,039,513

INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES				
ESTADO DE ACTIVIDADES				
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012				
(PESOS)				
		<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>VARIACIÓN</u>
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		\$ 15,195,802	\$ 12,865,086	\$ (2,330,716)

INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES				
ESTADO DE ACTIVIDADES				
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012				
(PESOS)				
		<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>VARIACIÓN</u>
	PARTICIPACIONES	15,195,802	12,865,086	(2,330,716)
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	22,207,060	22,752,854	545,794
	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	22,207,060	22,752,854	545,794
	OTROS INGRESOS	25,253	30,110	4,857
	PRODUCTOS FINANCIEROS CORRIENTES	25,253	10,110	(15,143)
	OTROS INGRESOS	-	20,000	20,000
	TOTAL DE INGRESOS	\$ 37,428,115	\$ 35,648,050	\$ (1,780,065)
	GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS			
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 35,257,204	\$ 31,883,945	\$ (3,373,259)
	SERVICIOS PERSONALES	12,490,298	12,083,585	(406,713)
	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,860,927	2,042,086	181,159
	SERVICIOS GENERALES	20,905,979	17,758,274	(3,147,705)
	OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	347,580	270,688	(76,892)
	ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, AMORTIZACIONES, PROVISIONES Y RESERVAS	347,580	270,688	(76,892)
	TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	\$ 35,604,784	\$ 32,154,633	\$ (3,450,151)
	AHORRO / DESAHORRO ANTES DE RUBROS EXTRAORDINARIOS	\$ 1,823,331	\$ 3,493,417	\$ 1,670,086
	AHORRO / DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	\$ 1,823,331	\$ 3,493,417	\$ 1,670,086

INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES					
ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO					
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013					
(PESOS)					
CONCEPTO	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO ANTERIOR CONTRIBUIDO	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO DEL EJERCICIO		TOTAL
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR 2011	\$ -	\$ 3,493,417	\$ -		\$ 3,493,417
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		1,077,484	-		1,077,484
ACTUALIZACIÓN Y DONACIONES DE CAPITAL	-	83,761	-		83,761
RESULTADOS DEL EJERCICIO: AHORRO / DESAHORRO (SIC2)	-	-	1,823,331		1,823,331
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2012	\$ -	\$ 4,654,662	\$ 1,823,331		\$ 6,477,993
SALDO NETO DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO 2013	\$ -	\$ 4,654,662	\$ 1,823,331		\$ 6,477,993

INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES			
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO			
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012			
(PESOS)			
		2013	2012
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN			
ORIGEN	\$	37,428,115	\$ 35,648,050
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		15,195,802	12,865,086
PARTICIPACIONES		15,195,802	12,865,086
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		22,207,060	22,752,854

	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	22,207,060	22,752,854
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS		25,253	30,110
APLICACIÓN		35,257,204	31,883,944
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		35,257,204	31,883,944
SERVICIOS PERSONALES		12,490,298	12,083,585
MATERIALES Y SUMINISTROS		1,860,927	2,042,085
SERVICIOS GENERALES		20,905,979	17,758,274
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		2,170,911	3,764,106
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
ORIGEN		-	-
APLICACIÓN		(342,267)	(377,391)
BIENES INMUEBLES Y MUEBLES (SIC3)		(342,267)	(377,391)
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		(342,267)	(377,391)
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO			
ORIGEN (SIC4)		216,182	9
INCREMENTO DE OTROS PASIVOS		216,182	-
APLICACIÓN		-	-
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO (SIC4)		216,182	(151,599)
INCREMENTO / DISMINUCIÓN NETA EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO		2,044,826	3,235,116
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO		3,661,645	426,528
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO		\$ 5,706,471	\$ 3,661,644

NOTA 1.- FUENTE CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013 PRESENTADA POR EL ENTE.

NOTA 2.- LAS CUENTAS QUE NO PRESENTARON SALDOS EN LOS EJERCICIOS 2013 Y 2012 FUERON ELIMINADAS.

NOTA 3.- SE INCLUYERON TOTALES Y SUBTOTALES FALTANTES.

(SIC1) LOS SIGNOS EN ESTA COLUMNA ESTÁN INVERTIDOS.

(SIC2) EN LA COLUMNA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO DEL EJERCICIO DEBE IR EN \$0 YA QUE ES EL RESULTADO DEL EJERCICIO 2013.

(SIC3) EN LA COLUMNA 2013 Y 2012 DEBE SER NEGATIVO.

(SIC4) EN LA COLUMNA 2012 DEBE SER \$0.

SEXTO: EN LO QUE RESPECTA AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVAS CORRESPONDIENTES, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NOS INFORMA QUE CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **SÉPTIMO:** PARA LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA QUE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO SON LOS SIGUIENTES:

INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES				
INDICADORES DE GESTIÓN				
AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013				
TIPO	NOMBRE		PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA
PROGRAMÁTICO	CAPTACIÓN DE INGRESOS ORIGEN FEDERAL		AL 31 DE DICIEMBRE 2013	PORCENTAJE
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO		INDICADOR	INTERPRETACIÓN DE RESULTADO
	<u>IOF</u>	X100	\$ 15,195,802	

IOF= INGRESOS DE ORIGEN FEDERAL	IT		\$ 37,402,862	MUESTRA LA RAZÓN PORCENTUAL DE ORIGEN FEDERAL ENTRE LOS INGRESOS TOTALES
IT= INGRESOS TOTALES				
TIPO	NOMBRE		PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA
PROGRAMÁTICO	CAPTACIÓN IMPOSITIVA GLOBAL		AL 31 DE DICIEMBRE 2013	PORCENTAJE
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO		INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
IMP = IMPUESTOS	$\frac{IMP}{IT}$	X100	\$ 230,090	MUESTRA LA RAZÓN PORCENTUAL DE IMPUESTOS ENTRE LOS INGRESOS TOTALES
IT = INGRESOS TOTALES			\$ 37,402,862	
TIPO	NOMBRE		PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA
PROGRAMÁTICO	PROPORCIÓN DE GASTO PROGRAMABLE		AL 31 DE DICIEMBRE 2013	PORCENTAJE
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO		INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
TGP= TOTAL DE GASTO PROGRAMABLE	$\frac{TGP}{TE}$	X100	\$ 35,257,204	MUESTRA LA RAZÓN PORCENTUAL QUE GUARDA EL TOTAL DE GASTO PROGRAMABLE ENTRE EL TOTAL DE EGRESOS
TE= TOTAL EGRESOS			\$ 35,257,204	
TIPO	NOMBRE		PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA
PROGRAMÁTICO	PROPORCIÓN GASTOS OPERACIÓN DE		AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013	PORCENTAJE
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO		INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
TGO= TOTAL DE GASTO DE OPERACIÓN	$\frac{TGO}{TE}$	X100	\$ 35,257,204	MUESTRA LA RAZÓN PORCENTUAL QUE GUARDA EL TOTAL DE GASTOS DE OPERACIÓN ENTRE EL TOTAL DE EGRESOS
TE= TOTAL EGRESOS			\$ 35,257,204	
TIPO	NOMBRE		PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA
PROGRAMÁTICO	SERVICIOS PERSONALES EN GASTO OPERACIÓN DE		AL 31 DE DICIEMBRE 2013	PORCENTAJE
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO		INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
SP= SERVICIOS PERSONALES	$\frac{SP}{TGO}$	X100	\$ 12,490,298	MUESTRA LA RAZÓN PORCENTUAL QUE GUARDA EL TOTAL DEL GASTOS SERVICIOS PERSONALES ENTRE EL TOTAL DE GASTOS DE OPERACIÓN
TGO= TOTAL DE GASTOS DE OPERACIÓN			\$ 35,257,204	

TIPO	NOMBRE		PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA
PROGRAMÁTICO	PROPORCIÓN DE LOS SERVICIOS PERSONALES		AL 31 DE DICIEMBRE 2013	PORCENTAJE
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO		INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
SP= SERVICIOS PERSONALES	$\frac{SP}{TE}$	X100	\$ 12,490,298	MUESTRA LA RAZÓN PORCENTUAL QUE GUARDA EL TOTAL DE GASTOS SERVICIOS PERSONALES ENTRE EL TOTAL DE EGRESOS
TE= TOTAL EGRESOS			\$ 35,257,204	
TIPO	NOMBRE		PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA
ESTRATÉGICOS	EQUILIBRIO PORSENTUAL		AL 31 DE DICIEMBRE 2013	PORCENTAJE
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO		INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
TI= TOTAL DE INGRESOS	$\frac{TI}{TE}$	X100	\$ 37,402,862	MUESTRA LA RAZÓN PORCENTUAL DEL TOTAL DE INGRESOS Y TOTAL DE EGRESOS
TE= TOTAL EGRESOS			\$ 35,257,204	

OCTAVO: EN EL APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS SE PRESENTAN LAS PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN.

GESTIÓN FINANCIERA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. EN FECHA 1 DE ENERO DE 2009, ENTRÓ EN VIGOR LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (EN ADELANTE LGCG), LA CUAL, EN SU NUMERAL 1, TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS ENTES PÚBLICOS, CON EL FIN DE LOGRAR SU ADECUADA ARMONIZACIÓN; REFIRIENDO ADEMÁS QUE ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DE LOS ESTADOS, LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS, LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, YA SEAN FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES Y LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS FEDERALES Y ESTATALES.

AL EFECTO, CABE PRECISAR QUE CONFORME AL RÉGIMEN TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDIÓ LA LGCG, SE DETERMINÓ QUE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD QUE REGULA, SE SUJETARÍA A UN PROCESO GRADUAL PARA SU IMPLEMENTACIÓN, AL RESPECTO, Y CON LA FINALIDAD DE ESCLARECER LAS FECHAS LÍMITE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CITADO PROCESO, EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (EN ADELANTE CONAC), EMITIÓ EL ACUERDO DE INTERPRETACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA LGCG. EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y 9 DE DICIEMBRE DE 2013, SE PUBLICARON EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETOS DE REFORMA A LA LGCG, LOS CUALES ENTRARON EN VIGOR EL PRIMER DÍA DEL AÑO SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN; NO OBSTANTE ELLO, SE DISPUSO EN SUS PRECEPTOS TRANSITORIOS DIVERSAS FECHAS PARA QUE LOS ENTES PÚBLICOS CUMPLIERAN LAS EXIGENCIAS PREVISTAS EN LOS PRECEPTOS ADICIONADOS O MODIFICADOS. EN EL 2013 EL CONAC, DECIDIÓ ESTABLECER NUEVOS PLAZOS PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN III, Y SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REFERIDO DECRETO, SEGÚN CONSTA EN EL ACUERDO 1 APROBADO POR DICHO CONSEJO, EN SU REUNIÓN DEL 3 DE MAYO DE 2013, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 16 DE MAYO DE 2013, EN SU PRIMERA SECCIÓN; ASÍ COMO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PRECISAR LOS ALCANCES DEL ACUERDO 1 APROBADO POR EL CONAC, PUBLICADO EL 8 DE AGOSTO DE 2013 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. CONSIDERANDO LOS ACUERDOS Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS ANTES REFERIDAS, SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LGCG, ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

I. GENERALES.

- A) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).

- B) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS; CATÁLOGOS DE BIENES Y LAS RESPECTIVAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, ASIMISMO, DE LA NORMA Y METODOLOGÍA QUE ESTABLEZCA LOS MOMENTOS CONTABLES DE INGRESOS Y GASTOS PREVISTOS EN LA LEY, INDICADORES PARA MEDIR LOS AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO FRACCIÓN I DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).
- C) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA Y EN APEGO A POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ARMONIZADOS EN SUS RESPECTIVOS LIBROS DE DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO FRACCIÓN II DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

II. REGISTRO CONTABLE DE LAS OPERACIONES.

- A) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34).
- B) MANTENER UN REGISTRO HISTÓRICO DE SUS OPERACIONES EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO 35).
- C) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).
- D) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38).
- E) CONSTITUIR PROVISIONES, REVISARLAS Y AJUSTARLAS PERIÓDICAMENTE PARA MANTENER SU VIGENCIA (ARTÍCULO 39).
- F) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42).

III. DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.

- A) PRESENTAR Y VALUAR LOS PASIVOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS (ARTÍCULO 45).
- B) GENERAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONFORME A LAS NORMAS EMITIDAS POR EL CONAC: INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES, ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS, DEL QUE SE DERIVARÁ LA PRESENTACIÓN EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y CONCEPTO, INCLUYENDO LOS INGRESOS EXCEDENTES GENERADOS Y ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE INCLUYA LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA, POR OBJETO DEL GASTO (ARTÍCULO 47 PRIMER PÁRRAFO EN RELACIÓN CON EL 46 FRACCIÓN I INCISO D Y FRACCIÓN II INCISOS A Y B SUBINCISOS I Y II; ASÍ COMO LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2009).
- C) ELABORAR LA CUENTA PÚBLICA CON BASE EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y CONTABLE (ARTÍCULO 52, PRIMER PÁRRAFO).
- D) RELACIONAR LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, QUE FORME PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA, E INCLUIR LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (ARTÍCULO 54, PRIMER PÁRRAFO).
- E) INCLUIR EN LA CUENTA PÚBLICA LA RELACIÓN DE LOS BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO (ARTÍCULO 23 ÚLTIMO PÁRRAFO).

IV. OBLIGACIONES SOBRE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS.

- A) INCLUIR EN LA CUENTA PÚBLICA LA RELACIÓN DE LAS CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS ESPECÍFICAS EN DONDE SE DEPOSITARON LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS (ARTÍCULO 69).
- B) OBSERVAR PARA LA INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS LO SIGUIENTE (ARTÍCULO 70):

- 1) REALIZAR EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVA QUE EMITA EL CONSEJO, EL REGISTRO CONTABLE, PRESUPUESTARIO Y PATRIMONIAL DE LAS OPERACIONES REALIZADAS CON LOS RECURSOS FEDERALES CONFORME A LOS MOMENTOS CONTABLES Y CLASIFICACIONES DE PROGRAMAS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL INSTITUTO, Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE DADO QUE AL MOMENTO DE LA AUDITORÍA, NO SE HABÍA CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA NORMATIVA EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ESTADOS FINANCIEROS

ASPECTOS GENERALES

2. EL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES CELEBRÓ EL 18 DE MAYO DE 2004 UN CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA ADMINISTRATIVA CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL ESTABLECIERON LAS BASES DE COLABORACIÓN A QUE DEBÍA SUJETARSE DE MANERA TEMPORAL LA OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO, CON EL PROPÓSITO DE LLEVAR A CABO LOS TRÁMITES QUE EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS, INFORMÁTICA, PATRIMONIAL, ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, Y ASESORÍA JURÍDICA REQUIERA EJERCER A TRAVÉS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

EN RELACIÓN CON DICHO CONVENIO, Y TOMANDO EN CUENTA QUE EL INSTITUTO ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, OBJETIVOS Y FINES, OBSERVAMOS QUE NO EXISTE JUSTIFICACIÓN PARA CONTINUAR OPERANDO BAJO LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO, EN RAZÓN DE LO SIGUIENTE:

- A) EL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES CUENTA ACTUALMENTE EN SU ESTRUCTURA ORGÁNICA CON DIVERSAS UNIDADES ORGANIZACIONALES COMO LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA COORDINACIÓN JURÍDICA.
- B) ASIMISMO, EL CITADO INSTITUTO CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES LEGALES PARA DESEMPEÑAR LAS TAREAS ADMINISTRATIVAS ESTABLECIDAS EN EL INSTRUMENTO PRECITADO, LAS CUALES SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 2 Y 21 DE LA LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES Y 31 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES.

EN ESE SENTIDO, EL INSTITUTO NO HA CONSERVADO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA DE NÓMINA AUTORIZADA, RECIBO DE NÓMINA, COMPROBANTE DE PAGO DE LAS APORTACIONES PATRONALES Y DEL IMPUESTO ESTATAL SOBRE NÓMINA, Y FACTURA DE SERVICIO TELEFÓNICO DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LOS RUBROS DE SERVICIOS PERSONALES Y SERVICIOS GENERALES POR \$12,531,134; INCUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 42 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, 15 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 35 Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO 31 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES, INTEGRÁNDOSE COMO SIGUE:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	8,973,873
PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	1,967,325
APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	1,008,828
REGISTRO PAGO IMPUESTO SOBRE NÓMINA	294,160
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	137,567
HORAS EXTRAORDINARIAS	108,545
SERVICIO TELEFÓNICO	40,836
TOTAL	12,531,134

DERIVADO DE LO ANTERIOR, EL INSTITUTO NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES PATRONALES POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 36, FRACCIÓN X DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO, LA RETENCIÓN Y ENTERO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 113 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA; YA QUE ÉSTAS FUERON PAGADAS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO; EN CONSECUENCIA, INDEBIDAMENTE EL EJECUTIVO APARECE COMO PATRÓN ANTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. ADEMÁS, EL CITADO INSTITUTO OPERA ACTUALMENTE CON MOBILIARIO Y EQUIPO PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO SIN QUE SE HAYA REGISTRADO EN LA CONTABILIDAD CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS PRINCIPALES REGLAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO (PUNTO PRIMERO, TÍTULO III-DEFINICIONES Y ELEMENTOS DEL ACTIVO, PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO, INCISO A DEFINICIÓN DE ACTIVO) PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2010 Y MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2010, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 7 Y 23 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL INSTITUTO, Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, EN VIRTUD DE QUE SE PRESENTARON LOS RECIBOS DE NÓMINA DEL EJERCICIO 2013.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

NOVENO: EN LO QUE RESPECTA AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE NO SE RECIBIERON SOLICITUDES RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA CUYA REVISIÓN SE INFORMA.
DECIMO: EN EL APARTADO VII DEL INFORME DE RESULTADOS SE NOS INDICA

QUE EN RELACIÓN DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA INFORMA QUE DE LA REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **ONCEAVO:** EN EL APARTADO VIII DEL INFORME DE RESULTADOS LA AUDITORÍA NOS MUESTRA LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011 Y 2012.

EN ESTE APARTADO SE PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE EJERCICIOS ANTERIORES SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, RESULTANDO QUE NO HAY ACCIONES PENDIENTES DE SEGUIMIENTO. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DE LA

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTOS A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO COMENTADO EN EL APARTADO QUINTO DEL CITADO INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR ES MENESTER CITAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, QUE INFORMA QUE DE LA REVISIÓN QUE REALIZÓ A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO, ESTOS FUERON PRESENTADOS EN FORMA RAZONABLE Y CON RESULTADOS SATISFACTORIOS EN LOS DIFERENTES CONCEPTOS QUE LOS INTEGRAN, SIN QUE EN LO PARTICULAR SE HICIERAN OBSERVACIONES A LOS MISMOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS SE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO

SOLVENTADAS A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE LAS MISMAS FUERON ATENDIDAS POR EL ENTE FISCALIZADO. **QUINTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2013, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO AL EJERCICIO 2011 Y 2012, QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, NO EXISTEN ACCIONES PENDIENTES DE TRÁMITE. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL ENTE. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES DESCRITAS EN EL PRESENTE DICTAMEN NO PUEDEN CONSIDERARSE COMO CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE POR LO TANTO, LA ENTIDAD ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO, MÁS Y

CUANDO EL INSTITUTO NO PRESENTÓ OBSERVACIONES QUE PUDIERAN CONSIDERARSE COMO CAUSA DE AFECTACIÓN DEL PATRIMONIO DEL MISMO, SEGÚN LO INFORMA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN SU INFORME DE RESULTADOS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE **PROYECTO DE: ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2013, DEL **INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 A 2 RESPECTO DE LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES Y QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES QUE AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR, COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y HABIÉNDOSE ENCONTRANDO QUE NO GENERAN AFECTACIONES ECONÓMICAS Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES OBSERVACIONES NO AFECTAN LA ACTUACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL **INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES**, ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO Y EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, Y POR LO VERTIDO EN LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE

FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y AL DEL **INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES** PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2014, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL PATRONATO ESTATAL FERIA MONTERREY A.C. CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013, BAJO EL EXPEDIENTE 8996/LXXIII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES:

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL **PATRONATO ESTATAL FERIA MONTERREY A. C.**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE

LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL **PATRONATO ESTATAL FERIA MONTERREY A. C.**, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

CON RESPECTO A LA ARMONIZACIÓN CONTABLE, LA AUDITORÍA SEÑALA QUE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, QUE TIENE COMO OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA

DE LOS ENTES PÚBLICOS, CON EL FIN DE LOGRAR SU ADECUADA ARMONIZACIÓN, PARA FACILITAR EL REGISTRO Y LA FISCALIZACIÓN DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS Y GASTOS Y, EN GENERAL, CONTRIBUIR A MEDIR LA EFICACIA, ECONOMÍA Y EFICIENCIA EN EL GASTO E INGRESO PÚBLICO. ESTABLECIENDO QUE LOS ENTES PÚBLICOS ADOPTARÁN E IMPLEMENTARÁN, CON CARÁCTER OBLIGATORIO, LAS DECISIONES QUE TOMA EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC) DENTRO DE LOS PLAZOS QUE ESTE DETERMINE.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

EL PATRONATO ESTATAL FERIA MONTERREY, A.C. SE CONSTITUYÓ EL 20 DE AGOSTO DE 1993, PLASMANDO SU LEGALIDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1354. TIENE COMO OBJETIVO PLANEAR, DESARROLLAR, COORDINAR, ORGANIZAR, FOMENTAR Y REALIZAR CON FINES DE BENEFICENCIA SOCIAL Y DE CARÁCTER CULTURAL LA FERIA ESTATAL MONTERREY, DE FÁCIL ACCESO A TODA LA POBLACIÓN DEL ESTADO, OFRECIENDO UN ESPACIO PARA LA SANA RECREACIÓN DE LAS FAMILIAS Y DE LA COMUNIDAD NEOLEONESA, PROMOVRIENDO EL INTERCAMBIO CULTURAL; PROCURANDO QUE CONCURRAN DIFERENTES ELEMENTOS REPRESENTATIVOS DEL FOLKLORE, EL ARTE, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN QUE ESTIMULEN LOS VALORES CULTURALES, LA CULTURA AL TRABAJO, LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO, FOMENTAR LA CONVIVENCIA CON OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA Y OTROS PAÍSES, EN LA INTELIGENCIA DE QUE CUALQUIER REMANENTE ECONÓMICO O PATRIMONIAL, CUMPLIDO SU OBJETIVO SOCIAL, SERÁ DESTINADO AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. A PARTIR DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1995, ESTA ASOCIACIÓN NO HA REALIZADO OPERACIONES, Y LAS CIFRAS QUE PRESENTAN LOS ESTADOS FINANCIEROS NO HAN SUFRIDO NINGÚN CAMBIO. EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO OCHENTA EMITIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 23 DE JUNIO DE 1999, SE ACORDÓ EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EL NOMBRAMIENTO DE

LIQUIDADOR AL DIRECTOR DE ATENCIÓN A MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PARAESTATALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO. INICIÁNDOSE ASÍ EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIÓNES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

• **AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA**

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 13 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2013						
GESTIÓN FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	DESARROLLO URBANO	LABORATORIO	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO	RECURSOS FEDERALES	TOTAL
1	-	-	-	-	-	1

• **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. CABE MENCIONAR QUE EL PATRONATO ESTÁ EN PROCESO DE EXTINCIÓN Y NO SE TUVIERON OPERACIONES DURANTE EL EJERCICIO 2013.

• **ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO
PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE EL PATRONATO ESTATAL FERIA MONTERREY, A.C. PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTE ÓRGANO TÉCNICO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. CABE MENCIONAR QUE EL PATRONATO ESTÁ EN PROCESO DE EXTINCIÓN Y NO SE TUVIERON OPERACIONES DURANTE EL

EJERCICIO 2013. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS DEL PATRONATO ESTATAL FERIA MONTERREY, A.C. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA PATRONATO ESTATAL FERIA MONTERREY, A.C. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012 (PESOS)					
		2013		2012	VARIACIÓN
ACTIVO					
ACTIVO CIRCULANTE					
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	\$	1,799	\$	1,799	\$ -
EFFECTIVO		1,799		1,799	-
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO A RECIBIR		2,681,242		2,681,242	
CUENTAS POR COBRAR		2,681,242		2,681,242	-
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	\$	2,683,041	\$	2,683,041	\$ -
ACTIVO NO CIRCULANTE					
BIENES MUEBLES	\$	4,428,052	\$	4,428,052	\$
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		4,428,052		4,428,052	-
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES		(347,364)		(347,364)	-
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE	\$	4,080,688	\$	4,080,688	\$ -
TOTAL DE ACTIVO	\$	6,763,729	\$	6,763,729	\$ -

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA PATRONATO ESTATAL FERIA MONTERREY, A.C. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012 (PESOS)					
		2013		2012	VARIACIÓN
PASIVO					
PASIVO CIRCULANTE					
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO (SIC 1)	\$	5,133,497	\$	5,133,497	\$ -
PROVEEDORES		4,779,005		4,779,005	-
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES		354,492		354,492	-
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		1,000,640		1,000,640	-

TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE	\$	6,134,137	\$	6,134,137	\$	-
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO						
PATRIMONIO GENERADO	\$	629,592	\$	629,592	\$	
SUPERÁVIT O DÉFICIT		629,592		629,592		-
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$	629,592	\$	629,592	\$	-
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO / HACIENDA PÚBLICA	\$	6,763,729	\$	6,763,729	\$	-

PATRONATO ESTATAL FERIA MONTERREY, A.C. ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013						
<u>CONCEPTO</u>			HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUIDO			TOTAL
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2012	\$	629,592		\$	629,592	
SALDOS NETO DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO AL 31 DE DICIEMBRE 2013	\$	629,592		\$	629,592	

NOTA1.- FUENTE: CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013 PRESENTADA POR EL ENTE.

NOTA 2.- LAS CIFRAS QUE SE PRESENTAN EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 CORRESPONDEN AL CIERRE DE 1995, EN VIRTUD DE QUE DURANTE ESTE PERÍODO NO SE HAN EFECTUADO OPERACIONES.

NOTA 3.- LAS CUENTAS QUE NO PRESENTARON SALDOS EN LOS EJERCICIOS 2013 Y 2012 FUERON ELIMINADAS

SIC1.- EN EL REGLÓN DE CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO EL IMPORTE QUE TIENE \$5,133,497 DEBIENDO DE SER \$ 6,134,137 FALTO SUMAR EL IMPORTE DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE SE CONSTATÓ LA VERACIDAD DE LAS CIFRAS Y REVELACIONES PRESENTADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS, OBTENIENDO LOS SIGUIENTES DATOS RELEVANTES:

- A PARTIR DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1995, ESTA ASOCIACIÓN NO HA REALIZADO OPERACIONES, Y LAS CIFRAS QUE PRESENTAN LOS ESTADOS FINANCIEROS NO HAN SUFRIDO NINGÚN CAMBIO.

- EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO OCHENTA EMITIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 23 DE JUNIO DE 1999, SE ACORDÓ EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR AL DIRECTOR DE ATENCIÓN A MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PARAESTATALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO. INICIÁNDOSE ASÍ EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN.
- DENTRO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS PARA LA EXTINCIÓN DEL PATRONATO ESTATAL FERIA MONTERREY, A.C., EL DIRECTOR DE ATENCIÓN A MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PARAESTATALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, COMUNICÓ QUE EL 30 DE ABRIL DEL 2009 SE REALIZÓ UNA DONACIÓN DE MOBILIARIO QUE PERTENECÍA AL PATRONATO, LA CUAL SE REALIZÓ A FAVOR DEL DIF ESTATAL, LEVANTANDO ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA – DOTACIÓN Y RECEPCIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DEL PATRONATO DE LA FERIA DE MONTERREY.

B. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTE

CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR ESTE ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD. CABE MENCIONAR QUE EL PATRONATO NO TUVO OPERACIONES DURANTE EL EJERCICIO 2013.

C. LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS

NO APLICABLE, DEBIDO A QUE EL PATRONATO NO TUVO OPERACIONES DURANTE EL EJERCICIO 2013.

V. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, ACLARACIONES A LAS MISMAS, Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR, INCLUYENDO EL RESUMEN DE ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN

GESTIÓN FINANCIERA

ESTADOS FINANCIEROS ESTADOS FINANCIEROS

1. NO OBSTANTE QUE SE ACORDÓ EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR AL DIRECTOR DE ATENCIÓN A MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PARAESTATALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, AL DÍA 07 DE AGOSTO DE 2014 AÚN NO SE HA CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN.

CABE MENCIONAR QUE ESTA OBSERVACIÓN YA HA SIDO MENCIONADA EN EJERCICIOS ANTERIORES.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

- V. **TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.**

EN ESTE APARTADO DEL INFORME DE RESULTADOS, LA AUDITORÍA NO SE RECIBIERON SOLICITUDES RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA 2013.

VI. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL

GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES: PRIMERA: LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS SE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS OBSERVACIONES EN

COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS DE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO, SÍNTESIS DE LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO DE LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SÓLO PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS.

CUARTA: AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE DEL **PATRONATO ESTATAL FERIA MONTERREY A.C.** DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES DESCRITAS EN EL PRESENTE DICTAMEN NO PUEDEN CONSIDERARSE COMO CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE POR LO TANTO, LA ENTIDAD ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO, MÁS Y CUANDO EL INSTITUTO NO PRESENTÓ OBSERVACIONES QUE PUDIERAN CONSIDERARSE COMO CAUSA DE AFECTACIÓN DEL PATRIMONIO DEL MISMO, SEGÚN LO INFORMA LA AUDITORÍA

SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN SU INFORME DE RESULTADOS. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE **PROYECTO DE: ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA 2013, DEL **PATRONATO ESTATAL FERIA MONTERREY A.C.** **SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON EL NÚMERO 1 RESPECTO DE LA CUAL NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES QUE AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LA OBSERVACIÓN SEÑALADA EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR, COMO CAUSA DE RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO Y HABIÉNDOSE ENCONTRANDO QUE NO GENERA AFECTACIONES ECONÓMICAS Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TAL OBSERVACIÓN NO AFECTA LA ACTUACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL **PATRONATO ESTATAL FERIA MONTERREY A.C.** ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO Y EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA 2013 DE LA **PATRONATO ESTATAL FERIA MONTERREY A.C.** **CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE,** QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **PATRONATO ESTATAL FERIA MONTERREY A.C.,** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO **2013.** **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL PATRONATO ESTATAL FERIA MONTERREY A.C., PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DE LA PROMOTORA DE DESARROLLO RURAL DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013, BAJO EL EXPEDIENTE 8997/LXXIII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **PRIMERO:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DE LA **PROMOTORA DE DESARROLLO RURAL DE NUEVO LEÓN**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS

RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. ENTRE LOS APARTADOS DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

SEGUNDO: LAS AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA FUERON REALIZADAS CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 13 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2013						
GESTIÓN FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	DESARROLLO URBANO	LABORATORIO	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO	RECURSOS FEDERALES	TOTAL
1	-	-	-	-	-	1

TERCERO: DENTRO DE LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LA AUDITORÍA NOS INDICA QUE EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - A) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - B) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
- A) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
 - B) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - C) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.
- IV. PARA VERIFICAR QUE LA OBRA PÚBLICA SE REALIZÓ CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA, ASÍ COMO DE OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES Y A LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS AUTORIZADOS, SE REALIZÓ LO SIGUIENTE:

CUARTO: EN LO CONCERNIENTE A ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS, EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE

AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. **QUINTO:** EN EL INFORME DE RESULTADOS TAMBIÉN SE MUESTRA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN. PARA TAL EFECTO SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE LA **PROMOTORA DE DESARROLLO RURAL DE NUEVO LEÓN** PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. A CONTINUACIÓN SE PRESENTAN LOS DATOS MÁS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA **PROMOTORA DE DESARROLLO RURAL DE NUEVO LEÓN**.

<u>CONCEPTO</u>		<u>IMPORTE</u>
a)	ACTIVO	\$ 26,140,469
b)	PASIVO	11,015,475
c)	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	26,140,469
d)	INGRESOS	63,196,298
e)	GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	59,358,583

PROMOTORA DE DESARROLLO RURAL DE NUEVO LEON
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 y 2012
(pesos)

ACTIVO	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>Variación</u>
ACTIVO CIRCULANTE:			
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 378,787	\$ 869,429	\$ (490,642)
Bancos / tesorería	378,787	869,429	(490,642)
Efectivo o equivalentes de efectivo a recibir:	6,528,791	47,094,311	(40,565,520)
Cuentas por cobrar	6,512,541	47,094,285	(40,581,744)
Deudores diversos	16,250	26	16,224
Bienes o servicios a recibir	2,096	25,664	(23,568)
Anticipos a corto plazo	2,096	25,664	(23,568)
Almacén	1,781,070	1,871,894	(90,824)
Almacén de materiales y suministros de consumo	1,781,070	1,871,894	(90,824)
Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes	(1,900)	(43,914,444)	43,912,544
Otros activos circulantes	120,042	150,042	(30,000)
Total de activos circulantes	\$ 8,808,886	\$ 6,096,896	\$ 2,711,990
ACTIVO NO CIRCULANTE:			
Bienes inmuebles	\$ 18,894,909	\$ 18,894,909	-
Terrenos	14,660,898	14,660,898	-
Edificios	4,234,011	4,234,011	-
Bienes muebles	128,696,390	137,571,915	\$ (8,875,525)
Mobiliario y equipo de administración	713,372	1,830,499	(1,117,127)
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	33,872	-	33,872
Equipo de transporte	11,423,463	19,189,146	(7,765,683)
Maquinaria, otros equipos y herramientas	116,525,683	116,552,270	(26,587)
Activos intangibles	196,973	109,109	87,864
Software	118,584	-	118,584
Licencias	78,389	109,109	(30,720)
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes e intangibles	(131,042,852)	(138,133,879)	7,091,027
Activos diferidos	586,163	586,163	-
Otros activos diferidos	586,163	586,163	-
Total de activos no circulantes	\$ 17,331,583	\$ 19,028,217	\$ (1,696,634)
Total de activos	\$ 26,140,469	\$ 25,125,113	\$ 1,015,356

PROMOTORA DE DESARROLLO RURAL DE NUEVO LEON
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
Al 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 y 2012
(pesos)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>Variación</u>
PASIVO			
PASIVO CIRCULANTE			
Cuentas por pagar a corto plazo	\$ 7,974,995	\$ 10,975,980	\$ (3,000,985)
Servicios personales	860,835	1,303,918	(443,083)
Proveedores	5,746,492	8,106,280	(2,359,788)
Retenciones y contribuciones	1,367,668	1,565,782	(198,114)
Pasivos diferidos a corto plazo	1,863,025	1,046,086	816,939
Ingresos cobrados por adelantado	1,863,025	1,046,086	816,939
Total de pasivo circulante	\$ 9,838,020	\$ 12,022,066	\$ (2,184,046)
PASIVO NO CIRCULANTE			
Provisiones a largo a plazo	1,177,455	1,815,768	(638,313)
Total de pasivo no circulante	\$ 1,177,455	\$ 1,815,768	\$ (638,313)
Total de pasivo	\$ 11,015,475	\$ 13,837,834	\$ (2,822,359)
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO			
Patrimonio contribuido	\$ 375,638,505	\$ 375,638,505	-
Aportaciones	47,600,749	47,600,749	-
Revaluaciones	328,037,756	328,037,756	-
Patrimonio generado	(360,513,511)	(364,351,226)	\$ 3,837,715
Resultado del ejercicio ahorro / desahorro	3,837,715	(11,908,556)	15,746,271
Resultado de ejercicios anteriores	(69,399,951)	(32,263,101)	(37,136,850)
Modificaciones al patrimonio	(376,472,508)	(376,472,508)	-
Rectificaciones de resultado de ejercicios anteriores	-	(25,228,294)	25,228,294
Revalúo	81,521,233	81,521,233	-
Hacienda pública / patrimonio	\$ 15,124,994	\$ 11,287,279	\$ 3,837,715
Total de pasivo y patrimonio / hacienda pública	\$ 26,140,469	\$ 25,125,113	\$ 1,015,356

**PROMOTORA DE DESARROLLO RURAL DE NUEVO LEON
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(pesos)**

	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>Variación</u>
INGRESOS			
Cuotas y aportaciones de seguridad social	\$ 21,199,818	\$ 54,281,863	\$ (33,082,045)
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del gobierno	21,199,818	54,281,863	(33,082,045)
Participaciones y aportaciones			
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	40,158,471	26,121,625	14,036,846
Transferencias internas y asignaciones al sector público	26,098,471	14,841,625	11,256,846
Transferencias al resto del sector público	14,060,000	11,280,000	2,780,000
Otros ingresos			
Ingresos financieros	1,838,009	289,204	1,548,805
Intereses ganados en valores, créditos, bonos y otros	3,446	5,231	(1,785)
Disminución de estimaciones, provisiones y reservas por exceso	638,313	-	638,313
Otros ingresos	1,196,250	283,973	912,277
Total de ingresos	<u>\$ 63,196,298</u>	<u>\$ 80,692,692</u>	<u>\$ (17,496,394)</u>
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS			
Gastos de funcionamiento	\$ 57,631,336	\$ 69,235,188	\$ (11,603,852)
Servicios personales	26,552,217	25,541,696	1,010,521
Materiales y suministros	18,464,296	32,969,202	(14,504,906)
Servicios generales	12,614,823	10,724,290	1,890,533
Otros gastos y pérdidas extraordinarias	1,727,247	23,366,060	(21,638,813)
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, amortizaciones, provisiones y reservas	1,691,384	3,867,307	(2,175,923)
Provisiones	-	388,263	(388,263)
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	22,500	18,668,650	(18,646,150)
Otros gastos varios	13,363	441,840	(428,477)
Total de gastos y otras pérdidas (SIC 1)	<u>\$ (59,358,583)</u>	<u>\$ (92,601,248)</u>	<u>\$ 33,242,665</u>
Ahorro / desahorro antes de rubros extraordinarios	3,837,715	(11,908,556)	15,746,271
Ahorro / desahorro neto del ejercicio	<u>\$ 3,837,715</u>	<u>\$ (11,908,556)</u>	<u>\$ 15,746,271</u>

FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY
ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO
DEL 1° DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2013
(pesos)

<u>Concepto</u>	<u>Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido</u>	<u>Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores</u>	<u>Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio</u>	<u>Total</u>
Hacienda pública / patrimonio neto al final del ejercicio anterior 2011	\$ 47,600,749	\$ -	\$ -	\$ 47,600,749
Actualización de la hacienda pública/patrimonio	328,037,756			328,037,756
Otras variaciones de la hacienda pública/patrimonio neto	-	(69,399,951)	3,837,715	(65,562,236)
Hacienda pública / patrimonio neto del ejercicio 2012	\$ 375,638,505	\$ (69,399,951)	\$ 3,837,715	\$ 310,076,269
Actualizaciones de la hacienda pública / patrimonio	-	81,521,233	-	81,521,233
Otras variaciones del patrimonio neto	-	(376,472,508)	-	(376,472,508)
Saldos neto de la hacienda pública / patrimonio al 31 de diciembre del 2013	\$ <u>375,638,505</u>	\$ <u>(364,351,226)</u>	\$ <u>3,837,715</u>	\$ <u>15,124,994</u>

**PROMOTORA DE DESARROLLO RURAL DE NUEVO LEON
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013
(pesos)**

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Flujo de efectivo de las actividades de la operación		
Origen	\$ 21,199,818	\$ 54,281,863
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del gobierno	21,199,818	54,281,863
Transferencias, asignaciones y subsidios y otras ayudas	40,158,471	26,121,625
Transferencias internas y asignaciones al sector público	26,098,471	26,121,625
Transferencias al resto del sector público	14,060,000	-
Otros ingresos y beneficios	1,140,337	289,204
Total origen flujo de efectivo de las actividades de operación	62,498,626	80,692,692
Aplicaciones		
Servicios personales	26,552,217	25,541,696
Materiales y suministros	18,464,296	32,969,202
Servicios generales	12,614,823	10,724,290
Total de aplicaciones flujo de efectivo de las actividades de operación	57,631,336	69,235,188
Flujo neto de efectivo por actividades de operación	\$ 4,867,290	\$ 11,457,504
Origen	\$ 697,672	\$ -
Venta de activos físicos	697,672	-
Aplicación		
Bienes inmuebles e muebles	8,099	10,837
Flujo neto de efectivo por actividades de inversión	\$ 689,573	\$ (10,837)
Flujo de efectivo por las actividades de financiamiento		
Origen	\$ 961,331	\$ 4,730,523
Incremento de otros pasivos	816,939	4,033,252
Disminución de activos financieros	144,392	697,271
Aplicación	3,369,524	17,408,504
Incremento de activos financieros	3,369,524	17,408,504
Disminución de otros pasivos	3,639,312	288,289
Flujo neto de efectivo por actividades de financiamiento	\$ (6,047,505)	\$ (12,966,270)
Incremento / disminución neta en el efectivo y equivalente al efectivo	(490,642)	(1,519,603)
Efectivo y equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio	869,429	2,389,032
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del ejercicio	\$ 378,787	\$ 869,429

Nota 1.- Fuente Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2013 presentada por el Ente.

Nota 2.- Las cuentas que no presentaron saldos en los ejercicios 2013 y 2012 fueron eliminadas.

Nota 3.- Se incluyeron totales y subtotales faltantes.

Nota 4.- Las cuentas que presentaron diferencias de \$1 no fueron señaladas como error.

SEXTO: EN LO QUE RESPECTA AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVAS CORRESPONDIENTES,

EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NOS INFORMA QUE CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **SÉPTIMO:** PARA LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, LA AUDITORÍA SUPERIOR NOS INFORMA QUE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO SON LOS SIGUIENTES:

<u>Indicador</u>	<u>Unidad de Medida</u>	<u>Presupuesto 2013</u>	<u>Real Ejercido 2013</u>	<u>Variación Real ejercido vs Presupuesto</u>
Horas máquina con bulldozer	Horas	33,600	26,480	(7,120)
Perforaciones de pozos profundos	Metros	6,000	4,685	(1,315)
Caminos rurales	Horas	1,200	953	247

OCTAVO: EN EL APARTADO V DEL INFORME DE RESULTADOS SE DESCRIBEN LAS PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS, Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA, INCLUYENDO EL RESUMEN DE ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN.

GESTIÓN FINANCIERA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. EN FECHA 1 DE ENERO DE 2009, ENTRÓ EN VIGOR LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (EN ADELANTE LGCG), LA CUAL, EN SU NUMERAL 1, TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS ENTES PÚBLICOS, CON EL FIN DE LOGRAR SU ADECUADA ARMONIZACIÓN; REFIRIENDO ADEMÁS QUE ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DE LOS ESTADOS, LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS,

LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, YA SEAN FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES Y LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS FEDERALES Y ESTATALES.

AL EFECTO, CABE PRECISAR QUE CONFORME AL RÉGIMEN TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDIÓ LA LGCG, SE DETERMINÓ QUE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD QUE REGULA, SE SUJETARÍA A UN PROCESO GRADUAL PARA SU IMPLEMENTACIÓN, AL RESPECTO, Y CON LA FINALIDAD DE ESCLARECER LAS FECHAS LÍMITE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CITADO PROCESO, EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (EN ADELANTE CONAC), EMITIÓ EL ACUERDO DE INTERPRETACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA LGCG. EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y 9 DE DICIEMBRE DE 2013, SE PUBLICARON EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETOS DE REFORMA A LA LGCG, LOS CUALES ENTRARON EN VIGOR EL PRIMER DÍA DEL AÑO SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN; NO OBSTANTE ELLO, SE DISPUSO EN SUS PRECEPTOS TRANSITORIOS DIVERSAS FECHAS PARA QUE LOS ENTE PÚBLICOS CUMPLIERAN LAS EXIGENCIAS PREVISTAS EN LOS PRECEPTOS ADICIONADOS O MODIFICADOS. EN EL 2013 EL CONAC, DECIDIÓ ESTABLECER NUEVOS PLAZOS PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN III, Y SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REFERIDO DECRETO, SEGÚN CONSTA EN EL ACUERDO 1 APROBADO POR DICHO CONSEJO, EN SU REUNIÓN DEL 3 DE MAYO DE 2013, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 16 DE MAYO DE 2013, EN SU PRIMERA SECCIÓN; ASÍ COMO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PRECISAR LOS ALCANCES DEL ACUERDO 1 APROBADO POR EL CONAC, PUBLICADO EL 8 DE AGOSTO DE 2013 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. CONSIDERANDO LOS ACUERDOS Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS ANTES REFERIDAS, SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LGCG, ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

I. GENERALES

- A) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).
- B) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS; CATÁLOGOS DE BIENES Y LAS RESPECTIVAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, ASIMISMO, DE LA NORMA Y METODOLOGÍA QUE ESTABLEZCA LOS MOMENTOS CONTABLES DE INGRESOS Y GASTOS PREVISTOS EN LA LEY, INDICADORES PARA MEDIR LOS AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN I DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

II. REGISTRO Y CONTROL PATRIMONIAL DE LOS ACTIVOS FIJOS

- A) PUBLICARLO EN INTERNET (ARTÍCULO 27).

III. REGISTRO CONTABLE DE LAS OPERACIONES

- A) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).
- B) ESTABLECER UNA LISTA DE CUENTAS ALINEADAS AL PLAN DE CUENTAS EMITIDO POR EL CONAC (ARTÍCULO 37).
- C) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO).

IV. DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

- A) PRESENTAR Y VALUAR LOS PASIVOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS (ARTÍCULO 45).
- B) GENERAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONFORME A LAS NORMAS EMITIDAS POR EL CONAC: INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES, ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS, CON LA CLASIFICACIÓN DE CORTO, LARGO PLAZO, FUENTES DE FINANCIAMIENTO E INTERESES DE LA DEUDA, ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS, DEL QUE SE DERIVARÁ LA PRESENTACIÓN EN

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y CONCEPTO, INCLUYENDO LOS INGRESOS EXCEDENTES GENERADOS, ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE INCLUYA LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA, ASÍ COMO REPORTAR EN LA CUENTA PÚBLICA LOS ESQUEMAS BURSÁTILES Y DE COBERTURAS FINANCIERAS (ARTÍCULO 47 PRIMER PÁRRAFO EN RELACIÓN CON EL 46 FRACCIÓN I INCISOS D, Y G SUBINCISOS I Y II; FRACCIÓN II INCISOS A Y B SUBINCISOS I Y II; ASÍ COMO LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2009).

- C) ELABORAR LA CUENTA PÚBLICA CON BASE EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y CONTABLE (ARTÍCULO 52, PRIMER PÁRRAFO).
- D) INCLUIR EN LA CUENTA PÚBLICA LA RELACIÓN DE LOS BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO (ARTÍCULO 23 ÚLTIMO PÁRRAFO).

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

EFFECTIVO O EQUIVALENTE DE EFFECTIVO A RECIBIR

CUENTAS POR COBRAR

2. LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO NO ES SUFICIENTE PARA COMPROBAR Y JUSTIFICAR EL REGISTRO DE LA CUENTA POR COBRAR AL GOBIERNO DEL ESTADO POR \$1,020,000 CONTABILIZADA A TRAVÉS DE LA PÓLIZA DE DIARIO 125 DEL 31 DE OCTUBRE DE 2013 Y QUE SOPORTA ÚNICAMENTE CON LA SOLICITUD DE RECURSOS REALIZADA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, SIN EMBARGO LA MERA SOLICITUD NO SUPONE PARA EL ENTE UN DERECHO JURÍDICO DE COBRO, REQUISITO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL. ES DE MENCIONARSE QUE ESTE REGISTRO AFECTA CONTABLEMENTE EL RUBRO DE LAS APORTACIONES DE PRESUPUESTO PARA GASTO CORRIENTE.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

NOVENO: EN LO QUE RESPECTA AL APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS, DE LOS TRÁMITES Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE NO SE RECIBIERON SOLICITUDES RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA 2013. **DECIMO:** EN EL APARTADO VII DEL INFORME DE RESULTADOS, DENOMINADO DE LA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **ONCEAVO:** EN EL APARTADO VIII DEL INFORME DE RESULTADOS, DE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012 LA AUDITORÍA NOS PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2011 Y 2012 SE EJERCICIOS O PROMOVIERON POR EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, ASÍ MISMO SE MUESTRA UN RESUMEN EN EL QUE SE DETALLA POR TIPO DE ACCIÓN EL ESTADO Y TRÁMITE QUE GUARDAN LAS MISMAS, OBSERVÁNDOSE QUE ESTÁN CONCLUIDOS. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA NOS INDICA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2013, SE PRESENTÓ UNA ACCIÓN CON PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL, QUE LA PROMOTORA NO ATENDIÓ. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES **CONSIDERACIONES PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS

NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DE LA **PROMOTORA DE DESARROLLO RURAL DE NUEVO LEÓN**, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTOS A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO COMENTADO EN EL APARTADO QUINTO DEL CITADO INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR ES MENESTER CITAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, QUE INFORMA QUE DE LA REVISIÓN QUE REALIZÓ A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROMOTORA, ESTOS FUERON PRESENTADOS EN FORMA RAZONABLE Y CON RESULTADOS SATISFACTORIOS EN LOS DIFERENTES CONCEPTOS QUE LOS INTEGRAN, SIN QUE EN LO PARTICULAR SE HICIERAN OBSERVACIONES A LOS MISMOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE

LAS MISMAS EN TÉRMINOS SE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SE SOLVENTAN PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO LAS HUBO. **QUINTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2013, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO AL EJERCICIO 2012, EXISTE UNA ACCIÓN EMITIDA POR LA AUDITORÍA QUE NO TUVO CONTESTACIÓN POR PARTE DEL ENTE. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **PROMOTORA DE DESARROLLO RURAL DE NUEVO LEÓN**. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES DESCRITAS EN EL PRESENTE DICTAMEN NO PUEDEN CONSIDERARSE COMO CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE POR LO TANTO, LA ENTIDAD ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. CABE SEÑALAR QUE LA

APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO, MÁS Y CUANDO EL INSTITUTO NO PRESENTÓ OBSERVACIONES QUE PUDIERAN CONSIDERARSE COMO CAUSA DE AFECTACIÓN DEL PATRIMONIO DEL MISMO, SEGÚN LO INFORMA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN SU INFORME DE RESULTADOS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE **PROYECTO DE: ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA 2013, DE LA **PROMOTORA DE DESARROLLO RURAL DE NUEVO LEÓN. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 A 2 RESPECTO DE LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES Y QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES QUE AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR, COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, Y HABIÉNDOSE ENCONTRANDO QUE NO GENERAN AFECTACIONES ECONÓMICAS Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES OBSERVACIONES NO AFECTAN LA ACTUACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA 2013 DE LA **PROMOTORA DE DESARROLLO RURAL DE NUEVO LEÓN** ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO Y EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, Y POR LO VERTIDO EN LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN **SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA 2013 DE LA **PROMOTORA DE DESARROLLO RURAL DE NUEVO LEÓN. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52

DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **PROMOTORA DE DESARROLLO RURAL DE NUEVO LEÓN**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO **2013**. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA **PROMOTORA DE DESARROLLO RURAL DE NUEVO LEÓN** PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013, BAJO EL EXPEDIENTE 8998/LXXIII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES. PRIMERO: LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. ENTRE LOS APARTADOS DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; ; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

SEGUNDO: LAS AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA FUERON REALIZADAS CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

Tipos de Auditoría a Cuenta Pública 2013						
Gestión Financiera ¹	Obra Pública ²	Desarrollo Urbano ³	Laboratorio ⁴	Evaluación al Desempeño ⁵	Recursos Federales ⁶	Total
1	-	-	-	-	-	1

TERCERO: DENTRO DE LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LA AUDITORÍA NOS INDICA QUE LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY

DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y 7 FRACCIÓN III DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - A) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - B) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.
- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
 - A) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
 - B) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - C) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON

LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.

- III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA.
- IV. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

CUARTO: EN LO CONCERNIENTE A ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU

CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. **QUINTO:** EN EL INFORME DE RESULTADOS ALLEGADO POR LA AUDITORÍA, TAMBIÉN SE MUESTRA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN. PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE EL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTE ÓRGANO TÉCNICO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

<u>Concepto</u>		<u>Importe</u>
a) Activo	\$	645,818
b) Pasivo		5,060,608
c) Hacienda pública / patrimonio		(4,414,790)
d) Gastos y otras pérdidas		(59,924)

INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 y 2012
(Pesos)

	2013	2012	VARIACIÓN
ACTIVO			
ACTIVO CIRCULANTE			
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 125	\$ 125	\$ -
Efectivo	125	125	-
Total de activo circulante	125	125	-
ACTIVO NO CIRCULANTE			
Bienes muebles	2,173,587	2,173,587	-
Mobiliario y equipo de administración	1,829,239	1,829,239	-
Equipo de transporte	344,348	344,348	-
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes e intangibles (SIC 1)	2,014,145	1,954,221	59,924
Otros activos diferidos	98,523	98,523	-
Total de activos no circulantes	257,965	317,889	(59,924)
Otros activo no circulante	387,728	387,728	-
Total de activos	\$ 645,818	\$ 705,742	\$ (59,924)

INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Pesos)

	2013	2012	Variación
PASIVO CIRCULANTE			
Cuentas por pagar a corto plazo	\$ 5,060,608	\$ 5,060,608	\$ -
Retenciones y contribuciones	3,784,803	3,784,803	-
Otras cuentas por pagar	1,275,805	1,275,805	-
Total de pasivo circulante	5,060,608	5,060,608	-
Total de pasivo	\$ 5,060,608	\$ 5,060,608	\$ -
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO			
Patrimonio generado	\$ (4,414,790)	\$ (4,354,866)	\$ (59,924)
Resultado del ejercicio ahorro/desahorro	(59,924)	76,477	(136,401)
Resultado de ejercicios anteriores	(4,354,866)	(4,431,343)	76,477
Hacienda pública / patrimonio	\$ (4,414,790)	\$ (4,354,866)	\$ (59,924)
Total de pasivo y patrimonio / hacienda pública	\$ 645,818	\$ 705,742	\$ (59,924)

INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Pesos)

	2013	2012	
INGRESOS:			
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas			
Transferencias internas y asignaciones al sector público	\$ -	\$ 449,822	\$ 449,822
Total de ingresos	\$ -	\$ 449,822	\$ 449,822
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS			
Gastos de funcionamiento	\$ -	\$ 179,803	\$ 179,803
Servicios generales	-	179,803	179,803
Otros gastos y pérdidas extraordinarias	59,924	193,542	133,618
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, amortizaciones, provisiones y reservas provisiones	59,924	193,542	133,618
Total de gastos y otras pérdidas	\$ (59,924)	\$ (373,345)	\$ 313,421

INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN
ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Pesos)

Concepto	Hacienda pública / patrimonio contribuido	Hacienda pública / patrimonio generado de ejercicios anteriores	Hacienda pública / patrimonio generado del ejercicio	Ajustes por cambios de valor	Total
Hacienda pública / patrimonio neto al final del ejercicio 2012	\$ (4,354,866)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ (4,354,866)
Resultados del ejercicio: ahorro/desahorro	-	-	(59,924)	-	(59,924)
Saldos neto de la hacienda pública/patrimonio 2013	\$ (4,354,866)	\$ -	\$ (59,924)	\$ -	\$ (4,414,790)

INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Pesos)
NO APLICA

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Flujo de efectivo de las actividades de la operación		
Origen	\$	-
Participaciones y aportaciones		\$
Transferencias, asignaciones y subsidios y otras ayudas		
Total origen flujo de efectivo de las actividades de la operación		
Aplicaciones		
Transferencias, asignaciones y subsidios y otras ayudas		
Participaciones y aportaciones		
Total de aplicaciones flujo de efectivo de las actividades de operación		
Flujo neto de efectivo por actividades de operación		
Flujo de efectivo de las actividades de inversión		
Origen		
Aplicación		
Flujo neto de efectivo por actividades de inversión		
Flujo de efectivo por las actividades de financiamiento		
Origen		
Aplicación		
Flujo neto de efectivo por actividades de financiamiento		
Incremento / disminución neta en el efectivo y equivalente al efectivo		
Efectivo y equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio		
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del ejercicio		

Nota 1.- Fuente Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2013 presentada por el Ente.

Nota 2.- Las cuentas que no presentaron saldos en los ejercicios 2013 y 2012 fueron eliminadas.

Nota 3.- Se incluyeron totales y subtotales faltantes.

(SIC 1) La depreciación de 2013 y 2012 (\$2,014,145 y \$1,954,221 respectivamente) se debió de presentar entre paréntesis.

SEXTO: EN LO QUE RESPECTA AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVAS CORRESPONDIENTES, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NOS INFORMA QUE CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **SÉPTIMO:** PARA LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA QUE NO SE PRESENTÓ INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS, NI SOBRE LOS INDICADORES DE GESTIÓN, EN VIRTUD DE QUE EL INSTITUTO SE ENCONTRABA DURANTE EL EJERCICIO 2013 EN SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES.

OCTAVO: EN EL APARTADO V DEL INFORME DE RESULTADOS SE PRESENTAN LAS PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN.

GESTIÓN FINANCIERA

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES \$3,784,803

1. DURANTE NUESTRA REVISIÓN SE OBSERVA QUE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 EXISTEN RETENCIONES POR CONCEPTO DE PAGO DE HONORARIOS ASIMILABLES PENDIENTES DE ENTERAR AL SAT POR \$2,322,761 EN CONTRAVENCIÓN DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 113, PRIMERO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, VIGENTE EN EL EJERCICIO 2013; CUOTAS AL ISSSTELEÓN POR \$993,089 CONTRAVINIENDO EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL ISSSTELEÓN; IMPUESTO SOBRE NÓMINAS POR \$177,577 CONTRAVINIENDO EL ARTÍCULO 158 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO \$291,376 DE RECARGOS Y ACTUALIZACIONES, ADEUDOS QUE PROVIENEN DESDE EL EJERCICIO 2011 Y AL 31 DE JULIO DE 2014 AÚN NO HAN SIDO LIQUIDADOS, SIENDO SU INTEGRACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE	:
RETENCIÓN DE I.S.P.T.	\$ 2,092,453	
CUOTAS ISSSTELEÓN	993,089	
RECARGOS	227,415	[1]
RETENCIÓN I.S.P.T. ASIMILADOS	191,193	
2% SOBRE NÓMINAS	177,577	
ACTUALIZACIONES	40,120	[1]
RETENCIÓN 10% I.S.R. SOBRE HONORARIOS	39,115	
ACTUALIZACIONES Y RECARGOS IMPUESTO SOBRE NÓMINA	23,841	[1]
TOTAL	\$ 3,784,803	

[1] CÁLCULOS ESTIMADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

OTRAS CUENTAS POR PAGAR \$1,275,805

2. EN NUESTRA REVISIÓN SE OBSERVÓ QUE EL SALDO DE ESTA CUENTA PRESENTA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 ADEUDOS QUE DATAN DEL AÑO 2009 Y QUE NO HAN SIDO LIQUIDADOS AL 31 DE JULIO DE 2014; SIENDO ÉSTOS LOS SIGUIENTES:

CONCEPTO	IMPORTE	ANTIGÜEDAD
COMITÉ REGIONAL NORTE DE COOPERACIÓN CON LA UNESCO	\$ 400,000	DIC-09
SARGEN ASESORES, S.C.	295,800	AGO-11
INTERESES CUOTAS ISSSTELEÓN	67,714	SEP-11
LAUREANO HAYASHI MARTÍNEZ	64,049	DIC-10
ALFREDO FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	63,719	SEP-11
FERNANDO MONEDA LANDA	53,067	DIC-10
JOSÉ ALBERTO REYES DE LA ROSA	31,500	DIC-09
ANA CECILIA GUERRA DE LA GARZA EVIA	29,264	DIC-10
MIGUEL ANGEL MURILLO ESPINOSA	25,944	DIC-09
AVANZADA EN INFORMACIÓN DIGITAL	25,300	DIC-09
ROSA MARÍA RICO [PRÉSTAMOS IDELEÓN]	24,312	AGO-11
TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	23,500	SEP-11
COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	22,707	AGO-11
MARIO ALBERTO REYNA DÍAZ	22,500	DIC-10
ELDA DURÁN [PRÉSTAMOS IDELEÓN]	22,146	MAR-11
JUAN SÁNCHEZ GARCÍA	20,000	DIC-10
ARACELY RANGEL HERRERA	18,560	AGO-11
VILLATOURS, S.A. DE C.V.	15,292	ABR-11
FRANCISCO ACEVEDO [PRÉSTAMOS IDELEÓN]	8,665	JUL-10
MAYRA ALEJANDRA CANTÚ [PRÉSTAMOS IDELEÓN]	8,664	JUN-10
PERLA RODRÍGUEZ [PRÉSTAMOS IDELEÓN]	6,927	OCT-10
PERLA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	6,059	AGO-11

AGUSTÍN CRUZ PÉREZ [PRÉSTAMOS IDELEÓN]		5,825	MAY-10
ADRIÁN AGUILERA [PRÉSTAMOS IDELEÓN]		5,204	JUL-10
AGUSTÍN CRUZ PÉREZ		3,592	AGO-11
ROSA MARÍA RICO		1,695	JUN-10
JOSÉ MARÍA ESPARZA		1,455	JUN-10
IVA RETENCIÓN 4%		1,410	JUN-12
ANSELMO TORRES ARIZMENDI		935	DIC-10
TOTAL	\$	1,275,805	

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

NOVENO: EN LO QUE RESPECTA AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, LA AUDITORÍA NOS INFORMA DE UNA SOLICITUD REMITIDA POR ESTA SOBERANÍA PARA SER ATENDIDA POR NUESTRO ÓRGANO AUXILIAR. AL RESPECTO, SE INFORMA QUE LA SOLICITUD CITADA, SURGE EN RAZÓN DEL ACUERDO LEGISLATIVO APROBADO POR ESTE CONGRESO NÚMERO 348, MISMO QUE FUE PUBLICADO EN FECHA 02 DE OCTUBRE DEL AÑO 2013 Y ENVIADO A LA AUDITORÍA EN FECHA EL 10 DE OCTUBRE DE ESE MISMO AÑO MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO C.V. 385/2013 Y CUYO OBJETO CONSISTÍA EN INSTRUIR A LA AUDITORÍA PARA QUE PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, “SE EFECTÚE SEGUIMIENTO ESPECIAL AL PROCESO DE SUSPENSIÓN-LIQUIDACIÓN DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN (IEENL), VERIFICANDO PORQUE SE OBSERVÓ EN DICHO PROCESO DE LIGACIONES (SIC), CONCLUYENDO EN LOS MEJOR TÉRMINOS EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS DEL ORGANISMO, LLEVANDO A CABO LA CORRESPONDIENTE TRASMISIÓN DE LOS MISMOS A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO O A QUIÉN ESTA ÚLTIMA DETERMINE”. EN ESE SENTIDO, LA AUDITORÍA NOS INDICA DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS PARA CUMPLIR CON EL COMETIDO DE ESTE CONGRESO, ASÍ MISMO SE NOS INFORMA

SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS, EXPRESADO QUE DURANTE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2013, AÚN NO HAN SIDO LIQUIDADOS LOS ADEUDOS PENDIENTES POR UN MONTO TOTAL DE \$5,060,608 SITUACIÓN QUE SE VE AGRAVADA CON RECARGOS Y ACTUALIZACIÓN Y CON PERJUICIO DE TERCEROS (PRESTADORES DE SERVICIOS) TAL COMO SE MENCIONA EN EL APARTADO V DEL INFORME DE RESULTADOS, OBSERVÁNDOSE QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL INSTITUTO NO HAN SIDO TRANSFERIDOS A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO O A QUIÉN ESTA ÚLTIMA DETERMINE, DESTACANDO QUE A LA FECHA DE LA REVISIÓN, EL INSTITUTO CONTINÚA EN SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES. **DECIMO:** EN EL APARTADO VII DEL INFORME DE RESULTADOS SE NOS INDICA QUE EN RELACIÓN DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA INFORMA QUE DE LA REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DECIMO PRIMERO:** EN EL APARTADO VIII DEL INFORME DE RESULTADOS LA AUDITORÍA NOS MUESTRA LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011 Y 2012. EN ESTE APARTADO SE PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE EJERCICIOS ANTERIORES SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, RESULTANDO QUE EN LO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011, PERSISTÍA UNA OBSERVACIÓN CUYA ACCIÓN VERSABA EN PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES PENDIENTE DE DICTAMEN TÉCNICO POR PARTE DE LA AUDITORÍA. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE

NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES **CONSIDERACIONES. PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTOS A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO COMENTADO EN EL APARTADO QUINTO DEL CITADO INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR ES MENESTER CITAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, QUE INFORMA QUE DE LA REVISIÓN QUE REALIZÓ A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO, ESTOS FUERON PRESENTADOS EN FORMA RAZONABLE Y CON RESULTADOS SATISFACTORIOS EN LOS DIFERENTES CONCEPTOS QUE LOS INTEGRAN, SIN QUE EN LO PARTICULAR SE HICIERAN OBSERVACIONES A LOS MISMOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS

RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS SE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE LAS MISMAS FUERON ATENDIDAS POR EL ENTE FISCALIZADO. **QUINTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2013, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO AL EJERCICIO 2011 Y 2012, QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO EXISTE UNA ACCIÓN CON PLIEGO PRESUNTIVO DE RESPONSABILIDADES PENDIENTE DE DICTAMEN TÉCNICO PARA EL AÑO 2011. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS

PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA**. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES DESCRITAS EN EL PRESENTE DICTAMEN NO PUEDEN CONSIDERARSE COMO CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE POR LO TANTO, LA ENTIDAD ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE **PROYECTO DE: ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2013, **DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 A 2 RESPECTO DE LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES QUE AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR, COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO Y HABIÉNDOSE ENCONTRANDO QUE NO GENERAN AFECTACIONES ECONÓMICAS Y

CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES OBSERVACIONES NO AFECTAN LA ACTUACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL **INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA**, ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO Y EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, Y POR LO VERTIDO EN LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y AL DEL **INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA** PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2014, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO TURISMO RURAL, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013, BAJO EL EXPEDIENTE 8999/LXXIII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES. PRIMERO: LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL FIDEICOMISO TURISMO RURAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA,

COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. ENTRE LOS APARTADOS DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; ; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

SEGUNDO: LAS AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA REALIZADAS CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 03 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2013						
GESTIÓN FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	DESARROLLO URBANO	LABORATORIO	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO	RECURSOS FEDERALES	TOTAL
1	-	-	-	-	-	1

TERCERO: DENTRO DE LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA PRACTICADA, LA AUDITORÍA NOS INDICA QUE LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 7 FRACCIÓN III DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - A) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - B) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER

ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
- A) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
 - B) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - C) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES;
- IV. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

CUARTO: EN LO CORRESPONDIENTE A ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO

ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. **QUINTO:** EN EL INFORME DE RESULTADOS ALLEGADO POR LA AUDITORÍA, TAMBIÉN SE MUESTRA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN. PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE EL FIDEICOMISO DE TURISMO RURAL PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS

LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS DEL **FIDEICOMISO TURISMO RURAL** AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE
A) ACTIVO	263,177
B) PASIVO	442,088
C) PATRIMONIO	(178,911)
D)GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	294,213

FIDEICOMISO DE TURISMO RURAL				
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA				
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012				
(PESOS)				
	2013	2012	VARIACIÓN	
ACTIVO				
ACTIVO CIRCULANTE				
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	\$ 263,177	\$ 556,003	\$	(292,826)
BANCOS / TESORERÍA	263,177	556,003		(292,826)
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	263,177	556,003		(292,826)
ACTIVO NO CIRCULANTE				
BIENES MUEBLES	129,627	129,627		-
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	129,627	129,627		-
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES	(129,627)	(128,240)		(1,387)
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES (SIC1)	-	1,387		-
TOTAL DE ACTIVOS	\$ 263,177	\$ 557,390	\$	(294,213)
PASIVO CIRCULANTE				
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	442,088	\$ 674,459	\$	(232,371)
SERVICIOS PERSONALES	-	232,371		(232,371)
TRANSFERENCIAS OTORGADAS	409,936	409,936		-
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES	32,152	32,152		-
TOTAL DE PASIVO	\$ 442,088	\$ 674,459	\$	(232,371)
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO				

FIDEICOMISO DE TURISMO RURAL			
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA			
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012			
(PESOS)			
PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$ 10,000,000	\$ 10,000,000	\$ -
APORTACIONES	10,000,000	10,000,000	-
PATRIMONIO GENERADO	(10,178,911)	(10,117,069)	(61,842)
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,290,782	1,265,818	24,964
SUPERÁVIT O DÉFICIT ACUMULADA	(294,213)	(207,406)	(86,807)
MODIFICACIONES AL PATRIMONIO	(10,732,227)	(10,732,227)	-
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DEL PATRIMONIO	(443,254)	(443,254)	-
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$ (178,911)	\$ (117,069)	\$ (61,842)
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO / HACIENDA PÚBLICA	\$ 263,177	\$ 557,390	\$ (294,213)

FIDEICOMISO DE TURISMO RURAL			
ESTADO DE ACTIVIDADES			
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012			
(PESOS)			
	2013	2012	VARIACIÓN
INGRESOS			
OTROS INGRESOS	\$ -	\$ 13,546	\$ (13,546)
OTROS INGRESOS	-	13,546	(13,546)
TOTAL DE INGRESOS	\$ -	\$ 13,546	\$ (13,546)
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS			
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 292,826	\$ 215,193	\$ 77,633
SERVICIOS GENERALES	292,826	215,193	77,633
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	1,387	5,759	(4,372)
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, AMORTIZACIONES, PROVISIONES Y RESERVAS	1,387	5,701	(4,314)
OTRAS PÉRDIDAS	-	58	(58)
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS (SIC2)	\$ 294,213	\$ 220,952	\$ (73,261)
AHORRO / DESAHORRO ANTES DE RUBROS EXTRAORDINARIOS	\$ (294,213)	\$ (207,406)	\$ (86,807)
AHORRO / DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	\$ (294,213)	\$ (207,406)	\$ (86,807)

FIDEICOMISO DE TURISMO RURAL						
ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO						
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013						
(PESOS)						
CONCEPTO	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUIDO	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO DEL EJERCICIO		AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	TOTAL
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR 2011	\$ (296,541)	\$ 762,882	\$ (376,004)	\$ -		\$ 90,337
RESULTADOS DEL EJERCICIO: AHORRO / DESAHORRO	-	-	(207,406)	-		(207,406)
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2012	(296,541)	762,882	(583,410)	-		(117,069)
RESULTADOS DEL EJERCICIO: AHORRO / DESAHORRO	-	232,371	(294,213)	-		(61,842)
OTRAS VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO	-	-	-	-		-
SALDOS NETO DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO AL 31 DE DICIEMBRE 2013	\$ (296,541)	\$ 995,253	\$ (877,623)	\$ -		\$ (178,911)

FIDEICOMISO DE TURISMO RURAL			
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO			
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012			
(PESOS)			
		EJERCICIO ACTUAL 2013	EJERCICIO ANTERIOR 2012
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN			
ORIGEN		\$ -	\$ 13,546
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS		-	13,546
TOTAL ORIGEN FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN		-	13,546
APLICACIONES		294,213	220,952
SERVICIOS GENERALES		294,213	220,952
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		(294,213)	(207,406)
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
ORIGEN		-	-
APLICACIÓN		-	5,701
BIENES INMUEBLES E MUEBLES		-	5,701
OTROS		1,387	-

FIDEICOMISO DE TURISMO RURAL			
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO			
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012			
(PESOS)			
		EJERCICIO ACTUAL 2013	EJERCICIO ANTERIOR 2012
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (SIC 3)		1,387	5,701
FLUJO DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO			
ORIGEN		-	(48,075)
INCREMENTO DE OTROS PASIVOS		-	(48,573)
DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS		-	498
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		-	(48,075)
INCREMENTO / DISMINUCIÓN NETA EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO		(292,826)	(249,780)
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO		556,003	805,783
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO	\$	263,177	\$ 556,003

NOTA 1.- FUENTE: CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013 PRESENTADA POR EL ENTE.

NOTA 2.- LAS CUENTAS QUE NO PRESENTARON SALDOS EN LOS EJERCICIOS 2013 Y 2012 FUERON ELIMINADAS.

NOTA 3.- SE INCLUYERON TOTALES Y SUBTOTALES FALTANTES.

NOTA 4.- LAS CUENTAS QUE PRESENTARON DIFERENCIAS DE \$1 NO FUERON SEÑALADAS COMO ERROR.

(SIC1): EL IMPORTE DE \$1,387 CORRESPONDE AL TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES DE 2012, POR LO QUE NO DEBIERA PRESENTAR SALDO ESTA CUENTA.

(SIC2): EN LA COLUMNA VARIACIÓN DEBE SER \$73,261.

(SIC3): ESTAS CANTIDADES CORRESPONDEN A LA DEPRECIACIÓN DE BIENES, POR LO QUE NO DEBIERON SER CONSIDERADAS EN LAS APLICACIONES EN EL FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN.

SEXTO: EN LO QUE RESPECTA AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTE, EL ÓRGANO

TÉCNICO FISCALIZADOR NOS INFORMA QUE CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR ESTE ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **SÉPTIMO:** EN EL APARTADO V DEL INFORME DE RESULTADOS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN.

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO \$442,088

TRANSFERENCIAS OTORGADAS \$409,936

1. SE OBSERVÓ QUE EL FIDEICOMISO NO HA REALIZADO LOS PAGOS A 8 PROYECTOS TURÍSTICOS, MISMOS QUE PRESENTAN UNA ANTIGÜEDAD SUPERIOR A DOS AÑOS, SIENDO LOS SIGUIENTES:

<u>BENEFICIARIO DEL PROYECTO</u>	<u>PROYECTO</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>IMPORTE</u>
OSCAR LEONARDO VILLARREAL DE LOS SANTOS	RESTAURANTE BOTTEGA GRILL	ANÁHUAC	54,534
JORGE DÍAZ MENDOZA	CABAÑAS LAGUNA AZUL	GALEANA	187,500
RODOLFO RINCÓN VALDEZ	ÁREA DE ACAMPAR EJIDO CORONA DEL ROSAL	GALEANA	30,000
JUVENTINO SALDAÑA MUÑIZ	ÁREA DE ACAMPAR LA PROVIDENCIA	GALEANA	5,000
CUAUHTÉMOC OYERVIDEZ RAMOS	RESTAURANTE OYERVIDEZ	RAYONES	73,500
ELIZANDRO GALINDO OYERVIDEZ	CABAÑAS LA PAMORANA	RAYONES	39,623

BENEFICIARIO DEL PROYECTO	PROYECTO	MUNICIPIO	IMPORTE
SERGIO HUMBERTO AGUIRRE GARCÍA	CABAÑAS MACADAMIA	RAYONES	4,779
VÍCTOR DUARTE VÁZQUEZ	ÁREA DE ACAMPAR EJIDO SAN FRANCISCO	ZARAGOZA	15,000
TOTAL			409,936

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES \$32,152

- EXISTEN RETENCIONES DE ISR POR SUELDOS Y SALARIOS DEL MES DE OCTUBRE DE 2011 POR \$1,724 Y DE DICIEMBRE DE 2011 POR \$25,396 QUE NO HAN SIDO ENTERADOS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 113, PRIMERO Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, VIGENTE EN EL EJERCICIO 2013.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL.*

- EL FIDEICOMISO NO HA LIQUIDADADO EL IMPUESTO DEL 2% SOBRE NÓMINAS CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2011 POR \$4,733, ASÍ COMO TAMPOCO PRESENTÓ LA DECLARACIÓN SIN PAGO NI EL ESCRITO LIBRE EN EL QUE SE SEÑALEN LAS RAZONES POR LAS QUE NO SE TUVIERON EROGACIONES GRAVADAS DURANTE EL EJERCICIO 2013, INCUMPLIENDO ASÍ EL ARTÍCULO 158, PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL.*

PROCESO DE EXTINCIÓN NO CONCLUIDO
ASPECTOS GENERALES

- EL FIDEICOMISO DE TURISMO RURAL, EN ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO CELEBRADA EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2011, ACORDÓ LA EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO, SITUACIÓN QUE FUE NOTIFICADA AL FIDUCIARIO (BANCA AFIRME, S.A. DE C.V.) EL 22 DE DICIEMBRE DE 2011, SIN EMBARGO A LA FECHA NO SE HA CONCLUIDO EL

PROCESO DE EXTINCIÓN; CABE MENCIONAR QUE DURANTE EL EJERCICIO 2013 SE LIQUIDARON \$292,826 AL FIDUCIARIO POR CONCEPTO DE HONORARIOS.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

OCTAVO: EN LO QUE RESPECTA AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, LA AUDITORÍA NOS INFORMA EN EL APARTADO VI DEL INFORME, QUE NO SE RECIBIERON POR PARTE DE LA AUDITORÍA SOLICITUDES RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA CUYA REVISIÓN SE INFORMA. **NOVENO:** EN EL APARTADO VII DEL INFORME DE RESULTADOS SE NOS INDICA QUE EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DECIMO:** EN EL APARTADO VIII DEL INFORME DE RESULTADOS, LA AUDITORÍA NOS INFORMA DE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012, AL RESPECTO SE MUESTRA QUE EXISTE UNA ACCIÓN EMITIDA PARA EL EJERCICIO 2012 CON PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL, A LA CUAL EL FIDEICOMISO NO PROPORCIONÓ RESPUESTA. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES **CONSIDERACIONES PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE

ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME **DEL FIDEICOMISO TURISMO RURAL**, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTOS A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO COMENTADO EN EL APARTADO QUINTO DEL CITADO INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR ES MENESTER CITAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, QUE INFORMA QUE DE LA REVISIÓN QUE REALIZÓ A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO, ESTOS FUERON PRESENTADOS EN FORMA RAZONABLE Y CON RESULTADOS SATISFACTORIOS EN LOS DIFERENTES CONCEPTOS QUE LOS INTEGRAN, SIN QUE EN LO PARTICULAR SE HICIERAN OBSERVACIONES A LOS MISMOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS CITADAS O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERARA PERTINENTES REALIZAR. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE

FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS SE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO LAS HUBO. **QUINTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2013, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO AL EJERCICIO 2012, EXISTE UNA ACCIÓN PENDIENTE DE ATENDER POR PARTE DE LA FIDEICOMISO. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **FIDEICOMISO TURISMO RURAL**. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES DESCRITAS EN EL PRESENTE DICTAMEN NO PUEDEN CONSIDERARSE COMO CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE POR LO TANTO, LA ENTIDAD ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL

2013. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO, MÁS Y CUANDO EL INSTITUTO NO PRESENTÓ OBSERVACIONES QUE PUDIERAN CONSIDERARSE COMO CAUSA DE AFECTACIÓN DEL PATRIMONIO DEL MISMO, SEGÚN LO INFORMA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN SU INFORME DE RESULTADOS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE **PROYECTO DE: ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2013, **DEL FIDEICOMISO TURISMO RURAL. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 A 4 RESPECTO DE LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES Y QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES QUE AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR, COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO Y HABIÉNDOSE ENCONTRANDO QUE NO GENERAN AFECTACIONES ECONÓMICAS Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES OBSERVACIONES NO AFECTAN LA ACTUACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL **FIDEICOMISO TURISMO RURAL** ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO Y EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL **FIDEICOMISO TURISMO RURAL. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO TURISMO RURAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013. QUINTO.- REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL FIDEICOMISO TURISMO RURAL, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2014, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013, BAJO EL EXPEDIENTE 9006/LXXIII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL **CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA,

COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL **CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN**, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; ; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

EL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN FUE CONSTITUIDO COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL 7 DE JUNIO DE 1995 CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, MEDIANTE DECRETO NO. 55 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. FUE MODIFICADO EL 22 DE JULIO DE 2002 DE ACUERDO AL DECRETO 225 BAJO LA DENOMINACIÓN CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN. EL OBJETO SOCIAL ES PROPICIAR Y ESTIMULAR LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS, LA CULTURA POPULAR Y LAS DIVERSAS

MANIFESTACIONES QUE TIENDAN A LA PRESERVACIÓN Y ENRIQUECIMIENTO DE LA CULTURA EN NUEVO LEÓN; PROTEGER, CONSERVAR Y DIFUNDIR EL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO Y PROMOVER LOS VALORES CULTURALES DE LA SOCIEDAD NUEVOLEONESA.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIÓNES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

• **AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA**

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 03 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2013						
GESTIÓN FINANCIERA ¹	OBRA PÚBLICA ²	DESARROLLO URBANO ³	LABORATORIO ⁴	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO ⁵	RECURSOS FEDERALES ⁶	TOTAL
1	-	-	-	-	-	1

CUADRO --. AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR ENTE PÚBLICO Y TIPO DE AUDITORÍA

• **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO

Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - A) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - B) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.
- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
 - A) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
 - B) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - C) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA.

• **ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS (POR TIPO O MATERIA) SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE EL **CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN** PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. A CONTINUACIÓN SE PRESENTAN LOS DATOS MÁS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL **CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN**.

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
a) ACTIVO	\$ 133,532,170
b) PASIVO	8,546,087
c) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	124,986,083
d) INGRESOS	197,309,816
e) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	206,902,822

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012
(PESOS)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>VARIACIÓN</u>
ACTIVO			
ACTIVO CIRCULANTE			
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	\$ 27,669,228	\$ 47,020,951	\$ (19,351,723)
EFFECTIVO	6,332	12,085	(5,753)
BANCOS / TESORERÍA	11,662,986	47,008,866	(35,345,880)
INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)	15,999,910	-	15,999,910
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO A RECIBIR	29,050,875	19,915,592	9,135,283
CUENTAS POR COBRAR	11,303,644	12,211,244	(907,600)
DEUDORES DIVERSOS	1,710,501	1,325,696	384,805
CONTRIBUCIONES POR RECUPERAR	16,036,730	6,378,652	9,658,078
BIENES O SERVICIOS A RECIBIR	-	2,499,804	(2,499,804)
ANTICIPOS A CORTO PLAZO	-	2,499,804	(2,499,804)
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	\$ 56,720,103	\$ 69,436,347	\$ (12,716,244)
ACTIVO NO CIRCULANTE			
BIENES INMUEBLES	20,866	20,866	-
TERRENOS	20,866	20,866	-
BIENES MUEBLES	115,323,202	104,281,563	11,041,639
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN (SIC 1)	1,986,935	-	-
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	16,450,560	15,875,545	575,015
EQUIPO DE TRANSPORTE	2,605,802	3,560,033	(954,231)
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	14,648,519	5,214,599	9,433,920
COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS	79,631,386	79,631,386	-
ACTIVOS INTANGIBLES	285,910	265,860	20,050
SOFTWARE	64,426	44,376	20,050
OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	221,484	221,484	-
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES	(38,817,911)	(31,755,742)	(7,062,169)
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE	\$ 76,812,067	\$ 72,812,547	\$ 3,999,520
TOTAL DEL ACTIVO	\$ 133,532,170	\$ 142,248,894	\$ (8,716,724)

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012
(PESOS)

	<u>2013</u>		<u>2012</u>		<u>VARIACIÓN</u>
PASIVO					
PASIVO CIRCULANTE					
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO					
SERVICIOS PERSONALES	\$ 5,633,419		\$ 4,960,321		\$ 673,098
PROVEEDORES	2,019,876		2,208,936		(189,060)
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES	1,052,273		323,320		728,953
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	1,489,935		1,451,182		38,753
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	1,071,335		976,883		94,452
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	5,633,419		4,960,321		673,098
PASIVO NO CIRCULANTE					
PROVISIONES A LARGO PLAZO	2,912,668		2,709,484		203,184
TOTAL PASIVO NO CIRCULANTE	2,912,668		2,709,484		203,184
TOTAL DE PASIVO	\$ 8,546,087		\$ 7,669,805		\$ 876,282
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO					
PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$ 85,870,568		\$ 85,870,568		\$ -
APORTACIONES	85,870,568		85,870,568		-
PATRIMONIO GENERADO	39,115,515		48,708,521		(9,593,006)
RESULTADO DEL EJERCICIO					
AHORRO / DESAHORRO	(9,593,006)		16,030,787		(25,623,793)
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	45,570,005		29,539,218		16,030,787
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DEL PATRIMONIO	3,138,516		3,138,516		-
TOTAL DE HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$ 124,986,083		\$ 134,579,089		\$ (9,593,006)
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO / HACIENDA PÚBLICA	\$ 133,532,170		\$ 142,248,894		\$ (8,716,724)

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012
(PESOS)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>(SIC 2)</u> <u>VARIACIÓN</u>
INGRESOS			
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 7,608,718	\$ 7,300,952	\$ (307,766)
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO	7,608,718	7,300,952	(307,766)
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	180,058,988	204,530,273	24,471,285
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	117,068,392	124,787,875	7,719,483
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	12,829,344	79,742,398	66,913,054
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	50,161,252	-	(50,161,252)
INGRESOS FINANCIEROS	9,642,110	2,660,698	(6,981,412)
BENEFICIOS POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	560,614	-	(560,614)
OTROS INGRESOS	9,081,496	2,660,698	(6,420,798)
TOTAL DE INGRESOS	\$ 197,309,816	\$ 214,491,923	\$ 17,182,107
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS			
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 156,603,297	\$ 191,393,589	\$ 34,790,292
SERVICIOS PERSONALES	55,159,374	54,336,176	(823,198)
MATERIALES Y SUMINISTROS	5,249,679	4,014,409	(1,235,270)
SERVICIOS GENERALES	96,194,244	133,043,004	36,848,760
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	42,491,995	-	(42,491,995)
AYUDAS SOCIALES	37,811,995	-	(37,811,995)
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS	4,680,000	-	(4,680,000)
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	7,807,530	7,067,547	(739,983)
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, AMORTIZACIONES, PROVISIONES Y RESERVAS	8,456,169	7,669,768	(786,401)
OTROS GASTOS	(648,639)	(602,221)	46,418
TOTAL GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	\$ 206,902,822	\$ 198,461,136	\$ (8,441,686)
AHORRO / DESAHORRO ANTES DE RUBROS EXTRAORDINARIOS	\$ (9,593,006)	\$ 16,030,787	\$ 25,623,793
AHORRO / DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	\$ (9,593,006)	\$ 16,030,787	\$ 25,623,793

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(PESOS)

<u>CONCEPTO</u>	<u>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUIDO</u>	<u>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO DE EJERCICIOS ANTERIORES</u>	<u>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO DEL EJERCICIO</u>	<u>AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR</u>	<u>TOTAL</u>
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR 2012	\$ 85,870,568	\$ 32,677,734	\$ 16,030,787	\$ -	\$ 134,579,089
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO	-	16,030,787	(16,030,787)	-	-
RESULTADOS DEL EJERCICIO: AHORRO / DESAHORRO	-	-	(9,593,006)	-	(9,593,006)
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2012 (SIC 3)	85,870,568	48,708,521	(9,593,006)	-	124,986,083
SALDOS NETO DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	\$ 85,870,568	\$ 48,708,521	\$ (9,593,006)	\$ -	\$ 124,986,083

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(PESOS)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN		
ORIGEN	\$ 197,309,816	\$ 214,491,923
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	7,608,718	7,300,952
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO	7,608,718	7,300,952
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	9,081,496	2,660,698
DONATIVOS	9,081,496	2,660,698
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	180,058,988	204,530,273
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	117,068,392	124,787,875
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	50,161,252	79,742,398
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS	12,829,344	-

OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	560,614	-
APLICACIÓN	206,902,822	190,791,369
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	156,603,297	191,393,589
SERVICIOS PERSONALES	55,159,374	54,336,176
MATERIALES Y SUMINISTROS (SIC 4)	5,262,679	4,014,409
SERVICIOS GENERALES (SIC 5)	96,181,244	133,043,004
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	42,491,995	-
AYUDAS SOCIALES	37,811,995	-
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	4,680,000	-
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	7,807,530	(602,220)
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	8,456,169	-
OTROS GASTOS	(648,639)	(602,220)
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	\$ (9,593,006)	\$ 23,700,554
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
ORIGEN	-	-
APLICACIÓN	(3,999,520)	(1,849,987)
BIENES INMUEBLES E MUEBLES (SIC 6)	(3,999,520)	(1,849,987)
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	\$ (3,999,520)	\$ (1,849,987)
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
ORIGEN	(5,759,197)	180,818
INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	876,282	180,818
DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	(6,635,479)	-
APLICACIÓN	-	8,113,032
INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS	-	8,095,395
DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	-	17,637
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	\$ (5,759,197)	\$ (7,932,214)
INCREMENTO / DISMINUCIÓN NETA EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO	\$ (19,351,723)	\$ 13,918,353
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO	47,020,951	33,102,598
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO	27,669,228	\$ 47,020,951

NOTA 1.- FUENTE CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013 PRESENTADA POR EL ENTE.

NOTA 2.- LAS CUENTAS QUE NO PRESENTARON SALDOS EN LOS EJERCICIOS 2013 Y 2012 FUERON ELIMINADAS.

NOTA 3.- SE INCLUYERON TOTALES Y SUBTOTALES FALTANTES.

NOTA 4.- LAS CUENTAS QUE PRESENTARON DIFERENCIAS DE \$1 NO FUERON SEÑALADAS COMO ERROR.

(SIC 1) EN LA COLUMNA DE VARIACIÓN DEBE SER \$1,986,935.

(SIC 2) EN LA COLUMNA DE VARIACIÓN DEL ESTADO DE ACTIVIDADES LOS IMPORTES TIENEN LOS SIGNOS INVERTIDOS.

(SIC 3) DEBE SER “HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2013”.

(SIC 4) EN LA COLUMNA DE “EJERCICIO ACTUAL 2013” EL IMPORTE DEBE SER \$5,249,679.

(SIC 5) EN LA COLUMNA DE “EJERCICIO ACTUAL 2013” EL IMPORTE DEBE SER \$96,194,244.

(SIC 6) LAS CANTIDADES DEBEN LLEVAR SIGNO NEGATIVO.

B) CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVAS CORRESPONDIENTES.

EN ESTE SENTIDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NOS INFORMA QUE CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, EXCEPTO POR LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DEL INFORME DE RESULTADOS

C) LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO, NOS INFORMA QUE, LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN (CONARTE), SON LOS SIGUIENTES:

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN INDICADORES DE GESTIÓN AL 31 DE DICIEMBRE 2013 VS 2012 (PESOS)						
INDICADOR:	UNIDAD DE MEDIDA:	OBJETIVO 2013:	REAL 2013:	REAL 2012:	VARIACIÓN 2013 VS. OBJETIVO:	VARIACIÓN 2013 VS. 2012:
APOYAR LA FORMACIÓN, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS ARTISTAS PLÁSTICOS.	NÚMERO DE EVENTOS.	5,840	3,749	3,533	(2,091)	216
PROYECTAR, DIFUNDIR Y FORMAR PÚBLICOS: CINE Y VIDEO.	NÚMERO DE EVENTOS.	2,279	3,109	2,323	830	786
IMPULSAR, EDUCAR Y DIFUNDIR LA DANZA.	NÚMERO DE EVENTOS.	250	353	331	103	22
DIFUNDIR PROMOVER Y FOMENTAR EL DESARROLLO DE LA FOTOGRAFÍA.	NÚMERO DE EVENTOS.	468	580	508	112	72
SENSIBILIZAR, PROMOVER Y DIFUNDIR LA LITERATURA.	NÚMERO DE EVENTOS.	1,750	3,030	1,647	1,280	1,383
IMPULSAR, EDUCAR Y DIFUNDIR LA MÚSICA.	NÚMERO DE EVENTOS.	500	889	755	389	134
DIFUNDIR EL TEATRO.	NÚMERO DE EVENTOS.	600	1,098	945	498	153
ESTIMULAR EL CONOCIMIENTO Y RECONOCIMIENTO DE CULTURAS POPULARES.	NÚMERO DE EVENTOS.	2,219	2,109	2,749	(110)	(640)
PROMOVER PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL.	NÚMERO DE EVENTOS.	350	988	623	638	365
IMPULSAR, EDUCAR Y DIFUNDIR EVENTOS MULTIDISCIPLINARIOS.	NÚMERO DE EVENTOS.	731	2,667	1,480	1,936	1,187
ASISTENCIA DE ARTES PLÁSTICAS.	NÚMERO DE ASISTENTES.	350,400	181,706	342,613	(168,694)	(160,907)
ASISTENCIA DE CINE Y VIDEO.	NÚMERO DE ASISTENTES.	52,455	118,411	80,863	65,959	37,548
ASISTENCIA DE DANZA.	NÚMERO DE ASISTENTES.	60,000	93,378	87,304	33,378	6,074
ASISTENCIA DE FOTOGRAFÍA.	NÚMERO DE ASISTENTES.	140,000	112,961	151,172	(27,039)	(38,211)

ASISTENCIA DE LITERATURA.	NÚMERO DE ASISTENTES.	65,600	70,901	56,195	5,301	14,706
ASISTENCIA DE MÚSICA.	NÚMERO DE ASISTENTES.	110,000	81,672	131,035	(28,328)	(49,363)
ASISTENCIA DE TEATRO.	NÚMERO DE ASISTENTES.	210,000	203,193	258,205	(6,807)	(53,012)
ASISTENCIA DE CULTURAS POPULARES.	NÚMERO DE ASISTENTES.	264,479	131,697	250,479	(132,782)	(118,782)
ASISTENCIA DE PATRIMONIO CULTURAL.	NÚMERO DE ASISTENTES.	40,000	15,918	50,637	(24,082)	(34,719)
ASISTENCIA DE MULTIDISCIPLINARIO.	NÚMERO DE ASISTENTES.	19,759	137,406	58,549	117,647	78,857
ESTÍMULOS A LA CREACIÓN Y AL DESARROLLO ARTÍSTICO.	NÚMERO DE PREMIOS Y APOYOS.	200	200	272	0	(72)
DIFUNDIR LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES A TRAVÉS DE PUBLICACIONES.	NÚMERO DE PUBLICACIONES.	40	30	23	(10)	7

V. PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR AL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN.

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. EN FECHA 1 DE ENERO DE 2009, ENTRÓ EN VIGOR LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (EN ADELANTE LGCG), LA CUAL, EN SU NUMERAL 1, TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS ENTES PÚBLICOS, CON EL FIN DE LOGRAR SU ADECUADA ARMONIZACIÓN; REFIRIENDO ADEMÁS QUE ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DE LOS ESTADOS, LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS, LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, YA SEAN FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES Y LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS FEDERALES Y ESTATALES.

AL EFECTO, CABE PRECISAR QUE CONFORME AL RÉGIMEN TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDIÓ LA LGCG, SE DETERMINÓ QUE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD QUE REGULA, SE SUJETARÍA A UN PROCESO GRADUAL PARA SU IMPLEMENTACIÓN, AL RESPECTO, Y CON LA FINALIDAD DE ESCLARECER LAS FECHAS LÍMITE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CITADO PROCESO, EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (EN ADELANTE CONAC), EMITIÓ EL ACUERDO DE INTERPRETACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA LGCG. EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y 9 DE

DICIEMBRE DE 2013, SE PUBLICARON EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETOS DE REFORMA A LA LGCG, LOS CUALES ENTRARON EN VIGOR EL PRIMER DÍA DEL AÑO SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN; NO OBSTANTE ELLO, SE DISPUSO EN SUS PRECEPTOS TRANSITORIOS DIVERSAS FECHAS PARA QUE LOS ENTES PÚBLICOS CUMPLIERAN LAS EXIGENCIAS PREVISTAS EN LOS PRECEPTOS ADICIONADOS O MODIFICADOS. EN EL 2013 EL CONAC, DECIDIÓ ESTABLECER NUEVOS PLAZOS PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN III, Y SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REFERIDO DECRETO, SEGÚN CONSTA EN EL ACUERDO 1 APROBADO POR DICHO CONSEJO, EN SU REUNIÓN DEL 3 DE MAYO DE 2013, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 16 DE MAYO DE 2013, EN SU PRIMERA SECCIÓN; ASÍ COMO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PRECISAR LOS ALCANCES DEL ACUERDO 1 APROBADO POR EL CONAC, PUBLICADO EL 8 DE AGOSTO DE 2013 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. CONSIDERANDO LOS ACUERDOS Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS ANTES REFERIDAS, SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LGCG, ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

I. GENERALES

- A) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).
- B) DISPONER DE CATÁLOGOS DE BIENES Y LAS RESPECTIVAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, ASIMISMO, DE LA NORMA Y METODOLOGÍA QUE ESTABLEZCA LOS MOMENTOS CONTABLES DE INGRESOS Y GASTOS PREVISTOS EN LA LEY (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN I DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).
- C) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA Y EN APEGO A POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ARMONIZADOS EN SUS RESPECTIVOS LIBROS DE DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN II DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008.

- II. REGISTRO Y CONTROL PATRIMONIAL DE LOS ACTIVOS FIJOS
- A) PUBLICAR EL INVENTARIO ACTUALIZADO EN INTERNET (ARTÍCULO 27, PÁRRAFO SEGUNDO).
- III. REGISTRO CONTABLE DE LAS OPERACIONES
- A) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34).
- B) MANTENER UN REGISTRO HISTÓRICO DE SUS OPERACIONES EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO 35).
- C) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).
- D) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38).
- E) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42 PRIMER PÁRRAFO).
- IV. DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA
- A) GENERAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONFORME A LAS NORMAS EMITIDAS POR EL CONAC: ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE INCLUYA LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, (ARTÍCULO 47 PRIMER PÁRRAFO EN RELACIÓN CON EL 46 FRACCIÓN II INCISO B SUBINCISO I; ASÍ COMO LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2009).
- B) INCLUIR EN LA CUENTA PÚBLICA LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (ARTÍCULO 54, PRIMER PÁRRAFO).
- C) INCLUIR EN LA CUENTA PÚBLICA LA RELACIÓN DE LOS BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO (ARTÍCULO 23 ÚLTIMO PÁRRAFO).

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL CONSEJO, LA CUAL SOLVENTA

PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, DADO QUE NO HA CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA NORMATIVA EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ACTIVO
ACTIVO CIRCULANTE
BANCOS

2. SE OBSERVARON CUENTAS EN EL RUBRO DE BANCOS CUYO SALDO NO TUVO MOVIMIENTO DURANTE EL EJERCICIO 2013 Y AL MES DE JULIO 2014 NO HAN SIDO CANCELADAS, COMO SIGUE:

<u>CUENTA BANCARIA</u>		<u>SALDO AL 31-DIC-13</u>
BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A. NO. 01116780255	\$	20,440
BBVA BANCOMER, S.A. NO. 0191325787		20,002
BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A. NO. 01116780212		18,043
BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A. NO. 01116780239		6,099
BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A. NO. 01116780085		4,355
BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A. NO. 01116780263		1,876
BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A. NO. 01116780221		1,048
BBVA BANCOMER, S.A. NO. 0185679982		719
TOTAL	\$	72,582

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ACTIVO NO CIRCULANTE
CUENTAS POR COBRAR

3. EL CONSEJO TIENE CUENTAS POR COBRAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 POR UN MONTO DE \$194,592, INTEGRÁNDOSE CON PARTIDAS CON ANTIGÜEDAD DE HASTA 29 MESES Y SIN EVIDENCIA DE GESTIÓN DE COBRO, COMO SIGUE:

<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>SALDO AL</u> <u>31-DIC-13</u>
JUL-11	SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	\$ 49,007
SEP-11	SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	10,295
JUL-12	UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN	124,250
JUL-13	LIBRERÍAS GANDHI, S.A. DE C.V.	3,690
AGO-13	LIBRERÍAS GANDHI, S.A. DE C.V.	5,350
AGO-13	LIBRERÍAS GANDHI, S.A. DE C.V.	2,000
TOTAL		\$ 194,592

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO ANALIZÓ LA ACLARACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL ORGANISMO, LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE, TODA VEZ QUE DEL SALDO OBSERVADO CON ANTIGÜEDAD DE HASTA 29 MESES SE HA RECUPERADO LA CANTIDAD DE \$11,040 QUE REPRESENTA EL 5%, QUEDANDO PENDIENTE EL ADEUDO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO Y DE LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN, MISMO QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$183,552 Y DEL CUAL NO SE PROPORCIONÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LAS GESTIONES DE COBRO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

CONTENIDA EN EL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 232, TOMADO POR EL PLENO EN LA SESIÓN DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2013, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013, REMITIDO A ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013 MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO 310/2013, EMITIDO POR LOS CC. PRESIDENTA Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN VIRTUD DEL CUAL SE INSTRUYE A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, VERIFIQUE LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE

CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG), ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC). OBJETO DE LA REVISIÓN.- PARA CUMPLIR CON LO SOLICITADO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PROGRAMÓ UNA REVISIÓN ESPECÍFICA CON EL OBJETO DE VERIFICAR SI LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD, SE ENCUENTRAN ALINEADOS A LA LGCG Y A LA NORMATIVA EMITIDA POR EL CONAC EN LA MATERIA. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA REALIZADOS.- PARA EFECTUAR LO ANTERIOR, EL PROCEDIMIENTO CONSISTIÓ EN LLEVAR A CABO DURANTE EL DESARROLLO DE LA VISITA DOMICILIARIA ORDENADA PARA LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, UNA ENTREVISTA CON LA PERSONA O PERSONAS RESPONSABLES DE REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES DEL ENTE CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE SU JEFE INMEDIATO O CON EL RESPONSABLE A EFECTO DE APLICARLE UN CUESTIONARIO BASADO EN LAS GUÍAS DE REVISIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LGCG Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC, EXPEDIDAS POR EL CITADO CONSEJO, ANEXANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LO MANIFESTADO EN RELACIÓN AL GRADO DE AVANCE DEL TRABAJO. RESULTADOS OBTENIDOS.- LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA REFERIDA REVISIÓN, SE REFLEJAN EN LA OBSERVACIÓN INDICADA CON EL NÚMERO 1, EN EL APARTADO V DEL INFORME DEL RESULTADO.

VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DE LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012.

LA AUDITORÍA INFORMA QUE, CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2011 Y 2012 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL

RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, NO EXISTEN ACCIONES PENDIENTES DE SEGUIMIENTO.

UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:**

PRIMERA: LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL **CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN**, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTOS A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO COMENTADO EN EL APARTADO QUINTO DEL CITADO INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR ES MENESTER CITAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, QUE INFORMA QUE DE LA REVISIÓN QUE REALIZÓ A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO, ESTOS FUERON PRESENTADOS EN FORMA RAZONABLE Y CON RESULTADOS SATISFACTORIOS EN LOS DIFERENTES

CONCEPTOS QUE LOS INTEGRAN, SIN QUE EN LO PARTICULAR SE HICIERAN OBSERVACIONES A LOS MISMOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, DE PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS CITADAS O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERARA PERTINENTES REALIZAR. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS SE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, LOS CUALES SE CONTIENE EN EL APARTADO DE OBSERVACIONES. **QUINTO:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2013, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS QUE CON RESPECTO A EJERCICIOS ANTERIORES, NO HAY ACCIONES PENDIENTES DE TRÁMITE. **SÉPTIMA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO AL EJERCICIO 2011, QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2011 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, SE FORMULARON RECOMENDACIONES A LAS CUALES FUERON ATENDIDAS POR EL **CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN**, EN SU OPORTUNIDAD. **OCTAVO:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS OBSERVACIONES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN**. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES DESCRITAS EN EL PRESENTE DICTAMEN NO PUEDEN CONSIDERARSE COMO CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE POR LO TANTO, LA ENTIDAD ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO, MÁS Y CUANDO EL INSTITUTO NO PRESENTÓ OBSERVACIONES QUE PUDIERAN CONSIDERARSE COMO CAUSA DE AFECTACIÓN DEL PATRIMONIO DEL MISMO, SEGÚN LO INFORMA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN SU INFORME DE RESULTADOS. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE **PROYECTO DE: ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013, DEL **CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN**. **SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 A 3 RESPECTO DE LAS CUALES NO SE

DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES QUE AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR, COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO Y HABIÉNDOSE ENCONTRANDO QUE NO GENERAN AFECTACIONES ECONÓMICAS Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES OBSERVACIONES NO AFECTAN LA ACTUACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL **CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN** ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO Y EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINQUITO CORRESPONDIENTE**, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y AL **CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2014, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013, BAJO EL EXPEDIENTE 9009/LXXIII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES: PRIMERO: LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS

LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. ENTRE LOS APARTADOS DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; ; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

SEGUNDO: LAS AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA FUERON REALIZADAS CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 13 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2013						
GESTIÓN FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	DESARROLLO URBANO	LABORATORIO	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO	RECURSOS FEDERALES	TOTAL
1	-	-	-	-	-	1

TERCERO: DENTRO DE LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LA AUDITORÍA NOS INDICA QUE LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 7 FRACCIÓN III DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - A) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS

MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y

- B) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.
- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
- A) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
- B) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
- C) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES;
- IV. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

CUARTO: EN LO CONCERNIENTE A ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS, EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. **QUINTO:** EN EL INFORME DE RESULTADOS ALLEGADO POR LA AUDITORÍA, TAMBIÉN SE MUESTRA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN. PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE EL INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES

MENCIONADA, ESTE ÓRGANO TÉCNICO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS DEL INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
A) INGRESOS	\$ 7,644,144
B) GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	7,644,144

INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA				
ESTADO DE ACTIVIDADES				
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012				
(PESOS)				
		<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>VARIACIÓN</u>
NO APLICA	\$	-	\$ -	\$ -

INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA				
ESTADO DE ACTIVIDADES				
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012				
(PESOS)				
		<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>VARIACIÓN</u>
INGRESOS				
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS				
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO (SIC 1)	\$	7,644,144	\$ 5,625,956	\$ (2,018,188)
TOTAL DE INGRESOS	\$	7,644,144	\$ 5,625,956	\$ (2,018,188)
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS				
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				

SERVICIOS PERSONALES (SIC 1)	\$	7,249,523	\$	5,292,760	\$	(1,956,763)
MATERIALES Y SUMINISTROS(SIC 1)		-		-		
SERVICIOS GENERALES (SIC 1)		394,621		333,196		(61,425)
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	\$	7,644,144	\$	5,625,956	\$	(2,018,188)

INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA					
ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO					
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013					
(PESOS)					
CONCEPTO	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUTIVO	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO DEL EJERCICIO	AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	TOTAL
NO APLICA	-	-	-	-	-

INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA					
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO					
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013					
(PESOS)					
		2013		2012	VARIACIÓN
NO APLICA	\$		\$		

NOTAS.-

FUENTE.- CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012 PRESENTADA POR EL ENTE.

LAS CUENTAS QUE NO PRESENTARON SALDOS EN LOS EJERCICIOS 2013 Y 2012 FUERON ELIMINADAS.

SEXTO: EN LO QUE RESPECTA AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTE, ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA

LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **SÉPTIMO:** PARA LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA QUE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO SON LOS SIGUIENTES:

INDICADORES DE GESTIÓN				
AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013				
INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	2013		
		OBJETIVO	REAL	VARIACIÓN
DOCUMENTO DE POLÍTICA CRIMINOLÓGICA	DOCUMENTOS ELABORADOS	1	0	-1
DOCUMENTOS TÉCNICOS Y DE ANÁLISIS PARA LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	DOCUMENTOS ELABORADOS	6	2	-4
DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN	DOCUMENTOS ELABORADOS	12	10	-2
ASESORÍA Y CAPACITACIÓN A INSTITUCIONES DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	ASESORÍA Y CAPACITACIONES OTORGADAS	48	48	0
VINCULACIÓN INSTITUCIONAL	CONVENIOS SUSCRITOS O REUNIONES DE TRABAJO PARA INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS	39	39	0

OCTAVO: EN EL APARTADO NÚMERO V DEL INFORME DE RESULTADOS SE DESCRIBEN LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN.

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. EN FECHA 1 DE ENERO DE 2009, ENTRÓ EN VIGOR LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (EN ADELANTE LGCG), LA CUAL, EN SU NUMERAL 1, TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS ENTES PÚBLICOS, CON EL FIN DE

LOGRAR SU ADECUADA ARMONIZACIÓN; REFIRIENDO ADEMÁS QUE ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DE LOS ESTADOS, LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS, LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, YA SEAN FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES Y LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS FEDERALES Y ESTATALES.

AL EFECTO, CABE PRECISAR QUE CONFORME AL RÉGIMEN TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDIÓ LA LGCG, SE DETERMINÓ QUE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD QUE REGULA, SE SUJETARÍA A UN PROCESO GRADUAL PARA SU IMPLEMENTACIÓN, AL RESPECTO, Y CON LA FINALIDAD DE ESCLARECER LAS FECHAS LÍMITE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CITADO PROCESO, EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (EN ADELANTE CONAC), EMITIÓ EL ACUERDO DE INTERPRETACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA LGCG. EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y 9 DE DICIEMBRE DE 2013, SE PUBLICARON EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETOS DE REFORMA A LA LGCG, LOS CUALES ENTRARON EN VIGOR EL PRIMER DÍA DEL AÑO SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN; NO OBSTANTE ELLO, SE DISPUSO EN SUS PRECEPTOS TRANSITORIOS DIVERSAS FECHAS PARA QUE LOS ENTES PÚBLICOS CUMPLIERAN LAS EXIGENCIAS PREVISTAS EN LOS PRECEPTOS ADICIONADOS O MODIFICADOS. EN EL 2013 EL CONAC, DECIDIÓ ESTABLECER NUEVOS PLAZOS PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN III, Y SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REFERIDO DECRETO, SEGÚN CONSTA EN EL ACUERDO 1 APROBADO POR DICHO CONSEJO, EN SU REUNIÓN DEL 3 DE MAYO DE 2013, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 16 DE MAYO DE 2013, EN SU PRIMERA SECCIÓN; ASÍ COMO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PRECISAR LOS ALCANCES DEL ACUERDO 1 APROBADO POR EL CONAC, PUBLICADO EL 8 DE AGOSTO DE 2013 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. CONSIDERANDO LOS ACUERDOS Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS ANTES REFERIDAS, SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LGCG, ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE

DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

I. GENERALES

- A) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).
- B) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS; CATÁLOGOS DE BIENES Y LAS RESPECTIVAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, ASIMISMO, DE LA NORMA Y METODOLOGÍA QUE ESTABLEZCA LOS MOMENTOS CONTABLES DE INGRESOS Y GASTOS PREVISTOS EN LA LEY (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN I DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).
- C) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA Y EN APEGO A POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ARMONIZADOS EN SUS RESPECTIVOS LIBROS DE DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN II DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

II. REGISTRO Y CONTROL PATRIMONIAL DE LOS ACTIVOS FIJOS

- A) REGISTRAR EN CUENTAS ESPECÍFICAS DE ACTIVO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ARTÍCULOS 23 Y 24).
- B) LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PUBLICARLO EN INTERNET; ADEMÁS REGISTRAR EN UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES LOS BIENES QUE SE ADQUIERAN (ARTÍCULOS 23 Y 27).
- C) REALIZAR LA BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ARTÍCULO 28).

III. REGISTRO CONTABLE DE LAS OPERACIONES

- A) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34).
- B) MANTENER UN REGISTRO HISTÓRICO DE SUS OPERACIONES EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO 35).

- C) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).
- D) ESTABLECER UNA LISTA DE CUENTAS ALINEADAS AL PLAN DE CUENTAS EMITIDO POR EL CONAC (ARTÍCULO 37).
- E) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38).
- F) CONSTITUIR PROVISIONES, REVISARLAS Y AJUSTARLAS PERIÓDICAMENTE PARA MANTENER SU VIGENCIA (ARTÍCULO 39).
- G) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42).

IV. DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

- A) GENERAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONFORME A LAS NORMAS EMITIDAS POR EL CONAC: ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE INCLUYA LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO REPORTAR EN LA CUENTA PÚBLICA LOS ESQUEMAS BURSÁTILES Y DE COBERTURAS FINANCIERAS (ARTÍCULO 47 PRIMER PÁRRAFO EN RELACIÓN CON EL 46 FRACCIÓN II INCISO B SUBINCISO I; ASÍ COMO LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2009).
- B) RELACIONAR LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, QUE FORME PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA (ARTICULO 54, PRIMER PÁRRAFO).
- C) INCLUIR EN LA CUENTA PÚBLICA LA RELACIÓN DE LOS BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO (ARTÍCULO 23 ÚLTIMO PÁRRAFO).

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PASIVO

PASIVO NO CIRCULANTE
OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO

2. EL INSTITUTO NO REGISTRA LA PROVISIÓN PARA EL PAGO DE INDEMNIZACIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIF D3 "BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS") EMITIDAS POR EL CONSEJO MEXICANO DE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, A.C.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ESTADOS FINANCIEROS
ESTADOS FINANCIEROS

3. EL INSTITUTO PRESENTÓ A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO SUS NECESIDADES DE GASTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2013, SIN EMBARGO NO LE FUE ASIGNADO, NI AUTORIZADO PRESUPUESTO EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE OBSERVAMOS EL GASTO POR \$7,644,144 PRESENTADO EN SU CUENTA PÚBLICA, EL CUAL INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO V, ARTÍCULOS 35, 36 Y 38 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL INSTITUTO, LA AUDITORÍA DETERMINO QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, DEBIDO A QUE EL INSTITUTO MANIFIESTO QUE SÍ EXISTIÓ PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2013, PERO NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE RESPALDE LO MANIFESTADO, ADEMÁS DE QUE NO SE DIO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 35, 36 Y 38 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

4. EL INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA CELEBRÓ EL 25 DE FEBRERO DE 2010 UN CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA ADMINISTRATIVA CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL ESTABLECIERON LAS BASES DE COLABORACIÓN A QUE DEBÍA SUJETARSE DE MANERA TEMPORAL LA OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO, CON EL PROPÓSITO DE LLEVAR A CABO LOS TRÁMITES QUE EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS, INFORMÁTICA, PATRIMONIAL, ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, Y ASESORÍA JURÍDICA REQUIRIERA EJERCER A TRAVÉS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

EN RELACIÓN CON DICHO CONVENIO, Y TOMANDO EN CUENTA QUE EL INSTITUTO ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, OBJETIVOS Y FINES, OBSERVAMOS QUE NO EXISTE JUSTIFICACIÓN PARA CONTINUAR OPERANDO BAJO LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO, EN RAZÓN DE LO SIGUIENTE:

- A) EL INSTITUTO CUENTA ACTUALMENTE EN SU ESTRUCTURA ORGÁNICA CON DIVERSAS UNIDADES ORGANIZACIONALES COMO LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA COORDINACIÓN JURÍDICA.
- B) ASIMISMO, EL INSTITUTO CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES LEGALES PARA DESEMPEÑAR LAS TAREAS ADMINISTRATIVAS ESTABLECIDAS EN EL INSTRUMENTO PRECITADO, LAS CUALES SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 2 DE LA LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO 2, 18 Y 22 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

EN ESE SENTIDO, EL INSTITUTO NO HA CONSERVADO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA DE LA NÓMINA AUTORIZADA, RECIBOS DE NÓMINA, COMPROBANTES DE PAGO DE LAS APORTACIONES PATRONALES Y DEL IMPUESTO ESTATAL SOBRE NÓMINA, Y RECIBOS DE ARRENDAMIENTO DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LOS RUBROS DE SERVICIOS PERSONALES Y SERVICIOS GENERALES POR \$7,644,144; INCUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 42 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, 15 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 35 Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN

FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO 16 DE LA LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, INTEGRÁNDOSE COMO SIGUE:

CONCEPTO		IMPORTE
SUELDOS	\$	6,336,351
ISSSTELEON		760,655
ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS		394,622
IMPUESTO SOBRE NÓMINAS		152,516
	\$	7,644,144

ADEMÁS, EL INSTITUTO NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES PATRONALES POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 36, FRACCIÓN X DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO, LA RETENCIÓN Y ENTERO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 113 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA; YA QUE ÉSTAS FUERON PAGADAS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO; EN CONSECUENCIA, INDEBIDAMENTE EL EJECUTIVO APARECE COMO PATRÓN ANTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

NOVENO: EN LO QUE RESPECTA AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, AL RESPECTO LA AUDITORÍA NOS INFORMA EN EL APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NO SE PRESENTARON SOLICITUDES PARA EL AÑO 2013 QUE HAYAN SIDO REMITIDAS POR ESTA SOBERANÍA. **DECIMO:** EN EL APARTADO VII DEL INFORME DE RESULTADOS SE NOS INDICA QUE CON RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **ONCEAVO:** EN EL APARTADO VIII DEL INFORME DE RESULTADOS SE NOS MUESTRA LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2011 Y 2012 DEL ENTE PÚBLICO, EN SU CASO SE HAYAN REALIZADO. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTAS PÚBLICAS 2011 Y 2012 DEL ENTE PÚBLICO, NO EXISTEN OBSERVACIONES NI ACCIONES PENDIENTES DE DAR TRÁMITE POR PARTE DEL INSTITUTO. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES **CONSIDERACIONES. PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME **DEL INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTOS A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y

SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO COMENTADO EN EL APARTADO QUINTO DEL CITADO INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR ES MENESTER CITAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, QUE INFORMA QUE DE LA REVISIÓN QUE REALIZÓ A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO, ESTOS FUERON PRESENTADOS EN FORMA RAZONABLE Y CON RESULTADOS SATISFACTORIOS EN LOS DIFERENTES CONCEPTOS QUE LOS INTEGRAN, SIN QUE EN LO PARTICULAR SE HICIERAN OBSERVACIONES A LOS MISMOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS SE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SE SOLVENTAN PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO LAS HUBO. **QUINTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2013, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES

DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO A LOS EJERCICIOS FISCALES 2011 Y 2012 NO EXISTEN ACCIONES PENDIENTES DE ATENDER POR PARTE DEL INSTITUTO. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES DESCRITAS EN EL PRESENTE DICTAMEN NO PUEDEN CONSIDERARSE COMO CAUSA SUFICIENTE PARA DETERMINAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE POR LO TANTO, LA ENTIDAD ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO, MÁS Y CUANDO EL INSTITUTO NO PRESENTÓ OBSERVACIONES QUE PUDIERAN CONSIDERARSE COMO CAUSA DE AFECTACIÓN DEL PATRIMONIO DEL MISMO, SEGÚN LO INFORMA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN SU INFORME DE RESULTADOS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE **PROYECTO DE: ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013, **DEL INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE

RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 A 4 RESPECTO DE LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES Y QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES QUE AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR, COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO Y HABIÉNDOSE ENCONTRANDO QUE NO GENERAN AFECTACIONES ECONÓMICAS Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES OBSERVACIONES NO AFECTAN LA ACTUACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA DEL **INSTITUTO DE SEGURIDAD PÚBLICA** ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO Y EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, Y POR LO VERTIDO EN LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN **SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL **INSTITUTO DE SEGURIDAD PÚBLICA**. **CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013, BAJO EL EXPEDIENTE 9015/LXXIII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES. PRIMERO: LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA,

COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. ENTRE LOS APARTADOS DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; ; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

SEGUNDO: LAS AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA FUERON REALIZADAS CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 13 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2013						
GESTIÓN FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	DESARROLLO URBANO	LABORATORIO	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO	RECURSOS FEDERALES	TOTAL
1	-	-	-	-	-	1

TERCERO: DENTRO DE LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LA AUDITORÍA NOS INDICA QUE LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - A) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - B) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO

PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
- A) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
 - B) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - C) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA.
- IV. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

CUARTO: EN LO CONCERNIENTE A ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER

OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. **QUINTO:** EN EL INFORME DE RESULTADOS ALLEGADO POR LA AUDITORÍA, TAMBIÉN SE MUESTRA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN. PARA TAL EFECTO SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA** PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. LOS DATOS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SON LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN Y ESTÁN PRESENTADOS EN PESOS:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
a) ACTIVO	\$ 305,853,543
b) PASIVO	79,189,187
c) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	226,664,356
d) INGRESOS	624,555,014
e) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	740,883,985

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN				
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA				
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012				
(PESOS)				
	2013	2012	VARIACIÓN	
ACTIVO CIRCULANTE				
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	\$ 76,150,993	\$ 143,473,108	\$ (67,322,115)	
EFFECTIVO	-	10,000	(10,000)	
BANCOS / DEPENDENCIAS Y OTROS	502,813	1,948,285	(1,445,472)	
INVERSIONES TEMPORALES	75,648,180	141,514,823	(65,866,643)	
EFFECTIVO O EQUIVALENTES DE EFFECTIVO A RECIBIR	322,278	191,129	131,149	
CUENTAS POR COBRAR	39,909	0	39,909	
DEUDORES DIVERSOS	280,567	189,066	91,501	
CONTRIBUCIONES POR RECUPERAR	1,802	2,063	(261)	
ALMACÉN	5,540,839	7,425,731	(1,884,892)	
ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	5,540,839	7,425,731	(1,884,892)	
TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES	82,014,110	151,089,968	(69,075,858)	
ACTIVO NO CIRCULANTE				
BIENES INMUEBLES	175,411,459	175,411,459	-	
TERRENOS	97,395,710	97,395,710	-	
EDIFICIOS	78,015,749	78,015,749	-	
INFRAESTRUCTURA	182,908	49,745,016	(49,562,108)	
CONSTRUCCIÓN EN PROCESO (OBRA PÚBLICA)	182,908	49,745,016	(49,562,108)	
BIENES MUEBLES	145,998,290	160,382,490	(14,384,200)	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	35,480,749	34,982,918	497,831	
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	2,409,744	2,409,744	-	
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	28,615,253	27,926,818	688,435	
EQUIPO DE TRANSPORTE	49,861,714	67,188,497	(17,326,783)	
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	27,865,415	26,109,097	1,756,318	
COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS	1,765,416	1,765,416	-	
ACTIVOS BIOLÓGICOS				
ACTIVOS INTANGIBLES	156,020	-	156,020	
LICENCIAS	156,020	-	156,020	
OTROS ACTIVOS INTANGIBLES				
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES	(137,184,136)	(121,156,428)	(16,027,708)	

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN				
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA				
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012				
(PESOS)				
		2013	2012	VARIACIÓN
ACTIVOS DIFERIDOS		39,274,892	-	39,274,892
OTROS ACTIVOS DIFERIDOS		49,562,108	-	49,562,108
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES		(10,287,216)	-	(10,287,216)
TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES		223,839,432	264,382,537	(40,543,104)
TOTAL DEL ACTIVO	\$	305,853,543	\$ 415,472,505	\$ (109,618,962)

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN				
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA				
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012				
(PESOS)				
		2013	2012	VARIACIÓN
PASIVO				
PASIVO CIRCULANTE				
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$	67,570,855	\$ 61,612,662	\$ 5,958,193
PROVEEDORES		51,703,662	47,511,962	4,191,700
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES		3,753,964	3,543,922	210,042
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		12,113,229	10,556,778	1,556,451
PROVISIONES A CORTO PLAZO		11,618,332	10,866,515	751,817
TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE		79,189,187	72,479,177	6,710,010
TOTAL DEL PASIVO	\$	79,189,187	\$ 72,479,177	\$ 6,710,010
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO				
PATRIMONIO CONTRIBUIDO (SIC 1)	\$	55,570,930	\$ 55,571,328	\$ (398)
APORTACIONES (SIC 2)		55,570,930	55,571,328	(398)
PATRIMONIO GENERADO (SIC 3)		171,093,426	287,422,000	(116,328,574)
RESULTADO DEL EJERCICIO AHORRO / DESAHORRO (SIC 4)		(116,328,971)	(47,182,274)	(69,146,697)
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (SIC 5)		287,422,397	334,604,274	(47,181,877)
TOTAL HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$	226,664,356	\$ 342,993,328	\$ (116,328,972)
TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$	305,853,543	\$ 415,472,505	\$ (109,618,962)

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN					
ESTADO DE ACTIVIDADES					
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012					
(PESOS)					
		2013	2012		VARIACIÓN
INGRESOS:					
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS					
		\$ 582,156,999	\$ 619,133,933	\$	(36,976,934)
	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	582,156,999	619,133,933		(36,976,934)
OTROS INGRESOS					
	INGRESOS FINANCIEROS	42,398,015	49,662,935		(7,264,920)
	INTERESES GANADOS EN VALORES, CRÉDITOS, BONOS Y OTROS	6,517,046	7,990,333		(1,473,287)
	OTROS INGRESOS	35,880,969	41,672,602		(5,791,633)
TOTAL DE INGRESOS		\$ 624,555,014	\$ 668,796,868	\$	(44,241,854)
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS					
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					
	SERVICIOS PERSONALES	233,753,888	226,077,860		7,676,028
	MATERIALES Y SUMINISTROS	43,367,561	48,098,419		(4,730,858)
	SERVICIOS GENERALES	71,453,625	92,125,223		(20,671,597)
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS					
	AYUDAS SOCIALES	347,235,099	330,743,147		16,491,952
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS					
	ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, AMORTIZACIONES, PROVISIONES Y RESERVAS	34,773,294	18,884,641		15,888,653
	OTROS GASTOS VARIOS	10,300,517	49,249		10,251,268
	RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO (RIF)				
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		\$ 740,883,985	\$ 715,978,540	\$	24,905,446
AHORRO / DESAHORRO ANTES DE RUBROS EXTRAORDINARIOS					
		(116,328,971)	(47,181,671)	\$	(69,147,300)
AHORRO / DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO		\$ (116,328,971)	\$ (47,181,671)	\$	(69,147,300)

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN				
ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO (SIC 6)				
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013				
(PESOS)				
CONCEPTO	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUIDO	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO DE EJERCICIOS ANTERIORES	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO DEL EJERCICIO	TOTAL
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR 2011	\$ 55,570,930	\$ -	\$ -	\$ 55,570,930
RESULTADOS DEL EJERCICIO: AHORRO / DESAHORRO	-	121,233,719	-	121,233,719
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2012	\$ 55,570,930	\$ 121,233,719	\$ -	\$ 176,804,649
ACTUALIZACIONES Y DONACIONES DE CAPITAL	-	32,600,392	-	32,600,392
ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	-	(43,593,801)	-	(43,593,801)
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO	-	-	-	-
GANANCIA / PÉRDIDA POR REVALÚOS	-	177,182,087	-	177,182,087
RESERVAS				
RESULTADOS DEL EJERCICIO: AHORRO / DESAHORRO	-	-	(116,328,971)	(116,328,971)
SALDOS NETO DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO 2013	\$ 55,570,930	\$ 287,422,397	\$ (116,328,971)	\$ 226,664,356

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN			
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO			
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012			
(PESOS)			
	2013	2012	
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN			
ORIGEN	\$ 618,037,968	\$ 660,839,674	
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	287,764	33,139	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	582,156,999	619,133,933	
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	582,156,999	619,133,933	
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	35,593,205	41,672,602	
APLICACIONES	730,583,468	715,978,539	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	383,348,369	385,235,392	
SERVICIOS PERSONALES	233,753,888	226,077,860	
MATERIALES Y SUMINISTROS	43,367,561	48,098,419	
SERVICIOS GENERALES	106,226,920	111,059,113	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	347,235,099	330,743,147	
AYUDAS SOCIALES	347,235,099	330,743,147	
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	(112,545,500)	(55,138,865)	
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
ORIGEN	(3,783,471)	7,957,194	
OTROS	(3,783,471)	7,957,194	
APLICACIÓN	(63,790,287)	19,386,217	
BIENES INMUEBLES Y MUEBLES	(63,790,287)	19,386,217	
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	60,006,816	(11,429,023)	
FLUJO DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO			
ORIGEN	(14,783,431)	16,795,603	
INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	22,737,718	8,866,817	
DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	(37,521,149)	7,928,786	
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	(14,783,431)	16,795,603	
INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO	(67,322,115)	(49,772,285)	
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO	143,473,108	193,245,393	
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO	\$ 76,150,993	\$ 143,473,108	

NOTA 1.- FUENTE.- CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013 PRESENTADA POR EL ENTE.

NOTA 2.- LAS CUENTAS QUE NO PRESENTARON SALDOS EN LOS EJERCICIOS 2013 Y 2012 FUERON ELIMINADAS.

NOTA 3.- LAS CUENTAS QUE PRESENTARON DIFERENCIAS DE \$1 NO FUERON SEÑALADAS COMO ERROR.

NOTA 4.- SE INCLUYERON TOTALES Y SUBTOTALES FALTANTES.

(SIC 1) EN LA COLUMNA 2012 DEBE SER \$55,571,328 Y LA VARIACIÓN DEBE SER \$0.

(SIC 2) EN LA COLUMNA 2012 DEBE SER \$55,571,328 Y LA VARIACIÓN DEBE SER \$0.
(SIC 3) EN LA COLUMNA 2012 DEBE SER \$287,422,398 Y EN LA VARIACIÓN DEBE SER (\$116,328,972).
(SIC 4) EN LA COLUMNA 2012 DEBE SER (\$47,181,671) Y EN LA VARIACIÓN DEBE SER (\$69,147,300).
(SIC 5) EN LA COLUMNA 2012 DEBE SER 334,604,069 Y EN LA VARIACIÓN DEBE SER (\$47,181,672).
(SIC 6) LO PRESENTADO COMO HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2012 ES INCORRECTO, DEBERÍA SER \$342,993,327.

SEXTO: EN LO QUE RESPECTA AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVAS CORRESPONDIENTES, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NOS INFORMA QUE CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR ESTE ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADO, CON RELACIONA LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **SÉPTIMO:** PARA LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA QUE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO SON LOS SIGUIENTES:

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN					
INDICADORES DE GESTIÓN 2013					
INDICADOR	OBJETIVO 2013	UNIDAD DE MEDIDA	AÑO 2013	VARIACIÓN 2013 VS. OBJETIVO 2013	COMENTARIOS SOBRE LA VARIACIÓN
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL					

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN					
INDICADORES DE GESTIÓN 2013					
INDICADOR	OBJETIVO 2013	UNIDAD DE MEDIDA	AÑO 2013	VARIACIÓN 2013 VS. OBJETIVO 2013	COMENTARIOS SOBRE LA VARIACIÓN
DESAYUNOS ESCOLARES E INFANTILES	27,017,200	RACIÓN	25,978,560	1,038,640	DESAYUNOS ESCOLARES: LAS RACIONES ENTREGADAS QUE SE REPORTARON (13,090,960) SUPERAN POR 960 RACIONES LO PROGRAMADO (13,090,000) DEBIDO A QUE CORRESPONDEN A DESAYUNOS QUE NO SE ENTREGARON DURANTE DICIEMBRE DEL 2012 Y SE DISTRIBUYERON EN ENERO DEL 2013. DESPENSAS INFANTILES: PERSONAL OPERATIVO DE LOS DIF MUNICIPALES, RESPONSABLES DE LA DISTRIBUCIÓN DE APOYOS Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA NO ALCANZÓ LA COBERTURA PROGRAMADA.
PAASV (ANTES PASAF)	660,000	DESPENSA	660,000	0	SIN COMENTARIOS.
HUERTOS	1,628	HUERTOS INSTALADOS	1,628	0	SIN COMENTARIOS.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN					
INDICADORES DE GESTIÓN 2013					
INDICADOR	OBJETIVO 2013	UNIDAD DE MEDIDA	AÑO 2013	VARIACIÓN 2013 VS. OBJETIVO 2013	COMENTARIOS SOBRE LA VARIACIÓN
PROGRAMA DE PAAAM	240,000	DESPENSA	240,000	0	SIN COMENTARIOS.
COMEDORES MIXTOS (ANTES EAEYD)	14,000	PERSONA (PROMEDIO)	13,130	-870	CIERRE TEMPORAL DE ALGUNOS COMEDORES POR FALTA DE RECURSOS PARA OPERAR.
PAPILLA MAÍZ INFANTIL	9,720,000	PORCIÓN	9,592,560	-127,440	LA DIFERENCIA CORRESPONDE A BENEFICIARIOS QUE NO ACUDIERON POR EL APOYO DURANTE EL CUARTO BIMESTRE DEL 2014.
APOYO ALIMENTARIO A FAMILIAS EN CONDICIONES DE EMERGENCIA POR DESASTRES NATURALES	1,500	FAMILIA	1,500	0	SIN COMENTARIOS.
PERSONAS EN GRUPOS DE DESARROLLO RURAL (COMUNIDAD DIFERENTE)	2,094	PERSONA	2,116	22	SE REBASÓ LA META ESTABLECIDA YA QUE SE ATENDIERON 3 MUNICIPIOS NUEVOS QUE NO ESTABAN PROYECTADOS (HUALAHUISES, MINA Y SANTIAGO).

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN					
INDICADORES DE GESTIÓN 2013					
INDICADOR	OBJETIVO 2013	UNIDAD DE MEDIDA	AÑO 2013	VARIACIÓN 2013 VS. OBJETIVO 2013	COMENTARIOS SOBRE LA VARIACIÓN
ASISTENCIA CON MEDICAMENTO	16,463	MEDICAMENTO	14,463	-1820	DEBIDO A LA SINERGIA CON OTRAS INSTANCIAS, SE CANALIZARON CASOS PARA SU ATENCIÓN A DIF MUNICIPALES Y CÁRITAS, RESOLVIÉNDOSE LOS CASOS EN CONJUNTO.
ASISTENCIA HOSPITALARIA Y MATERIAL QUIRÚRGICO	4,459	PERSONA	3,792	-667	DEBIDO A LA SINERGIA CON OTRAS INSTANCIAS, SE CANALIZARON CASOS PARA SU ATENCIÓN A DIF MUNICIPALES Y CÁRITAS, RESOLVIÉNDOSE LOS CASOS EN CONJUNTO.
ASISTENCIA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	3,316	PERSONA	2,573	-743	DEBIDO A LA SINERGIA CON OTRAS INSTANCIAS, SE CANALIZARON CASOS PARA SU ATENCIÓN A DIF MUNICIPALES Y CÁRITAS, RESOLVIÉNDOSE LOS CASOS EN CONJUNTO.
SERVICIOS OFTÁLMICOS	1,427	PERSONA	1,091	-336	DEBIDO A LA SINERGIA CON OTRAS INSTANCIAS, SE CANALIZARON CASOS PARA SU

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN					
INDICADORES DE GESTIÓN 2013					
INDICADOR	OBJETIVO 2013	UNIDAD DE MEDIDA	AÑO 2013	VARIACIÓN 2013 VS. OBJETIVO 2013	COMENTARIOS SOBRE LA VARIACIÓN
					ATENCIÓN A DIF MUNICIPALES Y CÁRITAS, RESOLVIÉNDOSE LOS CASOS EN CONJUNTO.
ASISTENCIA A CASOS ESPECIALES	592	PERSONA	303	-289	DEBIDO A LA SINERGIA CON OTRAS INSTANCIAS, SE CANALIZARON CASOS PARA SU ATENCIÓN A DIF MUNICIPALES Y CÁRITAS, RESOLVIÉNDOSE LOS CASOS EN CONJUNTO.
SERVICIOS FUNERALES	8,040	PERSONA	5,450	-2,590	EL DECREMENTO SE DEBE A QUE EL COSTO DE LOS APOYOS INCREMENTÓ SUSTANCIALMENTE.
APOYO CON PASAJES Y RENTA DE AUTOBÚS	1,750	PERSONA	927	-823	EL DECREMENTO SE DEBE A QUE EL COSTO DE LOS APOYOS INCREMENTÓ SUSTANCIALMENTE.
APOYOS ESCOLARES	0	PERSONA	3,104	3,104	SE PUDO ENTREGAR ESTOS APOYOS GRACIAS A UNA MERCANCÍA REMANENTE DE UNA COMPRA REALIZADA EN EL 2011.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN					
INDICADORES DE GESTIÓN 2013					
INDICADOR	OBJETIVO 2013	UNIDAD DE MEDIDA	AÑO 2013	VARIACIÓN 2013 VS. OBJETIVO 2013	COMENTARIOS SOBRE LA VARIACIÓN
TRABAJO SOCIAL DE CAMPO	4,426	PERSONA	3,637	-789	EL DECREMENTO SE DEBE A QUE SE CANALIZARON CASOS A DIF MUNICIPALES PARA SU ATENCIÓN.
BANCO DE APARATOS	278	PERSONA	250	-28	EL DECREMENTO SE DEBE A QUE DISMINUYÓ LA DEMANDA DE ESTE SERVICIO.
ALBERGUES Y REFUGIOS	2,023	PERSONA	2,296	273	EL INCREMENTO SE DEBE A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE CALLE.
CONTINGENCIAS	6,430	PERSONA	18,451	11,821	EL INCREMENTO SE DEBE A QUE SE ENTREGARON APOYOS POR LA CONTINGENCIA DE "INGRID".
DÍA DEL NIÑO Y NAVIDAD	1,089,098	PERSONA	1,020,474	-68,624	EL DECREMENTO SE DEBE A QUE HUBO MENOS SOLICITUDES DE APOYOS.
CAMPAÑAS	1,896	PERSONA	1,863	-33	SIN COMENTARIOS
TARJETA FAMILIAR	15,000	DESPENSA	21,774	6,774	EL INCREMENTO SE DEBE A QUE AUMENTÓ LA DEMANDA DEL SERVICIO.
APOYO FIJO Y OCASIONAL	32,000	DESPENSA	58,688	26,688	EL INCREMENTO SE DEBE A QUE AUMENTÓ LA

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN					
INDICADORES DE GESTIÓN 2013					
INDICADOR	OBJETIVO 2013	UNIDAD DE MEDIDA	AÑO 2013	VARIACIÓN 2013 VS. OBJETIVO 2013	COMENTARIOS SOBRE LA VARIACIÓN
					DEMANDA DEL SERVICIO.
DESPENSA A DOMICILIO	136,000	DESPENSA	129,141	-6,859	BENEFICIARIOS DISMINUYERON SU PARTICIPACIÓN EN LOS GRUPOS QUE SE ATIENDEN.
DESPENSA A ASOCIACIONES	130,000	DESPENSA	128,228	-1,772	LAS ASOCIACIONES NO PRESENTARON LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA ACREDITARSE O DEJAN DE FUNCIONAR COMO TAL.
DESPENSA A DIF MUNICIPALES	74,724	DESPENSA	70,873	-3,851	LOS DIF MUNICIPALES REPORTARON MENOS CANTIDAD DE BENEFICIARIOS.
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL AL MENOR Y LA FAMILIA					
REPORTES RECIBIDOS	4,289	REPORTE	3,179	-1,110	EL NÚMERO DE REPORTES SE VIO DISMINUIDO, YA QUE SE CONCIENTIZÓ A LA POBLACIÓN A REALIZAR UNA DENUNCIA RESPONSABLE, LO CUAL IMPLICA QUE LAS PERSONAS REPORTEN LOS CASOS EN LOS

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN					
INDICADORES DE GESTIÓN 2013					
INDICADOR	OBJETIVO 2013	UNIDAD DE MEDIDA	AÑO 2013	VARIACIÓN 2013 VS. OBJETIVO 2013	COMENTARIOS SOBRE LA VARIACIÓN
					QUE VERDADERAMENTE HAYA ALGÚN MALTRATO A UNO O MÁS NIÑOS, NIÑAS Y/O ADOLESCENTES.
MENORES MALTRATADOS ATENDIDOS	2,260	PERSONA	1,897	-363	DEBIDO AL MENOR NÚMERO DE REPORTE RECIBIDOS, SE DISMINUYÓ EL NÚMERO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MALTRATADOS.
MENORES INGRESADOS AL CENTRO CAPULLOS	1,184	PERSONA	1,241	57	EN RELACIÓN AL TIPO DE MALTRATO QUE SUFRE EL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE, SE CONCLUYE SI SERÁ INGRESADO A CAPULLOS O SERÁ ATENDIDO DE MANERA EXTERNA
MENORES ATENDIDOS DE MANERA EXTERNA	1,076	PERSONA	656	-420	LA ATENCIÓN DISMINUYÓ POR EL DECRECIMIENTO DE REPORTE, ADEMÁS, EN RELACIÓN AL TIPO DE MALTRATO QUE SUFRE EL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE, SE CONCLUYE SI SERÁ INGRESADO A CAPULLOS O

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN					
INDICADORES DE GESTIÓN 2013					
INDICADOR	OBJETIVO 2013	UNIDAD DE MEDIDA	AÑO 2013	VARIACIÓN 2013 VS. OBJETIVO 2013	COMENTARIOS SOBRE LA VARIACIÓN
					SERÁ ATENDIDO DE MANERA EXTERNA.
MENORES ALBERGADOS EN VILLAS	244	PERSONA	261	17	EL NÚMERO SE VIO INCREMENTADO DEBIDO A QUE HUBO MAYOR NÚMERO DE NIÑOS QUE INGRESARON A CAPULLOS, ASÍ MISMO, SE TOMA EN CUENTA LA GRAVEDAD DEL CASO DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE AL MOMENTO DE SER INGRESADO A LAS VILLAS.
MENORES REINTEGRADOS A SU FAMILIA NUCLEAR	335	PERSONA	450	115	EL NÚMERO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EGRESADOS A FAMILIA NUCLEAR AUMENTÓ DEBIDO AL AUMENTO EN EL NÚMERO DE NIÑOS INGRESADOS A CAPULLOS.
MENORES INTEGRADOS CON FAMILIA EXTENSA	524	PERSONA	466	-58	EL NÚMERO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EGRESADOS EN FAMILIA SUSTITUTA DISMINUYÓ

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN					
INDICADORES DE GESTIÓN 2013					
INDICADOR	OBJETIVO 2013	UNIDAD DE MEDIDA	AÑO 2013	VARIACIÓN 2013 VS. OBJETIVO 2013	COMENTARIOS SOBRE LA VARIACIÓN
					DEBIDO A LA OPORTUNA DETECCIÓN Y QUE SE HAN INTENSIFICADO LOS ESFUERZOS POR NO SEPARAR A LOS NIÑOS(AS) DE SUS PADRES.
MENORES INTEGRADOS CON FAMILIA ADOPTIVA	24	PERSONA	32	8	LA VARIACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ES DEBIDO A QUE EN ESTE PERIODO, SE INTEGRARON A SIETE FAMILIAS ADOPTIVAS, MÁS DE UN MENOR DE EDAD, DEBIDO A QUE EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE SE PROCURA NO SEPARAR A LOS HERMANOS.
MENORES EGRESADOS CON FAMILIA SUSTITUTA	12	PERSONA	8	-4	SE HAN INTENSIFICADO LOS ESFUERZOS POR ACERCAR REDES DE APOYO SOCIAL A LOS PADRES PARA NO SEPARARLOS DE SUS HIJOS.
MENORES EGRESADOS A DIF ESTATAL	96	PERSONA	56	-40	EL NÚMERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EGRESADOS A DIF ESTATALES DISMINUYÓ YA QUE SE CONTÓ CON FAMILIARES

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN					
INDICADORES DE GESTIÓN 2013					
INDICADOR	OBJETIVO 2013	UNIDAD DE MEDIDA	AÑO 2013	VARIACIÓN 2013 VS. OBJETIVO 2013	COMENTARIOS SOBRE LA VARIACIÓN
					EN EL ESTADO QUE FUERON CONSIDERADOS APTOS PARA EJERCER SU CUSTODIA.
MENORES EGRESADOS A MIGRACIÓN	68	PERSONA	102	34	EL NÚMERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES AUMENTO YA QUE SE HAN SUMADO ESFUERZOS CON EL INSTITUTO DE MIGRACIÓN POR REINTEGRAR A LOS MENORES CON SU FAMILIA DE ORIGEN.
MENORES EGRESADOS A INSTITUCIÓN	115	PERSONA	82	-33	LA DISMINUCIÓN SE DA DEBIDO AL RESULTADO DE LOS ESFUERZOS PARA QUE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PERMANEZCAN EN UN AMBIENTE FAMILIAR.
ADOPCIONES INTERNAS Y EXTERNAS	132	PERSONA	111	-21	EXISTEN OTRAS INSTITUCIONES QUE TAMBIÉN REALIZAN EL TRÁMITE DE FORMA GRATUITA.
MADRES GESTANTES ATENDIDAS	61	PERSONA	42	-19	DEBIDO A LA AMPLIA DIFUSIÓN DE INSTITUCIONES PRIVADAS QUE OPERAN UN

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN					
INDICADORES DE GESTIÓN 2013					
INDICADOR	OBJETIVO 2013	UNIDAD DE MEDIDA	AÑO 2013	VARIACIÓN 2013 VS. OBJETIVO 2013	COMENTARIOS SOBRE LA VARIACIÓN
					PROGRAMA SIMILAR.
PERSONAS ATENDIDAS POR VIOLENCIA FAMILIAR	1,935	PERSONA	2005	70	DEBIDO AL CAMBIO DE UBICACIÓN, EL PROGRAMA QUEDA MÁS ACCESIBLE A LOS USUARIOS.
SUBDIRECCION DE INTERVENCION FAMILIAR COMUNITARIA					
FORTALECIMIENTO FAMILIAR	493	FAMILIA	465	-28	PARA EL PLANTEAMIENTO DEL OBJETIVO SE CONSIDERÓ LA PARTICIPACIÓN DE ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE FUERON CAPACITADOS EN LA ESTRATEGIA, PROYECTANDO LA ATENCIÓN DE 120 FAMILIAS, PERO DEBIDO A LA DIFICULTAD DE CONTAR CON RECURSO HUMANO E INFRAESTRUCTURA PARA SU IMPLEMENTACIÓN SE REDUJO EL NÚMERO DE FAMILIAS ATENDIDAS.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN					
INDICADORES DE GESTIÓN 2013					
INDICADOR	OBJETIVO 2013	UNIDAD DE MEDIDA	AÑO 2013	VARIACIÓN 2013 VS. OBJETIVO 2013	COMENTARIOS SOBRE LA VARIACIÓN
CENTRO DE ORIENTACIÓN FAMILIAR	1,532	FAMILIA	1,810	278	DURANTE JUNIO DEL 2013 SE REALIZA LA APERTURA DE TRES ESPACIOS MÁS DE ATENCIÓN A LAS FAMILIAS, CONSTITUYÉNDOSE ASÍ CUATRO UNIDADES DE SERVICIOS FAMILIARES, LO QUE PERMITIÓ AMPLIAR LA COBERTURA.
SERVICIOS PARA LA INFANCIA	36,584	PERSONA	28,923	-7,661	NOTA: VER COMENTARIOS AL DETALLE EN CUADRO ANEXO AL FINAL
CENTROS FAMILIARES	4,500	PERSONA	4,671	171	DEBIDO AL INTERÉS DE LA COMUNIDAD EN PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN ESTOS ESPACIOS, AUMENTÓ LA AFLUENCIA.
PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO	1,170	MENOR	2,436	1,266	EL INCREMENTO SE DEBE A QUE SE REALIZÓ LA SEMANA DEL BUEN TRATO, ACTIVIDAD PROPUESTA POR DIF NACIONAL.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN					
INDICADORES DE GESTIÓN 2013					
INDICADOR	OBJETIVO 2013	UNIDAD DE MEDIDA	AÑO 2013	VARIACIÓN 2013 VS. OBJETIVO 2013	COMENTARIOS SOBRE LA VARIACIÓN
GUARDERÍAS INFANTILES	620	MENOR (PROMEDIO)	498	-122	DURANTE EL AÑO SE ATENDIERON EN GUARDERÍAS 754 NIÑAS Y NIÑOS. LA CIFRA DE 498 CORRESPONDE AL PROMEDIO DE USUARIOS ATENDIDOS. SE UTILIZÓ ESTE INDICADOR LA UNIDAD DE MEDIDA DE TIPO: "PROMEDIO". EL SERVICIO SE OTORGA DE ACUERDO A LA DEMANDA DE LA POBLACIÓN.
MENORES EN RIESGO	3,680	MENOR	3,276	-404	LA ATENCIÓN DISMINUYÓ DEBIDO A QUE LAS 14 CASAS CLUB DONDE OPERA EL PROGRAMA, DOS LLEVARON A CABO UNA REESTRUCTURACIÓN OPERATIVA Y UNA MÁS SUFRIÓ CAMBIO DE UBICACIÓN.
PERAJ	361	BINOMIO	344	-17	EL PROGRAMA OPERA CONFORME AL CICLO ESCOLAR, ESTÁ BASADO EN EL INTERÉS DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN					
INDICADORES DE GESTIÓN 2013					
INDICADOR	OBJETIVO 2013	UNIDAD DE MEDIDA	AÑO 2013	VARIACIÓN 2013 VS. OBJETIVO 2013	COMENTARIOS SOBRE LA VARIACIÓN
					QUE REALIZAN EL SERVICIO SOCIAL, INSCRIBIÉNDOSE 344 ESTUDIANTES, CONFORMANDO LA MISMA CANTIDAD DE BINOMIOS. CABE MENCIONAR QUE TIENE DURACIÓN DE UN AÑO Y NO TODOS LOS ESTUDIANTES CONVOCADOS ELIGEN ESTA OPCIÓN YA QUE PREFIEREN TERMINAR SU SERVICIO SOCIAL EN 6 MESES.
PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL ADULTO MAYOR					
REPORTE RECIBIDOS DE MALTRATO	1,350	REPORTE	1,368	18	EL AUMENTO DE REPORTE RECIBIDOS ES A CAUSA DE LA DIFUSIÓN QUE SE PROPORCIONÓ A LA PROCURADURÍA DEL ADULTO MAYOR.
ADULTOS MAYORES ATENDIDOS POR REPORTE DE MALTRATO	1,380	PERSONA	1,661	281	EL INCREMENTO SE DEBE A QUE EXISTIERON REPORTE EN DONDE SE ATENDIERON A MÁS DE UN ADULTO MAYOR.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN					
INDICADORES DE GESTIÓN 2013					
INDICADOR	OBJETIVO 2013	UNIDAD DE MEDIDA	AÑO 2013	VARIACIÓN 2013 VS. OBJETIVO 2013	COMENTARIOS SOBRE LA VARIACIÓN
ADULTOS MALTRATADOS ATENDIDOS	1,104	PERSONA	1,099	-5	LOS CASOS COMPROBADOS DE MALTRATO A ADULTOS MAYORES BAJARON A CAUSA DE LOS PROGRAMAS PREVENTIVOS QUE EXISTEN EN LA PROCURADURÍA PARA LA ATENCIÓN DE ESTE RUBRO.
ASESORÍAS JURÍDICAS BRINDADAS (SESIONES)	5,270	ASESORÍA	5,510	240	EL AUMENTO DE ASESORÍAS JURÍDICAS SE DEBE A QUE LOS ADULTOS MAYORES TIENEN MAYOR CONOCIMIENTO SOBRE LOS DERECHOS QUE TIENEN SOBRE SU PERSONA ASÍ COMO SOBRE SU PATRIMONIO.
ADULTOS MAYORES ATENDIDOS (ADULTO MAYOR)	5,373	PERSONA	4,966	-407	SE REALIZARON REMODELACIONES EN LOS CENTROS DIF POR LO CUAL BAJÓ CONSIDERABLEMENTE LA AFLUENCIA DE LOS ADULTOS MAYORES A LOS GRUPOS.
CENTRO ESTATAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL (CREE)					

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN					
INDICADORES DE GESTIÓN 2013					
INDICADOR	OBJETIVO 2013	UNIDAD DE MEDIDA	AÑO 2013	VARIACIÓN 2013 VS. OBJETIVO 2013	COMENTARIOS SOBRE LA VARIACIÓN
CONSULTAS MÉDICAS, PARAMÉDICAS Y SESIONES DE TERAPIA	770,000	CONSULTAS MÉDICAS, PARAMÉDICAS Y SESIONES DE TERAPIA	914,589	144,589	SE OBTUVO UN INCREMENTO PROMEDIO DE 128 SESIONES MÁS QUE EL AÑO ANTERIOR POR UNIDAD DE REHABILITACIÓN EN EL ESTADO. DEBIDO A UNA MAYOR DEMANDA EN EL SERVICIO.
INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	200	PERSONA	167	-33	SE REALIZÓ LA PROMOCIÓN EN LAS INSTITUCIONES Y EMPRESAS DE LA LOCALIDAD, DE TODOS LOS SOLICITANTES DE EMPLEO QUE ACUDIERON A EVALUACIÓN Y REUNÍAN EL PERFIL ADECUADO. SIN EMBARGO EL PROCESO DE INTEGRACIÓN Y PERMANENCIA DEPENDE ENTERAMENTE DE LOS OFERTANTES DE EMPLEO.
INTEGRACIÓN ESCOLAR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	140	PERSONA	138	-2	SIN COMENTARIOS.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN					
INDICADORES DE GESTIÓN 2013					
INDICADOR	OBJETIVO 2013	UNIDAD DE MEDIDA	AÑO 2013	VARIACIÓN 2013 VS. OBJETIVO 2013	COMENTARIOS SOBRE LA VARIACIÓN
EXPEDICIÓN DE PLACAS PARA AUTOMÓVILES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE	1,050	PERSONA	971	-79	SIN COMENTARIOS.

OCTAVO: EN EL APARTADO V DEL INFORME DE RESULTADOS SE DESCRIBEN LAS PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS, Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA, INCLUYENDO EL RESUMEN DE ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN.

GESTIÓN FINANCIERA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. EN FECHA 1 DE ENERO DE 2009, ENTRÓ EN VIGOR LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (EN ADELANTE LGCG), LA CUAL, EN SU NUMERAL 1, TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS ENTES PÚBLICOS, CON EL FIN DE LOGRAR SU ADECUADA ARMONIZACIÓN; REFIRIENDO ADEMÁS QUE ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DE LOS ESTADOS, LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS, LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, YA SEAN FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES Y LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS FEDERALES Y ESTATALES.

AL EFECTO, CABE PRECISAR QUE CONFORME AL RÉGIMEN TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDIÓ LA LGCG, SE DETERMINÓ QUE EL SISTEMA DE

CONTABILIDAD QUE REGULA, SE SUJETARÍA A UN PROCESO GRADUAL PARA SU IMPLEMENTACIÓN, AL RESPECTO, Y CON LA FINALIDAD DE ESCLARECER LAS FECHAS LÍMITE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CITADO PROCESO, EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (EN ADELANTE CONAC), EMITIÓ EL ACUERDO DE INTERPRETACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA LGCG. EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y 9 DE DICIEMBRE DE 2013, SE PUBLICARON EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETOS DE REFORMA A LA LGCG, LOS CUALES ENTRARON EN VIGOR EL PRIMER DÍA DEL AÑO SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN; NO OBSTANTE ELLO, SE DISPUSO EN SUS PRECEPTOS TRANSITORIOS DIVERSAS FECHAS PARA QUE LOS ENTE PÚBLICOS CUMPLIERAN LAS EXIGENCIAS PREVISTAS EN LOS PRECEPTOS ADICIONADOS O MODIFICADOS. EN EL 2013 EL CONAC, DECIDIÓ ESTABLECER NUEVOS PLAZOS PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN III, Y SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REFERIDO DECRETO, SEGÚN CONSTA EN EL ACUERDO 1 APROBADO POR DICHO CONSEJO, EN SU REUNIÓN DEL 3 DE MAYO DE 2013, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 16 DE MAYO DE 2013, EN SU PRIMERA SECCIÓN; ASÍ COMO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PRECISAR LOS ALCANCES DEL ACUERDO 1 APROBADO POR EL CONAC, PUBLICADO EL 8 DE AGOSTO DE 2013 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. CONSIDERANDO LOS ACUERDOS Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS ANTES REFERIDAS, SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LGCG, ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

I. GENERALES

A) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).

B) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS; CATÁLOGOS DE BIENES Y LAS RESPECTIVAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, ASIMISMO, DE LA NORMA Y METODOLOGÍA QUE

ESTABLEZCA LOS MOMENTOS CONTABLES DE INGRESOS Y GASTOS PREVISTOS EN LA LEY (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN I DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

- C) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA Y EN APEGO A POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ARMONIZADOS EN SUS RESPECTIVOS LIBROS DE DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN II DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

II. REGISTRO Y CONTROL PATRIMONIAL DE LOS ACTIVOS FIJOS.

- A) PUBLICAR EN INTERNET EL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ARTÍCULOS 23 Y 27).

III. REGISTRO CONTABLE DE LAS OPERACIONES.

- A) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34).
- B) MANTENER UN REGISTRO HISTÓRICO DE SUS OPERACIONES EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO 35).
- C) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).
- D) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38).
- E) CONSTITUIR PROVISIONES, REVISARLAS Y AJUSTARLAS PERIÓDICAMENTE PARA MANTENER SU VIGENCIA (ARTÍCULO 39).
- F) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42 PRIMER PÁRRAFO).

IV. DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

- A) GENERAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONFORME A LAS NORMAS EMITIDAS POR EL CONAC: INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES, ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS, CON LA CLASIFICACIÓN DE CORTO, LARGO PLAZO, FUENTES DE FINANCIAMIENTO E INTERESES DE LA DEUDA, ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS, DEL QUE SE DERIVARÁ LA PRESENTACIÓN EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y CONCEPTO, INCLUYENDO LOS INGRESOS EXCEDENTES GENERADOS, ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE INCLUYA LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y POR OBJETO DEL GASTO (ARTÍCULO 47 PRIMER PÁRRAFO EN RELACIÓN CON EL 46 FRACCIÓN I INCISOS D Y G SUBINCISOS I Y II; FRACCIÓN II INCISOS A Y B SUBINCISOS I Y II; ASÍ COMO LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2009).
 - B) ELABORAR LA CUENTA PÚBLICA CON BASE EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y CONTABLE (ARTÍCULO 52, PRIMER PÁRRAFO).
 - C) RELACIONAR LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, QUE FORME PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA, E INCLUIR LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (ARTÍCULO 54, PRIMER PÁRRAFO).
 - D) INCLUIR EN LA CUENTA PÚBLICA LA RELACIÓN DE LOS BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO (ARTÍCULO 23 ÚLTIMO PÁRRAFO).
- V. OBLIGACIONES SOBRE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
- A) INCLUIR EN LA CUENTA PÚBLICA LA RELACIÓN DE LAS CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS ESPECÍFICAS EN DONDE SE DEPOSITARON LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS (ARTÍCULO 69).
 - B) OBSERVAR PARA LA INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS LO SIGUIENTE (ARTÍCULO 70): REALIZAR EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVA QUE EMITA EL CONSEJO, EL REGISTRO CONTABLE, PRESUPUESTARIO Y PATRIMONIAL DE LAS OPERACIONES REALIZADAS CON LOS RECURSOS FEDERALES CONFORME A LOS MOMENTOS CONTABLES Y CLASIFICACIONES DE PROGRAMAS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LAS RESPUESTAS PRESENTADAS POR EL ORGANISMO, Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, YA QUE A PESAR DE CONTAR CON UN SISTEMA COMPUTACIONAL PROPIO QUE CUMPLE CON ALGUNAS DE LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA NORMATIVA EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, A LA FECHA DE LA AUDITORÍA HABÍA CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESA LEY.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

SERVICIOS GENERALES

PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES

2. DURANTE EL EJERCICIO 2013, EL ORGANISMO REALIZÓ PAGOS POR MULTAS DE TRÁNSITO POR \$248,464 AL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR, OBSERVANDO QUE NO SE EFECTUÓ EL COBRO A LOS EMPLEADOS QUE INCURRIERON EN LAS INFRACCIONES CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE DICE: "LOS TITULARES DE LAS LICENCIAS SON RESPONSABLES DEL PAGO DE LAS MULTAS QUE SE LES IMPONGAN POR INFRACCIONES Y DELITOS COMETIDOS AL CONDUCIR; EL PROPIETARIO DEL VEHÍCULO CON EL QUE SE COMETIÓ LA INFRACCIÓN O DELITO ES RESPONSABLE SOLIDARIO DEL PAGO DE LAS MISMAS, SALVO SI EL VEHÍCULO FUE UTILIZADO SIN EL CONSENTIMIENTO DEL PROPIETARIO".

CABE SEÑALAR QUE EL ORGANISMO NO CUENTA CON UN REGLAMENTO DE USO DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS REALIZADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR, SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, DADO QUE MOSTRÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LA RECUPERACIÓN DE UN MONTO POR \$4,683.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

NOVENO: EN LO QUE RESPECTA AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN EL APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE SE PRESENTÓ UNA SOLICITUD PARA REVISIÓN, MISMA QUE FUE REMITIDA A ESE ÓRGANO AUXILIAR, MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO 1160/103/2013, ASÍ MISMO NOS EXPRESA CUAL FUE EL OBJETO DE ESA VERIFICACIÓN, LOS PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS, ASÍ COMO LOS RESULTADOS OBTENIDOS. **DECIMO:** EN EL APARTADO VII DEL INFORME DE RESULTADOS, SE NOS INDICA QUE EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DECIMO PRIMERO:** EN EL APARTADO VIII DEL INFORME DE RESULTADOS, LA AUDITORÍA NOS MUESTRA LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DE LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012, AL RESPECTO, SE MUESTRA UNA SÍNTESIS DE LAS OBSERVACIONES Y ACCIONES QUE EN SU CASO SE HAYAN EMITIDO DURANTE ESOS EJERCICIOS FISCALES. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE NO EXISTEN OBSERVACIONES NI ACCIONES PENDIENTES DE SER ATENDIDAS POR PARTE DEL ORGANISMO. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL

ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES **CONSIDERACIONES. PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTOS A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO COMENTADO EN EL APARTADO QUINTO DEL CITADO INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR ES MENESTER CITAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, QUE INFORMA QUE DE LA REVISIÓN QUE REALIZÓ A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO, ESTOS FUERON PRESENTADOS EN FORMA RAZONABLE Y CON RESULTADOS SATISFACTORIOS EN LOS DIFERENTES CONCEPTOS QUE LOS INTEGRAN, SIN QUE EN LO PARTICULAR SE HICIERAN OBSERVACIONES A LOS MISMOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO

INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS SE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SE SOLVENTAN PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA QUE LA SOLICITUD QUE FUE REMITIDA A ESE ÓRGANO, FUE ATENDIDA Y LOS RESULTADOS DE LA MISMA SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN AL APARTADO V DEL INFORME DE RESULTADOS. **QUINTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2013, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO A LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012, NO EXISTEN ACCIONES PENDIENTES DE ATENDER POR PARTE DEL ORGANISMO. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS

PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES DESCRITAS EN EL PRESENTE DICTAMEN NO PUEDEN CONSIDERARSE COMO CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE POR LO TANTO, LA ENTIDAD ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO, MÁS Y CUANDO EL INSTITUTO NO PRESENTÓ OBSERVACIONES QUE PUDIERAN CONSIDERARSE COMO CAUSA DE AFECTACIÓN DEL PATRIMONIO DEL MISMO, SEGÚN LO INFORMA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN SU INFORME DE RESULTADOS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE **PROYECTO DE: ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013, DEL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**. **SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 A 2 RESPECTO DE LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES QUE AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR, COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO Y HABIÉNDOSE ENCONTRANDO QUE NO GENERAN AFECTACIONES ECONÓMICAS Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO

QUE TALES OBSERVACIONES NO AFECTAN LA ACTUACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA DEL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**, ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO Y EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, Y POR LO VERTIDO EN LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DE PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013 BAJO EL EXPEDIENTE 9016/LXXIII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES. PRIMERO: LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DE **PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS

LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. ENTRE LOS APARTADOS DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

SEGUNDO: LAS AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA FUERON REALIZADAS CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 13 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2013						
GESTIÓN FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	DESARROLLO URBANO	LABORATORIO	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO	RECURSOS FEDERALES	TOTAL
1	-	-	-	-	-	1

TERCERO: DENTRO DE LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LA AUDITORÍA NOS INDICA QUE LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - A) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - B) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
- A) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
 - B) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - C) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA.
- IV. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

CUARTO: EN LO CONCERNIENTE A ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULO, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE

AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. **QUINTO:** EN EL INFORME DE RESULTADOS ALLEGADO POR LA AUDITORÍA, TAMBIÉN SE MUESTRA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN. PARA TAL EFECTO SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE **PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN**, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. LOS DATOS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SON LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN Y ESTÁN PRESENTADOS EN PESOS:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
a) ACTIVO	\$ 6,964,999
b) PASIVO	600,327
c) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	6,364,672
d) INGRESOS	63,652,026
e) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	59,062,927

PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN				
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA				
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012				
(PESOS)				
		<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>VARIACIÓN</u>
ACTIVO				
ACTIVO CIRCULANTE				
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	\$	83,696	\$ 838,251	\$ (754,555)
BANCOS / TESORERÍA		83,696	838,251	(754,555)
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO A RECIBIR		6,135,504	-	6,135,504
CUENTAS POR COBRAR		6,135,504	-	6,135,504
TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES	\$	6,219,200	\$ 838,251	\$ 5,380,949
ACTIVO NO CIRCULANTE				
BIENES MUEBLES	\$	2,310,962	\$ 2,259,057	\$ 51,905
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		941,763	941,763	-
EQUIPO DE TRANSPORTE		541,443	541,443	-
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		827,015	775,110	51,905
ACTIVOS BIOLÓGICOS		741	741	-
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES		(1,565,163)	(1,340,580)	(224,583)
TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	\$	745,799	\$ 918,477	\$ (172,678)
TOTAL DEL ACTIVO	\$	6,964,999	\$ 1,756,728	\$ 5,208,271

PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN				
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA				
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012				
(PESOS)				
		<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>VARIACIÓN</u>
PASIVO				
PASIVO CIRCULANTE				
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO (SIC 1)		\$ 600,637	\$ 33,060	\$ 567,267
PROVEEDORES		590,978	33,060	557,918
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES		9,349	-	9,349
TOTAL DE PASIVOS CIRCULANTES		600,327	33,060	567,267
TOTAL DE PASIVO		\$ 600,327	\$ 33,060	\$ 567,267
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO				
PATRIMONIO CONTRIBUIDO		\$ 1,440,443	\$ 1,388,538	\$ 51,905
APORTACIONES		1,096,869	1,096,869	-
DONACIONES DE CAPITAL		343,574	291,669	51,905
PATRIMONIO GENERADO		4,924,229	335,130	4,589,099
RESULTADO DEL EJERCICIO AHORRO / DESAHORRO		4,589,099	229,497	4,359,602
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		304,350	74,853	229,497
REVALÚOS		30,780	30,780	-
TOTAL HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		\$ 6,364,672	\$ 1,723,668	\$ 4,641,004
TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		\$ 6,964,999	\$ 1,756,728	\$ 5,208,271

PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN				
ESTADO DE ACTIVIDADES				
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012				
(PESOS)				
	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>VARIACIÓN</u>	
INGRESOS				
INGRESOS DE LA GESTIÓN	\$ 3,083,360	\$ 3,261,675	\$ 178,315	
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO	3,083,360	3,261,675	178,315	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	60,568,606	60,496,029	(72,577)	
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	60,568,606	60,496,029	(72,577)	
OTROS INGRESOS	60	120	60	
PRODUCTOS FINANCIEROS CORRIENTES	60	120	60	
TOTAL DE INGRESOS	\$ 63,652,026	\$ 63,757,824	\$ 105,798	
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS				
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 58,838,344	\$ 63,102,878	\$ 4,264,534	
SERVICIOS PERSONALES	49,030,639	44,882,088	(4,148,551)	
MATERIALES Y SUMINISTROS	4,193,294	5,068,700	875,406	
SERVICIOS GENERALES	5,614,411	13,152,090	7,537,679	
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	224,583	425,449	200,866	
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, AMORTIZACIONES, PROVISIONES Y RESERVAS	224,583	238,888	14,305	
OTRAS PÉRDIDAS	-	186,561	186,561	
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	\$ 59,062,927	\$ 63,528,327	\$ 4,465,400	

PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN				
ESTADO DE ACTIVIDADES				
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012				
(PESOS)				
		<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>VARIACIÓN</u>
AHORRO / DESAHORRO ANTES DE RUBROS EXTRAORDINARIOS	\$	4,589,099	\$ 229,497	\$ (4,359,602)
AHORRO / DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	\$	4,589,099	\$ 229,497	\$ (4,359,602)

PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN					
ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO					
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013					
(PESOS)					
<u>CONCEPTO</u>	<u>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUIDO</u>	<u>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO DE EJERCICIOS ANTERIORES</u>	<u>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO DEL EJERCICIO</u>	<u>AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR</u>	<u>TOTAL</u>
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR 2011 (SIC 2)	\$ 1,096,133	\$ 3,436,710	\$ (3,331,077)	\$ -	\$ 1,201,766
ACTUALIZACIÓN Y DONACIONES DE CAPITAL (SIC 3)	292,405	-	-	-	292,405
ACTUALIZACIÓN DE LA	-	(3,331,077)	3,331,077	-	-

PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN					
ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO					
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013					
(PESOS)					
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO					
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO (SIC 4)	-	-	292,405	-	229,405
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2012	\$ 1,388,538	\$ 105,633	\$ 229,497	\$ -	\$ 1,723,668
ACTUALIZACIONES Y DONACIONES DE CAPITAL	51,905	-	-	-	51,905
ACTUALIZACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	-	229,497	(229,497)	-	-
ACTUALIZACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO	-	-	4,589,099	-	4,589,099
SALDOS NETO DE LA HACIENDA	\$ 1,440,443	\$ 335,130	\$ 4,589,099	\$ -	\$ 6,364,672

PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN							
ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO							
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013							
(PESOS)							
PÚBLICA / PATRIMONIO 2013							

PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN			
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO			
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012			
(PESOS)			
		<u>2013</u>	<u>2012</u>
			(SIC 6)
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN			
ORIGEN	\$	58,486,712	\$ 63,757,704
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE (SIC 7)		-	-
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO		3,083,360	3,261,675
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		55,403,292	60,496,029
PARTICIPACIONES (SIC 8)		55,403,292	60,496,029
APLICACIONES		53,673,030	63,102,878
SERVICIOS PERSONALES (SIC 9)		43,815,683	44,882,088
MATERIALES Y SUMINISTROS		4,193,294	5,068,700
SERVICIOS GENERALES (SIC 10)		5,664,053	13,152,090
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	\$	4,813,682	\$ 654,946

PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN			
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO			
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012			
(PESOS)			
		<u>2013</u>	<u>2012</u>
			(SIC 6)
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
ORIGEN			
		-	-
APLICACIÓN			
		-	-
	BIENES INMUEBLES E MUEBLES	-	(46,759)
	FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	\$	\$ (46,759)
FLUJO DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO			
ORIGEN			
		(5,568,237)	
	INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	567,267	
	DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	(6,135,504)	
APLICACIÓN			
		-	4,430
	INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS	-	4,430
	DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	-	(57,419)
	FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	\$ (5,568,237)	\$ (52,989)
	INCREMENTO / DISMINUCIÓN NETA EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO	(754,555)	555,198
	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO	838,251	283,053

PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN			
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO			
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012			
(PESOS)			
		<u>2013</u>	<u>2012</u>
			(SIC 6)
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO	\$	83,696	\$ 838,251

NOTA 1.- FUENTE CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013 PRESENTADA POR EL ENTE.

NOTA 2.- LAS CUENTAS QUE NO PRESENTARON SALDOS EN LOS EJERCICIOS 2013 Y 2012 FUERON ELIMINADAS.

NOTA 3.- LAS CUENTAS QUE PRESENTARON DIFERENCIAS DE \$1 NO FUERON SEÑALADAS COMO ERROR.

NOTA 4.- SE INCLUYERON TOTALES Y SUBTOTALES FALTANTES.

(SIC 1) EL IMPORTE EN LA COLUMNA 2013 EN LA CUENTA DE CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO, DEBE SER \$600,327. (SIC 2) EN EL CONCEPTO DE HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR 2011, EN LA COLUMNA DE PATRIMONIO CONTRIBUIDO EL IMPORTE DEBE SER \$1,096,869 Y EL TOTAL SERÍA DE \$1,202,502.(SIC 3) EN EL CONCEPTO DE LA ACTUALIZACIÓN Y DONACIONES DE CAPITAL DEBE SER \$291,669.(SIC 4) EN EL CONCEPTO DE VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO, EN LA COLUMNA PATRIMONIO GENERADO DEL EJERCICIO Y EL TOTAL DEBE SER \$229,497.(SIC 5) LAS OPERACIONES ESTÁN REALIZADAS DE MANERA INVERSA, EL ORGANISMO RESTA EL 2012 A 2013 Y POR LO TANTO LOS SIGNOS ESTÁN INCORRECTOS.(SIC 6) EL ORGANISMO PRESENTÓ LA COLUMNA DEL 2012 INCORRECTA.(SIC 7) EL ORGANISMO NO MUESTRA \$60, EN LA CUENTA PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE, PERO SI LOS CONSIDERA EN EL TOTAL DENTRO DEL ORIGEN FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN.(SIC 8) EN LA CUENTA DE PARTICIPACIONES LO CORRECTO ES \$60,568,606.(SIC 9) EN LA CUENTA DE SERVICIOS PERSONALES LO CORRECTO ES \$49,030,639.(SIC 10) EN LA CUENTA DE SERVICIOS GENERALES LO CORRECTO ES \$5,614,411.

SEXTO: EN LO QUE RESPECTA AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTE, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE

INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **SÉPTIMO:** PARA LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA QUE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO SON LOS SIGUIENTES:

PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN INDICADORES DE GESTIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013			
TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA
ESTRATÉGICO	SUPERFICIE REGISTRADA DE UNIDADES DE MANEJO DE VIDA SILVESTRE	2013	PORCENTAJE
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
SUR= SUPERFICIE DE UMAS REGISTRADAS EN EL ESTADO SE = 1% SUPERFICIE DEL ESTADO	(SUR / SE) X 100	59.81	MUESTRA LA RAZÓN PORCENTUAL QUE GUARDA LA SUPERFICIE REGISTRADA DE UNIDADES DE MANEJO DE VIDA SILVESTRE (UMAS) ENTRE EL 1 % DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
100	DISMINUCIÓN POR CAUSAS EXTERNAS AL ORGANISMO – SE MODIFICÓ EL PLANTEAMIENTO DE LA FÓRMULA DEL INDICADOR PARA REFLEJAR EL AVANCE DE FORMA MÁS CONCISA Y PERMITIR UNA VALORACIÓN FIEL	81	

PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN INDICADORES DE GESTIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013			
	DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS		
TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA
ESTRATÉGICO	APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA VIDA SILVESTRE	2013	PORCENTAJE
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
TR = TRÁMITES REALIZADOS TP = TRÁMITES PLANEADOS	(TR/TP) X 100	99.7	MUESTRA LA RAZÓN PORCENTUAL DEL NÚMERO DE TRÁMITES REALIZADOS ENTRE EL NÚMERO DE TRÁMITES PLANEADOS
META 2013	COMPORTAMIENTO (INDICADOR/META)	RESULTADOS 2012	GRÁFICO
12000	DE ACUERDO A LO PLANEADO PARA EL TRIMESTRE	101.4	
TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA
ESTRATÉGICO	ACCIONES DE FORTALECIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LA VIDA SILVESTRE	2013	PORCENTAJE
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
DR = DOCUMENTOS REALIZADOS DP = DOCUMENTOS PLANEADOS	(DR/DP) X 100	0	MUESTRA LA RAZÓN PORCENTUAL DE LOS DOCUMENTOS REALIZADOS ENTRE LOS DOCUMENTOS PLANEADOS COMO EVIDENCIAS DE LAS ACCIONES
META 2013	COMPORTAMIENTO (INDICADOR/META)	RESULTADOS 2012	GRÁFICO
8	DEBIDO A INSUFICIENCIA DE PRESUPUESTO Y FACTORES SOCIALES EXTERNOS	47.1	
TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA

PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN INDICADORES DE GESTIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013			
ESTRATÉGICO	PARTICIPACIÓN DEN EVENTOS LOCALES, REGIONALES E INTERNACIONALES	2013	PORCENTAJE
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
EC = EVENTOS CUBIERTO EP = EVENTOS PLANEADOS	(EC/EP) X 100	0	RAZÓN PORCENTUAL DE LOS EVENTOS EN LOS QUE PARTICIPAMOS ENTRE LOS EVENTOS PLANEADOS
META 2013	COMPORTAMIENTO (INDICADOR/META)	RESULTADOS 2012	GRÁFICO
10	DEBIDO A FALTA DE RECURSOS	24	
TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA
ESTRATÉGICO	CONSOLIDACIÓN ESTADÍSTICA PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA	2013	PORCENTAJE
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
DR = DOCUMENTOS REALIZADOS DP = DOCUMENTOS PLANEADOS	(DR/DP) X 100	33.3	MUESTRA LA RAZÓN PORCENTUAL DE LOS DOCUMENTOS REALIZADOS ENTRE LOS DOCUMENTOS PLANEADOS COMO EVIDENCIA DE LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO
META 2013	COMPORTAMIENTO (INDICADOR/META)	RESULTADOS 2012	GRÁFICO
3	EN DESARROLLO, SEGÚN AVANCES DE LA MESA DE TRABAJO DE SIG Y ESTADÍSTICA, NO AGENDARON REUNIONES EN EL PERIODO.	66.7	
TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA
ESTRATÉGICO	DISTRIBUCIÓN DE PERMISOS DE PESCA	2013	PORCENTAJE

PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN INDICADORES DE GESTIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013			
	DEPORTIVA RECREATIVA		
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
TR = TRÁMITES REALIZADOS TP = TRÁMITES PLANEADOS	(TR/TP) X 100	153.2	MUESTRA LA RAZÓN PORCENTUAL DEL NÚMERO DE TRÁMITES PLANEADOS ENTRE EL NÚMERO DE TRÁMITES REALIZADOS
META 2013	COMPORTAMIENTO (INDICADOR/META)	RESULTADOS 2012	GRÁFICO
250	RESULTADO ESPERADO PARA EL TRIMESTRE	53.2	
TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA
ESTRATÉGICO	ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LA PESCA DEPORTIVA RECREATIVA	2013	PORCENTAJE
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
DR = DOCUMENTOS REALIZADOS DP = DOCUMENTOS PLANEADOS	(DR/DP) X 100	100	MUESTRA LA RAZÓN PORCENTUAL DE LOS DOCUMENTOS REALIZADOS ENTRE LOS DOCUMENTOS PLANEADOS COMO EVIDENCIA DE LAS ACCIONES
META 2013	COMPORTAMIENTO (INDICADOR/META)	RESULTADOS 2012	GRÁFICO
8	EN BASE A LO PROGRAMADO	100	
TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA
ESTRATÉGICO	OPERACIÓN DE TORNEOS DE PESCA DEPORTIVA DE COMPETENCIA	2013	PORCENTAJE
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
AR = APOYOS REALIZADOS AP = APOYOS PLANEADOS	(AP/AR) X 100	111.1	MUESTRA LA RAZÓN PORCENTUAL DE LOS APOYOS A LOS TORNEOS REALIZADOS ENTRE

PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN INDICADORES DE GESTIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013			
			LOS APOYOS PLANEADOS
META 2013	COMPORTAMIENTO (INDICADOR/META)	RESULTADOS 2012	GRÁFICO
9	DE ACUERDO A LO PLANEADO	111.1	
TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA
ESTRATÉGICO	ESTUDIOS BIOLÓGICOS QUE SIRVEN DE BASE PARA LOS PLANES DE MANEJO Y NOM	2013	PORCENTAJE
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
ER = ESTUDIOS REALIZADOS EP = ESTUDIOS PLANEADOS	(ER/EP) X 100	150	ES LA RAZÓN PORCENTUAL DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS ENTRE LOS ESTUDIOS PLANEADOS
META 2013	COMPORTAMIENTO (INDICADOR/META)	RESULTADOS 2012	GRÁFICO
4	EN BASE A LO PROGRAMADO	100	
TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA
ESTRATÉGICO	PRODUCCIÓN, SIEMBRA Y REPOBLAMIENTO DE ALEVINOS DE LOBINA	2013	PORCENTAJE
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
PPS = PIEZAS PRODUCIDAS Y SEMBRADAS PP = PIEZAS PLANEADAS	(PPS/PP)/ 100	29.5	ES LA RAZÓN PORCENTUAL DE LAS PIEZAS DE LOBINA PRODUCIDAS ENTRE LAS PIEZAS PLANEADAS A PRODUCIR
META 2013	COMPORTAMIENTO (INDICADOR/META)	RESULTADOS 2012	GRÁFICO
100,000	OBJETIVO NO CUMPLIDO YA QUE SE REQUIERE DE PRESUPUESTO PARA CONTINUAR CON LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ACUÍCOLA	0	

PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN INDICADORES DE GESTIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013			
TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA
ESTRATÉGICO	CURSOS DE PESCA RESPONSABLE	2013	PORCENTAJE
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
CI = CURSOS IMPARTIDOS CP = CURSOS PLANEADOS	$(CI/CP) \times 100$	0	ES LA RAZÓN PORCENTUAL DE LOS CURSOS DE PESCA RESPONSABLE IMPARTIDOS ENTRE LOS CURSOS PLANEADOS
META 2013	COMPORTAMIENTO (INDICADOR/META)	RESULTADOS 2012	GRÁFICO
2	PENDIENTE DE REALIZAR POR FALTA DE PRESUPUESTO REPROGRAMADO AÑO 2014	0	
TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA
ESTRATÉGICO	VISITAS TÉCNICAS A LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	2013	PORCENTAJE
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
VR = VISITAS REALIZADAS VP = VISITAS PLANEADAS	$(VR/VP) \times 100$	40.6	ES LA RAZÓN PORCENTUAL DE LAS VISITAS TÉCNICAS REALIZADAS ENTE LAS VISITAS PLANEADAS
META 2013	COMPORTAMIENTO (INDICADOR/META)	RESULTADOS 2012	GRÁFICO
32	BAJA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS	62.5	
TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA
ESTRATÉGICO	ACTUALIZACIÓN INTERNA DE LOS PROGRAMAS DE MANEJO DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS ESTATALES EN NUEVO LEÓN	2013	PORCENTAJE
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO

PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN INDICADORES DE GESTIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013				
PA PROGRAMAS ACTUALIZADOS PPA PROGRAMAS POR ACTUALIZAR	= = =	(PA/PPA) X 100	0	ES LA RAZÓN PORCENTUAL DE LOS PROGRAMAS ACTUALIZADOS ENTRE EL NÚMERO DE PROGRAMAS QUE SE PLANEARON ACTUALIZAR
META 2013	COMPORTAMIENTO (INDICADOR/META)	RESULTADOS 2012	GRÁFICO	
3	BAJA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS	133.3		
TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA	
ESTRATÉGICO	CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	2013	PORCENTAJE	
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO	
DT DOCUMENTOS TERMINADOS DR DOCUMENTOS POR REVISAR	= = =	(DT/DR) X 100	0	ES LA RAZÓN PORCENTUAL DE LOS DOCUMENTOS TERMINADOS ENTRE LOS DOCUMENTOS PLANEADOS
META 2013	COMPORTAMIENTO (INDICADOR/META)	RESULTADOS 2012	GRÁFICO	
8	FALLA DE RECURSOS E INFORMACIÓN DE CAMPO	37.5		
TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA	
ESTRATÉGICO	ACTUALIZACIÓN DE LOS INVENTARIOS BIOLÓGICOS EN LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	2013	PORCENTAJE	
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO	
IA INVENTARIOS ACTUALIZADOS IPA INVENTARIOS	= = =	(IA/IPA) X 100	33.3	INVENTARIO ACTUALIZADO

PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN INDICADORES DE GESTIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013			
POR ACTUALIZAR			
META 2013	COMPORTAMIENTO (INDICADOR/META)	RESULTADOS 2012	GRÁFICO
3	FALTA DE RECURSOS PARA SALIDAS A LAS ANPS	133.3	
TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA
ESTRATÉGICO	EJECUCIÓN DE TALLERES PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LA BIODIVERSIDAD	2013	PORCENTAJE
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
TR = TALLERES REALIZADOS TPR = TALLERES POR REALIZAR	$(TR/TPR) \times 100$	200	ES LA RAZÓN PORCENTUAL DE LOS TALLERES REALIZADOS ENTRE LOS TALLERES PLANEADOS
META 2013	COMPORTAMIENTO (INDICADOR/META)	RESULTADOS 2012	GRÁFICO
3	FALTA DE RECURSOS	66.7	
TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA
ESTRATÉGICO	ORDENAMIENTO Y MANEJO OPERATIVO DE LOS PARQUES	2013	PORCENTAJE
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
DR = DOCUMENTOS REALIZADOS DP = DOCUMENTOS PLANEADOS	$(DR/DP) \times 100$	33.3	RAZÓN PORCENTUAL DE LOS DOCUMENTOS REALIZADOS ENTRE LOS DOCUMENTOS PLANEADOS
META 2013	COMPORTAMIENTO (INDICADOR/META)	RESULTADOS 2012	GRÁFICO
3	DEBIDO A PROCESOS DE REESTRUCTURACIÓN Y CAMBIO EN EL MANEJO ADMINISTRATIVO DE LOS PARQUES, FALTA DE PRESUPUESTO.	0	

PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN INDICADORES DE GESTIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013			
TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA
ESTRATÉGICO	VISITANTES A LOS PARQUES ESTATALES	2013	PORCENTAJE
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
VR = VISITANTES RECIBIDOS	(VR/VP) X 100	71.3	RAZÓN PORCENTUAL ENTRE LOS VISITANTES RECIBIDOS ENTRE LOS VISITANTES PLANEADOS
VP = VISITANTES PLANEADOS			
META 2013	COMPORTAMIENTO (INDICADOR/META)	RESULTADOS 2012	GRÁFICO
510000	EN EL RANGO DE LO PLANEADO, FALTA DE RECURSOS PARA MEJORA DE SERVICIOS OFRECIDOS	93.1	
TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA
ESTRATÉGICO	ACCIONES Y OPERATIVOS PARA LA CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS EMBALSES	2013	PORCENTAJE
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
AOR = ACCIONES Y OPERATIVOS REALIZADOS	(AOR/AOP) X 100	76	RAZÓN PORCENTUAL DE LAS ACCIONES Y OPERATIVOS REALIZADOS ENTRE LAS ACCIONES Y OPERATIVOS PLANEADOS
AOP = ACCIONES Y OPERATIVOS PLANEADOS			
META 2013	COMPORTAMIENTO (INDICADOR/META)	RESULTADOS 2012	GRÁFICO
100	MENOR AFLUENCIA TURÍSTICA A LO ESPERADO	54.8	
TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA
ESTRATÉGICO	CONTROL Y MANEJO DE ESPECIES DE VIDA SILVESTRE QUE SE	2013	PORCENTAJE

PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN INDICADORES DE GESTIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013			
	TORNAN PERJUDICIALES ANTE LA POBLACIÓN		
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
AR = ACTAS REALIZADAS AP = ACTAS PLANEADAS	(AR/AP) X 100	116	RAZÓN PORCENTUAL DE LAS ACTAS REALIZADAS ENTRE LAS ACTAS PLANEADAS
META 2013	COMPORTAMIENTO (INDICADOR/META)	RESULTADOS 2012	GRÁFICO
150	SEGÚN LO PLANEADO CON TENDENCIA AL AUMENTO DE REPORTES POR PARTE DE LA CIUDADANÍA	148.7	
TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA
ESTRATÉGICO	INCREMENTO EN EL PADRÓN DE CAZADORES RESPONSABLES CAPACITADOS	2013	PORCENTAJE
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
PC = PARTICIPANTES CAPACITADOS PCP = PARTICIPANTES CAPACITADOS EN UN AÑO PREVIO	(PC/PCP) X 100	84.3	RAZÓN PORCENTUAL DE LOS PARTICIPANTES EN EL PERÍODO DEL INFORME ENTRE LOS CAPACITADOS UN AÑO PREVIO
META 2013	COMPORTAMIENTO (INDICADOR/META)	RESULTADOS 2012	GRÁFICO
70	EN PROCESO DE BAJA DE INDICADORES	136	61.4
TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA
ESTRATÉGICO	VISITAS DE SUPERVISIÓN TÉCNICA A UMAS	2013	PORCENTAJE
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
AR = ACTAS REALIZADAS	(AR/AP) X 100	10	RAZÓN PORCENTUAL DE LAS ACTAS

PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN INDICADORES DE GESTIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013			
AP = ACTAS PLANEADAS			REALIZADAS ENTRE LAS ACTAS PLANEADAS
META 2013	COMPORTAMIENTO (INDICADOR/META)	RESULTADOS 2012	GRÁFICO
20	SUJETO A PROGRAMACIÓN	22.9	
TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA
ESTRATÉGICO	ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	2013	PORCENTAJE
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
RR = REPORTE REALIZADOS RP = REPORTE PLANEADOS	$(RR/RP) \times 100$	119.3	RAZÓN PORCENTUAL DE LOS REPORTE REALIZADOS ENTRE LOS REPORTE PLANEADOS
META 2013	COMPORTAMIENTO (INDICADOR/META)	RESULTADOS 2012	GRÁFICO
150	SUJETO A PROGRAMACIÓN, SEGÚN LO PLANEADO	88.7	
TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA
ESTRATÉGICO	TALLERES Y PLÁTICAS RELACIONADOS AL MANEJO DE LA FAUNA SILVESTRE EN ZONAS URBANAS Y SUBURBANAS	2013	PORCENTAJE
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
TFSR = TALLERES DE FAUNA SILVESTRE REALIZADOS TFSP = TALLERES DE FAUNA SILVESTRE PLANEADOS	$(TFSR/TFSP) \times 100$	110	RELACIÓN PORCENTUAL DE LAS PLÁTICAS Y TALLERES REALIZADOS ENTRE LOS PLANEADOS
META 2013	COMPORTAMIENTO (INDICADOR/META)	RESULTADOS 2012	GRÁFICO

PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN INDICADORES DE GESTIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013		
10	DE ACUERDO A LO PROGRAMADO, INDICADOR SUJETO A DEMANDA	0

OCTAVO: EN EL APARTADO V DEL INFORME DE RESULTADOS, SE DESCRIBEN LAS PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS, Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA, INCLUYENDO EL RESUMEN DE ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN.

GESTIÓN FINANCIERA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. EN FECHA 1 DE ENERO DE 2009, ENTRÓ EN VIGOR LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (EN ADELANTE LGCG), LA CUAL, EN SU NUMERAL 1, TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS ENTES PÚBLICOS, CON EL FIN DE LOGRAR SU ADECUADA ARMONIZACIÓN; REFIRIENDO ADEMÁS QUE ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DE LOS ESTADOS, LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS, LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, YA SEAN FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES Y LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS FEDERALES Y ESTATALES.

AL EFECTO, CABE PRECISAR QUE CONFORME AL RÉGIMEN TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDIÓ LA LGCG, SE DETERMINÓ QUE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD QUE REGULA, SE SUJETARÍA A UN PROCESO GRADUAL PARA SU IMPLEMENTACIÓN, AL RESPECTO, Y CON LA FINALIDAD DE ESCLARECER LAS FECHAS LÍMITE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CITADO PROCESO, EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (EN ADELANTE CONAC), EMITIÓ EL ACUERDO DE INTERPRETACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA LGCG. EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y 9 DE

DICIEMBRE DE 2013, SE PUBLICARON EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETOS DE REFORMA A LA LGCG, LOS CUALES ENTRARON EN VIGOR EL PRIMER DÍA DEL AÑO SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN; NO OBSTANTE ELLO, SE DISPUSO EN SUS PRECEPTOS TRANSITORIOS DIVERSAS FECHAS PARA QUE LOS ENTE PÚBLICOS CUMPLIERAN LAS EXIGENCIAS PREVISTAS EN LOS PRECEPTOS ADICIONADOS O MODIFICADOS. EN EL 2013 EL CONAC, DECIDIÓ ESTABLECER NUEVOS PLAZOS PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN III, Y SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REFERIDO DECRETO, SEGÚN CONSTA EN EL ACUERDO 1 APROBADO POR DICHO CONSEJO, EN SU REUNIÓN DEL 3 DE MAYO DE 2013, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 16 DE MAYO DE 2013, EN SU PRIMERA SECCIÓN; ASÍ COMO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PRECISAR LOS ALCANCES DEL ACUERDO 1 APROBADO POR EL CONAC, PUBLICADO EL 8 DE AGOSTO DE 2013 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. CONSIDERANDO LOS ACUERDOS Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS ANTES REFERIDAS, SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LGCG, ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

I. GENERALES.

- A) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).
- B) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS; CATÁLOGOS DE BIENES Y LAS RESPECTIVAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, ASIMISMO, DE LA NORMA Y METODOLOGÍA QUE ESTABLEZCA LOS MOMENTOS CONTABLES DE INGRESOS Y GASTOS PREVISTOS EN LA LEY (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN I DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).
- C) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA Y EN APEGO A POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ARMONIZADOS EN SUS RESPECTIVOS LIBROS DE

DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN II DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

- II. REGISTRO Y CONTROL PATRIMONIAL DE LOS ACTIVOS FIJOS.
 - A) REGISTRAR EN CUENTAS ESPECÍFICAS DE ACTIVO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ARTÍCULOS 23 Y 24).
 - B) LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PUBLICARLO EN INTERNET; ADEMÁS REGISTRAR EN UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES LOS BIENES QUE SE ADQUIERAN (ARTÍCULOS 23 Y 27).
- III. REGISTRO CONTABLE DE LAS OPERACIONES.
 - A) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34).
 - B) MANTENER UN REGISTRO HISTÓRICO DE SUS OPERACIONES EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO 35).
 - C) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).
 - D) ESTABLECER UNA LISTA DE CUENTAS ALINEADAS AL PLAN DE CUENTAS EMITIDO POR EL CONAC (ARTÍCULO 37).
 - E) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38).
 - F) CONSTITUIR PROVISIONES, REVISARLAS Y AJUSTARLAS PERIÓDICAMENTE PARA MANTENER SU VIGENCIA (ARTÍCULO 39).
 - G) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42 PRIMER PÁRRAFO).
- IV. DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.
 - A) GENERAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONFORME A LAS NORMAS EMITIDAS POR EL CONAC: INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES, NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, ESTADO ANALÍTICO DE

INGRESOS, DEL QUE SE DERIVARÁ LA PRESENTACIÓN EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y CONCEPTO, INCLUYENDO LOS INGRESOS EXCEDENTES GENERADOS, ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE INCLUYA LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA (ARTÍCULO 47 PRIMER PÁRRAFO EN RELACIÓN CON EL 46 FRACCIÓN I INCISOS D Y E; FRACCIÓN II INCISOS A Y B SUBINCISOS I Y II; ASÍ COMO LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2009).

- B) ELABORAR LA CUENTA PÚBLICA CON BASE EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y CONTABLE (ARTÍCULO 52, PRIMER PÁRRAFO).
- C) RELACIONAR LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, QUE FORME PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA, E INCLUIR LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (ARTÍCULO 54, PRIMER PÁRRAFO).
- D) INCLUIR EN LA CUENTA PÚBLICA LA RELACIÓN DE LOS BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO (ARTÍCULO 23 ÚLTIMO PÁRRAFO).

ACCIÓN O RECOMENDACIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ACTIVO

ACTIVO NO CIRCULANTE

BIENES MUEBLES

2. DERIVADO DE LA REVISIÓN A LOS ACTIVOS NO CIRCULANTES, SE OBSERVÓ QUE EL ORGANISMO NO MOSTRÓ EVIDENCIA DEL CÁLCULO DE LA DEPRECIACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO (INCISO B – PUNTO 6 -DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN, DEL EJERCICIO Y ACUMULADA DE BIENES) PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE DICIEMBRE DE 2011, EL CUAL FUE APROBADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, ESTABLECIÉNDOSE SU OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ACCIÓN O RECOMENDACIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ACTIVOS BIOLÓGICOS

3. EL ORGANISMO, NO LLEVA UN CONTROL DE LAS ALTAS Y BAJAS DE LAS ESPECIES ANIMALES EFECTUADAS. ACTUALMENTE EN LA CONTABILIDAD SE VE REFLEJADO EL NÚMERO DE ANIMALES EXISTENTE AL 2012, LOS CUALES ESTÁN VALUADOS EN \$1.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LAS RESPUESTAS PRESENTADAS POR LA AUDITORÍA, Y EN VIRTUD DE ELLO DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, YA QUE EL ORGANISMO MENCIONÓ LA EXISTENCIA DE UN REPORTE DE LAS ALTAS Y BAJAS DE LA FAUNA AUNQUE NO PERO NO FUE PROPORCIONADO. ADEMÁS ESTAS VARIACIONES NO SE VEN REFLEJADAS EN LOS REGISTROS CONTABLES DEL ORGANISMO, PUESTO QUE EL SALDO EN LA CUENTA "ACTIVOS BIOLÓGICOS" PERMANECE SIN CAMBIOS DESDE EL 2012.

ACCIÓN O RECOMENDACIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

INGRESOS

INGRESOS DE LA GESTIÓN

INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO

4. DURANTE EL EJERCICIO 2013 EL ORGANISMO OMITIÓ REGISTRAR CONTABLEMENTE LOS INGRESOS DEVENGADOS EN EL DÍA QUE FUERON RECAUDADOS POR LOS PARQUES LA PASTORA, NIÑOS HÉROES Y LA ESTANZUELA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, PUBLICADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE

ARMONIZACIÓN CONTABLE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2009, EN ESPECÍFICO AL POSTULADO NÚMERO 8 "DEVENGO CONTABLE" ASÍ COMO LO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 7 Y 34 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ACCIÓN O RECOMENDACIÓN EMITIDA
PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ESTADOS FINANCIEROS

ASPECTOS GENERALES

5. PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN CELEBRÓ EL 30 DE ABRIL DE 2007 UN CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA ADMINISTRATIVA CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL ESTABLECIERON LAS BASES DE COLABORACIÓN A QUE DEBÍA SUJETARSE DE MANERA TEMPORAL LA OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ORGANISMO, CON EL PROPÓSITO DE LLEVAR A CABO LOS TRÁMITES QUE EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS, INFORMÁTICA, PATRIMONIAL, ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, Y ASESORÍA JURÍDICA REQUIERA EJERCER A TRAVÉS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

EN RELACIÓN CON DICHO CONVENIO Y TOMANDO EN CUENTA QUE PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y ATRIBUCIONES, OBSERVAMOS QUE NO EXISTE JUSTIFICACIÓN PARA CONTINUAR OPERANDO BAJO LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO, EN RAZÓN DE LO SIGUIENTE:

- A) PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN CUENTA ACTUALMENTE EN SU ESTRUCTURA ORGÁNICA CON DIVERSAS UNIDADES ORGANIZACIONALES COMO LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- B) ASIMISMO, EL CITADO ORGANISMO CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES LEGALES PARA DESEMPEÑAR LAS TAREAS ADMINISTRATIVAS ESTABLECIDAS EN EL INSTRUMENTO PRECITADO, LAS CUALES SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 2, 23 FRACCIONES IX, X Y XVIII Y 27 FRACCIÓN I Y 29 DE LA LEY QUE CREA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN Y 6 FRACCIÓN III Y 17 DEL REGLAMENTO

INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DENOMINADO PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN.

EN ESE SENTIDO, EL ORGANISMO NO HA CONSERVADO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA DE NÓMINA AUTORIZADA, RECIBO DE NÓMINA, COMPROBANTE DE PAGO DE LAS APORTACIONES PATRONALES Y DEL IMPUESTO ESTATAL SOBRE NÓMINA, Y FACTURA DE SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, TELEFONÍA, TELECOMUNICACIONES Y AGUA DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LOS RUBROS DE SERVICIOS PERSONALES Y SERVICIOS GENERALES POR \$53,123,729; INCUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 42 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, 15 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 35 Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO 15 FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL O.P.D. DENOMINADO PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN, INTEGRÁNDOSE COMO SIGUE:

CONCEPTO	IMPORTE
SUELDOS Y ESTÍMULOS	39,843,811
ISSSTELEON	5,150,813
ENERGÍA ELÉCTRICA	3,649,103
GRATIFICACIONES FIN DE AÑO	2,396,688
IMPUESTO SOBRE NÓMINA	1,289,184
PRIMA VACACIONAL	330,808
TELEFONÍA	289,883
TELECOMUNICACIONES	152,581
HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	19,335
AGUA	1,523
TOTAL	53,123,729

DERIVADO DE LO ANTERIOR, EL ORGANISMO NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES PATRONALES POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 36, FRACCIÓN X DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO, LA RETENCIÓN Y ENTERO DEL

IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 113 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA; YA QUE ÉSTAS FUERON PAGADAS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO; EN CONSECUENCIA, INDEBIDAMENTE EL EJECUTIVO APARECE COMO PATRÓN ANTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. ADEMÁS, EL CITADO ORGANISMO OPERA ACTUALMENTE CON MOBILIARIO Y EQUIPO PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO SIN QUE SE HAYA REGISTRADO EN LA CONTABILIDAD CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS PRINCIPALES REGLAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO (PUNTO PRIMERO, TÍTULO III-DEFINICIONES Y ELEMENTOS DEL ACTIVO, PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO, INCISO A DEFINICIÓN DE ACTIVO) PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2010 Y MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2010, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 7 Y 23 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ACCIÓN O RECOMENDACIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

6. DERIVADO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013, SE OBSERVÓ QUE EL ORGANISMO NO DICTAMINÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS POR AUDITORES EXTERNOS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LAS RESPUESTAS PROPORCIONADAS POR EL ORGANISMO, Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIAMENTE, TODA VEZ QUE NO PRESENTÓ EL DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL ORGANISMO POR EL EJERCICIO 2013.

ACCIÓN O RECOMENDACIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

NOVENO: EN EL APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS SE DESCRIBE EL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO. AL RESPECTO Y DE ACUERDO A LA SOLICITUD CONTENIDA EN EL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 313, TOMADO POR EL PLENO EN LA SESIÓN DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2013, REMITIDO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2013 MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO C.V. 1354/112/2013, EMITIDO POR LOS CC. PRESIDENTA Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN VIRTUD DEL CUAL SE INSTRUYE A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, VERIFIQUE LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG), ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), SE INFORMA QUE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE ESA SOLICITUD, SON DESCRITOS EN LA OBSERVACIÓN NÚMERO UNO DE DEL APARTADO V DEL INFORME DE RESULTADOS. **DECIMO:** EN EL APARTADO VII DEL INFORME DE RESULTADOS Y EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, SE NOS INFORMA POR PARTE DE LA AUDITORÍA QUE NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DECIMO PRIMERO:** EN EL APARTADO VIII DEL INFORME DE RESULTADOS, SE DESCRIBE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS

EJERCICIOS 2011 Y 2012, ASÍ MISMO EN ESE APARTADO SE PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE ESAS CUENTAS PÚBLICAS SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. ASIMISMO, SE INFORMA QUE NO EXISTEN ACCIONES PENDIENTES DE TRÁMITE. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES. PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DE **PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN**, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTOS A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO COMENTADO EN EL APARTADO QUINTO DEL CITADO INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR ES MENESTER CITAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, QUE INFORMA QUE DE LA REVISIÓN QUE

REALIZÓ A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO, ESTOS FUERON PRESENTADOS EN FORMA RAZONABLE Y CON RESULTADOS SATISFACTORIOS EN LOS DIFERENTES CONCEPTOS QUE LOS INTEGRAN, SIN QUE EN LO PARTICULAR SE HICIERAN OBSERVACIONES A LOS MISMOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS SE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SE SOLVENTAN PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, LA SOLICITUD QUE ESTA SOBERANÍA REMITIÓ AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN FUE ATENDIDA DENTRO DEL MARCO JURÍDICO APLICABLE. **QUINTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2013, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO A LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012 NO

EXISTEN OBSERVACIONES NI ACCIONES PENDIENTES DE ATENDER POR PARTE DE LA RED ESTATAL DE AUTOPISTAS. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL ENTE. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES DESCRITAS EN EL PRESENTE DICTAMEN NO PUEDEN CONSIDERARSE COMO CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE POR LO TANTO, LA ENTIDAD ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO, MÁS Y CUANDO EL INSTITUTO NO PRESENTÓ OBSERVACIONES QUE PUDIERAN CONSIDERARSE COMO CAUSA DE AFECTACIÓN DEL PATRIMONIO DEL MISMO, SEGÚN LO INFORMA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN SU INFORME DE RESULTADOS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE **PROYECTO DE: ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013, DEL **FIDEICOMISO PARQUES Y VIDA SILVESTRE. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 A 6 RESPECTO DE LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS

DE RESPONSABILIDADES Y QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES QUE AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR, COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO Y HABIÉNDOSE ENCONTRANDO QUE NO GENERAN AFECTACIONES ECONÓMICAS Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES OBSERVACIONES NO AFECTAN LA ACTUACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL **FIDEICOMISO PARQUES Y VIDA SILVESTRE** ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO Y EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, Y POR LO VERTIDO EN LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2013 FIDEICOMISO PARQUES Y VIDA SILVESTRE. CUARTO.-** - SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO PARQUES Y VIDA SILVESTRE**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO **2013. QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A **FIDEICOMISO PARQUES Y VIDA SILVESTRE**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 **ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN AL INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013 BAJO EL EXPEDIENTE 9017/LXXIII.** CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES: PRIMERO:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL **INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN** ,, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS

RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. ENTRE LOS APARTADOS DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

SEGUNDO: LAS AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA FUERON REALIZADAS CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 03 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A LA CUENTA PÚBLICA 2012						
GESTIÓN FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	DESARROLLO URBANO	LABORATORIO	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO	RECURSOS FEDERALES	TOTAL
1	-	-	-	1	-	2

TERCERO: DENTRO DE LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LA AUDITORÍA NOS INDICA QUE LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - A) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - B) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.
- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:

- A) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
 - B) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - C) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA.
- IV. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.
- V. LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN LOS PROGRAMAS, SE REALIZÓ MEDIANTE:
- A) LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS DEL DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS, VERIFICANDO LA EFICACIA, TRANSPARENCIA Y CALIDAD DE LOS MISMOS A TRAVÉS DE LOS INDICADORES ESTABLECIDOS Y EL EFECTO O LA CONSECUENCIA DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS, EN LAS CONDICIONES SOCIALES, ECONÓMICAS Y EN SU CASO, REGIONALES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, SEGÚN CORRESPONDA, DURANTE EL PERIODO QUE SE EVALÚE, Y;
 - B) EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE LOS INDICADORES APROBADOS EN EL RESPECTIVO PRESUPUESTO, EN LOS PLANES DE DESARROLLO Y EN LOS PROGRAMAS.

CUARTO: EN LO CONCERNIENTE A ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL

ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULO, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERO ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. **QUINTO:** EN EL INFORME DE RESULTADOS ALLEGADO POR LA AUDITORÍA, TAMBIÉN SE MUESTRA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN. PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE EL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN I.A.S PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTE ÓRGANO TÉCNICO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL

CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS DEL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN I.A.S AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
a) Activo	\$ 26,768,148
b) Pasivo	2,401,889
c) Hacienda pública / patrimonio	24,366,259
d) Ingresos	258,136,959
e) Gastos y otras pérdidas	252,815,574

INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Pesos)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>Variación</u>
ACTIVO			
ACTIVO CIRCULANTE			
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 748,086	\$ 2,120,161	\$ (1,372,075)
Efectivo	39,000	-	39,000
Bancos / dependencias y otros	709,086	2,120,161	(1,411,075)
Efectivo o equivalentes de efectivo a recibir	6,327,839	5,701,691	626,148
Cuentas por cobrar			
Deudores diversos	2,132	-	2,132
Fianzas Gobierno del Estado	6,325,707	5,701,691	624,016
Total de activos circulantes	\$ 7,075,925	\$ 7,821,852	\$ (745,927)
ACTIVO NO CIRCULANTE			
Bienes muebles (SIC1)	27,315,294	15,915,165	15,265,131
Mobiliario y equipo de administración (SIC2)	6,861,040	4,933,222	(5,189,123)
Equipo de cómputo (SIC3)	8,647,468	5,134,379	8,647,468
Equipo e instrumental médico y laboratorio (SIC4)	108,298	108,298	108,298
Equipo de transporte (SIC5)	4,841,604	4,196,252	4,841,604
Cámaras de seguridad (SIC4)	127,183	127,183	127,183
Maquinaria, otros equipos y herramientas (SIC4)	411,147	411,147	411,147
Otros activos no circulantes (SIC6)	6,318,554	1,004,684	6,318,554
Activos intangibles (SIC7)	14,165	14,165	14,165
Licencias (SIC7)	14,165	14,165	14,165
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes e intangibles (SIC8)	(7,637,235)	(3,865,002)	(7,637,235)
Total de activos no circulantes (SIC9)	\$ 19,678,058	\$ 12,050,163	\$ 7,627,895
Total del activo	\$ 26,768,148	\$ 19,872,015	\$ 6,896,133

INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Pesos)

PASIVO	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>Variación</u>
PASIVO CIRCULANTE			
Cuentas por pagar a corto plazo (SIC10)	\$ 2,015,272	\$ 303,005	\$ 1,712,267
Proveedores	1,896,691	-	1,896,691
Retenciones y contribuciones	118,581	303,005	(184,424)
Otras cuentas por pagar	-	137,519	(137,519)
Total de pasivos circulantes	<u>2,015,272</u>	<u>440,524</u>	<u>1,574,748</u>
PASIVO NO CIRCULANTE			
Provisiones a largo plazo	386,617	386,617	-
Total de pasivos no circulantes	<u>\$ 386,617</u>	<u>\$ 386,617</u>	<u>-</u>
Total del pasivo	<u>\$ 2,401,889</u>	<u>\$ 827,141</u>	<u>\$ 1,574,748</u>
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO			
Patrimonio generado	24,366,259	19,044,874	5,321,385
Resultado del ejercicio ahorro / desahorro (SIC11)	10,408,481	-	10,408,481
Resultado del ejercicio 2012 (SIC12)	8,636,393	-	8,636,393
Utilidad o pérdida del ejercicio	5,321,385	-	5,321,385
Total hacienda pública / patrimonio	<u>\$ 24,366,259</u>	<u>\$ 19,044,874</u>	<u>\$ 5,321,385</u>
Total del pasivo y hacienda pública / patrimonio	<u>\$ 26,768,148</u>	<u>\$ 19,872,015</u>	<u>\$ 6,896,133</u>

INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Pesos)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>Variación</u> (SIC13)
INGRESOS			
Participaciones y aportaciones	\$ 2,325,333	\$ -	\$ (2,325,233)
Aportaciones federales	2,325,333	-	2,325,333
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	255,668,898	222,718,496	(32,950,402)
Transferencias internas y asignaciones al sector público	255,668,898	222,718,496	(32,950,402)
Otros ingresos			
Ingresos financieros	142,728	\$ 211	(142,517)
Otros ingresos	142,728	211	(142,517)
Total de ingresos	\$ <u>258,136,959</u>	\$ <u>222,718,707</u>	\$ <u>(35,418,252)</u>
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS			
Gastos de funcionamiento	\$ 249,037,015	\$ 216,281,597	\$ (32,755,418)
Servicios personales	209,924,415	189,712,242	(20,212,173)
Materiales y suministros	19,085,264	3,055,513	(16,029,751)
Servicios generales	20,027,336	23,513,842	3,486,506
Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública	6,946	13,208	6,262
Otros gastos y pérdidas extraordinarias	3,771,613	2,872,249	(899,364)
Estimaciones, depreciaciones, deterioros y amortizaciones	3,771,613	2,872,249	(899,364)
Total de gastos y otras pérdidas	\$ <u>252,815,574</u>	\$ <u>219,167,054</u>	\$ <u>(33,648,520)</u>
Ahorro / desahorro antes de rubros extraordinarios	\$ 5,321,385	\$ 3,551,653	\$ (1,769,732)
Ahorro / desahorro neto del ejercicio	\$ <u>5,321,385</u>	\$ <u>3,551,653</u>	\$ <u>(1,769,732)</u>

INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN
ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013
(Pesos)

<u>Concepto</u>	Hacienda pública / patrimonio generado de ejercicios anteriores	Hacienda pública / patrimonio generado del ejercicio	<u>Total</u>
Hacienda pública / patrimonio neto al final del ejercicio anterior 2011	\$ 5,084,740	\$ 10,408,481	\$ 15,493,221
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	10,408,481	(10,408,481)	-
Resultados del ejercicio: ahorro / desahorro	-	3,551,653	3,551,653
Hacienda pública / patrimonio neto al final del ejercicio 2012	\$ 15,493,221	\$ 3,551,653	\$ 19,044,874
Cambios en la hacienda pública / patrimonio 2013	3,551,653	(3,551,653)	-
Resultados del ejercicio ahorro / desahorro	-	5,321,385	5,321,385
Saldos netos de la hacienda pública / patrimonio 2013	\$ 19,044,874	\$ 5,321,385	\$ 24,366,259

INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Pesos)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Flujo de efectivo de las actividades de la operación		
Origen	\$ 258,136,959	\$ 222,718,707
Participaciones y aportaciones	2,325,333	-
Aportaciones federales	2,325,333	-
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	255,668,898	222,718,496
Transferencias internas y asignaciones al sector público	255,668,898	222,718,496
Otros ingresos y beneficios	142,728	211
Aplicación	249,043,961	216,294,805
Gastos de funcionamiento	249,043,961	216,294,805
Servicios personales	209,924,415	189,712,242
Materiales y suministros	19,085,264	3,055,513
Servicios generales	20,034,282	23,527,050
Flujo neto de efectivo por actividades de operación	<u>9,092,998</u>	<u>6,423,902</u>
Flujo de efectivo por actividades de inversión		
Origen	-	-
Aplicación (SIC14)	11,493,518	-
Bienes inmuebles y muebles (SIC14)	11,493,518	-
Flujo neto de efectivo por actividades de inversión (SIC13)	<u>(11,493,518)</u>	<u>-</u>
Flujo de efectivo por las actividades de financiamiento		
Origen	1,654,593	439,756
Incremento de otros pasivos	1,654,593	439,756
Aplicación	626,148	5,477,755
Incremento de activos financieros	626,148	5,477,755
Flujo neto de efectivo por actividades de financiamiento	<u>1,028,445</u>	<u>(5,037,999)</u>
Incremento / disminución neto en el efectivo y equivalentes al efectivo	<u>(1,372,075)</u>	<u>1,385,903</u>
Efectivo y equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio	2,120,161	734,258
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del ejercicio	<u>\$ 748,086</u>	<u>\$ 2,120,161</u>

Nota 1.- Fuente Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2013 presentada por el Ente.

Nota 2.- Las cuentas que no presentaron saldos en los ejercicios 2013 y 2012 fueron eliminadas.

Nota 3.- Se incluyeron totales y subtotales faltantes.

Nota 4.- Las cuentas que presentaron diferencias de \$1 no fueron señaladas como error.

(SIC1) En la columna de variación debe ser \$11,400,129

(SIC2) En la columna de variación debe ser \$1,927,818

(SIC3) En la columna de variación debe ser \$3,513,089
(SIC4) En la columna de variación debe ser \$0
(SIC5) En la columna de variación debe ser (\$645,352)
(SIC6) En la columna de variación debe ser \$5,313,870
(SIC7) En la columna 2012 debe ser \$0
(SIC8) En la columna de variación debe ser (\$3,772,233)
(SIC9) En la columna 2013 debe ser \$19,692,224 y en la columna variación \$7,642,061
(SIC10) En la columna 2012 debe ser \$440,524 y en la columna variación (\$1,574,748)
(SIC11) En la columna 2012 debe ser \$10,408,481 y en la columna de variación \$0.
(SIC12) En la columna 2012 debe ser \$8,636,393 y en la columna de variación \$0.
(SIC13) En la columna de variación los signos están invertidos.
(SIC14) En la columna 2013 debe ser (\$11,400,129)

SEXTO: EN LO QUE RESPECTA AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTE, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **SÉPTIMO:** PARA LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA QUE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO SON LOS SIGUIENTES:

Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León Indicadores de Gestión Al cierre del ejercicio 2013			
Tipo	Nombre	Período	Unidad de medida
Programático	Proporción de gasto programable	Al cierre del ejercicio 2013	Porcentaje
Variables de cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación de resultado
TGP= Total de gasto programable TE= Total de egresos	$\frac{TGP}{TE} \times 100$ $\frac{238,266,001}{252,815,574}$	98.43%	Muestra la razón porcentual que guarda el total de gasto programable entre el total de egresos
Programático	Proporción de los servicios personales	Al cierre del ejercicio 2013	Porcentaje
Variables de cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación de resultado
SP= Servicios personales TE= Total de egresos	$\frac{SP}{TE} \times 100$ $\frac{209,924,415}{252,815,574}$	83.03%	Muestra la razón porcentual que guarda el total del gasto servicios personales entre el total de egresos
Programático	Proporción de los servicios personales	Al cierre del ejercicio 2013	Porcentaje
Variables de cálculo	Algoritmo	Indicador	Interpretación de resultado
SP= Servicios personales TGF= Total gastos de funcionamiento	$\frac{SP}{TGF} \times 100$ $\frac{209,924,415}{252,815,574}$	84.29%	Muestra la razón porcentual que guarda el total del gasto servicios personales entre el total gastos de funcionamiento

OCTAVO: EN EL APARTADO V DEL INFORME DE RESULTADOS SE DESCRIBEN LAS PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS, Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA, INCLUYENDO EL RESUMEN DE ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN.

GESTIÓN FINANCIERA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. EN FECHA 1 DE ENERO DE 2009, ENTRÓ EN VIGOR LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (EN ADELANTE LGCG), LA CUAL, EN SU NUMERAL 1, TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS ENTES PÚBLICOS, CON EL FIN DE LOGRAR SU ADECUADA ARMONIZACIÓN; REFIRIENDO ADEMÁS QUE ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DE LOS ESTADOS, LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS,

LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, YA SEAN FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES Y LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS FEDERALES Y ESTATALES.

AL EFECTO, CABE PRECISAR QUE CONFORME AL RÉGIMEN TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDIÓ LA LGCG, SE DETERMINÓ QUE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD QUE REGULA, SE SUJETARÍA A UN PROCESO GRADUAL PARA SU IMPLEMENTACIÓN, AL RESPECTO, Y CON LA FINALIDAD DE ESCLARECER LAS FECHAS LÍMITE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CITADO PROCESO, EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (EN ADELANTE CONAC), EMITIÓ EL ACUERDO DE INTERPRETACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA LGCG. EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y 9 DE DICIEMBRE DE 2013, SE PUBLICARON EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETOS DE REFORMA A LA LGCG, LOS CUALES ENTRARON EN VIGOR EL PRIMER DÍA DEL AÑO SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN; NO OBSTANTE ELLO, SE DISPUSO EN SUS PRECEPTOS TRANSITORIOS DIVERSAS FECHAS PARA QUE LOS ENTES PÚBLICOS CUMPLIERAN LAS EXIGENCIAS PREVISTAS EN LOS PRECEPTOS ADICIONADOS O MODIFICADOS. EN EL 2013 EL CONAC, DECIDIÓ ESTABLECER NUEVOS PLAZOS PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN III, Y SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REFERIDO DECRETO, SEGÚN CONSTA EN EL ACUERDO 1 APROBADO POR DICHO CONSEJO, EN SU REUNIÓN DEL 3 DE MAYO DE 2013, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 16 DE MAYO DE 2013, EN SU PRIMERA SECCIÓN; ASÍ COMO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PRECISAR LOS ALCANCES DEL ACUERDO 1 APROBADO POR EL CONAC, PUBLICADO EL 8 DE AGOSTO DE 2013 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. CONSIDERANDO LOS ACUERDOS Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS

obligaciones que diversos preceptos de la referida Ley le imponen, acorde con lo que se enuncia a continuación:

I. Generales

- a) Contar con manuales de contabilidad (artículo 20).
- b) Disponer de clasificadores presupuestarios armonizados; catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la Ley (artículo cuarto transitorio, fracción I del decreto por el que se expide la LGCG publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008).
- c) Realizar los registros contables con base acumulativa y en apego a postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances (artículo cuarto transitorio, fracción II del decreto por el que se expide la LGCG publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008).

II. Registro y control patrimonial de los activos fijos

- a) Registrar en cuentas específicas de activo los bienes muebles e inmuebles (artículos 23 y 24).
- b) Llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles e inmuebles, publicarlo en internet; además registrar en un plazo de 30 días hábiles los bienes que se adquieran (artículos 23 y 27).

III. Registro contable de las operaciones

- a) Realizar los registros contables con base acumulativa, el gasto conforme a su fecha de realización y el ingreso cuando exista jurídicamente derecho de cobro (artículo 34).
- b) Mantener un registro histórico de sus operaciones en los libros diario, mayor e inventarios y balances (artículo 35).
- c) Exhibir en los registros auxiliares los avances presupuestarios y contables (artículo 36).
- d) Establecer una lista de cuentas alineadas al plan de cuentas emitido por el Conac (artículo 37).

ANTES REFERIDAS, SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LGCG, ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS A LAS

- E) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38).
- F) CONSTITUIR PROVISIONES, REVISARLAS Y AJUSTARLAS PERIÓDICAMENTE PARA MANTENER SU VIGENCIA (ARTÍCULO 39).
- G) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42 PRIMER PÁRRAFO).

IV. DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

- A) PRESENTAR Y VALUAR LOS PASIVOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS (ARTÍCULO 45).
- B) GENERAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONFORME A LAS NORMAS EMITIDAS POR EL CONAC: INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES, ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS, DEL QUE SE DERIVARÁ LA PRESENTACIÓN EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y CONCEPTO, INCLUYENDO LOS INGRESOS EXCEDENTES GENERADOS, ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE INCLUYA LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA, POR OBJETO DEL GASTO (ARTÍCULO 47 PRIMER PÁRRAFO EN RELACIÓN CON EL 46 FRACCIÓN I INCISOS D Y G SUBINCISOS I Y II; FRACCIÓN II INCISOS A Y B SUBINCISOS I Y II; ASÍ COMO LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2009).
- C) RELACIONAR LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, QUE FORME PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA, E INCLUIR LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (ARTÍCULO 54, PRIMER PÁRRAFO).
- D) INCLUIR EN LA CUENTA PÚBLICA LA RELACIÓN DE LOS BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO (ARTÍCULO 23 ÚLTIMO PÁRRAFO).

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS REALIZADO POR LA AUDITORÍA, DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, EN RAZÓN DE QUE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE PRESENTÓ EL ENTE PÚBLICO AL PERSONAL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ESTADOS FINANCIEROS

ASPECTOS GENERALES

2. EL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN CELEBRÓ EL 25 DE FEBRERO DE 2010 UN CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA ADMINISTRATIVA CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL ESTABLECIERON LAS BASES DE COLABORACIÓN A QUE DEBÍA SUJETARSE DE MANERA TEMPORAL LA OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO, CON EL PROPÓSITO DE LLEVAR A CABO LOS TRÁMITES QUE EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS, INFORMÁTICA, PATRIMONIAL Y JURÍDICA REQUIERA EJERCER A TRAVÉS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

EN RELACIÓN CON DICHO CONVENIO, Y TOMANDO EN CUENTA QUE EL INSTITUTO ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA FINANCIERA, TÉCNICA, OPERATIVA Y DE GESTIÓN, OBSERVAMOS QUE NO EXISTE JUSTIFICACIÓN PARA CONTINUAR OPERANDO BAJO LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO, EN RAZÓN DE LO SIGUIENTE:

- A) EL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN CUENTA ACTUALMENTE EN SU ESTRUCTURA ORGÁNICA CON LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.
- B) ASIMISMO, EL CITADO INSTITUTO CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES LEGALES PARA DESEMPEÑAR LAS TAREAS ADMINISTRATIVAS ESTABLECIDAS EN EL INSTRUMENTO PRECITADO, LAS CUALES SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 3 Y 22 FRACCIONES II, III, VI, XVI Y XVII DE LA LEY DEL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA PARA EL

ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 23 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DEFENSORÍA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EN ESE SENTIDO, EL INSTITUTO NO HA CONSERVADO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA SIGUIENTE: NÓMINAS AUTORIZADAS Y RECIBOS, COMPROBANTES DE PAGO DE LAS APORTACIONES PATRONALES Y DEL IMPUESTO ESTATAL SOBRE NÓMINA, RECIBOS DE HONORARIOS ASIMILABLES Y FACTURAS DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LOS RUBROS DE SERVICIOS PERSONALES, SERVICIOS GENERALES Y ACTIVO FIJO POR \$203,141,543; INCUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 42 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, 15 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 35 Y 47 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INTEGRÁNDOSE COMO SIGUE:

CONCEPTO	IMPORTE
SUELDOS Y SALARIOS	132,949,473
AGUINALDO	25,603,816
APORTACIÓN PARA SERVICIO MÉDICO	21,666,003
HONORARIOS ASIMILADOS	12,062,344
IMPUESTO SOBRE NÓMINA	4,441,698
PRIMA VACACIONAL	3,308,853
ACTIVO FIJO SOFTWARE	1,392,000
CAPACITACIÓN PROTOCOLOS	933,333
PRESTACIONES CONTRACTUALES	784,023
TOTAL	\$203,141,543

DERIVADO DE LO ANTERIOR, EL INSTITUTO NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES PATRONALES POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 36, FRACCIÓN X DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO, LA RETENCIÓN Y ENTERO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 113 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA; YA QUE ÉSTAS FUERON PAGADAS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO; EN CONSECUENCIA, INDEBIDAMENTE EL EJECUTIVO APARECE

COMO PATRÓN ANTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DE ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PASIVO

IMPUESTOS POR PAGAR

3. EN EL EJERCICIO 2013, AL PERSONAL DE HONORARIOS ASIMILABLES, SE LE APLICÓ UN DESCUENTO DEL 60% SOBRE EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO, MISMO QUE FUE INCLUIDO COMO PERCEPCIÓN EN LOS RECIBOS DE SUELDO CON EL CONCEPTO "60% SUBSIDIO DECRETO SAT IDPNL".

ESTE DESCUENTO FUE DETERMINADO POR EL INSTITUTO AL APLICAR EL ESTÍMULO FISCAL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2013, EN RELACIÓN CON EL DECRETO DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2008 EN FAVOR DEL PERSONAL. EL DECRETO MENCIONADO ESTABLECE QUE LOS BENEFICIOS FISCALES SON OTORGADOS A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y TIENE COMO OBJETIVO LA PRESERVACIÓN DEL EQUILIBRIO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, ASÍ COMO GENERAR INCENTIVOS PARA EL FUTURO CUMPLIMIENTO OPORTUNO DEL ENTERO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO DE SUS TRABAJADORES, COMO UNA MEDIDA PARA SOLUCIONAR EL PROBLEMA QUE AQUELLAS ENFRENTAN EN EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES RETENIDAS POR TAL CONCEPTO Y NO COMO UN SUBSIDIO HACIA SUS EMPLEADOS; EN RELACIÓN A LO ANTERIOR OBSERVAMOS LO SIGUIENTE:

- A) EL INSTITUTO NO RECONOCIÓ COMO INGRESO EL ESTÍMULO FISCAL MENCIONADO POR \$1,360,441, YA QUE AL ESTAR ADHERIDO A DICHO BENEFICIO Y SER FAVORECIDO DIRECTAMENTE, DEBE RECONOCERSE COMO TAL EN LOS ESTADOS FINANCIEROS POR SER UNA TRANSACCIÓN QUE AUMENTA EL PATRIMONIO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE CUENTAS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE DICIEMBRE DE 2009.

- B) NO PROPORCIONÓ AUTORIZACIÓN, NI DOCUMENTO JUSTIFICATIVO O COMPROBATORIO PARA OTORGARSE COMO UNA PERCEPCIÓN AL PERSONAL DE HONORARIOS ASIMILABLES POR \$1,360,441, ADEMÁS NO REALIZÓ EL REGISTRO CONTABLE DENTRO DEL RUBRO DE SERVICIOS PERSONALES, LO ANTERIOR INCUMPLE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 42 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, 15 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 35 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS (CODIFICACIÓN 5.1.1) DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2010.
- C) DEL MONTO ENTREGADO COMO PERCEPCIÓN AL PERSONAL DE HONORARIOS ASIMILABLES POR \$1,360,441, NO SE EFECTUÓ LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE Y SU ENTERO AL SAT, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 113, PRIMERO Y PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO 2013.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PASIVO NO CIRCULANTE

PROVISIONES A LARGO PLAZO

4. EL INSTITUTO OMITIÓ ACTUALIZAR LA VALUACIÓN DE LOS PLANES DE BENEFICIOS PARA EL RETIRO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013, LA CUAL DEBE HACERSE, POR LO MENOS, UNA VEZ AL AÑO A LA FECHA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS ANUALES O DENTRO DE LOS TRES MESES ANTERIORES, EN FORMA CONSISTENTE, CONFORME AL PÁRRAFO 78 DE LA NIF D3 “BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS” EMITIDA POR EL CONSEJO MEXICANO DE INFORMACIÓN FINANCIERA A.C.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO

NOVENO: EN EL APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS LA AUDITORÍA NOS DESCRIBE LOS RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS SOBRE EL DESEMPEÑO REALIZADAS Y EN SU CASO, LAS RECOMENDACIONES AL DESEMPEÑO QUE SE FORMULARÁN. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA NOS INFORMA EN EL ANEXO A SOBRE LOS RESULTADOS A LAS EVALUACIONES QUE SOBRE EL DESEMPEÑO AL

INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA REALIZÓ, DETALLÁNDOSE LAS OBSERVACIONES Y LOS TIPOS DE ACCIONES QUE LLEVÓ A CABO, MISMAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN: **OBSERVACIÓN 1.** EL INSTITUTO NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE DEFENSORÍA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, YA QUE EN LA REVISIÓN DE LOS VEINTE EXPEDIENTES SELECCIONADOS SE DETERMINÓ QUE NO CONTABAN CON EVIDENCIA SUFICIENTE PARA COMPROBAR LA EXPERIENCIA DE LOS DEFENSORES (19 CASOS), ASÍ COMO TAMPOCO PARA COMPROBAR LA CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES (9 CASOS) O DE LA APROBACIÓN DEL EXAMEN (18 CASOS), CABE HACER MENCIÓN QUE EN ESTE ÚLTIMO REQUISITO, SOLAMENTE DOS CASOS CONTABAN CON SOPORTE, DE LOS CUALES UNO NO HABÍA APROBADO EL EXAMEN. POR OTRO LADO, SE DETERMINÓ QUE EL INSTITUTO DEBE TENER UN CONTROL ESPECIAL ACERCA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 33 Y 35, YA QUE SON DE GRAN RELEVANCIA PARA LA OPERACIÓN DEL MISMO, DEBIDO A QUE EN ESTOS ARTÍCULOS SE MENCIONAN LAS OBLIGACIONES Y LAS PROHIBICIONES DE LOS DEFENSORES PÚBLICOS, Y ESTOS DEBEN TENER PLENO CONOCIMIENTO DE LAS MISMAS, SIN EMBARGO, EL INSTITUTO NO PROPORCIONÓ EVIDENCIA DE LA MANERA EN CÓMO SE ASEGURARON DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS. ADEMÁS SE CONSTATÓ QUE NINGÚN CONTRATO LABORAL DE LOS DEFENSORES PÚBLICOS DE LA MUESTRA SELECCIONADA, SE ENCUENTRAN FIRMADOS POR EL TOTAL DE LAS ÁREAS QUE INTERVIENEN EN SU APROBACIÓN.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD, Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, EN RAZÓN DE QUE EL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN, PRESENTA COMO EVIDENCIA PARA ACLARAR LA OBSERVACIÓN, COPIA SIMPLE DE LA CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CUATRO DEFENSORES PÚBLICOS; SIN EMBARGO, DEL RESTO OBSERVADO, NO PROPORCIONA EVIDENCIA ARGUMENTANDO QUE "SU FECHA DE INGRESO FUE ANTERIOR AL 2010, AÑO EN QUE SE REALIZÓ LA TRANSICIÓN DE DIRECCIÓN DE

DEFENSORÍA DE OFICIO A INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN, COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO; POR TAL MOTIVO, TODO EL PERSONAL QUE LABORABA PARA LA DIRECCIÓN ANTES MENCIONADA, PASÓ DE FORMA DIRECTA CON SUS DERECHOS Y PRESTACIONES A LA NÓMINA DE ESTE INSTITUTO (ART. 8 OCTAVO TRANSITORIO DE LA LEY DEL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA)", NO OBSTANTE ES IMPORTANTE QUE EL INSTITUTO TENGA PLENO CONTROL DE LA INTEGRACIÓN TOTAL DE CADA EXPEDIENTE. ASÍ MISMO, EL INSTITUTO NO PRESENTA EVIDENCIA DE TENER UN CONTROL ESPECIAL EL CUAL COMPRUEBE QUE LOS DEFENSORES PÚBLICOS TIENEN CONOCIMIENTO Y DAN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 33 Y 35 DE LA DE LA LEY DE DEFENSORÍA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; ASÍ COMO TAMPOCO SE PROPORCIONÓ EVIDENCIA DEL PROCESO DE FIRMA DE LOS CONTRATOS DE LOS DEFENSORES PÚBLICOS ARGUMENTANDO "QUE EL CONTRATO SE FIRMA POR EL INTERESADO, LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO Y EL PROCESO TERMINA EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA S.F.T.G.E. DONDE SE ENVÍA A FIRMA DE AUTORIZACIÓN, Y QUE DE ESTOS CONTRATOS RECURSOS HUMANOS NO LOS REGRESA NI ENVÍA COPIA CON FIRMAS AL INSTITUTO, MOTIVO POR EL CUAL EN SUS ARCHIVOS SOLO PERMANECE EL ACUSE DEL TRÁMITE CORRESPONDIENTE", SIN EMBARGO EL I.D.P.N.L. DEBERÍA TENER CONTROL EN EL PROCESO DE LAS FIRMAS DE DICHS CONTRATOS.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO.

OBSERVACIÓN 2. COMO PARTE DE SU PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, EL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA CUENTA CON UN PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, QUE ESTABLECE OBJETIVOS, UNIDAD RESPONSABLE, ACCIONES OPERATIVAS CON SUS RESPECTIVAS METAS, PRESUPUESTO E INDICADORES. SIN EMBARGO, COMO EL PROPIO PROGRAMA LO SEÑALA, LAS METAS SOLAMENTE SON ANUALES, Y LA ENTIDAD NO PROPORCIONÓ ALGÚN OTRO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN EN EL CUAL SE FIJEN METAS Y ACTIVIDADES A REALIZAR PARA CUMPLIR EL OBJETIVO

A MEDIANO Y LARGO PLAZO Y, A SU VEZ, QUE LE PERMITA VISUALIZAR LAS POSIBILIDADES FUTURAS Y A EVALUAR NUEVOS CAMPOS PARA UNA POSIBLE PARTICIPACIÓN EN ELLOS.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO.

OBSERVACIÓN 3. NO SE OBTUVO EVIDENCIA DE QUE EL POA DEL EJERCICIO 2013 CONTEMPLA LA INFORMACIÓN REFERENTE AL IMPACTO SOCIAL CORRESPONDIENTE A LA ACCIÓN OPERATIVA DEL OBJETIVO ESTRATÉGICO EVALUADO, ASÍ COMO TAMPOCO LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS QUE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS EFECTUARÁN EN EL AÑO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO.

OBSERVACIÓN 4. EN EL DESARROLLO DE LA REDACCIÓN DEL OBJETIVO NO SE DISTINGUEN ELEMENTOS DENTRO DE SU COMPOSICIÓN QUE JUSTIFIQUEN LAS CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE SER ESPECÍFICO, MEDIBLE, ALCANZABLE, REALISTA Y DE TENER UN TIEMPO DETERMINADO PARA SU CUMPLIMIENTO. ES DECIR, NO SE CONSIDERA ESPECÍFICO DEBIDO A QUE UTILIZA TÉRMINOS AMPLIOS COMO "FORTALECER", "CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE OFRECEN AL CIUDADANO", "CERTeza JURÍDICA", "MÁS NECESITADOS", ADEMÁS NO SE IDENTIFICA LA SITUACIÓN ESPERADA, ES DECIR, EN LA DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS ES IMPORTANTE EXPRESAR CLARAMENTE LA ACCIÓN QUE SE QUIERE LOGRAR DESTACANDO TANTO EL BENEFICIO ESPERADO COMO LA POBLACIÓN OBJETIVO O BENEFICIARIOS. POR OTRO LADO, NO FUE POSIBLE SU MEDICIÓN DEBIDO A QUE NO SE PROPORCIONÓ EVIDENCIA QUE DEMOSTRARA QUE EN EL PLANTEAMIENTO O REDACCIÓN DEL OBJETIVO SE IDENTIFICARAN ELEMENTOS QUE PERMITIERAN CUANTIFICAR EN TÉRMINOS DE MAGNITUD EL FENÓMENO DEL OBJETIVO, USANDO UNA UNIDAD DE MEDIDA COMO PROGRAMAS QUE

MEJOREN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE OFRECEN AL CIUDADANO"; A SU VEZ, NO SE DEFINE EL MÉTODO O SISTEMA DE MEDICIÓN A EMPLEAR PARA EVALUAR EL GRADO DE CONSECUCIÓN O LOGRO DEL OBJETIVO. EN CONSECUENCIA, POR EL HECHO ANTES MENCIONADO, NO ES POSIBLE DETERMINAR QUE EL OBJETIVO PUDIESE SER ALCANZABLE Y QUE SE ENCUENTRE DENTRO DE LAS CAPACIDADES REALES DE LOGRO POR PARTE DEL INSTITUTO. FINALMENTE, NO SE ESPECIFICA EL PLAZO CONCRETO QUE TARDARÁ EN CONSEGUIRSE EL OBJETIVO, REQUISITO RECOMENDABLE PARA DELIMITAR EL ALCANCE EN TÉRMINOS DE TIEMPO, MISMO QUE PERMITA MEDIR EL AVANCE Y LOGRO DEL OBJETIVO. PATRÓN, ES DECIR, EN EL OBJETIVO NO SE IDENTIFICA EN QUÉ MEDIDA SE PRETENDE "FORTALECER Y DESARROLLAR PROGRAMAS QUE MEJOREN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE OFRECEN AL CIUDADANO"; A SU VEZ, NO SE DEFINE EL MÉTODO O SISTEMA DE MEDICIÓN A EMPLEAR PARA EVALUAR EL GRADO DE CONSECUCIÓN O LOGRO DEL OBJETIVO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO.

OBSERVACIÓN 5. SE DETERMINÓ LA ALINEACIÓN ENTRE LA ACCIÓN OPERATIVA Y EL OBJETIVO ESTRATÉGICO SUJETO A REVISIÓN, PARA VALIDAR QUE LA ACCIÓN CONLLEVE AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO, SIN EMBARGO EL INSTITUTO ÚNICAMENTE CONSIDERA LA ACCIÓN OPERATIVA "SERVICIOS DE DEFENSORÍA GRATUITA", MISMA QUE APORTA EN CIERTO GRADO AL LOGRO DEL OBJETIVO EVALUADO, PERO NO ES SUFICIENTE PARA DESARROLLAR TOTALMENTE EL MISMO. ADEMÁS EL INSTITUTO NO PROPORCIONÓ EVIDENCIA DE LA MANERA EN CÓMO CUMPLE CON LOS PRINCIPIOS RECTORES SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DEL INSTITUTO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO.

OBSERVACIÓN 6. EN EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y DE SERVICIOS DEL INSTITUTO SE MENCIONAN LOS SERVICIOS QUE ÉSTE OTORGA, LOS CUALES SE ENCUENTRAN RELACIONADOS CON LO MENCIONADO EN LOS ARTÍCULOS 35 Y 40

DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DEFENSORÍA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIN EMBARGO, NO PROPORCIONÓ MANUALES DE PROCEDIMIENTOS SOBRE LA TEMÁTICA "MERCANTIL", MENCIONADA EN EL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO, ASÍ COMO TAMPOCO DIFUNDIERON EN SU PORTAL DE TRANSPARENCIA LOS SERVICIOS SOBRE DICHA TEMÁTICA QUE SE ENCUENTRAN EN SU MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y DE SERVICIOS, LO QUE IMPIDE QUE SEAN CONOCIDOS OPORTUNAMENTE POR LOS USUARIOS DE LA INFORMACIÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO.

OBSERVACIÓN 7. EL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE N.L. NO PROPORCIONÓ EVIDENCIA DE CONTAR CON INDICADORES DE RESULTADOS O ESTRATÉGICOS, QUE LE PERMITA CONOCER EN QUÉ GRADO SE CUMPLIÓ CON EL OBJETIVO ESTRATÉGICO SUJETO A REVISIÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO.

OBSERVACIÓN 8. LOS INDICADORES CARECEN DE UNA FICHA TÉCNICA QUE MENCIONE LOS DATOS DEL NOMBRE DEL INDICADOR, SU DEFINICIÓN, EL MÉTODO DE CÁLCULO O FÓRMULA, LA FRECUENCIA DE MEDICIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, MEDIOS DE VERIFICACIÓN Y METAS, LA CUAL PERMITA ENTENDER FÁCILMENTE LAS CARACTERÍSTICAS DEL INDICADOR. A PESAR DE CONTAR CON EL ATRIBUTO DE APORTACIÓN MARGINAL, EL INDICADOR "PORCENTAJE DE PROCESOS LEGALES CONCLUIDOS CON RESOLUCIÓN" DEL POA, NO TIENE LOS SUFICIENTES ELEMENTOS PARA DETERMINAR SI CUENTA CON CLARIDAD, YA QUE EL NOMBRE DEL INDICADOR, NO ESPECIFICA SI SON RESOLUCIONES FAVORABLES O DESFAVORABLES, LO QUE SE PRESTA A INTERPRETACIONES CON EL RESULTADO OBTENIDO. ADEMÁS NO SE CONSIDERAN RELEVANTES, YA QUE NO REFLEJAN UNA DIMENSIÓN IMPORTANTE DEL LOGRO DEL OBJETIVO, ES DECIR QUE SEAN TRASCENDENTES. TAMPOCO SE CONSIDERAN MONITOREABLES, YA QUE AL NO CONTAR CON FICHA TÉCNICA NO ES POSIBLE TENER INFORMACIÓN DE UNA ADECUADA MEDICIÓN, UN SEGUIMIENTO A LOS

RESULTADOS, Y UN SENTIDO A LAS METAS Y PERIODICIDAD DE SU CONTROL. CABE SEÑALAR QUE EL RESULTADO DEL INDICADOR DE "PORCENTAJE DE PROCESOS LEGALES CONCLUIDOS CON RESOLUCIÓN" ES UN PORCENTAJE, MIENTRAS QUE LA META Y AVANCE ABSOLUTO ES UN VALOR ABSOLUTO, AUNADO A ESTO LA FÓRMULA NO ESTÁ ESTABLECIDA CORRECTAMENTE, YA QUE DEBERÍA INCLUIR LOS PROCESOS LEGALES QUE SE TENÍAN PROGRAMADOS ELABORAR Y DE ESTA MANERA DETERMINAR UN RESULTADO, EXPRESADO EN PORCENTAJE, PARA MEDIR EL LOGRO O AVANCE DE LA ACTIVIDAD DEL INDICADOR. ADEMÁS SE DETERMINÓ QUE NO SON ADECUADOS, YA QUE CARECEN DE FUENTES DE INFORMACIÓN QUE RESPALDEN LOS RESULTADOS OBTENIDOS, POR LO TANTO NO HAY UNA CERTEZA DE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROVENIENTE DE LOS MENCIONADOS INDICADORES; EN CONSECUENCIA NO SON CONFIABLES. FINALMENTE, DEBIDO A QUE NO SE CUENTA CON SUFICIENTES ACCIONES OPERATIVAS PARA CUMPLIR CON EL OBJETIVO EVALUADO, LOS INDICADORES QUE SE TIENEN SON INSUFICIENTES PARA MEDIR EL LOGRO DEL OBJETIVO, ASÍ COMO MONITOREAR Y EVALUAR LOS RESULTADOS DEL INSTITUTO. FINALMENTE, DEBIDO A QUE NO SE CUENTA CON SUFICIENTES ACCIONES OPERATIVAS PARA CUMPLIR CON EL OBJETIVO EVALUADO, LOS INDICADORES QUE SE TIENEN SON INSUFICIENTES PARA MEDIR EL LOGRO DEL OBJETIVO, ASÍ COMO MONITOREAR Y EVALUAR LOS RESULTADOS DEL INSTITUTO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO.

OBSERVACIÓN 9. EL INSTITUTO NO PRESENTÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL DE CUÁLES FUERON LAS BASES PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS METAS DE CADA UNO DE LOS INDICADORES SUJETOS A REVISIÓN DEL OBJETIVO EVALUADO, ES DECIR, EL DIAGNÓSTICO EN EL CUAL SE IDENTIFIQUE Y DEFINA EL ESCENARIO EN QUE SE ENCONTRABA LA SITUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DEFENSORÍA PÚBLICA, SUS CAUSAS, SUS EFECTOS, LOS GRUPOS POBLACIONALES MÁS NECESITADOS, Y DEMÁS INFORMACIÓN QUE LE PERMITIERA DETERMINAR CON BASES CUANTITATIVAS Y CUALITATIVAS LOS RESULTADOS QUE SE ESPERAN

OBTENER Y QUE SE PLASMEN COMO METAS, QUE ADEMÁS DE SER ALCANZABLES, REPERCUTAN EN UN BENEFICIO REAL DE LA POBLACIÓN. NO ES POSIBLE CONCLUIR ACERCA DE LA EFICACIA DE SU CUMPLIMIENTO, POR NO CONTAR CON UN DIAGNÓSTICO Y UN MÉTODO QUE PERMITA CONOCER LA FORMA EN QUE SE ESTABLECIERON LAS METAS. POR ÚLTIMO, EN EL CASO DEL INDICADOR DEL POA "PORCENTAJE DE PROCESOS LEGALES CONCLUIDOS" SE OBSERVÓ QUE NO SE TIENE UNA ADECUADA EFICIENCIA PRESUPUESTAL EN SU PRESUPUESTO Y EL EJERCICIO DE LOS AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO 2013 INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO.

OBSERVACIÓN 10. EL INSTITUTO NO PRESENTÓ EVIDENCIA DE HABER EFECTUADO REUNIONES PERIÓDICAS PARA MONITOREAR EL LOGRO DE LAS METAS DE LAS ACCIONES DEL OBJETIVO EVALUADO, POR LO QUE NO ES POSIBLE DETERMINAR QUE SE HAYAN REALIZADO ACCIONES O TOMADO DECISIONES EN BASE A LOS RESULTADOS DE LA MEDICIÓN DE LOS INDICADORES, QUE LE PERMITA AL INSTITUTO CONTINUAR CON LA FORMA EN QUE ESTÁ OPERANDO O REORIENTAR SU ACTUAR, CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR AL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO.

OBSERVACIÓN 11. EL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE N.L. NO PRESENTÓ EVIDENCIA DE CONTAR CON INDICADORES DE IMPACTO QUE LE PERMITAN MEDIR EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO, PARA DETERMINAR SI HA LOGRADO PRODUCIR LOS EFECTOS DESEADOS EN LA POBLACIÓN, CARECIENDO DE UNA ESTIMACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA AL RESPECTO, INCUMPLIENDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN; POR LO ANTERIOR, NO SE CUENTA CON ELEMENTOS PARA DETERMINAR SI LA ENTIDAD CONTRIBUYE O NO A RESOLVER EL PROBLEMA O NECESIDAD QUE LE

DIO ORIGEN, Y CUÁL HA SIDO EL EFECTO SOBRE SUS BENEFICIARIOS, ASÍ COMO TAMPOCO ES POSIBLE MEDIR LA CONFIANZA QUE LA SOCIEDAD TIENE EN EL INSTITUTO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO.

OBSERVACIÓN 12. EL INSTITUTO NO PRESENTÓ EVIDENCIA DE QUE DURANTE EL EJERCICIO 2013 HAYA SIDO EVALUADO EN SU DESEMPEÑO, A EFECTO DE CONTAR CON UNA VALORACIÓN DE LOS LOGROS DE SUS OBJETIVOS, METAS E IMPACTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO.

DECIMO: EN EL APARTADO VII DEL INFORME DE RESULTADOS, SE DESCRIBE EL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE LA SOLICITUD REALIZADA POR LA PRESIDENCIA DE ESTA SOBERANÍA MEDIANTE OFICIO NÚMERO 1976/173/2014 FUE ATENDIDA OPORTUNAMENTE, ESTO EN RAZÓN DEL OBJETO DE PETICIÓN Y DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE REALIZARON, ASÍ MISMO, NOS DETALLA QUE LOS RESULTADOS SE ENCUENTRAN REFLEJADOS EN EL PUNTO V DENTRO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE EN OBSERVACIONES ALLEGA EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN. **DECIMO PRIMERO:** EN EL APARTADO VIII DEL INFORME DE RESULTADOS SE NOS INDICA QUE DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DECIMO SEGUNDO:** EN EL APARTADO IX DEL INFORME DE RESULTADOS, SE INFORMA SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO A LAS CUENTAS

PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012. EN ESTE APARTADO LA AUDITORÍA NOS PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2011 Y 2012, SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR PARTE DE NUESTRO ÓRGANO AUXILIAR DE FISCALIZACIÓN, SIN QUE EXISTAN ACCIONES PENDIENTES DE TRÁMITE. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES **CONSIDERACIONES. PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL **INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN**, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTOS A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO COMENTADO EN EL APARTADO QUINTO DEL CITADO INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR ES MENESTER CITAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, QUE INFORMA QUE DE LA REVISIÓN QUE REALIZÓ A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL

INSTITUTO, ESTOS FUERON PRESENTADOS EN FORMA RAZONABLE Y CON RESULTADOS SATISFACTORIOS EN LOS DIFERENTES CONCEPTOS QUE LOS INTEGRAN, SIN QUE EN LO PARTICULAR SE HICIERAN OBSERVACIONES A LOS MISMOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS SE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SE SOLVENTAN PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA SOLICITUD REMITIDA POR ESTA SOBERANÍA, FUE ATENDIDA EN CUANTO AL FONDO DE LA MISMA, ASÍ MISMO, SE DESCRIBEN LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE REALIZARON PARA LLEVAR A CABO LA REVISIÓN, DESTACANDO QUE LA AUDITORÍA INFORMA QUE LOS RESULTADOS DE ESA REVISIÓN, SE DESCRIBEN EN LA OBSERVACIÓN NÚMERO UNO DE DEL APARTADO V DEL INFORME DE RESULTADOS. **QUINTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2013, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN

REVISIÓN. **SEXTA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO A LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012 NO HAY ACCIONES PENDIENTES DE TRÁMITE. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL ENTE. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES DESCRITAS EN EL PRESENTE DICTAMEN NO PUEDEN CONSIDERARSE COMO CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE POR LO TANTO, LA ENTIDAD ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO, MÁS Y CUANDO EL INSTITUTO NO PRESENTÓ OBSERVACIONES QUE PUDIERAN CONSIDERARSE COMO CAUSA DE AFECTACIÓN DEL PATRIMONIO DEL MISMO, SEGÚN LO INFORMA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN SU INFORME DE RESULTADOS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE **PROYECTO DE ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2013, DEL **INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN.** **SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 A 4 ASÍ COMO LOS NÚMERO 1 AL 12 DE LA

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO DEL ORGANISMO Y RESPECTO DE LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES QUE AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR, COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO Y RECOMENDACIONES AL DESEMPEÑO Y HABIÉNDOSE ENCONTRANDO QUE NO GENERAN AFECTACIONES ECONÓMICAS Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES OBSERVACIONES NO AFECTAN LA ACTUACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA 2013 DE ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2013, DEL **INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN** ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO Y EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, Y POR LO VERTIDO EN LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN **SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA **2013** DEL **INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN**. **CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO **2013**. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y AL **INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2014, **ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE APODACA, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013, BAJO EL EXPEDIENTE 9021/LXXIII.** CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DE LA **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE APODACA**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS

LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DE LA **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE APODACA**, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; ; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE APODACA, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, CREADO SEGÚN DECRETO NO. 126 POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2010, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS. LA UNIVERSIDAD FORMA PARTE DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ADOPTA EL MODELO EDUCATIVO DEL SUBSISTEMA NACIONAL DE UNIVERSIDADES POLITÉCNICAS, CON APEGO A LAS NORMAS, POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS DE

COMÚN ACUERDO ENTRE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS ESTATAL Y FEDERAL. SU OBJETO PRINCIPAL ES IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR DE LICENCIATURA Y DE POSGRADO, CON UN ENFOQUE HACIA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO; ASÍ COMO LLEVAR A CABO INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, PERTINENTES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN, DEL ESTADO Y DE LA NACIÓN.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIÓNES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

• **AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA**

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 13 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2013						
GESTIÓN FINANCIERA ¹	OBRA PÚBLICA ²	DESARROLLO URBANO ³	LABORATORIO ⁴	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO ⁵	RECURSOS FEDERALES ⁶	TOTAL
1	-	-	-	-	-	1

• **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y

CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - A) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - B) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.
- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
 - A) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
 - B) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y

- C) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.
- IV. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

• ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS

PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN.

A) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

LOS DATOS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SON LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN Y ESTÁN PRESENTADOS EN PESOS:

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE APODACA
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012
(Pesos)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>Variación</u>
ACTIVO			
ACTIVO CIRCULANTE			
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 1,188,896	\$ 2,270,978	\$ (1,082,082)
Bancos / tesorería	1,188,896	2,270,978	(1,082,082)
Efectivo o equivalentes de efectivo a recibir	11,579,237	11,290,154	289,083
Inversiones financieras	2,791,279	-	2,791,279
Cuentas por cobrar	8,778,618	11,283,614	(2,504,996)
Deudores diversos	2,800	3,758	(958)
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo	6,540	2,782	3,758
Total de activos circulantes	12,768,133	13,561,132	(792,999)
ACTIVO NO CIRCULANTE			
Bienes inmuebles	63,261,730	62,606,326	655,404
Edificios	58,444,074	57,788,670	655,404
Infraestructura	4,817,656	4,817,656	-
Bienes muebles	9,136,945	7,388,720	1,748,225
Mobiliario y equipo de administración	3,201,203	3,201,203	-
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	4,151,045	4,004,437	146,608
Maquinarias, otros equipos y herramientas	1,659,618	58,001	1,601,617
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	125,079	125,079	-
Activos intangibles	1,376,312	1,376,312	-
Software	1,376,312	1,376,312	-
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes e intangibles	(8,440,408)	(3,488,121)	(4,952,287)
Total de activos no circulantes	65,334,579	67,883,237	(2,548,658)
Total del activo	\$ 78,102,712	\$ 81,444,369	\$ (3,341,657)

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE APODACA
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012
(Pesos)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>Variación</u>
PASIVO			
PASIVO CIRCULANTE			
Cuentas por pagar a corto plazo	\$ 430,294	\$ 2,994,194	\$ (2,563,900)
Proveedores	161,657	151,344	10,313
Retenciones y contribuciones	268,637	232,119	36,519
Otras cuentas por pagar	-	2,610,731	(2,610,732)
Provisiones a corto plazo	375,042	-	375,042
Provisiones por indemnizaciones a corto plazo	375,042	-	375,042
Total de pasivos circulantes	805,336	2,994,194	(2,188,858)
Total del pasivo	\$ 805,336	\$ 2,994,194	\$ (2,188,858)
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO			
Patrimonio generado	\$ 77,297,376	\$ 78,450,175	\$ (1,152,799)
Resultado del ejercicio ahorro / desahorro	(1,152,799)	3,689,873	(4,842,672)
Resultado de ejercicios anteriores	78,450,175	74,760,302	3,689,873
Total hacienda pública / patrimonio	\$ 77,297,376	\$ 78,450,175	\$ (1,152,799)
Total del pasivo y hacienda pública / patrimonio	\$ 78,102,712	\$ 81,444,369	\$ (3,341,657)

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE APODACA
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Pesos)

	2013	2012	Variación
INGRESOS			
Ingresos de la gestión	\$ 498,256	\$ 314,265	\$ 183,991
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del gobierno	498,256	314,265	183,991
Participaciones y aportaciones	14,937,878	17,131,212	(2,193,334)
Aportaciones	14,937,878	17,131,212	(2,193,334)
Otros ingresos	88,479	698,518	(610,039)
Intereses ganados en valores, créditos, bonos y otros	88,479	698,518	(610,039)
Total de ingresos	\$ <u>15,524,613</u>	\$ <u>18,143,995</u>	\$ <u>(2,619,382)</u>
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS			
Gastos de funcionamiento	\$ 11,322,048	\$ 10,983,074	\$ 338,974
Servicios personales	7,243,250	4,894,408	2,348,842
Materiales y suministros	529,019	1,180,855	(651,836)
Servicios generales	3,549,779	4,907,811	(1,358,032)
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-	8,544	(8,544)
Ayudas sociales	-	8,544	(8,544)
Intereses, comisiones, y otros gastos de la deuda pública	-	15,730	(15,730)
Otros gastos y pérdidas extraordinarias	5,355,364	3,446,774	1,908,590
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, amortizaciones, provisiones y reservas	5,327,330	3,434,989	1,892,341
Otros gastos varios	28,034	11,785	16,249
Total de gastos y otras pérdidas (SIC 1)	\$ <u>16,677,412</u>	\$ <u>14,454,122</u>	\$ <u>(2,223,290)</u>
Ahorro / desahorro antes de rubros extraordinarios	\$ (1,152,799)	\$ 3,689,873	\$ (4,842,672)
Ahorro / desahorro neto del ejercicio	\$ <u>(1,152,799)</u>	\$ <u>3,689,873</u>	\$ <u>(4,842,672)</u>

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE APODACA
ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Pesos)

Concepto	Hacienda pública / patrimonio contribuido	Hacienda pública / patrimonio generado de ejercicios anteriores	Hacienda pública / patrimonio generado del ejercicio	Ajustes por cambios de valor	Total
Hacienda pública / patrimonio neto al final del ejercicio anterior 2012	\$ -	\$ -	\$ 78,450,175	\$ -	\$ 78,450,175
Resultados del ejercicio: ahorro / desahorro (SIC 2)	-	-	(1,152,799)	-	(1,152,799)
Hacienda pública / patrimonio neto al final del ejercicio 2012	-	-	<u>77,297,376</u>	-	<u>77,297,376</u>
Saldos neto de la hacienda pública / patrimonio 2013	\$ -	\$ -	\$ <u>77,297,376</u>	\$ -	\$ <u>77,297,376</u>

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE APODACA
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Pesos)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Flujo de efectivo de las actividades de la operación		
Origen	\$ 15,524,613	\$ 18,143,995
Ingresos por venta de bienes y servicios producidos en establecimientos del gobierno	498,256	314,265
Participaciones y aportaciones	14,937,878	17,131,212
Aportaciones	14,937,878	17,131,212
Otros ingresos y beneficios	88,479	698,518
Aplicación	11,350,082	11,019,134
Gastos de funcionamiento	11,322,048	10,983,074
Servicios personales	7,243,250	4,894,408
Materiales y suministros	529,019	1,180,855
Servicios generales	3,549,779	4,907,811
Otros gastos y pérdidas extraordinarias	28,034	36,060
Otros gastos varios	28,034	36,060
Flujo neto de efectivo por actividades de operación	4,174,531	7,124,861
Flujo de efectivo por actividades de inversión		
Origen	-	-
Aplicación	2,403,630	24,668,901
Bienes inmuebles y muebles	2,403,630	24,668,901
Flujo neto de efectivo por actividades de inversión	(2,403,630)	(24,668,901)
Flujo de efectivo por las actividades de financiamiento		
Origen	2,502,196	19,346,447
Incremento de otros pasivos	-	345,540
Disminución de activos financieros	2,502,196	19,000,907
Aplicación	2,563,900	-
Incremento de activos financieros	-	-
Disminución de otros pasivos	2,563,900	-
Flujo neto de efectivo por actividades de financiamiento	(61,704)	19,346,447
Incremento / disminución neto en el efectivo y equivalente al efectivo	1,709,197	1,802,407
Efectivo y equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio	2,270,978	468,571
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del ejercicio	\$ 3,980,175	\$ 2,270,978

Nota 1.- Fuente Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2013 presentada por el Ente.
Nota 2.- Las cuentas que no presentaron saldos en los ejercicios 2013 y 2012 fueron eliminadas.
Nota 3.- Se incluyeron totales y subtotalet faltantes.
Nota 4.- Las cuentas que presentaron diferencias de \$1 no fueron señaladas como error.

(SIC 1) En la columna de variación debe ser \$2,223,290.
(SIC2) Los montos presentados corresponden al ejercicio 2013.

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
A) ACTIVO	\$ 78,102,712
B) PASIVO	805,336
C) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	77,297,376
D) INGRESOS	15,524,613
E) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	16,677,412

**V. PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA
POR LA AUDITORÍA SUPERIOR A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE APODACA**

GESTIÓN FINANCIERA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. EN FECHA 1 DE ENERO DE 2009, ENTRÓ EN VIGOR LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (EN ADELANTE LGCG), LA CUAL, EN SU NUMERAL 1, TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS ENTES PÚBLICOS, CON EL FIN DE LOGRAR SU ADECUADA ARMONIZACIÓN; REFIRIENDO ADEMÁS QUE ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DE LOS ESTADOS, LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS, LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, YA SEAN FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES Y LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS FEDERALES Y ESTATALES.

AL EFECTO, CABE PRECISAR QUE CONFORME AL RÉGIMEN TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDIÓ LA LGCG, SE DETERMINÓ QUE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD QUE REGULA, SE SUJETARÍA A UN PROCESO GRADUAL PARA SU IMPLEMENTACIÓN, AL RESPECTO, Y CON LA FINALIDAD DE ESCLARECER LAS FECHAS LÍMITE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CITADO PROCESO, EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (EN ADELANTE CONAC), EMITIÓ EL ACUERDO DE INTERPRETACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA LGCG. EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y 9 DE DICIEMBRE DE 2013, SE PUBLICARON EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETOS DE REFORMA A LA LGCG, LOS CUALES ENTRARON EN VIGOR EL PRIMER DÍA DEL AÑO SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN; NO OBSTANTE ELLO, SE DISPUSO EN SUS PRECEPTOS TRANSITORIOS DIVERSAS FECHAS PARA QUE LOS ENTES PÚBLICOS CUMPLIERAN LAS EXIGENCIAS PREVISTAS EN LOS PRECEPTOS ADICIONADOS O MODIFICADOS. EN EL 2013 EL CONAC, DECIDIÓ ESTABLECER NUEVOS PLAZOS PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN III, Y SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REFERIDO DECRETO, SEGÚN CONSTA EN EL ACUERDO 1 APROBADO POR DICHO CONSEJO, EN SU REUNIÓN DEL 3 DE MAYO DE 2013, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 16 DE MAYO DE 2013, EN SU PRIMERA SECCIÓN; ASÍ COMO

EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PRECISAR LOS ALCANCES DEL ACUERDO 1 APROBADO POR EL CONAC, PUBLICADO EL 8 DE AGOSTO DE 2013 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. CONSIDERANDO LOS ACUERDOS Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS ANTES REFERIDAS, SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LGCG, ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

I. GENERALES

- A) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).
- B) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS; CATÁLOGOS DE BIENES Y LAS RESPECTIVAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, ASIMISMO, DE LA NORMA Y METODOLOGÍA QUE ESTABLEZCA LOS MOMENTOS CONTABLES DE INGRESOS Y GASTOS PREVISTOS EN LA LEY, INDICADORES PARA MEDIR LOS AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN I DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).
- C) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA Y EN APEGO A POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ARMONIZADOS EN SUS RESPECTIVOS LIBROS DE DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN II DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

II. REGISTRO Y CONTROL PATRIMONIAL DE LOS ACTIVOS FIJOS

- A) LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PUBLICARLO EN INTERNET; ADEMÁS REGISTRAR EN UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES LOS BIENES QUE SE ADQUIERAN (ARTÍCULOS 23 Y 27).
- B) REGISTRAR Y ENTREGAR OFICIALMENTE A LA ADMINISTRACIÓN ENTRANTE A TRAVÉS DE UN ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN, LOS BIENES QUE NO SE ENCUENTREN INVENTARIADOS O ESTÉN EN

PROCESO DE REGISTRO Y HUBIEREN SIDO RECIBIDOS O ADQUIRIDOS DURANTE EL ENCARGO DE SU ADMINISTRACIÓN (ARTÍCULO 31).

III. REGISTRO CONTABLE DE LAS OPERACIONES

- A) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34).
- B) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).
- C) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38).
- D) CONSTITUIR PROVISIONES, REVISARLAS Y AJUSTARLAS PERIÓDICAMENTE PARA MANTENER SU VIGENCIA (ARTÍCULO 39).
- E) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42 PRIMER PÁRRAFO).

IV. DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

- A) GENERAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONFORME A LAS NORMAS EMITIDAS POR EL CONAC: INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES, ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS, DEL QUE SE DERIVARÁ LA PRESENTACIÓN EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y CONCEPTO, INCLUYENDO LOS INGRESOS EXCEDENTES GENERADOS, ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE INCLUYA LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y POR OBJETO DEL GASTO (ARTÍCULO 47 PRIMER PÁRRAFO EN RELACIÓN CON EL 46 FRACCIÓN I INCISO D; FRACCIÓN II INCISOS A Y B SUBINCISOS I Y II; ASÍ COMO LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2009).
- B) ELABORAR LA CUENTA PÚBLICA CON BASE EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y CONTABLE (ARTÍCULO 52, PRIMER PÁRRAFO).
- C) RELACIONAR LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO,

QUE FORME PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA, E INCLUIR LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (ARTÍCULO 54, PRIMER PÁRRAFO).

D) INCLUIR EN LA CUENTA PÚBLICA LA RELACIÓN DE LOS BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO (ARTÍCULO 23 ÚLTIMO PÁRRAFO).

V. OBLIGACIONES SOBRE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

A) INCLUIR EN LA CUENTA PÚBLICA LA RELACIÓN DE LAS CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS ESPECÍFICAS EN DONDE SE DEPOSITARON LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS (ARTÍCULO 69).

B) OBSERVAR PARA LA INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS LO SIGUIENTE (ARTÍCULO 70):

1) CANCELAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL EGRESO CON LA LEYENDA "OPERADO" O COMO SE ESTABLEZCA EN LAS DISPOSICIONES LOCALES, IDENTIFICÁNDOSE CON EL NOMBRE DEL FONDO DE APORTACIONES, PROGRAMA O CONVENIO RESPECTIVO.

2) REALIZAR EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVA QUE EMITA EL CONSEJO, EL REGISTRO CONTABLE, PRESUPUESTARIO Y PATRIMONIAL DE LAS OPERACIONES REALIZADAS CON LOS RECURSOS FEDERALES CONFORME A LOS MOMENTOS CONTABLES Y CLASIFICACIONES DE PROGRAMAS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

EFFECTIVO O EQUIVALENTES DE EFFECTIVO A RECIBIR

CUENTAS POR COBRAR

2. EL ORGANISMO NO REGISTRA MENSUALMENTE EN SU CONTABILIDAD LAS CUOTAS POR COBRAR DEVENGADAS POR CONCEPTO DE COLEGIATURAS A CARGO DE LOS ALUMNOS POR LO QUE INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN

EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, PUBLICADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2009, EN ESPECÍFICO AL POSTULADO NÚMERO 8 "DEVENGO CONTABLE", EN RELACIÓN CON LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
EL PERSONAL DE LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA PROPORCIONADA, CON LA CUAL SOLVENTÓ PARCIALMENTE OBSERVACIÓN DETECTADA.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ACTIVO NO CIRCULANTE

BIENES INMUEBLES

EDIFICIOS

3. LA UNIVERSIDAD REGISTRÓ CONTABLEMENTE LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS Y TALLERES POR \$655,404, OBSERVANDO QUE NO ANEXÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA (ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN), SEGÚN PÓLIZA DE DIARIO NÚMERO 11 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 42 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y 15 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN .

EL PERSONAL DE LA AUDITORIA ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA, POR EL ENTE PÚBLICO, CON LO QUE FUE LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

MATERIALES Y SUMINISTROS

ALIMENTOS Y BEBIDAS

4. EL 23 DE JUNIO DE 2013 EL ORGANISMO OBTUVO UNA NOTA DE CRÉDITO (CAHJ2361) POR \$2,314 POR CONCEPTO DE 26 CAJAS DE REFRESCO DEL PROVEEDOR NUEVA WALMART DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., OBSERVANDO UN PROBABLE DAÑO AL PATRIMONIO POR UN TOTAL DE \$4,628 YA QUE SE REGISTRÓ COMO UN GASTO, MISMO QUE DEBIÓ DISMINUIR, SEGÚN CHEQUE 1279 DEL 28 DE JUNIO DE 2013 POR REPOSICIÓN DE CAJA.

EL PERSONAL DE LA AUDITORÍA, ANALIZÓ LA RESPUESTA PROPORCIONADA POR EL ENTE PÚBLICO, CON LO QUE SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES.

UNIFORMES, ROPA DE TRABAJO Y CALZADO

5. LA UNIVERSIDAD NO PROPORCIONÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LA RECEPCIÓN Y ENTREGA AL PERSONAL POR CONCEPTO DE UNIFORMES Y DE LAS PLAYERAS TIPO POLO ADQUIRIDAS POR VALOR DE \$15,404, LAS CUALES SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

<u>Fecha</u>	<u>Póliza</u>	<u>Factura</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
29/01/13	38	214	10 Uniformes 11 Promociones, S.A. de C.V.	83 playeras tipo polo color blanco con logotipo.	\$ 7,702
08/02/13	17	216	10 Uniformes 11 Promociones, S.A. de C.V.	83 playeras tipo polo color blanco con logotipo	7,702
Total					\$ <u>15,404</u>

SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA, AL PERSONAL DE LA AUDITORÍA SUPERIOR, CON LO QUE SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE ESTA OBSERVACIÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

SERVICIOS PERSONALES

6. EL ORGANISMO CUENTA CON UN SISTEMA DE NÓMINA ADQUIRIDO EN EL EJERCICIO 2011, OBSERVANDO QUE NO ES UTILIZADO PARA CALCULAR, CONTROLAR Y RESPALDAR LA ELABORACIÓN DE LA NÓMINA, LA EMISIÓN DE RECIBOS Y LOS LISTADOS DE SUELDOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE.

CABE SEÑALAR QUE SU ELABORACIÓN SE REALIZA MANUALMENTE. SE ANALIZÓ LA ACLARACIÓN PRESENTADA AL PERSONAL DE LA AUDITORÍA, CON LO QUE SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO

7. AL EXAMINAR LOS REGISTROS CONTABLES, SE OBSERVÓ QUE SE EFECTUARON EROGACIONES POR SUELDOS AL PERSONAL DOCENTE POR \$118,695 SIN REALIZAR LA RETENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 113 PRIMER PÁRRAFO Y 118 FRACCIONES I DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO 2013, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

FECHA	PÓLIZA DE CHEQUE	CONCEPTO	IMPORTE
20/12/13	42	NÓMINA POR ASESORÍAS DE ALUMNOS	24,578
30/08/13	37	NOMINA POR CURSOS PROPEDEÚTICOS	21,600
20/12/13	41	NÓMINA POR ASESORÍAS DE ALUMNOS	12,128
11/04/13	27	NÓMINA POR ASESORÍAS DE ALUMNOS	10,953
09/05/13	27	NÓMINA POR ASESORÍAS DE ALUMNOS	10,626
05/07/13	18	NÓMINA POR ASESORÍAS DE ALUMNOS	9,949

28/02/13	24	NÓMINA POR ASESORÍAS DE ALUMNOS	9,796
02/08/13	30	NÓMINA POR ASESORÍAS DE ALUMNOS	9,696
30/08/13	36	NÓMINA POR ASESORÍAS DE ALUMNOS	9,369
TOTAL			118,695

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS

OTROS GASTOS

8. SE OBSERVÓ UN PROBABLE DAÑO AL PATRIMONIO DEL ORGANISMO, YA QUE SE EFECTUARON EROGACIONES POR CONCEPTO DE ACTUALIZACIÓN Y RECARGOS POR \$25,847, DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 113 PRIMERO Y PENÚLTIMO PÁRRAFO Y 127 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE DURANTE EL EJERCICIO 2013 Y ENTERAR EN FORMA EXTEMPORÁNEA EL PAGO POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (RETENCIONES POR SUELDOS, ASIMILADOS A SALARIOS Y SERVICIOS PROFESIONALES) CORRESPONDIENTES A NOVIEMBRE DE 2012 Y JUNIO A SEPTIEMBRE 2013.

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL ENTE PÚBLICO AL PERSONAL DE LA AUDITORÍA, CON LA CUAL SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.

VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

LA AUDITORÍA NOS INFORMA A TRAVÉS DE SU INFORME DE RESULTADOS DENTRO DEL NUMERAL NÚMERO VI QUE NO SE PRESENTARON SOLICITUDES POR

PARTE DE ESTA SOBERANÍA CUYO OBJETO FUERA HACER ALGUNA REVISIÓN EN LO PARTICULAR AL ENTE PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012.

LA AUDITORÍA INFORMA QUE, CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2011 Y 2012 QUE LE FUERON REALIZADAS AL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, INDICANDO NO QUE EXISTES ACCIONES EN TRÁMITE.

UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES **CONSIDERACIONES PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:**

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DE LA **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE APODACA**, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTOS A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO COMENTADO EN EL APARTADO QUINTO DEL CITADO INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS OBSERVACIONES QUE DIERON LUGAR. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS DE SI SE SOLVENTAN O NO. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARA DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO SE PRESENTARON OBSERVACIONES AL RESPECTO.

QUINTO: ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2013, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO A LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012 QUE CON MOTIVO DE SU REVISIÓN ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, NO EXISTEN ACCIONES PENDIENTES DE TRÁMITE. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE A LA **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE APODACA**. DE LA LECTURA DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA POR EL EJERCICIO FISCAL 2013 DE LA **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE APODACA**, SE DESPRENDE LA EXISTENCIA DE 1 OBSERVACIÓN (Nº 4) QUE ES SUSCEPTIBLE DE PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES POR LA CANTIDAD DE \$2,314 (DOS MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.) DERIVADOS DEL PAGO DE RECARGOS Y ACTUALIZACIONES POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL ISR. ESTA CANTIDAD ESTÁ SUJETA A UN PROCEDIMIENTO QUE DETERMINARÁ SU REINTEGRO A LA HACIENDA PÚBLICA POR PARTE DE QUIÉN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, DE ACUERDO CON LA INDAGATORIA QUE AL RESPECTO REALICE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. EN VIRTUD LAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE LOS MONTOS INDICADOS SE ORIGINAN, ASÍ COMO LA MAGNITUD DE LOS MISMOS, SE ESTIMA QUE HAY SUFICIENTES ELEMENTOS PARA CONSIDERAR QUE NO HUBO UNA GESTIÓN DEFICIENTE POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, NO SON CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO

DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE **PROYECTO DE: ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2013, DE LA **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE APODACA. SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA 2013 DE LA **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE APODACA. TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO, EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA Y CONSIDERANDO QUE DICHAS OBSERVACIONES NO AFECTAN LA GESTIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA **CUENTA PÚBLICA 2013**, DE LA **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE APODACA** ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA **2013 DEL FIDEICOMISO FONDO EDITORIAL NUEVO LEÓN. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN

TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE APODACA**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y A LA **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE APODACA**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL PARQUE FUNDIDORA O.P.D., CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013 BAJO EL EXPEDIENTE 9025/LXXIII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES. PRIMERO:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL **PARQUE FUNDIDORA O.P.D.**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. ENTRE LOS APARTADOS DE

ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES, Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

SEGUNDO: LAS AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA FUERON REALIZADAS CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 13 DE JUNIO DEL 2014, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

	TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2013					
GESTIÓN FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	DESARROLLO URBANO	LABORATORIO	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO	RECURSOS FEDERALES	TOTAL
1	1	-	-	1	-	3

TERCERO: DENTRO DE LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LA AUDITORÍA NOS INDICA QUE EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES

PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y 7 FRACCIÓN III DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.
- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
 - a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
 - b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - c) LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON

LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.

- III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.
- IV. PARA VERIFICAR QUE LA OBRA PÚBLICA SE REALIZÓ CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA, ASÍ COMO DE OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES Y A LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS AUTORIZADOS, SE REALIZÓ LO SIGUIENTE:
- a) LA PRÁCTICA DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES PARA VERIFICAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN LOS PROGRAMAS DE OBRA PÚBLICA, Y OBTENER LOS DATOS TÉCNICOS Y DEMÁS ELEMENTOS RELACIONADOS CON LA REVISIÓN.
 - b) RECABAR LAS MUESTRAS Y PRACTICAR LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA LA COMPROBACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DE LA OBRA PÚBLICA AUDITADA, CON EL LABORATORIO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.
- V. LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN LOS PROGRAMAS, SE REALIZÓ MEDIANTE:
- a) LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS DEL DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS, VERIFICANDO LA EFICACIA, TRANSPARENCIA Y CALIDAD DE LOS MISMOS A TRAVÉS DE LOS INDICADORES ESTABLECIDOS Y EL EFECTO O LA CONSECUENCIA DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS, EN LAS CONDICIONES SOCIALES, ECONÓMICAS Y EN SU CASO, REGIONALES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, SEGÚN CORRESPONDA, DURANTE EL PERIODO QUE SE EVALÚE, Y;
 - b) EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE LOS INDICADORES APROBADOS EN EL RESPECTIVO PRESUPUESTO, EN LOS PLANES DE DESARROLLO Y EN LOS PROGRAMAS.
- VI. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

CUARTO: EN LO CONCERNIENTE A ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS, EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. **QUINTO:** EN EL INFORME DE RESULTADOS ALLEGADO POR LA AUDITORÍA, TAMBIÉN SE MUESTRA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN. PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE EL PARQUE FUNDIDORA, O.P.D. PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTE ÓRGANO TÉCNICO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA

RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS DEL PARQUE FUNDIDORA, O.P.D. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
A) ACTIVOS	\$ 3,152,807,726
B) PASIVO	18,999,417
C) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	3,133,808,309
D) INGRESOS	122,507,531
E) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	162,120,317

PARQUE FUNDIDORA O.P.D.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012
(Pesos)

ACTIVO	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>Variación</u>
ACTIVO CIRCULANTE			
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 14,300,144	\$ 19,155,169	\$ (4,855,025)
Efectivo	336,318	330,137	6,181
Bancos / tesorería	11,731,776	14,422,988	(2,691,210)
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	2,232,050	4,402,046	(2,169,996)
Efectivo o equivalentes de efectivo a recibir	16,588,057	16,468,737	119,320
Cuentas por cobrar	14,305,472	6,631,852	7,673,620
Deudores diversos	(20,240)	(1)	(20,239)
Contribuciones por recuperar	2,302,825	9,836,886	(7,534,061)
Almacén	594,089	272,891	321,198
Almacén de materiales y suministros de consumo	594,089	272,891	321,198
Total de activo circulante	\$ 31,482,290	\$ 35,896,797	\$ (4,414,507)

PARQUE FUNDIDORA O.P.D.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012
(Pesos)

	2013	2012	Variación
ACTIVO NO CIRCULANTE			
Efectivo o equivalentes a recibir en el largo plazo	\$ 1,369,397	\$ 1,369,397	-
Deudores diversos	1,369,397	1,369,397	-
Bienes inmuebles	3,393,278,684	3,398,805,179	\$ (5,526,495)
Terrenos	2,279,520,221	2,289,172,877	(9,652,656)
Edificios	1,113,758,463	1,109,632,302	4,126,161
Bienes muebles	176,236,368	171,043,136	5,193,232
Mobiliario y equipo de administración	52,821,585	52,737,349	84,236
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	58,303,971	57,884,412	419,559
Equipo de transporte	8,919,061	8,758,837	160,224
Equipo de defensa y seguridad	168,000	168,000	-
Maquinaria, otros equipos y herramientas	56,023,751	51,494,538	4,529,213
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes e intangibles	(449,645,455)	(415,698,453)	(33,947,002)
Activos diferidos	86,442	460,536	(374,094)
Gastos pagados por adelantado a largo plazo	86,442	460,536	(374,094)
Total de activo no circulante	\$ 3,121,325,436	\$ 3,155,979,795	\$ (34,654,359)
Total de activos	\$ 3,152,807,726	\$ 3,191,876,592	\$ (39,068,866)
PASIVO			
PASIVO CIRCULANTE			
Cuentas por pagar a corto plazo	\$ 15,145,957	\$ 6,816,274	\$ 8,329,683
Servicios personales	885,858	861,002	24,856
Proveedores	10,647,151	4,290,312	6,356,839
Retenciones y contribuciones	3,527,687	1,578,539	1,949,148
Otras cuentas por pagar	85,261	86,421	(1,160)
Total pasivo circulante	\$ 15,145,957	\$ 6,816,274	\$ 8,329,683
PASIVO NO CIRCULANTE			
Otros pasivos a largo plazo	3,853,460	5,621,792	(1,768,332)
Total pasivo no circulante	\$ 3,853,460	\$ 5,621,792	\$ (1,768,332)
Total de pasivo	\$ 18,999,417	\$ 12,438,066	\$ 6,561,351
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO			
Patrimonio contribuido	\$ 3,454,044,492	\$ 3,454,044,492	\$ -
Aportaciones	3,331,123,265	3,331,123,265	-
Revaluaciones	122,921,227	122,921,227	-
Patrimonio generado	(320,236,183)	(274,605,966)	(45,630,217)
Resultado del ejercicio ahorro / desahorro	(39,612,786)	(24,510,145)	(15,102,641)
Resultado de ejercicios anteriores	(287,394,487)	(262,884,342)	(24,510,145)
Rectificaciones de resultado de ejercicios anteriores	(6,017,431)	-	(6,017,431)
Exceso o insuficiencia en la actualización del patrimonio	12,788,521	12,788,521	-
Hacienda pública / patrimonio	\$ 3,133,808,309	\$ 3,179,438,526	\$ (45,630,217)
Total de pasivo y patrimonio / hacienda pública	\$ 3,152,807,726	\$ 3,191,876,592	\$ (39,068,866)

DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 y 2012
(Pesos)

	2013	2012	(SIC 1) Variación
INGRESOS			
Cuotas y aportaciones de seguridad social	\$ 97,866,073	\$ 88,583,911	\$ (9,282,162)
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno	97,866,073	88,583,911	(9,282,162)
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	23,315,234	30,420,000	7,104,766
Transferencias internas y asignaciones al sector público	23,315,234	30,420,000	7,104,766
Otros ingresos			
Ingresos financieros	1,326,224	3,439,775	2,113,551
Productos financieros corrientes	912,337	340,337	(572,000)
Beneficios por variación de inventarios	-	127,721	127,721
Otros ingresos	413,887	2,971,717	2,557,830
Total de ingresos	\$ 122,507,531	\$ 122,443,686	\$ (63,845)
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS			
Gastos de funcionamiento	\$ 128,140,561	\$ 112,261,695	\$ (15,878,866)
Servicios personales	30,144,484	31,357,820	1,213,336
Materiales y suministros	27,782,295	23,702,759	(4,079,536)
Servicios generales	70,213,782	57,201,116	(13,012,666)
Otros gastos y pérdidas extraordinarias	33,979,756	34,692,123	712,367
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, amortizaciones, provisiones y reservas	33,966,421	32,073,322	(1,893,099)
Provisiones	-	2,034,790	2,034,790
Otros gastos	13,335	584,011	570,676
Pérdidas por responsabilidades	12,943	559,477	546,534
Pérdidas por participación patrimonial	392	-	(392)
Otros gastos varios	-	24,534	24,534
Total gastos y otras pérdidas	\$ 162,120,317	\$ 146,953,818	\$ (15,166,499)
Ahorro / desahorro antes de rubros extraordinarios	\$ (39,612,786)	\$ (24,510,132)	\$ 15,102,654
Ahorro / desahorro neto del ejercicio	\$ (39,612,786)	\$ (24,510,132)	\$ 15,102,654

(Pesos)					
Concepto	Hacienda pública / patrimonio contribuido	Hacienda pública / patrimonio generado de ejercicios anteriores	Hacienda pública / patrimonio generado del ejercicio	Ajustes por cambios de valor	Total
Hacienda pública / patrimonio neto al final del ejercicio anterior 2012	\$ 3,454,044,492	\$ (250,095,821)	\$ (24,510,145)	\$ -	\$ 3,179,438,526
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	-	(6,017,431)	-	-	(6,017,431)
Variaciones de la hacienda pública / patrimonio neto del ejercicio	-	(24,510,145)	24,510,145	-	-
Resultados del ejercicio: ahorro / desahorro	-	-	(39,612,786)	-	(39,612,786)
Hacienda pública / patrimonio neto al final del ejercicio 2013	\$ 3,454,044,492	\$ (280,623,397)	\$ (39,612,786)	\$ -	\$ 3,133,808,309

PARQUE FUNDIDORA O.P.D.
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(Pesos)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
Flujo de efectivo de las actividades de la operación		
Origen		
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del gobierno	\$ 97,866,073	\$ 88,583,911
Transferencias, asignaciones y subsidios y otras ayudas	23,315,234	30,420,000
Transferencias internas y asignaciones al sector público	23,315,234	30,420,000
Otros ingresos y beneficios	1,326,224	3,439,775
Total origen flujo de efectivo de las actividades de la operación	122,507,531	122,443,686
Aplicación		
Servicios personales	31,912,816	31,357,820
Materiales y suministros	27,782,295	23,702,759
Servicios generales	70,233,201	55,944,123
Otros gastos y pérdidas extraordinarias	13,335	-
Transferencias, asignaciones y subsidios y otras ayudas	-	13
Donativos	-	13
Total de aplicaciones flujo de efectivo de las actividades de operación	129,941,647	111,004,715
Flujo neto de efectivo por actividades de operación	(7,434,116)	11,438,971
Flujo de efectivo de las actividades de inversión		
Origen		
	-	-
Aplicación		
Bienes muebles e inmuebles (SIC 1)	(5,684,168)	(3,251,480)
Otros (SIC 1)	(333,263)	3,251,480
	6,017,431	-
Flujo neto de efectivo por actividades de inversión	(5,684,168)	(3,251,480)
Flujo de efectivo por actividades de financiamiento		
Origen		
Incremento de otros pasivos	8,329,683	(2,101,244)
Disminución de activos financieros	8,329,683	(14,344,833)
	-	12,243,589
Aplicación		
Incremento de activos financieros (SIC 1)	66,424	284,418
	66,424	284,418
Flujo neto de efectivo por actividades de financiamiento	8,263,259	(2,385,662)
Incremento / disminución neta en el efectivo y equivalente al efectivo	(4,855,025)	5,801,829
Efectivo y equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio	19,155,189	13,353,340
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del ejercicio	\$ 14,300,144	\$ 19,155,169

Nota 1.- Fuente Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2013 presentada por el Ente.

Nota 2.- Las cuentas que no presentaron saldos en los ejercicios 2013 y 2012 fueron eliminadas.

Nota 3.- Se incluyeron totales y subtotales faltantes.

Nota 4.- Las cuentas que presentaron diferencias de \$1 no fueron señaladas como error.

(SIC 1) Los signos de las cantidades están invertidos.

SEXTO: EN LO QUE RESPECTA AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVAS CORRESPONDIENTES, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NOS INFORMA QUE CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN ESTÁ DE ACUERDO CON LAS

NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **SÉPTIMO:** PARA LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA QUE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO SON LOS SIGUIENTES:

Parque Fundidora, O.P.D.
Indicadores de Gestión
Al 31 de diciembre del 2013 y 2012

<u>Indicador</u>	<u>Objetivo</u> <u>2013</u>	<u>Año</u> <u>2012</u>	<u>2013</u> <u>Cuarto</u> <u>Trimestre</u>	<u>% Avance</u> <u>2012-2013</u>	<u>% Avance</u> <u>Presup - Real</u>
Arrendamiento de áreas	13,011,069	19,874,951	18,401,403	93	141
Contraprestación	13,208,137	14,168,080	15,895,567	112	120
Estacionamiento	38,572,017	32,091,749	39,138,153	122	101
Otros	9,294,865	5,767,200	6,731,417	117	72
Santa Lucía	12,293,176	12,355,451	10,685,319	86	87
Servicios	4,952,549	4,923,404	5,767,377	117	116
Cuotas de mantenimiento	1,961,546	2,842,850	2,573,061	91	131
Total general	93,293,358	92,023,685	99,192,297	108	106

OCTAVO: EN APARTADO V DEL INFORME DE RESULTADOS, SE DESCRIBEN LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN.

GESTIÓN FINANCIERA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. EN FECHA 1 DE ENERO DE 2009, ENTRÓ EN VIGOR LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (EN ADELANTE LGCG), LA CUAL, EN SU NUMERAL 1, TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS ENTES PÚBLICOS, CON EL FIN DE

LOGRAR SU ADECUADA ARMONIZACIÓN; REFIRIENDO ADEMÁS QUE ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DE LOS ESTADOS, LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS, LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, YA SEAN FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES Y LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS FEDERALES Y ESTATALES.

AL EFECTO, CABE PRECISAR QUE CONFORME AL RÉGIMEN TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDIÓ LA LGCG, SE DETERMINÓ QUE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD QUE REGULA, SE SUJETARÍA A UN PROCESO GRADUAL PARA SU IMPLEMENTACIÓN, AL RESPECTO, Y CON LA FINALIDAD DE ESCLARECER LAS FECHAS LÍMITE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CITADO PROCESO, EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (EN ADELANTE CONAC), EMITIÓ EL ACUERDO DE INTERPRETACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA LGCG. EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y 9 DE DICIEMBRE DE 2013, SE PUBLICARON EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETOS DE REFORMA A LA LGCG, LOS CUALES ENTRARON EN VIGOR EL PRIMER DÍA DEL AÑO SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN; NO OBSTANTE ELLO, SE DISPUSO EN SUS PRECEPTOS TRANSITORIOS DIVERSAS FECHAS PARA QUE LOS ENTE PÚBLICOS CUMPLIERAN LAS EXIGENCIAS PREVISTAS EN LOS PRECEPTOS ADICIONADOS O MODIFICADOS. EN EL 2013 EL CONAC, DECIDIÓ ESTABLECER NUEVOS PLAZOS PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN III, Y SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REFERIDO DECRETO, SEGÚN CONSTA EN EL ACUERDO 1 APROBADO POR DICHO CONSEJO, EN SU REUNIÓN DEL 3 DE MAYO DE 2013, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 16 DE MAYO DE 2013, EN SU PRIMERA SECCIÓN; ASÍ COMO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PRECISAR LOS ALCANCES DEL ACUERDO 1 APROBADO POR EL CONAC, PUBLICADO EL 8 DE AGOSTO DE 2013 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. CONSIDERANDO LOS ACUERDOS Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS ANTES REFERIDAS, SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LGCG, ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

I. GENERALES

A) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).

II. REGISTRO Y CONTROL PATRIMONIAL DE LOS ACTIVOS FIJOS

A) PUBLICAR EL INVENTARIO ACTUALIZADO EN INTERNET (ARTÍCULOS 27 PÁRRAFO SEGUNDO).

III. DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

A) INCLUIR EN LA CUENTA PÚBLICA LA RELACIÓN DE LOS BIENES QUE COMPONENTEN SU PATRIMONIO (ARTÍCULO 23 ÚLTIMO PÁRRAFO).

IV. OBLIGACIONES SOBRE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

A) INCLUIR EN LA CUENTA PÚBLICA LA RELACIÓN DE LAS CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS ESPECÍFICAS EN DONDE SE DEPOSITARON LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS (ARTÍCULO 69).

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LAS RESPUESTAS PRESENTADAS POR EL ORGANISMO, Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, EN VIRTUD DE QUE EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SE ENCUENTRA EN PROCESO DE REVISIÓN POR EL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

CUENTAS POR COBRAR

2. FACTURAS PENDIENTES DE COBRO CON UNA ANTIGÜEDAD DE HASTA 2 AÑOS POR VALOR DE \$208,452 Y DE LOS CUALES NO SE PROPORCIONÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AMPARE QUE EL ORGANISMO REALIZÓ GESTIONES DE COBRO. SE INTEGRA COMO SIGUE:

<u>Documento</u>	<u>Fecha</u>	<u>Concepto</u>	<u>Saldo al 31-dic-13</u>
41	02-ene-11	Gobierno del Estado de Nuevo León	605
78	31-oct-11	Gobierno del Estado de Nuevo León	6,090
83	11-nov-11	Gobierno del Estado de Nuevo León	54,056

<u>Documento</u>	<u>Fecha</u>	<u>Concepto</u>	<u>Saldo al</u> <u>31-dic-13</u>
97	05-dic-11	Gobierno del Estado de Nuevo León	58,000
1871	04-jul-12	Constructora Tamo, S.A. de C.V.	1,392
3439	25-oct-12	Alejandrina Merino Nieva	1,624
3446	25-oct-12	Alejandrina Merino Nieva	696
3813	23-nov-12	Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte	12,296
3832	23-nov-12	Constructora Tamo, S.A. de C.V.	540
3825	23-nov-12	Cartello Diseño Publicitario, S.A. de C.V.	2,088
4149	20-dic-12	Creatividad y Servicios Integrales Eventos, S.A. de C.V.	1,392
4588	25-ene-13	Constructora Tamo, S.A. de C.V.	8,120
4906	19-feb-13	Autismo, ABP	696
4928	21-feb-13	Servicios Cemex México, S.A. de C.V.	1,160
5166	11-mar-13	Prime Time Entertainment, S. de R.L. de C.V.	1,392
5803	06-may-13	Impulsora de Eventos Culturales, S.A. de C.V.	3,480
5988	20-may-13	Pepsico Internacional México, S. de R.L. de C.V.	696
6732	12-jul-13	Gobierno del Estado de Nuevo León	4,000
7369	05-sep-13	Zion Automatation, S. de R.L. de C.V.	1,392
7465	13-sep-13	Cinco Catering, S.A. de C.V.	48,497
7643	30-sep-13	Rodolfo Ayala Ayarzagoitia	240
Total			\$ 208,452

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LAS RESPUESTAS PRESENTADAS POR EL ORGANISMO, Y DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE TODA VEZ QUE DEL SALDO OBSERVADO POR \$208,452 SE RECUPERARON \$65,285 QUE REPRESENTA EL 31%.

OBRA PÚBLICA

OBRA PÚBLICA

EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES DEL EJERCICIO

<u>Ref.</u>	<u>Contrato</u>	<u>Nombre de la Obra o Licencia</u>	<u>Registrado</u> <u>en el 2013</u>
1	ASGD- OP-48909001-0 09-12	Restauración general del Auditorio Carlos Prieto, interior del Parque Fundidora	\$ 267,300

- EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE MEDIANTE LA ESTIMACIÓN NÚMERO 1 NORMAL, SE GENERA Y SE PAGA EL CONCEPTO "PREPARACIÓN DE PAREDES DE AUDITORIO PARA PINTURA GENERAL", POR

UNA CANTIDAD DE 1,714.00 M2 Y UN IMPORTE DE \$41,057, DETECTANDO MEDIANTE INSPECCIÓN FÍSICA REALIZADA POR PERSONAL ADSCRITO A ESTA AUDITORÍA, QUE LA PINTURA APLICADA PRESENTA AGRIETAMIENTOS, DESPRENDIMIENTOS, EROSIÓN, MANCHAS DE ÓXIDO, ÁREAS CON CORROSIÓN Y SARRO, ASÍ COMO CUARTEADURAS Y DESPRENDIMIENTOS DEL MATERIAL DE RECUBRIMIENTO EN LOS MUROS, OBSERVANDO QUE LOS ESTUDIOS QUE DEFINIERON LA FACTIBILIDAD TÉCNICA Y POR ENDE, EL MÉTODO UTILIZADO PARA LA PREPARACIÓN DE LAS PAREDES, NO GARANTIZARON QUE LA PINTURA FUERA APLICADA EN UNA SUPERFICIE ADECUADA QUE ASEGURARA LA DURABILIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 19, FRACCIONES I Y VII, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

- PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DEL ESTADO FÍSICO DE LA MISMA, QUE LA PINTURA APLICADA PRESENTA AGRIETAMIENTOS, DESPRENDIMIENTOS, EROSIÓN, MANCHAS DE ÓXIDO, ÁREAS CON CORROSIÓN Y SARRO, ASÍ COMO CUARTEADURAS Y DESPRENDIMIENTOS DEL MATERIAL DE RECUBRIMIENTO EN LOS MUROS.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

<u>Ref.</u>	<u>Contrato</u>	<u>Nombre de la Obra o Licencia</u>	<u>Registrado en el 2013</u>
2	ASGD- OP-48909001-0 01-13	Construcción de escalinata en pasillo de servicio para sala de proyección de la Nave Lewis, Interior del Parque Fundidora	\$ 58,100

- PERSONAL ADSCRITO A LA AUDITORÍA REALIZÓ INSPECCIÓN A LA OBRA, DETECTANDO EN LA VERIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES DE TRABAJO EJECUTADAS DEL CONCEPTO CON LA CLAVE 1 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN PELDAÑOS DE ÁNGULO ESTRUCTURAL CON MALLA PARA FORMAR TARIMA CON SOPORTE HORIZONTAL Y FIJADOS A MURO EXISTENTE, INCLUYE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN", UNA CANTIDAD DE 46 PIEZAS Y SE PAGARON 58 PIEZAS, LO CUAL GENERA UNA DIFERENCIA DE 12 PIEZAS Y UN PAGO EN EXCESO POR VALOR DE \$13,944.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA SUPERIOR RECIBIÓ COPIAS FOTOSTÁTICAS CERTIFICADAS DE FOTOGRAFÍAS IMPRESAS A COLOR, QUE COMPRUEBARON LA COLOCACIÓN DE LAS PIEZAS FALTANTES, POR LO TANTO, ESTA

OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE EN LO CORRESPONDIENTE AL CARÁCTER ECONÓMICO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

OBRA NO REGISTRADA EN LA CUENTA PÚBLICA 2013

<u>Ref.</u>	<u>Contrato</u>	<u>Nombre de la Obra o Licencia</u>	<u>Registrado en el 2013</u>
3 12	LO-919039987-N8-20	Fortalecimiento y ampliación de la red de estacionamientos y fomento al ciclismo del entorno ecológico del Parque Fundidora, interior del Parque Fundidora	\$ 14,061,821

6. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA EN REFERENCIA SE CONTRATARON POR UN MONTO DE \$26,622,003.38, LOS CUALES CONSISTÍAN EN EL REMOZAMIENTO DE CICLOPISTA EN BOULEVARD ACERO Y LA CONSTRUCCIÓN DE DOS ESTACIONAMIENTOS DENOMINADOS E6 Y E7, QUEDÁNDOSE SIN EJECUTAR LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL ESTACIONAMIENTO E7, EQUIVALENTES A UN IMPORTE DE \$17,437,069.93, ESTO EN RAZÓN DE QUE MEDIANTE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2013, SE DETERMINÓ LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, EN LA CUAL SE SEÑALA QUE EL DÍA 22 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, SE NOTIFICÓ AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA, LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS TRABAJOS Y POSTERIORMENTE SE CELEBRÓ EL CONVENIO DE SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE OBRA DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2013, ARGUMENTANDO QUE EL ENTE PÚBLICO NO CUENTA CON LOS PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN POR PARTE DEL MUNICIPIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN ESTUDIO, POR LO CUAL, SE OBSERVA QUE LOS TRABAJOS EJECUTADOS SE INICIARON Y CONSTRUYERON SIN CONTAR CON LAS AUTORIZACIONES NECESARIAS, SITUACIÓN QUE HACE EVIDENTE QUE NO SE REALIZARON LAS TRAMITACIONES URBANÍSTICAS CORRESPONDIENTES, MISMAS QUE SE DEBIERON REALIZAR DURANTE LA ETAPA DE PLANEACIÓN DE LA OBRA, INCUMPLIENDO CON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 21, FRACCIONES III, XI Y XIV, DE LA LOPSRM.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

NOVENO: EN EL APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS ALLEGADO POR LA AUDITORÍA SE DESCRIBEN LOS RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS SOBRE EL DESEMPEÑO QUE FUERON REALIZADAS Y EN SU CASO RECOMENDACIONES AL DESEMPEÑO QUE SE FORMULARÁN. EN EL CITADO APARTADO, LA AUDITORÍA NOS PRESENTA UN ANEXO A EL CUAL CONTIENE LO SIGUIENTE: **OBSERVACIÓN 1.** EL PARQUE FUNDIDORA SE ENCUENTRA OPERANDO CON UN PROYECTO DE REGLAMENTO INTERIOR, YA QUE FUE APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO, PERO QUE AÚN NO HABÍA SIDO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR LO QUE TODAVÍA NO PUEDE SURTIR EFECTOS JURÍDICOS, INCUMPLIENDO CON EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y CON EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INCLUSIVE CON EL PROPIO REGLAMENTO INTERIOR MODIFICADO QUE SEÑALA QUE ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. POR LO QUE LA ENTIDAD HA ESTADO OPERANDO BAJO UNA ESTRUCTURA ORGÁNICA QUE NO FIGURA EL EN REGLAMENTO INTERIOR VIGENTE (PUBLICADO EL 17 DE DICIEMBRE DE 2008).

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, YA QUE SI BIEN ES CIERTO EL REGLAMENTO INTERIOR ACTUALIZADO SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO (POE) EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2014, ESTE ENTRÓ EN VIGOR HASTA EL DÍA SIGUIENTE, POR LO QUE EL ORGANISMO ESTUVO OPERANDO DURANTE EL EJERCICIO 2013 CON UN PROYECTO DE REGLAMENTO INTERIOR EL CUAL TODAVÍA NO PODÍA SURTIR EFECTOS JURÍDICOS, DEBIDO A QUE NO HABÍA SIDO PUBLICADO EN EL POE Y EN CONSECUENCIA NO SE ENCONTRABA VIGENTE.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO.

OBSERVACIÓN 2. COMO PARTE DE SU PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, PARQUE FUNDIDORA CUENTA CON UN PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, QUE ESTABLECE OBJETIVOS, UNIDAD RESPONSABLE, ACCIONES OPERATIVAS CON SUS RESPECTIVAS METAS, PRESUPUESTO E INDICADORES. SIN EMBARGO, COMO EL

PROPIO PROGRAMA LO SEÑALA, LAS METAS SOLAMENTE SON ANUALES, Y LA ENTIDAD NO PROPORCIONÓ ALGÚN OTRO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN EN EL CUAL SE FIJEN METAS Y ACTIVIDADES A REALIZAR PARA CUMPLIR EL OBJETIVO A MEDIANO Y LARGO PLAZO Y, A SU VEZ, QUE LE PERMITA VISUALIZAR LAS POSIBILIDADES FUTURAS Y A EVALUAR NUEVOS CAMPOS PARA UNA POSIBLE PARTICIPACIÓN EN ELLOS.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO.

OBSERVACIÓN 3. NO SE OBTUVO EVIDENCIA DE QUE EL POA DEL EJERCICIO 2013 CONTEMPLE LA INFORMACIÓN REFERENTE AL IMPACTO SOCIAL CORRESPONDIENTE A LAS ACCIONES OPERATIVAS DEL OBJETIVO ESTRATÉGICO EVALUADO, ASÍ COMO TAMPOCO LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS QUE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS EFECTUARÁN EN EL AÑO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

ANALIZADA LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD, LA AUDITORÍA DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE EN VIRTUD DE LO SIGUIENTE: PARQUE FUNDIDORA, O.P.D., ARGUMENTA: "EN REFERENCIA A LAS ACCIONES OPERATIVAS DEL OBJETIVO ESTRATÉGICO EVALUADO, ASÍ COMO LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS QUE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS EFECTUARÁN EN EL AÑO, SE CUENTA CON LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES POR ÁREA" Y ANEXA COMO EVIDENCIA PARA ACLARAR LA OBSERVACIÓN, COPIA SIMPLE DE LA TABLA DE CLAVES DE PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS 2013, ASÍ COMO UN POA DE LAS JEFATURAS DE ECOLOGÍA Y DE LIMPIEZA, COMO EJEMPLO DE LO REALIZADO EN CADA ÁREA, SIN EMBARGO, ES IMPORTANTE QUE DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL HAGAN REFERENCIA A LOS POA EN ESPECÍFICO. ADEMÁS CON RESPETO AL IMPACTO SOCIAL EL ORGANISMO FORMULÓ UN CUESTIONARIO BASE DE IMPACTO SOCIAL Y SOLICITÓ APOYO AL DIRECTOR DEL CENTRO U-ERRE PARA REALIZAR UN

ESTUDIO CON LOS ALUMNOS DE MERCADOTECNIA DE DICHA INSTITUCIÓN, SIN EMBARGO DICHO ESTUDIO DE MERCADO AÚN NO SE HA REALIZADO Y EN CONSECUENCIA EN SU POA NO SE CONTEMPLA INFORMACIÓN REFERENTE AL IMPACTO SOCIAL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO.

OBSERVACIÓN 4. EN EL DESARROLLO DE LA REDACCIÓN DEL OBJETIVO NO SE DISTINGUEN ELEMENTOS DENTRO DE SU COMPOSICIÓN QUE JUSTIFIQUEN LAS CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE SER ESPECIFICO, MEDIBLE, ALCANZABLE, REALISTA Y DE TENER UN TIEMPO DETERMINADO PARA SU CUMPLIMIENTO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO.

OBSERVACIÓN 5. PARQUE FUNDIDORA NO PROPORCIONÓ EVIDENCIA DE CONTAR CON INDICADORES DE RESULTADOS O ESTRATÉGICOS QUE LE PERMITA CONOCER EN QUÉ GRADO SE CUMPLIÓ CON EL OBJETIVO ESTRATÉGICO SUJETO A REVISIÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO.

OBSERVACIÓN 6. LOS INDICADORES CARECEN DE UNA FICHA TÉCNICA QUE MENCIONE LOS DATOS DEL NOMBRE DEL INDICADOR, SU DEFINICIÓN, EL MÉTODO DE CÁLCULO O FÓRMULA, LA FRECUENCIA DE MEDICIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, MEDIOS DE VERIFICACIÓN Y METAS, LA CUAL PERMITA ENTENDER FÁCILMENTE LAS CARACTERÍSTICAS DEL INDICADOR.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO.

OBSERVACIÓN 7. PARQUE FUNDIDORA NO PRESENTÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL DE CUÁLES FUERON LAS BASES PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS METAS DE

CADA UNO DE LOS INDICADORES SUJETOS A REVISIÓN DEL OBJETIVO EVALUADO, ES DECIR, EL DIAGNÓSTICO EN EL CUAL SE IDENTIFIQUE Y DEFINA LA SITUACIÓN EN QUE SE ENCONTRABA EL DESARROLLO TURÍSTICO EN EL ESTADO, SUS CAUSAS, SUS EFECTOS, LOS GRUPOS POBLACIONALES QUE SE INVOLUCRAN EN LA ACTIVIDAD, Y DEMÁS INFORMACIÓN QUE LE PERMITIERA DETERMINAR CON BASES CUANTITATIVAS Y CUALITATIVAS LOS RESULTADOS QUE SE ESPERAN OBTENER Y QUE SE PLASMEN COMO METAS, QUE ADEMÁS DE SER ALCANZABLES, REPERCUTAN EN UN BENEFICIO REAL DE LA POBLACIÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO.

OBSERVACIÓN 8. PARQUE FUNDIDORA NO PRESENTÓ EVIDENCIA DE HABER EFECTUADO REUNIONES PERIÓDICAS PARA MONITOREAR EL LOGRO DE LAS METAS DE LAS ACCIONES OPERATIVAS DEL OBJETIVO EVALUADO, POR LO QUE NO ES POSIBLE DETERMINAR QUE SE HAYAN REALIZADO ACCIONES O TOMADO DECISIONES EN BASE A LOS RESULTADOS DE LA MEDICIÓN DE LOS INDICADORES, QUE LE PERMITA A LA ENTIDAD CONTINUAR CON LA FORMA EN QUE ESTÁ OPERANDO O REORIENTAR SU ACTUAR, CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR AL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO.

OBSERVACIÓN 9. PARQUE FUNDIDORA NO PRESENTÓ EVIDENCIA DE CONTAR CON INDICADORES DE IMPACTO QUE LE PERMITAN MEDIR EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO, PARA DETERMINAR SI HA LOGRADO PRODUCIR LOS EFECTOS DESEADOS EN LA POBLACIÓN, CARECIENDO DE UNA ESTIMACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA AL RESPECTO, INCUMPLIENDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN. POR LO ANTERIOR, NO SE CUENTA CON ELEMENTOS PARA DETERMINAR SI LA ENTIDAD CONTRIBUYE O NO A RESOLVER EL PROBLEMA O NECESIDAD QUE LE DIO ORIGEN, Y CUÁL HA SIDO EL EFECTO SOBRE SUS BENEFICIARIOS.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO.

OBSERVACIÓN 10. PARQUE FUNDIDORA NO PRESENTÓ EVIDENCIA DE QUE DURANTE EL EJERCICIO 2013 HAYA SIDO EVALUADA EN SU DESEMPEÑO, A EFECTO DE CONTAR CON UNA VALORACIÓN DE LOS LOGROS DE SUS OBJETIVOS, METAS E IMPACTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES REFERENTES AL DESEMPEÑO.

DECIMO: EN EL APARTADO VII DEL INFORME DE RESULTADOS, LA AUDITORÍA NOS PRESENTA EL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO. AL RESPECTO LA AUDITORÍA NOS INFORMA EN ESE APARTADO SE INFORMA QUE MEDIANTE EL ACUERDO APROBADO POR EL PLANEAMIENTO DE ESTA SOBERANÍA Y REMITIDO MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO 0827/074/2013 DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2013, SE COMUNICÓ A LA AUDITORÍA A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA EN FECHA 7 DE MAYO DE 2013 MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO C.V. 232/2013 DE FECHA 2 DE MAYO DE 2013, EN DONDE SE INSTRUYE A NUESTRO ÓRGANO AUXILIAR PARA QUE AL REVISAR EN LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS 2012 Y 2013 DEL FIDEICOMISO PARQUE FUNDIDORA PONGA ESPECIAL ATENCIÓN EN LA OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS Y REALIZACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “SALÓN DE LOS INMORTALES DEL BÉISBOL PROFESIONAL” ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO SOBRE EL ÁREA DEL PARQUE FUNDIDORA. AL RESPECTO LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE EN RELACIÓN A LA OBRA “SALÓN DE LOS INMORTALES DEL BÉISBOL PROFESIONAL”, SE OBSERVÓ QUE EN LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN DE CONSEJO DE ESE ORGANISMO, CELEBRADA EN FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012, FUE PRESENTADO POR PRIMERA VEZ EL PROYECTO DEL RECINTO DE LA FAMA DEL BÉISBOL, CONTEMPLÁNDOSE CONSTRUIR EN UN ÁREA DE 11,727 METROS CUADRADOS, EN LA PARTE NORTE DEL PARQUE 1; SIENDO APROBADO POR EL

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, POR LO QUE SE INSTRUYÓ A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO A CONTINUAR LAS NEGOCIACIONES PARA FORMALIZAR EL CONTRATO RESPECTIVO, DESTACANDO QUE NUNCA SE FORMALIZÓ. POSTERIORMENTE EN LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN DE CONSEJO DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2013, DE NUEVA CUENTA SE PRESENTÓ EL PROYECTO DEL MUSEO DEL BÉISBOL, PARA CONSTRUIRSE EN EL ÁREA QUE ACTUALMENTE OCUPA EL ESTACIONAMIENTO 8, EN LA PARTE PONIENTE DEL PARQUE 2; SIENDO APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL CUAL A LA FECHA NO HA SIDO FORMALIZADO DEBIDO A QUE EN ESE MOMENTO SE CONTINUABAN REALIZANDO LAS GESTIONES A ALGUNAS CONDICIONES PARA LA ENTREGA DEL ÁREA; PARA COMPROBAR LO ANTERIORMENTE DESCRITO, EL ORGANISMO ADJUNTÓ EN LA REVISIÓN DE LA AUDITORÍA, CERTIFICADAS DE LAS ACTAS DE SESIÓN DEL CONSEJO ALUDIDAS, POR LO QUE NO SE DETERMINARON IRREGULARIDADES SOBRE LA OBRA. EN LO REFERENTE A LA OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO SOBRE EL ÁREA DEL PARQUE FUNDIDORA, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE SE LLEVÓ A CABO LA FIRMA DEL CONTRATO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO LO-919039987-N8-2012, COMPRÁNDOSE CON ELLO LAS ETAPAS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN, ADJUDICACIÓN, CONTRATACIÓN, MODIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y ENTREGA DE LA OBRA. POR LO ANTERIOR ES OPORTUNO CITAR QUE LA AUDITORÍA ATENDIÓ EN CON LO SOLICITADO POR ESTA SOBERANÍA, DANDO CUENTA A TRAVÉS DE LA REFERENCIA OBJETO DE LA SOLICITUD, ASÍ COMO LAS PRUEBAS, PROCEDIMIENTOS REALIZADOS Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE ELLAS. **DECIMO PRIMERO:** EN EL APARTADO VIII DEL INFORME, SE PRESENTAN LOS RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, AL RESPECTO LA AUDITORÍA NOS INDICA QUE EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DECIMO SEGUNDO:** EN EL APARTADO IX DEL INFORME DE RESULTADOS SE MUESTRA LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y

ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2011 Y 2012. EN ESTE APARTADO SE PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2011 Y 2012, SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN EL, SE INDICA QUE EN EL EJERCICIO 2011, EXISTE UNA ACCIÓN CON PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES PENDIENTE DE DICTAMEN DE TÉCNICO POR PARTE DE LA AUDITORÍA. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES **CONSIDERACIONES PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL **PARQUE FUNDIDORA O.P.D.** CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTOS A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO COMENTADO EN EL APARTADO QUINTO DEL CITADO INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR ES MENESTER CITAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS SIGNADO POR EL

TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, QUE INFORMA QUE DE LA REVISIÓN QUE REALIZÓ A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO, ESTOS FUERON PRESENTADOS EN FORMA RAZONABLE Y CON RESULTADOS SATISFACTORIOS EN LOS DIFERENTES CONCEPTOS QUE LOS INTEGRAN, SIN QUE EN LO PARTICULAR SE HICIERAN OBSERVACIONES A LOS MISMOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS SE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SE SOLVENTAN PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR PARTE DE LA AUDITORÍA QUE CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, LA SOLICITUD QUE ESTA SOBERANÍA PRESENTÓ FUE ATENDIDA EN CONCORDANCIA A LA LEGISLACIÓN VIGENTE PARA SU DESARROLLO, DANDO CONTESTACIÓN Y RESPUESTAS A CADA UNA DE LAS INTERROGANTES EXPRESADAS EN LA PETICIÓN CITADA. **QUINTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2013, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y

ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO AL EJERCICIO 2011 Y 2012, QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS REFERIDAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, EXISTE UNA ACCIÓN CON PLIEGO PRESUNTIVO DE RESPONSABILIDADES DENTRO DEL EJERCICIO 2011, SIN EMBARGO LA AUDITORÍA SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ATENDER ESA ACCIÓN. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL ENTE. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES DESCRITAS EN EL PRESENTE DICTAMEN NO PUEDEN CONSIDERARSE COMO CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE POR LO TANTO, LA ENTIDAD ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO, MÁS Y CUANDO EL INSTITUTO NO PRESENTÓ OBSERVACIONES QUE PUDIERAN CONSIDERARSE COMO CAUSA DE AFECTACIÓN DEL PATRIMONIO DEL MISMO, SEGÚN LO INFORMA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN SU INFORME DE RESULTADOS.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE **PROYECTO DE: ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2013, DEL **PARQUE FUNDIDORA, O.P.D. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL

INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 A 6 Y 1 AL 10 DE LA EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO, RESPECTO DE LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES QUE AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR, COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO ASÍ COMO RECOMENDACIONES AL DESEMPEÑO Y HABIÉNDOSE ENCONTRANDO QUE NO GENERAN AFECTACIONES ECONÓMICAS Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES OBSERVACIONES NO AFECTAN LA ACTUACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL **PARQUE FUNDIDORA O.P.D.** ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO Y EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, Y POR LO VERTIDO EN LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN **SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA 2013 DE **PARQUE FUNDIDORA O.P.D.** **CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE **PARQUE FUNDIDORA O.P.D.**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL **PARQUE FUNDIDORA O.P.D.** PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE NUEVO LEÓN (CONALEP) CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013, BAJO EL EXPEDIENTE 9027/LXXIII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES: PRIMERO: LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE NUEVO LEÓN (CONALEP)**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA

GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. ENTRE LOS APARTADOS DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; ; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

SEGUNDO: LAS AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA FUERON REALIZADAS CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2013 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 03 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

Tipos de Auditoría a Cuenta Pública 2013						
Gestión Financiera	Obra Pública	Desarrollo Urbano	Laboratorio	Evaluación al Desempeño	Recursos Federales	Total
1	-	-	-	-	-	1

TERCERO: DENTRO DE LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LA AUDITORÍA NOS INDICA QUE LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y 7 FRACCIÓN III DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
- a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS,

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:

- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
- b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
- c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.

III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA.

IV. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

CUARTO: EN LO CONCERNIENTE A ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL

ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. **QUINTO:** EN EL INFORME DE RESULTADOS ALLEGADO POR LA AUDITORÍA, TAMBIÉN SE MUESTRA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN. PARA TAL EFECTO SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTE ÓRGANO TÉCNICO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

<u>CONCEPTO</u>		<u>IMPORTE</u>
A) ACTIVO	\$	308,498,577
B) PASIVO		11,177,511
C) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		297,321,066
D) INGRESOS		298,370,900
E) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		323,975,046

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012					
(PESOS)					
		<u>2013</u>		<u>2012</u>	<u>VARIACIÓN</u>
					<u>N</u>
ACTIVO					
ACTIVO CIRCULANTE					
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	\$	15,602,247	\$	28,057,133	\$ (12,454,886)
EFFECTIVO		34,370		19,995	14,375
BANCOS / DEPENDENCIAS Y OTROS		15,567,877		6,000,114	9,567,763
INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)		-		22,037,024	(22,037,024)
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES		5,995,013		6,956,851	(961,838)
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO		5,701,246		5,726,147	(24,901)
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO		293,767		1,230,704	(936,937)
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS		-		84,091	(84,091)
ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ACORTO PLAZO		-		84,091	(84,091)
TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES	\$	21,597,260	\$	35,098,075	\$ (13,500,815)
ACTIVO NO CIRCULANTE					
BIENES INMUEBLES	\$	306,862,453	\$	296,224,811	\$ 10,637,642
TERRENOS		77,533,379		77,533,379	-
EDIFICIOS NO HABITACIONALES		229,329,074		218,691,432	10,637,642

BIENES MUEBLES		150,386,047		144,117,039		6,269,008
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		33,202,194		31,956,148		1,246,046
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		113,930,698		108,936,829		4,993,869
EQUIPO DE TRANSPORTE		3,192,637		3,192,637		-
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		60,518		31,425		29,093
DEPRECIACIÓN DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES		(409,154,094)		(389,701,169)		(19,452,925)
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES		238,806,911		319,295,608		(80,488,697)
TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES		286,901,317		369,936,289		(83,034,972)
TOTAL DEL ACTIVO	\$	308,498,577	\$	405,034,364	\$	(96,535,787)

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN					
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012					
(PESOS)					
		2013		2012	VARIACIÓN
					N
PASIVO					
PASIVO CIRCULANTE					
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$	11,177,511	\$	8,001,611	\$ 3,175,900
SERVICIOS PERSONALES		3,688,955		-	3,688,955
PROVEEDORES		597,172		220,917	376,255
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES		5,916,396		7,340,304	(1,423,908)
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		974,988		440,390	534,598
TOTAL DE PASIVOS CIRCULANTES	\$	11,177,511	\$	8,001,611	\$ 3,175,900
TOTAL DEL PASIVO	\$	11,177,511	\$	8,001,611	\$ 3,175,900
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO					
PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$	340,673,431	\$	414,862,411	\$ (74,188,980)
APORTACIONES		136,143,676		136,143,676	-
REVALUACIONES		66,004,637		140,193,617	(74,188,980)
DONACIONES DE CAPITAL		138,525,118		138,525,118	-
PATRIMONIO GENERADO		(43,352,365)		(17,829,658)	(25,522,707)
RESULTADO DEL EJERCICIO AHORRO / DESAHORRO		(25,604,146)		21,931,168	(47,535,314)
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		(17,748,219)		(39,760,826)	22,012,607
TOTAL HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$	297,321,066	\$	397,032,753	\$ (99,711,687)
TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$	308,498,577	\$	405,034,364	\$ (96,535,787)

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN				
ESTADO DE ACTIVIDADES				
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012				
(PESOS)				
	2013		2012	VARIACIÓN
INGRESOS				
INGRESOS DE LA GESTIÓN	\$ 88,021,136		\$ 80,989,989	\$ 7,031,147
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	88,021,136		80,989,989	7,031,147
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	188,337,066		190,626,398	(2,289,332)
TRANSFERENCIAS	188,337,066		190,626,398	(2,289,332)
OTROS INGRESOS	22,012,698		29,317,813	(7,305,115)
INTERESES GANADOS EN VALORES, CRÉDITOS, BONOS Y OTROS	1,101,791		1,007,863	93,928
OTROS INGRESOS	20,910,907		28,309,950	(7,399,043)
TOTAL DE INGRESOS	\$ 298,370,900		\$ 300,934,200	\$ (2,563,300)
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS				
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 299,648,701		\$ 255,108,613	\$ 44,540,088
SERVICIOS PERSONALES	196,228,903		176,745,377	19,483,526
MATERIALES Y SUMINISTROS	17,601,393		13,692,984	3,908,409
SERVICIOS GENERALES	85,818,405		64,670,252	21,148,153
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	24,326,345		23,894,419	431,926
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, AMORTIZACIONES, PROVISIONES Y RESERVAS	24,326,345		23,894,419	431,926
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	\$ 323,975,046		\$ 279,003,032	\$ 44,972,014
AHORRO / DESAHORRO ANTES DE RUBROS EXTRAORDINARIOS	(25,604,146)		21,931,168	(47,535,314)
AHORRO / DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	\$ (25,604,146)		\$ 21,931,168	\$ (47,535,314)

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 (PESOS)						
CONCEPTO	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUIDO	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO DEL EJERCICIO	AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR		TOTAL
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR 2011	\$ 414,862,411	\$ (70,133,736)	\$ 30,372,910	\$ -	\$ -	\$ 375,101,585
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-	30,372,910	(30,372,910)	-	-	-
RESULTADO DEL EJERCICIO: AHORRO / DESAHORRO	-	-	21,931,168	-	-	21,931,168
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2012	\$ 414,862,411	\$ (39,760,826)	\$ 21,931,168	\$ -	\$ -	\$ 397,032,753
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-	22,012,607	-	-	-	22,012,607
RESULTADO DEL EJERCICIO: AHORRO / DESAHORRO	-	-	(47,535,314)	-	-	(47,535,314)
OTRAS VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO	(74,188,980)					(74,188,980)
SALDOS NETO DE LA HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	\$ 340,673,431	\$ (17,748,219)	\$ (25,604,146)	\$ -	\$ -	\$ 297,321,066

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN				
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO				
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012				
(PESOS)				
		2013		2012
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN				
ORIGEN	\$	299,878,636	\$	300,934,200
INGRESOS DE GESTIÓN		88,021,136		80,989,989
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS		88,021,136		80,989,989
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		188,337,066		190,626,398
TRANSFERENCIAS		188,337,066		190,626,398
OTROS INGRESOS		23,520,434		29,317,813
INTERESES GANADOS EN VALORES, CRÉDITOS, BONOS Y OTROS		1,101,791		1,007,863
OTROS INGRESOS		20,544,296		28,309,950
AFECTACIÓN A RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		1,874,347		-
APLICACIONES		299,648,701		255,108,613
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		299,648,701		255,108,613
SERVICIOS PERSONALES		196,228,903		176,745,377
MATERIALES Y SUMINISTROS		17,601,393		13,692,984
SERVICIOS GENERALES		85,818,405		64,670,252
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	\$	229,935	\$	45,825,587
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN				
ORIGEN		-		-
APLICACIÓN		(16,906,650)		(28,642,817)
BIENES MUEBLES E INMUEBLES		(16,906,650)		(28,642,817)
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	\$	(16,906,650)	\$	(28,642,817)
FLUJO DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO				
ORIGEN		5,645,737		3,002,750
INCREMENTO DE OTROS PASIVOS		4,599,808		3,002,750
DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS		1,045,929		-
APLICACIÓN		1,423,908		8,233,397
INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS (SIC 1)		-		(1,832,955)
DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS (SIC 1)		(1,423,908)		(6,400,442)
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	\$	4,221,829	\$	(5,230,647)
INCREMENTO / DISMINUCIÓN NETO EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO (SIC 2)		-		-
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO		28,057,133		16,105,010
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO	\$	15,602,247	\$	28,057,133

NOTA 1.- FUENTE CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013
PRESENTADA POR EL ENTE

NOTA 2.- LAS CUENTAS QUE NO PRESENTARON SALDOS EN LOS EJERCICIOS 2013 Y 2012 FUERON ELIMINADAS

NOTA 3.- SE INCLUYERON TOTALES Y SUBTOTALES FALTANTES

(SIC 1) EN LA COLUMNA 2012 Y 2013 DEBE SER POSITIVO

(SIC 2) EN LA COLUMNA 2013 DEBE SER (\$12,458,886) Y EN 2012 \$11,952,123

SEXTO: EN LO QUE RESPECTA AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVAS CORRESPONDIENTES, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NOS INFORMA QUE CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **SÉPTIMO:** PARA LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA QUE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO SON LOS SIGUIENTES:

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN			
INDICADORES DE GESTIÓN			
AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013			
TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA
ESTRATÉGICO	EFICIENCIA TERMINAL	4TO TRIMESTRE 2013	ALUMNOS EGRESADOS / ALUMNOS INSCRITOS
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DE RESULTADO
EG= ALUMNOS EGRESADOS DE LA GENERACIÓN N-3 / ALUMNOS INSCRITOS MATRICULADOS EN EL	$\frac{EG}{N} \times 100$	3179/6451 49.28%	MIDE LA PROPORCIÓN DE LAS PERSONAS QUE EGRESAN RESPECTO DE LAS QUE SE INSCRIBEN

CONALEP EN EL PERIODO N			
META 2013	COMPORTAMIENTO (INDICADOR/META)	RESULTADO ÚLTIMOS 3 AÑOS	GRÁFICO
49%	1	2012 – 46.87% 2011 – 45.22% 2010 – 48.54%	
TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA
ESTRATÉGICO	PORCENTAJE DE EFICACIA DE TITULACIÓN	4TO TRIMESTRE 2013	PORCENTAJE
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
ET= NÚMERO DE PERSONAS QUE SE TITULAN EN EL PERIODO N= TOTAL DE PERSONAS QUE EGRESARON EN EL PERIODO	$\frac{ET}{N} \times 100$	2885/3179 90.75%	MIDE LA PROPORCIÓN DE PERSONAS QUE SE TITULAN, RESPECTO DE LAS QUE EGRESAN.
META 2013	COMPORTAMIENTO (INDICADOR/META)	RESULTADOS ÚLTIMOS 3 AÑOS	GRÁFICO
100%	91%	2012 – 96.29% 2011 – 96.87% 2010 – 97.50%	
TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA
ESTRATÉGICO	TASA DE CRECIMIENTO DE LA MATRÍCULA	4TO TRIMESTRE 2013	PORCENTAJE
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
TCM= NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS EN EL PERIODO N	$\frac{TCM}{TCMA} \times 100$	4.87%	ES EL INCREMENTO PROPORCIONAL DE LA MATRÍCULA DE UN PERIODO A OTRO

TCMA= NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS EN EL PERIODO N-1			
META 2013	COMPORTAMIENTO (INDICADOR/META)	RESULTADOS ÚLTIMOS 3 AÑOS	GRÁFICO
7%	70%	2012 – 6.90% 2011 – 9.59% 2010 – 2.00%	
TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA
ESTRATÉGICO	PORCENTAJE DE ABSORCIÓN	4TO TRIMESTRE 2013	PORCENTAJE
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
IA= NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS EN EL SISTEMA EN EL PERIODO N ES= TOTAL DE EGRESADOS DE SECUNDARIA EN EL PERIODO N	$\frac{IA}{ES} \times 100$	7743/79871 9.69%	ES LA PROPORCIÓN DE ALUMNOS QUE SE MATRICULAN EN EL SISTEMA CONALEP, RESPECTO DEL TOTAL DE ALUMNOS EGRESADOS DE SECUNDARIA.
META 2013	COMPORTAMIENTO (INDICADOR/META)	RESULTADOS ÚLTIMOS 3 AÑOS	GRÁFICO
10%	1	2012 – 10.15 2011 – 9.67 2010	

OCTAVO: EN EL APARTADO V DEL INFORME DE RESULTADOS, SE DESCRIBEN LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU

ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN.

GESTIÓN FINANCIERA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. EN FECHA 1 DE ENERO DE 2009, ENTRÓ EN VIGOR LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (EN ADELANTE LGCG), LA CUAL, EN SU NUMERAL 1, TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS ENTES PÚBLICOS, CON EL FIN DE LOGRAR SU ADECUADA ARMONIZACIÓN; REFIRIENDO ADEMÁS QUE ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DE LOS ESTADOS, LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS, LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, YA SEAN FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES Y LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS FEDERALES Y ESTATALES.

AL EFECTO, CABE PRECISAR QUE CONFORME AL RÉGIMEN TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDIÓ LA LGCG, SE DETERMINÓ QUE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD QUE REGULA, SE SUJETARÍA A UN PROCESO GRADUAL PARA SU IMPLEMENTACIÓN, AL RESPECTO, Y CON LA FINALIDAD DE ESCLARECER LAS FECHAS LÍMITE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CITADO PROCESO, EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (EN ADELANTE CONAC), EMITIÓ EL ACUERDO DE INTERPRETACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA LGCG. EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y 9 DE DICIEMBRE DE 2013, SE PUBLICARON EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETOS DE REFORMA A LA LGCG, LOS CUALES ENTRARON EN VIGOR EL PRIMER DÍA DEL AÑO SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN; NO OBSTANTE ELLO, SE DISPUSO EN SUS PRECEPTOS TRANSITORIOS DIVERSAS FECHAS PARA QUE LOS ENTES PÚBLICOS CUMPLIERAN LAS EXIGENCIAS PREVISTAS EN LOS PRECEPTOS ADICIONADOS O MODIFICADOS. EN EL 2013 EL CONAC, DECIDIÓ ESTABLECER NUEVOS PLAZOS PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN III, Y SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REFERIDO DECRETO, SEGÚN CONSTA EN EL ACUERDO 1 APROBADO POR DICHO CONSEJO, EN SU

REUNIÓN DEL 3 DE MAYO DE 2013, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 16 DE MAYO DE 2013, EN SU PRIMERA SECCIÓN; ASÍ COMO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PRECISAR LOS ALCANCES DEL ACUERDO 1 APROBADO POR EL CONAC, PUBLICADO EL 8 DE AGOSTO DE 2013 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. CONSIDERANDO LOS ACUERDOS Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS ANTES REFERIDAS, SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LGCG, ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

I. GENERALES

- A) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).
- B) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS; CATÁLOGOS DE BIENES Y LAS RESPECTIVAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, ASIMISMO, DE LA NORMA Y METODOLOGÍA QUE ESTABLEZCA LOS MOMENTOS CONTABLES DE INGRESOS Y GASTOS PREVISTOS EN LA LEY (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN I DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).
- C) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA Y EN APEGO A POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ARMONIZADOS EN SUS RESPECTIVOS LIBROS DE DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN II DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

II. REGISTRO Y CONTROL PATRIMONIAL DE LOS ACTIVOS FIJOS

- A) LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PUBLICARLO EN INTERNET; ADEMÁS REGISTRAR EN UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES LOS BIENES QUE SE ADQUIERAN (ARTÍCULOS 23 Y 27).

III. REGISTRO CONTABLE DE LAS OPERACIONES

- A) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34).
- B) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).
- C) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38).
- D) CONSTITUIR PROVISIONES, REVISARLAS Y AJUSTARLAS PERIÓDICAMENTE PARA MANTENER SU VIGENCIA (ARTÍCULO 39).
- E) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42 PRIMER PÁRRAFO).

IV. DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

- A) GENERAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONFORME A LAS NORMAS EMITIDAS POR EL CONAC: ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS, DEL QUE SE DERIVARÁ LA PRESENTACIÓN EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO, INCLUYENDO LOS INGRESOS EXCEDENTES GENERADOS, ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE INCLUYA LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, Y ECONÓMICA, ASÍ COMO REPORTAR EN LA CUENTA PÚBLICA LOS ESQUEMAS BURSÁTILES Y DE COBERTURAS FINANCIERAS (ARTÍCULO 47 PRIMER PÁRRAFO EN RELACIÓN CON EL 46 FRACCIÓN II INCISOS A Y B SUBINCISOS I Y II; ASÍ COMO LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2009).
- B) ELABORAR LA CUENTA PÚBLICA CON BASE EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y CONTABLE (ARTÍCULO 52, PRIMER PÁRRAFO).

- C) RELACIONAR LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, QUE FORME PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA, E INCLUIR LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (ARTÍCULO 54, PRIMER PÁRRAFO).
- D) INCLUIR EN LA CUENTA PÚBLICA LA RELACIÓN DE LOS BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO (ARTÍCULO 23, ÚLTIMO PÁRRAFO).

V. OBLIGACIONES SOBRE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

- A) INCLUIR EN LA CUENTA PÚBLICA LA RELACIÓN DE LAS CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS ESPECÍFICAS EN DONDE SE DEPOSITARON LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS (ARTÍCULO 69).
- B) OBSERVAR PARA LA INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS LO SIGUIENTE (ARTÍCULO 70).
 - 1) REALIZAR EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVA QUE EMITA EL CONSEJO, EL REGISTRO CONTABLE, PRESUPUESTARIO Y PATRIMONIAL DE LAS OPERACIONES REALIZADAS CON LOS RECURSOS FEDERALES CONFORME A LOS MOMENTOS CONTABLES Y CLASIFICACIONES DE PROGRAMAS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO.
 - 2) CONCENTRAR EN UN SOLO APARTADO TODAS LAS OBLIGACIONES DE GARANTÍA O PAGO CAUSANTE DE DEUDA PÚBLICA U OTROS PASIVOS DE CUALQUIER NATURALEZA, CON CONTRAPARTES, PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y ACREEDORES, INCLUYENDO LA DISPOSICIÓN DE BIENES O EXPECTATIVA DE DERECHOS SOBRE ÉSTOS, CONTRAÍDOS DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE CUALQUIER INSTRUMENTO JURÍDICO CONSIDERADO O NO DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE, Y LA CELEBRACIÓN DE ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS A LOS ANTERIORES Y, SIN PERJUICIO DE QUE DICHAS OBLIGACIONES TENGAN COMO PROPÓSITO CANJE O REFINANCIAMIENTO DE OTRAS O DE QUE SEA CONSIDERADO O NO COMO DEUDA PÚBLICA EN LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES, Y

- C) INFORMAR DE FORMA PORMENORIZADA EL AVANCE FÍSICO DE LAS OBRAS Y ACCIONES RESPECTIVAS Y, EN SU CASO, LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS Y AQUÉLLOS EROGADOS, ASÍ COMO LAS EVALUACIONES REALIZADAS (ARTÍCULO 71).

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, POR EL ORGANISMO, DETERMINANDO QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, EN VIRTUD DE NO CONTABAN CON UN SISTEMA COMPUTACIONAL QUE LES PERMITA CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA NORMATIVA EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

ACCIÓN O RECOMENDACIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO** **MATERIALES Y SUMINISTROS** **ARTÍCULOS DE ORDEN SOCIAL**

2. EL ORGANISMO NO PROPORCIONÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LA RECEPCIÓN Y ENTREGA DE 1,300 AGENDAS EJECUTIVAS ADQUIRIDAS POR VALOR DE \$218,660, LOS CUALES SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

FECHA	TIPO	PÓLIZA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
28/11/2013	EGRESOS	97	949	FRANCISCO JAVIER NAVA CORTES	ANTICIPO 50% 1300 AGENDAS EJECUTIVAS SEMANAL	\$ 109,330
05/12/2013	EGRESOS	33	950	FRANCISCO JAVIER NAVA CORTES	FINIQUITO 50% 1300 AGENDAS EJECUTIVAS SEMANAL	109,330
TOTAL						218,660

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS REALIZADO POR LA AUDITORÍA A LAS RESPUESTAS PRESENTADAS POR EL ORGANISMO, SE DETERMINÓ QUE OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, DADO QUE NO PROPORCIONÓ LISTADO DEL PERSONAL CON LA FIRMA DE RECIBIDO DE LAS AGENDAS EJECUTIVAS.

ACCIÓN O RECOMENDACIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

OBRA PÚBLICA

OBRA PÚBLICA

OBRAS EN PROCESO

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO EN EL 2013</u>
1	SIN NÚMERO	CONSTRUCCIÓN DE TALLER EDUCATIVO EN PLANTEL ALLENDE, UBICADO EN CARRETERA A CADEREYTA, SECCIÓN LOS SABINOS, POR ACUEDUCTO KM 31, MUNICIPIO DE ALLENDE	1,853,655

3. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA FUE PROGRAMADA E INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL EJERCICIO 2013, ACORDE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN IV, 19 Y 22, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN O RECOMENDACIÓN EMITIDA

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

4. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL CONVENIO QUE DIFIERA, SIN MODIFICAR, EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBIDO A LA ENTREGA TARDÍA DEL ANTICIPO, CON NUEVO PLAZO DEL 5 DE JULIO AL 30 DE DICIEMBRE DE 2013, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, FRACCIÓN I, DE LA LOPEMNL

ACCIÓN O RECOMENDACIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

5. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE EL ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, NO CUENTA CON LA RELACIÓN DE ESTIMACIONES O DE GASTOS APROBADOS, MONTO EJERCIDO, CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA Y SALDOS; Y LAS GARANTÍAS QUE CONTINUARÁN VIGENTES Y LA FECHA DE SU CANCELACIÓN, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIONES V Y VI, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN O RECOMENDACIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

6. EN REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE DETECTÓ QUE EN LA ESTIMACIÓN FINAL, NO SE AMORTIZÓ LA TOTALIDAD DEL ANTICIPO OTORGADO, QUEDANDO UN IMPORTE DE \$27,998, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, FRACCIÓN V, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN O RECOMENDACIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ANALIZADA LAS RESPUESTAS PRESENTADAS POR EL ORGANISMO, CONSISTENTES EN COPIAS FOTOSTÁTICAS CERTIFICADAS DE OFICIO SIN NÚMERO, MISMAS QUE FUERON EMITIDAS POR EL CONTRATISTA EN FECHA 30 DE JULIO DE 2014, MEDIANTE LAS CUALES SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL ENTE PÚBLICO QUE EN ESA FECHA SE REALIZÓ EL REINTEGRO POR UN IMPORTE DE \$24,135.96; DE IMPRESIÓN DE TRANSFERENCIAS A CUENTAS DE TERCEROS, INDICÁNDOSE EL MOVIMIENTO POR EL IMPORTE MENCIONADO; DE COPIA FOTOSTÁTICA SIMPLE DE TRANSFERENCIA A CUENTAS DE TERCEROS Y CONSULTA DE CUENTAS DE CHEQUES, DONDE SE INDICA EL MOVIMIENTO POR \$3,861.75 CORRESPONDIENTE AL I.V.A, Y EL ESTADO DE CUENTA DEL ENTE PÚBLICO DONDE SE REFLEJA EL DEPÓSITO POR DICHO IMPORTE, COMPROBÁNDOSE EL REINTEGRO DEL IMPORTE OBSERVADO.

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO EN EL 2013</u>
2	SIN NÚMERO	CONSTRUCCIÓN DE TALLER DE MÁQUINAS HERRAMIENTAS PARA EL PLANTEL CONALEP "DON HUMBERTO LOBO VILLARREAL", CALLE PRIMERA AVENIDA NO.900, COLONIA SANTA MARTHA, MUNICIPIO DE SANTA CATARINA	1,069,694

7. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA FUE PROGRAMADA E INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL EJERCICIO 2013, ACORDE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN IV, 19 Y 22, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN O RECOMENDACIÓN EMITIDA

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

8. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDO DURANTE LA AUDITORÍA, EL CONVENIO QUE MODIFIQUE EL MONTO PACTADO EN EL CONTRATO, DEBIDO A QUE LA OBRA SE CONTRATÓ CON UN IMPORTE DE \$2,009,537 Y EL IMPORTE EJERCIDO ES DE \$2,091,962, OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 76, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN O RECOMENDACIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

<u>REF.</u>	<u>CONTRATO</u>	<u>NOMBRE DE LA OBRA O LICENCIA</u>	<u>REGISTRADO EN EL 2013</u>
3	SIN NÚMERO	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA PARA EL PLANTEL CONALEP "DON HUMBERTO LOBO VILLARREAL", CALLE PRIMERA AVENIDA NO.900, COLONIA SANTA MARTHA, MUNICIPIO DE SANTA CATARINA	462,508

9. NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DURANTE LA AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA VERIFICAR QUE LA OBRA FUE PROGRAMADA E INCLUIDA EN EL PRESUPUESTO ANUAL DEL EJERCICIO

2013, ACORDE CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN IV, 19 Y 22, DE LA LOPEMNL.

ACCIÓN RECOMENDACIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

NOVENO: EN EL PUNTO NÚMERO VI DEL INFORME DE RESULTADOS, LA AUDITORÍA NOS INFORMA SOBRE EL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, AL RESPECTO NOS INDICA QUE SE PRESENTÓ UNA SOLICITUD EMITIDA POR ESTA SOBERANÍA, MISMA QUE SE ENCONTRABA CONTENIDA EN EL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 234, TOMADO POR EL PLENO EN LA SESIÓN DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013, REMITIDO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013 MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO C.V. 1158/107/2013, EMITIDO POR LOS CC. PRESIDENTA Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA MEDIANTE LA CUAL SE INSTRUYE A ESE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, VERIFIQUE LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG), ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC). ASÍ MISMO, NOS DESCRIBE QUE PARA CUMPLIR CON LO SOLICITADO POR ESTE PODER, QUE PROGRAMÓ UNA REVISIÓN ESPECÍFICA CON EL OBJETO DE VERIFICAR SI LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD, SE ENCUENTRAN ALINEADOS A LA LGCG Y A LA NORMATIVA EMITIDA POR EL CONAC EN LA MATERIA, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS QUE REALIZÓ PARA CUMPLIR CON SU COMETIDO, RESALTANDO QUE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA REVISIÓN SOLICITADA, SE RELEJAN EN LA OBSERVACIÓN INDICADA CON EL NÚMERO 1 EN EL APARTADO V DEL INFORME DE RESULTADOS Y MENCIONADAS EN EL ANTECEDENTE OCTAVO DEL PRESENTES DICTAMEN. **DECIMO:** EN EL APARTADO VII DEL INFORME DE

RESULTADOS, LA AUDITORÍA NOS INDICA QUE EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DECIMO PRIMERO:** EN EL APARTADO VIII DEL INFORME DE RESULTADOS LA AUDITORÍA NOS MUESTRA LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012, AL RESPECTO NOS INFORMA QUE NO EXISTEN ACCIONES PENDIENTES DE TRÁMITE. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉndonos INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE NUEVO LEÓN (CONALEP) (CONALEP)**, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTOS A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES PRESUPUESTOS Y DEMÁS

DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO COMENTADO EN EL APARTADO QUINTO DEL CITADO INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR ES MENESTER CITAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, QUE INFORMA QUE DE LA REVISIÓN QUE REALIZÓ A LA INFORMACIÓN CONTABLE DEL ENTE, ESTOS FUERON PRESENTADOS EN FORMA RAZONABLE Y CON RESULTADOS SATISFACTORIOS EN LOS DIFERENTES CONCEPTOS QUE LOS INTEGRAN, SIN QUE EN LO PARTICULAR SE HICIERAN OBSERVACIONES A LOS MISMOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS SE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SE SOLVENTAN PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA QUE RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, LA SOLICITUD ES

DE SEÑALAR QUE LAS MISMAS FUERON REALIZADAS BAJO LOS PROCESOS JURÍDICOS VIGENTES Y LOS RESULTADOS FUERON INFORMADOS EN EL INFORME DE RESULTADOS, DANDO COMO ATENDIDA LA SOLICITUD QUE FUE FORMULADA POR ESTE CONGRESO. **QUINTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2013, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO AL EJERCICIO 2011 Y 2012, QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, NO EXISTEN ACCIONES PENDIENTES DE TRÁMITE. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL ENTE. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES DESCRITAS EN EL PRESENTE DICTAMEN NO PUEDEN CONSIDERARSE COMO CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE POR LO TANTO, LA ENTIDAD ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO, MÁS Y CUANDO EL INSTITUTO NO PRESENTÓ OBSERVACIONES QUE PUDIERAN CONSIDERARSE COMO CAUSA DE AFECTACIÓN DEL PATRIMONIO DEL MISMO, SEGÚN LO INFORMA LA AUDITORÍA

SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN SU INFORME DE RESULTADOS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE **PROYECTO DE: ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2012, DEL **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE NUEVO LEÓN (CONALEP).** **SEGUNDO:** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 A 9 RESPECTO DE LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES QUE AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO Y HABIÉNDOSE ENCONTRANDO QUE NO GENERAN AFECTACIONES ECONÓMICAS Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES OBSERVACIONES NO AFECTAN LA ACTUACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE NUEVO LEÓN (CONALEP)** ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO Y EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, Y POR LO VERTIDO EN LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN **SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE NUEVO LEÓN (CONALEP).** **CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE,** QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE

FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE NUEVO LEÓN (CONALEP)**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE NUEVO LEÓN (CONALEP) PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2014, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD (CETYV), CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013, BAJO EL EXPEDIENTE 9030/LXXIII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES:

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL **CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,

EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL **CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD**, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

NOS INFORMA NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO QUE, EL 25 DE OCTUBRE DE 2000 SE CREA EL CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD (CETY V) SEGÚN DECRETO NÚMERO 393, CAPITULO II, ARTÍCULO 7 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO COMO UN ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO DE CARÁCTER CONSULTIVO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO. ESTE ORGANISMO TIENE COMO OBJETIVO ANALIZAR Y DISCUTIR LOS PROBLEMAS DE AUTOTRANSPORTE DE

PERSONAS EN EL TERRITORIO DE ESTADO, Y ESPECÍFICAMENTE EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY PARA PROPONER AL TITULAR DEL EJECUTIVO MEDIDAS PARA SU MEJORAMIENTO, ADEMÁS DE ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN, COMUNICACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, RELACIONADAS CON LA SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS DEL TRANSPORTE URBANO.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIÓNES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

• AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 13 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2013	
GESTIÓN FINANCIERA	TOTAL
1	1

CUADRO --. AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR ENTE PÚBLICO Y TIPO DE AUDITORÍA

• OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS

OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - A) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - B) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.
- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
 - A) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
 - B) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - C) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS

DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.

- III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA;
- IV. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.
- **ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS (POR TIPO O MATERIA) SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD

FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE EL CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD (CETYV) PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTE ÓRGANO TÉCNICO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS DEL CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD (CETYV) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012
(pesos)

ACTIVO	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>Variación</u>
ACTIVO CIRCULANTE			
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 2,164,929	\$ 4,146,991	\$ (1,982,062)
Bancos / dependencias y otros	2,164,929	4,146,991	(1,982,062)
Efectivo o equivalentes de efectivo a recibir	69,878	138,321	(68,443)
Cuentas por cobrar	69,878	138,321	(68,443)
Total de activos circulantes	\$ 2,234,807	\$ 4,285,312	\$ (2,050,505)
ACTIVO NO CIRCULANTE			
Bienes muebles	\$ 9,714,007	\$ 9,619,111	\$ 94,896
Mobiliario y equipo de administración	7,803,547	7,708,651	94,896
Equipo de transporte	920,260	920,260	-
Maquinaria, otros equipos y herramientas	990,200	990,200	-
Activos intangibles	308,694	308,694	-
Software	308,694	308,694	-
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes e intangibles	(9,451,173)	(9,322,899)	(128,274)
Total de activos no circulantes	\$ 571,528	\$ 604,906	\$ (33,378)
Total de activos	\$ 2,806,335	\$ 4,890,218	\$ (2,083,883)

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012
(pesos)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>Variación</u>
PASIVO			
PASIVO CIRCULANTE			
Cuentas por pagar a corto plazo	\$ 1,098,535	\$ 1,272,465	\$ (173,930)
Proveedores	536,586	10,711	525,875
Retenciones y contribuciones	559,063	1,200,195	(641,132)
Otras cuentas por pagar	2,886	61,559	(58,673)
Total de pasivo circulante	1,098,535	1,272,465	(173,930)
PASIVO NO CIRCULANTE			
Provisiones a largo plazo	251,826	282,275	(30,449)
Total de pasivo no circulante	\$ 251,826	\$ 282,275	\$ (30,449)
Total de pasivo	\$ 1,350,361	\$ 1,554,740	\$ (204,379)
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO			
Patrimonio contribuido	\$ 40,516,415	\$ -	\$ 40,516,415
Aportaciones	40,516,415	-	40,516,415
Patrimonio generado	(39,060,441)	3,335,478	(42,395,919)
Resultado del ejercicio ahorro / desahorro	(1,957,429)	341,871	(2,299,300)
Resultado de ejercicios anteriores	(43,178,172)	-	(43,178,172)
Superávit o déficit acumulada	(8,339,345)	-	(8,339,345)
Exceso o insuficiencia en la actualización del patrimonio	14,414,505	-	14,414,505
Reservas	-	2,993,607	(2,993,607)
Hacienda pública / patrimonio	\$ 1,455,974	\$ 3,335,478	\$ (1,879,504)
Total de pasivo y patrimonio / hacienda pública	\$ 2,806,335	\$ 4,890,218	\$ (2,083,883)

ESTADO DE ACTIVIDADES
CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(pesos)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>Variación</u>
INGRESOS			
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$ 6,085,171	\$ 7,878,904	\$ (1,793,733)
Transferencias internas y asignaciones al sector público	6,085,171	7,878,904	(1,793,733)
Otros ingresos	2,861,543	10,291,800	(7,430,257)
Otros ingresos	2,861,543	10,291,800	(7,430,257)
Total de ingresos (SIC 1)	\$ 8,946,714	\$ 18,170,704	\$ 9,223,990
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS			
Gastos de funcionamiento	\$ 10,762,344	\$ 17,969,688	\$ (7,207,344)
Servicios personales	7,818,202	8,993,698	(1,175,496)
Materiales y suministros	405,955	348,183	57,772
Servicios generales	2,538,187	8,627,807	(6,089,620)
Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública (SIC 1)	-	(97,175)	(97,175)
Otros gastos y pérdidas extraordinarias (SIC 1)	141,779	133,921	(7,878)
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, amortizaciones, provisiones y reservas (SIC 1)	141,799	133,921	(7,878)
Total de gastos y otras pérdidas (SIC 1)	\$ 10,904,143	\$ 18,006,434	\$ 7,102,291
Ahorro / desahorro antes de rubros extraordinarios (SIC 1)	(1,957,429)	164,270	2,121,699
Ahorro / desahorro neto del ejercicio (SIC 1)	\$ (1,957,429)	\$ 164,270	\$ 2,121,699

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO
CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD
DEL 2013 AL 2012
(pesos)

Concepto	Hacienda pública / patrimonio contribuido	Hacienda pública / patrimonio generado de ejercicios anteriores	Hacienda pública / patrimonio generado del ejercicio	Total
Hacienda pública / patrimonio neto al final del ejercicio anterior 2011	\$ 46,591,574	\$ (45,802,058)	\$ 2,381,692	\$ 3,171,208
Resultados del ejercicio: ahorro / desahorro (SIC 2)	-	-	-	-
Otras variaciones del patrimonio neto (SIC 3)	-	-	-	-
Hacienda pública / patrimonio neto al final del ejercicio 2012	\$ 46,591,574	\$ (43,420,366)	\$ 164,270	\$ 3,335,478
Resultados del ejercicio: ahorro / desahorro	-	-	(1,957,429)	(1,957,429)
Otras variaciones del patrimonio neto (SIC 4)	-	-	77,925	77,925
Saldos neto de la hacienda pública / patrimonio 2013 (SIC 5)	\$ 46,591,574	\$ (43,420,366)	\$ (1,715,234)	\$ 1,455,974

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD
DEL 2013 AL 2012
(pesos)

	2013	2012
Flujo de efectivo de las actividades de la operación origen		
Origen		
Transferencias, asignaciones y subsidios y otras ayudas	\$ 8,946,714	\$ 54,606
Transferencias internas y asignaciones al sector público	6,085,171	54,606
Otros ingresos y beneficios	2,861,543	-
Aplicaciones (SIC 6)	10,762,344	109,664
Servicios personales	7,818,202	-
Materiales y suministros	405,955	-
Servicios generales	2,538,187	-
Flujo neto de efectivo por actividades de operación (SIC 7)	10,762,344	109,664
Flujo de efectivo de las actividades de inversión		
Origen		
Otros	-	(424,008)
Aplicación	30,296	-
Construcciones en proceso (Obra Pública)	33,378	-
Otros	(2,882)	-
Flujo neto de efectivo por actividades de inversión	(30,496)	(424,008)
Flujo de efectivo por las actividades de financiamiento		
Origen	68,443	809,634
Incremento de otros pasivos	-	809,634
Disminución de activos financieros	68,443	-
Aplicación	204,379	-
Disminución de otros pasivos	204,379	-
Flujo neto de efectivo por actividades de financiamiento	(135,936)	809,634
Incremento / disminución neta en el efectivo y equivalente al efectivo	(1,982,062)	549,896
Efectivo y equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio	4,146,991	3,597,095
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del ejercicio	\$ 2,164,929	\$ 4,146,991

Nota 1.- Fuente Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2013 presentada por el Ente.

Nota 2.- Las cuentas que no presentaron saldos en los ejercicios 2013 y 2012 fueron eliminadas.

- (1) En el estado de situación financiera algunos rubros presentan en la columna de variación signo contrario.
- (2) En el estado de variaciones en la hacienda pública / patrimonio en el renglón Resultados del ejercicio: ahorro / desahorro, en la columna hacienda pública / patrimonio generado del ejercicio presenta incorrecto \$0 debiendo ser \$164,270.
- (3) En el estado de variaciones en la hacienda pública / patrimonio en el renglón otras variaciones al patrimonio neto, en la columna hacienda pública / patrimonio generado de ejercicios anteriores presenta incorrecto \$0 debiendo ser \$2,381,692, así mismo en la columna hacienda pública / patrimonio generado del ejercicio presenta incorrecto \$0 debiendo ser (\$2,381,692).
- (4) En el estado de variaciones en la hacienda pública / patrimonio en el renglón otras variaciones al patrimonio neto, en la columna hacienda pública / patrimonio generado de ejercicios anteriores presenta incorrecto \$0 debiendo ser \$242,195, así mismo en la columna hacienda pública / patrimonio generado del ejercicio presenta incorrecto \$0 debiendo ser (\$164,270).
- (5) En el estado de variaciones en la hacienda pública / patrimonio en el renglón saldos neto de la hacienda pública / patrimonio 2013, en la columna hacienda pública / patrimonio generado de ejercicios anteriores presenta incorrecto (\$43,420,366) debiendo ser (\$43,178,171), así mismo en la columna hacienda pública / patrimonio generado del ejercicio presenta incorrecto (\$1,715,234) debiendo ser (\$1,957,429).
- (6) En el estado de flujo de efectivo en el total de aplicaciones del flujo de efectivo de las actividades de la operación, en la columna de 2012 no muestra la integración del importe.
- (7) En el estado de flujo de efectivo en el renglón flujo neto de efectivo por actividades de operación, en la columna 2013 presenta incorrecto \$10,762,344 debiendo ser (\$1,815,630); así mismo en la columna 2012 presenta incorrecto \$109,664 debiendo ser \$164,270.

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
A) ACTIVO	\$ 2,806,335
B) PASIVO	1,350,361
C) HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	1,455,974
D) INGRESOS	8,946,714
E) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	10,904,143

- B) CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVAS CORRESPONDIENTES.

CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

- C) LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

EL CONSEJO TIENE COMO OBJETIVO ANALIZAR Y DISCUTIR LOS PROBLEMAS DE AUTO TRANSPORTE DE PERSONAS EN EL TERRITORIO DEL ESTADO, Y ESPECÍFICAMENTE EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY PARA

PROPONER AL TITULAR DEL EJECUTIVO MEDIDAS PARA SU MEJORAMIENTO, ADEMÁS DE ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN, COMUNICACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, RELACIONADAS CON LA SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS DEL TRANSPORTE URBANO. LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO SON LOS SIGUIENTES:

<u>TIPO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>UNIDAD DE MEDIDA</u>	<u>META 2013</u>	<u>COMPORTAMIENTO (INDICADOR/META)</u>	<u>VARIACIÓN</u>	<u>RESULTADO ÚLTIMO AÑO (2012)</u>	
PROGRAMÁTICO	ASESORÍA GOBIERNO DEL ESTADO	A DEL	HORAS HOMBRE	2,690	2,860	170	9,202
PROGRAMÁTICO	ASESORÍA ESTUDIOS MUNICIPIOS	/ A	HORAS HOMBRE	2,150	2,653	503	4,100
PROGRAMÁTICO	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	DE	HORAS HOMBRE	4,840	5,348	508	6,101

V. PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR AL CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD.

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. EN FECHA 1 DE ENERO DE 2009, ENTRÓ EN VIGOR LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (EN ADELANTE LGCG), LA CUAL, EN SU NUMERAL 1, TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS ENTES PÚBLICOS, CON EL FIN DE LOGRAR SU ADECUADA ARMONIZACIÓN; REFIRIENDO ADEMÁS QUE ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DE LOS ESTADOS, LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS, LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, YA SEAN FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES Y LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS FEDERALES Y ESTATALES.

AL EFECTO, CABE PRECISAR QUE CONFORME AL RÉGIMEN TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDIÓ LA LGCG, SE DETERMINÓ QUE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD QUE REGULA, SE SUJETARÍA A UN PROCESO GRADUAL PARA SU IMPLEMENTACIÓN, AL RESPECTO, Y CON LA FINALIDAD DE ESCLARECER LAS FECHAS LÍMITE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CITADO PROCESO, EL CONSEJO

NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (EN ADELANTE CONAC), EMITIÓ EL ACUERDO DE INTERPRETACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA LGCG. EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y 9 DE DICIEMBRE DE 2013, SE PUBLICARON EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETOS DE REFORMA A LA LGCG, LOS CUALES ENTRARON EN VIGOR EL PRIMER DÍA DEL AÑO SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN; NO OBSTANTE ELLO, SE DISPUSO EN SUS PRECEPTOS TRANSITORIOS DIVERSAS FECHAS PARA QUE LOS ENTES PÚBLICOS CUMPLIERAN LAS EXIGENCIAS PREVISTAS EN LOS PRECEPTOS ADICIONADOS O MODIFICADOS. EN EL 2013 EL CONAC, DECIDIÓ ESTABLECER NUEVOS PLAZOS PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN III, Y SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REFERIDO DECRETO, SEGÚN CONSTA EN EL ACUERDO 1 APROBADO POR DICHO CONSEJO, EN SU REUNIÓN DEL 3 DE MAYO DE 2013, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 16 DE MAYO DE 2013, EN SU PRIMERA SECCIÓN; ASÍ COMO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PRECISAR LOS ALCANCES DEL ACUERDO 1 APROBADO POR EL CONAC, PUBLICADO EL 8 DE AGOSTO DE 2013 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. CONSIDERANDO LOS ACUERDOS Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS ANTES REFERIDAS, SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LGCG, ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

I. GENERALES

- A) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).
- B) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS; CATÁLOGOS DE BIENES Y LAS RESPECTIVAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, ASIMISMO, DE LA NORMA Y METODOLOGÍA QUE ESTABLEZCA LOS MOMENTOS CONTABLES DE INGRESOS Y GASTOS PREVISTOS EN LA LEY (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO FRACCIÓN I DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

- C) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA Y EN APEGO A POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ARMONIZADOS EN SUS RESPECTIVOS LIBROS DE DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO FRACCIÓN II DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

II. REGISTRO Y CONTROL PATRIMONIAL DE LOS ACTIVOS FIJOS

- A) LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PUBLICARLO EN INTERNET (ARTÍCULOS 23 Y 27).
- B) REALIZAR LA BAJA DE BIENES MUEBLES (ARTÍCULO 28).

III. REGISTRO CONTABLE DE LAS OPERACIONES

- A) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34).
- B) MANTENER UN REGISTRO HISTÓRICO DE SUS OPERACIONES EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO 35).
- C) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).
- D) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38).
- E) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42 PRIMER PÁRRAFO).

IV. DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

- A) GENERAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONFORME A LAS NORMAS EMITIDAS POR EL CONAC: ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS, DEL QUE SE DERIVARÁ LA PRESENTACIÓN EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO, INCLUYENDO LOS INGRESOS EXCEDENTES GENERADOS, ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE INCLUYA LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA, ASÍ COMO REPORTAR EN LA CUENTA PÚBLICA LOS ESQUEMAS BURSÁTILES Y DE COBERTURAS FINANCIERAS (ARTÍCULO 47 PRIMER PÁRRAFO EN RELACIÓN CON EL 46 FRACCIÓN II INCISOS A Y B SUBINCISOS I Y II; ASÍ COMO LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2009).

- B) RELACIONAR LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, QUE FORME PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA, E INCLUIR LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (ARTÍCULO 54, PRIMER PÁRRAFO).

- C) INCLUIR EN LA CUENTA PÚBLICA LA RELACIÓN DE LOS BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO (ARTÍCULO 23 ÚLTIMO PÁRRAFO).

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

SERVICIOS GENERALES

PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES

2. OBSERVAMOS UN POSIBLE DAÑO AL PATRIMONIO DEL CONSEJO POR \$46,986 CORRESPONDIENTE A RECARGOS Y ACTUALIZACIONES, DERIVADO DE ENTERAR DE MANERA EXTEMPORÁNEA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (SALARIOS) E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (SERVICIO), CONTRAVINIENDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 113 PRIMERO Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO 2013, ASÍ COMO 1-A FRACCIÓN II Y PENÚLTIMO PÁRRAFO Y 5, FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. A CONTINUACIÓN SE MUESTRA SU INTEGRACIÓN:

<u>PERÍODO</u>	<u>FECHA DE PAGO</u>	<u>RECARGO</u>	<u>ACTUALIZACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
OCT Y DIC-12	24-MAYO-13	\$ 32,636	9,681	\$ 42,317
DIC-12	3-MAYO-13	2,104	750	2,854
TOTAL		\$ 34,740	\$10,431	\$ 45,171

ACCIÓN EMITIDA

PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES

VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA CUYA REVISIÓN SE INFORMA.

VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012.

LA AUDITORÍA INFORMA QUE, CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2011 Y 2012 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, NO EXISTIEN ACCIONES EN TRÁMITE. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL **CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD**, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTOS A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO COMENTADO EN EL APARTADO QUINTO DEL CITADO INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS,

SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS OBSERVACIONES QUE DIERON LUGAR. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS DE SI SE SOLVENTAN O NO. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARA DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO LAS HUBO DURANTE EL AÑO 2013. **QUINTO:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2013, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** LA AUDITORÍA INFORMA QUE, CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2011 Y 2012 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, NO EXISTEN ACCIONES EN TRÁMITE. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA

QUE LE ES APLICABLE AL **CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD**. DE LA LECTURA DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA POR EL EJERCICIO FISCAL 2013 DEL **CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD**, SE DESPRENDE LA EXISTENCIA DE 1 OBSERVACIÓN (Nº 2) QUE ES SUSCEPTIBLE DE PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES POR LA CANTIDAD DE \$45,119 (CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.) DERIVADOS DE POSIBLES DAÑOS AL PATRIMONIO POR ENTERAR EN FORMA EXTEMPORÁNEA RETENCIONES DEL ISR E IVA. ESTA CANTIDAD ESTÁ SUJETA A UN PROCEDIMIENTO QUE DETERMINARÁ SU REINTEGRO A LA HACIENDA PÚBLICA POR PARTE DE QUIÉN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, DE ACUERDO CON LA INDAGATORIA QUE AL RESPECTO REALICE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. EN VIRTUD LAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE LOS MONTOS INDICADOS SE ORIGINAN, ASÍ COMO LA MAGNITUD DE LOS MISMOS, SE ESTIMA QUE HAY SUFICIENTES ELEMENTOS PARA CONSIDERAR QUE NO HUBO UNA GESTIÓN DEFICIENTE POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ENTE. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, NO SON CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LA ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE **PROYECTO DE: ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013, DEL **CONSEJO ESTATAL DE**

TRANSPORTE Y VIALIDAD. SEGUNDO.- TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 2 RESPECTO A LAS CUALES EN UN CASO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE SE APRECIÓ UNA OBSERVACIÓN SUSCEPTIBLE DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA Y QUE NO AFECTAN LA GESTIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA 2013, DEL DEL **CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD** ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL DEL CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL **CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2014, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN H. CONSEJO DE LA JUDICATURA, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013, BAJO EL EXPEDIENTE 9031/LXXIII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES:

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN H. CONSEJO DE LA

JUDICATURA, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN H. CONSEJO DE LA JUDICATURA**, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; ; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

LAS ATRIBUCIONES DEL PODER JUDICIAL, EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL, SON LAS DE APLICAR LAS LEYES EN LAS MATERIAS DEL ORDEN

CIVIL, PENAL, FAMILIAR Y LAS CORRESPONDIENTES A LA JURISDICCIÓN CONCURRENTES, MISMAS QUE SE EJERCEN POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA, LOS JUZGADOS ORALES CIVILES, LOS JUZGADOS ORALES PENALES, LOS JUZGADOS ORALES FAMILIARES, LOS JUZGADOS MENORES Y EL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES, ACTUANDO CON OBJETIVIDAD, IMPARCIALIDAD, PROFESIONALISMO E INDEPENDENCIA. EN CUANTO A LA ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL, COMPETE SU EJERCICIO AL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 94 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIÓNES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

• **AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA**

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 13 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2013						
GESTIÓN FINANCIERA ¹	OBRA PÚBLICA ²	DESARROLLO URBANO ³	LABORATORIO ⁴	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO ⁵	RECURSOS FEDERALES ⁶	TOTAL
1	1	-	-	-	-	2

• **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
- A) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - B) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
- A) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
 - B) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - C) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. ADEMÁS SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.
- IV. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.
- V. PARA VERIFICAR QUE LA OBRA PÚBLICA SE REALIZÓ CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA, ASÍ COMO DE OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES Y A LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS AUTORIZADOS, SE REALIZÓ LO SIGUIENTE:
- A) LA PRÁCTICA DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES PARA VERIFICAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN LOS PROGRAMAS DE OBRA PÚBLICA, Y OBTENER LOS

DATOS TÉCNICOS Y DEMÁS ELEMENTOS RELACIONADOS CON LA REVISIÓN.

- B) RECABAR LAS MUESTRAS Y PRACTICAR LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA LA COMPROBACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DE LA OBRA PÚBLICA AUDITADA, CON EL LABORATORIO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

• **ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL

RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTE ÓRGANO TÉCNICO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. LOS DATOS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN Y ESTÁN PRESENTADOS EN PESOS:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
A) ACTIVO	\$ 447,661,976
B) PASIVO	190,818,964
C) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	256,843,012
D) INGRESOS	1,321,197,340
E) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	1,222,000,643

B. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES

CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR ESTE ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

A. LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SON LOS SIGUIENTES:

INDICADOR	NOMBRE	CUMPLI MIENTO (%)	NO CUMPLE (%)	
INDICADOR A	CUMPLIR AL 100 % CON LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL PROCESO "ELABORACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA".	100		
INDICADOR B	CUMPLIR AL 100 % CON LA SOLICITUD DE LA ASIGNACIÓN DE LA MINISTRACIÓN MENSUAL DE LOS RECURSOS DE ACUERDO AL PRESUPUESTO.	100		
INDICADOR C	PRESENTAR AL CONGRESO DEL ESTADO A MÁS TARDAR EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DEL SIGUIENTE EJERCICIO.	100		
INDICADOR D	REALIZAR LA CALENDARIZACIÓN DEL PRESUPUESTO EN BASE AL PRESUPUESTO AUTORIZADO EN LA LEY DE EGRESOS, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.	100		

**V. PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN
PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR AL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN H. CONSEJO DE LA JUDICATURA.**

GESTIÓN FINANCIERA
LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. EN FECHA 1 DE ENERO DE 2009, ENTRÓ EN VIGOR LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (EN ADELANTE LGCG), LA CUAL, EN SU NUMERAL 1, TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS ENTES PÚBLICOS, CON EL FIN DE LOGRAR SU ADECUADA ARMONIZACIÓN; REFIRIENDO ADEMÁS QUE ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DE LOS ESTADOS, LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS, LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, YA SEAN FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES Y LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS FEDERALES Y ESTATALES.

AL EFECTO, CABE PRECISAR QUE CONFORME AL RÉGIMEN TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDIÓ LA LGCG, SE DETERMINÓ QUE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD QUE REGULA, SE SUJETARÍA A UN PROCESO GRADUAL PARA SU IMPLEMENTACIÓN, AL RESPECTO, Y CON LA FINALIDAD DE ESCLARECER LAS FECHAS LÍMITE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CITADO PROCESO, EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (EN ADELANTE CONAC), EMITIÓ EL ACUERDO DE INTERPRETACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA LGCG. EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y 9 DE DICIEMBRE DE 2013, SE PUBLICARON EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETOS DE REFORMA A LA LGCG, LOS CUALES ENTRARON EN VIGOR EL PRIMER DÍA DEL AÑO SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN; NO OBSTANTE ELLO, SE DISPUSO EN SUS PRECEPTOS TRANSITORIOS DIVERSAS FECHAS PARA QUE LOS ENTES PÚBLICOS CUMPLIERAN LAS EXIGENCIAS PREVISTAS EN LOS PRECEPTOS ADICIONADOS O MODIFICADOS. EN EL 2013 EL CONAC, DECIDIÓ ESTABLECER NUEVOS PLAZOS PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN III, Y SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REFERIDO DECRETO, SEGÚN CONSTA EN EL ACUERDO 1 APROBADO POR DICHO CONSEJO, EN SU

REUNIÓN DEL 3 DE MAYO DE 2013, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 16 DE MAYO DE 2013, EN SU PRIMERA SECCIÓN; ASÍ COMO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PRECISAR LOS ALCANCES DEL ACUERDO 1 APROBADO POR EL CONAC, PUBLICADO EL 8 DE AGOSTO DE 2013 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. CONSIDERANDO LOS ACUERDOS Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS ANTES REFERIDAS, SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LGCG, ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

I. GENERALES

- A) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).
- B) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS; CATÁLOGOS DE BIENES Y LAS RESPECTIVAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, ASIMISMO, DE LA NORMA Y METODOLOGÍA QUE ESTABLEZCA LOS MOMENTOS CONTABLES DE INGRESOS Y GASTOS PREVISTOS EN LA LEY (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN I DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).
- C) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA Y EN APEGO A POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ARMONIZADOS EN SUS RESPECTIVOS LIBROS DE DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN II DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

II. REGISTRO Y CONTROL PATRIMONIAL DE LOS ACTIVOS FIJOS

- A) LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y PUBLICARLO EN INTERNET.

III. REGISTRO CONTABLE DE LAS OPERACIONES

- A) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA (ARTÍCULO 34).

- B) MANTENER UN REGISTRO HISTÓRICO DE SUS OPERACIONES EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO 35).
- C) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).
- D) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38).
- E) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42).

IV. DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

- A) GENERAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONFORME A LAS NORMAS EMITIDAS POR EL CONAC: INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES, ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS, CON LA CLASIFICACIÓN DE CORTO, LARGO PLAZO, FUENTES DE FINANCIAMIENTO E INTERESES DE LA DEUDA, ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS, DEL QUE SE DERIVARÁ LA PRESENTACIÓN EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y CONCEPTO, INCLUYENDO LOS INGRESOS EXCEDENTES GENERADOS, ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE INCLUYA LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA, POR OBJETO DEL GASTO (ARTÍCULO 47 PRIMER PÁRRAFO EN RELACIÓN CON EL 46 FRACCIÓN I INCISOS D Y G SUBINCISOS I Y II; FRACCIÓN II INCISOS A Y B SUBINCISOS I Y II; ASÍ COMO LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2009).
- B) ELABORAR LA CUENTA PÚBLICA CON BASE EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y CONTABLE (ARTÍCULO 52, PRIMER PÁRRAFO).
- C) RELACIONAR LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, QUE FORME PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA, E INCLUIR LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (ARTÍCULO 54, PRIMER PÁRRAFO).
- D) INCLUIR EN LA CUENTA PÚBLICA LA RELACIÓN DE LOS BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO (ARTÍCULO 23 ÚLTIMO PÁRRAFO).

SE ANALIZÓ LA CONTESTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL PODER JUDICIAL, LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, YA QUE A PESAR DE QUE CUENTA CON UN SISTEMA COMPUTACIONAL INTEGRAL NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA NORMATIVA EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

DERECHOS A RECIBIR, EFECTIVO O EQUIVALENTES

2. DERIVADO DE LA REVISIÓN DE CUENTAS POR COBRAR A CARGO DE LOS EMPLEADOS DEL ORGANISMO, SE OBSERVARON DIFERENCIAS ENTRE EL SALDO REFLEJADO EN CONTABILIDAD Y EL MONTO PENDIENTE POR DESCONTAR A LOS EMPLEADOS REGISTRADOS EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	SALDO SEGÚN CONTABILIDAD	SALDO SEGÚN DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	DIFERENCIA
BECAS DE ESTUDIO [INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES]	116,812	658,125	541,313
INFRACCIONES DE TRÁNSITO	(14,773)	11,438	26,211

SE ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, LA CUAL SOLVENTA PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, DADO QUE AUNQUE EL ORGANISMO TIENE PROGRAMADOS LOS DESCUENTOS Y EL PROCESO DE DEPURACIÓN, NO MUESTRA EVIDENCIA DE QUE LOS SALDOS SE HAYAN

HOMOLOGADO EN CONTABILIDAD Y EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ACTIVO NO CIRCULANTE

3. EL 9 DE JULIO DE 2003 EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL CONVENIO QUE ESTABLECE LAS BASES GENERALES Y DISPOSICIONES A TRAVÉS DE LAS CUALES SE FACULTA AL PODER JUDICIAL A EJERCER SU PLENA AUTONOMÍA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO PARA FORMULAR SUS INFORMES FINANCIEROS APOYADOS EN LOS ÓRGANOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS DESIGNADOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES.

DESDE EL 2003 HASTA 2011 EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LLEVABA SUS REGISTROS CONTABLES CON BASE EN FLUJO DE EFECTIVO POR LO QUE NO REGISTRABA LOS ACTIVOS FIJOS. DE LO ANTERIOR SE OBSERVÓ QUE AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013 NO HA REGISTRADO EN SU CONTABILIDAD LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES CON LOS QUE ACTUALMENTE OPERA, MISMOS QUE FUERON ADQUIRIDOS DESDE LOS EJERCICIOS 2003 AL 2012, CONTRAVINIENDO A LO SEÑALADO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS PRINCIPALES REGLAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 27 DE DICIEMBRE DE 2010, EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO PUBLICADO EN EL DOF EL 13 DE DICIEMBRE DE 2011 Y MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PUBLICADO EN EL DOF EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2010, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 7 Y 23 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

4. DEL ANÁLISIS A LOS ACTIVOS NO CIRCULANTES, EL ORGANISMO NO MOSTRÓ EVIDENCIA DEL CÁLCULO DE LA DEPRECIACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS

ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO (INCISO B - PUNTO 6 -DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN, DEL EJERCICIO Y ACUMULADA DE BIENES) PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE DICIEMBRE DE 2011.

SE SOLVENTA PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, DADO QUE EL AVANCE MOSTRADO (ARCHIVO ELECTRÓNICO) NO CUENTA CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE EVIDENCIE SE HAYA REALIZADO EL CÁLCULO DE LA DEPRECIACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

MATERIALES Y SUMINISTROS

5. EL ORGANISMO CARECE DE BITÁCORAS (FECHA, FACTURA O NÚMERO DE VALE, PROVEEDOR, CONCEPTO, IMPORTE Y FIRMA DEL RESPONSABLE) QUE LE PERMITAN CONOCER EL CONSUMO DE DIESEL POR HORA DE OPERACIÓN DE CADA UNA DE LAS PLANTAS DE LUZ UTILIZADAS EN LAS OFICINAS DEL ORGANISMO.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

SE SOLVENTA PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, YA QUE A PESAR DE QUE EL PODER JUDICIAL PRESENTÓ LA DISPERSIÓN DE DEPÓSITO EN LA TARJETA DE COMBUSTIBLE, ESTA NO CONTIENE INFORMACIÓN EN LA QUE SE PUEDA DETERMINAR EL CONSUMO DE CADA UNA DE LAS PLANTAS DE LUZ UTILIZADAS EN LAS OFICINAS.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

SERVICIOS PERSONALES

6. EN LA REVISIÓN DE GASTOS, SE OBSERVARON CONTRATOS QUE CARECEN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 126 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL 14 DE AGOSTO DE 2006 Y ARTÍCULO 46 DE LA NUEVA LEY PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 27 DE MARZO DE 2013, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

FECHA DE LOS CONTRATOS	VIGENCIA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE	NOTAS
01/01/13	01/01/13 AL 31/03/13	JUAN JOSÉ GONZÁLEZ TREVIÑO	ASESOR	126,735	[1]
01/04/13	01/04/13 AL 30/06/13	JUAN JOSÉ GONZÁLEZ TREVIÑO	ASESOR	131,805	[1]
01/07/13	01/07/13 AL 30/09/13	JUAN JOSÉ GONZÁLEZ TREVIÑO	ASESOR	131,805	[2]
01/10/13	01/10/13 AL 31/12/13	JUAN JOSÉ GONZÁLEZ TREVIÑO	ASESOR	131,805	[2]
01/01/13	01/01/13 AL 31/03/13	SANDRA AHÍDEÉ GARZA CAVAZOS	MIEMBRO DEL COMITÉ ACADÉMICO	104,578	[1]
01/04/13	01/04/13 AL 30/06/13	SANDRA AHÍDEÉ GARZA CAVAZOS	MIEMBRO DEL COMITÉ ACADÉMICO	108,760	[1]
01/07/13	01/07/13 AL 30/09/13	SANDRA AHÍDEÉ GARZA CAVAZOS	MIEMBRO DEL COMITÉ ACADÉMICO	108,760	[2]
TOTAL				844,248	

- (1) ARTÍCULO 126 FRACCIONES I, II, IV Y V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL 14 DE AGOSTO DE 2006.

- (2) ARTÍCULO 46 FRACCIONES II, III, IV, V, VI Y VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 27 DE MARZO DE 2013.

SOLVENTA PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, YA QUE AUNQUE SE ATENDERÁ EN LO SUBSECUENTE LA ELABORACIÓN DE LOS CONTRATOS CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NO PRESENTÓ EVIDENCIA DOCUMENTAL PARA VALIDAR TAL SITUACIÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

OBRA PÚBLICA

DE LA REVISIÓN A LOS PROGRAMAS QUE REGISTRAN INVERSIÓN EN OBRAS PÚBLICAS POR UN IMPORTE DE \$17,583,156, SE SELECCIONARON \$14,942,776 QUE REPRESENTAN UN 85%, REVISANDO LA GESTIÓN FINANCIERA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA, A FIN DE VERIFICAR SI SE PROGRAMARON, PLANEARON, ADJUDICARON, CONTRATARON, EJECUTARON Y PAGARON CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE A SABER: LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; QUE SE APLICARON CORRECTAMENTE LOS PRECIOS UNITARIOS AUTORIZADOS; QUE LOS CONCEPTOS PAGADOS SE HAYAN EJECUTADO; Y QUE SU PUESTA EN OPERACIÓN Y POSTERIOR FUNCIONAMIENTO SE EFECTUÓ ACORDE CON LO CONTRATADO O ESPECIFICADO, DETECTANDO HALLAZGOS DENTRO DE LA CITADA REVISIÓN, LOS CUALES FUERON ACLARADOS POR EL ENTE PÚBLICO, NO GENERANDO OBSERVACIONES AL RESPECTO.

VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

SOLICITUD.- CONTENIDA EN EL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 321, TOMADO POR EL PLENO EN LA SESIÓN DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2013, REMITIDO A ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2013 MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO C.V. 1388/117/2013, EMITIDO POR LOS CC. PRESIDENTA Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN VIRTUD DEL CUAL SE INSTRUYE A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, VERIFIQUE LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG), ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC). OBJETO DE LA REVISIÓN.- PARA CUMPLIR CON LO SOLICITADO, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PROGRAMÓ UNA REVISIÓN ESPECÍFICA CON EL OBJETO DE VERIFICAR SI LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD, SE ENCUENTRAN ALINEADOS A LA LGCG Y A LA NORMATIVA EMITIDA POR EL CONAC EN LA MATERIA. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA REALIZADOS.- PARA EFECTUAR LO ANTERIOR, EL PROCEDIMIENTO CONSISTIÓ EN LLEVAR A CABO DURANTE EL DESARROLLO DE LA VISITA DOMICILIARIA ORDENADA PARA LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, UNA ENTREVISTA CON LA PERSONA O PERSONAS RESPONSABLES DE REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES DEL ENTE CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE SU JEFE INMEDIATO O CON EL RESPONSABLE A EFECTO DE APLICARLE UN CUESTIONARIO BASADO EN LAS GUÍAS DE REVISIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LGCG Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC, EXPEDIDAS POR EL CITADO CONSEJO, ANEXANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LO MANIFESTADO EN RELACIÓN AL GRADO DE AVANCE DEL

TRABAJO REALIZADO. RESULTADOS OBTENIDOS.- LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA REFERIDA REVISIÓN, SE REFLEJAN EN LA OBSERVACIÓN INDICADA CON EL NÚMERO 1 EN EL APARTADO V DEL PRESENTE INFORME.

VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012.

EN ESTE APARTADO SE PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2011 Y 2012, SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. ASIMISMO, SE MUESTRA UN RESUMEN EN EL QUE SE DETALLA POR TIPO DE ACCIÓN O RECOMENDACIÓN, EL ESTADO Y TRÁMITE QUE GUARDAN, DESTACANDO QUE NO EXISTEN EN LAS REVISIONES DE LOS EJERCICIOS FISCALES EN MENCIÓN, OBSERVACIONES QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE DICTAMEN TÉCNICO POR PARTE DE LA AUDITORÍA.

UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE

HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN H. CONSEJO DE LA JUDICATURA**, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTOS A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO COMENTADO EN EL APARTADO QUINTO DEL CITADO INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR ES MENESTER CITAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, QUE INFORMA QUE DE LA REVISIÓN QUE REALIZÓ A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO, ESTOS FUERON PRESENTADOS EN FORMA RAZONABLE Y CON RESULTADOS SATISFACTORIOS EN LOS DIFERENTES CONCEPTOS QUE LOS INTEGRAN, SIN QUE EN LO PARTICULAR SE HICIERAN OBSERVACIONES A LOS MISMOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS

ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS SE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SE SOLVENTAN PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO SE PRESENTARON SOLICITUDES POR PARTE DE ESTA SOBERANÍA PARA QUE FUERAN ATENDIDAS POR EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL EN ESTUDIO DENTRO DEL PRESENTE DICTAMEN. **QUINTO:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2013, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO AL EJERCICIO 2011, QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2011 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, NO EXISTEN ACCIONES PENDIENTES DE TRÁMITE, ASÍ COMO TAMPOCO AL EJERCICIO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL

CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN H. CONSEJO DE LA JUDICATURA**. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES DESCRITAS EN EL PRESENTE DICTAMEN NO PUEDEN CONSIDERARSE COMO CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE POR LO TANTO, LA ENTIDAD ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO, MÁS Y CUANDO EL INSTITUTO NO PRESENTÓ OBSERVACIONES QUE PUDIERAN CONSIDERARSE COMO CAUSA DE AFECTACIÓN DEL PATRIMONIO DEL MISMO, SEGÚN LO INFORMA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN SU INFORME DE RESULTADOS. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE **PROYECTO DE: ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013, DEL **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN H. CONSEJO DE LA JUDICATURA. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 A 6 RESPECTO DE LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES QUE PRODUZCAN AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR, COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO Y HABIÉNDOSE

ENCONTRANDO QUE NO GENERAN AFECTACIONES ECONÓMICAS Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES OBSERVACIONES NO AFECTAN LA ACTUACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA **2013 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN H. CONSEJO DE LA JUDICATURA** ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO Y EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, Y POR LO VERTIDO EN LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN H. CONSEJO DE LA JUDICATURA. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN H. CONSEJO DE LA JUDICATURA**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO **2013**. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN H. CONSEJO DE LA JUDICATURA**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2014, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013 BAJO EL EXPEDIENTE 9035/LXXIII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES: PRIMERO:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL **INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE NUEVO LEÓN**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE

AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. ENTRE LOS APARTADOS DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; ; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

SEGUNDO: LAS AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA FUERON REALIZADAS BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 03 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2013						
GESTIÓN FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	DESARROLLO URBANO	LABORATORIO	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO	RECURSOS FEDERALES	TOTAL
1	-	-	-	-	-	1

TERCERO: DENTRO DE LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LA AUDITORÍA NOS INDICA QUE LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y 7 FRACCIÓN III DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - A) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - B) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
- A) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
 - B) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - C) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA.
- IV. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

CUARTO: EN LO CONCERNIENTE A ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER

OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. **QUINTO:** EN EL INFORME DE RESULTADOS ALLEGADO POR LA AUDITORÍA, TAMBIÉN SE MUESTRA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN. PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE EL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE NUEVO LEÓN PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTE ÓRGANO TÉCNICO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS DEL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE NUEVO LEÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
a) ACTIVO	\$ 222,942,783
b) PASIVO	6,497,884
c) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	216,444,899
d) INGRESOS	76,858,277
e) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	85,090,370

INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE NUEVO LEÓN				
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA				
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012				
(PESOS)				
	2013	2012	VARIACIÓN	
ACTIVO				
ACTIVO CIRCULANTE				
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	\$ 26,000,566	\$ 43,268,193	\$ (17,267,627)	
EFFECTIVO	3,000	4,808	(1,808)	
BANCOS / TESORERÍA	25,997,566	43,263,385	(17,265,819)	
EFFECTIVO O EQUIVALENTES DE EFFECTIVO A RECIBIR	303,730	166,873	136,857	
DEUDORES DIVERSOS	303,730	166,873	136,857	
TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES	\$ 26,304,296	\$ 43,435,066	\$ (17,130,770)	
ACTIVO NO CIRCULANTE				
EFFECTIVO O EQUIVALENTES A RECIBIR EN EL LARGO PLAZO	117,292,471	122,144,726	(4,852,255)	
INVERSIONES FINANCIERAS	117,292,471	122,144,726	(4,852,255)	
BIENES INMUEBLES	18,663,873	18,663,873	-	
EDIFICIOS	18,663,873	18,663,873	-	
BIENES MUEBLES	76,912,348	50,000,182	26,912,166	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	7,628,904	7,901,033	(272,129)	
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	161,170	148,915	12,255	
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	60,956,680	39,586,044	21,370,636	
EQUIPO DE TRANSPORTE	598,639	598,639	-	
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	7,566,955	1,765,551	5,801,404	
ACTIVOS INTANGIBLES	2,628,858	2,628,858	-	
LICENCIAS	1,386,597	1,386,597	-	
OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	1,242,261	1,242,261	-	
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES	(18,859,063)	(5,941,177)	(12,917,886)	
TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	\$ 196,638,487	\$ 187,496,462	\$ 9,142,025	
TOTAL DEL ACTIVO	\$ 222,942,783	\$ 230,931,528	\$ (7,988,745)	

INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE NUEVO LEÓN				
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA				
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012				
(PESOS)				
	2013	2012	VARIACIÓN	
PASIVO				
PASIVO CIRCULANTE				
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 6,497,884	\$ 1,681,950	\$ 4,815,934	
PROVEEDORES	4,426,963	1,117,701	3,309,262	
RETENCIONES Y CONTRIBUTIONES	767,575	538,238	229,337	
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	1,303,346	26,011	1,277,335	
TOTAL DE PASIVOS CIRCULANTES	6,497,884	1,681,950	4,815,934	
TOTAL DEL PASIVO	\$ 6,497,884	\$ 1,681,950	\$ 4,815,934	
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO				
PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$ 180,565,415	\$ 185,417,672	\$ (4,852,257)	
APORTACIONES	174,249,421	179,101,678	(4,852,257)	
REVALUACIONES	6,315,994	6,315,994	-	
PATRIMONIO GENERADO	35,879,484	43,831,906	(7,952,422)	
RESULTADOS DEL EJERCICIO AHORRO / DESAHORRO	(8,232,093)	14,503,151	(22,735,244)	
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	44,111,577	29,328,755	14,782,822	
TOTAL HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$ 216,444,899	\$ 229,249,578	\$ (12,804,679)	
TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$ 222,942,783	\$ 230,931,528	\$ (7,988,745)	

INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE NUEVO LEÓN				
ESTADO DE ACTIVIDADES				
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012				
(PESOS)				
		2013	2012	VARIACIÓN
INGRESOS				
PARTICIPACIONES	Y	\$ 44,299,228	\$ 44,473,667	\$ (174,439)
APORTACIONES				
CONVENIOS		44,299,228	44,473,667	(174,439)
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS				
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO		32,410,307	27,972,621	4,437,686
OTROS INGRESOS				
OTROS INGRESOS		148,742	692,853	(544,111)
TOTAL DE INGRESOS		\$ 76,858,277	\$ 73,139,141	\$ 3,719,136
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS				
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
SERVICIOS PERSONALES		13,413,949	13,939,082	(525,133)
MATERIALES Y SUMINISTROS		1,364,842	923,773	441,069
SERVICIOS GENERALES		14,748,731	13,090,434	1,658,297
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS				
AYUDAS SOCIALES		2,388,887	-	2,388,887
PARTICIPACIONES	Y	40,233,048	29,078,371	11,154,677
APORTACIONES				
CONVENIOS		40,233,048	29,078,371	11,154,677
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS				
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, AMORTIZACIONES, PROVISIONES Y RESERVAS		12,917,886	595,484	12,322,402
OTROS GASTOS VARIOS		23,027	793,598	(770,571)
RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO (RIF)		-	215,248	(215,248)
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		\$ 85,090,370	\$ 58,635,990	\$ 26,454,380
AHORRO / DESAHORRO ANTES DE RUBROS EXTRAORDINARIOS		\$ (8,232,093)	\$ 14,503,151	\$ (22,735,244)
AHORRO / DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO		\$ (8,232,093)	\$ 14,503,151	\$ (22,735,244)

INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE NUEVO LEÓN				
ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO				
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013				
(PESOS)				
CONCEPTO	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUTIVO	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO DEL EJERCICIO	TOTAL
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR 2011	\$ 231,640,468	\$ 29,775,313	\$ (446,557)	\$ 260,969,224
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		(446,557)	446,557	-
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO	(46,222,797)	14,386,450		(31,836,347)
RESULTADOS DEL EJERCICIO: AHORRO/DESAHORRO			116,701	116,701
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2012	\$ 185,417,671	\$ 43,715,206	\$ 116,701	\$ 229,249,578
CAMBIOS EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO 2013		116,701	(116,701)	-
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO	(4,572,586)	1,654,266		(2,918,320)
RESERVAS			(9,886,359)	(9,886,359)
SALDOS NETOS DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO 2013	\$ 180,845,085	\$ 45,486,173	\$ (9,886,359)	\$ 216,444,899

INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE NUEVO LEÓN			
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (SIC1)			
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012			
(PESOS)			
	2013	2012	VARIACIÓN
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN			
ORIGEN	\$ 76,858,277	\$ 73,139,140	\$ 3,719,137
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO	148,742	692,853	(544,111)
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	44,299,228	44,473,666	(174,438)
CONVENIOS	44,299,228	44,473,666	(174,438)
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	32,410,307	27,972,621	4,437,686
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	32,410,307	27,972,621	4,437,686
APLICACIÓN	72,172,486	57,246,908	14,925,578
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	29,527,522	27,953,289	1,574,233
SERVICIOS PERSONALES	13,413,949	13,939,082	(525,133)
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,364,842	923,773	441,069
SERVICIOS GENERALES	14,748,731	13,090,434	1,658,297
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,388,887	-	2,388,887
AYUDAS SOCIALES	2,388,887	-	2,388,887
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	40,256,077	29,293,619	10,962,458
CONVENIOS	40,256,077	29,293,619	10,962,458
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	4,685,791	15,892,232	(11,206,441)
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
ORIGEN	(4,958,748)	1,120,482	(6,079,230)
OTROS	(4,958,748)	1,120,482	(6,079,230)
APLICACIÓN	26,912,166	7,693,031	19,219,135
BIENES INMUEBLES Y MUEBLES	26,912,166	7,693,031	19,219,135
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	(17,267,627)	7,078,719	(24,346,346)
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO			
ORIGEN	-	-	-
APLICACIÓN			
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	-	-	-
INCREMENTO / DISMINUCIÓN NETO EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO	(17,267,627)	7,078,719	(24,346,346)
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO	43,268,193	26,189,474	7,078,719

INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE NUEVO LEÓN			
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (SIC1)			
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012			
(PESOS)			
	2013	2012	VARIACIÓN
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL \$	26,000,566	\$ 43,268,193\$	(17,267,627)
EFFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO			

NOTA 1.- FUENTE CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013 PRESENTADA POR EL ENTE.

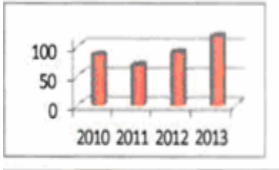
NOTA 2.- LAS CUENTAS QUE NO PRESENTARON SALDOS EN LOS EJERCICIOS 2013 Y 2012 FUERON ELIMINADAS.

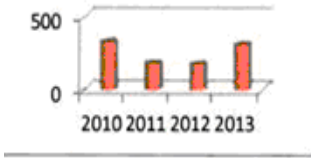
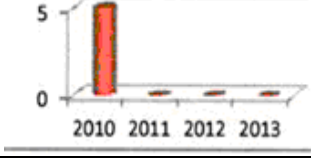
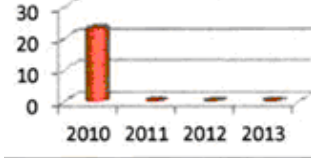
NOTA 3.- SE INCLUYERON TOTALES Y SUBTOTALES FALTANTES

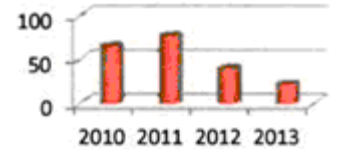
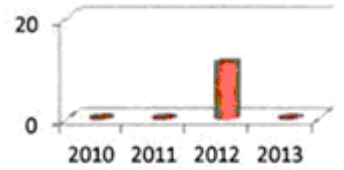
NOTA 4.- LAS CUENTAS QUE PRESENTARON DIFERENCIAS DE \$1 NO FUERON SEÑALADAS COMO ERROR.

(SIC1) ESTE ESTADO FINANCIERO FUE PRESENTADO DE ACUERDO A LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO PERO EXISTEN MONTOS QUE NO CONSIDERAN LOS CAMBIOS OCURRIDOS EN LA ESTRUCTURA DE LOS RESULTADOS FINANCIEROS ASÍ COMO LOS RECURSOS GENERADOS O UTILIZADOS EN SU OPERACIÓN Y SU REFLEJO FINAL EN EL EFECTIVO.

SEXTO: EN LO QUE RESPECTA AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVAS CORRESPONDIENTES EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN NOS INFORMA QUE CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **SÉPTIMO:** PARA LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA QUE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO SON LOS SIGUIENTES:

INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE NUEVO LEÓN			
INDICADORES DE GESTIÓN			
ANUAL 2013			
TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA
GESTIÓN	NÚMERO DE BECAS DE POSGRADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN EL EXTRANJERO / INVERSIÓN	ANUAL 2103	CANTIDAD DE BECAS Y CANTIDAD DE DINERO
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DE RESULTADO
BECAS= CANTIDAD DE BECAS I2T2-CONACYT PARA ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO INVERSIÓN= INVERSIÓN EN MILLONES DE PESOS QUE REPRESENTAN ESTAS BECAS	BECAS OTORGADAS EN UN AÑO / INVERSIÓN EN MILLONES DE PESOS	118 / 59.0	ESTE AÑO SE REALIZARON 2 CONVOCATORIAS OTORGANDO 95 Y 23 BECAS RESPECTIVAMENTE
META 2013	COMPORTAMIENTO (INDICADOR / META)	RESULTADOS ÚLTIMOS 4 AÑOS	GRÁFICO
200 BECAS POR AÑO / 100 MILLONES DE PESOS	118 BECAS / 200 BECAS = 0.59 59 MDP / 100 MDP = 0.59	2010 = 87 BECAS / 44 MDP 2011 = 69 BECAS / 35 MDP 2012 = 91 BECAS / 45 MDP 2013 = 118 BECAS / 59 MDP	
TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA
GESTIÓN	RECURSOS OBTENIDOS DE LOS FONDOS PARA APOYAR PROYECTOS TECNOLÓGICOS Y DE INNOVACIÓN	ANUAL 2013	CANTIDAD DE DINERO
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
INVERSIÓN= INVERSIÓN EN MILLONES DE PESOS QUE RECIBEN LOS PROYECTOS TECNOLÓGICOS Y DE INNOVACIÓN DE LOS FONDOS DEL CONACYT (PROINNOVA INNOVA PYME INNOVATEC Y ESTATALES	INVERSIÓN ANUAL EN MILLONES DE PESOS	304.8	LA CONVOCATORIA DEL PEI 2013 PUBLICÓ RESULTADOS EL 3 DE JUNIO DE 2013. SE APOYARON 62 PROYECTOS DE 200 PRESENTADOS EN EL ESTADO
META 2013	COMPORTAMIENTO (INDICADOR / META)	RESULTADOS ÚLTIMOS 4 AÑOS	GRÁFICO

400 MILLONES DE PESOS POR AÑO	$304 / 400 = 76.2\%$	2010 = 306 2011 = 225 2012 = 208.4 2013 = 304.8	
TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA
GESTIÓN	RECURSOS DE CONACYT – I2T2 PARA APOYAR PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE LOS CLUSTERS	ANUAL 2013	CANTIDAD DE DINERO
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
INVERSIÓN = INVERSIÓN EN MILLONES DE PESOS QUE RECIBEN LOS PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE LOS CLUSTERS	INVERSIÓN ANUAL EN MILLONES DE PESOS	0	EN 2013 NO SE CANALIZARON AL I2T2 LOS RECURSOS PARA POYAR ESTE OBJETIVO. SIN EMBARGO SE CONTINÚA CON LAS ACTIVIDADES DE LOS COMITÉS DE INNOVACIÓN EN LOS CLUSTERS
META 2013	COMPORTAMIENTO (INDICADOR / META)	RESULTADOS ÚLTIMOS 4 AÑOS	GRÁFICO
8 MILLONES DE PESOS POR AÑO	$0 / 8 = 0$	2010 = 5 2011 = 0 2012 = 0 2013 = 0	
TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA
GESTIÓN	INVERSIÓN DEDICADA A LA CREACIÓN, AMPLIACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	ANUAL 2013	CANTIDAD DE DINERO
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
INVERSIÓN = INVERSIÓN EN MILLONES DE PESOS QUE APLICAN A CREACIÓN, URBANIZACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y AMPLIACIÓN DEL PARQUE DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	INVERSIÓN EN MILLONES DE PESOS POR AÑO	0	EN 2013 NO SE CANALIZARON AL I2T2 LOS RECURSOS PARA POYAR ESTE OBJETIVO
META 2013	COMPORTAMIENTO (INDICADOR / META)	RESULTADOS ÚLTIMOS 4 AÑOS	GRÁFICO
150 MILLONES DE PESOS POR AÑO	$0 / 150 = 0$	2010 = 23 2011 = 0 2012 = 0 2103 = 0	
TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA

GESTIÓN	APOYO A CENTROS DE INVESTIGACIÓN PARA INFRAESTRUCTURA EN FONDOS MIXTOS	ANUAL 2013	CANTIDAD DE DINERO
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
INVERSIÓN = INVERSIÓN EN MILLONES DE PESOS POR MEDIO DEL FONDO MIXTO PARA LA CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN POR AÑO	INVERSIÓN EN MILLONES DE PESOS POR AÑO	22	ESTE AÑO LA CONVOCATORIA 2012 C47 APROBÓ APOYOS PARA CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE 4 CENTROS DE INVESTIGACIÓN. EL RECURSO EJERCIDO PROVIENE DEL FOMIX-CONACYT-ESTADO DE NUEVO LEÓN CON PRESUPUESTO DE AÑOS ANTERIORES
META 2013	COMPORTAMIENTO (INDICADOR / META)	RESULTADOS ÚLTIMOS 3 AÑOS	GRÁFICO
250 MILLONES DE PESOS POR AÑO	$22 / 250 = 0.08$	2010 = 65 2011 = 77 2012 = 40 2013 = 22	
TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA
GESTIÓN	MONTO DE LOS RECURSOS DEDICADOS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN BÁSICA Y APLICADA SECTORIAL	ANUAL 2013	CANTIDAD DE DINERO
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
INVERSIÓN = INVERSIÓN EN MILLONES DE PESOS APROBADOS POR FONDOS MIXTOS PARA DESARROLLO DE INNOVACIÓN EN	INVERSIÓN EN MILLONES DE PESOS POR AÑO	0.0	ESTE AÑO NO SE RECIBIERON LOS RECURSOS PARA APOYAR LA INVESTIGACIÓN BÁSICA Y SECTORIAL. SIN EMBARGO EL PRIMER TRIMESTRE EL FOMIX NL C46 APOYO 12 PROYECTOS CON RECURSOS DE LA SEDEC QUE
CLUSTERS ESTRATÉGICOS, INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA Y CIENTÍFICA SECTORIAL Y DE EMPRESAS			SUMARON \$40 MILLONES DE PESOS
META 2013	COMPORTAMIENTO (INDICADOR / META)	RESULTADOS ÚLTIMOS 4 AÑOS	GRÁFICO
20 MILLONES DE PESOS POR AÑO	$0 / 20 = 0.0$	2010 = 0 2011 = 0 2012 = 10.98 2013 = 0	
TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA
GESTIÓN	NUEVOS NEGOCIOS APOYADOS EN LOS FONDOS DE	ANUAL 2013	CANTIDAD DE NEGOCIOS Y CANTIDAD DE DINERO

VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO															
<p>NEGOCIOS APOYADOS = CANTIDAD DE NUEVOS NEGOCIOS APOYADOS POR EL FONLIN CON FONDOS CONACYT</p> <p>INVERSIÓN = INVERSIÓN EN MILLONES DE PESOS QUE REPRESENTAN ESTOS NEGOCIOS APOYADOS</p>	<p>NEGOCIOS APOYADOS POR AÑO</p> <p>/</p> <p>INVERSIÓN EN MILLONES DE PESOS POR AÑO</p>	<p>5.0</p> <p>/</p> <p>10.00</p>	<p>ESTE AÑO SE APOYARON 5 NEGOCIOS POR UN MONTO DE 10 MILLONES DE PESOS. LOS RECURSOS FUERON OTORGADOS POR CONACYT</p>															
META 2013	COMPORTAMIENTO (INDICADOR / META)	RESULTADOS ÚLTIMOS 4 AÑOS	GRÁFICO															
25 NEGOCIOS / 68 MILLONES DE PESOS	<p>5 NEGOCIOS / 25 NEGOCIOS = 0.2</p> <p>10 MDP / 68 MDP = 0.147</p>	<p>2010 = 15 NEGOCIOS / 22 MDP</p> <p>2011 = 21 NEGOCIOS / 31 MDP</p> <p>2012 = 5 PROYECTOS / 30 MDP</p> <p>2013 = 5 PROYECTOS / 10 MDP</p>	<table border="1"> <caption>Data for Negocios and MDP (2010-2013)</caption> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Negocios</th> <th>MDP</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2010</td> <td>15</td> <td>22</td> </tr> <tr> <td>2011</td> <td>21</td> <td>31</td> </tr> <tr> <td>2012</td> <td>5</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>2013</td> <td>5</td> <td>10</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Negocios	MDP	2010	15	22	2011	21	31	2012	5	30	2013	5	10
Año	Negocios	MDP																
2010	15	22																
2011	21	31																
2012	5	30																
2013	5	10																
TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA															
GESTIÓN	DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA CIENTÍFICA TECNOLÓGICA	ANUAL 2013	CANTIDAD DE DINERO															
VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO															
<p>INVERSIÓN = INVERSIÓN EN MILLONES DE PESOS EN EVENTOS APOYADOS POR AÑO</p>	<p>INVERSIÓN EN MILLONES DE PESOS POR AÑO</p>	4.81	<p>ESTE AÑO SE PARTICIPÓ EN LA CEREMONIA DE ENTREGA DE CONSTANCIA DE BECAS, LA SEMANA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA QUE NUEVO LEÓN SE EXTENDIÓ A 1 MES COMPLETO, EL FORO REGIONAL DEL PROGRAMA FORDECYT DOCTORES, EXPO INGENIA, FORO NANOMONTERREY 2013, MUJERES EN LA CIENCIA, CONFERENCIA DE LA OMP, PROYECTO HACKETON DEL MONTERREY IT CLUSTER, EVENTO "CREATING COMMUNITIES OF INNOVATION", VISITAS INTERNACIONALES, NACIONALES Y ESTATALES</p>															
META 2013	COMPORTAMIENTO (INDICADOR / META)	RESULTADOS ÚLTIMOS 4 AÑOS	GRÁFICO															
10 MILLONES DE PESOS POR AÑO	4.81 / 10 = 0:48	<p>2010 = 6.55</p> <p>2011 = 1.86</p> <p>2012 = 4.38</p> <p>2013 = 4.81</p>	<table border="1"> <caption>Data for Investment in Millions of Pesos (2010-2013)</caption> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Millones de Pesos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2010</td> <td>6.55</td> </tr> <tr> <td>2011</td> <td>1.86</td> </tr> <tr> <td>2012</td> <td>4.38</td> </tr> <tr> <td>2013</td> <td>4.81</td> </tr> </tbody> </table>	Año	Millones de Pesos	2010	6.55	2011	1.86	2012	4.38	2013	4.81					
Año	Millones de Pesos																	
2010	6.55																	
2011	1.86																	
2012	4.38																	
2013	4.81																	

OCTAVO: EN EL APARTADO V DEL INFORME DE RESULTADOS SE DESCRIBEN LAS PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA, INCLUYENDO EL RESUMEN DE ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN.

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. EN FECHA 1 DE ENERO DE 2009, ENTRÓ EN VIGOR LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (EN ADELANTE LGCG), LA CUAL, EN SU NUMERAL 1, TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS ENTES PÚBLICOS, CON EL FIN DE LOGRAR SU ADECUADA ARMONIZACIÓN; REFIRIENDO ADEMÁS QUE ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DE LOS ESTADOS, LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS, LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, YA SEAN FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES Y LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS FEDERALES Y ESTATALES.

AL EFECTO CABE PRECISAR QUE CONFORME AL RÉGIMEN TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDIÓ LA LGCG, SE DETERMINÓ QUE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD QUE REGULA, SE SUJETARÍA A UN PROCESO GRADUAL PARA SU IMPLEMENTACIÓN, AL RESPECTO, Y CON LA FINALIDAD DE ESCLARECER LAS FECHAS LÍMITE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CITADO PROCESO, EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (EN ADELANTE CONAC), EMITIÓ EL ACUERDO DE INTERPRETACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA LGCG. EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y 9 DE DICIEMBRE DE 2013, SE PUBLICARON EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETOS DE REFORMA A LA LGCG, LOS CUALES ENTRARON EN VIGOR EL PRIMER DÍA DEL AÑO SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN; NO OBSTANTE ELLO, SE DISPUSO EN SUS PRECEPTOS TRANSITORIOS DIVERSAS FECHAS PARA QUE LOS ENTES PÚBLICOS CUMPLIERAN LAS EXIGENCIAS PREVISTAS EN LOS PRECEPTOS ADICIONADOS O MODIFICADOS. EN EL 2013 EL CONAC, DECIDIÓ ESTABLECER NUEVOS PLAZOS PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN III, Y SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REFERIDO DECRETO, SEGÚN CONSTA EN EL ACUERDO 1 APROBADO POR DICHO CONSEJO, EN SU REUNIÓN DEL 3 DE MAYO DE 2013, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA

FEDERACIÓN DE FECHA 16 DE MAYO DE 2013, EN SU PRIMERA SECCIÓN; ASÍ COMO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PRECISAR LOS ALCANCES DEL ACUERDO 1 APROBADO POR EL CONAC, PUBLICADO EL 8 DE AGOSTO DE 2013 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. CONSIDERANDO LOS ACUERDOS Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS ANTES REFERIDAS, SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LGCG, ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

I. GENERALES

- A) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).
- B) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS; CATÁLOGOS DE BIENES Y LAS RESPECTIVAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, ASIMISMO, DE LA NORMA Y METODOLOGÍA QUE ESTABLEZCA LOS MOMENTOS CONTABLES DE INGRESOS Y GASTOS PREVISTOS EN LA LEY, INDICADORES PARA MEDIR LOS AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES (FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).
- C) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA Y EN APEGO A POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ARMONIZADOS EN SUS RESPECTIVOS LIBROS DE DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

II. REGISTRO CONTABLE DE LAS OPERACIONES

- A) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34).
- B) MANTENER UN REGISTRO HISTÓRICO DE SUS OPERACIONES EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO 35).
- C) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).

- D) ESTABLECER UNA LISTA DE CUENTAS ALINEADAS AL PLAN DE CUENTAS EMITIDO POR EL CONAC (ARTÍCULO 37).
- E) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38).
- F) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42).

III. DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

- A) GENERAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONFORME A LAS NORMAS EMITIDAS POR EL CONAC: INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES, ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS, DEL QUE SE DERIVARÁ LA PRESENTACIÓN EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y CONCEPTO, INCLUYENDO LOS INGRESOS EXCEDENTES GENERADOS, ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE INCLUYA LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA, POR OBJETO DEL GASTO (ARTÍCULO 47 PRIMER PÁRRAFO EN RELACIÓN CON EL 46 FRACCIÓN I INCISO D, FRACCIÓN II INCISOS A Y B SUBINCISOS I Y II; ASÍ COMO LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2009).
- B) ELABORAR LA CUENTA PÚBLICA CON BASE EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y CONTABLE (ARTÍCULO 52, PRIMER PÁRRAFO).
- C) RELACIONAR LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, QUE FORME PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA, E INCLUIR LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (ARTÍCULO 54, PRIMER PÁRRAFO).
- D) INCLUIR EN LA CUENTA PÚBLICA LA RELACIÓN DE LOS BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO (ARTÍCULO 23 ÚLTIMO PÁRRAFO).

IV. OBLIGACIONES SOBRE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

- A) INCLUIR EN LA CUENTA PÚBLICA LA RELACIÓN DE LAS CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS ESPECÍFICAS EN DONDE SE DEPOSITARON LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS (ARTÍCULO 69).
- B) OBSERVAR PARA LA INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS LO SIGUIENTE (ARTÍCULO 70):
- 1) REALIZAR EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVA QUE EMITA EL CONSEJO, EL REGISTRO CONTABLE, PRESUPUESTARIO Y PATRIMONIAL DE LAS OPERACIONES REALIZADAS CON LOS RECURSOS FEDERALES CONFORME A LOS MOMENTOS CONTABLES Y CLASIFICACIONES DE PROGRAMAS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO.
 - 2) CONCENTRAR EN UN SOLO APARTADO TODAS LAS OBLIGACIONES DE GARANTÍA O PAGO CAUSANTE DE DEUDA PÚBLICA U OTROS PASIVOS DE CUALQUIER NATURALEZA, CON CONTRAPARTES, PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y ACREEDORES, INCLUYENDO LA DISPOSICIÓN DE BIENES O EXPECTATIVA DE DERECHOS SOBRE ÉSTOS, CONTRAÍDOS DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE CUALQUIER INSTRUMENTO JURÍDICO CONSIDERADO O NO DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE, Y LA CELEBRACIÓN DE ACTOS JURÍDICOS ANÁLOGOS A LOS ANTERIORES Y, SIN PERJUICIO DE QUE DICHAS OBLIGACIONES TENGAN COMO PROPÓSITO CANJE O REFINANCIAMIENTO DE OTRAS O DE QUE SEA CONSIDERADO O NO COMO DEUDA PÚBLICA EN LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LA AUDITORÍA ANALIZÓ LAS RESPUESTAS PRESENTADAS POR EL INSTITUTO, EN VIRTUD DE ELLO DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE DADO QUE NO HA CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA NORMATIVA EMITIDA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PASIVO

PROVEEDORES

2. DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LOS REGISTROS CONTABLES, RELATIVOS A EGRESOS DEVENGADOS, SE OBSERVÓ QUE EL ORGANISMO EN LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DE DICIEMBRE DE 2013, REALIZÓ AFECTACIONES A LA CONTABILIDAD POR UN IMPORTE DE \$3,331,087 SIN HABER ACREDITADO LA RECEPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A ESA FECHA, POR LO QUE NO REFLEJA UNA OBLIGACIÓN DE PAGO POR ESE CONCEPTO, NO SUJETÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2009, EN ESPECÍFICO AL POSTULADO NÚMERO 8) "DEVENGO CONTABLE", DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

<u>RUBRO REGISTRADO</u>	<u>CUENTA CONTABLE</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	AYUDAS SOCIALES	VILLATOURS, S.A. DE C.V.	APOYO A BECARIOS EN EL EXTRANJERO.	1,735,634
SERVICIOS GENERALES	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	GHP INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	FINIQUITO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS DE LA INCUBADORA DE NANOTECNOLOGÍA.	174,000
MATERIALES Y SUMINISTROS	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	UNITED INDUSTRIES, S.A. DE C.V.	TRABAJOS DE ILUMINACIÓN INTERIOR EN ÁREA DE OFICINAS DE LA INCUBADORA DE BIOTECNOLOGÍA.	173,320
SERVICIOS GENERALES	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	ICOM INGENIERÍA, S.A.	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN INCUBADORA DE NANOTECNOLOGÍA.	160,018
SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS DE VIGILANCIA	GALBIN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE VIGILANCIA DE OFICINAS GENERALES, NANOINCUBADORA Y BIOINCUBADORA.	143,376
ACTIVO FIJO	EQUIPO DE LABORATORIO	ACCESORIOS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	ADQUISICIÓN DE INCUBADORA DE CO2	135,058
SERVICIOS GENERALES	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.	ASESORÍA Y OPERACIÓN DE LOS DIFERENTES SISTEMAS, PLANTAS Y TECNOLOGÍAS CON LOS QUE CUENTA LA INCUBADORA DE NANOTECNOLOGÍA.	116,000

RUBRO REGISTRADO	CUENTA CONTABLE	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
SERVICIOS GENERALES	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	CLIMAS Y SERVICIOS OCHOA, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS.	116,000
SERVICIOS GENERALES	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	AOC MÉXICO, S.A. DE C.V.	TUBERÍA DE GASES DE ACERO INOXIDABLE PARA INCUBADORA.	71,920
MATERIALES Y SUMINISTROS	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	AOC MÉXICO, S.A. DE C.V.	TUBERÍA DE GASES DE ACERO INOXIDABLE PARA INCUBADORA.	71,920
SERVICIOS GENERALES	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	BEATRIZ ARIZPE CASTILLO	ASESORÍA PARA LA INTEGRACIÓN DE ARCHIVOS DEL ORGANISMO Y ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL.	65,660
ACTIVO FIJO	OTROS EQUIPOS	ANALITEK, S.A. DE C.V.	ADQUISICIÓN DE UNA BALANZA ANALÍTICA.	54,924
SERVICIOS GENERALES	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	VENTEX INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	LAVADOR DE GASES INCUBADORA DE BIOINCUBADORA.	52,896
ACTIVO FIJO	EQUIPO DE CÓMPUTO	OFFICE DEPOT DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO.	47,595
SERVICIOS GENERALES	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	SECOVI, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO DE UPS.	41,901
SERVICIOS GENERALES	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	BAKER TILLY MÉXICO, S.C.	AUDITORÍA ESTADOS FINANCIEROS 2013.	41,325
ACTIVO FIJO	EQUIPO DE CÓMPUTO	OFFICE DEPOT DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO.	35,796
ACTIVO FIJO	OTROS EQUIPOS	VWS MÉXICO, S.A. DE C.V.	SISTEMA DE ESTERILIZACIÓN DE AGUA POTABLE.	25,415
MATERIALES Y SUMINISTROS	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE PARA NANOTECNOLOGÍA.	24,462
SERVICIOS GENERALES	SERVICIO TELEFÓNICO	FIDEICOMISO FOPIT	SERVICIO DE TELEFONÍA E INTERNET CORRESPONDIENTE A DICIEMBRE DE 2013.	22,001
ACTIVO FIJO	HERRAMIENTAS	ERNESTO AYAX RAMOS MARTÍNEZ	ADQUISICIÓN DE EXTRACTOR	21,866
TOTAL				3,331,087

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS REALIZADO POR LA AUDITORÍA, SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE YA QUE DE LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA SE DESPRENDE QUE LOS BIENES O SERVICIOS NO FUERON RECIBIDOS EN EL EJERCICIO 2013 EN LOS SIGUIENTES GASTOS:

RUBRO REGISTRADO	CUENTA CONTABLE	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	AYUDAS SOCIALES	VILLATOURS, S.A. DE C.V.	APOYO A BECARIOS EN EL EXTRANJERO.	1,735,634	CONVENIO Y BASES DE CONVOCATORIA
SERVICIOS GENERALES	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	GHP INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	FINIQUITO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A EQUIPOS DE LA INCUBADORA DE NANOTECNOLOGÍA.	174,000	ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL 11/ENE/14
SERVICIOS GENERALES	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	ICOM INGENIERÍA, S.A.	50% RESTANTE DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN INCUBADORA DE NANOTECNOLOGÍA.	160,018	ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL 15/ENE/14
SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS DE VIGILANCIA	GALBIN SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE VIGILANCIA OFICINAS GENERALES, NANOINCUBADORA Y BIOINCUBADORA.	143,376	CONTRATO
ACTIVO FIJO	EQUIPO DE LABORATORIO	ACCESORIOS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	INCUBADORA DE CO2	135,058	ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL 9/ABR/14
SERVICIOS GENERALES	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y	CLIMAS Y SERVICIOS OCHOA, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS.	116,000	CONTRATO

<u>RUBRO REGISTRADO</u>	<u>CUENTA CONTABLE</u>	<u>PROVEEDOR</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA</u>
	HERRAMIENTAS				
SERVICIOS GENERALES	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	BEATRIZ ARIZPE CASTILLO	ASESORÍA PARA LA INTEGRACIÓN DE ARCHIVOS DEL ORGANISMO Y ELABORACIÓN DEL CATALOGO DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL.	65,660	CONTRATO Y PROGRAMA DE ACTIVIDADES
SERVICIOS GENERALES	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	VENTEX INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	LAVADOR DE GASES INCUBADORA DE BIOINCUBADORA.	52,896	CONTRATO
SERVICIOS GENERALES	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	SECOVI, S.A. DE C.V.	MANTENIMIENTO DE UPS.	41,901	ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL 14/ENE/14
SERVICIOS GENERALES	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	BAKER TILLY MÉXICO, S.C.	AUDITORÍA ESTADOS FINANCIEROS 2013.	41,325	CONTRATO
MATERIALES Y SUMINISTROS	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE PARA NANOTECNOLOGÍA.	24,462	COTIZACIÓN
ACTIVO FIJO	HERRAMIENTAS	ERNESTO AYAX RAMOS MARTÍNEZ	ADQUISICIÓN DE EXTRACTOR	21,866	ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL 5/MAR/14
TOTAL				2,712,196	

CON LO QUE QUEDÓ SOLVENTADO YA QUE LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA JUSTIFICA QUE LOS BIENES O SERVICIOS FUERON RECIBIDOS EN EL EJERCICIO 2013 EN LOS SIGUIENTES GASTOS:

RUBRO REGISTRADO	CUENTA CONTABLE	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
MATERIALES Y SUMINISTROS	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	UNITED INDUSTRIES, S.A. DE C.V.	TRABAJOS DE ILUMINACIÓN INTERIOR EN ÁREA DE OFICINAS DE LA INCUBADORA DE BIOTECNOLOGÍA.	173,320
SERVICIOS GENERALES	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.	ASESORÍA Y OPERACIÓN DE LOS DIFERENTES SISTEMAS, PLANTAS Y TECNOLOGÍAS CON LOS QUE CUENTA LA INCUBADORA DE NANOTECNOLOGÍA.	116,000
SERVICIOS GENERALES	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	AOC MÉXICO, S.A. DE C.V.	TUBERÍA DE GASES DE ACERO INOXIDABLE PARA INCUBADORA.	71,920
MATERIALES Y SUMINISTROS	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	AOC MÉXICO, S.A. DE C.V.	TUBERÍA DE GASES DE ACERO INOXIDABLE PARA INCUBADORA.	71,920
ACTIVO FIJO	OTROS EQUIPOS	ANALITEK, S.A. DE C.V.	ADQUISICIÓN DE UNA BALANZA ANALÍTICA.	54,924
ACTIVO FIJO	EQUIPO DE CÓMPUTO	OFFICE DEPOT DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO.	47,595
ACTIVO FIJO	EQUIPO DE CÓMPUTO	OFFICE DEPOT DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO.	35,796
ACTIVO FIJO	OTROS EQUIPOS	VWS MÉXICO, S.A. DE C.V.	SISTEMA DE ESTERILIZACIÓN DE AGUA POTABLE.	25,415
SERVICIOS GENERALES	SERVICIO TELEFÓNICO	FIDEICOMISO FOPIIT	SERVICIO DE TELEFONÍA E INTERNET CORRESPONDIENTE A DICIEMBRE DE 2013.	22,001
TOTAL				618,891

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES

- DE LA REVISIÓN A LA PRESENTACIÓN DE LOS GASTOS EN LA CUENTA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SE OBSERVÓ QUE SE CLASIFICÓ EN EL RUBRO DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES (CONVENIOS), LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR UN MONTO DE \$5,073,265, MISMOS QUE DEBIERON REGISTRARSE EN LOS RUBROS DE MATERIALES Y SUMINISTROS, SERVICIOS GENERALES O AYUDAS SOCIALES, CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO EN EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO APARTADO D (RELACIÓN DE CAPÍTULOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS

GENÉRICAS) PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE JUNIO DE 2010 Y EL CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2010, ASÍ COMO AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

<u>PROVEEDOR</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>RUBRO CORRECTO SEGÚN PLAN DE CUENTAS</u>	<u>CODIFICACIÓN SEGÚN PLAN DE CUENTAS</u>	<u>CODIFICACIÓN SEGÚN EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</u>	<u>IMPORTE</u>
JUAN CASTILLO AGUILAR	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACABADOS Y CANCELERÍA EN BIOINCUBADORA	SERVICIOS GENERALES	5.1.3.5	3500	972,804
EDACOM, S.A. DE C.V.	COMPRA DE SETS Y SOFTWARE PARA PROGRAMA APROPIACIÓN EN LA CIENCIA	MATERIALES Y SUMINISTROS	5.1.2.1	2100	525,515
JULIO CÉSAR MENDOZA JAIME	TRÍPTICOS, PLAYERAS Y LIBRETAS PARA EL PROGRAMA APROPIACIÓN EN LA CIENCIA	SERVICIOS GENERALES	5.1.3.6	3600	507,210
ASSOCIATION OF UNIVERSITY RESEARCH PARK	SEMINARIO CREATING COMMUNITIES OF INNOVATION	SERVICIOS GENERALES	5.1.3.3	3300	377,656
VERAMIKO SOCIAL SOFTWARE	RENTA POR 4 AÑOS DE PLATAFORMA INTRANET	SERVICIOS GENERALES	5.1.3.1	3100	365,987
ICOM INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS EN BAÑOS DE BIOINCUBADORA	SERVICIOS GENERALES	5.1.3.5	3500	279,552
EMPRESAS ARÉVALO GARZA, S.A. DE C.V.	CAMISETAS Y PLAYERAS PARA EL PROYECTO MUJERES EN LA CIENCIA	SERVICIOS GENERALES	5.1.3.6	3600	230,956
CONDUCCIÓN DE LÍQUIDOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	INSTALACIÓN DE CABLEADO EN TABLEROS DE BIOINCUBADORA	SERVICIOS GENERALES	5.1.3.5	3500	218,965
LIBRERÍA Y PAPELERÍA BACHILLER, S.A. DE C.V.	MATERIAL DE OFICINA PARA EL PROGRAMA APROPIACIÓN SOCIAL DE LA CIENCIA	MATERIALES Y SUMINISTROS	5.1.2.1	2100	163,543

PROVEEDOR	CONCEPTO	RUBRO CORRECTO SEGÚN PLAN DE CUENTAS	CODIFICACIÓN SEGÚN PLAN DE CUENTAS	CODIFICACIÓN SEGÚN EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
ICOM INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS DE EMERGENCIA EN BIOINCUBADORA	SERVICIOS GENERALES	5.1.3.5	3500	142,487
VILLATOURS, S.A. DE C.V.	BOLETOS DE AVIÓN PARA CONFERENCISTAS DEL 2º ENCUESTRO NACIONAL DE PROGRAMAS DE IMPULSO AL TALENTO MEXICANO	SERVICIOS GENERALES	5.1.3.7	3700	136,417
OFFICE DEPOT DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	OBSEQUIOS PARA EXPOSITORES Y MODERADORES DEL 2º ENCUESTRO NACIONAL DE PROGRAMAS DE IMPULSO AL TALENTO MEXICANO	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	5.2.4.1	4400	124,183
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN	TALLERES ACADÉMICOS DE AERODINÁMICA PARA ESTUDIANTES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA	SERVICIOS GENERALES	5.1.3.3	3300	120,000
MAINTENANCE BUILDER AND SUPPLY, S.A. DE C.V.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RECUBRIMIENTO EPÓXICO A INCUBADORA DE BIOTECNOLOGÍA	SERVICIOS GENERALES	5.1.3.5	3500	105,502
OPERADORA HOTELERA DE ANÁHUAC, S.A.	SERVICIO DE BANQUETE PARA EL 2º ENCUESTRO NACIONAL DE PROGRAMAS DE IMPULSO AL TALENTO MEXICANO	MATERIALES Y SUMINISTROS	5.1.2.2	2200	102,710
MARÍA ELENA QUIROGA GONZÁLEZ	TRANSPORTACIÓN POR ACTIVIDADES DE LA SEMANA NACIONAL DE LA CIENCIA	SERVICIOS GENERALES	5.1.3.7	3700	101,100
MARÍA GRACIELA HERRERA GARZA	MATERIAL DE OFICINA PARA EL PROGRAMA APROPIACIÓN SOCIAL DE LA CIENCIA	MATERIALES Y SUMINISTROS	5.1.2.1	2100	96,177

PROVEEDOR	CONCEPTO	RUBRO CORRECTO SEGÚN PLAN DE CUENTAS	CODIFICACIÓN SEGÚN PLAN DE CUENTAS	CODIFICACIÓN SEGÚN EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS MONTERREY, A.C.	SERVICIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA 2º ENCUESTRO NACIONAL DE PROGRAMAS DE IMPULSO AL TALENTO MEXICANO	MATERIALES Y SUMINISTROS	5.1.2.2	2200	84,390
JULIÁN JOSÉ MELO SALAZAR	APLICACIÓN DE ENCUESTAS	SERVICIOS GENERALES	5.1.3.3	3300	64,728
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE NUEVO LEÓN [CECYTENL]	APOYO PARA TRANSPORTACIÓN DE ESTUDIANTES [INSTRUCTORES] DEL PROGRAMA APROPIACIÓN SOCIAL DE LA CIENCIA	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES	5.2.4.3	4400	63,000
LOS PINOS REYNEROS, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE ALIMENTOS PARA EL PROYECTO MUJERES EN LA CIENCIA	MATERIALES Y SUMINISTROS	5.1.2.2	2200	52,101
REACTIVOS Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.	MATERIALES DE LABORATORIO PARA EL PROYECTO MUJERES EN LA CIENCIA	MATERIALES Y SUMINISTROS	5.1.2.5	2500	42,350
DISTRIBUCIÓN JOVEN S, S.A. DE C.V.	ARTÍCULOS PROMOCIONALES 2º ENCUESTRO NACIONAL DE PROGRAMAS DE IMPULSO AL TALENTO MEXICANO	SERVICIOS GENERALES	5.1.3.6	3600	41,197
TRANSPORTES TAMAULIPAS, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE TRANSPORTE A CENTROS DE INVESTIGACIÓN DEL PROYECTO MUJERES EN LA CIENCIA	SERVICIOS GENERALES	5.1.3.7	3700	39,784
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.	IMPARTICIÓN DE TALLER FORMANDO CON CIENCIA	SERVICIOS GENERALES	5.1.3.3	3300	36,000

PROVEEDOR	CONCEPTO	RUBRO CORRECTO SEGÚN PLAN DE CUENTAS	CODIFICACIÓN SEGÚN PLAN DE CUENTAS	CODIFICACIÓN SEGÚN EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
OFFICE DEPOT, S.A. DE C.V.	COMPRA DE TABLETS, CÁMARAS FOTOGRÁFICAS, DICCIONARIOS, LAPTOP Y LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA EL CONCURSO CUÉNTAME LA CIENCIA	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	5.2.4.1	4400	28,721
C.P. OSCAR IBARRA DE LEÓN	SERVICIO DE AUDITORÍA 2013 DE LA SEMANA NACIONAL DE LA CIENCIA	SERVICIOS GENERALES	5.1.3.3	3300	25,710
LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	AUDITORÍA DEL PROYECTO MUJERES EN LA CIENCIA	SERVICIOS GENERALES	5.1.3.3	3300	13,920
RED NACIONAL DE CONSEJOS Y ORGANISMOS ESTATALES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A.C.	CUOTA ANUAL 2013	SERVICIOS GENERALES	5.1.3.9	3900	10,600
TOTAL					5,073,265

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

NOVENO: EN LO QUE RESPECTA AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, LA AUDITORÍA NOS INFORMA EN EL APARTADO VI DEL INFORME QUE NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE PARTE DE ESTA SOBERANÍA Y RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA CUYA REVISIÓN SE INFORMA.

DECIMO: EN EL APARTADO VII SE NOS INDICA QUE EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DECIMO PRIMERO:** EN EL APARTADO VIII DEL INFORME DE RESULTADOS, LA AUDITORÍA NOS MUESTRA LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS

OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, CON MOTIVO DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012 DEL ENTE PÚBLICO, DESTACANDO QUE EN EL EJERCICIO 2011, SE PRESENTÓ UNA ACCIÓN CON PROMOCIÓN DEL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA QUE NO FUE CONTESTADA POR EL INSTITUTO.

UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES. PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL **INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE NUEVO LEÓN**, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTOS A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO COMENTADO EN EL APARTADO QUINTO DEL CITADO INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR ES MENESTER CITAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA

SUPERIOR DEL ESTADO, QUE INFORMA QUE DE LA REVISIÓN QUE REALIZÓ A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO, ESTOS FUERON PRESENTADOS EN FORMA RAZONABLE Y CON RESULTADOS SATISFACTORIOS EN LOS DIFERENTES CONCEPTOS QUE LOS INTEGRAN, SIN QUE EN LO PARTICULAR SE HICIERAN OBSERVACIONES A LOS MISMOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS SE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SE SOLVENTAN PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO LAS HUBO. **QUINTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2013, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO AL EJERCICIO 2011 Y 2012, QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO

DEL ESTADO, NO EXISTEN ACCIONES PENDIENTES DE TRÁMITE. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL ENTE. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES DESCRITAS EN EL PRESENTE DICTAMEN NO PUEDEN CONSIDERARSE COMO CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE POR LO TANTO, LA ENTIDAD ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO, MÁS Y CUANDO EL INSTITUTO NO PRESENTÓ OBSERVACIONES QUE PUDIERAN CONSIDERARSE COMO CAUSA DE AFECTACIÓN DEL PATRIMONIO DEL MISMO, SEGÚN LO INFORMA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN SU INFORME DE RESULTADOS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE **PROYECTO DE: ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2013, DEL **INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE NUEVO LEÓN. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 A 3 RESPECTO DE LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES QUE PRODUZCAN AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS

OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR, COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y HABIÉNDOSE ENCONTRANDO QUE NO GENERAN AFECTACIONES ECONÓMICAS Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES OBSERVACIONES NO AFECTAN LA ACTUACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA DEL **INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE NUEVO LEÓN** ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO Y EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, Y POR LO VERTIDO EN LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE NUEVO LEÓN. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE,** QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE NUEVO LEÓN,** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL **INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE NUEVO LEÓN,** PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2014, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013, BAJO EL EXPEDIENTE 9036/LXXIII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES.

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN XIII, 136, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 1, 2, FRACCIONES I, VIII Y X Y 3 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE INSTITUYE COMO UN ÓRGANO AUXILIAR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS PRESENTADAS POR LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ASÍ COMO LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN QUE RECIBAN RECURSOS PÚBLICOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA

PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN , RECIBIDA EL 28 DE ABRIL DE 2014, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO LOS PLANES DE DESARROLLO. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL REFERIDO ENTE PÚBLICO, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. EL DICTAMEN QUE SE PRESENTA AL INICIO DE ESTE INFORME DEL RESULTADO, REFLEJA LA EVALUACIÓN PRACTICADA AL MANEJO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES. EN EL APARTADO III DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO EN SU CASO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS. EN EL APARTADO IV SE PRESENTA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; Y

- □ LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

EN EL APARTADO V DEL PRESENTE INFORME, SE DETALLAN LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, CON LAS ACLARACIONES PRESENTADAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES, LOS ANÁLISIS DE LAS MISMAS PREPARADOS POR ESTE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN, RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN LAS CUALES SE NOTIFICARÁN UNA VEZ ENTREGADO EL INFORME DEL RESULTADO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. FINALMENTE, SE INFORMA SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS RELATIVAS A LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

EL FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FOGALEON), SE CREÓ EL 14 DE AGOSTO DE 1992 POR CONTRATO CON CARÁCTER IRREVOCABLE CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN COMO FIDEICOMITENTE Y EL BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S.N.C., COMO FIDUCIARIA Y COMO FIDEICOMISARIOS LOS PRODUCTORES ORGANIZADOS QUE PRESENTEN PROYECTOS PRODUCTIVOS VIABLES QUE SEAN ELEGIBLES COMO SUJETOS DE CRÉDITO DE BANRURAL, Y QUE NO CUENTEN CON GARANTÍAS SUFICIENTES PARA RESPALDAR LOS CRÉDITOS SOLICITADOS Y QUE FUEREN ADMITIDOS POR ACUERDO DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO. EL OBJETIVO DEL FIDEICOMISO ES GARANTIZAR CON LOS RECURSOS FIDEICOMITIDOS, EL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS PARA LAS ACTIVIDADES RURALES, QUE LOS FIDEICOMISARIOS RECIBAN DEL BANCO DE

CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S.N.C. Y LA FIDUCIARIA ADMINISTRE E INVIERTA EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO EN LOS DIVERSOS INSTRUMENTOS BANCARIOS DEL SISTEMA BANRURAL. EL 20 DE JUNIO DE 2003 SE AMPLIÓ EL OBJETIVO DE ESTE FIDEICOMISO PREVIA AUTORIZACIÓN EN ACTA DE COMITÉ TÉCNICO NO. 49 COMO SIGUE: QUE CON LOS RECURSOS FIDEICOMITIDOS SE GARANTICE Y EN SU CASO SE REALICE EL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS PARA LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y RURALES QUE LOS “FIDEICOMISARIOS” RECIBAN DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO, INTERMEDIARIOS Y/O AGENTES FINANCIEROS. LAS GARANTÍAS QUE EL “FIDEICOMISO” OTORGUE EN APOYO A LOS “FIDEICOMISARIOS” SE CONSTITUIRÁN EN CADA CASO Y PREVIA APROBACIÓN DEL COMITÉ DE GARANTÍAS, MEDIANTE UNA CARTA DE GARANTÍA QUE DEBERÁ SER EMITIDA POR EL SECRETARIO DEL COMITÉ TÉCNICO O POR LA FIDUCIARIA POR INSTRUCCIÓN DEL SECRETARIO TÉCNICO. ADEMÁS, SE RATIFICA EL FUNCIONAMIENTO Y LAS DECISIONES QUE TOME EL COMITÉ DE GARANTÍAS Y LOS ACUERDOS DEBERÁN SER NOTIFICADOS A LA FIDUCIARIA, POR EL SECRETARIO DEL COMITÉ TÉCNICO Y POSTERIORMENTE SE RATIFICARÁN ESTOS ACUERDOS EN EL SIGUIENTE COMITÉ TÉCNICO. EL 6 DE MAYO DE 2004, SE FIRMÓ EL CONVENIO DE SUSTITUCIÓN DE FIDUCIARIA ENTRE EL BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S.N.C. EN CALIDAD DE “FIDUCIARIO SUSTITUIDO” Y FINANCIERA RURAL EN CALIDAD DE “FIDUCIARIO SUSTITUTO”.

A RAÍZ DE LA LIQUIDACIÓN DEL BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE EN EL AÑO 2008, SE CONSENSÓ Y SE FIRMÓ UN SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO CON LA FINANCIERA RURAL EL 21 DE FEBRERO DE 2008, A FIN QUE SE ELIMINEN LOS ESQUEMAS DE FINANCIAMIENTO E INVERSIÓN EN PROYECTOS PRODUCTIVOS Y SE OPERE SOLO PARA EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS Y FUENTES ALTERNAS DE PAGO, CON EL OBJETO DE QUE EL MISMO TENGA CONTINUIDAD PARA SEGUIR CUMPLIENDO CON LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

- **AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA**

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 13 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2013						
GESTIÓN FINANCIERA ¹	OBRA PÚBLICA ²	DESARROLLO URBANO ³	LABORATORIO ⁴	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO ⁵	RECURSOS FEDERALES ⁶	TOTAL
1	-	-	-	-	-	1

- **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA. EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO

O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - A) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - B) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.
- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
 - A) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
 - B) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - C) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON

LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.

- III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.
- IV. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.
- **ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE

PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN A. LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE EL FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTE ÓRGANO TÉCNICO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS DEL

FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LAS EMPRESAS
EN SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (SIC 1)
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 31 DE DICIEMBRE DEL 2012 (SIC 2)
(PESOS)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>VARIACIÓN</u>
ACTIVO			
ACTIVO CIRCULANTE			
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	\$ 19,364,745	\$ 18,752,280	\$ 612,465
INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)	19,364,745	18,752,280	612,465
TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES	<u>19,364,745</u>	<u>18,752,280</u>	<u>612,465</u>
TOTAL DE ACTIVOS	<u>\$ 19,364,745</u>	<u>\$ 18,752,280</u>	<u>\$ 612,465</u>

FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LAS EMPRESAS
EN SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (SIC 1)
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 31 DE DICIEMBRE DEL 2012 (SIC 2)
(PESOS)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>VARIACIÓN</u>
PASIVO			
TOTAL DE PASIVO	<u>\$ -</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ -</u>
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO			
PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$ 21,669,284	\$ 21,669,284	\$ -
APORTACIONES	21,669,284	21,669,284	-
PATRIMONIO GENERADO (SIC 3)	(2,304,539)	(2,917,004)	(612,465)
RESULTADO DEL EJERCICIO AHORRO / DESAHORRO	612,465	(3,545,968)	4,158,433
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	(2,917,004)	628,964	(3,545,968)
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	<u>\$ 19,364,745</u>	<u>\$ 18,752,280</u>	<u>\$ 612,465</u>
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO / HACIENDA PÚBLICA	<u>\$ 19,364,745</u>	<u>\$ 18,752,280</u>	<u>\$ 612,465</u>

FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LAS EMPRESAS
EN SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (SIC 1)
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012
(PESOS)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>VARIACIÓN</u>
INGRESOS			
OTROS INGRESOS			
INGRESOS FINANCIEROS	\$ 740,645	\$ 808,821	\$ (68,176)
INTERESES GANADOS EN VALORES, CRÉDITOS, BONOS Y OTROS	740,645	808,821	(68,176)
TOTAL DE INGRESOS	<u>\$ 740,645</u>	<u>\$ 808,821</u>	<u>\$ (68,176)</u>
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS			
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 128,180	\$ 4,354,789	\$ (4,226,609)
SERVICIOS GENERALES	128,180	4,354,789	(4,226,609)
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	<u>\$ 128,180</u>	<u>\$ 4,354,789</u>	<u>\$ (4,226,609)</u>
AHORRO / DESAHORRO ANTES DE RUBROS EXTRAORDINARIOS	\$ 612,465	\$ (3,545,968)	\$ 4,158,433
AHORRO / DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	<u>\$ 612,465</u>	<u>\$ (3,545,968)</u>	<u>\$ 4,158,433</u>

FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LAS EMPRESAS
EN SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (SIC 1)
ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO
DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013
(PESOS)

<u>CONCEPTO</u>	<u>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUIDO</u>	<u>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO DE EJERCICIOS ANTERIORES</u>	<u>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO DEL EJERCICIO</u>	<u>TOTAL</u>
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR 2011	\$ 21,669,284	\$ -	\$ -	\$ 21,669,284
RESULTADOS DEL EJERCICIO: AHORRO / DESAHORRO	-	(2,917,004)	-	(2,917,004)
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2012	\$ 21,669,284	\$ (2,917,004)	\$ -	\$ 18,752,280
RESULTADOS DEL EJERCICIO: AHORRO / DESAHORRO	-	-	612,465	612,465
SALDOS NETO DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO AL 31 DE DICIEMBRE 2013	\$ 21,669,284	\$ (2,917,004)	\$ 612,465	\$ 19,364,745

FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LAS EMPRESAS
EN SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (SIC 1)
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
DEL 1º. DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE Y DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(SIC 4)
(PESOS)

	<u>2013</u>	<u>2012</u>
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN		
ORIGEN	\$ 740,645	\$ 808,821
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	740,645	808,821
APLICACIONES	128,180	4,354,789
SERVICIOS GENERALES	128,180	4,354,789
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	<u>612,465</u>	<u>(3,545,968)</u>
INCREMENTO / DISMINUCIÓN NETO EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO	<u>612,465</u>	<u>(3,545,968)</u>
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO	18,752,280	22,298,248
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO	<u>\$ 19,364,745</u>	<u>\$ 18,752,280</u>

NOTA 1.- FUENTE: CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013 PRESENTADA POR EL ENTE.

NOTA 2.- LAS CUENTAS QUE NO PRESENTARON SALDOS EN LOS EJERCICIOS 2013 Y 2012 FUERON ELIMINADAS.

NOTA 3.- SE INCLUYERON TOTALES Y SUBTOTALES FALTANTES.

(SIC 1) EL NOMBRE CORRECTO DE LA ENTIDAD ES: FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SEGÚN CONTRATO DE CREACIÓN DEL FIDEICOMISO.

(SIC 2) EL ENCABEZADO DEBE MENCIONAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012

(SIC 3) EN LA COLUMNA VARIACIÓN DEBE SER \$612,465 POSITIVO

(SIC 4) EL ENCABEZADO DEBE MENCIONAR DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012

LOS DATOS SOBRESALIENTES EN LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SON LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN Y ESTÁN PRESENTADOS EN PESOS:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
A) ACTIVO	\$ 19,364,745
B) HACIENDA PÚBLICA	/
PATRIMONIO	19,364,745
C) INGRESOS	740,645
D) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	128,180

B. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES

CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR ESTE ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, CON EXCEPCIÓN DE QUE NO SE ELABORÓ EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS POR NO CONTAR CON PERSONAL PROPIO. EL PERSONAL QUE ADMINISTRA PERTENECE AL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA CITRÍCOLA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIDECITRUS).

C. LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO SON LOS SIGUIENTES:

<u>INDICADO</u> <u>R</u>	<u>UNIDAD</u> <u>DE</u> <u>MEDIDAS</u>	<u>OBJETIVO</u>	2013		<u>VARIACIÓN</u> <u>VS</u> <u>PRESUPUEST</u> <u>O</u>	
			<u>PPTO</u>	<u>REAL</u>		
GARANTÍAS LÍQUIDAS	EFFECTIVO	APOYAR PRODUCTORES AGROPECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENT O DE SUS SISTEMAS E INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD EN EL CAMPO	A \$ 3,214,000	\$ 1,114,227	\$ (2,099,773)	(A)

AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013 LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO DETERMINÓ LOS INDICADORES DE GESTIÓN, SOBRE LOS CUALES PROPORCIONÓ LA SIGUIENTE EXPLICACIÓN:

(a) *“SE COMUNICÓ QUE EL FIDEICOMISO SE IBA A EXTINGUIR GENERANDO QUE LOS APOYOS SE SUSPENDIERAN TEMPORALMENTE MOTIVO POR EL CUAL EL FIDEICOMISO NO TUVO MÁS SOLICITUDES DE GARANTÍAS.”*

V. PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO AL FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**GESTIÓN FINANCIERA
ESTADOS FINANCIEROS
ASPECTOS GENERALES**

1. EL FIDEICOMISO DENOMINADO "FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ", SE CONSTITUYÓ MEDIANTE CONTRATO EL 14 DE AGOSTO DE 1992 ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMO FIDEICOMITENTE, Y BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S.N.C. (AHORA FINANCIERA RURAL),

COMO FIDUCIARIA, MISMOS QUE CELEBRARON CONVENIOS MODIFICATORIOS DE FECHAS, 20 DE AGOSTO DE 1997, 06 DE MAYO DE 2004 Y 21 DE FEBRERO DE 2008 RESPECTIVAMENTE, ADVIRTIÉNDOSE EN LOS MISMOS, QUE EL FIDEICOMISO NO SE ENCUENTRA FACULTADO PARA EFECTUAR CONTRATACIONES Y ACTUALMENTE NO CUENTA CON NINGÚN TRABAJADOR A SU CARGO, HECHO CONTRARIO A LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS O EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO, POR LO QUE, AL NO ESTAR ORGANIZADO DE MANERA ANÁLOGA A ÉSTAS, NO SE LE CONFIRIÓ ACORDE CON LO QUE SE DISPONE EN EL ARTÍCULO 159 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CALIDAD DE "FIDEICOMISO PÚBLICO", Y EN CONSECUENCIA, COMO INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PARAESTATAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO; OBSERVÁNDOSE LO SIGUIENTE:

- A. EL FIDEICOMISO NO SE ENCUENTRA DENTRO DEL UNIVERSO DE SUJETOS OBLIGADOS EN TÉRMINOS DE LO PRECEPTUADO EN LOS NUMERALES 63 FRACCIÓN XIII Y 136 PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIONES V Y VIII Y 7 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 2 FRACCIÓN III Y 144 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A RENDIR CUENTA PÚBLICA AL H. CONGRESO DEL ESTADO.
- B. ASIMISMO, NO SE HALLA DENTRO DE LA RELACIÓN DE ENTIDADES QUE SE ENUNCIAN EN EL NUMERAL 2 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y POR TANTO, NO LE RESULTAN APLICABLES LAS DISPOSICIONES DE ESE ORDENAMIENTO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EL FIDEICOMISO DEBERÁ COORDINARSE CON EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A EFECTO DE NO ELUDIR LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, EN EL CUAL SE ESTABLECE: "LOS ENTES PÚBLICOS DEBERÁN REGISTRAR EN UNA CUENTA DE ACTIVO, LOS FIDEICOMISOS SIN ESTRUCTURA ORGÁNICA Y CONTRATOS ANÁLOGOS SOBRE LOS QUE TENGA DERECHO O DE LOS QUE EMANE UNA OBLIGACIÓN."

CUENTAS DE ORDEN

- 2. DEL TOTAL DE LAS GARANTÍAS OTORGADAS POR \$15,547,737, SE OBSERVÓ QUE EN TRES CASOS YA SE ENCUENTRAN VENCIDAS POR IMPORTE DE

\$2,175,300, DE LOS CUALES DE UNO DE ELLOS EL BANCO YA HIZO EFECTIVO LA GARANTÍA POR \$90,300 QUE DESCONTÓ AL FIDEICOMISO DE SU CUENTA, DE LOS DOS RESTANTES POR IMPORTE DE \$2,085,000 SE CARECE DE INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DE LAS GESTIONES REALIZADAS PARA SU COBRO. LOS CASOS SON LOS SIGUIENTES:

<u>NOMBRE</u>	<u>VENCIMIENTO</u>	<u>IMPORTE</u>
HUERTA DEL SUR, S. DE P.R. DE R.L.	31-DIC-13	\$ 1,000,800
AGRÍCOLA ARAMBERRI, S. DE P.R. DE R.L.	31-DIC-13	1,084,200
JUAN LUIS GARZA	14-JUN-13	90,300
TOTAL		\$ 2,175,300

DE ACUERDO CON LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE, YA QUE DE LOS \$2,175,300 YA FUERON LIBERADOS \$2,085,000 AL LIQUIDAR LOS BENEFICIARIOS EL ADEUDO Y DE LOS \$90,300 NO SE HA REGISTRADO CONTABLEMENTE LA CUENTA POR COBRAR Y DESCONTADO DEL SALDO DE BANCOS DICHO IMPORTE, NI SE RECIBIÓ EVIDENCIA DE LAS GESTIONES DE COBRO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA CUYA REVISIÓN SE INFORMA.

VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011.

EN ESTE APARTADO SE PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2011 Y 2012, SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES **CONSIDERACIONES PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS

RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS SALVO LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DEL INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR, CONVIENE RESALTAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SE INDICA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA ES RAZONABLE. **TERCERA:** EN EL INFORME DE RESULTADOS EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS OBSERVACIONES QUE DIERON LUGAR. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS SE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SE SOLVENTAN PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO LAS HUBO DURANTE EL AÑO 2013. **QUINTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2013, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN

RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO DE LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012, QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, NO SE FORMULARON ACCIONES Y RECOMENDACIONES A LAS CUALES DARLE SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA AUDITORÍA. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, NO SON CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LA ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA

LEGISLATIVA EL SIGUIENTE **PROYECTO DE: ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013, DEL **FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 Y 2 RESPECTO A LAS CUALES EN UN CASO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES, YA QUE SE APRECIÓ UNA OBSERVACIÓN SUSCEPTIBLE DE GENERAR AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO EN EL RUBRO DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA QUE NO AFECTAN LA GESTIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA 2013, DEL **FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE,** QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LAS**

**EMPRESAS DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013. QUINTO.- REMÍTASE COPIA A LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL FIDEICOMISO FONDO
DE GARANTÍA PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE NUEVO
LEÓN PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2014, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013, BAJO EL EXPEDIENTE 9038/LXXIII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES.

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL **H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE

LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL **H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; ; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

EL PODER LEGISLATIVO, REPRESENTADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SUS 42 DIPUTADOS SON LOS ENCARGADOS DE ELABORAR LAS LEYES O LLEVAR A CABO MODIFICACIONES A ÉSTAS, BUSCANDO ADECUARLAS A LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN Y EL ESTADO EN LOS TÉRMINOS QUE

PARA EL PODER LEGISLATIVO, ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIÓNES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

- AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 03 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2013	
GESTIÓN FINANCIERA	TOTAL
1	1

CUADRO --. AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR ENTE PÚBLICO Y TIPO DE AUDITORÍA

- OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE

AUDITORÍA, EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - A) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - B) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.
- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
 - A) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
 - B) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y

C) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.

III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA.

- ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS (POR TIPO O MATERIA) SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013,

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. A CONTINUACIÓN SE PRESENTAN LOS DATOS MÁS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
a) ACTIVO	\$ 67,279
b) PASIVO	22,363
c) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	44,916
d) INGRESOS	242,524
e) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	242,065

B) CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVAS CORRESPONDIENTES.

EN ESTE SENTIDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NOS INFORMA QUE CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, EXCEPTO POR LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DEL INFORME DEL RESULTADO

C) LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO, QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NO CUENTA CON INDICADORES DE GESTIÓN

V. PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR NOS INFORMA QUE DEL PROCESO DE REVISIÓN ORDINARIA NO SE DETERMINARON OBSERVACIONES.

VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA CUYA REVISIÓN SE INFORMA.

VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DE LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012.

LA AUDITORÍA INFORMA QUE, CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2011 Y 2012 DEL ENTE PÚBLICO, NO EXISTEN ACCIONES PENDIENTES DE TRÁMITE.

UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN,

A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL **H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA LEY DEL FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTOS A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN RELACIÓN AL APARTADO V DEL INFORME DEL RESULTADO, OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, ACLARACIONES A LAS MISMAS, Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN, SE INFORMA QUE NO EXISTIERON OBSERVACIONES. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO LAS HUBO DURANTE EL AÑO 2013. **QUINTO:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2012, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO AL EJERCICIO 2011 Y 2012, QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE ESAS CUENTAS PÚBLICAS, ACORDE CON EL INFORME

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD NO HAY ACCIONES PENDIENTES DE SEGUIMIENTO O TRÁMITE. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE AL NO EXISTIR OBSERVACIONES EN EL INFORME DE RESULTADOS EN ESTUDIO, NO HAY CAUSA PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE Y POR LO MISMO, LA ENTIDAD REVISADA ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO A SU CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LA ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO. ASÍ MISMO, TAMPOCO PREJUZGA SOBRE RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RECAER SOBRE ALGÚN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO, YA QUE, EN TODO CASO, TAL SITUACIÓN QUEDARÍA DETERMINADA AL MOMENTO DE CONCLUIRSE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O RESARCITORIOS CORRESPONDIENTES.

POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE **PROYECTO DE: ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA 2013, DEL **H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. **SEGUNDO.-** - TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENE POR CONOCIDA LA INEXISTENCIA DE OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL RESOLUTIVO

SEGUNDO Y AL HABERSE ENCONTRADO QUE NO EXISTIERON AFECTACIONES ECONÓMICAS NI DE OTRO TIPOS QUE HAYAN AFECTADO ACTUACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CUARTO.- SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. QUINTO.- REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN., PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2014, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GENERAL MARIANO ESCOBEDO CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013, BAJO EL EXPEDIENTE 9039/LXXIII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GENERAL MARIANO ESCOBEDO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE

NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DE LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GENERAL MARIANO ESCOBEDO**, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; ; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GENERAL MARIANO ESCOBEDO, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, CREADA SEGÚN DECRETO NO. 99 POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1998, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, PARA QUE CONTRIBUYA EN EL MARCO DEL SISTEMA EDUCATIVO DEL ESTADO Y DEL SISTEMA NACIONAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS, A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS

DE NIVEL SUPERIOR EN EL ÁREA DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA. LOS OBJETIVOS DE LA UNIVERSIDAD SON LOS SIGUIENTES:

- A) FORMAR TÉCNICOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS APTOS PARA LA APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y LA SOLUCIÓN CREATIVA DE PROBLEMAS REGIONALES CON UN SENTIDO DE INNOVACIÓN EN LA INCORPORACIÓN DE LOS AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS.
- B) DESARROLLAR ESTUDIOS O PROYECTOS EN LAS ÁREAS DE SU COMPETENCIA, QUE SE TRADUZCAN EN APORTACIONES CONCRETAS QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO Y MAYOR EFICIENCIA DE LA PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y A LA ELEVACIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD.
- C) DESARROLLAR PROGRAMAS DE APOYO TÉCNICO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.
- D) PROMOVER LA CULTURA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN EL ESTADO MEDIANTE LA INVESTIGACIÓN APLICADA Y EL INTERCAMBIO ACADÉMICO CON OTRAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS NACIONALES O EXTRANJERAS.
- E) DESARROLLAR PROGRAMAS DE VINCULACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA CONTRIBUIR CON EL DESARROLLO TECNOLÓGICO, ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD.
- F) LA REALIZACIÓN DE TODO GÉNERO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, POR SÍ O EN COORDINACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIÓNES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

- **AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA**

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 13 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU

REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2013						
GESTIÓN FINANCIERA ^{A1}	OBRA PÚBLICA ^{A2}	DESARROLLO URBANO ³	LABORATORIO ⁴	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO ⁵	RECURSOS FEDERALES ⁶	TOTAL
1	-	-	-	-	-	1

- **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**
 - I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - A) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - B) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.
 - II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:

- A) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
- B) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
- C) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.
- IV. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.
- **ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS,

PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO
LOS DATOS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SON LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN Y ESTÁN PRESENTADOS EN PESOS:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GRAL. MARIANO ESCOBEDO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 (SIC 1)
(PESOS)

	2012	2011	VARIACIÓN
ACTIVO			
ACTIVO CIRCULANTE			
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO			
BANCOS / TESORERÍA	\$ 11,454,088	\$ 2,257,230	\$ 9,196,858
INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)	9,148,861	12,340,625	(3,191,764)
DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EFFECTIVO O EQUIVALENTES DE EFFECTIVO A RECIBIR	98,049	98,049	-
CUENTAS POR COBRAR	5,820,215	4,784,527	1,035,688
DEUDORES DIVERSOS	106,732	656,690	(549,958)
CONTRIBUCIONES POR RECUPERAR	1,341	2,486	(1,145)
OTROS DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES A CORTO PLAZO	52,437	166,682	(114,245)
TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES	\$ 26,681,723	\$ 20,306,289	\$ 6,375,434
ACTIVO NO CIRCULANTE			
BIENES INMUEBLES			
TERRENOS	\$ 38,554,878	\$ 38,554,878	\$ -
EDIFICIOS	95,076,414	94,109,367	967,047
INFRAESTRUCTURA CONSTRUCCIÓN EN PROCESO (OBRA PÚBLICA)	159,331	159,331	-
BIENES MUEBLES			
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	31,461,532	28,016,745	3,444,787
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,318,794	1,285,073	33,721
EQUIPO DE TRANSPORTE	1,897,300	1,897,300	-
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	53,270,400	52,456,560	813,840
ACTIVOS INTANGIBLES			
LICENCIAS	1,370,998	820,115	550,883
OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	2,377,055	2,183,620	193,435
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES	(128,352,004)	(119,712,383)	(8,639,621)
TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	\$ 97,134,698	\$ 99,770,606	\$ (2,635,908)
TOTAL DE ACTIVOS	\$ 123,816,421	\$ 120,076,895	\$ 3,739,526

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GRAL. MARIANO ESCOBEDO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 (SIC 1)
(PESOS)

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

SERVICIOS PERSONALES	\$ (220)	\$ 414,562	\$ (414,782)
PROVEEDORES	2,811,950	1,327,999	1,483,951
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES	1,094,820	587,771	507,049
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	7,521	15,903	(8,382)
PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO			
INGRESOS COBRADOS POR ADELANTADO	11,224	73,485	(62,261)
PROVISIONES A CORTO PLAZO	9,317,310	7,768,091	1,549,219
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	\$ 13,242,605	\$ 10,187,811	\$ 3,054,794

PASIVO NO CIRCULANTE

TOTAL PASIVO NO CIRCULANTE	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL DE PASIVO	\$ 13,242,605	\$ 10,187,811	\$ 3,054,794

HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

PATRIMONIO CONTRIBUIDO

APORTACIONES	\$ 180,465,860	\$ 175,206,465	\$ 5,259,395
REVALUACIONES	25,692,995	25,692,995	-
DONACIONES DE CAPITAL	547,643	547,643	-

PATRIMONIO GENERADO

RESULTADO DEL EJERCICIO AHORRO / DESAHORRO	(4,574,662)	(431,507)	(4,143,155)
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	(95,201,150)	(94,769,642)	(431,508)
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DEL PATRIMONIO	3,643,130	3,643,130	-
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	\$ 110,573,816	\$ 109,889,084	\$ 684,732

TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO/HACIENDA PÚBLICA	\$ 123,816,421	\$ 120,076,895	\$ 3,739,526
--	-----------------------	-----------------------	---------------------

NOTAS.-

FUENTE.- CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012 PRESENTADA POR EL ENTE. (SIC 1).- EN EL ENCABEZADO DEBE MENCIONAR AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012 Y 2011.

ESTADO DE ACTIVIDADES
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GENERAL MARIANO ESCOBEDO
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(PESOS)

	2012	2011	VARIACIÓN
INGRESOS			
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL			
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$ 481,895	\$ 409,638	\$ 72,257
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DE GOBIERNO	10,914,805	10,123,526	791,279
<i>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</i>			
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	53,022,691	55,339,710	(2,317,019)
<i>OTROS INGRESOS</i>			
OTROS INGRESOS	7,190,835	13,104,031	(5,913,196)
TOTAL DE INGRESOS	\$ 71,610,226	\$ 78,976,905	\$ (7,366,679)
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS			
<i>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</i>			
SERVICIOS PERSONALES	\$ 32,330,559	\$ 25,243,995	\$ 7,086,564
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,727,081	2,669,282	57,799
SERVICIOS GENERALES	20,829,654	16,265,466	4,564,188
<i>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</i>			
AYUDAS SOCIALES	67,905	80,965	(13,060)
<i>OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS</i>			
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, AMORTIZACIONES, PROVISIONES Y RESERVAS	8,788,728	6,277,958	2,510,770
OTROS GASTOS			
OTROS GASTOS VARIOS	11,304,208	28,740,401	(17,436,193)
RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO (RIF)	136,753	130,345	6,408
TOTAL GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	\$ 76,184,888	79,408,412	(3,223,524)
AHORRO / DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	\$ (4,574,662)	\$ (431,507)	\$ (4,143,155)

NOTAS.-

FUENTE.- CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012 PRESENTADA POR EL ENTE.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GRAL. MARIANO ESCOBEDO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(PESOS)

CONCEPTO	HACIENDA PÚBLICA/PAT TRIMONIO CONTRIBUID O	HACIENDA PÚBLICA/PAT RIMONIO GENERADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	HACIENDA PÚBLICA/PAT RIMONIO GENERADO DEL EJERCICIO	AJUSTE S POR CAMBI OS DE VALOR	TOTAL
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR 2010	200,229,087	(85,036,307)	(6,090,206)	-	109,102,574
PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO	200,229,087	(85,036,307)	(6,090,206)	-	109,102,574
ACTUALIZACIÓN Y DONACIONES AL CAPITAL	1,218,016	-	-	-	1,218,016
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO	201,447,103	(85,036,307)	(6,090,206)	-	110,320,590
RESULTADOS DEL EJERCICIO: AHORRO/DESAHORRO	-	(6,090,206)	5,658,699	-	(431,507)
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2011	201,447,103	(91,126,513)	(431,507)	-	109,889,083
CAMBIO EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO 2011	5,259,395	-	-	-	5,259,395
ACTUALIZACIONES Y DONACIONES AL CAPITAL	5,259,395	-	-	-	5,259,395
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO	206,706,498	(91,126,513)	(431,507)	-	115,148,478
RESULTADOS DEL EJERCICIO: AHORRO/DESAHORRO	-	(431,507)	(4,143,155)	-	(4,574,662)
SALDOS NETOS DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO 2012	206,706,498	(91,558,020)	(4,574,662)	-	110,573,816

NOTAS.-

FUENTE.- CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012 PRESENTADA POR EL ENTE.

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GRAL. MARIANO ESCOBEDO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(PESOS)

	2012	2011
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN		
ORIGEN		
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	72,257	66,980
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO	791,279	20,442
OTRAS CONTRIBUCIONES CAUSADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES		
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	(2,317,019)	15,773,625
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS APLICACIONES	(5,913,196)	(10,642,385)
SERVICIOS PERSONALES	7,086,564	140,071
MATERIALES Y SUMINISTROS	57,799	(253,103)
SERVICIOS GENERALES	4,564,188	3,905,710
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
AYUDAS SOCIALES	(13,060)	(605,652)
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	(14,919,015)	(3,627,063)
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	(4,143,155)	5,658,699
FLUJO DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
ORIGEN		
CONTRIBUCIONES DE CAPITAL	5,259,395	1,218,016
OTROS	(431,508)	(6,090,205)
APLICACIÓN		
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	5,259,395	1,218,017
OTROS	(7,895,303)	(5,756,887)
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	7,463,795	(333,319)
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
ORIGEN		
INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	3,540,219	9,183,577
DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	665,348	1,093,978
APLICACIÓN		
INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS	1,035,688	3,022,675
DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	485,425	5,766,076
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTOS	2,684,454	1,488,804
INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO	6,005,094	6,814,184
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO (1)	14,597,855	7,783,671

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO (1) **14,597,855**
20,602,949

NOTAS.-

FUENTE.- CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012 PRESENTADA POR EL ENTE.
 LOS DATOS SOBRESALIENTES EN LOS ESTADOS FINANCIEROS SE MENCIONAN

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
a) ACTIVO	\$ 133,497,289
b) PASIVO	13,451,043
c) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	120,046,246
d) INGRESOS	84,136,439
e) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	90,959,746

B) CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVAS CORRESPONDIENTES.

CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA, EXCEPTO POR LO MENCIONADO EN EL APARTADO V DE ESTE INFORME.

C) LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GRAL. MARIANO ESCOBEDO INDICADORES DE GESTIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013
--

TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA
------	--------	---------	------------------

PROGRAMÁTICO	BECAS OTORGADAS	AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013	PORCENTAJE
--------------	-----------------	------------------------------	------------

VARIABLES DE CÁLCULO	DE ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DE RESULTADO
----------------------	--------------	-----------	-----------------------------

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GRAL. MARIANO ESCOBEDO
INDICADORES DE GESTIÓN
AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013

TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA
------	--------	---------	------------------

<p>AB = ALUMNOS CON ALGÚN TIPO DE BECA</p> <p>AT = ALUMNOS TOTALES EN LA UNIVERSIDAD</p>	$(AB / AT) \times 100$		<p>MUESTRA EL PORCENTAJE DE ALUMNOS CON ALGÚN TIPO DE BECA</p>
--	------------------------	--	--

META 2013	COMPORTAMIENTO (INDICADOR/META)	RESULTADOS ÚLTIMO AÑO	GRÁFICO
-----------	---------------------------------	-----------------------	---------

50%	<p>735</p> <p>-----</p> <p>1627</p>	45%	<p>MUESTRA EL PORCENTAJE DE ALUMNOS CON ALGÚN TIPO DE BECA</p>
-----	-------------------------------------	-----	--

TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA
------	--------	---------	------------------

PROGRAMÁTICO	COSTO TOTAL POR ALUMNO	AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013	PORCENTAJE
--------------	------------------------	------------------------------	------------

VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
----------------------	-----------	-----------	------------------------------

<p>PA = PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO ACTUAL</p> <p>M = MATRÍCULA REPORTADA EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO ANTERIOR</p>	$\frac{PA}{M}$		<p>MUESTRA EL COSTO TOTAL POR ALUMNO</p>
---	----------------	--	--

META 2013	COMPORTAMIENTO (INDICADOR/META)	RESULTADOS ÚLTIMO AÑO	GRÁFICO
-----------	---------------------------------	-----------------------	---------

26,894	<p>62,061,410</p> <p>-----</p> <p>1627</p>	38,150	<p>MUESTRA EL COSTO TOTAL POR ALUMNO</p>
--------	--	--------	--

TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA
------	--------	---------	------------------

PROGRAMÁTICO	ALUMNOS POR PERSONAL ADMINISTRATIVO	AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013	PORCENTAJE
--------------	-------------------------------------	------------------------------	------------

VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
----------------------	-----------	-----------	------------------------------

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GRAL. MARIANO ESCOBEDO
INDICADORES DE GESTIÓN
AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013

TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA
AT = ALUMNOS TOTALES	AT -----		MUESTRA CUANTOS ALUMNOS PUEDEN SER ATENDIDOS POR CADA
PA = PERSONAL ADMINISTRATIVO	PA		PERSONAL ADMINISTRATIVO

META 2013	COMPORTAMIENTO (INDICADOR/META)	RESULTADOS ÚLTIMO AÑO	GRÁFICO
-----------	------------------------------------	--------------------------	---------

16	1627 ----- 52	31	MUESTRA CUANTOS ALUMNOS PUEDEN SER ATENDIDOS POR CADA PERSONAL ADMINISTRATIVO
----	---------------------	----	---

TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA
------	--------	---------	------------------

PROGRAMÁTICO	ALUMNOS MAESTROS	POR AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013	PORCENTAJE
--------------	---------------------	--	------------

VARIABLES CÁLCULO	DE	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
----------------------	----	-----------	-----------	---------------------------------

AT = ALUMNOS TOTALES		AT -----		MUESTRA CUANTOS ALUMNOS PUEDEN SER ATENDIDOS POR CADA
PD = PERSONAL DOCENTE		PD		PERSONAL DOCENTE

META 2013	COMPORTAMIENTO (INDICADOR/META)	RESULTADOS ÚLTIMO AÑO	GRÁFICO
-----------	------------------------------------	--------------------------	---------

15	1627 ----- 77	21	MUESTRA CUANTOS ALUMNOS PUEDEN SER ATENDIDOS POR CADA PERSONAL DOCENTE
----	---------------------	----	---

TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA
------	--------	---------	------------------

PROGRAMÁTICO	EQUIPO INFORMÁTICO DE USO EDUCATIVO	AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013	PORCENTAJE
--------------	---	---------------------------------	------------

VARIABLES CÁLCULO	DE	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
----------------------	----	-----------	-----------	---------------------------------

AT = ALUMNOS TOTALES		AT -----		MUESTRA LOS ALUMNOS POR
EI = EQUIPO INFORMÁTICO		EI		COMPUTADORA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GRAL. MARIANO ESCOBEDO
INDICADORES DE GESTIÓN
AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013

TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA
------	--------	---------	------------------

META 2013	COMPORTAMIENTO (INDICADOR/META)	RESULTADOS ÚLTIMO AÑO	GRÁFICO
-----------	---------------------------------	-----------------------	---------

10	1627 ----- 562	3	MUESTRA ALUMNOS POR COMPUTADORA
----	----------------------	---	---------------------------------

TIPO	NOMBRE	PERÍODO	UNIDAD DE MEDIDA
------	--------	---------	------------------

PROGRAMÁTICO	INGRESOS PROMEDIO ALUMNO	POR	AL CIERRE DEL EJERCICIO 2013	PORCENTAJE
--------------	--------------------------	-----	------------------------------	------------

VARIABLES DE CÁLCULO	ALGORITMO	INDICADOR	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO
----------------------	-----------	-----------	------------------------------

IP = INGRESOS PROPIOS	IP -----		MUESTRA LOS INGRESOS CAPTADOS POR CADA ALUMNO INSCRITO
AT = ALUMNOS TOTALES	AT		

META 2013	COMPORTAMIENTO (INDICADOR/META)	RESULTADOS ÚLTIMO AÑO	GRÁFICO
-----------	---------------------------------	-----------------------	---------

10,176	12,793,372 ----- 1627	7,863	MUESTRA LOS INGRESOS CAPTADOS POR CADA ALUMNO INSCRITO
--------	-----------------------------	-------	--

V. PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA MARIANO ESCOBEDO.

GESTIÓN FINANCIERA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. EN FECHA 1 DE ENERO DE 2009, ENTRÓ EN VIGOR LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (EN ADELANTE LGCG), LA CUAL, EN SU NUMERAL 1, TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS ENTES PÚBLICOS, CON EL FIN DE LOGRAR SU ADECUADA ARMONIZACIÓN; REFIRIENDO ADEMÁS QUE ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DE LOS ESTADOS, LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS,

LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, YA SEAN FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES Y LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS FEDERALES Y ESTATALES.

AL EFECTO, CABE PRECISAR QUE CONFORME AL RÉGIMEN TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDIÓ LA LGCG, SE DETERMINÓ QUE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD QUE REGULA, SE SUJETARÍA A UN PROCESO GRADUAL PARA SU IMPLEMENTACIÓN, AL RESPECTO, Y CON LA FINALIDAD DE ESCLARECER LAS FECHAS LÍMITE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CITADO PROCESO, EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (EN ADELANTE CONAC), EMITIÓ EL ACUERDO DE INTERPRETACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA LGCG. EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y 9 DE DICIEMBRE DE 2013, SE PUBLICARON EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETOS DE REFORMA A LA LGCG, LOS CUALES ENTRARON EN VIGOR EL PRIMER DÍA DEL AÑO SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN; NO OBSTANTE ELLO, SE DISPUSO EN SUS PRECEPTOS TRANSITORIOS DIVERSAS FECHAS PARA QUE LOS ENTES PÚBLICOS CUMPLIERAN LAS EXIGENCIAS PREVISTAS EN LOS PRECEPTOS ADICIONADOS O MODIFICADOS. EN EL 2013 EL CONAC, DECIDIÓ ESTABLECER NUEVOS PLAZOS PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN III, Y SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REFERIDO DECRETO, SEGÚN CONSTA EN EL ACUERDO 1 APROBADO POR DICHO CONSEJO, EN SU REUNIÓN DEL 3 DE MAYO DE 2013, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 16 DE MAYO DE 2013, EN SU PRIMERA SECCIÓN; ASÍ COMO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PRECISAR LOS ALCANCES DEL ACUERDO 1 APROBADO POR EL CONAC, PUBLICADO EL 8 DE AGOSTO DE 2013 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. CONSIDERANDO LOS ACUERDOS Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS ANTES REFERIDAS, SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LGCG, ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

I. GENERALES

- A) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA Y EN APEGO A POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD

GUBERNAMENTAL ARMONIZADOS EN SUS RESPECTIVOS LIBROS DE DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN II DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

II. REGISTRO CONTABLE DE LAS OPERACIONES

- A) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34).
- B) MANTENER UN REGISTRO HISTÓRICO DE SUS OPERACIONES EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO 35).
- C) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).
- D) ESTABLECER UNA LISTA DE CUENTAS ALINEADAS AL PLAN DE CUENTAS EMITIDO POR EL CONAC (ARTÍCULO 37).
- E) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38).
- F) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42 PRIMER PÁRRAFO).

III. DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

- A) GENERAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONFORME A LAS NORMAS EMITIDAS POR EL CONAC: ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE INCLUYA LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (ARTÍCULO 47 PRIMER PÁRRAFO EN RELACIÓN CON EL 46 FRACCIÓN II INCISO B SUBINCISO I; ASÍ COMO LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2009).
- B) INCLUIR EN LA CUENTA PÚBLICA LA RELACIÓN DE LOS BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO (ARTÍCULO 23 ÚLTIMO PÁRRAFO).

IV. OBLIGACIONES SOBRE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

- A) INCLUIR EN LA CUENTA PÚBLICA LA RELACIÓN DE LAS CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS ESPECÍFICAS EN DONDE SE DEPOSITARON LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS (ARTÍCULO 69).

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

DEUDORES DIVERSOS

2. SALDO DE "DEUDORES DIVERSOS" AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 POR UN MONTO DE \$19,947 CON UNA ANTIGÜEDAD DE HASTA 38 MESES COMO SIGUE:

FECHA	DEUDOR	SALDO AL 31-DIC-13
OCT-10	MARIO IVÁN ÁLVAREZ ZAPATA	12,947
DIC-11	DAVID MORALES GONZÁLEZ	5,000
ABR-12	ELISEO ALVARADO GONZÁLEZ	1,000
JUN-12	ROLANDO ANTONIO CUELLAR LEAL	1,000
TOTAL		19,947

LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA UNIVERSIDAD, SOLVENTA PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, TODA VEZ QUE DEL SALDO OBSERVADO POR \$19,947 SE RECUPERÓ LA CANTIDAD DE \$12,947 QUE REPRESENTA EL 65%, EN RELACIÓN AL SALDO DE LOS ALUMNOS DAVID MORALES GONZÁLEZ Y ROLANDO ANTONIO CUELLAR LEAL POR UN TOTAL DE \$6,000 LA UNIVERSIDAD CANCELÓ EL ADEUDO SIN AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DE LA RECUPERACIÓN DEL SALDO DEL PROFESOR ELISEO ALVARADO GONZÁLEZ SE DARÁ SEGUIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ACTIVO NO CIRCULANTE
CUENTAS POR COBRAR

3. EN EL PROCESO DE REVISIÓN DEL RUBRO DE "CUENTAS POR COBRAR" SE OBSERVARON FALLAS DE CONTROL INTERNO EN EL SISTEMA DE INGRESOS COMO SIGUE:
 - A) EL SISTEMA DE INGRESOS NO GENERA UN REPORTE ACUMULATIVO DEL ADEUDO POR ALUMNO, ÉSTE EMITE SOLO EL HISTORIAL DE LOS PAGOS EFECTIVAMENTE REALIZADOS, DEBIDO A LO ANTES MENCIONADO EL ORGANISMO LLEVA UN REPORTE EN EXCEL DE LOS ADEUDOS POR ALUMNO DONDE SE DISMINUYE EL SALDO DE MANERA MANUAL CUANDO SE REALIZAN PAGOS DE COLEGIATURAS, ORIGINANDO ASÍ MISMO UNA DUPLICIDAD DE TRABAJO.
 - B) ADEMÁS DICHO SISTEMA NO CONTEMPLA EL DESCUENTO POR BECA, ES DECIR, EN EL SISTEMA SOLAMENTE SE REFLEJA EL IMPORTE NETO QUE EL ALUMNO PAGA DESPUÉS DE APLICAR LA BECA, LO CUAL GENERA QUE LA CUENTA DE CLIENTES ESTE SOBREVALUADA POR LO QUE SE REQUIERE SU DEPURACIÓN.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

EL PERSONAL DE LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA RESPUESTA Y DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LA UNIVERSIDAD, CON LA CUAL SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
SERVICIOS GENERALES

4. DURANTE EL PROCESO DE REVISIÓN DEL RUBRO DE "SERVICIOS GENERALES", SE OBSERVÓ EL PAGO DE RECIBOS DE HONORARIOS EMITIDOS POR JESÚS ROBERTO CHAPA MARTÍNEZ FUERA DE LA VIGENCIA SEÑALADA EN LOS COMPROBANTES, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y 16 FRACCIÓN I DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, LOS CASOS DETECTADOS SON:

FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE CADUCIDAD	FECHA DE RECIBOS DE HONORARIOS	NO. DE RECIBO	IMPORTE
17-OCT-11	16-OCT-13	30-OCT-13	169	21,270
17-OCT-11	16-OCT-13	14-NOV-13	170	21,270
17-OCT-11	16-OCT-13	28-NOV-13	171	21,270
17-OCT-11	16-OCT-13	09-DIC-13	172	21,270
17-OCT-11	16-OCT-13	18-DIC-13	173	21,270
TOTAL				106,350

EL PERSONAL DE LA AUDITORÍA ANALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN ASÍ COMO LA ACLARACIÓN QUE REALIZARON LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD, CON LO QUE SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

*PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

SOLICITUD.- CONTENIDA EN EL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 310, TOMADO POR EL PLENO EN LA SESIÓN DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2013, REMITIDO A ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2013 MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO 388/2013, EMITIDO POR LOS CC. PRESIDENTA Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN VIRTUD DEL CUAL SE INSTRUYE A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, VERIFIQUE LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG), ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC). OBJETO DE LA REVISIÓN.- PARA CUMPLIR CON LO SOLICITADO, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PROGRAMÓ UNA REVISIÓN ESPECÍFICA CON EL OBJETO DE VERIFICAR SI LA OPERACIÓN DE LOS

SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD, SE ENCUENTRAN ALINEADOS A LA LGCG Y A LA NORMATIVA EMITIDA POR EL CONAC EN LA MATERIA. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA REALIZADOS.- PARA EFECTUAR LO ANTERIOR, EL PROCEDIMIENTO CONSISTIÓ EN LLEVAR A CABO DURANTE EL DESARROLLO DE LA VISITA DOMICILIARIA ORDENADA PARA LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, UNA ENTREVISTA CON LA PERSONA O PERSONAS RESPONSABLES DE REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES DEL ENTE CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE SU JEFE INMEDIATO A EFECTO DE APLICARLE UN CUESTIONARIO BASADO EN LAS GUÍAS DE REVISIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LGCG Y LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONAC, EXPEDIDAS POR EL CITADO CONSEJO, ANEXANDO EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LO MANIFESTADO EN RELACIÓN AL GRADO DE AVANCE DEL TRABAJO REALIZADO. RESULTADOS OBTENIDOS.- LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA REFERIDA REVISIÓN, SE REFLEJAN EN LA OBSERVACIÓN INDICADA CON EL NÚMERO 1, EN EL APARTADO V DEL INFORME DEL RESULTADO.

VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012.

DENTRO DEL APARTADO NÚMERO VIII DEL INFORME DE RESULTADOS, LA AUDITORÍA NOS PRESENTA UN RESUMEN SOBRE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LAS REVISIONES DE ESOS EJERCICIOS SE REALIZARON, ASÍ MISMO PRESENTA UN RESUMEN EN EL QUE SE DETALLAN LOS TIPOS Y EL ESTADO QUE GUARDAN. COMO CONCLUSIÓN SE INFORMA QUE NO HAY ACCIONES PENDIENTES DE TRÁMITE.

UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DE LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GENERAL MARIANO ESCOBEDO**, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTOS A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO COMENTADO EN EL APARTADO QUINTO DEL CITADO INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR ES MENESTER CITAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, QUE INFORMA QUE DE LA REVISIÓN QUE REALIZÓ A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO, ESTOS FUERON PRESENTADOS EN FORMA RAZONABLE Y CON RESULTADOS SATISFACTORIOS EN LOS DIFERENTES CONCEPTOS QUE LOS INTEGRAN, SIN QUE EN LO PARTICULAR SE HICIERAN OBSERVACIONES A LOS MISMOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS SE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SE SOLVENTAN PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE LA SOLICITUD REALIZADA FUE ATENDIDA, OBSERVÁNDOSE LOS RESULTADOS EN EL APARTADO CORRESPONDIENTES DE SOLICITUDES DE ANÁLISIS POR PARTE DE ESTA AUDITORÍA HACIA EL ENTE PÚBLICO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2013. **QUINTO:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2013, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS QUE CON RESPECTO A LOS EJERCICIOS FISCALES 2011 Y 2012, SE NOS PRESENTA NO EXISTEN ACCIONES PENDIENTES DE DICTAMEN TÉCNICO. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA

Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE A LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GENERAL MARIANO ESCOBEDO**. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES DESCRITAS EN EL PRESENTE DICTAMEN NO PUEDEN CONSIDERARSE COMO CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE POR LO TANTO, LA ENTIDAD ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO, MÁS Y CUANDO EL INSTITUTO NO PRESENTÓ OBSERVACIONES QUE PUDIERAN CONSIDERARSE COMO CAUSA DE AFECTACIÓN DEL PATRIMONIO DEL MISMO, SEGÚN LO INFORMA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN SU INFORME DE RESULTADOS. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE **PROYECTO DE: ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2013, DE LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GENERAL MARIANO ESCOBEDO**. **SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 A 7 RESPECTO DE LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES QUE PRODUZCAN AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR, COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO Y HABIÉNDOSE ENCONTRANDO QUE NO GENERAN AFECTACIONES ECONÓMICAS Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO

QUE TALES OBSERVACIONES NO AFECTAN LA ACTUACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA **2013 DEL UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GENERAL MARIANO ESCOBEDO** ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO Y EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, Y POR LO VERTIDO EN LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2013 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GENERAL MARIANO ESCOBEDO. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GENERAL MARIANO ESCOBEDO**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO **2013. QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GENERAL MARIANO ESCOBEDO**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013 BAJO EL EXPEDIENTE 9040/LXXIII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES: PRIMERO:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL **UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS

RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. ENTRE LOS APARTADOS DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; ; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

SEGUNDO: LAS AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA FUERON REALIZADAS CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 13 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2013						
GESTIÓN FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	DESARROLLO URBANO	LABORATORIO	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO	RECURSOS FEDERALES	TOTAL
1	-	-	-	-	-	1

TERCERO: DENTRO DE LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LA AUDITORÍA NOS INDICA QUE LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO AUDITADO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA.

I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:

- A) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
- B) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
- A) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
 - B) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - C) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.
- IV. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

CUARTO: EN LO CONCERNIENTE A ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS

O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. **QUINTO:** EN EL INFORME DE RESULTADOS ALLEGADO POR LA AUDITORÍA, TAMBIÉN SE MUESTRA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN. PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTE ÓRGANO TÉCNICO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS DE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN AL

31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE
A) ACTIVO	18,714,311
B) PASIVO	35,949
C) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	18,678,362
D) INGRESOS	68,618,860
E) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	67,256,812

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA				
UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN				
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012 (SIC 1)				
(PESOS)				
ACTIVO		2013	2012	VARIACIÓN
ACTIVO CIRCULANTE				
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	\$	7,936,741	\$ 9,811,063	\$ (1,874,322)
BANCOS / DEPENDENCIAS Y OTROS		1,934,474	111,063	1,823,411
INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)		6,002,267	9,700,000	(3,697,733)
EFFECTIVO O EQUIVALENTES DE EFFECTIVO A RECIBIR		1,325,253	1,154,289	170,964
CUENTAS POR COBRAR (SIC 2)		1,254,932	1,121,548	133,385
DEUDORES DIVERSOS (SIC 3)		70,321	32,741	37,579
ALMACÉN		2,683,758	1,816,625	867,133
ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO		2,683,758	1,816,625	867,133
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE (SIC 4)		11,945,751	12,781,976	(836,225)
ACTIVO NO CIRCULANTE				
BIENES MUEBLES		9,730,388	6,235,584	3,494,803
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		1,022,231	738,734	283,497
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		2,047,517	122,693	1,924,824

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA			
UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN			
AL 31 DEDICIEMBRE DEL 2013 Y 2012 (SIC 1)			
(PESOS)			
ACTIVO	2013	2012	VARIACIÓN
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	960,529	935,512	25,016
EQUIPO DE TRANSPORTE	1,164,542	1,164,542	-
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	2,876,132	2,239,821	636,311
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,659,437	1,034,281	625,155
ACTIVOS INTANGIBLES	183,833	175,768	8,065
SOFTWARE	76,502	76,502	-
LICENCIAS	33,032	33,032	-
OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	74,298	66,233	8,065
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES	(3,145,661)	(976,049)	(2,169,612)
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE	6,768,559	5,435,303	1,333,256
TOTAL DE ACTIVO	\$ 18,714,311	\$ 18,217,279	\$ 497,031

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA			
UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEON			
AL 31 DEDICIEMBRE DEL 2013 Y 2012 (SIC 1)			
(PESOS)			
PASIVO	2013	2012	VARIACIÓN
PASIVO CIRCULANTE			
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 11,549	\$ 882,564	\$ (871,015)
PROVEEDORES	-	838,138	(838,138)
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES	11,549	44,426	(32,877)
PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	24,400	18,400	6,000
INGRESOS COBRADOS POR ADELANTADO	24,400	18,400	6,000

TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE		35,949		900,964		(865,015)
TOTAL DE PASIVO	\$	35,949	\$	900,964	\$	(865,015)
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO						
PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$	3,980,659	\$	3,980,659	\$	-
DONACIONES DE CAPITAL		3,980,659		3,980,659		-
PATRIMONIO GENERADO		14,697,703		13,335,656		1,362,047
RESULTADO DEL EJERCICIO AHORRO / DESAHORRO		1,362,047		11,435,145		(10,073,098)
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		13,335,656		1,900,511		11,435,145
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$	18,678,362	\$	17,316,315	\$	1,362,047
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO / HACIENDA PÚBLICA	\$	18,714,311	\$	18,217,279	\$	497,032

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEON ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012 (PESOS)					
INGRESOS		<u>2013</u>		<u>2012</u>	<u>VARIACIÓN</u>
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$	7,402,233	\$	2,032,115	\$ (5,370,118)
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO		7,402,233		2,032,115	(5,370,118)
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		60,929,619		55,227,426	(5,702,193)
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		60,929,619		55,227,426	(5,702,193)
OTROS INGRESOS					
INGRESOS FINANCIEROS		287,008		940,029	(653,021)

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEON ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012 (PESOS)				
INGRESOS	2013	2012	VARIACIÓN	
PRODUCTOS FINANCIEROS CORRIENTES	287,008	210,242	(76,766)	
OTROS INGRESOS	00	729,787	729,787	
TOTAL DE INGRESOS	\$ 68,618,860	\$ 58,199,570	\$ (10,419,290)	
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS				
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 65,069,550	\$ 45,781,962	\$ (19,287,588)	
SERVICIOS PERSONALES	26,514,411	26,518,949	4,538	
MATERIALES Y SUMINISTROS	22,287,230	8,373,112	(13,914,118)	
SERVICIOS GENERALES	16,267,909	10,889,901	(5,378,008)	
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS				
	2,187,262	976,049	(1,211,213)	
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, AMORTIZACIONES, PROVISIONES Y RESERVAS	2,187,262	976,049	(1,211,213)	
OTROS GASTOS VARIOS	-	6,413	6,413	
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	\$ 67,256,812	\$ 46,764,424	\$ (20,492,388)	
AHORRO / DESAHORRO ANTES DE RUBROS EXTRAORDINARIOS	\$ 1,362,047	\$ 11,435,146	\$ 10,073,099	
AHORRO / DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	\$ 1,362,047	\$ 11,435,146	\$ 10,073,099	

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEON ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 (PESOS)			
<u>CONCEPTO</u>	<u>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO DE EJERCICIOS ANTERIORES</u>	<u>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONI O GENERADO DEL EJERCICIO</u>	
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR 2011	\$ 1,900,511	\$ -	\$ 1,900,511
ACTUALIZACIÓN Y DONACIONES DE CAPITAL (SIC10)	3,980,659	-	3,980,659
RESULTADOS DEL EJERCICIO: AHORRO / DESAHORRO	11,435,145	-	11,435,145
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2012	17,316,315	-	17,316,315
RESULTADOS DEL EJERCICIO: AHORRO / DESAHORRO	-	1,362,047	1,362,047
SALDOS NETO DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO AL 31 DE DICIEMBRE 2013	\$ 17,316,315	\$ 1,362,047	\$ 18,678,362

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEON DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012 (PESOS)			
	<u>2013</u>	<u>2012</u>	
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN ORIGEN			
ORIGEN	\$ 7,402,233	\$ 2,032,115	
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	7,402,233	2,032,115	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS (SIC)(11)	60,929,619	55,227,426	

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO			
UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEON			
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012			
(PESOS)			
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		60,929,619	55,227,426
PENSIONES Y JUBILACIONES			
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS		287,008	940,029
TOTAL ORIGEN FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN (SIC)(12)	\$	68,618,860	\$ 58,199,569
APLICACIONES			
SERVICIOS PERSONALES		26,514,411	26,518,949
MATERIALES Y SUMINISTROS		22,287,230	8,373,112
SERVICIOS GENERALES		16,267,909	10,889,210
TOTAL DE APLICACIONES FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	\$	65,069,550	\$ 45,781,271
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN (SIC) (13)	\$	3,549,309	\$ 12,418,299
APLICACIÓN			
BIENES INMUEBLES E MUEBLES		3,520,518	6,392,424
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		(3,520,518)	(6,392,424)
FLUJO DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO			
ORIGEN		(865,015)	900,964
INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	\$	(865,015)	900,964
APLICACIÓN		1,038,097	(1,977,313)
INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS		1,038,097	(1,977,313)
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		(1,903,113)	2,878,277
INCREMENTO / DISMINUCIÓN NETA EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO		(1,874,322)	8,904,152
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO	\$	9,811,063	\$ 906,911

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO			
UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEON			
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012			
(PESOS)			
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO	\$	7,936,741	\$ 9,811,063

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

SIC1.- EN EL ENCABEZADO DONDE DICE DEDICIEMBRE DEBE HABER UN ESPACIO Y DECIR DE DICIEMBRE

SIC2.- EN LA CUENTA CUENTAS POR COBRAR EN LA COLUMNA VARIACIÓN DEBE SER LA CANTIDAD DE 133,384

SIC3.- EN LA CUENTA DEUDORES DIVERSOS EN LA COLUMNA VARIACIÓN DEBE SER LA CANTIDAD DE 37,580

SIC4.- EN EL TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES EN LA COLUMNA 2013 Y 2012 DEBE SER LA CANTIDAD DE 11,945,752 Y 12,781,977 RESPECTIVAMENTE

SIC5.- EN LA CUENTA DE BIENES MUEBLES EN LA COLUMNA 2012 Y VARIACIÓN DEBE SER LA CANTIDAD DE \$6,235,583 Y \$3,494,805 RESPECTIVAMENTE

SIC6.- EN LA CUENTA EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO EN LA COLUMNA VARIACIÓN DEBE SER LA CANTIDAD DE 25,017

SIC7.- EN LA CUENTA MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN LA COLUMNA VARIACIÓN DEBE SER LA CANTIDAD DE 625,156}

SIC8.- EN EL TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES EN LA COLUMNA 2012 DEBE SER LA CANTIDAD DE 5,435,301

SIC9.- EN EL TOTAL DE ACTIVOS EN LA COLUMNA VARIACIÓN DEBE SER LA CANTIDAD DE 497,032

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO

SIC10.- EN EL CONCEPTO EN EL SEGUNDO RENGLÓN DONDE DICE DONACIONES DEBE DE DECIR DONACIONES

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

SIC11.- EN EL FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN EN EL TERCER RENGLÓN DONDE DICE TRANSFERENCIAS DEBE DECIR TRANSFERENCIAS

SIC12.- EN EL TOTAL DE ORIGEN FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN EN LA COLUMNA 2012 DEBE SER LA CANTIDAD DE 58,199,570

SIC13.- EN EL TOTAL DE FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN EN LA COLUMNA 2013 Y 2012 DEBE SER LA CANTIDAD DE 3,549,310 Y 12,418,298 RESPECTIVAMENTE

SIC14.- EN EL FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO EN LA COLUMNA 2013 DEBE SER LA CANTIDAD DE 1,903,112

NOTA 1 CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013 PRESENTADA POR EL ENTE.

NOTA 2 LAS CUENTAS QUE NO PRESENTARON SALDOS EN LOS EJERCICIOS 2013 Y 2012 FUERON ELIMINADAS.

SEXTO: EN LO QUE RESPECTA AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTE, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **SÉPTIMO:** EN APARTADO V DEL INFORME DE RESULTADOS, SE DESCRIBEN LAS PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN

GESTIÓN FINANCIERA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. EN FECHA 1 DE ENERO DE 2009, ENTRÓ EN VIGOR LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (EN ADELANTE LGCG), LA CUAL, EN SU

NUMERAL 1, TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS ENTES PÚBLICOS, CON EL FIN DE LOGRAR SU ADECUADA ARMONIZACIÓN; REFIRIENDO ADEMÁS QUE ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DE LOS ESTADOS, LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS, LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, YA SEAN FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES Y LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS FEDERALES Y ESTATALES.

AL EFECTO, CABE PRECISAR QUE CONFORME AL RÉGIMEN TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDIÓ LA LGCG, SE DETERMINÓ QUE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD QUE REGULA, SE SUJETARÍA A UN PROCESO GRADUAL PARA SU IMPLEMENTACIÓN, AL RESPECTO, Y CON LA FINALIDAD DE ESCLARECER LAS FECHAS LÍMITE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CITADO PROCESO, EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (EN ADELANTE CONAC), EMITIÓ EL ACUERDO DE INTERPRETACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA LGCG. EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y 9 DE DICIEMBRE DE 2013, SE PUBLICARON EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETOS DE REFORMA A LA LGCG, LOS CUALES ENTRARON EN VIGOR EL PRIMER DÍA DEL AÑO SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN; NO OBSTANTE ELLO, SE DISPUSO EN SUS PRECEPTOS TRANSITORIOS DIVERSAS FECHAS PARA QUE LOS ENTES PÚBLICOS CUMPLIERAN LAS EXIGENCIAS PREVISTAS EN LOS PRECEPTOS ADICIONADOS O MODIFICADOS. EN EL 2013 EL CONAC, DECIDIÓ ESTABLECER NUEVOS PLAZOS PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN III, Y SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REFERIDO DECRETO, SEGÚN CONSTA EN EL ACUERDO 1 APROBADO POR DICHO CONSEJO, EN SU REUNIÓN DEL 3 DE MAYO DE 2013, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 16 DE MAYO DE 2013, EN SU PRIMERA SECCIÓN; ASÍ COMO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PRECISAR LOS ALCANCES DEL ACUERDO 1 APROBADO POR EL

CONAC, PUBLICADO EL 8 DE AGOSTO DE 2013 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. CONSIDERANDO LOS ACUERDOS Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS ANTES REFERIDAS, SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LGCG, ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

I. GENERALES

- A) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS; CATÁLOGOS DE BIENES Y LAS RESPECTIVAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, ASIMISMO, DE LA NORMA Y METODOLOGÍA QUE ESTABLEZCA LOS MOMENTOS CONTABLES DE INGRESOS Y GASTOS PREVISTOS EN LA LEY (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO FRACCIÓN I DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).
- B) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA Y EN APEGO A POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ARMONIZADOS EN SUS RESPECTIVOS LIBROS DE DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO FRACCIÓN II DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

II. REGISTRO Y CONTROL PATRIMONIAL DE LOS ACTIVOS FIJOS

- A) REGISTRAR EN CUENTAS ESPECÍFICAS DE ACTIVO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ARTÍCULOS 23 Y 24).
- B) LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y LO PUBLICA EN INTERNET (ARTÍCULOS 23 Y 27).

III. REGISTRO CONTABLE DE LAS OPERACIONES

- A) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34).
- B) MANTENER UN REGISTRO HISTÓRICO DE SUS OPERACIONES EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO 35).

- C) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).
- D) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38).

IV. DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

- A) GENERAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONFORME A LAS NORMAS EMITIDAS POR EL CONAC: ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS, DEL QUE SE DERIVARÁ LA PRESENTACIÓN EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO, INCLUYENDO LOS INGRESOS EXCEDENTES GENERADOS, ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE INCLUYA LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO REPORTAR EN LA CUENTA PÚBLICA LOS ESQUEMAS BURSÁTILES Y DE COBERTURAS FINANCIERAS (ARTÍCULO 47 PRIMER PÁRRAFO EN RELACIÓN CON EL 46 FRACCIÓN II INCISOS A Y B SUBINCISOS I Y II; ASÍ COMO LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2009).
- B) RELACIONAR LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, QUE FORME PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA, E INCLUIR LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (ARTÍCULO 54, PRIMER PÁRRAFO).
- C) INCLUIR EN LA CUENTA PÚBLICA LA RELACIÓN DE LOS BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO (ARTÍCULO 23, ÚLTIMO PÁRRAFO).

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS REALIZADO POR LA AUDITORÍA SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, DEBIDO A QUE SI BIEN SE PRESENTARON LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36), LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS E INGRESOS (ARTÍCULO 38) ESTOS FUERON A PARTIR DE ENERO DEL 2014, RESPECTO AL ARTÍCULO 23, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LGCG, FUE INCUMPLIDO, ADEMÁS DE NO CONTAR AÚN CON EL SISTEMA COMPUTACIONAL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

EFFECTIVO O EQUIVALENTES DE EFFECTIVO A RECIBIR

CUENTAS POR COBRAR

2. SE OBSERVÓ QUE EXISTEN 3 CLIENTES CON SALDO NEGATIVO REGISTRADOS EN "CUENTAS POR COBRAR" POR IMPORTE DE (\$1,856), A CONTINUACIÓN SE MUESTRA SU INTEGRACIÓN:

CLIENTE	IMPORTE
DIVISIÓN DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD EJECUTIVA, S.A. DE C.V.	(1,392)
TECNOVAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	(232)
SERVICIOS DE MANUFACTURA EDELL, S.A. DE C.V.	(232)
TOTAL	(1,856)

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, DEBIDO A QUE SI BIEN SE CORRIGE EL ERROR PARA EL EJERCICIO 2014, EN EL EJERCICIO REVISADO SUBSISTE LA FALTA DE REGISTRO, CABE HACER MENCIÓN QUE LA RECLASIFICACIÓN SE REALIZÓ CONTRA OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS EN EL EJERCICIO 2014, DEBIENDO DE REALIZARSE CONTRA EL RUBRO DE RECLASIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES COMO LO MARCA LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ACTIVO NO CIRCULANTE

BIENES MUEBLES

MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

3. DE LA COMPRA DE SEIS CONTENEDORES MARÍTIMOS SECOS 40 HC, POR \$474,545 OBSERVAMOS QUE EL CONTENEDOR CON NÚMERO DE MATRÍCULA

INKU 2862095 TIENE UNA CONSTANCIA DE IMPORTACIÓN TEMPORAL CON FECHA DE VENCIMIENTO DEL 27 JUNIO DE 2019, POR LO CUAL LA ADQUISICIÓN DEL CONTENEDOR INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 105 DE LA LEY ADUANERA.

ASÍ MISMO NO SE NOS PROPORCIONÓ DURANTE LA AUDITORÍA EL CAMBIO DE PROPIETARIO DE LA AUTORIDAD FISCAL SEGÚN LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE SEIS CONTENEDORES MARÍTIMOS DE FECHA 24 MAYO DE 2013.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

PASIVO
PASIVO CIRCULANTE
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO
SERVICIOS PERSONALES

4. LA UNIVERSIDAD OMITIÓ REALIZAR LA PROVISIÓN DEL PASIVO CORRESPONDIENTE AL AGUINALDO DE SERVICIOS PERSONALES DE 2013, EN CONTRAVENCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS REALIZADO POR LA AUDITORÍA, SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE DEBIDO A QUE SI BIEN SE CORRIGE EL ERROR PARA EL EJERCICIO 2014 EN EL EJERCICIO REVISADO SUBSISTE LA FALTA DE REGISTRO.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO
INGRESOS COBRADOS POR ADELANTADOS

5. OBSERVAMOS EL REGISTRO DE DEPÓSITOS NO IDENTIFICADOS POR \$24,400 EN LA CUENTA DE "INGRESOS COBRADOS POR ADELANTADO" LOS CUALES

TIENE UNA ANTIGÜEDAD DE UN AÑO O MAS. SU INTEGRACIÓN ES LA SIGUIENTE:

ANTIGÜEDAD	IMPORTE
OCTUBRE 2012	800
DICIEMBRE 2012	13,600
ENERO 2013	10,000
TOTAL	24,400

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, DEBIDO A QUE SI BIEN SE CORRIGE EL ERROR PARA EL EJERCICIO 2014, EN EL EJERCICIO REVISADO SUBSISTE LA FALTA DE REGISTRO, CABE HACER MENCIÓN QUE LA RECLASIFICACIÓN SE REALIZÓ CONTRA OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS EN EL EJERCICIO 2014 DEBIENDO DE REALIZARSE CONTRA EL RUBRO DE RECLASIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES COMO LO MARCA LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

PASIVO NO CIRCULANTE

CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO

6. LA UNIVERSIDAD NO REGISTRÓ EL PASIVO ACUMULADO POR PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES POR TERMINACIÓN LABORAL INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA D-3 "BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS".

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, YA QUE SE CONTRATÓ A VALUACIONES ACTUARIALES, S.C. PARA LLEVAR A CABO EL ESTUDIO ACTUARIAL POR PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACIONES POR TERMINACIÓN LABORAL, A LA FECHA NO SE HA REALIZADO LA PROVISIÓN PARA

INDEMNIZACIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD, DE CONFORMIDAD CON LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIF D3 "BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS").

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ESTADOS FINANCIEROS

ESTADOS FINANCIEROS

7. LA UNIVERSIDAD NO EXHIBIÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AMPARE LA APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD, CONTRAVINIENDO EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO # 48, EL 15 DE ABRIL DE 2011.

ACCIÓN(ES) O RECOMENDACIÓN(ES) EMITIDA(S)

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

OCTAVO: EN EL APARTADO VI DEL INFORME DE RESULTADOS, LA AUDITORÍA NOS MUESTRA EL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE NO SE PRESENTARON SOLICITUDES POR PARTE DE ESTA SOBERANÍA CUYO OBJETO FUERA HACER ALGUNA REVISIÓN EN LO PARTICULAR AL ENTE PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. **NOVENO:** EN EL APARTADO VII DEL INFORME DE RESULTADOS, SE MUESTRA LA DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL. EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DECIMO:** EN EL APARTADO VIII DEL INFORME DE RESULTADOS SE DESCRIBEN LAS SITUACIONES QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012. EN ESTE APARTADO SE PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2011 Y 2012, SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. SOLO SE ENCUENTRA PENDIENTE DE TRÁMITE, AL MOMENTO DE LA EMISIÓN DEL INFORME DE RESULTADOS, ESTABA PENDIENTE DE DICTAMEN TÉCNICO POR PARTE DE LA AUDITORÍA UNA ACCIÓN CON PLIEGO PRESUNTIVO DE RESPONSABILIDADES.

UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DE LA **UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTOS A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO EL

CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO COMENTADO EN EL APARTADO QUINTO DEL CITADO INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR ES MENESTER CITAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, QUE INFORMA QUE DE LA REVISIÓN QUE REALIZÓ A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO, ESTOS FUERON PRESENTADOS EN FORMA RAZONABLE Y CON RESULTADOS SATISFACTORIOS EN LOS DIFERENTES CONCEPTOS QUE LOS INTEGRAN, SIN QUE EN LO PARTICULAR SE HICIERAN OBSERVACIONES A LOS MISMOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS SE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SE SOLVENTAN PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO LAS HUBO. **QUINTA:** ADICIONALMENTE SE

NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2013, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO A LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012 QUE CON MOTIVO DE SU REVISIÓN ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, DESTACA QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 EXISTE UNA OBSERVACIÓN CON PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES POR TIPO DE AUDITORÍA DE GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE ENCUENTRA PENDIENTE DE DICTAMEN TÉCNICO. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES DESCRITAS EN EL PRESENTE DICTAMEN NO PUEDEN CONSIDERARSE COMO CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE POR LO TANTO, LA ENTIDAD ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO, MÁS Y CUANDO EL INSTITUTO NO PRESENTÓ OBSERVACIONES QUE PUDIERAN CONSIDERARSE COMO CAUSA DE AFECTACIÓN DEL PATRIMONIO DEL MISMO, SEGÚN LO INFORMA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN SU INFORME DE RESULTADOS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE **PROYECTO DE: ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA **2013** DE LA **UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS

NÚMEROS 1 A 7 RESPECTO DE LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES Y QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES QUE AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR, COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO Y HABIÉNDOSE ENCONTRANDO QUE NO GENERAN AFECTACIONES ECONÓMICAS Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES OBSERVACIONES NO AFECTAN LA ACTUACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA DE LA **UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO Y EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, Y POR LO VERTIDO EN LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2013 DE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA **UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2014, **ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LINARES, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013 BAJO EL EXPEDIENTE 9041/LXXIII.** CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES. PRIMERO:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DE LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LINARES**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL

CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. ENTRE LOS APARTADOS DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

SEGUNDO: LAS AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA FUERON REALIZADAS CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 13 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2013						
GESTIÓN FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	DESARROLLO URBANO	LABORATORIO	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO	RECURSOS FEDERALES	TOTAL
1	-	-	-	-	-	1

TERCERO: DENTRO DE LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LA AUDITORÍA NOS INDICA QUE LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y

FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.
- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:
 - a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;

- b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
 - c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.
- III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA ASÍ COMO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.
- IV. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

CUARTO: EN CUANTO A ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. **QUINTO:** EN EL INFORME DE RESULTADOS ALEGADO POR LA AUDITORÍA, TAMBIÉN SE MUESTRA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN. PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE LA **UNIVERSIDAD**

TECNOLÓGICA DE LINARES PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, EL ÓRGANO TÉCNICO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS DE LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LINARES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
a) ACTIVO	52,313,221
b) PASIVO	1,769,990
c) PATRIMONIO	50,543,231
d) INGRESOS	23,799,904
e) GASTOS	28,141,434

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA					
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA LINARES					
AL 31 DEDICIEMBRE DE 2013 Y 2012 (SIC1)					
(PESOS)					
ACTIVO		2013		2012	VARIACIÓN
ACTIVO CIRCULANTE					
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	\$	1,938,770	\$	1,235,129	\$ 703,641
EFFECTIVO		51,000		11,000	40,000
BANCOS / TESORERÍA		461,066		1,159,329	(698,263)
INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)		1,361,904		-	1,361,904
DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS		64,800		64,800	-
EFFECTIVO O EQUIVALENTES DE EFFECTIVO A RECIBIR	\$	1,707,051	\$	705,389	\$ 1,001,662
CUENTAS POR COBRAR		1,549,004		649,796	899,208
DEUDORES DIVERSOS		18,525		33,581	(15,056)
CONTRIBUCIONES POR RECUPERAR		139,522		22,012	117,510
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	\$	3,645,821	\$	1,940,518	\$ 1,705,303
ACTIVO NO CIRCULANTE					
BIENES INMUEBLES		43,084,555		42,740,234	344,321
EDIFICIOS		43,084,555		42,740,234	344,321
BIENES MUEBLES		14,992,727		12,442,354	2,550,373
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		8,848,776		7,227,221	1,621,555
EQUIPO DE TRANSPORTE		270,000		270,000	-
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		5,873,951		4,945,133	928,818
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES		(9,102,921)		(4,809,885)	(4,293,036)
TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	\$	48,974,361	\$	50,372,703	\$ (1,398,342)
TOTAL DE ACTIVOS	\$	52,620,182	\$	52,313,221	\$ 306,961

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA				
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA LINARES				
AL 31 DEDICIEMBRE DE 2013 Y 2012 (SIC1)				
(PESOS)				
PASIVO	2013	2012	VARIACION	
PASIVO CIRCULANTE				
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO (SIC12)	\$ 4,525,596	\$ 1,769,990	\$	2,755,606
PROVEEDORES	1,189,180	1,050,322		138,858
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES	3,078,003	719,668		2,358,335
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	258,413	-		258,413
TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE	\$ 4,525,596	\$ 1,769,990	\$	2,755,606
PASIVO NO CIRCULANTE				
PASIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO	1,108,717	-		1,108,717
PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR RETIRO	15,688	-		15,688
PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR TERMINACIÓN	107,173	-		107,173
INDEMNIZACIÓN LEGAL	985,856	-		985,856
TOTAL DE PASIVO NO CIRCULANTE	1,108,717	-		1,108,717
TOTAL DE PASIVO	\$ 5,634,313	\$ 1,769,990	\$	3,864,323
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO				
PATRIMONIO CONTRIBUIDO (SIC10)	\$ 48,595,373	\$ 48,595,373	\$	-
APORTACIONES (SIC11)	48,595,373	48,595,373		-
PATRIMONIO GENERADO (SIC3) (SIC7)	(1,609,505)	1,947,858		(3,557,363)
RESULTADO DEL EJERCICIO AHORRO / DESAHORRO (SIC2) (SIC6)	(2,522,849)	(4,341,531)		1,818,682
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	6,289,389	6,289,389		-
SUPERÁVIT O DÉFICIT ACUMULADA	(5,376,045)	-		(5,376,045)
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO (SIC4) (SIC8)	\$ 46,985,868	\$ 50,543,231	\$	(3,557,363)
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO / HACIENDA PÚBLICA (SIC5) (SIC9)	\$ 52,620,182	\$ 52,313,221	\$	306,961

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LINARES ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012 (PESOS)				
(SIC 13)	EJERCICIO ACTUAL 2013	EJERCICIO ACTUAL 2012	VARIACIÓN	
INGRESOS				
INGRESOS DE LA GESTIÓN	\$ 6,310,394	\$ 5,248,530	\$	1,061,864
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	6,310,394	5,248,530		1,061,864
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	23,334,651	18,413,351		4,921,300
TRANSFERENCIAS GOBIERNO ESTATAL	5,862,602	4,993,200		869,402
TRANSFERENCIAS GOBIERNO FEDERAL	15,293,138	13,420,151		1,872,987
FONDO PARA AMPLIAR Y DIVERSIFICAR LA OFERTA EDUCATIVA EN EDUCACIÓN SUPERIOR (FADOEES)	2,178,911	-		2,178,911
OTROS INGRESOS				
INGRESOS FINANCIEROS	4,596	138,023		(133,427)
OTROS INGRESOS FINANCIEROS	2,421	138,023		(135,602)
OTROS INGRESOS DIVERSOS	2,175	-		2,175
TOTAL DE INGRESOS	\$ 29,649,641	\$ 23,799,904	\$	5,849,737
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS				
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (SIC 15)	\$ 27,615,401	\$ 24,700,984	\$	2,914,417
SERVICIOS PERSONALES (SIC 14)	21,191,094	17,410,588		3,780,505
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,150,213	841,023		309,190
SERVICIOS GENERALES	5,274,094	6,449,372		(1,175,278)
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	45,450	-		45,450

BECAS		34,950		-		34,950
DONATIVOS		5,500		-		5,500
BECAS POR DESEMPEÑO ACADÉMICO		5,000		-		5,000
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS		4,511,641		3,440,450		1,071,191
DEPRECIACIONES BIENES MUEBLES		2,143,246		1,309,042		834,204
DEPRECIACIONES BIENES INMUEBLES		2,148,305		2,131,408		16,897
ESTIMACIONES DE CUENTAS INCOBRABLES		220,090		-		220,090
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	\$	32,172,492	\$	28,141,434	\$	4,031,058
AHORRO / DESAHORRO ANTES DE RUBROS EXTRAORDINARIOS	\$	(2,522,851)	\$	(4,341,530)	\$	1,818,679
AHORRO / DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	\$	(2,522,851)	\$	(4,341,530)	\$	1,818,679

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LINARES							
ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO							
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013							
(PESOS)							
CONCEPTO		<u>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUIDO</u>		<u>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO DE EJERCICIOS ANTERIORES</u>		<u>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO DEL EJERCICIO</u>	
						<u>TOTAL</u>	
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR 2011	\$	48,595,373	\$	6,289,389	\$	(4,341,531)	\$ 50,543,231
RESULTADOS DEL EJERCICIO: AHORRO / DESAHORRO							

HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2012	\$	48,595,373	\$	6,289,389	\$	(4,341,531)	\$	50,543,231
GANANCIA / PÉRDIDA POR REVALÚO								
SALDO NETO DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO AL 31 DE DICIEMBRE 2013	\$	50,543,231	\$	(1,034,513)	\$	(2,522,849)	\$	46,985,869

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LINARES			
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO			
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012			
(PESOS)			
		<u>EJERCICIO ACTUAL</u> 2013	<u>EJERCICIO ANTERIOR</u> 2012
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN			
ORIGEN	\$	6,310,394	\$ 5,248,529
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS		6,310,394	5,248,529
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		23,334,651	18,413,351
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		15,293,138	13,420,151
DE ENTIDADES FEDERATIVAS		5,862,602	4,993,200
FONDO PARA DIVERSIFICAR LA OFERTA EDUCATIVA (FADOOES) GOBIERNO FEDERAL		2,178,911	-
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS		4,596	138,023
INTERESES FINANCIEROS		2,421	138,023
INGRESOS DIVERSOS		2,175	-
TOTAL ORIGEN FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN	\$	29,649,641	\$ 23,799,903
APLICACIONES			
SERVICIOS PERSONALES		(21,191,094)	(17,410,588)
MATERIALES Y SUMINISTROS		(1,150,213)	(841,023)
SERVICIOS GENERALES		(5,274,094)	(6,449,373)
CUENTAS INCOBRABLES		(220,090)	-
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		(45,450)	-
BECAS		(34,950)	-
DONATIVOS		(5,500)	-

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LINARES			
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO			
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012			
(PESOS)			
		EJERCICIO ACTUAL 2013	EJERCICIO ANTERIOR 2012
BECAS POR DESEMPEÑO ACADÉMICO		(5,000)	-
TOTAL DE APLICACIONES FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		(27,880,941)	(24,700,984)
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	\$	1,768,700	\$ (901,081)
APLICACIÓN		(2,185,608)	-
BIENES INMUEBLES E MUEBLES		(2,185,608)	(253,154)
CONSTRUCCIONES EN PROCESO (OBRA PÚBLICA)		0	(6,361,645)
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		(2,185,608)	-
FLUJO DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO			
ORIGEN		(2,090,729)	1,511,388
INCREMENTO DE OTROS PASIVOS		(2,090,729)	1,511,388
APLICACIÓN		(914,598)	(259,967)
INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS		(914,598)	(259,967)
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	\$	(1,176,131)	\$ (6,264,458)
AHORRO / DESAHORRO		3,618,374	-
UTILIDADES DE EJERCICIOS ANTERIORES		438,794	-
INCREMENTO / DISMINUCIÓN NETA EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO		(4,733,055)	-
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO		6,607,024	7,434,788
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO	\$	1,873,970	\$ 1,170,329

NOTA 1 CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013 PRESENTADA POR EL ENTE.

NOTA 2 LAS CUENTAS QUE NO PRESENTARON SALDOS EN LOS EJERCICIOS 2013 Y 2012 FUERON ELIMINADAS.

NOTA 3 EL ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO FUE SUMARIZADO DE IZQUIERDA A DERECHA.

SIC1.- EN EL ENCABEZADO DONDE DICE DEDICIEMBRE DEBE HABER UN ESPACIO Y DECIR DE DICIEMBRE

SIC2.- EN LA COLUMNA DEL 2013 EN EL RUBRO RESULTADOS DEL EJERCICIO AHORRO/DESAHORRO DEBE DE SER \$2,522,851

SIC3.- EN EL PATRIMONIO GENERADO EN LA COLUMNA DEL 2013 DEBE SER LA CANTIDAD DE 1,609,507

SIC4.- EN LA COLUMNA DEL 2013 EN EL RUBRO RESULTADOS DE HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO DEBE SER \$48,985,866

SIC5.- EN EL TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO EN LA COLUMNA DE LA VARIACIÓN DEBE SER LA CANTIDAD DE 52,620,179

SIC6.- EN LA COLUMNA DE LA VARIACIÓN EN EL RUBRO RESULTADOS DEL EJERCICIO AHORRO/DESAHORRO DEBE DE SER \$1,818,680

SIC7.- EN EL PATRIMONIO GENERADO EN LA COLUMNA DE LA VARIACIÓN DEBE SER LA CANTIDAD DE \$(3,557,365)

SIC8.- EN LA COLUMNA DE LA VARIACIÓN EN EL RUBRO RESULTADOS DE HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO DEBE SER \$(3,557,365)

SIC9.- EN EL TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO EN LA COLUMNA DE LA VARIACIÓN DEBE SER LA CANTIDAD DE \$306,961

SIC10.- EN EL PATRIMONIO CONTRIBUIDO EN LA COLUMNA VARIACIÓN DEBE SER LA CANTIDAD DE 0

SIC11.- EN APORTACIONES EN LA COLUMNA VARIACIÓN DEBE SER LA CANTIDAD DE 0

SIC12.- EN LA COLUMNA DE VARIACIÓN NO SE ENCUENTRA EL SIGNO DE PESOS (\$)

SIC13.- EN LA COLUMNA DEL EJERCICIO 2012 DEBE DE DECIR ANTERIOR NO ACTUAL

SIC14.- EN LA CUENTA SERVICIOS PERSONALES EN LA COLUMNA VARIACIÓN DEBE SER LA CANTIDAD DE 3,780,506

SIC15.- EN LA CUENTA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EN LA COLUMNA DEL 2012 DEBE SER LA CANTIDAD DE 24,700,983

SEXTO: EN LO QUE RESPECTA AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTE, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NOS INFORMA QUE POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR ESTE ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y QUE SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS

DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. **SÉPTIMO:** PARA LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA QUE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD SON LOS SIGUIENTES:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LINARES					
INDICADORES DE GESTIÓN					
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013					
INDICADORES DE GESTIÓN		INDICADORES 2013		VARIACIÓN	
	FORMULA	META 2013	RESULTADO 2013	REAL VS OBJETIVO	VARIACIÓN
ALUMNOS CON ALGÚN TIPO DE BECA	<u>595</u>	80%	95%	15%	1)
ALUMNOS TOTALES	628				
ALUMNOS TOTALES PERSONAL ADMINISTRATIVO	<u>628</u>	10	12	2	2)
ALUMNOS TOTALES PERSONAL DOCENTE	<u>628</u>	5	6	1	3)
MATRICULA ALCANZADA	101	600	628	28	4)

“1) DURANTE EL AÑO 2013 SE ESTABLECIÓ COMO META EL TENER EL 80% DE LOS ALUMNOS DE LA INSTITUCIÓN CON ALGÚN TIPO DE BECA; AL CIERRE DEL AÑO SE CONTÓ CON EL 95% DE LOS ALUMNOS BECADOS, DANDO UNA VARIACIÓN POSITIVA DEL 15%. CUMPLIENDO ASÍ CON EL INDICADOR.”

“2) EN EL AÑO 2013 SE ESTABLECIÓ COMO META: QUE 10 ALUMNOS DEBERÍAN DE SER ATENDIDOS POR CADA UNO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE LABORA EN LA INSTITUCIÓN, AL FINAL DEL AÑO SE TUVO COMO RESULTADO QUE CADA PERSONAL ADMINISTRATIVO ATENDIÓ A 12 ALUMNOS DANDO UNA VARIACIÓN POSITIVA DE 2 ALUMNOS; ESTO COMO RESULTADO DEL INCREMENTO DE LA MATRÍCULA ALCANZADA AL CIERRE DEL AÑO OPTIMIZANDO EL ORGANISMO EL RECURSO HUMANO.”

“3) ESTE INDICADOR MUESTRA LOS ALUMNOS QUE PUEDEN SER ATENDIDOS POR CADA PERSONAL DOCENTE CON QUE CUENTA LA INSTITUCIÓN POR LO QUE AL INICIO DE AÑO DE ACUERDO A LA CARGA ACADÉMICA Y AL COMPORTAMIENTO DE LA MATRICULA; SE ESTABLECE DURANTE EL AÑO 2013 QUE CADA DOCENTE DE LA INSTITUCIÓN ATENDERÁ POR LO MENOS 5 ALUMNOS POR LO QUE AL FINAL DEL AÑO 2013 SE TIENE COMO RESULTADO QUE CADA DOCENTE ATIENDE A 6 ALUMNOS LO QUE DA UNA VARIACIÓN POSITIVA DE 1 CUMPLIENDO CON EL INDICADOR.”

“4).DURANTE INICIO DE AÑO Y DE ACUERDO A COMO SE HA IDO MOVIENDO EL INDICADOR DE LA MATRICULA SE ESTABLECIÓ COMO META EL ALCANZAR UNA MATRÍCULA DE 600 ALUMNOS CERRANDO EL AÑO CON 628 ALUMNO

OCTAVO: EN EL APARTADO V DEL INFORME DE RESULTADOS SE DESCRIBEN LAS PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS, Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA, INCLUYENDO EL RESUMEN DE ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN.

GESTIÓN FINANCIERA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. EN FECHA 1 DE ENERO DE 2009, ENTRÓ EN VIGOR LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (EN ADELANTE LGCG), LA CUAL, EN SU NUMERAL 1, TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS ENTES PÚBLICOS, CON EL FIN DE LOGRAR SU ADECUADA ARMONIZACIÓN; REFIRIENDO ADEMÁS QUE ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DE LOS ESTADOS, LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS, LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, YA SEAN FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES Y LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS FEDERALES Y ESTATALES.

AL EFECTO, CABE PRECISAR QUE CONFORME AL RÉGIMEN TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDIÓ LA LGCG, SE DETERMINÓ QUE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD QUE REGULA, SE SUJETARÍA A UN PROCESO GRADUAL PARA SU IMPLEMENTACIÓN, AL RESPECTO, Y CON LA FINALIDAD DE ESCLARECER LAS FECHAS LÍMITE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CITADO PROCESO, EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (EN ADELANTE CONAC), EMITIÓ EL ACUERDO DE INTERPRETACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA LGCG. EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y 9 DE DICIEMBRE DE 2013, SE PUBLICARON EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DECRETOS DE REFORMA A LA LGCG, LOS CUALES ENTRARON EN VIGOR EL PRIMER DÍA DEL AÑO SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN; NO OBSTANTE ELLO, SE DISPUSO EN SUS PRECEPTOS TRANSITORIOS DIVERSAS FECHAS PARA QUE LOS ENTES PÚBLICOS CUMPLIERAN LAS EXIGENCIAS PREVISTAS EN LOS PRECEPTOS

ADICIONADOS O MODIFICADOS. EN EL 2013 EL CONAC, DECIDIÓ ESTABLECER NUEVOS PLAZOS PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN III, Y SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REFERIDO DECRETO, SEGÚN CONSTA EN EL ACUERDO 1 APROBADO POR DICHO CONSEJO, EN SU REUNIÓN DEL 3 DE MAYO DE 2013, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 16 DE MAYO DE 2013, EN SU PRIMERA SECCIÓN; ASÍ COMO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PRECISAR LOS ALCANCES DEL ACUERDO 1 APROBADO POR EL CONAC, PUBLICADO EL 8 DE AGOSTO DE 2013 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. CONSIDERANDO LOS ACUERDOS Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS ANTES REFERIDAS, SE REVISÓ LA OBSERVANCIA DE LA LGCG, ADVIRTIÉNDOSE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO, A LAS OBLIGACIONES QUE DIVERSOS PRECEPTOS DE LA REFERIDA LEY LE IMPONEN, ACORDE CON LO QUE SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:

I. GENERALES

- A) CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD (ARTÍCULO 20).
- B) DISPONER DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS; CATÁLOGOS DE BIENES Y LAS RESPECTIVAS MATRICES DE CONVERSIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41, ASIMISMO, DE LA NORMA Y METODOLOGÍA QUE ESTABLEZCA LOS MOMENTOS CONTABLES DE INGRESOS Y GASTOS PREVISTOS EN LA LEY, INDICADORES PARA MEDIR LOS AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN I DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).
- C) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA Y EN APEGO A POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ARMONIZADOS EN SUS RESPECTIVOS LIBROS DE DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO, FRACCIÓN II DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LGCG PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).

II. REGISTRO Y CONTROL PATRIMONIAL DE LOS ACTIVOS FIJOS.

- A) REGISTRAR EN CUENTAS ESPECÍFICAS DE ACTIVO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ARTÍCULOS 23 Y 24).
- B) LLEVAR A CABO EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y PUBLICARLO EN INTERNET (ARTÍCULOS 23 Y 27).
- C) REALIZAR LA BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES (ARTÍCULO 28).
- D) REGISTRAR LAS OBRAS EN PROCESO EN UNA CUENTA DE ACTIVO, LA CUAL REFLEJA SU GRADO DE AVANCE EN FORMA OBJETIVA Y COMPARABLE (ARTÍCULO 29).

III. REGISTRO CONTABLE DE LAS OPERACIONES.

- A) REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE ACUMULATIVA, EL GASTO CONFORME A SU FECHA DE REALIZACIÓN Y EL INGRESO CUANDO EXISTA JURÍDICAMENTE DERECHO DE COBRO (ARTÍCULO 34).
- B) MANTENER UN REGISTRO HISTÓRICO DE SUS OPERACIONES EN LOS LIBROS DIARIO, MAYOR E INVENTARIOS Y BALANCES (ARTÍCULO 35).
- C) EXHIBIR EN LOS REGISTROS AUXILIARES LOS AVANCES PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES (ARTÍCULO 36).
- D) REALIZAR LOS REGISTROS EN LAS ETAPAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN APROBADO, MODIFICADO, COMPROMETIDO, DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO Y DEL INGRESO EN ESTIMADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y RECAUDADO (ARTÍCULO 38).
- E) CONSTITUIR PROVISIONES, REVISARLAS Y AJUSTARLAS PERIÓDICAMENTE PARA MANTENER SU VIGENCIA (ARTÍCULO 39).
- F) RESPALDAR LA CONTABILIZACIÓN DE LAS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS Y CONTABLES CON LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE COMPRUEBE Y JUSTIFIQUE LOS REGISTROS QUE SE EFECTÚEN (ARTÍCULO 42 PRIMER PÁRRAFO).

IV. DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.

- A) PRESENTAR Y VALUAR LOS PASIVOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS (ARTÍCULO 45).
- B) GENERAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONFORME A LAS NORMAS EMITIDAS POR EL CONAC: ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS, DEL QUE SE DERIVARÁ LA PRESENTACIÓN EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO, INCLUYENDO LOS INGRESOS EXCEDENTES GENERADOS, ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE INCLUYA LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA,, ASÍ COMO REPORTAR EN LA

CUENTA PÚBLICA LOS ESQUEMAS BURSÁTILES Y DE COBERTURAS FINANCIERAS (ARTÍCULO 47 PRIMER PÁRRAFO EN RELACIÓN CON EL 46 FRACCIÓN II INCISOS A Y B SUBINCISOS I Y II; ASÍ COMO LAS NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLICO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2009).

- C) RELACIONAR LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA CON LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, QUE FORME PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA (ARTÍCULO 54, PRIMER PÁRRAFO).
- D) INCLUIR EN LA CUENTA PÚBLICA LA RELACIÓN DE LOS BIENES QUE COMPONEN SU PATRIMONIO (ARTÍCULO 23, ÚLTIMO PÁRRAFO).

V. OBLIGACIONES SOBRE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS.

- A) INCLUIR EN LA CUENTA PÚBLICA LA RELACIÓN DE LAS CUENTAS BANCARIAS PRODUCTIVAS ESPECÍFICAS EN DONDE SE DEPOSITARON LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS (ARTÍCULO 69).
- B) OBSERVAR PARA LA INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS LO SIGUIENTE (ARTÍCULO 70).
 - 1) CANCELAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL EGRESO CON LA LEYENDA "OPERADO" O COMO SE ESTABLEZCA EN LAS DISPOSICIONES LOCALES, IDENTIFICÁNDOSE CON EL NOMBRE DEL FONDO DE APORTACIONES, PROGRAMA O CONVENIO RESPECTIVO.
 - 2) REALIZAR EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVA QUE EMITA EL CONSEJO, EL REGISTRO CONTABLE, PRESUPUESTARIO Y PATRIMONIAL DE LAS OPERACIONES REALIZADAS CON LOS RECURSOS FEDERALES CONFORME A LOS MOMENTOS CONTABLES Y CLASIFICACIONES DE PROGRAMAS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO.
 - 3) CONCENTRAR EN UN SOLO APARTADO TODAS LAS OBLIGACIONES DE GARANTÍA O PAGO CAUSANTE DE DEUDA PÚBLICA U OTROS PASIVOS DE CUALQUIER NATURALEZA, CON CONTRAPARTES, PROVEEDORES, CONTRATISTAS Y ACREEDORES, INCLUYENDO LA DISPOSICIÓN DE BIENES O EXPECTATIVA DE DERECHOS SOBRE ÉSTOS, CONTRAÍDOS DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE CUALQUIER INSTRUMENTO JURÍDICO CONSIDERADO O NO DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE, Y LA CELEBRACIÓN DE ACTOS JURÍDICOS

ANÁLOGOS A LOS ANTERIORES Y, SIN PERJUICIO DE QUE DICHAS OBLIGACIONES TENGAN COMO PROPÓSITO CANJE O REFINANCIAMIENTO DE OTRAS O DE QUE SEA CONSIDERADO O NO COMO DEUDA PÚBLICA EN LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES, Y

- C) INFORMAR DE FORMA PORMENORIZADA EL AVANCE FÍSICO DE LAS OBRAS Y ACCIONES RESPECTIVAS Y, EN SU CASO, LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS Y AQUÉLLOS EROGADOS, ASÍ COMO LAS EVALUACIONES REALIZADAS (ARTÍCULO 71).
- D) REMITIR A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LA INFORMACIÓN DEL GRADO DE AVANCE EN EL EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS, DE LOS RECURSOS APLICADOS CONFORME A REGLAS DE OPERACIÓN Y, EN EL CASO DE RECURSOS LOCALES, A LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y DE LOS PROYECTOS, METAS Y RESULTADOS OBTENIDOS CON LOS RECURSOS APLICADOS (ARTÍCULO 72).

ACCIÓN O RECOMENDACIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO

INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)

- 2. DE NUESTRA REVISIÓN A LAS CONCILIACIONES BANCARIAS REALIZADAS POR LA UNIVERSIDAD, OBSERVAMOS LA FALTA DE REGISTRO DE LOS INTERESES GENERADOS DE MAYO A DICIEMBRE DE 2013 POR IMPORTE DE \$29,977 RESPECTO A LA CUENTA BME22000329080 EN EL BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, 47 Y 48 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

DERIVADO DEL ANÁLISIS REALIZADO POR LA AUDITORÍA, SE DETERMINÓ QUE ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, DEBIDO A QUE SI BIEN SE SUBSANA LA OMISIÓN DEL REGISTRO DURANTE EL EJERCICIO EN CURSO, ÉSTA SE REALIZÓ CONTRA OTROS INGRESOS FINANCIEROS, DEBIÉNDOSE REALIZAR CONTRA EL RUBRO DE RECLASIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES COMO LO ESTABLECE EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

ACCIONES O RECOMENDACIONES EMITIDAS

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

PASIVO

IMPUESTOS POR PAGAR

RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES

3. OBSERVAMOS LA FALTA DE PAGO DE LAS RETENCIONES DE ISR POR SUELDOS Y SALARIOS E ISR HONORARIOS PROFESIONALES POR IMPORTE \$2,242,040 Y \$7,686 RESPECTIVAMENTE, CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE MARZO A DICIEMBRE DE 2013, ASÍ COMO RETENCIONES DE IVA DE FEBRERO Y MAYO DE 2013 POR UN IMPORTE DE \$2,026 Y QUE EN NUESTRA REVISIÓN DE EVENTOS POSTERIORES AL 31 DE JULIO DE 2014 NO HAN SIDO ENTERADOS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 113 PRIMERO Y PENÚLTIMO PÁRRAFO, 127 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO 2013, ASÍ COMO 1-A FRACCIÓN II Y PENÚLTIMO PÁRRAFO Y 5, FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ES DE MENCIONARSE QUE AL MOMENTO DE QUE ESTOS IMPUESTOS SEAN ENTERADOS SE VERÁN AFECTADOS POR RECARGOS Y ACTUALIZACIÓN.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, DEBIDO A QUE SI BIEN SE HAN EFECTUADO GESTIONES PARA OBTENER LOS RECURSOS Y SALDAR ESTE IMPORTE A LA FECHA CONTINUA PENDIENTES DE PAGO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES MENCIONADAS. AUNADO A ESTO, LA UNIVERSIDAD LLEVO A CABO EL PAGO POR \$516,401 CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE ENERO A MARZO DE 2013 POR LOS IMPUESTOS ISR RETENCIONES SUELDOS Y SALARIOS, RETENCIONES ISR SERVICIOS PROFESIONALES E IVA RETENCIONES.

ACCIONES O RECOMENDACIONES EMITIDAS

PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

ESTADOS FINANCIEROS

ESTADOS FINANCIEROS

4. LA UNIVERSIDAD CARECE DE REGLAMENTO INTERIOR, CONTRAVINIENDO LO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS PRIMERO Y TERCERO TRANSITORIOS DE LA LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LINARES; A LA FECHA DE NUESTRA REVISIÓN, CONTINÚA PENDIENTE SU ELABORACIÓN Y APROBACIÓN.

ANÁLISIS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTÓ PARCIALMENTE, DEBIDO A QUE EL REGLAMENTO FUE APROBADO POR CONSEJO DIRECTIVO, SIN EMBARGO LA PUBLICACIÓN CONTINUA PENDIENTE.

ACCIONES O RECOMENDACIONES EMITIDAS

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

NOVENO: EN LO QUE RESPECTA AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA CUYA REVISIÓN SE INFORMA. **DECIMO:** EN EL APARTADO VII DEL INFORME DE RESULTADOS SE NOS INDICA QUE EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **DECIMO PRIMERO:** EN EL APARTADO VIII DEL INFORME DE RESULTADOS, LA AUDITORÍA NOS MUESTRA LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL EJERCICIO 2011 Y 2012. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE, CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2011 Y 2012 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, NO EXISTEN ACCIONES PENDIENTES DE TRÁMITE.

UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES **CONSIDERACIONES. PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DE LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LINARES** CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTOS A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO COMENTADO EN EL APARTADO QUINTO DEL CITADO INFORME DEL RESULTADO. COMUNICÁNDONOS QUE EL ENTE FISCALIZADO SE AJUSTÓ A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE REGISTROS CONTABLES ADEMÁS DE LO COMENTADO EN EL APARTADO V DEL INFORME DE RESULTADOS. EN LO PARTICULAR ES MENESTER CITAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, QUE INFORMA QUE DE LA REVISIÓN QUE REALIZÓ A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO, ESTOS FUERON

PRESENTADOS EN FORMA RAZONABLE Y CON RESULTADOS SATISFATORIOS EN LOS DIFERENTES CONCEPTOS QUE LOS INTEGRAN, SIN QUE EN LO PARTICULAR SE HICIERAN OBSERVACIONES A LOS MISMOS. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS SE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SE SOLVENTAN PARCIALMENTE. EL ÓRGANO FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** SE INDICA QUE NO SE PRESENTARON SOLICITUDES DE PARTE DEL CONGRESO DEL ESTADO. **QUINTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2013, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO A LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012, NO EXISTEN ACCIONES PENDIENTES DE ATENDER POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS

RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL ENTE. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES DESCRITAS EN EL PRESENTE DICTAMEN NO PUEDEN CONSIDERARSE COMO CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE POR LO TANTO, LA ENTIDAD ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO, MÁS Y CUANDO EL INSTITUTO NO PRESENTÓ OBSERVACIONES QUE PUDIERAN CONSIDERARSE COMO CAUSA DE AFECTACIÓN DEL PATRIMONIO DEL MISMO, SEGÚN LO INFORMA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN SU INFORME DE RESULTADOS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE **PROYECTO DE: ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2013, DE LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LINARES.** **SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 A 4 RESPECTO DE LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES Y QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES QUE AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO Y HABIÉNDOSE ENCONTRANDO QUE NO GENERAN AFECTACIONES ECONÓMICAS Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES OBSERVACIONES NO AFECTAN

LA ACTUACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA DE LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LINARES**, ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO Y EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, Y POR LO VERTIDO EN LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2013 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LINARES. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LINARES**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LINARES**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2013, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL FONDO DE INVERSIÓN Y REINVERSIÓN PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIRCE) CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013, BAJO EL EXPEDIENTE 9043/LXXIII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL

FONDO DE INVERSIÓN Y REINVERSIÓN PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIRCE), LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DE LA **FONDO DE INVERSIÓN Y REINVERSIÓN PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIRCE)**, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; ; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

EL FONDO DE INVERSIÓN Y REINVERSIÓN PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIRCE), FUE CONSTITUIDO POR MEDIO DE UN CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES DEL 28 DE OCTUBRE DE 1995, FORMANDO PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y SECTOR PRIVADO. CON FECHA DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2003 SE ENVIÓ A LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SOLICITUD PARA INICIAR EL PROCESO DE EXTINCIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN Y REINVERSIÓN PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIRCE), EN VIRTUD DE HABER DISMINUIDO SUS OPERACIONES DE MANERA SUSTANCIAL. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 SE OBTUVO LA AUTORIZACIÓN, SIN EMBARGO AÚN NO SE HA REALIZADO EL PROCESO DE EXTINCIÓN.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIÓNES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

• AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 03 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2013						
GESTIÓN FINANCIERA ¹	OBRA PÚBLICA ²	DESARROLLO URBANO ³	LABORATORIO ⁴	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO ⁵	RECURSOS FEDERALES ⁶	TOTAL
1	-	-	-	-	-	1

CUADRO --. AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR ENTE PÚBLICO Y TIPO DE AUDITORÍA

• **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y 7 FRACCIÓN III DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:

- a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
- b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO

SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:

- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
- b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
- c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.

III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA.

• **ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS (POR TIPO O MATERIA) SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2013 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL

EJERCICIO 2012, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

LA ENTIDAD NO REALIZÓ OPERACIONES DURANTE EL EJERCICIO 2013. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE SE CONSTATÓ LA VERACIDAD DE LAS CIFRAS Y REVELACIONES PRESENTADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS, OBTENIENDO LOS SIGUIENTES DATOS RELEVANTES: A PARTIR DE ABRIL DE 2000, ESTE FONDO DEJÓ DE OTORGAR CRÉDITOS, Y CONCENTRÓ ACTIVIDAD A LA RECUPERACIÓN DE LA CARTERA CORRESPONDIENTE A CRÉDITOS QUE SE HABÍAN OTORGADO HASTA ESA FECHA. EN FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2004, LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN DE MUNICIPIOS Y PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AUTORIZÓ EL INICIO DEL PROCESO PARA LA EXTINCIÓN DE LA ENTIDAD, A SOLICITUD DE ÉSTE, DEBIDO A LA GRADUAL DISMINUCIÓN DE SUS OPERACIONES, DERIVADA DE SU FALTA DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA. AL 31 DE JULIO DEL 2006 EL FONDO DEJÓ DE TENER OPERACIONES, POR LO CUAL LAS CUENTAS TANTO DE BALANCE COMO LAS DE RESULTADOS ESTÁN SALDADAS, ACTUALMENTE EL PROCESO DE EXTINCIÓN ESTÁ PARA SU CONCLUSIÓN EN LA

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PARAESTATALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO. AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014 LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PARAESTATALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO NO HABÍA CONCLUIDO EL PROCESO DE EXTINCIÓN.

B) CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVAS CORRESPONDIENTES.

NO APLICABLE YA QUE AL 31 DE JULIO DE 2006 EL FONDO DEJÓ DE TENER OPERACIONES.

C) LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

NO APLICABLE YA QUE AL 31 DE JULIO DE 2006 EL FONDO DEJÓ DE TENER OPERACIONES.

V. PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR AL FONDO DE INVERSIÓN Y REINVERSIÓN PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIRCE).

PROCESO DE EXTINCIÓN NO CONCLUIDO

1. EL OBJETIVO PARA LA CREACIÓN DE ESTE FONDO FUE PARA RESPONDER DE UNA MANERA ÁGIL Y EXPEDITA A LAS CONTINGENCIAS ECONÓMICAS DE LOS AÑOS 1994 Y 1995 CREANDO APOYOS CREDITICIOS A TASAS PREFERENCIALES EN BENEFICIO DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. A PARTIR DEL AÑO 2000 SE DEJARON DE OTORGAR CRÉDITOS Y SU FUNCIÓN FUE LA RECUPERACIÓN DE CARTERA.

EN FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2003 SE ENVIÓ A LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PARAESTATALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SOLICITUD PARA INICIAR EL PROCESO DE EXTINCIÓN, EN VIRTUD DE HABER DISMINUIDO SUS OPERACIONES DE MANERA SUSTANCIAL. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, EL FONDO DE INVERSIÓN Y REINVERSIÓN PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN SIGUE PRESENTANDO INFORME DE CUENTA PÚBLICA, QUE AUN Y CUANDO SUS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTAN CIFRAS EN CEROS, EL PROCESO DE EXTINCIÓN SIGUE VIGENTE, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ASUNTOS GENERALES PLASMADOS EN EL ACTA DE COMITÉ TÉCNICO NO. 48 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2005. SE TIENE CONOCIMIENTO DE EXHORTO POR PARTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO SEGÚN ACUERDO NÚMERO 207 DE FECHA 27 DE MAYO DE 2013, PARA QUE REALICE LAS GESTIONES PERTINENTES A CONCLUIR EL PROCESO DE EXTINCIÓN DE DICHO ORGANISMO. DE ACUERDO CON LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO, ESTA OBSERVACIÓN SE SOLVENTA PARCIALMENTE, YA QUE AUNQUE ACOMPAÑA COPIA DEL OFICIO NÚMERO CFF-084/2014 DIRIGIDO AL C. DIRECTOR DE ATENCIÓN A MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PARAESTATALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA FECHA CONTINÚA SIN CONCLUIRSE EL PROCESO DE EXTINCIÓN.

ACCIÓN EMITIDA

*PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE.
RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.*

VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA CUYA REVISIÓN SE INFORMA.

VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011.

LA AUDITORÍA INFORMA QUE, CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2011 Y 2012 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, NO EXISTEN ACCIONES PENDIENTES DE TRÁMITE.

UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL

FONDO DE INVERSIÓN Y REINVERSIÓN PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIRCE), CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTOS A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO COMENTADO EN EL APARTADO QUINTO DEL CITADO INFORME DEL RESULTADO. EN LO PARTICULAR ES MENESTER CITAR QUE EN EL DICTAMEN DE REVISIÓN QUE ACOMPAÑA AL INFORME DE RESULTADOS SIGNADO POR EL TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, QUE INFORMA QUE DE LA REVISIÓN QUE REALIZÓ A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO, ESTOS FUERON PRESENTADOS EN FORMA RAZONABLE TENIENDO COMO ÚNICO COMENTARIO EL HECHO DE QUE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA NO SON SUSCEPTIBLES DE EVALUARSE, TODA VEZ QUE EL FIDEICOMISO NO REALIZÓ OPERACIÓN ALGUNA. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS SE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SE SOLVENTAN PARCIALMENTE. EL ÓRGANO

FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO HUBO. **QUINTO:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2013, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO A LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012, QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE ESAS CUENTAS PÚBLICAS 2011 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, NO EXISTEN ACCIONES PENDIENTES DE TRÁMITE. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **FONDO DE INVERSIÓN Y REINVERSIÓN PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIRCE)**. DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES DESCRITAS EN EL PRESENTE DICTAMEN NO PUEDEN CONSIDERARSE COMO CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE POR LO TANTO, LA ENTIDAD ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE

UNA CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO, MÁS Y CUANDO EL INSTITUTO NO PRESENTÓ OBSERVACIONES QUE PUDIERAN CONSIDERARSE COMO CAUSA DE AFECTACIÓN DEL PATRIMONIO DEL MISMO, SEGÚN LO INFORMA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN SU INFORME DE RESULTADOS. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE **PROYECTO DE: ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013, DEL **FONDO DE INVERSIÓN Y REINVERSIÓN PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIRCE)**. **SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDA LA OBSERVACIÓN DERIVADA DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADA CON EL NÚMERO 1 RESPECTO DE LA CUAL NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES YA QUE NO SE APRECIARON HECHOS QUE PRODUZCAN AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LA OBSERVACIÓN SEÑALADA EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR, COMO CAUSA DE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE PROMOCIÓN DE INTERVENCIÓN DE INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE Y RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO Y HABIÉNDOSE ENCONTRANDO QUE NO GENERAN AFECTACIONES ECONÓMICAS Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES OBSERVACIONES NO AFECTAN LA ACTUACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL **FONDO DE INVERSIÓN Y REINVERSIÓN PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIRCE)** ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO Y EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, Y POR LO VERTIDO EN LAS

CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN **SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL FONDO DE INVERSIÓN Y REINVERSIÓN PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIRCE). CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **FONDO DE INVERSIÓN Y REINVERSIÓN PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIRCE)**, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL **FONDO DE INVERSIÓN Y REINVERSIÓN PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIRCE)**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2014, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL CONSEJO ESTATAL DE REHABILITACIÓN URBANA, A.C., CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013, BAJO EL EXPEDIENTE 9045/LXXIII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES.

I. PRESENTACIÓN

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL CONSEJO ESTATAL DE REHABILITACIÓN URBANA, A.C., LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y

19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 **DEL CONSEJO ESTATAL DE REHABILITACIÓN URBANA, A.C.**, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; ; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

II. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

EL CONSEJO ESTATAL DE REHABILITACIÓN URBANA, A. C., FUE CONSTITUIDO EL 23 DE FEBRERO DE 1993, SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA NO. 477, PRESENTADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 119, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN. TIENE COMO OBJETIVO EL CONJUNTAR ESFUERZOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE

COADYUVEN A LA REHABILITACIÓN, REORDENACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y EN GENERAL, AL MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LOS CENTROS URBANOS DEL ESTADO. CABE MENCIONAR QUE ACTUALMENTE ESTÁN SUSPENDIDAS LAS ACTIVIDADES DE ESTA ASOCIACIÓN.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIÓNES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

• AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 13 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2013						
GESTIÓN FINANCIERA ¹	OBRA PÚBLICA ²	DESARROLLO URBANO ³	LABORATORIO ⁴	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO ⁵	RECURSOS FEDERALES ⁶	TOTAL
1	-	-	-	-	-	1

CUADRO --. AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR ENTE PÚBLICO Y TIPO DE AUDITORÍA

• OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL

ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y 7 FRACCIÓN III DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:

- a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
- b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:

- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
- b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
- c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.

III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA.

• **ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS (POR TIPO O MATERIA) SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN.

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO.

CABE MENCIONAR QUE EL ORGANISMO ESTÁ EN PROCESO DE EXTINCIÓN Y NO SE TUVIERON OPERACIONES DURANTE EL EJERCICIO 2013. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS DEL CONSEJO ESTATAL DE REHABILITACIÓN URBANA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

LA ENTIDAD NO REALIZÓ OPERACIONES DURANTE EL EJERCICIO 2013.

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE SE CONSTATÓ LA VERACIDAD DE LAS CIFRAS Y REVELACIONES PRESENTADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS, OBTENIENDO LOS SIGUIENTES DATOS RELEVANTES: A PARTIR DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CIERRE DEL 30 DE JUNIO DE 2003, ESTA ASOCIACIÓN NO HA REALIZADO OPERACIONES, Y LAS CIFRAS QUE PRESENTAN LOS ESTADOS FINANCIEROS NO HAN SUFRIDO NINGÚN CAMBIO. CON FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2008 SE LLEVÓ A CABO REUNIÓN DEL CONSEJO DE ESTA ASOCIACIÓN EN LA QUE SE NOMBRÓ LIQUIDADOR AL DIRECTOR DE ATENCIÓN A MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PARAESTATALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO. INICIÁNDOSE CON ELLO LA LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN.

B) CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVAS CORRESPONDIENTES.

CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN REALIZADA POR ESTE ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, CON RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN, ESTÁ

DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD. CABE MENCIONAR QUE EL ORGANISMO NO TUVO OPERACIONES DURANTE EL EJERCICIO 2013.

C) LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

NO APLICABLE, DEBIDO A QUE EL CONSEJO NO TUVO OPERACIONES DURANTE EL EJERCICIO 2013.

V. PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR AL FIDEICOMISO FONDO DE GARANTÍA PARA LAS EMPRESAS EN SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ESTADOS FINANCIEROS

ASPECTOS GENERALES

1. NO OBSTANTE QUE REITERADAMENTE EN EJERCICIOS ANTERIORES SE HA OBSERVADO QUE NO SE HA CONCLUIDO CON EL PROCESO DE EXTINCIÓN DE ESTE ORGANISMO, LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PARAESTATALES, NO REALIZÓ DURANTE EL EJERCICIO 2013 LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO LA TERMINACIÓN DE ESTA FASE.

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

2. DURANTE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 NO SE LOCALIZÓ NI FUE EXHIBIDA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE LAS GESTIONES REALIZADAS PARA RECUPERAR LOS ACTIVOS FIJOS REFLEJADOS EN EL BALANCE GENERAL, RESALTANDO QUE LA ÚLTIMA COMUNICACIÓN QUE SE ENVIÓ A CUSTODIO DE LOS BIENES, FUE EL 21 DE DICIEMBRE DE 2009. AL CIERRE DEL EJERCICIO SU INTEGRACIÓN CONTABLE ES LA SIGUIENTE:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$ 2,735,848
EQUIPO DE TRANSPORTE	494,575
COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS	230,579
TOTAL	\$ 3,461,002

ACCIÓN EMITIDA

RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

VI. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA CUYA REVISIÓN SE INFORMA.

VII. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VIII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012.

LA AUDITORÍA INFORMA QUE, CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2011 Y 2012 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, NO EXISTEN ACCIONES PENDIENTES DE TRÁMITE.

UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS

CONSIGNAR LA SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL CONSEJO ESTATAL DE REHABILITACIÓN URBANA, A.C., CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTOS A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO COMENTADO EN EL APARTADO QUINTO DEL CITADO INFORME DEL RESULTADO. **TERCERA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE DESTACAN OBSERVACIONES, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL CITADO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, LA AUDITORÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS RECOMENDACIONES A EFECTO DE QUE SUBSANARAN LAS DEFICIENCIAS QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO O BIEN REALIZARÁ LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTE HACER. AL RESPECTO, LA AUDITORÍA SUPERIOR REVISÓ LOS ARGUMENTOS ESTABLECIDOS POR EL TITULAR DEL ENTE FISCALIZADO, RESOLVIENDO SOBRE LAS MISMAS EN TÉRMINOS SE SI SE SOLVENTAN O NO, INSERTANDO EN EL INFORME DEL RESULTADO LAS RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL ENTE, ASÍ COMO EN SU CASO LAS EXPLICACIONES DEL PORQUE CONSIDERA QUE LAS MISMAS NO SE SOLVENTAN O SE SOLVENTAN PARCIALMENTE. EL ÓRGANO

FISCALIZADOR CONTINUARÁ DÁNDOLE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES QUE NO HAYAN SIDO SOLVENTADAS COMPLETAMENTE A FIN DE VERIFICAR LAS ACCIONES QUE EL ORGANISMO REALICE PARA CORREGIR LAS DEFICIENCIAS ADMINISTRATIVAS DETECTADAS. **CUARTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO SE RECIBIERON SOLICITUDES RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA CUYA REVISIÓN SE INFORMA. **QUINTO:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2013, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SEXTA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO A LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012, QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2011 Y 2012 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, NO EXISTEN ACCIONES PENDIENTES DE TRÁMITE. **SÉPTIMA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL **CONSEJO ESTATAL DE REHABILITACIÓN URBANA, A.C.** DADO LO ANTERIOR, ES DE ESTIMARSE QUE LAS OBSERVACIONES DESCRITAS EN EL PRESENTE DICTAMEN NO PUEDEN CONSIDERARSE COMO CAUSA SUFICIENTE PARA CONSIDERAR QUE LA GENERALIDAD DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE REVISADO DEBA ESTIMARSE COMO DEFICIENTE POR LO TANTO, LA ENTIDAD ES ACREEDORA A UNA MANIFESTACIÓN DE APROBACIÓN DE PARTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. CABE SEÑALAR QUE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE UNA

CUENTA PÚBLICA, NO IMPLICA LA SUSPENSIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE LEGÍTIMAMENTE CORRESPONDE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVAR A CABO, MÁS Y CUANDO EL INSTITUTO NO PRESENTÓ OBSERVACIONES QUE PUDIERAN CONSIDERARSE COMO CAUSA DE AFECTACIÓN DEL PATRIMONIO DEL MISMO, SEGÚN LO INFORMA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN SU INFORME DE RESULTADOS. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE **PROYECTO DE: ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2013, DEL **CONSEJO ESTATAL DE REHABILITACIÓN URBANA, A.C. SEGUNDO.-** TRAS EL ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS QUE NOS OCUPA, SE TIENEN POR CONOCIDAS LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, SEÑALADAS CON LOS NÚMEROS 1 A 2 RESPECTO DE LAS CUALES NO SE DETERMINÓ EMITIR PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDADES YA QUE NO SE APRECIARON OBSERVACIONES QUE PRODUZCAN AFECTACIÓN ECONÓMICA. **TERCERO.-** ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR COMO CAUSA DE RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO Y HABIÉNDOSE ENCONTRADO QUE NO GENERAN AFECTACIONES ECONÓMICAS Y CONSIDERANDO AL MISMO TIEMPO QUE TALES OBSERVACIONES NO AFECTAN LA ACTUACIÓN DEL ENTE FISCALIZADO, SE ESTIMA QUE LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL **CONSEJO ESTATAL DE REHABILITACIÓN URBANA, A.C** ES SUSCEPTIBLE DE APROBACIÓN. POR LO TANTO Y EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, Y POR LO VERTIDO EN LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN **SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL **CONSEJO ESTATAL DE REHABILITACIÓN URBANA, A.C. CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE,** QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CONTINUAR CON CUALQUIER ACCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CITADA LEY, DERIVADAS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL **CONSEJO ESTATAL DE REHABILITACIÓN URBANA, A.C,** CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013. **QUINTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPEIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL **CONSEJO ESTATAL DE REHABILITACIÓN URBANA, A.C.,** PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

A CONTINUACIÓN SE INSERTA COMPLETO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE:

HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2014, ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013, BAJO EL EXPEDIENTE 9046/LXXIII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. PRIMERO: LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL **INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS,

VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. ENTRE LOS APARTADOS DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

SEGUNDO: LAS AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA FUERON REALIZADAS CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 13 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2013						
GESTIÓN FINANCIERA	OBRA PÚBLICA	DESARROLLO URBANO	LABORATORIO	EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO	RECURSOS FEDERALES	TOTAL
1	-	-	-	-	-	1

TERCERO: DENTRO DE LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LA AUDITORÍA NOS INDICA QUE LA IMPLEMENTACIÓN Y

EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

- I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:
 - a) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y
 - b) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.
- II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:

- a) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;
- b) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y
- c) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.

III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA.

IV. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

CUARTO: EN LO CONCERNIENTE A ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS, EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE

SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. **QUINTO:** EN EL INFORME DE RESULTADOS ALLEGADO POR LA AUDITORÍA, TAMBIÉN SE MUESTRA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LA REVISIÓN. PARA TAL EFECTO SE CONSIDERARON LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS, Y SU PRESUPUESTO POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE EL INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, ESTE ÓRGANO TÉCNICO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS EN PESOS DEL INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE SE MENCIONAN EN LA CUENTA PÚBLICA, SON LOS QUE SE MUESTRAN A CONTINUACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE
A) ACTIVO	\$ 48,882,296
B) PASIVO	10,496,919
C) HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	38,385,377
D) INGRESOS	24,963,459
E) GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	25,683,794

INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN				
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA				
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012				
(PESOS)				
		2013	2012	VARIACIÓN
ACTIVO				
ACTIVO CIRCULANTE				
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	\$	4,654,993	\$ 7,129,374	\$ (2,474,381)
EFFECTIVO		24,500	34,369	(9,869)
BANCOS / TESORERÍA		1,181,185	922,181	259,004
INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)		3,449,308	6,172,824	(2,723,516)
EFFECTIVO O EQUIVALENTES DE EFFECTIVO A RECIBIR		8,650,371	1,477,363	7,173,008
CUENTAS POR COBRAR		6,468,665	-	6,468,665
DEUDORES DIVERSOS		486,980	-	486,980
CONTRIBUCIONES POR RECUPERAR		1,694,726	1,477,363	217,363
TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES		13,305,364	8,606,737	4,698,627
ACTIVO NO CIRCULANTE				
BIENES INMUEBLES		39,314,165	39,314,165	-
TERRENOS		7,503,155	7,503,155	-
EDIFICIOS		31,811,010	31,811,010	-
BIENES MUEBLES		14,611,994	14,136,388	475,606
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		2,482,204	2,340,364	141,840
EQUIPO DE TRANSPORTE		1,805,821	1,805,821	-
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		10,323,969	9,990,203	333,766
ACTIVOS INTANGIBLES		5,300	-	5,300
SOFTWARE		5,300	-	5,300
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES		(18,471,527)	(15,258,199)	(3,213,328)
ACTIVOS DIFERIDOS		117,000	20,000	97,000
OTROS ACTIVOS DIFERIDOS		117,000	20,000	97,000
TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES		35,576,932	38,212,354	(2,635,422)
TOTAL DEL ACTIVO	\$	48,882,296	\$ 46,819,091	\$ 2,063,205

PASIVO				
PASIVO CIRCULANTE				
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$	9,966,658	\$	7,130,687
PROVEEDORES		-		36,319
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES		8,920,169		7,094,368
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		1,046,489		-
TOTAL DE PASIVOS CIRCULANTES		9,966,658		7,130,687
PROVISIONES A LARGO PLAZO		530,261		471,348
TOTAL DE PASIVOS NO CIRCULANTES		530,261		471,348
TOTAL DEL PASIVO	\$	10,496,919	\$	7,602,035
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO				
PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$	34,220,933	\$	34,220,933
APORTACIONES		25,237,162		25,237,162
REVALUACIONES		1,480,616		1,480,616
DONACIONES DE CAPITAL		7,503,155		7,503,155
PATRIMONIO GENERADO		4,164,444		4,996,123
RESULTADO DEL EJERCICIO AHORRO / DESAHORRO		(720,335)		(8,445,183)
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		4,884,779		13,441,306
TOTAL HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$	38,385,377	\$	39,217,056
TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO	\$	48,882,296	\$	46,819,091
	\$		\$	2,063,205

INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN					
ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO					
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013					
(PESOS)					
<u>CONCEPTO</u>	<u>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUTIVO</u>	<u>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO DE EJERCICIOS ANTERIORES</u>	<u>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO DEL EJERCICIO</u>	<u>AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR</u>	<u>TOTAL</u>
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO ANTERIOR 2011	\$ 25,237,162	\$ 17,445,884	\$ (4,004,578)	\$ 1,480,616	\$ 40,159,084
ACTUALIZACIÓN Y DONACIONES DE CAPITAL	7,503,155	-	-	-	7,503,155
RESULTADOS DEL EJERCICIO: AHORRO / DESAHORRO	-	-	(8,445,183)	-	(8,445,183)
OTRAS VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO	-	(4,004,578)	4,004,578	-	-
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2012	\$ 32,740,317	\$ 13,441,306	\$ (8,445,183)	\$ 1,480,616	\$ 39,217,056

VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO	-	(111,344)	-	-	(111,344)
RESULTADOS DEL EJERCICIO: AHORRO / DESAHORRO	-	-	(720,335)	-	(720,335)
OTRAS VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO	-	(8,445,183)	8,445,183	-	-
SALDOS NETO DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO 2013	\$ 32,740,317	\$ 4,884,779	\$ (720,335)	\$ 1,480,616	\$ 38,385,377

INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN		
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO		
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2013		
(PESOS)		
	2013	2012
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN		
ORIGEN	\$ 24,963,459	\$ 9,848,593
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	1,575,000
APORTACIONES	-	1,575,000
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,219,181	-
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES DEL SECTOR PUBLICO	1,219,181	-
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	23,744,278	8,273,593
APLICACIÓN	21,199,960	13,529,223
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	21,199,960	13,529,223
SERVICIOS PERSONALES	9,979,916	8,503,250
MATERIALES Y SUMINISTROS	7,971,953	3,264,617
SERVICIOS GENERALES	3,248,091	1,761,356
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	3,763,499	(3,680,630)
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
ORIGEN		
APLICACIÓN	577,906	180,412

INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN		
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO		
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012		
(PESOS)		
	2013	2012
BIENES INMUEBLES Y MUEBLES	475,606	180,412
OTROS	102,300	-
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	(577,906)	(180,412)
FLUJO DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
ORIGEN	1,549,353	388,365
INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	1,549,353	-
DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	-	388,365
APLICACIÓN	7,209,327	1,729,106
INCREMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS	7,173,008	-
DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	36,319	1,729,106
FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	(5,659,974)	(1,340,741)
INCREMENTO / DISMINUCIÓN NETO EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO	(2,474,381)	(5,201,783)
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO	7,129,374	12,331,157
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO	\$ 4,654,993	\$ 7,129,374

NOTA 1.- FUENTE CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013 PRESENTADA POR EL ENTE.

NOTA 2.- LAS CUENTAS QUE NO PRESENTARON SALDOS EN LOS EJERCICIOS 2013 Y 2012 FUERON ELIMINADAS.

NOTA 3.- SE INCLUYERON TOTALES Y SUBTOTALES FALTANTES.
(SIC 1) LOS SIGNOS SON NEGATIVOS.

SEXTO: EN LO QUE RESPECTA AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVAS CORRESPONDIENTES, EL ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NOS INFORMA QUE CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL